



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.	64980
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.	65010
Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025.	65383
Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.	65397
Decreto que fija el período vacacional de los trabajadores de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, correspondiente al segundo período del año 2024.	65441

# MAURICIO KURI GONZÁLEZ,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas, proyecciones de finanzas públicas que permitan satisfacer las necesidades de las familias queretanas y la ejecución de los programas, las políticas y los proyectos de infraestructura estratégicos.
2. Que el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la división de poderes en los Estados, y que corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos correspondiente.
3. Que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...", de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se observará en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
5. Que en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de los que dispone el Estado de Querétaro, se ejercerán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, disponibilidades y el gasto.
6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere en su artículo 1, que el Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación Mexicana es Libre y Autónomo en lo que se refiere a su régimen interno.
7. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
8. Que el presente, se elaboró con base en las estimaciones realizadas por los Poderes del Estado, los organismos autónomos y entidades paraestatales a propósito de sus necesidades económicas y bajo las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los siguientes criterios técnicos y administrativos:
  - a. El Modelo de la Gestión para Resultados (GpR), que funciona como un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos para la creación de valor público; la cual comprende el conjunto de los componentes: Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
  - b. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.
  - c. Racionalidad y austeridad, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público estatal, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.

- d. Disciplina presupuestal, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación presupuestal en apego a la normatividad aplicable emitida.
  - e. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.
  - f. Principio de transversalidad familiar, que atiende problemas comunes de manera integral, técnica e incluyendo valores, impulsando la atención y promoción de principios públicos, incluidos aquellos relativos a la familia; fortaleciendo la continuidad de la sociedad a través de la integración social de niñas, niños y adolescentes; otorgando cuidados y seguridades a los miembros que así lo requieran, promoviendo el valor de la solidaridad y permitiendo el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad, consolidando así a la familia como un ente básico de la sociedad.
  - g. Perspectiva de género, que contempla los esfuerzos y la continuidad para la incorporación progresiva de la metodología correspondiente en la planeación presupuestal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, el presente contiene la formulación de asignaciones presupuestales en materia de acceso a la justicia para las mujeres, de disminución de la violencia de género, de equidad de género, así como en favor de la instancia estatal por la que el Poder Ejecutivo, en términos de los numerales 14 y 38 de la citada Ley, lleva a cabo la aplicación de los instrumentos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que su seguimiento y monitoreo.
9. Que de igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente:

#### **a.1.) Condiciones económicas:**

##### **Federal**

La actividad económica mexicana al segundo trimestre del 2024 ha sido impactada en gran medida por la incertidumbre de las distintas economías a nivel mundial y sus estrategias en la política monetaria, especialmente de Estados Unidos; los procesos electorales por los cuales han estado involucrados México y países con los cuales se tiene un estrecho vínculo comercial, así como debilidad de la actividad industrial y el sector terciario de servicios. Esta desaceleración económica ha impactado al mercado laboral, al frenar la creación de nuevos empleos y menor crecimiento de ocupaciones en la construcción. Es así que el Banco de México (BANXICO) en su segundo informe trimestral, reconoce que de un crecimiento anual esperado de 2.4% la perspectiva cambia oscila entre un 1.1% y un 1.9% de expansión de la economía mexicana al finalizar el ejercicio fiscal y para 2025 podría llegar hasta un 2%.

Los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE) estiman que el 2024 podría cerrar con un crecimiento que oscile entre 1.5% y 2.5%, mientras que para el 2025 se considera que el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) de México se encuentre en un rango entre un 2% y un 3%. Dicha estimación fue tomada en cuenta para la conformación del presente Decreto.

Por lo que refiere a la tasa de desempleo nacional, esta reflejó una cifra del 2.7% para junio del 2024, mientras que la creación de nuevos empleos presentó un estancamiento.

##### **Estatal**

En el Estado de Querétaro, para el segundo trimestre del año, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se refleja una variación porcentual positiva de 3.3% del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) impulsado por el sector secundario principalmente, sin embargo, también las actividades terciarias y primarias presentaron un incremento respecto al mismo periodo del año anterior.

Bajo la inercia anterior, también el INEGI, revela que la tasa de desocupación disminuyó de 3.27% a 2.75% durante el segundo trimestre del 2024, respecto al mismo periodo del año anterior.

Por su parte, en 2024, el Índice de Competitividad Estatal medido por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), colocó al Estado de Querétaro en la 5ª posición.

### **a.2.) Condiciones financieras:**

#### **Federal**

El mercado financiero a nivel mundial durante el 2024 ha presentado volatilidades, la continuación de una política monetaria general restrictiva y por tanto la persistencia en las tasas de inflación que impactan a la dinámica económica y financiera.

Las tasas de referencia en países desarrollados y emergentes han presentado reducciones, sin embargo, algunos bancos centrales optaron por frenar las disminuciones ante los escenarios económicos y geopolíticos de la actualidad. A julio del 2024, la Reserva Federal de los Estados Unidos ha optado por mantener sin cambio el rango objetivo para la tasa de fondos federales, presentando niveles entre 5.25% y 5.50%.

En este sentido, la política monetaria mexicana a pesar de que al primer trimestre sufrió una reducción de 25 puntos base la tasa de referencia, en concordancia con las decisiones de la Reserva Federal de los Estados Unidos, también se pausaron los ajustes a dicha tasa, ubicándose entonces para el segundo trimestre en 10.75%.

Es así que el desempeño financiero se vio presionado por un entorno inflacionario para el segundo trimestre por encima del objetivo establecido (3%) de 4.77% y para el mes de julio se presentó una alza llegando a la cifra del 5.57%. Según lo determinado por los CGPE 2025, se tiene una expectativa de cierre para 2024 de 4.3% y para 2025 de 3.5%.

A pesar de este escenario positivo, persisten riesgos que podrían afectar la estabilidad de precios. Entre estos riesgos se encuentran posibles fenómenos climáticos adversos, que podrían encarecer productos agrícolas y alimenticios, así como la prolongación de ciertos conflictos geopolíticos que influirían en el comportamiento económico general y podrían ejercer presión sobre un conjunto más amplio de bienes de consumo.

#### **Estatal**

En octubre del 2024, el Estado de Querétaro a través de S&P Global Ratings se ratificó en la calificación crediticia local de 'mxAAA' y se confirma la calificación en escala global de 'BBB'. La perspectiva de ambas calificaciones es estable.

Por otra parte, Moody's Investor Service informó en 2024, el perfil crediticio nacional de la Entidad Federativa como AAA.mx con perspectiva estable, en cuanto al perfil global se destaca con perspectiva negativa Baa2. Esta última calificación fue actualizada a mediados del mes de noviembre derivado de la modificación a la calificación soberana para el Gobierno de México, cambiando la perspectiva a negativa desde estable.

Finalmente, Fitch Ratings, calificó al Estado de Querétaro con 'BBB-', en escala local y con 'AAA(mex)' en escala nacional de largo plazo, ambas con perspectiva estable.

Las anteriores agencias calificadoras ratifican que el Estado cuenta con fortalezas crediticias al estar respaldado por una economía regional dinámica, altos ingresos, fuertes prácticas de gobierno, bajo nivel de endeudamiento y una robusta posición de liquidez.

### **a.3.) Condiciones hacendarias:**

#### **Federal**

En 2025 se prevé el crecimiento de la economía mexicana en un rango de 2.0% - 3.0% real anual, la tasa de interés se estima en 8.0% debido a la convergencia de la inflación estimada en 3.5% anual al cierre del año, adicionalmente, el tipo de cambio se calcula en 18.5 pesos por dólar al cierre del año.

Los ingresos presupuestarios se estiman por 8.06 billones de pesos (22.3% como proporción del PIB) y comparado contra el ejercicio fiscal 2024 crece en términos reales 3.3%, principalmente por mayores ingresos tributarios resultado de un mayor dinamismo de la actividad económica y de los efectos de las medidas para fomentar un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes y combatir el fraude fiscal.

## Estatal

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Finanzas busca continuar con la política de finanzas sanas con el propósito de seguir fortaleciendo los ingresos propios y robustecimiento del marco legal, lo cual, ha permitido establecer pactos fiscales con los municipios, garantizar el cumplimiento del marco jurídico fiscal y la simplificación de trámites digitales.

Es importante resaltar los programas de cobro en materia de Fiscalización de impuestos federales y estatales, que han permitido tener más recursos por incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, así como ingresos propios derivados del impulso en la recaudación principalmente en los rubros de Impuestos y Derechos, por la consolidación de la tarifa que impacta en el concepto de Impuesto Sobre Nómina y por los Derechos cobrados por autoridades fiscales, además de un incremento de los ingresos participables a favor de los municipios del Estado de Querétaro, como incentivos derivados de su actividad recaudatoria.

### b) Situación de la deuda pública

No es óbice mencionar, que el estado que guarda el nivel de endeudamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme al Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es sostenible. En el ejercicio fiscal 2023, se adquirió línea crediticia por un total de \$3,300,000,000.00 (Tres mil trecientos millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con destino específico a inversión pública productiva y movilidad.

Durante el ejercicio fiscal 2024, se dispuso la totalidad del crédito antes referido en términos del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerando el presupuesto correspondiente para su amortización.

Conforme a la programación de las amortizaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025; el cumplimiento de las mismas y el pago de los gastos que de ello deriven se refleja en el presente documento.

### c) Ingresos y gastos reales

10. Que los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2023 al treinta de septiembre del 2024, ascendieron a \$59,875,967,755.54 (Cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 54/100 M.N.), mientras que el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a \$62,772,400,642.36 (Sesenta y dos mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.) que integran remanentes de ejercicios fiscales anteriores.

11. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, plantea estrategias privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual, mediante un manejo eficiente del Gasto Programable, con el objetivo de financiar las prioridades.

El objetivo de la Política de Gasto Público del Estado de Querétaro, consiste en:

1. Redistribuir el ingreso
2. Eficientar los recursos públicos
3. Priorizar las necesidades de la población
4. Incentivar la inversión pública productiva
5. Propiciar el desarrollo económico, social y sectorial
6. Inclusión de grupos vulnerables

Es por ello que la priorización del gasto para el ejercicio fiscal 2025 estará dirigido hacia los 6 ejes rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, los cuales se describen a continuación:

1. Salud y vida digna
2. Educación, Cultura y Deporte
3. Economía dinámica y prosperidad familiar
4. Medio ambiente e infraestructura sostenible
5. Paz y respeto a la ley
6. Gobierno ciudadano

12. Que, atento a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Proyecto de Decreto reconoce la estimación del Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025.
13. Que, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con base en el proceso de armonización contable que incluye el aspecto presupuestal; el presente Decreto de Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
14. Que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se debe elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; mismos que habrán de ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, y los programas derivados del mismo; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
15. Que el presente Decreto del Presupuesto de Egresos, deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás estimaciones emitidas por la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.
16. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 44 que el Presupuesto de Egresos del Estado constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda.
17. Que con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado.
18. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025.
19. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en términos de su artículo 1, tiene por objeto regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del Estado de Querétaro y de sus municipios, señalándose en su artículo 47 que en el Presupuesto de Egresos del Estado, se considerará una partida para la promoción, difusión y proyección de la imagen y productos turísticos del Estado, que será una cantidad equivalente al setenta y cinco por ciento de los recursos autorizados por la Legislatura por concepto del Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje, mismo que se encuentra contemplado en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. Dicha partida, conforme a la calendarización de los recursos del Decreto del Presupuesto de Egresos será transferida al Fideicomiso que para tal efecto se establezca, a saber, el Fideicomiso Promotor del Turismo (FIPROTUR), creado mediante Acuerdo publicado el 28 de enero del 2000 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" por parte del entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
20. Que, para una debida materialización de lo descrito anteriormente, conforme al contexto normativo más amplio en el que se desenvuelve, a saber, el Sistema de Colaboración Administrativa Estatal Intermunicipal, debe entenderse que la aplicación de lo señalado en el artículo 47 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, respecto del FIPROTUR se realiza una vez que se dé cumplimiento a los convenios que se hayan suscrito con los municipios de esta entidad federativa con motivo de las reformas y adiciones aprobadas mediante la Ley publicada el 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", por virtud de las cuales se rediseñó el pacto fiscal entre el Estado y sus Municipios, y que asimismo se reitera en los transitorios de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Dependencias. Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las Leyes Orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. Deuda Pública. La señalada en la Ley relativa.
- III. Entidades. Las entidades paraestatales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. Fideicomisos Públicos. Los fideicomisos que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- V. Gasto Administrativo. Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. Gasto Público. La totalidad de las erogaciones aprobadas en los términos del presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.
- VII. Gasto Social. Las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, obra social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones que determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- VIII. Gasto de Operación. Las erogaciones efectuadas por los entes públicos para el desarrollo de sus actividades, exceptuando las realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones. Tratándose del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, no se incluyen como gasto de operación, las erogaciones por concepto de prerrogativas.
- IX. Ingresos Propios. Los que con tal carácter determinan las disposiciones Federales o Estatales aplicables.
- X. Municipios. Los señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- XI. Obras y Acciones. Las erogaciones previstas en las fracciones VIII y XX del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las correspondientes en materia de gasto social a que se refiere la fracción XII de este artículo, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero y operativo de los sujetos de la referida Ley.
- XII. Organismos Autónomos. Los que con ese carácter contemple la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

- XIII.** Órganos Desconcentrados. Los que con ese carácter contemplen las disposiciones aplicables y aquellos que en el presente Decreto se refieren como órganos auxiliares.
- XIV.** Plan Estatal de Desarrollo o PED. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para el Estado de Querétaro.
- XV.** Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XVI.** Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XVII.** Poder Legislativo. La Legislatura del Estado de Querétaro.
- XVIII.** Recursos públicos o fondos públicos. Los recursos establecidos en la fracción XXIII del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XIX.** Secretaría. La Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XX.** Transferencias Federales. Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las destinadas a los fines establecidos en la normatividad aplicable, a los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

**ARTÍCULO 3.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se sujetará a la normatividad y disposiciones aplicables para el ejercicio de los recursos federales y estatales.

**ARTÍCULO 4.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de situación financiera, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Estado de Querétaro, deberán de publicarse en la página oficial del Poder Ejecutivo en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

**ARTÍCULO 6.** Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto o inversión para ejercer los recursos previstos en el presente Decreto, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos para el ejercicio fiscal que corresponda, así como la ejecución con oportunidad de los programas presupuestarios que integran el presupuesto de egresos y la consideración de los enfoques transversales que se establezcan.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto, no se contrapongan con la normativa general.

**ARTÍCULO 7.** Las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

**ARTÍCULO 8.** Las dependencias ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, son las responsables de comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia o autorización presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

**ARTÍCULO 9.** Los ejecutores del gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias y entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

**ARTÍCULO 10.** El ejercicio del presupuesto a cargo de las Entidades, Poderes y Organismos Autónomos estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, de acuerdo al ámbito de sus competencias y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 11.** El presupuesto autorizado para obras y acciones se ejercerá por las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como por los demás sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en términos de los ordenamientos legales, disposiciones aplicables y lineamientos que para tal efecto se expidan.

En el rubro de obras y acciones, el Programa de Apoyo a la Tenencia cuenta con recursos asignados dentro del presente Decreto y las reglas de operación de dicho Programa se aprobarán en los términos de la normativa aplicable.

Se contempla también en dicho rubro, diversos apoyos de programas estratégicos al margen y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 12.** Es facultad de la Secretaría a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones a los montos del presente Decreto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo del Estado; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025; lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Decreto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.
- II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente Decreto en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio estimado, considerado en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2024.
- III. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.
- IV. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo la reprogramación de los recursos de proyectos y programas.
- V. Autorizar la contratación de servicios e instrumentos de inversión para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante las formas previstas en la ley, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VI. Determinar lo conducente a fin de homologar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en todas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Entidades y demás sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

- VII. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2025, destinándolos para la estabilidad de las finanzas estatales, atendiendo a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo, así como para la inversión pública productiva y conforme a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- VIII. Asignar los ingresos excedentes o remanentes derivados de ingresos de libre disposición, pudiendo destinar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos para desastres naturales y otras contingencias, aportaciones a fideicomisos, o cualquier otra provisión y previsión atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- IX. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes derivado de los recursos que por saldos, economías, ahorros o provisiones se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los términos de acuerdos administrativos, lineamientos o condiciones que para tales efectos se emitan.
- X. Destinar, en su caso, las economías o saldos al cierre del ejercicio fiscal 2025 por concepto de servicios personales y otros capítulos relacionados con dicho concepto, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales ya devengadas o bien, para proyectos prioritarios.
- XI. Destinar preferentemente a inversión pública productiva, acciones y/o proyectos prioritarios dentro de la administración estatal, los recursos provenientes de la recaudación por concepto de Impuesto Sobre Nómina, así como de otras contribuciones de libre disposición etiquetadas en la Ley correspondiente.
- XII. Informar a la Legislatura, a través del avance de gestión financiera o la Cuenta Pública según corresponda, los ingresos excedentes en términos del tercer párrafo del artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XIII. Realizar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 13.** El monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, el cual incluye el Financiamiento Propio a ejercer a que hace referencia la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, es de \$62,186,966,831.00 (Sesenta y dos mil ciento ochenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
Transferencias a Municipios	9,780,002,832
Transferencias al Poder Legislativo	418,949,265
Transferencias al Poder Judicial	1,585,062,627
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	2,172,027,515
Transferencias a Entidades Paraestatales	26,467,709,547
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	5,860,505,322
Deuda Pública	1,150,879,010
Jubilaciones y Pensiones	1,499,259,705
Obras y Acciones Programables	13,252,571,008
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>62,186,966,831</b>

**ARTÍCULO 14.** Las transferencias a los municipios ascienden a \$ 9,780,002,832.00 (Nueve mil setecientos ochenta millones dos mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con base en los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2025, y conforme a lo establecido en Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos para el ejercicio fiscal que corresponda a los Municipios del Estado de Querétaro. La integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
<b>DE PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>6,233,958,567</b>
Fondo General de Participaciones	3,898,269,677
Fondo de Fomento Municipal	1,145,682,872

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	188,565,037
Fondo de Fiscalización y Recaudación	361,852,037
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	512,263,245
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	104,014,592
Fondo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126	23,311,107
<b>DE APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>3,506,600,066</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,094,541,874
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,412,058,192
<b>DE IMPUESTOS</b>	<b>39,444,199</b>
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	14,438,112
Impuesto Sobre Hospedaje	25,006,087
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>9,780,002,832</b>

**ARTÍCULO 15.** El monto asignado al Poder Legislativo, por la cantidad de \$ 418,949,265.00 (Cuatrocientos dieciocho millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gastos de Operación	384,731,001
b) Jubilaciones y Pensiones	34,218,264
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO</b>	<b>418,949,265</b>

**ARTÍCULO 16.** El monto asignado al Poder Judicial, por la cantidad de \$ 1,585,062,627.00 (Un mil quinientos ochenta y cinco millones sesenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gasto de Operación	1,194,351,891
b) Jubilaciones y Pensiones	390,710,736
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL</b>	<b>1,585,062,627</b>

**ARTÍCULO 17.** El monto asignado a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, por la cantidad de \$ 2,172,027,515.00 (Dos mil ciento setenta y dos millones veintisiete mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>1,570,495,003</b>
a) Gasto de Operación	1,453,029,877
b) Jubilaciones y Pensiones	117,465,126
<b>ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	<b>126,379,998</b>
a) Gasto de Operación	112,640,192
b) Jubilaciones y Pensiones	13,739,806
<b>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	<b>232,146,690</b>
a) Gasto de Operación	87,565,551
b) Jubilaciones y Pensiones	5,452,755
c) Prerrogativas	139,128,384
<b>DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO</b>	<b>52,000,000</b>
a) Gasto de Operación	48,683,880
b) Jubilaciones y Pensiones	3,316,120
<b>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	<b>35,151,927</b>
a) Gasto de Operación	34,117,169
b) Jubilaciones y Pensiones	1,034,758
<b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	<b>50,177,257</b>

CONCEPTO	MONTO
a) Gasto de Operación	50,177,257
<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	<b>69,490,144</b>
a) Gasto de Operación	63,956,205
b) Jubilaciones y Pensiones	5,533,939
<b>TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	<b>36,186,496</b>
a) Gasto de Operación	31,387,206
b) Jubilaciones y Pensiones	4,799,290
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,172,027,515</b>

**ARTÍCULO 18.** Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Educativo ascienden a \$ 17,166,666,708.00 (Diecisiete mil ciento sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Universidad Autónoma de Querétaro	1,349,592,448	1,732,360,889	3,081,953,337
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	950,882,039	408,803,640	1,359,685,679
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	55,833,229	80,958,192	136,791,421
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	205,788,762	95,937,205	301,725,967
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	101,714,019	55,388,041	157,102,060
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	1,313,737,850	9,476,062,809	10,789,800,659
Universidad Aeronáutica en Querétaro	124,748,352	61,287,129	186,035,481
Universidad Tecnológica de Querétaro	310,141,658	92,209,127	402,350,785
Universidad Tecnológica de Corregidora	25,103,177	13,099,987	38,203,164
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	137,319,212	47,578,445	184,897,657
Universidad Politécnica de Querétaro	48,113,412	37,374,244	85,487,656
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	30,380,861	20,993,121	51,373,982
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	27,507,406	-	27,507,406
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	11,325,248	-	11,325,248
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	315,235,351	-	315,235,351
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	37,190,855	-	37,190,855
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>5,044,613,879</b>	<b>12,122,052,829</b>	<b>17,166,666,708</b>

**ARTÍCULO 19.** Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Salud ascienden a \$ 6,249,527,921.00 (Seis mil doscientos cuarenta y nueve millones quinientos veintisiete mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	2,821,757,077	3,422,658,113	6,244,415,190
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	4,512,731	-	4,512,731
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	600,000	-	600,000
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR SALUD</b>	<b>2,826,869,808</b>	<b>3,422,658,113</b>	<b>6,249,527,921</b>

En el monto asignado a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, se contempla la aportación solidaria que corresponde realizar a la Entidad anualmente, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos, para las personas sin seguridad social.

**ARTÍCULO 20.** Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Gobierno y Seguridad Ciudadana ascienden a \$ 2,075,865,287.00 (Dos mil setenta y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
<b>SECTOR GOBIERNO</b>	<b>474,462,386</b>	-	<b>474,462,386</b>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	405,753,744	-	405,753,744
Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro	68,708,642	-	68,708,642
Centro de Capacitación del Personal Operativo de Transporte del Estado de Querétaro S.A. de C.V.	-	-	-
<b>SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>1,601,402,901</b>	-	<b>1,601,402,901</b>
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	1,222,711,574	-	1,222,711,574
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	40,989,593	-	40,989,593
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	243,096,818	-	243,096,818
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado	15,430,620	-	15,430,620
Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	79,174,296	-	79,174,296
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>2,075,865,287</b>	-	<b>2,075,865,287</b>

**ARTÍCULO 21.** Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales de otros sectores ascienden a \$ 975,649,631.00 (Novecientos setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
<b>TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO</b>	<b>71,228,110</b>	<b>54,938,034</b>	<b>126,166,144</b>
Comisión Estatal de Aguas	-	54,938,034	54,938,034
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	15,821,570	-	15,821,570

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	55,406,540	-	55,406,540
<b>SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>65,143,763</b>	-	<b>65,143,763</b>
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	-	-	-
Fideicomiso Promotor del Empleo	-	-	-
Instituto Queretano del Emprendimiento y la Innovación	12,755,520	-	12,755,520
Agencia de Energía del Estado de Querétaro	52,388,243	-	52,388,243
<b>SECTOR CONTRALORÍA</b>	-	-	-
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	-	-	-
<b>SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>410,423,567</b>	-	<b>410,423,567</b>
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	21,850,696	-	21,850,696
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	388,572,871	-	388,572,871
<b>SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>9,557,422</b>	-	<b>9,557,422</b>
Casa Queretana de las Artesanías	9,557,422	-	9,557,422
<b>SECTOR OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>9,552,780</b>	-	<b>9,552,780</b>
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	9,552,780	-	9,552,780
<b>SECTOR TURISMO</b>	<b>57,956,011</b>	-	<b>57,956,011</b>
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	57,956,011	-	57,956,011
<b>SECTOR TRABAJO</b>	<b>71,313,543</b>	-	<b>71,313,543</b>
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro	71,313,543	-	71,313,543
<b>SECTOR COMISIÓN GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES</b>	<b>216,745,274</b>	-	<b>216,745,274</b>
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	1,186,115	-	1,186,115
Patronato de las Fiestas de Querétaro	16,364,587	-	16,364,587
Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro	199,194,572	-	199,194,572
<b>NO SECTORIZADO</b>	<b>8,791,127</b>	-	<b>8,791,127</b>
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	8,791,127	-	8,791,127
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE OTROS SECTORES</b>	<b>920,711,597</b>	<b>54,938,034</b>	<b>975,649,631</b>

**ARTÍCULO 22.** El recurso asignado a las Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares asciende a \$ 5,860,505,322.00 (Cinco mil ochocientos sesenta millones quinientos cinco mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N), y se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
<b>GUBERNATURA</b>	<b>8,103,922</b>
<b>JEFATURA DE GABINETE</b>	<b>442,887,494</b>
Jefatura de Gabinete	33,751,324
Secretaría Particular	220,945,344
Unidad de Comunicación Social	188,190,826
<b>SECTOR GOBIERNO</b>	<b>600,198,896</b>
Secretaría de Gobierno	326,863,781

CONCEPTO	MONTO
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	5,569,430
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	10,352,751
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	6,934,420
Dirección Estatal de Archivos	19,042,637
Coordinación Estatal de Protección Civil	47,967,703
Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro	76,459,520
Sistema Estatal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes	3,563,854
Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro	44,198,932
Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro	49,085,009
Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro	5,938,390
Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas	4,222,469
<b>SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>1,014,871,895</b>
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,010,414,010
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	4,457,885
<b>SECTOR FINANZAS</b>	<b>698,172,407</b>
Secretaría de Finanzas	688,950,165
Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño	9,222,242
<b>SECTOR CONTRALORÍA</b>	<b>171,034,442</b>
Secretaría de la Contraloría	163,769,208
Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	7,265,234
<b>SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>175,024,975</b>
Secretaría de Desarrollo Sustentable	175,024,975
<b>SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>199,251,117</b>
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	199,251,117
<b>SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>269,262,925</b>
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	269,262,925
<b>SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>527,763,926</b>
Secretaría de Educación	256,733,588
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balmvera)	201,294,100
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	53,356,019
Escuela Normal Superior de Querétaro	6,184,438
Universidad Pedagógica Nacional	10,195,781
<b>SECTOR JUVENTUD</b>	<b>53,633,995</b>
Secretaría de la Juventud	53,633,995
<b>SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>170,467,977</b>
Secretaría de Desarrollo Social	162,366,418
Junta de Asistencia Privada	8,101,559
<b>SECTOR TRABAJO</b>	<b>201,818,881</b>
Secretaría del Trabajo	201,818,881
<b>SECTOR TURISMO</b>	<b>171,255,209</b>
Secretaría de Turismo	171,255,209
<b>SECTOR SALUD</b>	<b>37,777,095</b>
Secretaría de Salud	14,383,441
Consejo Estatal contra las Adicciones	16,231,030
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	7,162,624
<b>SECTOR OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>767,517,701</b>
Oficialía Mayor	763,892,114
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	3,625,587
<b>SECTOR DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>62,732,031</b>
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	38,923,537

CONCEPTO	MONTO
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	11,073,588
Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro	12,734,906
<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>210,982,276</b>
Secretaría de Cultura	210,982,276
<b>SECTOR MUJER</b>	<b>77,748,158</b>
Secretaría de la Mujer	77,748,158
<b>TOTAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>5,860,505,322</b>

Nota: El presente artículo no incluye gasto por concepto de Jubilaciones y Pensiones, mismo que se desglosa en el artículo 26.

**ARTÍCULO 23.** El monto del presupuesto asignado al pago de servicio de la deuda pública del Estado de Querétaro, es por \$ 1,150,879,010.00 (Un mil ciento cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil diez pesos 00/100 M.N.), y se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
Intereses	229,994,719
Amortización	920,884,291
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,150,879,010</b>

**ARTÍCULO 24.** En atención al Título III, Capítulo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2025, se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales en las partidas necesarias para solventar las obligaciones de corto plazo a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 25.** Se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales en las partidas necesarias para solventar las obligaciones a corto plazo, así como las que se deriven de compromisos plurianuales contratados en términos de la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 26.** El monto del presupuesto asignado para Jubilaciones y Pensiones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es de \$ 1,499,259,705.00 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 27.** El monto del presupuesto asignado a Obras y Acciones programables del Poder Ejecutivo es por \$ 13,252,571,008.00 (Trece mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y un mil ocho pesos 00/100 M.N.), se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Materiales y Suministros	62,296,602
Servicios Generales	183,571,460
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,489,606,939
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	808,995,609
Inversión Pública	4,708,100,398
<b>TOTAL DE OBRAS Y ACCIONES</b>	<b>13,252,571,008</b>

Del monto anterior se deberán tener las siguientes consideraciones dentro del ejercicio fiscal 2025:

I. La Universidad Autónoma de Querétaro podrá disponer hasta la cantidad de \$104,170,960.00 (Ciento cuatro millones ciento setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a obras, equipamiento o complemento de programas federales concursables que ésta determine.

II. Para proyectos Universitarios se destina la cantidad de \$56,500,000.00 (Cincuenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

III. Para programas o apoyos destinados a la población de atención del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, se podrá disponer de los recursos hasta por \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) que serán ejercidos a través del órgano correspondiente.

IV. Por lo que refiere al apoyo a grupos de atención médica prehospitalaria y grupo de bomberos, operado a través del Sistema Estatal de Protección Civil, se podrá destinar la cantidad de hasta \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

V. Se destina un fondo vinculado a desastres naturales y otras contingencias, los recursos hasta de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de atender conceptos en términos de los acuerdos administrativos y lineamientos aplicables de vigencia anual.

Los recursos referidos en las fracciones I y II deberán apegarse a las políticas de desarrollo que en alineación al PED, establezca la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, debiendo realizar el trámite administrativo correspondiente ante la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Egresos y su Dirección de Gasto Social.

**ARTÍCULO 28.** Respecto a los compromisos plurianuales, éstos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, debiendo considerarse su calendarización y pagos de conformidad a las condiciones y términos establecidos en los contratos correspondientes, en cumplimiento a los artículos 38 y 55 TER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 29.** Las asignaciones presupuestales para el Sector Educativo ascienden a \$17,740,719,828.00 (Diecisiete mil setecientos cuarenta millones setecientos diecinueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Secretaría de Educación	299,669,867	-	299,669,867
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	56,708,934	-	56,708,934
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balmora)	197,658,793	3,635,307	201,294,100
Escuela Normal Superior de Querétaro	6,184,438	-	6,184,438
Universidad Pedagógica Nacional	10,195,781	-	10,195,781
Universidad Autónoma de Querétaro	1,349,592,448	1,732,360,889	3,081,953,337
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	950,882,039	408,803,640	1,359,685,679
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	55,833,229	80,958,192	136,791,421
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	205,788,762	95,937,205	301,725,967
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	101,714,019	55,388,041	157,102,060
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	1,313,737,850	9,476,062,809	10,789,800,659
Universidad Aeronáutica en Querétaro	124,748,352	61,287,129	186,035,481
Universidad Tecnológica de Querétaro	310,141,658	92,209,127	402,350,785
Universidad Tecnológica de Corregidora	25,103,177	13,099,987	38,203,164
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	137,319,212	47,578,445	184,897,657
Universidad Politécnica de Querétaro	48,113,412	37,374,244	85,487,656
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	30,380,861	20,993,121	51,373,982
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	27,507,406	-	27,507,406
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	11,325,248	-	11,325,248
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	315,235,351	-	315,235,351
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	37,190,855	-	37,190,855
<b>TOTAL DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>5,615,031,692</b>	<b>12,125,688,136</b>	<b>17,740,719,828</b>

**ARTÍCULO 30.** Las asignaciones presupuestales para el Sector Salud ascienden a \$6,294,286,914.00 (Seis mil doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Secretaría de Salud	18,938,823	-	18,938,823
Consejo Estatal contra las Adicciones	16,629,891	-	16,629,891
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	9,190,279	-	9,190,279
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	2,821,757,077	3,422,658,113	6,244,415,190
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	4,512,731	-	4,512,731
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	600,000	-	600,000
<b>TOTAL DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES TOTALES PARA EL SECTOR SALUD</b>	<b>2,871,628,801</b>	<b>3,422,658,113</b>	<b>6,294,286,914</b>

Nota: El presupuesto de los Órganos del Sector Central del presente artículo, incluye gasto por concepto de Jubilaciones y Pensiones.

**ARTÍCULO 31.** Acorde a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se incorpora en la presente el monto de los recursos que conforman el Financiamiento Propio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y que se ejercerá en el ejercicio fiscal 2025, distinguiendo entre los que provengan de Disponibilidades o de Transferencias Federales, así como los recursos comprometidos, devengados y vinculados a compromisos formales de pago, cantidad que asciende a \$4,525,800,000.00 (Cuatro mil quinientos veinticinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que forma parte de la Ley de Ingresos, pero corresponde a ingresos recaudados en ejercicios fiscales anteriores.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

**ARTÍCULO 32.** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones III, VI a la X del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

### Artículo 40

- Fracción III. Los gastos que correspondan a los compromisos plurianuales.
- Fracción VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre del año en curso, especificando origen y destino.
- Fracción VII. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley.
- Fracción VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto.
- Fracción IX. El financiamiento neto.
- Fracción X. Los intereses de la deuda.

**ARTÍCULO 33.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

### Artículo 61. Fracción II. inciso a)

- 1 Prioridades de gasto.
- 2 Programas y proyectos.
- 3 Distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales.
- 4 Analítico de plazas, desglosando remuneraciones.
- 5 Contrataciones de servicios por honorarios.
- 6 Previsiones para personal eventual.
- 7 Pensiones y Jubilaciones.
- 8 Gastos de operación, incluyendo comunicación social.
- 9 Gasto de inversión.
- 10 Gasto correspondiente a compromisos plurianuales.
- 11 Proyectos de asociaciones público privadas.
- 12 Proyectos de prestación de servicios.

Artículo 61.

Fracción II.

Inciso b). Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Inciso c). Aplicación de recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.

Artículo 61. Segundo párrafo. Resultados de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

Artículo 64. Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente.

**ARTÍCULO 34.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I a V, 9, 10 fracciones I y II, 11 y 12, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexos del presente proyecto de Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 5. Contenido de proyecto de decreto:

- |               |  |
|---------------|--|
| Fracción I.   | Objetivos anuales, estrategias y metas.        |
| Fracción II.  | Proyecciones de finanzas públicas.             |
| Fracción III. | Riesgos relevantes para las finanzas públicas. |
| Fracción IV.  | Resultados de las finanzas públicas.           |
| Fracción V.   | Estudio actuarial de pensiones.                |

Artículo 9. Recursos destinados para la atención de desastres naturales.

Artículo 10. Servicios personales:

- |              |   |
|--------------|---|
| Fracción I.  | Límite para la asignación global de recursos para servicios personales. |
| Fracción II. | Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.          |

Artículo 11. Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público Privada.

Artículo 12. Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.

**ARTÍCULO 35.** Se anexa al presente Información adicional de transparencia presupuestaria en el Anexo denominado Información Adicional en Materia Presupuestaria.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 01 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante el ejercicio fiscal 2025, la partida presupuestal contemplada en el artículo 26 del presente Decreto, se ejercerá conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para el ejercicio fiscal 2025, dentro del presente Decreto se encuentran contempladas las partidas presupuestales de los entes autorizados y cuyo inicio de operaciones se materializa en el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para el ejercicio fiscal 2025, los recursos obtenidos por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, derivados de la aplicación de sanciones económicas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador Electoral considerados en el Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán ejercidos conforme a las políticas de desarrollo que establezca la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro destinándose a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en términos de las autorizaciones administrativas como reglas de operación, programas o lineamientos que para tal efecto expida su órgano de gobierno.

**ARTÍCULO QUINTO.** Respecto al cierre del ejercicio fiscal 2025, aquellos recursos que por su naturaleza sean de libre disposición no comprometidos ni devengados, podrán formar parte de las disponibilidades del ejercicio fiscal siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza a la Secretaría Finanzas para que realice los ajustes derivados de las disponibilidades presupuestales que por su naturaleza sean de libre disposición no comprometidas ni devengadas a cargo de las entidades de la administración pública paraestatal, en los plazos y términos establecidos en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Para el ejercicio fiscal 2025, las disponibilidades no comprometidas ni devengadas de las Entidades podrán ser consideradas como parte de las ministraciones calendarizadas de los montos establecidos en este Decreto debiendo notificarse dicha calendarización a las Entidades que correspondan, conforme a la normativa señalada en el párrafo que antecede.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los recursos públicos derivados de la recaudación por concepto del Impuesto al Servicio de Transporte a Demanda, serán ministrados conforme a la calendarización que para tal efecto se establezca y se destinarán preferentemente a proyectos de Movilidad y Transporte Público, de conformidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se autoriza a la Secretaría de Salud, para que en el ejercicio fiscal 2025, realice las gestiones administrativas que correspondan ante la Secretaría de Finanzas, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la institución denominada Fundación Teletón Vida, I.A.P., conforme a los recursos establecidos en el presente Decreto.

**ARTÍCULO NOVENO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, a realizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, para aquellos entes cuya autorización y publicación se materialice previo a la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La asignación del recurso previsto en el artículo 47 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro respecto del FIPROTUR, se realizará acorde a lo contenido en el artículo 21 del presente Decreto, conforme al 75% de la tasa 2.5% del Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje.

Asimismo, le corresponderá como participación a favor de los municipios que suscriban el convenio correspondiente el 1% mensual, de la tasa contenida en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro por concepto del Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje, de manera proporcional según corresponda la recaudación de cada Municipio, con base a las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, o en su caso con lo estipulado en los convenios celebrados entre los municipios y el Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se autoriza a la Secretaría de Educación, a coadyuvar en coordinación con sus titulares en la planeación, coordinación, desarrollo y seguimiento presupuestal, así como de los programas y convenios que éstos participen, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a los montos presupuestados para el sector educativo en el presente Decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Para el ejercicio fiscal 2025, conforme el artículo 18 del presente Decreto; de los recursos estatales destinados a las Universidades Tecnológicas, Politécnicas y Aeronáutica, deberá aplicarse un monto de \$31,424,210.00 (Treinta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) para acciones enfocadas al desarrollo de la población estudiantil de nivel media superior y superior; cuyo ejercicio estará sujeto a las políticas de desarrollo, programas o Reglas de Operación que en su caso apliquen y sean emitidas por la Secretaría de Educación, en alineación al Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que en el ejercicio fiscal 2025, instrumente los lineamientos de gestión de operaciones financieras, de manera integral con las Instituciones Bancarias y Entidades Paraestatales que correspondan, a fin de obtener las condiciones más favorables del mercado para la optimización de los recursos a cargo de las mismas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El presente Decreto, contempla la entrada en vigor de las Reformas Constitucionales en materia de educación, seguridad y salud, respecto de la homologación de las percepciones laborales de maestras y maestros de nivel básico de tiempo completo, integrantes de las instituciones de seguridad y personal médico y enfermería, adscritos a dichas dependencias y entes públicos.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias que, en su caso, garanticen la disponibilidad financiera y presupuestal para enfrentar obligaciones en materia de las pensiones no contributivas para personas con discapacidad y adultos mayores.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Se autoriza a los Entes Públicos que se encuentran en proceso de creación, modificación o extinción, a realizar las gestiones legales, fiscales, contables, económicas, financieras, administrativas, materiales y humanos, así como adecuaciones que permitan atender, solventar o liquidar, cualquier obligación de corto, mediano y largo plazo; debiendo los ejecutores del gasto informar, sobre ello, a la dependencia que por su naturaleza corresponda.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. MARÍA GEROGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro; para su debida publicación y observancia.

**Mauricio Kuri González**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos del  
Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025  
que da cumplimiento a la Ley para el Manejo de los  
Recursos Públicos del Estado de Querétaro  
Artículo 40 fracciones III y VI a la X**

**Artículo 40, fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Compromisos Plurianuales.** La integración de este artículo se presenta en el anexo 10 del inciso a) fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 40, fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino.**

ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	SALDO CONTABLE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024
ESTATAL	GASTO CORRIENTE Y OPERACIÓN	ARMAMENTO Y EQUIPO SEDENA	-
		BECAS	13,118.13
		CONCENTRADORA DE RECAUDACIÓN "A"	210,571,368.93
		CONCENTRADORA DE RECAUDACIÓN 2024	13,246,338.26
		CUENTA PAGADORA ESTATAL 2023	1,867,687.81
		CUENTA PAGADORA VENTANILLA	121,107.59
		DESASTRES NATURALES	27,431,125.50
		ESTATAL EJERCICIOS ANTERIORES	3,985,475.33
		FONDO ESTUDIO ACTUARIAL "A"	-
		ESTATAL INVERSIÓN 2023	2,000,000.00
		SUPER Q, S.A. DE C.V.	364,388.68
		RECAUDACIÓN ANTAD	775,305.17
		RECAUDACIÓN OXXO	623,235.00
		INGRESOS	326,801.26
		INGRESOS	199,360,921.75
		INGRESOS	28,204,925.84
		INGRESOS	17,846,535.09
		INGRESOS	1,711,802.02
		INGRESOS	11,644,471.69
		INGRESOS	1,995,385.78
		INGRESOS	1,413,029.01
		INGRESOS	7,241,038.25
		INGRESOS	1,432,056.74
		CONCENTRADORA EJERCICIOS ANTERIORES	200,147,667.26
		JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	6,190,453.71
		PAGO NÓMINA TARJETAS	5,000.00
		NÓMINA BANCOMER	5,008.63
		PAGO NÓMINA TARJETAS PROVEEDORES	48,837.88
		REPAP (NÓMINA Y PROVEEDORES)	292,547.61
		NOMINA JUBILADOS BECAS HIJOS TRABAJADORES	9,065.63
		NÓMINA JUBILADOS Y PENSIONADOS	70,363.42
		PAGADORA ESTATAL 2024	2,039,427.68
		PAGADORA ESTATAL "B" 2024	-
		PAGO DE IMPUESTOS	166.93
		PAGO PREDIAL MUNICIPIO CORREGIDORA	15,194.00
		PAGO PREDIAL MUNICIPIO EL MARQUÉS	-
		PAGO PREDIAL MUNICIPIO QUERÉTARO	-
PAGOS FONDOS REVOLVENTES	515,757.43		

ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	SALDO CONTABLE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024
		PAGOS PREDIAL MUNICIPIOS	-
		REINTEGROS	412.59
		RESERVA ESTUDIO ACTUARIAL	575,509,077.95
FEDERAL	GASTO CORRIENTE Y OPERACIÓN	RAMO 04 PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF) 2024	-
		RAMO 04 PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS 2024	-
		RAMO 14 SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	26.22
		RAMO 14 SUBSIDIOS DE APOYO - CONSEJEROS LABORALES PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO 2024	722,135.27
		RAMO 16 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2024	-
		RAMO 23 PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE 2024	7,135.85
		RAMO 28 INCENTIVOS DE COLABORACIÓN 2021	919,179.10
		RAMO 28 INCENTIVOS DE COLABORACIÓN 2022	1,201,160.01
		RAMO 28 INCENTIVOS DE COLABORACIÓN 2023	38,780,829.74
		RAMO 28 INCENTIVOS DE COLABORACIÓN 2024	1,533,879,724.00
		RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	644,176.66
		RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	118,090.89
		RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	145,675,372.53
		RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	3,879,694,228.96
		FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2023	86,452,943.60
		RAMO 47 IMSS - BIENESTAR PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS 2024	-
		RAMO 47 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2024	-
		RAMO 47 PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES 2024	-
		DISPERSORA DE VIÁTICOS 5 AL MILLAR 2021	100.09
		RECAUDACIÓN RECURSO 1 Y 2 AL MILLAR 2023	2,883.39
		REURSO 5 AL MILLAR 2023	240,232.76
		RECURSOS 1 Y 2 AL MILLAR 2022	9,761.23
		RECURSOS 1 Y 2 AL MILLAR 2023	6,804.84
		RECURSOS 1 Y 2 AL MILLAR 2024	-
		RECURSOS 5 AL MILLAR 2022	44,568.60
		RECURSOS 5 AL MILLAR 2023	355,996.87
		RECURSOS 5 AL MILLAR 2024	291,311.91
		REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES	-
FEDERAL	OBRAS Y ACCIONES	RAMO 04 PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL (FEDERAL) 2024	612,722.78
		RAMO 04 SUBSIDIO COMISIÓN DE BÚSQUEDA 2024 - RECURSOS FEDERALES	1,495,992.28
		RAMO 48 APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC) 2024	1,496,655.25
		RAMO 48 APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM) 2024	3,170,898.01
		RAMO 48 FESTIVAL EN HONOR A SANTA CECILIA EN HONOR A LOS MÚSICOS (PROFEST) 2024	391.86
		RAMO 48 PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC) FEDERAL 2024	502,659.02
		RAMO 33 FAFEF 2024	183,868,011.85
		RAMO 33 FAISMUN 2024	-
		RAMO 33 FAM ASISTENCIA SOCIAL 2024	-
		RAMO 33 FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2024	0.27

ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	SALDO CONTABLE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024		
		RAMO 33 FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDÍA SUPERIOR 2024	-		
		RAMO 33 FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2024	0.12		
		RAMO 33 FASP 2024	68,641,545.26		
		RAMO 33 FISE 2024	9,996,348.50		
		RAMO 33 FORTAMUN 2024	-		
		RAMO 36 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) FEDERAL 2024	11,070,920.45		
		RAMO 48 ACMPC "CONSERVACIÓN DE FACHADAS PARA EL TEMPLO DE SANTA ROSA DE VITERBO ETAPA II, DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL CENTRO HISTÓRICO" FEDERAL 2024	2,156,886.94		
		RAMO 48 ACMPC PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL 1A ETAPA" 2024	10,001.96		
		RAMO 48 APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA) 2024	475,050.80		
		RAMO 48 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) VIDA A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL 2024	557,133.08		
		RECURSOS REMANENTES DEL FAM	-		
		ESTATAL	OBRAS Y ACCIONES	RAMO 04 PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL (ESTATAL) 2024	430,197.22
				RAMO 04 SUBSIDIO COMISIÓN DE BÚSQUEDA 2024 - RECURSOS ESTATALES	146,026.82
				RAMO 33 FASP ESTATAL 2024	18,741,591.72
				RAMO 36 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) ESTATAL 2024	21,601,874.74
RAMO 48 ACMPC "CONSERVACIÓN DE FACHADAS PARA EL TEMPLO DE SANTA ROSA DE VITERBO ETAPA II, DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL CENTRO HISTÓRICO" ESTATAL 2024	1,357,120.99				
RAMO 48 ACMPC "RESTAURACIÓN PARA EL EX CONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO (ESTABILIZACIÓN DE SUBSUELO) 1ERA ETAPA" ESTATAL 2024	1,868,648.88				
RAMO 48 APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA) ESTATAL 2024	196,378.76				
RAMO 48 PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC) ESTATAL 2024	502,519.08				
RAMO 48 PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO (PECDA) ESTATAL 2024	293,337.19				
IMPULSO QUERÉTARO	451,883.77				
IMPULSO QUERÉTARO "A"	29.30				
INVERSIÓN "A" ISN 2023	48,500,000.00				
INVERSIÓN "A" ISN 2024	50,000.00				
INVERSIÓN "B" ISN 2024	492,500,000.00				
INVERSIÓN "C" ISN 2024	245,000,000.00				
INVERSIÓN "D" ISN 2024	119,000,006.96				
IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2023	268,018.06				
IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2024	503,582.06				
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS 2022	13,933,191.62				
CLICKS DE VIDA	13,596,613.59				
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2023	1,903,710.80				
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2024	61,328,516.58				
CARTA DE CRÉDITO	411,320.30				
PROVISIÓN DE FONDOS	893,674,913.04				
FEDERAL	SECTOR EDUCATIVO			PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO/PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA 2024	-
		RAMO 11 PP U-006 UNIVERSIDAD AERONÁUTICA DE QUERÉTARO 2024	-		
		RAMO 11 PP U-006 UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS 2024	-		

ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	SALDO CONTABLE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024
		RAMO 11 PP U-006 UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS 2024	-
		RAMO 11 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2024	-
		RAMO 11 PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS 2024	-
		RAMO 11 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) UAQ 2024	-
		RAMO 11 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO 2024	-
		RAMO 11 PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PAPPEMS) 2024	241,557.24
		RAMO 11 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO SUPERIOR 2024	-
		RAMO 11 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (PP U006) COBAQ 2024	-
		RAMO 11 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (PP U006) ICATEQ 2024	-
		RAMO 11 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (PP U006) TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 2024	-
		RAMO 11 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006) UAQ 2024	-
		RAMO 33 FAETA CONALEP 2024	-
		RAMO 11 U080 APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN 2024	-
		RAMO 11 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (PP U006) CECYTEQ 2024	-
		RAMO 33 FONE GASTO OPERACIÓN 2024	-
		RAMO 33 FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE 2024	-
		FEDERAL	SECTOR SALUD
RAMO 12 ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS "SANAS" 2024	-		
RAMO 12 E025 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES 2024	-		
RAMO 12 PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) 2024	-		
FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL RAMO 12	-		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 2024	-		
FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TERAPIA FÍSICA Y COMUNICACIÓN HUMANA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL QUERÉTARO	-		
RAMO 33 FASSA 2024	-		

**Artículo 40, fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro**  
**Tabuladores que contengan las remuneraciones sean fijas o variables en efectivo o en especie de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de la Ley.**

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro - PEEQ							
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025							
Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
Gobernador	1	110,154	113,754	28,895	82,297	0	10,000
Secretario, homólogo o equivalente	21	90,650	109,050	23,710	82,297	0	10,000
Subsecretario, homólogo o equivalente	24	64,920	88,340	15,097	82,297	0	10,000
Secretario técnico, secretario particular, homólogo o equivalente	38	33,500	79,325	6,486	27,752	0	10,000
Director, coordinador general, procurador fiscal, vocal ejecutivo, homólogo o equivalente	122	46,000	79,325	9,498	69,850	0	10,000
Coordinador, subdirector, homólogo o equivalente	122	26,742	68,400	5,083	25,721	0	10,000
Puesto de seguridad	1009	12,534	65,820	2,619	19,533	0	100,000
Jefe de departamento, jefe del órgano interno de control, jefe de unidad, homólogo o equivalente	252	23,769	54,800	4,988	23,819	0	10,000
Administrador, homólogo o equivalente	16	23,340	42,500	4,368	13,431	0	10,000
Especialista, evaluador, asesor jurídico, líder de proyectos, homólogo o equivalente	337	14,358	50,700	3,230	18,542	0	10,000
Jefe de logística, secretario técnico del consejo, jefe de enlace, homólogo o equivalente	26	24,251	44,624	4,544	17,371	0	10,000
Jefe de área, homólogo o equivalente	223	16,735	43,893	3,996	22,468	0	10,000
Defensor penal público	55	35,992	39,692	6,995	19,948	0	10,000
Analista, gestor, promotor, homólogo o equivalente	667	14,541	33,784	2,569	23,297	0	10,000
Supervisor, homólogo o equivalente	240	15,358	37,840	2,689	25,293	0	10,000
Asistente, secretaria, operador de call center, secretaria ejecutiva, homólogo o equivalente	335	10,845	33,704	2,079	28,843	0	10,000
Personal técnico, homólogo o equivalente	226	8,454	31,703	2,452	19,076	0	10,000
Presidente auxiliar junta	18	28,279	31,979	6,910	15,951	0	10,000
Procurador auxiliar, secretario auxiliar, homólogo o equivalente	25	26,846	30,780	6,487	11,953	0	10,000
Auxiliar administrativo, chofer, mensajero, homólogo o equivalente	798	10,070	29,513	2,103	29,170	0	10,000
Inspector, homólogo o equivalente	37	15,957	25,519	2,807	13,337	0	10,000
Instructor, homólogo o equivalente	9	17,956	23,704	3,579	13,269	0	10,000
Actuario	17	18,079	21,779	3,278	7,040	0	10,000
Invitador, notificador, verificador, digitalizador, homólogo o equivalente	157	9,983	21,505	2,292	19,427	0	10,000
Vigilante, jardinero, intendente, homólogo o equivalente	244	8,134	18,774	1,812	26,751	0	10,000
Atrilista a	30	14,246	17,946	2,654	14,264	0	10,000
Total General	<b>5,049</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	378,514,180
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre	46,641,857

Poder Legislativo del Estado de Querétaro - PL  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
Diputado (a)	25	75,310	75,310	17,414	20,385	0	0
Secretario A	1	56,657	73,750	15,965	30,636	0	73,750
Oficial mayor A	1	56,657	73,750	15,965	30,636	0	73,750
Tesorero A	1	56,657	73,750	15,753	30,636	0	73,750
Director A	2	56,657	59,607	13,427	23,509	0	59,607
Titular de unidades A	2	26,497	59,607	5,562	23,297	0	59,607
Contralor A	1	56,657	59,607	13,427	23,297	0	59,607
Coordinador A	3	48,630	51,580	11,019	21,357	0	51,580
Jefe A	3	39,010	51,580	9,158	22,507	0	51,580
Enlace A	2	44,782	51,580	9,851	20,768	0	51,580
Autoridad A	3	27,782	32,690	6,161	15,948	0	32,690
Coordinador B	1	43,520	46,470	9,468	19,395	0	46,470
Enlace B	4	38,687	45,314	8,001	17,755	0	45,314
Jefe B	6	35,970	43,256	7,385	18,419	0	43,256
Coordinador C	1	38,988	41,937	8,541	18,755	0	41,937
Investigador A	2	32,137	37,741	6,740	17,482	0	37,741
Supervisor A	1	33,826	36,775	7,806	17,694	0	36,775
Asistente A	2	29,615	36,231	6,274	16,851	0	36,231
Analista A	15	26,444	35,923	5,552	16,588	0	35,923
Coordinador D	1	32,980	36,429	7,869	17,909	0	36,429
Asesor A	2	26,497	34,262	5,699	16,351	0	34,262
Supervisor B	3	27,782	34,785	5,799	17,091	0	34,785
Investigador B	2	27,928	32,209	6,298	16,109	0	32,209
Auxiliar A	4	25,262	32,074	5,309	16,712	0	32,074
Asistente B	9	20,169	29,918	4,168	15,931	0	29,918
Investigador C	1	27,412	30,362	6,203	16,274	0	30,362
Secretario técnico A	1	26,497	29,447	5,562	15,325	0	29,447
Supervisor C	4	25,441	30,091	5,347	16,418	0	30,091
Auxiliar B	7	20,064	28,344	4,348	15,395	0	28,344
Analista B	25	19,322	27,641	4,173	15,069	0	27,641
Asesor B	2	24,707	28,156	5,503	15,360	0	28,156
Analista C	46	11,928	23,454	2,561	14,288	0	23,454
Secretaria A	25	18,534	23,550	4,025	15,210	0	23,550
Asistente C	7	16,598	28,103	3,601	15,350	0	28,103
Secretaria B	1	18,920	21,870	4,866	14,875	0	21,870
Telefonista A	1	18,920	21,870	4,866	14,654	0	21,870
Auxiliar C	3	17,402	22,059	3,938	19,626	0	22,059
Fotocopiador A	1	17,802	20,751	4,672	14,423	0	20,751
Almacenista A	2	10,521	20,799	2,590	13,801	0	20,799
Auxiliar D	3	14,744	18,993	3,353	13,466	0	18,993
Encargado A	8	14,378	17,978	3,107	13,803	0	17,978
Asistente D	2	12,500	17,414	2,689	14,218	0	17,414
Intendente A	5	12,855	16,505	3,186	13,743	0	16,505
Analista D	14	8,655	18,735	2,304	13,224	0	18,735
Total General	255						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

5. Todas las cantidades indicadas en el presente tabulador no contienen porcentaje de incremento, por lo que se aumentarán de acuerdo a los porcentajes acordados para el ejercicio fiscal 2025.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	14,429,803
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	4,980,000

**Poder Judicial del Estado de Querétaro - PJ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrado	13	150,000	154,945	26,459	92,997	0	0
Consejero	4	82,715	82,715	13,169	64,747	0	0
Juez de primera instancia, juez menor, juez, juez del sistema penal acusatorio y oral, homólogo o equivalente	81	26,341	82,715	3,656	82,886	0	0
Secretario de acuerdos, secretario auxiliar de acuerdos, secretario instructor, homólogo o equivalente	103	15,719	62,922	2,306	33,720	0	4,326
Director, coordinador general, coordinador, oficial mayor, secretario técnico del consejo, visitador general, homólogo o equivalente	41	20,044	76,977	3,142	48,529	0	4,062
Jefe (a) de departamento, secretario (a) de presidencia, secretario(a) adjunto, subcoordinador (a) homólogo o equivalente	33	22,557	54,522	3,093	36,855	0	3,849
Secretario(a) proyectista, secretario(a) de proyectista, auxiliar jurídico, auxiliar técnico de consejo, facilitador y visitador adjunto, homólogo o equivalente	251	15,719	44,736	2,101	54,121	0	3,340
Actuario, notificador, supervisor, homólogo o equivalente	120	9,601	28,482	2,123	30,441	0	2,245
Analista, auditor, especialista, homólogo o equivalente	41	16,973	36,083	2,529	37,150	0	2,671
Auxiliar, asistente, orientador jurídico, encargado, ejecutiva de consignaciones, secretario de atención, homólogo o equivalente	263	11,610	29,748	1,910	31,094	0	2,589
Capturista especializado, oficial, cajero, homólogo o equivalente	9	18,655	23,980	2,927	25,399	0	1,824
Chofer, mensajero, homólogo o equivalente	10	15,417	17,783	2,315	20,912	0	1,416
Acordista, archivista, secretarios(a), homólogo o equivalente	378	11,610	23,786	1,910	29,578	0	1,816
Vigilante, técnico, intendente, operador de conmutador, homólogo o equivalente	96	13,515	21,660	2,187	19,737	0	1,713
<b>Total General</b>	<b>1443</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- Todas las cantidades indicadas en el presente tabulador no contienen porcentaje de incremento, por lo que se aumentarán de acuerdo al porcentaje acordados para el ejercicio fiscal 2025.
- En ordinaria otros, incluye prestaciones como quinquenios, apoyo en estímulos por años de servicio y despensa.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	95,317,403
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	26,822,000

**Comisión de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro - INFOQRO**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Comisionado	3	101,556	113,050	0	37,816	0	0
Director, Secretario Ejecutivo, Coordinador, Homólogo o equivalente	4	34,262	74,166	2,790	29,345	0	0
Jefe de Unidad Administrativa, Secretario de Ponencia, Homólogo o equivalente	9	19,086	45,419	2,790	21,779	0	0
Analista de Unidad Administrativa, Auditor, Actuario, Homólogo o equivalente.	17	12,268	32,229	2,790	19,662	0	0
Recepcionista, Notificador, Asistente, Homólogo o equivalente.	1	11,916	25,410	2,790	18,711	0	0
Auxiliar, Intendente, Homólogo o equivalente.	2	2,571	20,186	2,790	18,108	0	0
<b>Total General</b>	<b>36</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,965,169
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	869,991

Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro - DDHQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Presidente(a)	1	103,543	106,649	29,990	36,120	0	0
Director(a) de área	4	50,580	76,538	14,136	17,818	0	0
Coordinador(a) de área	6	35,384	53,544	10,251	13,117	0	0
Jefe(a) de área	21	28,447	36,886	6,051	8,469	0	0
Subjefe(a) de área	10	16,834	24,829	4,266	5,876	0	0
Analista	26	12,651	19,110	2,481	4,584	0	0
Asistente	2	7,185	11,085	1,851	2,953	0	0
Total General	70						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	5,980,000
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,060,000

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro - ESFE  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Auditor Superior del Estado	1	108,969	112,238	27,415	47,453	0	0
Coordinador General	4	61,491	72,412	10,090	22,093	0	0
Director, homólogo o equivalente	6	51,500	61,735	9,992	20,071	0	0
Secretario Técnico, homólogo o equivalente	1	48,740	51,469	6,386	16,778	0	0
Coordinador de Unidad, homólogo o equivalente	3	39,469	49,850	5,578	16,328	0	0
Jefatura de Unidad, homólogo o equivalente	14	27,807	41,802	4,688	14,110	0	0
Secretaría Ejecutiva	1	21,780	30,179	5,224	12,409	0	0
Supervisor de Auditoría	7	41,390	48,372	7,906	16,042	0	0
Auditor A	15	34,870	44,832	6,524	15,720	0	0
Auditor B	20	30,108	36,891	4,925	13,636	0	0
Auditor C	19	25,687	31,431	4,307	12,341	0	0
Analista Programador	6	17,405	38,937	3,311	13,740	0	0
Analista Administrativo	10	15,754	32,047	3,005	12,444	0	0
Auxiliar General	5	12,656	17,635	2,294	10,096	0	0
Total General	112						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	12,997,848
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	2,347,249

Fiscalía General del Estado de Querétaro - FGE  
 TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Fiscal general	1	109,790	111,940	26,872	26,872	0	0
Fiscal especializado en el combate a la corrupción	1	102,533	104,683	28,117	28,117	0	0
Vice fiscal	4	93,164	95,314	22,217	25,648	0	0
Comisario jefe	1	74,550	76,700	16,730	16,730	0	0
Contralor	1	61,620	63,770	12,241	12,241	0	0
Director	10	61,620	76,700	12,538	20,255	0	0
Secretario particular	1	54,758	56,908	15,149	15,149	0	0
Comisario	1	52,434	54,584	11,944	11,944	0	0
Secretario técnico	1	49,807	51,957	10,338	10,338	0	0
Inspector general	3	40,069	42,219	11,490	11,570	0	0
Fiscal	222	37,308	54,953	6,686	23,425	0	0
Asesor del fiscal general	1	35,984	38,134	8,794	8,794	0	0
Jefe de unidad	19	35,565	65,668	6,873	18,086	0	0
Secretario académico	1	35,565	37,715	10,008	10,008	0	0
Subdirector	6	35,565	56,737	6,949	15,745	0	0
Visitador de investigación	4	35,565	40,150	6,970	10,214	0	0
Asistente del fiscal general	1	35,561	37,711	6,262	6,262	0	0
Jefe de apoyo administrativo	1	34,777	36,927	5,992	5,992	0	0
Secretario técnico comisión de honor y justicia	1	33,230	35,380	5,868	5,868	0	0
Inspector jefe	18	32,480	38,252	7,295	10,825	0	0
Fotógrafo	3	29,500	31,650	5,830	5,947	0	0
Secretario administrativo	1	28,149	30,299	6,379	6,379	0	0
Inspector	36	28,138	35,675	6,813	10,160	0	0
Médico	1	27,800	29,950	4,597	4,597	0	0
Antropólogo forense	2	26,113	28,263	4,893	4,893	0	0
Odontólogo forense	1	26,113	28,263	4,502	4,502	0	0
Agente investigador	4	26,019	28,169	4,502	4,502	0	0
Titular de la unidad	2	25,478	36,171	5,919	6,658	0	0
Criminalista de campo	1	25,113	27,263	6,792	6,792	0	0
Evaluador	6	24,971	27,121	4,898	5,044	0	0
Integrador de resultados	2	24,971	27,121	4,990	4,990	0	0
Validador	1	24,971	27,121	4,347	4,347	0	0
Auditor	4	24,831	36,100	5,021	6,512	0	0
Coordinador	4	24,670	48,816	4,851	9,583	0	0
Criminólogo	1	24,369	26,519	4,297	4,297	0	0
Oficial investigación a	344	23,397	35,485	4,768	11,862	0	0
Jefe de área	33	22,802	33,100	4,507	9,463	0	0
Psicólogo	6	22,386	27,263	5,678	8,635	0	0
Investigador	3	22,254	27,121	5,395	5,654	0	0
Trabajadora social	3	21,432	26,626	3,738	4,279	0	0
Jefe de departamento	23	21,299	43,332	4,148	11,673	0	0
Suboficial investigación b	164	21,146	28,485	104,132	106,040	0	0
Técnico	1	20,177	22,327	3,493	3,493	0	0
Perito	176	19,775	29,150	4,154	13,704	0	0
Ayudante del fiscal	1	18,892	21,042	3,919	3,919	0	0
Enfermera	1	18,800	20,950	2,430	2,430	0	0
Asesor jurídico	2	18,000	31,898	3,040	3,040	0	0
Ayudante del vice fiscal	1	17,725	19,875	2,972	2,972	0	0
Asistente	5	17,473	37,715	3,819	6,946	0	0
Supervisor	25	16,949	30,376	3,498	8,968	0	0

Plaza	Plaza por Nivel	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Electricista	1	16,105	18,255	2,999	2,999	0	0
Mensajero	1	15,665	17,815	3,159	3,159	0	0
Secretaria	87	15,246	27,892	2,972	9,645	0	0
Albañil	1	15,207	17,357	3,159	3,159	0	0
Auxiliar de fiscal	373	15,206	26,781	2,976	12,042	0	0
Capturista	9	15,202	17,396	3,230	7,888	0	0
Operador	7	15,155	17,305	6,247	8,481	0	0
Oficial notificador	18	14,938	19,255	3,196	7,597	0	0
Chofer	22	14,913	17,748	3,456	8,222	0	0
Analista	190	14,910	32,640	2,856	13,145	0	0
Archivista	36	14,236	16,386	2,591	7,810	0	0
Auxiliar	77	14,220	23,417	3,096	10,323	0	0
Intendente	58	13,054	17,895	2,547	9,333	0	0
Vigilante	41	13,045	17,895	2,582	6,480	0	0
Orientador administrativo	1	13,000	15,150	2,378	2,378	0	0
Jardinero	3	12,467	14,617	1,871	1,871	0	0
Instructor	1	12,149	14,299	2,175	2,175	0	0
<b>Total General</b>	<b>2081</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	128,358,791
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	25,682,058

**Instituto Electoral del Estado de Querétaro - IEEQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Consejera presidenta	1	113,300	116,699	3,584	3,584	0	0
Consejero (a) electoral	6	110,774	114,097	3,584	5,674	0	0
Secretario (a) ejecutivo (a)	1	110,005	110,005	3,584	5,674	0	0
Director (a) ejecutivo (a)	3	87,229	87,229	3,584	7,766	0	0
Director	1	87,229	87,229	3,584	9,856	0	0
Contralor (a) general	1	87,229	87,229	3,584	3,584	0	0
Coordinador (a)	4	76,862	76,862	3,584	7,766	0	0
Titular de la unidad de transparencia	1	66,373	66,373	3,584	5,674	0	0
Titular de la unidad	4	43,771	43,771	3,584	5,674	0	0
Secretario (a) técnico (a)	8	35,963	35,963	3,584	5,674	0	0
Secretaria Técnica de Análisis Consultivo	1	51,500	51,500	3,584	5,674	0	0
Secretario Técnico de Presidencia	1	57,002	57,002	3,584	3,584	0	0
Asistente Jurídica (o) de Secretaría Ejecutiva	1	35,963	35,963	3,584	3,584	0	0
Técnico (a) electoral D	4	43,771	43,771	3,584	7,766	0	0
Técnico (a) electoral C	8	31,215	31,215	3,584	14,038	0	0
Técnico (a) electoral B	7	30,305	30,305	3,584	14,038	0	0
Técnico (a) electoral A	2	23,915	23,915	3,584	3,584	0	0
Coordinador (a) ine/spen	4	31,215	31,215	3,584	9,856	0	0
Técnico (a) de educación cívica	2	17,683	17,683	3,584	3,584	0	0
Auxiliar de oficialía de partes	1	17,683	17,683	3,584	3,584	0	0
Auxiliar administrativo (a)	1	16,974	16,974	3,584	3,584	0	0
Auxiliar d	9	25,916	25,916	3,584	3,584	0	0
Auxiliar c	3	22,542	22,542	3,584	3,584	0	0
Auxiliar b	3	17,168	17,168	3,584	3,584	0	0
<b>Total General</b>	<b>77</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	10,293,576
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,781,848

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro - TCYA  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Magistrado presidente	1	90,000	110,000	23,772	49,376	0	0
Presidente auxiliar de sala	2	35,000	58,025	7,772	27,376	0	0
Oficial mayor	1	35,000	58,025	7,772	27,376	0	0
Órgano interno de control	1	35,000	58,025	7,772	27,376	0	0
Coordinador	1	30,000	47,675	7,772	23,376	0	0
Secretaría de acuerdos	1	28,000	38,594	7,772	19,867	0	0
Contador general	1	28,000	38,594	7,772	19,867	0	0
Administrador general	1	28,000	38,594	7,772	19,867	0	0
Auxiliar de sala	2	28,000	38,594	7,772	19,867	0	0
Jefe de sistemas	1	28,000	38,594	7,772	19,867	0	0
Proyectista clase I	1	22,000	31,982	7,522	17,376	0	0
Proyectista clase II	5	18,000	27,810	4,522	14,576	0	0
Conciliador	5	14,000	26,780	4,522	14,576	0	0
Actuario	5	13,000	25,750	4,522	15,376	0	0
Oficial de partes	1	13,000	25,750	4,522	15,376	0	0
Programador backend	1	13,000	25,750	4,522	13,616	0	0
Programador front	1	13,000	25,750	4,522	13,616	0	0
Apoyo administrativo	1	13,000	25,750	4,522	13,616	0	0
Apoyo contable	2	13,000	25,750	4,522	13,616	0	0
Apoyo jurídico	1	13,000	25,750	4,522	13,616	0	0
Apoyo oficialía mayor	1	13,000	25,750	4,522	13,616	0	0
Secretaría clase a	1	10,000	21,321	4,522	13,376	0	0
Archivistas	3	9,000	17,057	3,522	11,776	0	0
Secretaría clase b	5	9,000	17,057	3,522	11,776	0	0
Servicios generales	1	6,000	12,793	3,272	10,176	0	0
Total General	46						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	3,016,389
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	751,352

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro - TJA**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Magistrado	3	101,684	110,005	29,725	41,071	0	0
Juez	4	42,541	51,388	12,283	21,809	0	0
Oficial mayor, homólogo o equivalente	1	44,030	49,238	12,899	22,396	0	0
Secretario de acuerdos, homólogo o equivalente	7	32,152	43,676	8,703	18,864	0	0
Director, Titular de área, homólogo o equivalente	3	37,043	49,757	5,404	20,487	0	0
Secretario proyectista, homólogo o equivalente	15	25,409	29,369	5,405	15,518	0	0
Analista, homólogo o equivalente	7	12,061	39,857	4,087	15,344	0	0
Defensor de oficio, homólogo o equivalente	3	24,250	29,369	5,320	11,933	0	0
Actuario, homólogo o equivalente	6	18,520	23,007	4,701	10,726	0	0
Oficial de partes, oficial judicial, homólogos o equivalentes	23	9,655	20,296	3,020	9,761	0	0
Secretaria ejecutiva, homólogo o equivalente	3	18,072	24,914	4,658	10,122	0	0
Auxiliar, chofer, intendente, homólogo o equivalente	12	2,260	20,190	1,737	7,819	0	0
<b>Total General</b>	<b>87</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	10,589,309
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,461,733

Aeropuerto Internacional de Querétaro S A de CV - AIQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director general	1	100,000	106,100	800	3,624	0	0
Administrador aeroportuario	1	82,000	93,100	800	3,624	0	0
Director comercial	1	69,000	77,100	800	3,624	0	0
Coordinador	3	51,000	62,200	800	3,624	0	0
Secretario técnico	1	45,000	51,100	800	3,624	0	0
Órgano interno de control	1	43,000	51,200	800	3,624	0	0
Jefe de departamento	10	29,000	43,200	800	3,624	0	0
Secretario particular	1	35,000	41,100	800	3,624	0	0
Enlace	1	34,000	41,200	800	3,624	0	0
Contador general	1	33,000	41,200	800	3,624	0	0
Supervisor de infraestructura	1	25,800	36,100	800	3,624	0	0
Jefe de área	9	27,000	35,200	800	3,624	0	0
Comandante del SSEI	1	23,000	33,100	800	3,624	0	0
Subjefe	8	20,000	31,200	800	3,624	0	0
Auditor	4	19,000	30,200	800	3,624	0	0
Asistente	3	20,000	30,200	800	3,624	0	0
Analista	14	17,000	29,100	800	3,624	0	0
Promotor	3	18,000	27,100	800	3,624	0	0
Oficial de operaciones	13	18,000	28,200	800	3,624	0	0
Encargado de control de TIAS	1	18,000	27,100	800	3,624	0	0
Jefe de turno del SSEI	4	17,600	28,200	800	3,624	0	0
Supervisor de SMS	5	17,000	26,100	800	3,624	0	0
Encargado de seguridad	5	18,000	26,200	800	3,624	0	0
Auxiliar	26	15,000	26,200	800	3,624	0	0
Técnico ambientalista	1	18,000	25,200	800	3,624	0	0
Inspector	1	16,000	24,100	800	3,624	0	0
Electromecánico	6	16,000	25,200	800	3,624	0	0
Recepcionista	1	17,000	24,200	800	3,624	0	0
Cajero general	1	16,000	24,200	800	3,624	0	0
Pintor	2	15,000	23,100	800	3,624	0	0
Atención al pasajero	1	18,000	23,200	800	3,624	0	0
Supervisor de estacionamiento	1	17,000	23,200	800	3,624	0	0
Técnico en mantenimiento	10	14,500	22,200	800	3,624	0	0
Bombero del SSEI	28	14,500	21,200	800	3,624	0	0
Monitorista del CECOM	10	13,000	21,200	800	3,624	0	0
Mensajero	2	14,000	20,200	800	3,624	0	0
Chofer aerocar	5	13,000	20,200	800	3,624	0	0
Cajero de estacionamiento	5	10,000	18,200	800	3,624	0	0
Controlador de acceso del estacionamiento	4	8,000	15,200	800	3,624	0	0
<b>Total General</b>	<b>196</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	13,884,623
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,705,433

Agencia de Energía del Estado de Querétaro - AEEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	90,650	106,490	29,800	35,800	0	0
Titular del órgano interno de control	1	43,850	74,375	17,800	24,800	0	0
Director	7	43,850	74,375	17,800	24,800	0	0
Jefe de departamento	13	21,969	52,350	10,800	15,800	0	0
Jefe de área	4	14,935	39,893	5,800	13,800	0	0
Asistente	1	9,045	30,204	3,800	11,800	0	0
Chofer	1	8,244	26,013	2,800	8,800	0	0
Total General	28						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,983,434
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	757,754

Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro - AMEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	80,490	103,690	18,038	26,766	0	0
Coordinador administrativo	1	40,260	63,100	6,838	13,614	0	0
Director	5	34,500	58,200	6,000	13,424	0	0
Secretario particular y seguimiento de acuerdos	1	33,900	47,350	5,458	6,000	0	0
Titular de órgano interno de control	1	33,900	42,550	6,000	7,919	0	0
Jefe de comunicación social	1	25,000	37,550	3,678	5,458	0	0
Jefe de área	17	15,200	36,050	3,240	9,514	0	0
Encargado	5	12,939	28,450	2,718	8,678	0	0
Titular de área de auditoría	1	14,500	28,600	2,718	4,759	0	0
Titular de área de atención a denuncias e investigaciones	1	14,500	28,600	2,176	2,698	0	0
Titular de área de responsabilidades administrativas	1	14,500	28,600	2,718	3,240	0	0
Supervisor de monitoreo	2	11,500	26,050	2,718	6,556	0	0
Analista de atención a quejas	4	14,600	26,050	2,718	6,556	0	0
Auxiliar administrativo	13	10,900	24,600	2,718	7,698	0	0
Analista administrativo	8	10,900	24,600	2,718	3,779	0	0
Analista jurídico	3	11,015	21,600	2,718	3,779	0	0
Supervisor de transporte	19	11,053	21,600	2,718	7,698	0	0
Auxiliar jurídico	3	8,154	20,450	2,718	3,779	0	0
Secretaría	4	8,154	21,100	2,718	7,698	0	0
Analista de comunicación social	1	10,900	19,450	2,176	3,240	0	0
Auxiliar de mantenimiento mecánico	2	8,000	20,100	2,718	3,779	0	0
Auxiliar de información	4	10,462	20,300	2,718	6,556	0	0
Analista de concertación ciudadana	1	10,900	19,600	2,718	3,240	0	0
Analista de concertación social	2	10,900	19,600	2,176	2,698	0	0
Analista de seguimiento a operadores	1	10,900	19,600	2,718	6,556	0	0
Monitorista	11	10,900	19,600	2,718	3,779	0	0
Auxiliar de imagen	1	10,900	19,600	2,718	3,240	0	0
Técnico en soporte	2	9,140	17,950	2,718	3,779	0	0
Auxiliar	1	9,355	17,750	2,176	2,698	0	0
Cajero	1	8,900	17,750	2,718	3,779	0	0
Auxiliar general	1	6,052	16,950	2,176	2,698	0	0
Total General	119						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	7,163,418
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	11,125,384

**Casa Queretana de las Artesanías - CQA**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	44,558	48,608	5,100	10,750	0	0
Contador	1	20,165	27,000	3,100	4,400	0	0
Supervisor de vinculación artesanal	1	17,597	20,648	2,900	3,680	0	0
Supervisor de comercialización	1	17,597	25,000	2,900	4,222	0	0
Analista de contabilidad	2	16,800	19,750	1,790	3,500	0	0
Analista de ventas	1	16,800	19,750	1,790	3,500	0	0
Auxiliar administrativo	4	13,797	17,848	1,905	7,650	1,421	2,321
Auxiliar de ventas	4	12,263	16,514	2,492	10,600	6,088	6,988
Total General	15						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	872,489
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	180,353

Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro 'Andrés Balmuera' - ENEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Maestro de tiempo completo	49	26,541	50,186	11,940	22,667	0	0
Maestro de 3/4 de tiempo	32	19,819	39,462	10,687	20,595	0	0
Maestro de medio tiempo	65	9,952	25,146	6,852	12,975	0	0
Maestro por horas	134	1,658	16,059	2,436	9,343	0	0
Analistas	4	10,486	23,100	6,587	9,297	0	0
Auxiliar administrativo	8	12,160	18,492	7,199	15,890	0	0
Auxiliar audiovisual y almacén	2	11,336	17,656	7,191	10,234	0	0
Auxiliar de biblioteca	9	10,988	18,360	6,777	15,453	0	0
Auxiliar de contabilidad	6	12,160	17,656	6,903	13,079	0	0
Auxiliar de educadora	1	11,780	17,287	7,077	16,387	0	0
Auxiliar de mantenimiento	3	10,761	16,348	7,012	8,042	0	0
Auxiliar de oficina	1	10,079	14,129	5,935	6,388	0	0
Chofer	3	10,754	17,342	7,009	13,082	0	0
Coordinador	11	34,644	39,594	15,845	29,905	0	0
Director escuelas anexas	5	22,147	30,736	11,018	24,283	0	0
Director general	1	57,234	62,184	25,045	30,552	0	0
Encargado de área	11	11,243	28,822	7,008	21,716	0	0
Intendente	22	8,309	15,414	5,695	16,033	0	0
Mensajero	1	10,129	15,684	6,453	8,357	0	0
Niñera	1	9,692	15,260	6,288	7,996	0	0
Oficial administrativo	28	8,817	19,587	6,283	20,028	0	0
Prefecto	1	12,467	17,954	7,339	11,869	0	0
Secretaria	1	9,703	15,271	6,291	6,808	0	0
Secretario académico y administrativo	2	41,683	46,633	18,798	30,686	0	0
Trabajadora social	1	10,381	15,929	6,548	7,058	0	0
Velador y vigilante	6	9,145	15,579	6,064	9,202	0	0
Total General	408						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- Plazas de maestros - En las categorías de docente se considera costo por hora semana/mes, están incluidos docentes de base y docentes eventuales, por lo que el número de estas plazas en estas categorías pueden variar entre ellas

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	22,051,544
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	0

**Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro - CECAFIS**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	55,865	60,815	12,887	23,860	0	0
Jefe de departamento, homólogo o equivalente	3	27,050	40,756	5,856	18,222	0	0
Titular de la unidad jurídica y de transparencia, homólogo o equivalente	1	19,950	32,000	5,039	6,883	0	0
Contador, homólogo o equivalente	1	19,950	24,900	3,584	5,733	0	0
Analista, homólogo o equivalente	9	10,000	30,984	3,607	11,800	0	0
Instructor, homólogo o equivalente	3	12,500	22,456	3,961	12,311	0	0
Secretaria ejecutiva b, homólogo o equivalente	1	18,598	23,548	4,136	12,163	0	0
Auxiliar de mantenimiento, homólogo o equivalente	1	12,480	17,431	2,791	7,348	0	0
Intendente, homólogo o equivalente	2	9,667	14,617	2,102	3,445	0	0
Total General	22						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,615,510
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	301,878

**Centro de Capacitación del Personal Operativo de Transporte del Estado d Querétaro S.A de C.V. - CCPOTEQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director	3	34,500	57,350	0	0	0	0
Titular órgano interno de control	1	33,900	42,550	0	0	0	0
Jefatura de departamento	1	20,000	41,100	0	0	0	0
Jefatura de área	3	20,000	31,150	0	0	0	0
Encargado, homólogo o equivalente	14	20,000	26,150	0	0	0	0
Analista, homólogo o equivalente	34	19,000	31,150	0	0	0	0
Responsable de ruta, homólogo o equivalente	3	19,000	31,150	0	0	0	0
Supervisor, homólogo o equivalente	19	19,000	31,150	0	0	0	0
Agente de transporte, homólogo o equivalente	2	19,000	27,250	0	0	0	0
Auxiliar administrativo, homólogo o equivalente	22	19,000	24,150	0	0	0	0
Auxiliar general, homólogo o equivalente	83	19,000	23,150	0	0	0	0
Ejecutivo de transporte	900	19,000	23,150	0	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>1085</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	124,231,973
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	11,285,343

**Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro - CCLEQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director(a) General	1	60,165	60,165	26,140	27,442	0	0
Subdirector(a)	7	42,500	45,650	19,856	21,454	0	0
Secretario(a) Técnico (a) de la Dirección	1	42,500	45,650	17,530	18,031	0	0
Delegado(a) de Conciliación	2	35,000	38,150	14,407	15,284	0	0
Titular del Órgano Interno de Control	1	31,868	35,018	12,392	12,739	0	3,000
Jefe(a) de Departamento	3	31,868	35,018	14,411	14,834	0	3,000
Conciliador(a) Especializado(a)	21	30,000	33,150	13,673	14,995	0	3,000
Coordinador(a)	2	20,000	28,100	7,297	10,213	0	3,000
Auxiliar de Conciliación	22	20,000	23,150	8,102	8,688	0	3,000
Analista	13	20,000	23,150	7,297	7,491	0	3,000
Auditor(a)	3	20,000	23,150	7,297	8,033	0	3,000
Secretaría(o) Ejecutiva(o)	1	18,255	21,405	6,576	6,749	0	3,000
Asistente de Dirección General	1	18,255	21,405	6,576	6,749	0	3,000
Analista Asimilados	5	19,986	19,986	0	0	0	0
Secretaría(o) C	2	17,369	20,519	5,887	6,039	0	3,000
Auxiliar Jurídico(a)	7	16,500	19,650	5,826	5,976	0	3,000
Oficialía de Partes	1	16,500	19,650	5,826	5,976	0	3,000
Supervisor(a) de Mantenimiento	1	16,500	19,650	5,826	5,976	0	3,000
Notificador(a)	11	14,500	17,650	5,238	5,371	0	3,000
Archivista	4	13,120	16,270	5,238	5,371	0	3,000
Mensajero(a)	1	11,924	16,270	5,238	5,371	0	3,000
Auxiliar de Mantenimiento e Intendencia	5	12,392	15,542	5,356	5,554	0	3,000
Auxiliar Asimilados	1	10,002	12,500	0	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>116</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	8,835,228
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,775,780

Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro - CECCEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	59,000	62,250	12,200	14,367	0	0
Subdirector	3	46,316	49,566	9,274	13,701	0	0
Asesor	1	34,984	38,234	6,544	7,741	0	0
Jefe de departamento	5	29,398	32,648	5,306	9,779	0	0
Supervisor	8	28,002	31,252	5,177	9,323	0	0
Analista	14	19,047	27,871	3,796	8,269	0	0
Investigador	13	19,410	27,871	4,310	8,653	0	0
Evaluador	21	24,621	27,871	4,310	7,422	0	0
Órgano interno	1	24,621	27,871	4,310	5,410	0	0
Líder	1	24,294	27,544	4,244	6,069	0	0
Técnico	3	18,454	21,704	3,330	4,981	0	0
Auxiliar	1	14,668	18,450	2,500	6,482	0	0
Chofer	1	13,725	16,975	2,500	4,148	0	0
Secretaria	5	15,743	22,405	3,108	8,910	0	0
Archivista	1	13,738	16,988	2,500	4,741	0	0
Intendente	3	11,402	14,652	2,116	5,406	0	0
Vigilante	4	12,362	15,612	2,116	3,822	0	0
Total General	86						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	7,138,294
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,325,319

**Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro - CIAS**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	62,200	89,100	800	800	0	0
Coordinador	6	36,548	46,100	800	4,220	0	0
Secretaría ejecutiva B	2	16,355	22,455	800	4,311	0	0
Subdirector	1	42,000	53,100	800	3,980	0	0
Titular del órgano interno de control	1	36,548	42,648	800	800	0	0
Titular de la unidad de transparencia	1	36,548	42,648	800	800	0	0
Supervisor	10	14,809	29,296	800	2,017	0	0
Auxiliar	5	11,762	18,193	800	800	0	0
Intendente	3	8,615	14,715	800	800	0	0
Analista	6	16,665	28,100	800	800	0	0
Jefe de área	14	24,046	36,100	800	4,429	0	0
Operador	20	10,723	19,176	800	4,437	0	0
Psicólogo	2	15,000	24,100	800	800	0	0
Técnico	27	14,809	22,861	800	4,342	0	0
Monitorista	14	12,580	18,680	800	1,358	0	0
Gestor	5	15,000	24,100	800	1,411	0	0
Instructor	2	15,000	24,100	800	1,514	0	0
Perito	6	15,000	21,100	800	1,358	0	0
Capturista	6	10,000	16,100	800	1,358	0	0
Desarrollador de sistemas	9	18,000	28,100	800	800	0	0
Administrador de sistemas	1	18,000	33,100	800	800	0	0
<b>Total General</b>	<b>142</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	8,986,979
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	2,187,905

Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro - CPSDVEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director (a) general	1	83,072	90,000	21,800	24,900	0	0
Director (a)	4	43,000	50,000	13,563	14,463	0	0
Titular del órgano interno de control	1	35,100	39,000	6,800	7,700	0	0
Jefe (a) de departamento	5	35,100	41,000	8,805	10,939	0	0
Jefe de Unidad	2	29,002	39,000	9,119	10,019	0	0
Secretaría (o) particular	1	32,000	36,000	6,300	7,200	0	0
Jefe (a) de área	5	27,846	31,152	9,704	10,704	0	0
Analista	9	21,750	27,525	5,388	10,804	0	0
Facilitador (a)	59	16,497	24,156	3,842	10,344	0	0
Técnico (a)	4	18,609	22,000	4,304	7,719	0	0
Auxiliar	12	15,155	22,045	3,681	9,991	0	0
Secretaría (o)	2	16,781	23,549	4,822	6,322	0	0
Chofer	1	17,286	19,436	3,600	4,900	0	0
Invitador (a)	12	15,738	18,142	3,876	5,605	0	0
Total General	118						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	8,124,892
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,657,844

**Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro - CETQRO**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Dirección general	1	56,816	59,916	750	750	0	0
Jefe del área administrativa	1	22,399	25,499	750	750	0	0
Coordinador de vinculación y difusión	1	15,900	24,215	750	750	0	0
Coordinador médico	1	21,115	24,215	750	750	0	0
Analista en tecnologías de la información	1	13,700	16,800	750	750	0	0
Total General	5						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	295,255
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	67,458

Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro - COBAQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Analista técnico	4	17,356	18,456	3,314	17,559	0	0
Aux. resp. del centro a	2	15,146	18,297	2,520	16,716	0	0
Aux. resp. del centro c	21	15,146	20,811	2,520	19,401	0	0
Auxiliar administrativo	8	12,727	16,576	2,627	15,387	0	0
Auxiliar de biblioteca	40	11,361	16,495	2,141	16,626	0	0
Chofer	2	12,115	15,965	4,941	22,066	0	0
Contralor interno a	1	25,717	48,981	26,715	49,960	0	0
Coordinador de zona (Cadereyta)	1	38,129	43,090	8,491	34,556	0	0
Coordinador de zona (Jalpan)	1	38,129	43,090	8,491	33,222	0	0
Coordinador de zona (San Juan del Río)	1	38,129	43,090	8,491	33,117	0	0
Coordinador de zona (Querétaro)	1	38,129	43,090	8,491	33,117	0	0
Director de área	11	25,717	48,981	14,208	71,631	0	0
Director de plantel a	12	24,844	31,821	4,538	38,964	0	0
Director de plantel b	9	25,933	31,821	4,439	45,666	0	0
Director de plantel c	14	29,220	33,334	3,878	38,433	0	0
Director general	1	63,570	64,670	55,243	89,324	0	0
Enc. sala de cómputo c	20	14,448	18,298	2,409	17,244	0	0
Encargado de orden	76	11,912	17,494	3,222	17,830	0	0
Ingeniero en sistemas	5	16,453	23,809	3,179	25,612	0	0
Intendente	102	10,261	15,966	2,518	15,216	0	0
Jefe de departamento	23	23,637	29,328	3,674	44,207	0	0
Jefe de materia	4	17,560	21,360	3,041	34,608	0	0
Jefe de oficina	81	13,123	22,471	2,946	40,363	0	0
Laboratorista	29	11,483	17,493	2,776	17,003	0	0
Nc titular de la coordinación de becas	1	24,667	26,817	27,966	44,057	0	0
Oficial de servicios c (intendente)	27	10,261	15,966	1,899	14,959	0	0
Profesor asignatura "a" (cbiv)	0	726	28,401	143	46,072	0	0
Profesor asignatura "a" (cbiv) tp	0	670	26,130	116	22,143	0	0
Profesor asignatura "a" (emsad III)	0	726	28,401	1,569	45,168	0	0
Prof. asignatura cb (cbIII)	0	649	25,379	116	34,512	0	0
Prof. asignatura cb (emsadIII)	0	649	25,379	116	36,946	0	0
Prof. asignatura cb (emsadIII) tp	0	588	22,932	116	21,577	0	0
Prof. asignatura cb 10 (cbIII)	0	649	25,379	116	22,606	0	0
Prof. asignatura cb 10 (emsadIII)	0	649	25,379	116	22,606	0	0
Prof. asignatura cb/09 (cbIII)	0	649	25,379	116	22,606	0	0
Prof. asignatura cb/09 (emsad III)	0	649	25,379	116	22,606	0	0
Prof. asignatura cb/nc (cbIII)	0	649	25,379	116	22,606	0	0
Profesor asignatura cb/t.f. (cbIII)	0	649	25,379	116	22,606	0	0
Profesor asignatura cb/t.f. (emsad cbIII)	0	649	25,379	116	22,606	0	0
Profesor titular "a" (cbiv)	0	726	28,401	4,494	27,096	0	0
Profesor titular "a" (emsad III)	0	726	28,401	984	24,562	0	0
Profesor titular "a" 1/2 tiempo	0	726	14,564	2,566	21,787	0	0
Profesor titular "a" 1/2 tiempo (emsad)	0	726	14,564	1,971	23,482	0	0
Profesor titular "a" 3/4 tiempo	0	726	21,846	1,656	46,062	0	0
Profesor titular "a" t.comp.	0	726	29,128	4,014	27,440	0	0
Profesor titular "b" (cbiv)	0	805	31,480	4,087	30,280	0	0
Profesor titular "b" 1/2 tiempo	0	805	16,144	3,000	37,748	0	0
Profesor titular "b" 3/4 tiempo	0	805	24,216	3,190	53,478	0	0
Profesor titular "b" t.comp.	0	805	32,287	5,263	31,049	0	0
Profesor titular "c" 1/2 tiempo	0	887	17,757	3,264	19,398	0	0

Profesor titular "c" 3/4 tiempo	0	887	26,636	234	59,508	0	0
Profesor titular "c" t.comp.	0	887	35,514	5,267	66,966	0	0
Responsable de laboratorio tec	33	16,554	23,809	3,009	24,602	0	0
Responsable del centro a (dir. de pl. emsad"a")	1	21,301	23,251	3,774	21,312	0	0
Responsable del centro c (dir de pl.emsad"c")	22	19,761	29,330	3,347	28,140	0	0
Secretaria dir. de plantel	30	12,142	16,929	2,071	16,131	0	0
Secretaria de departamento	8	15,888	16,939	2,480	16,019	0	0
Secretaria de director de área	6	17,373	18,424	2,782	20,084	0	0
Secretaria de director general	1	16,394	17,494	5,004	18,576	0	0
Secretaria subdir. de plantel	32	11,122	16,450	2,126	17,033	0	0
Subdirector de plantel b	8	23,443	28,193	4,502	29,796	0	0
Subdirector de plantel c	26	25,983	30,388	4,005	36,111	0	0
Taquimecanógrafa	72	9,878	16,450	1,480	16,417	0	0
Técnico	66	13,404	17,921	2,400	18,131	0	0
Técnico docente a (cblv)	0	726	28,401	143	27,991	0	0
Técnico docente a (emsad III)	0	726	28,401	1,634	23,981	0	0
Técnico especializado	72	13,123	22,471	1,847	31,295	0	0
Vigilante	48	10,261	16,108	1,813	15,673	0	0
<b>Total General</b>	<b>922</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	145,294,345
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	26,367,817

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro - CONALEP  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	108,581	113,620	4,285	4,465	0	0
Director de área	3	57,824	65,730	4,285	4,465	0	0
Director de plantel "d" y "e" ii	4	50,646	56,156	4,285	4,465	0	0
Coordinador ejecutivo	4	44,515	50,825	4,285	4,465	0	0
Jefe de proyecto	18	26,688	30,858	4,285	4,465	0	0
Subjefe técnico especialista	25	18,034	21,622	4,285	4,465	0	0
Admivo técnico especialista	3	10,935	13,976	4,285	4,465	0	0
Supervisor de mantenimiento	5	10,198	13,182	4,285	4,465	0	0
Técnico en contabilidad	1	10,198	13,182	4,285	4,465	0	0
Técnico financiero	4	10,198	13,182	4,285	4,465	0	0
Técnico en graficación	2	9,835	12,791	4,285	4,465	0	0
Asistente escolar y social	5	9,476	12,405	4,285	4,465	0	0
Secretaria "b"	1	9,476	12,405	4,285	4,465	0	0
Técnico bibliotecario	3	9,120	12,022	4,285	4,465	0	0
Técnico en materiales didácticos	1	9,120	12,022	4,285	4,465	0	0
Tutor escolar	3	9,120	12,022	4,285	4,465	0	0
Promotor cultural y deportivo	3	8,768	11,643	4,285	4,465	0	0
Secretaria "c"	6	8,768	11,643	4,285	4,465	0	0
Auxiliar de servicios generales	10	8,418	11,266	4,285	4,465	0	0
Auxiliar de seguridad	1	7,522	10,150	4,285	4,465	0	0
Asistente de servicios básicos	8	7,725	10,519	4,285	4,465	0	0
Horas semana mes	0	433	675	0	0	0	0
Total General	111						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	10,819,992
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	3,821,790

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro - CECYTEQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
Director General	1	65,070	66,170	16,622	18,344	0	0
Director de área	3	41,455	42,555	11,064	16,211	0	0
Coordinador de planteles	1	40,455	41,555	2,283	8,261	0	0
Director de plantel (a, b y c)	12	38,804	39,904	10,045	15,151	0	0
Secretaría Técnica	1	35,698	36,798	9,253	9,871	0	0
Subdirector jurídico	1	35,698	36,798	10,595	11,189	0	0
Prof Tit c t completo	2	35,008	36,108	12,713	18,064	0	0
Jefe de departamento	15	31,216	32,316	9,293	14,204	0	0
Prof tit b t completo	11	30,946	32,046	12,538	17,828	0	0
Subdirector de plantel	2	29,589	30,689	7,388	8,579	0	0
Prof tit a t completo	15	27,222	28,322	10,503	15,580	0	0
Coordinador académico	12	24,924	26,024	10,935	16,155	0	0
Prof titular b 3/4 tiempo	3	23,211	24,036	8,492	13,373	0	0
Prof tit a 3/4 tiempo	1	20,418	21,243	8,011	12,520	0	0
Coor. de técnicos especializados	3	19,335	20,435	7,385	9,117	0	0
Supervisor	3	19,335	20,435	5,496	8,333	0	0
Técnico especializado	1	18,998	20,098	5,339	6,377	0	0
Jefe de oficina	28	18,998	20,098	9,124	14,978	0	0
Secretaría de dirección general	1	18,677	19,777	5,972	6,958	0	0
Jefe de laboratorio y/o taller	4	16,118	17,218	6,905	9,492	0	0
Programador	1	15,881	16,981	4,453	5,303	0	0
Secretaría de dirección de área	2	16,631	17,731	8,201	13,366	0	0
Trabajadora social	14	16,631	17,731	7,783	13,799	0	0
Enfermera	13	16,542	17,642	9,169	15,008	0	0
Capturista	18	16,488	17,588	13,890	20,355	0	0
Chofer	1	16,488	17,588	5,931	8,347	0	0
Encargado de orden	19	16,488	17,588	7,755	12,357	0	0
Laboratorista	16	16,488	17,588	7,755	13,485	0	0
Secretaría de director de plantel	12	16,488	17,588	6,932	12,595	0	0
Auxiliar de contabilidad	1	16,488	17,588	5,810	6,187	0	0
Analista especializado	8	14,870	15,970	10,716	12,811	0	0
Auxiliar	1	15,542	16,642	4,809	7,456	0	0
Administrativo especializado	18	15,233	16,333	7,344	9,296	0	0
Vigilante	17	14,283	15,383	14,527	21,136	0	0
Bibliotecario	13	15,178	16,278	5,918	9,327	0	0
Oficial de mantenimiento	10	15,123	16,223	7,297	10,921	0	0
Auxiliar administrativo	1	15,123	16,223	14,201	16,066	0	0
Auxiliar de servicios y mantto.	25	15,067	16,167	10,377	16,310	0	0
Prof. asociado c tc	2	24,752	25,852	10,582	11,619	0	0
Prof. asociado c tt	2	18,564	19,389	10,582	11,619	0	0
Prof. asociado c mt	1	12,376	12,926	10,582	11,619	0	0
Prof. asociado b tc	14	23,364	24,464	10,582	11,619	0	0
Prof. asociado b tt	13	17,523	18,348	10,582	11,619	0	0
Prof. asociado b mt	1	11,682	12,232	10,582	11,619	0	0
Profesor cecyt IV	2	739	29,560	3,799	4,005	0	0

Profesor cecyt III	2	673	26,920	8,809	9,419	0	0
Profesor cecyt II	11	646	25,840	9,807	14,965	0	0
Profesor cecyt I	117	612	24,480	11,250	16,914	0	0
<b>Total General</b>	<b>475</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.

2. Se incluye personal con jornada reducida.

3. No considera Jubilados y Pensionados.

4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

5. En las categorías de Profesor Cecyt , se considera el costo unitario de hora/semana/mes. No se incluyen profesores Cecyt con horas eventuales, por lo que el número de plazas de estas categorías pueden variar.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	32,029,606
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	6,711,540

Comisión Estatal de Aguas - CEA  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
Vocal	1	103,664	106,865	29,800	53,650	0	0
Director general adjunto	7	73,627	84,458	17,019	40,605	0	0
Director u homólogo	13	64,852	76,827	12,135	45,480	0	0
Coordinador general ejecutivo u homólogo	1	80,357	86,255	20,200	29,900	0	0
Coordinador técnico/administrativo u homólogo	11	48,781	67,051	7,740	30,865	0	0
Gerente u homólogo	92	35,628	50,980	4,304	29,309	0	0
Subgerente u homólogo	75	25,017	40,297	0	24,725	0	0
Técnico especializado en procesos u homólogo	65	19,603	34,048	0	32,549	0	0
Control de apoyo u homólogo	23	19,568	31,948	0	16,843	0	0
Analista procesos administrativos u homólogo	195	14,123	27,646	0	18,036	0	24,826
Analista técnico u homólogo	27	15,348	25,758	0	19,541	0	14,200
Supervisor de área u homólogo	93	14,808	25,337	0	15,216	0	14,800
Técnico operativo u homólogo	25	12,460	23,948	0	21,450	0	33,500
Auxiliar administrativo u homólogo	117	12,117	23,070	0	18,690	0	14,500
Auxiliar de gestión u homólogo	16	12,099	19,869	0	10,710	0	17,000
Ejecutivo de atención u homólogo	17	13,798	16,999	0	11,521	0	14,500
Técnico de gestión u homólogo	13	14,825	24,354	0	10,043	0	13,500
Auxiliar de mantenimiento u homólogo	47	10,771	21,528	0	19,385	0	22,500
Operador de maquinaria especializada u homólogo	81	10,568	22,041	0	18,080	0	23,500
Operador de sistemas u homólogo	119	11,271	20,126	0	23,630	0	31,300
Inspector de campo u homólogo	48	10,568	19,130	0	15,775	0	21,500
Auxiliar técnico especializado u homólogo	45	12,393	19,130	0	18,651	0	21,600
Auxiliar de operación en campo u homólogo	28	10,371	17,986	0	16,358	0	14,500
Auxiliar de atención u homólogo	39	11,411	17,634	0	13,662	0	14,350
Cajero u homólogo	33	12,768	16,872	0	14,755	0	8,850
Operador de campo u homólogo	252	10,135	16,172	0	21,488	0	26,500
Auxiliar general de campo u homólogo	197	8,778	15,798	0	13,500	0	26,500
<b>Total General</b>	<b>1680</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	137,461,984
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	105,242,359

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro - CEIQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Coordinador/a general	1	104,113	107,114	23,386	23,392	0	0
Subcoordinador/a	3	64,682	67,682	13,934	14,672	0	0
Secretario/a	2	55,652	58,652	11,136	11,846	0	0
Titular del órgano interno de control	1	47,357	50,757	9,177	9,177	0	0
Director/a	10	47,357	63,226	8,972	16,480	0	0
Coordinador/a	1	41,076	48,487	8,331	8,344	0	0
Especialista	3	36,450	40,446	6,563	7,542	0	0
Jefe/a de unidad de tecnologías de inf y común	1	31,018	34,018	10,520	10,658	0	0
Titulares auxiliares del oic	3	29,450	35,384	5,045	6,724	0	0
Jefe/a de departamento	23	29,681	46,850	5,098	12,006	0	0
Residente	5	27,063	34,683	5,173	6,899	0	0
Enlace técnico	2	21,050	27,102	3,730	3,856	0	0
Asistente	1	22,965	26,365	4,424	4,449	1,588	2,062
Secretario/a b	2	21,784	24,434	3,405	4,268	1,352	5,100
Supervisor/a	60	19,882	35,650	3,317	7,739	1,118	5,100
Jefe/a de área	4	21,100	33,081	3,429	5,181	0	0
Dibujante especializado	2	19,547	25,079	4,419	7,521	1,028	5,300
Proyectista	1	16,900	21,161	800	800	975	1,428
Sobrestante	16	16,900	21,125	3,019	9,638	814	10,600
Laboratorista a	4	16,890	18,990	4,024	8,199	851	5,300
Mecánico/a	12	16,610	23,272	2,648	7,778	995	5,300
Soldador/a	2	16,250	19,515	3,541	4,367	1,004	10,600
Analista	13	15,786	27,397	2,618	7,248	1,054	5,300
Mensajero/a	2	14,515	17,976	2,230	2,545	746	5,300
Reparador/a diesel	2	15,876	20,324	2,904	3,704	746	5,300
Topógrafo/a especializado/a	3	15,473	17,573	3,832	8,256	813	5,300
Operador/a	48	15,340	21,125	2,475	9,550	956	10,600
Rotulista de carretera a	6	14,497	16,597	3,881	8,337	654	10,600
Auxiliar	30	14,015	25,827	2,140	11,423	3,400	10,600
Vulcanizador/a	1	13,606	15,717	2,230	2,230	596	5,300
Oficial de vigilancia y mantenimiento	8	13,023	19,026	1,989	6,435	854	5,300
Intendente	5	11,250	15,345	2,178	4,594	571	5,300
Ayudante	12	12,756	16,597	1,989	9,094	711	10,600
Chofer	24	11,831	18,202	2,230	8,974	760	10,600
Peón	141	12,123	15,716	1,181	9,286	458	10,600
Total General	454						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	25,815,405
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	6,344,000

**Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro - CESPQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Comisionado, homólogo o equivalente	1	79,318	95,650	28,669	114,275	0	0
Director, subdirector, titular de unidad administrativa, jefe de departamento, secretario, coordinador, homólogo o equivalente	35	24,617	78,175	7,103	79,195	0	15,000
Asesor, analista, proyectista, programador, concertador, mediador, homólogo o equivalente	99	12,485	49,600	3,453	63,525	0	15,000
Jefe de área, responsable de área, titular de área, homólogo o equivalente	67	11,812	42,793	3,284	50,390	0	100,000
Médico, psiquiatra, ginecólogo, dentista, odontólogo, médico especialista, homólogo o equivalente	21	14,800	31,967	3,913	31,186	0	15,000
Criminólogo, homólogo o equivalente	5	11,635	22,485	3,226	23,752	0	15,000
Ayudantía, homólogo o equivalente	6	23,850	31,497	7,065	29,796	0	15,000
Nutriólogo, higienista, homólogo o equivalente	3	14,577	30,967	3,840	26,197	0	15,000
Supervisor, encargado de área, enlace, homólogo o equivalente	58	12,654	36,740	3,507	42,667	0	100,000
Comandante de servicios, homólogo o equivalente	12	16,678	26,899	4,524	23,282	0	100,000
Secretaria ejecutiva a, secretaria ejecutiva b, secretaria c, secretaria, asistente, homólogo o equivalente	14	12,002	32,604	3,345	36,159	0	15,000
Policía procesal, homólogo o equivalente	143	16,678	35,720	4,524	35,868	0	100,000
Custodio, custodio penitenciario, custodio penitenciario especializado, policía penitenciario, policía penitenciario especializado, homólogo o equivalente	445	10,000	35,720	2,730	40,697	0	100,000
Oficial, operador, vigilante, agente, homólogo o equivalente	22	10,000	23,208	2,730	19,578	0	15,000
Instructor, entrenador, facilitador, profesor, pedagogo, puericulturista, intérprete, homólogo o equivalente	30	12,154	20,492	3,430	17,213	0	15,000
Enfermera, fisioterapeuta, homólogo o equivalente	30	10,341	21,800	2,856	22,298	0	15,000
Químico, homólogo o equivalente	1	14,417	21,417	4,038	18,090	0	15,000
Archivólogo, comunicólogo, diseñador, auxiliar, capturista, ayudante, cocinera, intendente, almacenista, homólogo o equivalente	240	8,767	28,413	2,326	32,110	0	15,000
Chófer, mensajero, homólogo o equivalente	12	11,647	21,809	3,232	21,921	0	15,000
Psicólogo, homólogo o equivalente	19	13,482	21,200	3,774	20,965	0	15,000
Técnico, homólogo o equivalente	5	11,958	20,586	3,331	17,946	0	15,000
Trabajadora social, sociólogo, homólogo o equivalente	18	11,812	19,700	3,284	18,721	0	15,000
<b>Total General</b>	<b>1286</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	67,005,543
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	16,157,140

Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro - COFESIAQ  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Analista administrativo	1	20,723	23,923	4,690	5,522	0	0
Total General	1						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	58,761
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	8,764

**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro - CONCYTEQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	73,615	81,815	19,844	21,738	0	0
Secretario técnico	1	46,520	54,720	11,966	13,073	0	0
Director jardín botánico	1	41,381	49,541	13,288	14,637	0	0
Jefe del departamento de administración	1	35,662	43,862	12,813	14,120	0	0
Jefe de difusión científica	1	26,738	34,938	7,027	7,703	0	0
Órgano interno de control	1	22,500	30,700	4,967	5,673	0	0
Apoyo institucional	1	22,191	30,391	4,910	5,690	0	0
Jefe de editorial	1	20,749	28,949	4,602	5,894	0	0
Investigador nivel 1 jardín botánico	1	18,317	26,517	6,341	7,259	0	0
Apoyo administrativo	1	17,858	26,058	4,621	5,290	0	0
Administrador propagador del jardín	1	17,317	24,517	7,468	8,868	0	0
Auxiliar fiscal contable	1	16,935	23,135	3,601	4,170	0	0
Jefe de vinculación	1	15,434	21,634	4,539	5,288	0	0
Jefe de asuntos jurídicos	1	14,150	20,350	2,886	3,384	0	0
Investigador nivel 2 jardín botánico	1	13,787	19,987	4,469	5,461	0	0
Secretaría de la dirección	1	13,787	19,987	2,804	4,001	0	0
Chofer	1	13,781	19,981	9,516	11,207	0	0
Auxiliar operativo jardín botánico	1	10,682	14,882	4,917	6,254	0	0
Velador jardín botánico	1	9,432	13,632	1,994	2,607	0	0
Asistente internadero	1	9,311	13,511	3,577	4,354	0	0
Auxiliar administrativo jardín botánico	1	9,102	13,302	2,051	2,531	0	0
Jardinero II jardín botánico	1	9,048	13,248	3,224	3,251	0	0
Jardinero del jardín botánico	1	8,912	13,112	2,036	2,051	0	0
<b>Total General</b>	<b>23</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	12,931,464
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	269,464

Escuela Normal Superior de Querétaro - ENSQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director	1	39,100	41,106	5,800	6,100	0	0
Subdirector académico	1	17,800	25,150	3,800	4,300	0	0
Subdirector administrativo	1	32,100	34,882	3,800	4,300	0	0
Encargado del área de sistemas	1	17,100	19,955	2,800	3,100	0	0
Encargado del área de control escolar	1	17,100	19,955	2,800	3,100	0	0
Encargado del área de biblioteca	1	14,600	17,894	2,600	2,674	0	0
Apoyo administrativo de dirección	1	12,600	15,847	2,000	2,117	0	0
Auxiliar administrativo	1	15,300	21,578	2,800	3,100	0	0
Asistente administrativo contable	1	14,100	16,350	2,800	3,100	0	0
Secretaria	1	12,600	15,847	2,000	2,117	0	0
Docente tiempo libre y apoyo académico	1	16,000	22,000	2,800	3,100	0	0
Docente tiempo libre maestría (la hora)**	0	200	270	100	5,000	0	0
Docente tiempo libre (la hora)**	0	100	270	100	3,000	0	0
Docente tiempo libre diplomado (la hora)**	0	200	270	100	2,500	0	0
Personal tiempo libre Terapia psicológica (la hora)**	0	100	270	100	2,500	0	0
Personal tiempo libre auxiliar diplomados (la hora)**	0	100	270	100	2,500	0	0
Profesor Inv. enseñanza sup asociado "B" 3/4 de Tiempo *	1	15,620	16,567	3,165	3,165	0	0
Profesor inv. enseñanza sup asociado "A" tiempo completo*	3	18,490	19,629	3,459	3,459	0	0
Profesor inv. enseñanza sup asociado "B" tiempo completo*	2	20,580	21,829	3,607	3,607	0	0
Profesor inv. enseñanza sup asociado "C" tiempo completo*	1	22,782	24,102	3,658	3,658	0	0
Profesor inv. enseñanza sup titular "A" tiempo completo*	1	26,270	27,777	3,629	3,629	0	0
Profesor inv. enseñanza sup titular "C" tiempo completo*	1	34,652	38,300	3,919	3,919	0	0
Profesor formador de inglés*	2	34,652	38,300	3,703	3,703	0	0
Total General	22						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.

4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

5. \*\*Los sueldos son por hora; en otros conceptos se contemplan las remuneraciones adicionales por horas clase en talleres y cursos, asesorías, por otras actividades administrativas o educativas como sinodal, exámenes u otros apoyos extraordinarios. El número de plazas e importes varían en función de las horas y la oferta educativa.

6. \*Los Sueldos de los Profesores Investigadores y Formadores de Inglés son Establecidos por la Federación, debido a que se trata de Plazas Federales; así mismo se cubren con recurso Federal, se realiza a través de USEBEQ y conforme a la normatividad aplicable. La información presentada, es la última obtenida en agosto de 2024 y proporcionada por USEBEQ.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	502,596
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	61,935

**Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social 'Qronos' - QRONOS**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director	2	44,900	75,000	6,480	20,510	0	0
Jefe de unidad	3	35,316	38,466	6,379	11,000	0	0
Supervisor	1	29,000	32,254	5,782	7,810	0	0
Secretaria ejecutiva b	1	22,753	25,900	4,014	12,280	0	0
Total General	7						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	887,320
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	230,700

Fideicomiso Promotor del Empleo - FIPROE  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director	1	45,099	47,999	9,099	10,383	0	0
Jefe de departamento de promoción y análisis	1	32,817	35,517	6,308	7,100	0	0
Jefe de departamento administrativo contable	1	32,817	35,517	6,308	7,100	0	0
Jefe de departamento de formalización	1	32,817	35,517	6,308	7,100	0	0
Jefe departamento de cobranza	1	32,817	35,517	6,308	7,100	0	0
Promotor del programas	1	19,188	22,088	3,433	4,636	0	0
Analista de cuentas por cobrar	1	19,188	22,088	3,433	4,636	0	0
Analista de cobranza legal	1	19,188	22,088	3,433	4,636	0	0
Total General	8						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	758,946
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	112,800

Instituto de Artes y Oficios de Querétaro - IAQQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	52,822	56,000	5,783	29,339	0	39,710
Jefe (a) de departamento	2	42,725	45,500	4,550	24,983	0	32,010
Jefe (a) de área	1	28,227	30,500	2,942	14,464	0	25,410
Contador (a)	3	28,227	30,500	2,942	17,652	0	25,410
Analista Especializado	1	23,803	25,000	2,876	33,944	0	25,410
Instructor (a)	5	16,029	23,250	1,793	15,765	0	19,910
Secretario (a)	3	17,846	23,000	1,860	11,700	0	19,910
Personal de apoyo	1	17,846	19,000	1,860	7,850	0	18,810
Encargado (a)	3	17,846	20,000	1,860	10,896	0	18,810
Velador	2	14,070	15,200	1,478	6,149	0	18,810
Auxiliar de Mantenimiento	1	14,070	15,200	1,682	8,884	0	18,810
Intendente	2	14,070	15,200	1,478	9,153	0	18,810
Total General	25						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,683,200
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	398,240

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro - ICATEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	64,020	67,220	800	15,382	0	0
Director de área	6	25,830	38,576	800	9,289	0	0
Director	7	34,005	37,205	800	11,287	0	0
Jefe de departamento	12	25,830	32,926	800	10,883	0	0
Jefe de capacitación	7	25,830	29,030	800	10,691	0	0
Jefe de vinculación	7	25,830	29,030	800	6,251	0	0
Jefe de oficina	14	12,386	22,262	800	11,482	0	0
Especialista en teleinformática	1	20,370	23,570	800	5,032	0	0
Supervisor general	8	14,468	18,476	800	6,594	0	0
Técnico especializado	1	15,536	18,736	800	7,293	0	0
Técnico superior	2	14,293	19,040	800	4,322	0	0
Analista profesional	7	13,730	16,930	800	8,084	0	0
Técnico medio en imprenta	2	13,730	16,930	800	4,253	0	0
Secretaria ejecutiva "b"	1	16,172	19,372	800	5,530	0	0
Secretaria ejecutiva "c"	3	15,214	18,414	800	7,495	0	0
Secretaria ejecutiva "d"	5	14,915	18,115	800	10,675	0	0
Secretaria de apoyo	9	12,821	16,021	800	7,375	0	0
Chofer	2	10,170	15,290	800	3,029	0	0
Asistente de servicios y mantenimiento	24	12,386	15,621	800	10,923	0	0
Guarda	4	11,474	18,414	800	10,835	0	0
Profesor instructor de capacitación	113	128	27,397	810	11,817	0	0
Administrativo eventual	4	14,485	23,889	800	4,287	0	0
Profesor de asignatura "b" 20 horas eventual	58	9,493	12,560	810	2,837	0	0
Profesor de asignatura "b" 30 horas eventual	29	14,239	18,840	810	3,855	0	0
Total General	327						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	16,698,860
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	3,517,600

**Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro - IIFEQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	72,198	77,100	18,669	23,197	0	0
Director de área	2	48,322	53,100	11,120	15,146	0	0
Secretario técnico	1	28,272	38,100	7,093	9,372	0	0
Titular del órgano interno de control	1	28,272	34,100	6,384	8,019	0	0
Jefe de unidad de finanzas y administración	1	28,272	37,100	6,941	10,333	0	0
Jefe de área	6	28,272	36,026	6,553	10,702	0	0
Supervisor de seguimiento de obras especiales	2	27,973	33,100	6,411	10,993	0	0
Encargado de área a	1	19,608	25,107	4,450	7,741	0	0
Analista técnico	1	19,467	24,967	4,424	9,068	0	0
Supervisor de obras	5	16,751	25,249	3,850	6,746	0	0
Proyectista arquitectónico	1	18,751	24,251	3,630	5,318	0	0
Analista a	7	16,818	22,318	3,461	6,136	0	0
Titular del área de auditoría	1	16,818	22,100	3,369	5,895	0	0
Secretaria ejecutiva	1	16,046	23,034	3,477	6,150	0	0
Analista b	3	14,989	20,489	3,265	7,866	0	0
Asistente de control	3	13,333	18,833	2,862	5,205	0	0
Supervisor de obras asimilados	5	15,584	25,271	0	0	0	0
Analista a asimilados	1	19,309	24,809	0	0	0	0
Analista b asimilados	1	13,600	22,786	0	0	0	0
Titular del área de responsabilidades administrativas asimilados	1	13,600	22,100	0	0	0	0
Titular del área de atención a denuncias e investigaciones asimilados	1	13,600	22,100	0	0	0	0
Asistente de control asimilados	3	15,460	22,920	0	0	0	0
Auxiliar administrativo asimilados	5	11,977	19,048	0	0	0	0
Auxiliar de mantenimiento asimilados	1	7,302	14,494	0	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>55</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,451,470
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	800,000

Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro - IVEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	80,000	86,026	21,450	22,850	0	0
Director	6	42,000	51,299	8,850	12,280	0	0
Jefe de administración de reserva territorial	1	37,000	41,137	7,850	11,110	0	0
Coordinador	5	27,000	36,138	4,850	10,450	1,817	2,380
Órgano interno de control	1	27,000	27,898	4,350	6,350	1,920	1,970
Asistente de dirección	1	26,000	26,840	4,050	5,800	1,760	1,820
Analista	6	21,000	25,600	4,530	7,300	1,430	1,710
Encargado de sistemas	1	22,000	24,860	3,850	5,060	1,443	1,680
Supervisor de obra	1	20,000	20,637	3,750	4,690	1,430	1,470
Proyectista	1	19,000	20,150	3,450	4,050	1,320	1,420
Auxiliar administrativo	7	16,000	19,659	2,950	4,815	1,190	1,230
Auxiliar general	1	17,000	17,550	2,650	3,050	1,150	1,160
Recepcionista	1	15,000	16,181	2,550	4,670	1,010	1,110
Intendente	1	12,000	14,025	2,350	4,350	950	970
Auxiliar administrativo **	2	10,000	13,478	1,850	2,350	800	930
Total General	36						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

5\*\* Personal Eventual

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,221,061
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	576,790

**Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro - INDEREQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	95,050	97,200	23,216	26,544	0	0
Titular de auditoría interna	1	43,557	46,707	8,640	11,622	0	0
Coordinador	2	26,500	42,995	7,935	13,038	0	0
Director	4	45,150	57,300	9,512	14,788	0	0
Jefe de departamento	5	29,839	42,423	6,292	10,212	0	0
Líder de proyectos	1	29,800	38,776	5,846	9,731	0	0
Jefe de área	8	25,019	29,530	4,968	10,094	0	0
Contador	1	27,059	30,209	9,806	12,850	0	0
Encargado	5	14,400	22,340	3,458	9,974	0	0
Técnico	2	19,406	25,420	6,235	14,573	0	0
Analista	7	17,809	25,137	4,953	11,583	0	0
Administrador	6	17,823	29,530	6,205	9,777	0	0
Instructor	29	6,070	23,767	2,480	16,634	0	0
Metodólogo deportivo	1	23,789	37,150	4,125	8,063	0	0
Secretario particular	1	15,743	36,606	3,984	11,669	0	0
Secretaria	9	15,743	23,733	3,984	12,369	0	0
Auxiliar	61	11,621	23,105	2,833	16,084	0	0
Supervisor	10	15,004	23,834	3,917	12,924	0	0
Almacenista	1	18,346	21,496	5,009	6,515	0	0
Promotor	3	14,464	20,476	4,101	5,400	0	0
Chofer	2	13,916	17,066	5,170	9,656	0	0
Intendente	53	10,567	17,064	2,587	16,404	0	0
Operador	2	12,948	16,973	5,463	7,921	0	0
Mensajero	2	13,686	16,836	3,296	4,617	0	0
Auditor	1	17,009	20,159	2,873	5,565	0	0
Cocinera	4	12,670	15,820	3,182	10,069	0	0
Taquillero	1	12,194	15,344	2,239	3,736	0	0
Jardinero	22	10,667	15,571	2,599	12,656	0	0
<b>Total General</b>	<b>245</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	16,057,293
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	2,665,748

Instituto Queretano del Emprendimiento - IQEI  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director	1	45,000	57,200	9,041	18,518	0	0
Jefe de departamento	3	35,000	47,200	6,689	13,696	0	0
Asesor jurídico	1	25,000	37,200	4,472	10,259	0	0
Analista administrativo	1	15,000	32,200	2,810	8,988	0	0
Promotor	6	20,000	28,200	3,404	7,710	0	0
Asistente	1	15,000	28,200	2,810	7,710	0	0
Total General	13						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	932,056
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	261,969

**Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro - PFQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	37,844	55,225	11,100	17,086	0	0
Titular área administrativa	1	19,212	23,844	3,800	5,028	0	0
Titular área ejecutiva de proyectos	1	18,676	23,265	3,700	5,018	0	0
Auxiliar administrativo	1	10,498	14,420	2,250	3,131	0	0
Auxiliar contable	1	10,498	14,420	2,792	3,673	0	0
Capturista y control de inventarios	1	13,610	17,786	2,700	3,545	0	0
Secretaria	1	14,179	18,401	3,342	4,396	0	0
Mensajero	1	9,472	13,310	3,081	3,723	0	0
Intendente	1	6,006	9,561	1,400	1,764	0	0
Total General	9						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	444,729
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	83,924

Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - PEPMADU  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Procurador estatal de protección al medio ambiente y des urb.	1	60,000	81,626	18,660	21,500	0	0
Coordinador	4	26,971	35,781	6,960	12,700	0	0
Analista	4	18,003	26,691	4,400	7,500	0	0
Supervisor	2	20,000	26,066	5,900	13,200	0	0
Secretaria ejecutiva b	1	16,749	21,799	3,800	5,950	0	0
Inspector ambiental	2	16,749	21,041	4,400	6,050	0	0
Auxiliar jurídico	2	15,000	20,994	3,800	6,000	0	0
Notificador	1	13,000	17,329	2,300	3,800	0	0
Total General	17						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,350,000
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	220,000

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción - SESEA**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Secretario técnico	1	53,394	56,594	1,342	1,881	0	0
Jefe del área jurídica	1	32,300	35,500	1,342	1,881	0	0
Jefe del área de comunicación social	1	32,300	35,500	1,342	1,881	0	0
Coordinador administrativo	1	32,300	35,500	1,342	1,881	0	0
Titular del órgano interno de control	1	32,300	35,500	1,342	1,881	0	0
Jefatura de políticas públicas y proyectos estratégicos	1	32,300	35,500	1,342	1,881	0	0
Auxiliar	6	17,500	21,700	1,342	1,881	0	0
Secretaria	2	16,300	19,500	1,342	1,881	0	0
Personal de apoyo	2	13,300	16,500	1,342	1,881	0	0
Total General	16						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,006,914
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	160,000

Servicios de Salud del Estado de Querétaro - SESEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
M01004 -Médico especialista "a"	524	22,526	22,526	29,034	62,312	0	14,900
M01005 -Cirujano dentista especializado	5	21,985	21,985	29,267	33,869	0	14,900
M01006 -Médico general "a"	444	19,416	19,416	24,604	51,298	0	14,900
M01007 -Cirujano dentista "a"	85	18,646	18,646	23,268	39,628	0	14,900
M01008 -Médico general "b"	46	20,264	20,264	26,265	59,824	0	14,900
M01009 -Médico general "c"	27	21,985	21,985	29,107	52,531	0	14,900
M01010 -Médico especialista "b"	38	23,383	23,383	30,573	38,444	0	14,900
M01011 -Médico especialista "c"	17	26,854	26,854	32,203	47,742	0	14,900
M01012 -Cirujano máxilo facial	1	22,526	22,526	29,034	33,741	0	14,900
M01014 -Cirujano dentista "b"	7	19,396	19,396	25,009	33,022	0	14,900
M01015 -Cirujano dentista "c"	14	20,368	20,368	25,936	40,619	0	14,900
M02001 -Químico "a"	59	17,798	17,798	20,817	24,614	0	14,900
M02003 -Técnico laboratorista "a"	53	11,324	11,324	11,913	41,730	0	14,900
M02004 -Técnico laboratorista de bioterio	3	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02005 -Auxiliar de laboratorio y/o bioterio "a"	5	9,787	9,787	10,442	23,724	0	14,900
M02006 -Técnico radiólogo o en radioterapia	49	11,718	11,718	12,111	14,739	0	14,900
M02007 -Técnico en electrodiagnóstico	2	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02014 -Técnico en optometría	2	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02015 -Psicólogo clínico	67	16,686	16,686	18,830	35,580	0	14,900
M02016 -Citotecnólogo "a"	8	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02019 -Técnico histopatólogo	1	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02022 -Productor controlador e investigador de biológicos y reactivos	1	17,798	17,798	20,817	24,614	0	14,900
M02023 -Técnico especialista en biológicos y reactivos	1	11,789	11,789	12,723	15,365	0	14,900
M02029 -Paramédico en área normativa	2	14,228	14,228	13,466	24,329	0	14,900
M02031 -Enfermera jefe de servicio	102	19,666	19,666	23,239	57,066	0	14,900
M02034 -Enfermera especialista "a"	29	13,768	13,768	17,481	20,503	0	14,900
M02035 -Enfermera general titulada "a"	307	12,477	12,477	16,326	31,894	0	14,900
M02036 -Auxiliar de enfermería "a"	646	10,795	10,795	14,771	38,043	0	14,900
M02037 -Subjefe de farmacia	6	14,931	14,931	13,085	16,331	0	14,900
M02038 -Oficial y/o preparador despachador de farmacia	30	11,324	11,324	11,913	17,223	0	14,900
M02040 -Trabajadora social en área médica "a"	35	11,961	11,961	14,554	24,844	0	14,900
M02042 -Técnico en odontología	1	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02043 -Iatrotécnico	22	13,030	13,030	12,513	28,350	0	14,900
M02044 -Subjefe de dietética	1	11,789	11,789	12,723	15,365	0	14,900
M02045 -Dietista	7	11,324	11,324	11,913	16,665	0	14,900
M02046 -Cocinero jefe de hospital	5	9,858	9,858	10,448	12,718	0	14,900
M02047 -Cocinero en hospital	33	9,787	9,787	9,485	11,742	0	14,900
M02048 -Auxiliar de cocina en hospital	49	9,787	9,787	9,438	11,695	0	14,900
M02049 -Nutricionista	22	15,956	15,956	16,447	28,907	0	14,900
M02050 -Técnico en nutrición	3	11,789	11,789	12,723	16,565	0	14,900
M02054 -Jefe de brigada en programas de salud	8	10,013	10,013	11,111	13,411	0	14,900
M02055 -Jefe de sector en programas de salud	6	10,781	10,781	11,569	14,017	0	14,900
M02056 -Jefe de distrito en programas de salud	3	11,074	11,074	11,807	14,311	0	14,900

M02057 -Jefe de estadística y archivo clínico	16	11,074	11,074	11,807	22,796	0	14,900
M02058 -Técnico en estadística en área médica	40	10,781	10,781	11,569	58,800	0	14,900
M02059 -Auxiliar de estadística y archivo clínico	10	9,787	9,787	9,485	11,742	0	14,900
M02060 -Jefe de admisión	9	11,074	11,074	11,807	14,311	0	14,900
M02061 -Auxiliar de admisión	12	9,787	9,787	9,485	11,742	0	14,900
M02062 -Psicólogo especializado	2	18,451	18,451	20,524	27,727	0	14,900
M02063 -Ayudante de autopsias	1	9,787	9,787	10,442	12,699	0	14,900
M02064 -Auxiliar técnico de diagnóstico y/o tratamiento	5	9,787	9,787	9,485	11,742	0	14,900
M02066 -Técnico en trabajo social en área médica "a"	49	11,324	11,324	11,914	24,792	0	14,900
M02068 -Técnico en atención primaria a la salud	9	12,305	12,305	12,305	17,203	0	14,900
M02069 -Técnico en salud en unidad auxiliar	1	10,781	10,781	11,569	14,017	0	14,900
M02072 -Supervisora de trabajo social en área médica "a"	4	12,477	12,477	16,423	19,197	0	14,900
M02073 -Técnico en programas de salud	10	9,787	9,787	10,442	16,514	0	14,900
M02074 -Laboratorista "a"	17	11,718	11,718	12,111	14,739	0	14,900
M02075 -Inhaloterapeuta	2	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02077 -Químico jefe de sección de laboratorio de análisis clínicos "a"	13	19,866	19,866	25,174	29,369	0	14,900
M02078 -Profesional en comunicación humana	1	16,686	16,686	18,830	22,413	0	14,900
M02081 -Enfermera general titulada "b"	17	13,263	13,263	17,453	27,699	0	14,900
M02082 -Auxiliar de enfermería "b"	26	11,793	11,793	15,480	24,399	0	14,900
M02083 -Enfermera general técnica	90	12,477	12,477	16,326	19,100	0	14,900
M02085 -Trabajadora social en área médica "b"	4	12,069	12,069	16,213	29,418	0	14,900
M02088 -Químico "b"	7	18,646	18,646	23,268	32,428	0	14,900
M02089 -Químico "c"	1	19,396	19,396	25,009	29,114	0	14,900
M02091 -Químico jefe de sección de laboratorio de análisis clínicos "c"	1	20,368	20,368	25,936	30,228	0	14,900
M02095 -Técnico laboratorista "b"	5	11,611	11,611	11,886	14,493	0	14,900
M02096 -Auxiliar de laboratorio y/o bioterio "b"	2	10,013	10,013	11,111	13,411	0	14,900
M02098 -Microscopista para el diagnóstico de paludismo	2	11,324	11,324	11,913	14,465	0	14,900
M02105 -Enfermera general titulada "c"	413	16,686	16,686	18,829	38,465	0	14,900
M02107 -Enfermera especialista "c"	294	18,451	18,451	19,833	33,756	0	14,900
M02109 -Terapista profesional en rehabilitación	1	16,686	16,686	18,830	22,413	0	14,900
M02110 -Profesional en trabajo social en área médica "a"	14	15,760	15,760	17,130	22,735	0	14,900
M02112 -Supervisora profesional en trabajo social en área médica "c"	30	16,389	16,389	18,517	25,541	0	14,900
M02115 -Licenciado en ciencias de la nutrición	3	15,956	15,956	16,447	19,890	0	14,900
M02116 -Maestro en ciencias de la nutrición	1	16,763	16,763	17,261	17,636	0	14,900
M03001 -Ingeniero biomédico	2	18,451	18,451	20,524	24,447	0	14,900
M03002 -Veterinario "a"	6	17,798	17,798	20,817	32,342	0	14,900
M03003 -Técnico puericultor	6	10,013	10,013	11,111	13,411	0	14,900
M03004 -Promotor en salud	68	11,324	11,324	11,913	38,744	0	14,900

M03005 -Afanadora	75	9,787	9,787	9,438	17,755	0	14,900
M03006 -Camillero	54	9,787	9,787	9,438	25,374	0	14,900
M03009 -Veterinario "b"	1	18,646	18,646	23,268	27,228	0	14,900
M03011 -Lavandera en hospital	30	9,787	9,787	8,278	15,884	0	14,900
M03012 -Operador de calderas en hospital	13	9,787	9,787	8,278	13,078	0	14,900
M03013 -Técnico operador de calderas en hospital	5	9,787	9,787	10,442	14,224	0	14,900
M03018 -Apoyo administrativo en salud - "a8"	44	9,720	9,720	12,045	32,804	0	14,900
M03019 -Apoyo administrativo en salud - "a7"	130	9,610	9,610	11,626	41,762	0	14,900
M03020 -Apoyo administrativo en salud - "a6"	173	9,499	9,499	11,473	42,035	0	14,900
M03021 -Apoyo administrativo en salud - "a5"	71	9,389	9,389	11,043	68,745	0	14,900
M03022 -Apoyo administrativo en salud - "a4"	120	9,279	9,279	10,402	27,583	0	14,900
M03023 -Apoyo administrativo en salud - "a3"	104	9,169	9,169	10,102	41,590	0	14,900
M03024 -Apoyo administrativo en salud - "a2"	80	9,114	9,114	10,095	39,994	0	14,900
M03025 -Apoyo administrativo en salud - "a1"	472	9,058	9,058	10,088	68,880	0	14,900
M03031 - Intendente sm	1	7,467	7,467	1,515	1,890	0	14,900
CF21135 -Auditor encargado	1	8,602	8,602	26,540	26,915	0	14,900
CF21905 -Coordinador dictaminador de servicios especializados	4	12,442	12,442	58,413	58,788	0	14,900
CF34068 -Jefe de jurisdicción sanitaria "a b y c"	4	9,257	9,257	27,732	33,107	0	14,900
CF34245 -Director de hospital estatal	8	11,956	11,956	51,022	51,397	0	14,900
CF34260 -Subjefe de servicios estatales	8	16,272	16,272	85,482	85,857	0	14,900
CF34261 -Subdirector estatal	15	11,987	11,987	51,716	52,091	0	14,900
CF34263 -Jefe de departamento estatal	39	9,257	9,257	27,732	42,906	0	14,900
CF40001 -Soporte administrativo "d"	11	12,934	12,934	21,017	32,816	0	14,900
CF40002 -Soporte administrativo "c"	9	11,415	11,415	19,336	22,259	0	14,900
CF40003 -Soporte administrativo "b"	1	10,875	10,875	16,732	17,107	0	14,900
CF40004 -Soporte administrativo "a"	37	10,368	10,368	14,788	38,639	0	14,900
CF41001 -Jefe de unidad de atención médica "a"	6	23,383	23,383	29,648	40,023	0	14,900
CF41003 -Jefe de unidad de atención médica "c"	1	25,542	25,542	29,784	30,159	0	14,900
CF41007 -Subdirector médico "c" en hospital	2	29,722	29,722	34,380	39,755	0	14,900
CF41011 -Asistente de la dirección del hospital	4	23,383	23,383	29,648	33,023	0	14,900
CF41012 -Jefe de división	7	29,722	29,722	35,305	35,680	0	14,900
CF41013 -Jefe de servicios	7	27,249	27,249	31,699	52,103	0	14,900
CF41014 -Jefe de unidad en hospital	14	25,542	25,542	29,784	50,265	0	14,900
CF41015 -Coordinador médico en área normativa "a"	14	19,416	19,416	23,565	23,940	0	14,900
CF41018 -Jefe de laboratorio clínico	6	20,181	20,181	25,159	25,534	0	14,900
CF41024 -Jefe de enfermeras "a"	10	20,278	20,278	24,674	25,049	0	14,900
CF41025 -Jefe de enfermeras "b"	1	21,039	21,039	25,509	25,884	0	14,900
CF41030 -Jefe de registros hospitalarios	3	11,894	11,894	11,872	12,247	0	14,900
CF41031 -Jefe de farmacia	1	17,798	17,798	19,892	20,267	0	14,900

CF41032 -Jefe de dietética	2	11,894	11,894	11,872	12,247	0	14,900
CF41038 -Supervisor de acción comunitaria de P.A.P.A	9	11,789	11,789	11,798	12,173	0	14,900
CF41040 -Supervisor médico en área normativa	32	21,848	21,848	25,937	39,253	0	14,900
CF41052 -Subjefe de enfermeras	2	19,310	19,310	23,616	23,991	0	14,900
CF41054 -Jefe de trabajo social en área médica	3	16,559	16,559	15,783	16,158	0	14,900
CF41055 -Auxiliar de verificación sanitaria	5	9,787	9,787	9,517	14,892	0	14,900
CF41056 -Técnico en verificación o dictaminador o saneamiento "a"	15	11,789	11,789	11,798	22,173	0	14,900
CF41057 -Técnico en verificación o dictaminador o saneamiento "b"	3	11,886	11,886	13,666	14,041	0	14,900
CF41058 -Técnico en verificación o dictaminador o saneamiento "c"	10	14,464	14,464	13,315	27,277	0	14,900
CF41059 -Verificador o dictaminador sanitario "a"	2	16,027	16,027	15,881	16,256	0	14,900
CF41060 -Verificador o dictaminador sanitario "b"	10	16,559	16,559	15,793	29,223	0	14,900
CF41061 -Verificador o dictaminador sanitario "c"	3	18,454	18,454	22,688	33,062	0	14,900
CF41062 -Verificador o dictaminador especializado "a"	2	18,729	18,729	22,724	28,026	0	14,900
CF41063 -Verificador o dictaminador especializado "b"	1	19,416	19,416	23,565	23,940	0	14,900
CF41064 -Verificador o dictaminador especializado "c"	1	20,181	20,181	25,158	25,533	0	14,900
CF41065 -Verificador o dictaminador especializado "d"	4	21,490	21,490	24,652	25,027	0	14,900
CF41074 -Supervisor paramédico en área normativa	1	14,931	14,931	12,160	12,535	0	14,900
CF41075 -Coordinador paramédico en área normativa "a"	9	15,581	15,581	12,516	23,719	0	14,900
CF51082 -Director general de recursos humanos, finanzas y planeación	1	18,673	18,673	91,401	91,776	0	14,900
CF52254 -Jefe de los servicios coordinados de salud	1	20,639	20,639	99,979	100,354	0	14,900
CF53083 -Secretario particular de S.P.S. 33	1	10,805	10,805	52,644	53,019	0	14,900
<b>Total General</b>	<b>5673</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- Este tabulador aplica para personal de Base y Confianza; y es elaborado y autorizado por la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El tabulador aquí mostrado corresponde al tabulador autorizado para el ejercicio 2024, mismo que fue emitido el día 05 de agosto del 2024 y sigue vigente hasta la publicación del nuevo tabulador en el 2025. Considerándose únicamente el sueldo bruto, siendo que las prestaciones son las que se indican en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones aplicables.
- Los sueldos de personal de Contrato y Asimilados no se consideran en este listado, ya que los mismos dependen del presupuesto autorizado para cada programa y/o convenio.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	196,613,581
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	65,392,612

Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa - SECCE  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	50,000	63,000	13,050	16,459	0	0
Jefe de unidad de apoyo administrativo	1	29,000	42,000	7,486	9,874	0	0
Subdirector	4	27,895	38,150	7,315	8,926	0	0
Jefe de área	3	25,000	31,000	6,460	7,624	0	0
Locutor productor	8	20,000	25,705	5,052	11,071	0	0
Técnico en información	1	20,000	28,150	5,068	6,374	0	0
Contador	1	21,000	27,150	5,520	6,491	0	0
Analista administrativo	2	19,000	25,350	4,810	6,947	0	0
Reportero	4	18,000	23,230	4,790	10,004	0	0
Programador musical	1	18,000	23,154	5,860	9,004	0	0
Asistente operativo	1	19,692	21,843	5,050	9,003	0	0
Auxiliar administrativo	1	16,000	20,918	6,130	7,350	0	0
Camarógrafo editor	3	16,000	20,450	5,188	8,227	0	0
Asistente de continuidad	1	16,000	20,352	4,386	4,756	0	0
Operador de radio y televisión	12	14,500	20,352	4,275	11,001	0	0
Secretaria	1	14,000	18,306	4,150	7,325	0	0
Vigilante	5	11,000	15,194	3,440	8,253	0	0
Intendente	2	10,000	14,617	3,800	8,472	0	0
Analista técnico	1	24,450	29,000	6,100	10,613	0	0
Total General	53						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	4,043,660
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	631,983

**Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia - SEDIF**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director general	1	70,000	73,150	5,991	51,400	0	0
Director	4	44,155	50,005	5,991	39,045	0	0
Procurador	2	44,155	50,005	5,991	24,495	0	0
Coordinador	21	21,684	42,484	3,022	24,103	0	0
Secretario particular	1	32,303	46,362	4,365	20,245	0	0
Subprocurador	2	40,512	46,362	5,419	22,325	0	0
Jefe de departamento	17	22,360	42,484	3,112	23,512	0	0
Titular	4	23,748	42,484	3,934	21,407	0	0
Encargados	34	11,788	35,308	2,366	20,067	0	0
Asistente	34	11,081	34,050	3,140	19,890	0	0
Administrador	3	17,281	31,441	2,339	17,991	0	0
Líder de proyectos	2	23,618	29,468	5,482	16,905	0	0
Médicos	14	14,263	27,555	3,136	15,239	0	0
Maestros	7	8,626	26,640	3,201	16,320	0	0
Promotor	9	13,479	26,490	3,566	15,441	0	0
Supervisor	6	12,654	26,390	2,715	15,761	0	0
Auxiliar	74	8,016	26,076	2,075	16,024	0	0
Enlace	15	12,679	25,478	2,941	14,247	0	0
Fotógrafo	1	13,532	24,236	1,787	10,108	0	0
Psicólogo	23	13,286	23,204	2,919	12,593	0	0
Analista	32	14,330	23,176	2,555	14,252	0	0
Secretaria	28	13,043	22,205	3,045	13,091	0	0
Almacenista	1	15,548	21,398	2,108	12,493	0	0
Chofer	21	11,339	20,858	2,773	13,406	0	0
Dentista	1	14,552	20,402	1,949	7,965	0	0
Químico	1	14,385	20,274	4,614	13,052	0	0
Criminólogo	1	14,272	20,122	1,904	7,838	0	0
Odontólogo tiempo l.	1	14,263	20,113	1,903	7,832	0	0
Terapeuta	22	13,233	19,628	2,995	11,747	0	0
Capturista	2	13,482	19,382	4,162	10,997	0	0
Operador de autobús	9	13,411	19,261	3,123	8,589	0	0
Educadora	1	13,176	19,026	1,737	8,796	0	0
Nutriólogo	2	12,975	18,825	2,800	9,280	0	0
Apoyo administrativo	1	12,414	18,264	1,642	6,181	0	0
Trabajadora social	28	11,974	17,824	2,242	15,003	0	0
Enfermera	19	10,420	16,270	5,065	15,523	0	0
Cocinera	12	10,030	15,880	4,265	12,119	0	0
Técnico dental tiempo l.	1	9,490	15,340	1,300	6,271	0	0
Intendente	39	8,767	15,134	4,253	10,614	0	0
Velador	2	9,244	15,094	4,253	10,259	0	0
Lavandera	3	8,816	14,666	3,317	7,561	0	0
Jardinero	4	8,769	14,619	3,516	7,422	0	0
<b>Total General</b>	<b>505</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	29,705,870
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	6,996,586

## Unidad de Servicio para la Educación Básica del Estado de Querétaro - USEBEQ

## TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
E0101 Inspectora de jardines de niños, foránea	56	27,038	87,465	16,042	16,221	0	0
E0105 Inspector general de sector de jardín de niños, foráneo	7	30,203	97,701	17,414	17,593	0	0
E0113 Inspectora para centros de desarrollo infantil	4	27,038	68,275	16,042	16,221	0	0
E0121 Directora de jardín de niños, foránea	230	15,550	59,500	8,748	8,851	0	0
E0125 Directora para centros de desarrollo infantil	3	22,440	22,440	11,979	12,082	0	0
E0165 Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de n (487 horas)	0	595	1,067	342	346	0	0
E0181 Maestra de jardín de niños, foránea	2053	11,758	44,179	0	409	0	0
E0183 Horas de acompañante de música para jardín de niños, foráneo (366 horas)	0	595	802	343	345	0	0
E0195 Educadora para centros de desarrollo infantil	28	16,269	38,298	9,300	9,403	0	0
E0199 Mtra de jardín de niños de 3/4 de tiempo en curso con fortal	2	15,151	15,151	8,743	8,846	0	0
E0201 Inspector de zona de enseñanza primaria, foráneo	96	27,038	87,465	16,042	16,221	0	0
E0205 Jefe de sector de educación primaria, foráneo	6	30,203	97,701	17,735	17,914	0	0
E0221 Director de primaria, foráneo.	617	15,550	59,500	8,919	9,022	0	0
E0261 Maestro de adiestramiento de primaria, foráneo (20 horas)	0	470	470	285	287	0	0
E0281 Maestro de grupo de primaria, foráneo	6649	11,758	44,179	0	409	0	0
E0301 Inspector general de segunda enseñanza, foráneo	11	38,963	130,374	27,689	27,893	0	0
E0321 Director de secundaria foránea	52	35,008	91,442	24,833	25,037	0	0
E0341 Subdirector secretario de secundaria foránea	63	33,662	112,634	24,078	24,282	0	0
E0351 Jefe de enseñanza secundaria, foráneo	7	36,758	122,994	26,834	27,038	0	0
E0361 Profesor de enseñanzas de adiestramiento de secundaria, fora (902 horas)	0	577	1,355	338	342	0	0
E0363 Profesor de enseñanza secundaria, foránea (30,438 horas)	0	595	2,281	346	350	0	0
E0365 Profesor de adiestramiento, de secundaria, foráneo (3,341 horas)	0	595	1,401	346	350	0	0
E0366 Horas de enseñanza de adiestramiento de secundarias generales (12 horas)	0	802	802	353	357	0	0
E0371 Profesor orientador de enseñanza secundaria, foránea (320 horas)	0	595	1,401	346	350	0	0
E0390 Horas de enseñanza de adiestramiento de secundarias generales (17 horas)	0	776	1,355	345	349	0	0
E0392 Horas de enseñanza secundaria para fortalecimiento curricular (123 horas)	0	595	2,281	346	350	0	0
E0401 Inspector general de secundarias técnicas	6	38,963	101,772	27,689	27,893	0	0
E0421 Director de escuela secundaria técnica, foráneo	42	35,008	117,140	24,833	25,037	0	0
E0440 Coordinador de actividades tecnológicas	1	34,142	34,142	13,522	13,726	0	0
E0441 Subdirector secretario de escuela secundaria técnica, foránea	50	33,662	112,634	24,437	24,641	0	0
E0451 Jefe de enseñanza secundaria técnica, foráneo	8	36,758	74,932	26,834	27,038	0	0
E0461 Profesor de adiestramiento de secundaria técnica foránea.(1,335 horas)	0	577	2,206	338	342	0	0

E0463 Profesor de enseñanza secundaria técnica, foráneo (22,697 horas)	0	595	2,281	0	16	0	0
E0465 Profesor de adiestramiento de secundaria técnica, foráneo t (6,863 horas)	0	595	2,281	0	16	0	0
E0466 Horas de enseñanza de adiestramiento de secundarias técnicas (66 horas)	0	595	2,281	346	350	0	0
E0490 Horas de adiestramiento de secundarias técnicas para fortale (37 horas)	0	577	1,728	338	342	0	0
E0492 Horas de enseñanza de secundaria técnica para fortalecimiento (145 horas)	0	595	2,281	346	350	0	0
E0629 Director de escuela de educación especial	57	15,738	37,008	8,831	8,934	0	0
E0633 Supervisor de educación especial foráneo	9	27,478	88,887	16,232	16,411	0	0
E0671 Profesor orientador profesional de enseñanza superior, foran (289 horas)	0	595	1,067	346	350	0	0
E0681 Maestro de escuela de experimentación pedagógica, foráneo.	4	12,226	12,226	7,336	7,439	0	0
E0687 Maestro de educación especial	701	12,226	46,039	7,336	7,439	0	0
E0689 Maestro psicólogo orientador para educación especial	135	12,226	28,385	0	409	0	0
E0700 Coordinador de actividades de educación física	1	44,055	44,055	13,413	13,617	0	0
E0701 Inspector normalista de educación física foránea	12	38,963	130,374	27,689	27,893	0	0
E0723 Director federal de educación física	1	80,344	80,344	27,546	27,750	0	0
E0762 Profesor normalista de educación física, en el distrito fede (8 horas)	0	595	802	346	350	0	0
E0763 Profesor normalista de educación física, foráneo (13,845 horas)	0	595	2,281	0	16	0	0
E0792 Horas de educación física para fortalecimiento curricular (44 horas)	0	802	1,067	353	357	0	0
E0961 Profesor de adiestramiento de enseñanza tecnológica vocación (16 horas)	0	577	577	338	342	0	0
E0963 Profesor de enseñanza tecnológica, foráneo (66 horas)	0	595	595	346	350	0	0
E0973 Profesor de enseñanza técnica superior, foráneo (6 horas)	0	595	595	346	350	0	0
E1063 Profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias, foráneo (14 horas)	0	595	595	346	350	0	0
E1067 Profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias, foráneo (4,951 horas)	0	584	1,046	341	345	0	0
E1092 Horas de enseñanzas artísticas y musicales de postprimarias (16 horas)	0	1,787	1,787	353	357	0	0
E1331 Maestro "a" de misión cultural	5	13,986	13,986	8,243	8,346	0	0
E1333 Maestro "b" de misión cultural	1	14,597	14,597	8,511	8,614	0	0
E1411 Jefe de zona de supervisión de educación indígena.	1	76,266	76,266	17,730	17,909	0	0
E1441 Profesor a de adiestramiento técnico, para indígenas, foráneo	1	11,460	11,460	6,983	7,086	0	0
E1478 Aspirante "b" de maestro bilingüe de educación indígena	2	8,736	8,736	4,663	4,663	0	0
E1481 Inspector bilingüe de educación primaria indígena	13	27,038	68,275	16,042	16,221	0	0
E1483 Director bilingüe de educación primaria indígena	47	15,550	59,500	8,748	8,851	0	0
E1485 Maestro bilingüe de educación primaria indígena	283	11,758	44,179	7,120	7,223	0	0
E1487 Promotor bilingüe de educación primaria indígena	5	11,382	11,382	6,915	7,018	0	0
E1489 Maestro bilingüe de educación preescolar indígena	150	11,758	34,676	7,120	7,223	0	0

E1491 Promotor bilingüe de educación preescolar indígena	3	11,382	11,382	6,915	7,018	0	0
E1495 Maestro "b" de brigada de mejoramiento indígena	1	14,058	14,058	8,316	8,419	0	0
E1499 Maestro de centro de integración social indígena, normalista	1	14,630	14,630	8,568	8,671	0	0
E1541 Jefe de misión cultural motorizada, foráneo	2	13,879	13,879	7,858	7,940	0	0
E1587 Profesor de educación básica para adultos nocturna, foráneo	12	6,056	10,495	4,056	4,122	0	0
E1589 Profesor de centro de enseñanza ocupacional nocturna foráneo	1	5,473	5,473	3,746	3,812	0	0
E2225 Ayudante c de taller, foráneo	5	8,782	8,782	5,357	5,401	0	0
E2233 Ayudante g de taller, foráneo	1	15,507	15,507	8,976	9,079	0	0
E2331 Prefecto a foráneo	193	11,948	11,948	7,213	7,316	0	0
E2333 Prefecto b foráneo	80	11,972	11,972	7,223	7,326	0	0
E2335 Prefecto c foráneo	15	12,127	12,127	7,294	7,397	0	0
E2401 Horas de ayudante a, foráneo (477 horas)	0	501	501	299	301	0	0
E2601 Apoyo técnico pedagógico de educación primaria	10	18,458	18,458	7,918	7,918	0	0
E2603 Apoyo técnico pedagógico de educación preescolar	4	18,458	18,458	7,918	7,918	0	0
E2605 Apoyo técnico pedagógico de educación especial	1	18,829	18,829	8,378	8,378	0	0
E2609 Apoyo técnico pedagógico de educación indígena	1	18,458	18,458	7,918	7,918	0	0
E2709 Jefe de sector de telesecundaria, foráneo	2	60,082	130,374	28,068	28,272	0	0
E2711 Inspector de zona de telesecundaria foráneo	22	36,758	122,994	26,834	27,038	0	0
E2725 Director, maestro de telesecundaria, foráneo	161	35,008	117,140	19,078	19,282	0	0
E2781 Horas de maestro de telesecundaria, foráneo	1124	595	2,281	0	16	0	0
E2792 Horas de telesecundaria para fortalecimiento	0	595	2,281	346	350	0	0
E2805 Apoyo técnico pedagógico de educación física	12	29,758	29,758	12,293	12,293	0	0
E3001 Horas de profesor de enseñanza de inglés (552 horas)	0	595	595	346	350	0	0
E7109 Profesor investigador de enseñanza superior, asociado "b", 3	1	16,566	16,566	3,164	3,164	0	0
E7207 Profesor investigador de enseñanza superior asociado "a", tiempo completo	3	19,629	19,629	3,458	3,458	0	0
E7209 Profesor investigador de enseñanza superior, asociado "b", t	2	21,829	21,829	3,606	3,606	0	0
E7211 Profesor investigador de enseñanza superior, asociado "c",	1	22,781	22,781	3,612	3,612	0	0
E7213 Profesor investigador de enseñanza superior titular "a", tiempo completo	1	27,776	27,776	3,629	3,629	0	0
E7218 Profesor investigador de enseñanza superior titular "c" tiempo completo	1	38,300	38,300	3,919	3,919	0	0
E7235 Profesor de enseñanza superior titular "c" tiempo completo	1	38,300	38,300	3,938	3,938	0	0
E7637 Técnico docente asociado "a" de enseñanza superior 1/2 tiempo	1	8,463	8,463	2,612	2,612	0	0
E7713 Profesor titular "a" (e.s.) de capacitación y mejoramiento	1	21,088	21,088	3,261	3,261	0	0
E7811 Profesor asociado "c" (e.s.) de capacitación y mejoramiento	2	24,101	24,101	3,639	3,639	0	0
E7813 Profesor titular "a" (e.s.) tiempo completo	1	27,776	27,776	3,735	3,735	0	0
E7815 Profesor titular "b" (e.s.) de capacitación y mejoramiento	1	32,400	32,400	3,815	3,815	0	0
E7905 Profesor asignatura "b" (e.s.) de capacitación y mejoramiento (38 horas)	0	522	522	1,619	1,619	0	0

E8005 Formador de inglés tipo c en educación superior	13	38,300	38,300	3,703	3,703	0	0
A01803 Administrativo especializado	416	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
A01805 Auxiliar de administrador	62	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
A01806 Analista administrativo	46	9,874	9,874	4,340	4,476	0	0
A01807 Jefe de oficina	20	10,058	10,058	5,597	5,733	0	0
A01820 Ayudante administrativo	343	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
A03803 Secretaria de apoyo	211	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
A04012 Auxiliar de analista administrativo;	1	8,902	8,902	2,768	2,768	0	0
A08020 Secretaria de jefe de departamento de plantel (e.s.)	2	8,902	8,902	2,768	2,768	0	0
C02802 Operador de equipo de comunicaciones	2	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
D02810 Tutor escolar	19	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
F01011 Jefe regional	3	10,475	10,475	132	39,850	0	0
F01059 Jefe de departamento	60	9,485	9,485	132	39,903	0	0
F03809 Chofer de servidor publico	7	9,168	9,168	217	4,398	0	0
F04805 Secretaria ejecutiva d	2	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
F04806 Secretaria ejecutiva c	18	9,312	9,312	217	4,476	0	0
F04807 Secretaria ejecutiva b	13	10,056	10,056	217	7,850	0	0
F04808 Secretaria ejecutiva a	4	11,243	11,243	217	19,097	0	0
F12814 Especialista en teleinformática	1	11,243	11,243	217	5,863	0	0
F33834 Técnico especializado	48	10,214	10,214	217	19,678	0	0
F33892 Técnico superior	59	11,243	11,243	217	32,877	0	0
F34807 Auxiliar de administrador	22	9,168	9,168	217	4,398	0	0
F34810 Analista administrativo	110	9,874	9,874	4,340	4,476	0	0
F34813 Jefe de oficina	17	10,058	10,058	5,597	5,733	0	0
F34844 Asistente de almacén	2	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
F52118 Coordinador general	1	22,641	22,641	132	83,129	0	0
F52317 Director	15	12,667	12,667	132	43,636	0	0
F52318 Subcoordinador	3	19,218	19,218	132	60,193	0	0
F53083 Secretario de sps-33	3	12,667	12,667	132	43,636	0	0
P02802 Medico	3	9,671	9,671	6,327	6,463	0	0
P04803 Psicólogo	1	10,058	10,058	5,597	5,733	0	0
S01803 Oficial de servicios y mantenimiento	271	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S01807 Asistente de servicios en plantel	812	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S01808 Asistente de servicios y mantenimiento	496	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S01812 Aux.de servs. y mantenimiento	13	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S02804 Cocinera	16	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S02805 Ecónomo	3	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S02810 Asistente de cocina	33	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S03802 Chofer	2	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
S05805 Técnico medio de imprenta	3	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T03803 Técnico medio	59	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T03804 Especialista técnico	39	10,056	10,056	4,445	4,581	0	0
T05808 Técnico bibliotecario	12	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T06806 Operador de equipo	7	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T08803 Dibujante	2	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T09802 Enfermera	1	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T09803 Enfermera especializada	2	9,312	9,312	4,278	4,414	0	0
T14805 Puericultor	10	9,508	9,508	6,002	6,138	0	0
T14807 Niñera especializada	105	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T17804 Operador de equipo especializado	1	9,168	9,168	4,262	4,398	0	0
T26802 Trabajadora social pasante	25	9,874	9,874	4,806	4,942	0	0
T26803 Trabajadora social	78	9,168	9,168	4,729	4,865	0	0
T26804 Trabajadora social titulada	71	10,056	10,056	4,911	5,047	0	0
<b>Total General</b>	<b>16674</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- 5.- El presente tabulador no contempla los incrementos que la federación, a través de la Secretaría de Educación Pública Federal y/o el Titular del Ejecutivo Federal, autorice para el año 2025.
- 6.- El presente tabulador, no contempla la medida de ajuste salarial que anuncia el Presidente de la República para el año 2025.
- 7.- En esta unidad de servicios la variación de horas y plazas de jornada obedecen a los movimientos naturales de las necesidades del servicio en los centros de trabajo de este organismo descentralizado.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	43,813,012
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	37,009,389

**Universidad Aeronáutica en Querétaro - UNAQ**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025**

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Rector	1	79,182	86,282	800	3,888	0	0
Secretario técnico	1	40,232	47,332	800	3,888	0	0
Secretario académico / vinculación / administración y finanzas / planeación e Innovación Aeroespacial	4	50,900	58,000	800	3,888	0	0
Abogado general	1	35,253	42,353	800	3,888	0	0
Contralor interno	1	40,232	47,332	800	3,888	0	0
Auditor	2	23,459	29,614	800	3,888	0	0
Subdirector de área	8	45,096	49,822	800	3,888	0	7,800
Jefe de departamento	12	33,436	42,353	800	3,888	0	0
Profesor titular "C"	8	41,077	49,317	800	3,888	0	0
Profesor asociado "C"	36	33,298	41,484	800	3,888	0	0
Técnico académico "C"	16	20,204	26,739	800	3,888	0	0
Coordinador	1	37,253	44,353	800	3,888	0	0
Ingeniero en sistemas	1	23,459	29,978	800	3,888	0	0
Abogado	1	23,459	29,978	800	3,888	0	0
Especialista técnico	14	23,459	29,978	800	3,888	0	0
Jefe de oficina	10	25,589	32,128	800	3,888	0	0
Técnico bibliotecario	2	17,737	25,792	800	3,888	0	0
Técnico en contabilidad	1	16,244	20,531	800	3,888	0	0
Analista administrativo	29	23,459	29,978	800	3,888	0	0
Técnico especializado en mantenimiento	3	17,737	25,792	800	3,888	0	0
Chofer del rector	1	14,372	19,837	800	3,888	0	0
Chofer administrativo	7	14,372	19,837	800	3,888	0	0
Asistente de servicios y mantenimiento	14	16,244	20,531	800	3,888	0	0
Secretaria de secretario	2	17,061	27,632	800	3,888	0	0
Secretaria de subdirector de área	1	17,061	27,632	800	3,888	0	0
Secretaria de jefe de departamento	1	17,061	27,632	800	3,888	0	0
Profesor de asignatura "B" (H/S/M)	0	135	135	800	800	0	0
<b>Total General</b>	<b>178</b>						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- Las remuneraciones establecidas al Profesor de asignatura es por cada hora.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	16,220,503
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	4,965,269

Universidad Autónoma de Querétaro - UAQ  
 TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Maestro tiempo completo categoría " I "	5	15,436	15,436	5,155	15,158	0	0
Maestro tiempo completo categoría "III"	3	22,845	22,845	7,603	22,408	0	0
Maestro tiempo completo categoría "IV"	12	25,596	25,596	8,512	25,099	0	0
Maestro tiempo completo categoría " V "	17	29,591	29,591	9,832	29,008	0	0
Maestro tiempo completo categoría "VI"	20	35,027	35,027	11,625	34,325	0	0
Maestro tiempo completo categoría "VII"	541	41,060	41,060	13,615	40,225	0	0
Maestro de tiempo libre categoría " I "	242	513	20,527	188	17,975	0	0
Maestro de tiempo libre categoría "II"	12	569	22,762	207	19,927	0	0
Maestro de tiempo libre categoría "III"	154	625	25,020	226	21,903	0	0
Maestro de tiempo libre categoría "IV"	41	682	27,319	245	23,910	0	0
Maestro de tiempo libre categoría "V"	194	741	29,659	264	25,954	0	0
Multicopista "B"	1	7,894	7,894	2,569	7,518	0	0
Multicopista "A"	5	7,311	7,311	2,391	6,975	0	0
Archivista "A"	3	7,781	7,781	2,536	7,414	0	0
Almacenista "B"	4	8,399	8,399	2,719	7,985	0	0
Almacenista "A"	11	7,781	7,781	2,533	7,412	0	0
Secretaria auxiliar "A"	36	9,664	9,664	3,103	9,162	0	0
Secretaria "B"	56	8,914	8,914	2,874	8,463	0	0
Secretaria "A"	171	8,252	8,252	2,670	7,843	0	0
Cajera "B"	4	9,423	9,423	3,021	8,930	0	0
Cajera "A"	6	8,718	8,718	2,814	8,280	0	0
Secretaria "A" medio tiempo	4	4,126	4,126	1,360	3,946	0	0
Secretaria del rector	1	18,151	18,151	5,598	16,979	0	0
Secretaria auxiliar "B"	27	10,429	10,429	3,334	9,872	0	0
Intendente "B"	44	7,894	7,894	2,569	7,519	0	0
Intendente "A"	241	7,311	7,311	2,391	6,974	0	0
Jardinero "A"	10	7,311	7,311	2,391	6,974	0	0
Velador "A"	14	7,311	7,311	2,392	6,976	0	0
Albañil "A"	1	7,311	7,311	2,391	6,975	0	0
Auxiliar de mantenimiento "A"	27	7,781	7,781	2,533	7,412	0	0
Asistente de mantenimiento "A"	3	8,252	8,252	2,676	7,850	0	0
Vigilante "C"	16	9,247	9,247	2,978	8,776	0	0
Vigilante "B"	13	8,041	8,041	2,614	7,655	0	0
Vigilante "A"	57	7,311	7,311	2,391	6,974	0	0
Jardinero "B"	10	7,894	7,894	2,567	7,517	0	0
Velador "B"	2	7,894	7,894	2,569	7,518	0	0
Albañil "B"	2	7,894	7,894	2,568	7,518	0	0
Operador de vehículos "B"	1	9,924	9,924	3,180	9,403	0	0
Asistente de mantenimiento "B"	32	8,914	8,914	2,876	8,465	0	0
Intendente "C"	33	8,526	8,526	2,758	8,104	0	0
Jardinero "C"	3	8,526	8,526	2,758	8,104	0	0
Auxiliar de mantenimiento "B"	4	8,399	8,399	2,720	7,985	0	0
Laboratorista "B"	5	9,423	9,423	3,025	8,934	0	0
Laboratorista "A"	20	8,718	8,718	2,817	8,283	0	0
Capturista "A"	2	8,252	8,252	2,676	7,850	0	0
Fotógrafo "A"	7	8,252	8,252	2,674	7,848	0	0
Bibliotecario "B"	10	8,399	8,399	2,717	7,983	0	0
Bibliotecario "A"	42	7,781	7,781	2,535	7,414	0	0
Impresor "A"	1	9,194	9,194	2,959	8,724	0	0
Entrenador "A"	12	8,718	8,718	2,817	8,283	0	0
Locutor "A"	2	8,718	8,718	2,817	8,283	0	0
Asistente administrativo "A"	95	8,252	8,252	2,677	7,851	0	0
Laboratorista "A" medio tiempo	1	4,359	4,359	1,433	4,165	0	0
Asistente administrativo "B"	19	8,914	8,914	2,873	8,462	0	0
Fotógrafo "B"	2	8,914	8,914	2,874	8,463	0	0
Impresor "B"	1	9,924	9,924	3,179	9,402	0	0
Locutor "B" medio tiempo	1	4,712	4,712	1,537	4,491	0	0
Laboratorista escuela profesional "B"	15	10,429	10,429	3,330	9,869	0	0

Bibliotecario diplomado "A"	10	9,664	9,664	3,103	9,162	0	0
Bibliotecario diplomado "B"	4	10,429	10,429	3,330	9,869	0	0
Bibliotecario diplomado "C"	5	10,794	10,794	3,480	10,248	0	0
Auxiliar ejecutivo profesionista "A"	59	11,787	11,787	3,745	11,135	0	0
Auxiliar calificado "C"	31	10,794	10,794	3,480	10,248	0	0
Auxiliar calificado "B"	46	10,429	10,429	3,330	9,869	0	0
Auxiliar calificado "A"	153	9,664	9,664	3,103	9,162	0	0
Auxiliar ejecutivo profesionista	28	18,652	18,652	5,820	17,514	0	0
Auxiliar ejecutivo profesionista "B"	37	12,728	12,728	4,028	12,009	0	0
Auxiliar ejecutivo profesionista "C"	68	13,747	13,747	4,337	12,957	0	0
Auxiliar ejecutivo profesionista "D"	37	14,680	14,680	4,625	13,830	0	0
Ejecutivo profesionista "E"	19	15,619	15,619	4,954	14,747	0	0
Ejecutivo profesionista "F"	21	16,559	16,559	5,282	15,663	0	0
Almacenista "C"	4	8,693	8,693	2,812	8,263	0	0
Secretaria "C"	54	9,226	9,226	2,974	8,758	0	0
Secretaria auxiliar "C"	13	10,794	10,794	3,480	10,248	0	0
Cajera "C"	3	9,753	9,753	3,124	9,240	0	0
Auxiliar de contabilidad "C"	1	10,271	10,271	3,289	9,729	0	0
Velador "C"	2	8,526	8,526	2,770	8,116	0	0
Asistente de mantenimiento "C"	23	9,226	9,226	2,974	8,758	0	0
Operador de vehículos "C"	1	10,271	10,271	3,289	9,729	0	0
Laboratorista "C"	8	9,753	9,753	3,124	9,240	0	0
Laboratorista escuela profesional "C"	3	10,794	10,794	3,480	10,248	0	0
Auxiliar de mantenimiento "C"	8	8,693	8,693	2,812	8,263	0	0
Bibliotecario "C"	9	8,693	8,693	2,812	8,263	0	0
Asistente administrativo "C"	12	9,226	9,226	2,974	8,758	0	0
Entrenador "C"	2	9,753	9,753	3,124	9,240	0	0
Locutor "C"	2	9,753	9,753	3,124	9,240	0	0
Rector	1	100,737	100,737	29,117	92,279	0	0
Secretario	6	80,754	80,754	22,490	73,122	0	0
Director de facultad	14	80,737	80,737	22,860	73,482	0	0
Director de área "C"	9	66,000	66,000	18,415	59,797	0	0
Director de área "B"	8	57,670	57,670	16,126	52,285	0	0
Director de área "A"	11	44,439	44,439	12,488	40,351	0	0
Abogado general	1	74,688	74,688	20,814	67,643	0	0
Coordinador de departamento "C"	19	26,816	26,816	8,046	24,859	0	0
Coordinador de departamento "B"	26	25,051	25,051	7,526	23,233	0	0
Coordinador de departamento "A"	30	21,363	21,363	6,446	19,841	0	0
Coordinador de departamento "E"	22	37,133	37,133	11,153	34,434	0	0
Coordinador de departamento "D"	9	31,974	31,974	9,626	29,674	0	0
Coordinador "B"	11	14,244	14,244	4,451	13,382	0	0
Coordinador "A"	6	13,248	13,248	4,150	12,457	0	0
Coordinador "C"	25	18,811	18,811	5,846	17,640	0	0
Total General	3179						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- 5.- Se incluye personal con jornada reducida.
- 6.- No se considera personal jubilado y /o pensionado.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	198,447,069
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	30,991,748

Universidad Pedagógica Nacional - UPN
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director	1	57,431	62,050	10,715	18,023	0	0
Jefe de unidad administrativa	1	40,100	55,545	8,702	16,732	0	0
Subdirector académico	1	40,100	55,545	8,702	16,732	0	0
Profesor titular "C" tiempo completo	13	37,816	40,115	7,924	55,624	0	0
Profesor titular "A" tiempo completo	7	27,433	29,101	6,727	47,441	0	0
Jefe de departamento	1	25,874	27,447	26,645	44,822	0	0
Profesor titular "C" medio tiempo	4	19,164	20,329	4,286	17,390	0	0
Coordinador especializado	3	18,805	19,948	23,562	37,659	0	0
Coordinador administrativo	0	17,240	18,288	6,749	19,687	0	0
Profesor titular "B" medio tiempo	1	16,405	17,403	3,965	15,177	0	0
Profesor titular "A" medio tiempo	1	14,095	14,952	3,697	13,355	0	0
Analista especializado	1	11,558	12,261	6,384	15,114	0	0
Auxiliar de analista especializado	2	11,276	11,962	6,448	14,969	0	0
Secretaria ejecutiva	4	10,768	11,422	6,914	15,058	0	0
Profesor asociado "A"	1	9,886	10,487	3,109	9,932	0	0
Auxiliar de analista administrativo	8	9,309	9,875	8,249	15,315	0	0
Guardián	3	9,309	9,875	8,249	15,315	0	0
Intendente	5	9,309	9,875	8,249	15,315	0	0
* Asesor de posgrado	16	6,504	6,900	960	18,455	0	0
* Profesor asignatura "B"	27	2,132	2,261	679	25,338	0	0
* Profesor asignatura "A"	66	954	1,012	313	19,092	0	0
Total General	166						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.

2. Se incluye personal con jornada reducida.

3. No considera Jubilados y Pensionados.

4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

5.- \*El sueldo mínimo y máximo está determinado con base en las horas asignadas a cada docente.

6.- Los datos referidos presentan incremento estimado, ya que aún no se tiene el autorizado nacional para nuestra casa de estudios correspondiente al 2025.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	6,666,933
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	4,428,262

Universidad Politécnica de Querétaro - UPQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Rectora o rector	1	89,637	96,929	800	1,870	0	0
Secretarías	2	54,757	67,783	1,285	2,840	0	0
Direcciones	8	33,900	50,624	1,285	9,630	0	0
Abogada o abogado general	1	40,741	51,293	1,285	1,870	0	0
Coordinaciones	3	33,900	41,770	1,285	2,840	0	0
Profesora o profesor de tiempo completo C	9	38,008	43,751	1,285	16,420	0	4,000
Profesora o profesor de tiempo completo B	20	33,495	39,102	1,285	10,600	0	4,000
Profesora o profesor de tiempo completo A	20	23,900	29,219	1,285	14,480	0	4,000
Jefaturas de departamento	6	30,962	36,494	1,285	6,720	0	0
Órgano Interno de control	1	23,900	36,494	800	1,870	0	0
Jefaturas de área	15	22,273	32,450	1,285	15,450	0	0
Asistentes	3	17,123	27,545	800	5,513	0	0
Secretaría ejecutiva de rectoría	1	20,680	25,904	800	3,464	0	0
Analistas	10	16,396	22,740	1,285	11,983	0	0
Diseñadora o diseñador gráfico	1	14,521	21,491	800	3,169	0	0
Auxiliares	19	13,782	20,100	1,285	20,537	0	0
Choferes	9	12,299	18,798	1,285	10,750	0	0
250 horas eventuales	0	618	981	800	800	0	0
Total General	129						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	7,800,000
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,900,000

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui - UPSRJ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Rector	1	83,893	84,943	1,448	1,480	0	0
Secretario	2	52,774	53,824	1,450	1,487	0	0
Director	2	49,408	50,458	1,483	1,522	0	0
Abogado general	1	41,400	42,450	1,497	1,539	0	0
Jefe de departamento	8	38,591	39,641	1,503	1,546	0	0
Director de programa académico	3	33,125	34,175	1,507	1,553	0	17,517
Profesor investigador de tiempo completo b	2	35,995	37,045	1,512	1,557	0	0
Profesor investigador de tiempo completo a	18	30,636	31,686	1,528	1,577	0	0
Jefe de oficina	11	23,355	24,405	1,575	1,634	0	0
Técnico laboratorista a	1	22,459	23,509	1,583	1,643	0	0
Asistente de rector	1	22,350	23,400	1,584	1,645	0	0
Técnico jurídico	1	18,990	20,040	1,629	1,699	0	0
Técnico administrativo de la sala tiflotécnica	1	18,990	20,040	1,629	1,699	0	0
Asistente administrativo	1	14,625	15,675	1,747	1,839	0	0
Ayudante de servicios generales	3	14,377	15,427	1,758	1,852	0	0
Profesor asignatura	0	122	126	0	0	0	0
Total General	56						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	4,959,076
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	974,639

Universidad Tecnológica de Corregidora - UTC  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Rector	1	81,726	85,577	800	1,200	0	0
Director de área	4	45,011	48,862	1,342	1,200	0	0
Abogado general	1	34,509	39,360	1,342	1,939	0	0
Titular del órgano interno de control	1	34,509	39,360	800	1,200	0	0
Jefe de departamento	5	34,509	39,360	1,884	2,678	0	0
Profesor asociado "c"	7	26,786	31,636	1,884	2,678	0	0
Jefe de oficina	6	18,197	23,048	1,884	2,678	0	0
Coordinador	1	19,998	19,998	800	1,200	0	0
Secretaría de rector	1	16,200	21,051	1,342	1,939	0	0
Técnico académico "b"	7	16,783	21,634	1,884	2,678	0	0
Técnico académico "a"	2	14,202	19,683	800	1,200	0	0
Analista administrativo	7	15,147	19,998	1,884	2,678	0	0
Técnico en contabilidad	2	15,147	19,998	1,342	1,939	0	0
Enfermera	1	15,147	19,998	1,342	1,939	0	0
Secretaría de director de área	4	13,281	18,132	1,342	1,939	0	0
Secretaría de jefe de departamento	3	15,147	19,998	1,342	1,939	0	0
Chofer del rector	1	13,156	17,106	800	1,200	0	0
Chofer	3	12,256	17,106	1,884	2,678	0	0
Técnico bibliotecario	1	10,220	18,132	1,342	1,939	0	0
Asistente de servicios de mantenimiento	1	12,600	19,998	1,884	2,678	0	0
Profesores de asignatura "b" 550 horas (costo por hora)	0	128	128	0	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>59</b>						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	3,314,404
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	972,353

Universidad Tecnológica de Querétaro - UTEQ  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Rector	1	75,853	86,633	14,355	20,050	0	0
Secretario	3	52,553	68,551	10,255	14,113	0	0
Director académico	5	43,620	56,496	9,915	17,404	0	0
Profesor de tiempo completo titular c	10	42,550	50,848	14,291	17,092	0	0
Director general	6	45,749	56,496	10,685	12,990	0	0
Órgano interno de control	1	37,233	56,496	12,038	12,561	0	0
Profesor de tiempo completo titular b	10	36,710	44,542	12,893	15,254	0	0
Subdirector	8	38,600	43,533	7,662	16,244	0	0
Jefe de departamento	22	31,815	40,694	6,110	13,621	0	0
Secretario particular	1	33,335	39,483	6,577	6,804	0	0
Profesor de tiempo completo titular a	12	32,579	38,859	9,068	13,109	0	0
Profesor de tiempo completo asociado c	33	29,699	34,685	7,913	13,170	0	0
Jefe de unidad	10	29,163	34,065	5,995	8,998	0	0
Profesor de tiempo completo asociado b	29	26,166	30,759	8,692	11,044	0	0
Líder de proyecto	14	22,732	29,340	5,455	10,453	0	0
Profesor de tiempo completo asociado a	73	23,152	27,410	5,407	11,574	0	0
Coordinador administrativo / técnico	35	21,351	25,385	4,382	11,563	0	0
Técnico académico c con 40 horas	85	21,434	24,538	5,686	12,409	0	0
Psicopedagogo	1	21,434	24,538	8,642	10,157	0	0
Ingeniero en desarrollo en sistemas	1	20,253	24,483	7,337	7,521	0	0
Encargado del auditorio	1	19,693	23,833	7,212	7,386	0	0
Técnico académico b con 40 horas	3	20,112	23,710	5,963	7,339	0	0
Asistente de rectoría	2	20,091	23,080	3,881	4,422	0	0
Técnico en sistemas	5	19,541	22,503	5,022	9,837	0	0
Auditor junior	1	18,405	21,950	3,368	3,487	0	0
Técnico en diseño gráfico	2	18,687	22,737	7,546	9,128	0	0
Técnico en inspección / supervisión	5	18,715	21,672	5,088	9,493	0	0
Cajero	2	18,405	21,638	4,472	9,496	0	0
Técnico administrativo	11	17,522	21,653	3,702	12,022	0	0
Asistente de secretaría académica	1	17,043	19,990	10,485	10,660	0	0
Asistente de secretaría	2	17,043	19,990	9,165	9,598	0	0
Técnico académico c con 30 horas	16	16,075	18,403	3,880	8,281	0	0
Analista administrativo de servicios escolares	6	16,090	18,889	8,218	9,385	0	0
Técnico en mantenimiento	7	14,705	18,755	3,611	10,816	0	0
Asistente de dirección académica	9	14,705	17,920	4,678	10,814	0	0
Técnico bibliotecario	5	14,620	17,674	6,080	12,078	0	0
Chofer de rectoría	1	14,452	17,195	7,359	7,523	0	0
Comprador	1	14,634	17,117	2,793	2,882	0	0
Asistente de dirección	7	14,224	17,150	3,636	10,696	0	0
Asistente de subdirección académica	2	14,150	16,955	3,567	5,269	0	0
Asistente de subdirección administrativa	5	14,073	16,474	3,194	10,805	0	0
Analista administrativo	1	14,144	16,970	2,285	2,702	0	0
Enfermera	2	14,142	16,750	8,756	8,883	0	0
Chofer	4	13,778	16,485	3,563	11,624	0	0
Asistente de departamento	12	13,745	16,427	3,129	6,607	0	0
Técnico académico c con 20 horas	5	10,717	12,269	3,126	4,689	0	0
Profesor de asignatura b por horas	78	560	628	2,967	5,956	0	0
Instructor cultural/deportivo	18	444	628	2,148	4,734	0	0
Total General	574						

**NOTAS:**

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
5. Se cuenta con una flexibilidad cuatrimestral de contratación temporal docente para las cinco divisiones de 156 plazas
6. En las categorías docentes Instructor cultural / deportivo y Profesor de asignatura b, se considera el costo por hora al mes y se incluyen como plazas las horas de asignatura autorizadas en el Analítico de Presupuesto de la SEP

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	39,964,764
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	8,501,200

Universidad Tecnológica de San Juan del Río - UTSJR  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Rector	1	79,010	81,110	51,499	51,499	0	0
Secretario académico	1	51,703	53,803	38,584	38,584	0	0
Director de área	11	41,000	50,178	30,832	41,365	0	0
Abogado general	1	47,028	50,178	30,279	30,279	0	0
Jefe de departamento	15	25,472	40,744	23,207	45,557	0	0
Contralor Interno	1	37,594	40,744	24,736	24,736	0	0
Coordinador	7	22,132	25,367	17,905	24,854	0	0
Secretaria de rector	1	19,240	22,390	19,771	19,771	0	0
Chofer de rector	1	13,916	17,066	10,315	10,315	0	0
Jefe de oficina	13	13,513	17,220	10,921	19,948	0	0
Técnico bibliotecario	2	13,596	16,746	14,529	20,589	0	0
Técnico en contabilidad	2	13,596	16,746	9,949	13,493	0	0
Enfermera	1	13,120	16,270	9,654	9,654	0	0
Analista administrativo	10	12,457	16,243	10,435	16,148	0	0
Secretaria de director de área	10	12,531	15,681	11,242	20,178	0	0
Técnico especializado en mantenimiento	2	12,459	15,609	9,328	11,263	0	0
Asistente de servicios de mantenimiento	2	12,457	15,607	11,952	12,094	0	0
Chofer administrativo	1	11,706	14,856	9,645	9,645	0	0
Jefe de servicios de mantenimiento	4	11,639	15,484	9,755	10,737	0	0
Secretaria de jefe de departamento	7	11,277	14,856	9,525	16,414	0	0
Profesor asociado a	10	24,265	27,415	18,669	24,246	0	0
Profesor asociado b	8	27,603	30,753	20,670	26,858	0	0
Profesor asociado c	47	34,813	37,963	26,195	46,300	0	0
Profesor titular c	6	47,707	50,857	42,556	44,009	0	0
Profesor de asignatura "b" (hsm)	0	5,349	24,548	21,197	25,985	0	0
Total General	164						

**NOTAS:**

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
- Se incluye personal con jornada reducida.
- No considera Jubilados y Pensionados.
- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- La Universidad Tecnológica de San Juan del Río, tiene 3364 horas semana mes autorizadas, mismas que corresponden al puesto de Profesor de Asignatura "B" (H/S/M), por lo anterior el número de puestos en esta categoría puede variar de acuerdo a la carga académica cuatrimestral asignada.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dicha remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	18,494,222
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	4,209,891

La Dirección de Organización adscrita a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro refiere lo siguiente:

**Del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro:**

De las 279 plazas que estarán adscritas al Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, 244 están contempladas en el tabulador de remuneraciones del Poder Ejecutivo, el tabulador de este Instituto se encuentra en revisión, mismo que será sometido para su aprobación al Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos de los Entes Públicos del Estado de Querétaro, en su próxima sesión. (Sic)

**De la Secretaría de la Mujer:**

Del tabulador del Poder Ejecutivo deberán desincorporarse las 244 plazas que formarán parte del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, e incorporar las 52 plazas que hasta 2024 tenía el Instituto Queretano de las Mujeres y que formarán parte de la Secretaría de las Mujeres, una vez actualizado deberá presentarse al Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos de los Entes Públicos del Estado de Querétaro para su aprobación. (Sic)

**Artículo 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Resumen ejecutivo del presupuesto.**

CONCEPTO	MONTO
Transferencias a Municipios	9,780,002,832
Transferencias al Poder Legislativo	418,949,265
Transferencias al Poder Judicial	1,585,062,627
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	2,172,027,515
Transferencias a Entidades Paraestatales	26,467,709,547
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	5,860,505,322
Deuda Pública	1,150,879,010
Jubilaciones y pensiones	1,499,259,705
Obras y Acciones Programables	13,252,571,008
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>62,186,966,831</b>

**Artículo 40, fracción IX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Financiamiento neto que corresponde a:**

CONCEPTO	MONTO
Disposiciones	1,706,076,089.00
Disponibilidades	1,113,385,027.00
Amortización	-557,410,074.04
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>2,262,051,041.96</b>

Corte al cierre contable presupuestal de enero a septiembre 2024.

**Artículo 40, fracción X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Intereses de la Deuda. El presupuesto considerado para el ejercicio fiscal 2025 para el pago de los intereses de la deuda pública que corresponde a:**

CONCEPTO	MONTO
Intereses de la Deuda	229,994,719

**Anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos del  
Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025  
que da cumplimiento a la Ley General de  
Contabilidad Gubernamental  
Artículos 61 y 64**

**Artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 1 Prioridades de gasto.**

**Querétaro  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025  
Prioridades de Gasto**

**I. Prioridades de gasto.**

El Presupuesto de Egresos se orienta a atender las prioridades que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que es el documento rector que integra el proceso de planeación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, las estrategias gubernamentales y los compromisos del Gobierno del Estado de Querétaro, el cual se integra conforme a los siguientes componentes:

- **Visión:**

“Eleva a Querétaro al siguiente nivel”, se busca el incrementar el nivel institucional y de servicios a partir de una administración pública eficiente, suficiente y transparente, conformando de esta manera, una administración con una clara dirección social, que respete los derechos humanos y que reconozca la integridad y la identidad de todas y cada una de las personas que habitan el territorio estatal.

- **Ejes rectores:**

La asignación del gasto para el ejercicio fiscal 2025 estará dirigido hacia los 6 ejes rectores establecidos en el PED, los cuales se describen a continuación:

NÚM	EJE RECTOR	DESCRIPCIÓN
1	Salud y vida digna	Generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana.
2	Educación, Cultura y Deporte	Elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo.
3	Economía dinámica y prosperidad familiar	Propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad y estimule la competitividad de los sectores económicos.
4	Medio ambiente e infraestructura sostenible	Ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sostenibilidad.
5	Paz y respeto a las leyes	Generar condiciones de paz y tranquilidad para la ciudadanía, preservando en todo momento el Estado de derecho y cumpliendo el mandato de brindar protección a las personas y sus bienes, garantizando el derecho de acceso a la justicia, promoviendo la mediación comunitaria y aplicando la ley a cabalidad, privilegiando la rendición de cuentas y la participación comunitaria.
6	Gobierno ciudadano	Enfocar las acciones del Gobierno de manera racional y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado.

- **Proyectos Prioritarios:**

Se refiere a los proyectos estratégicos que engloban las necesidades y prioridades de la administración estatal:

- Seguridad
- Reactivación económica
- Agua
- Energía

- Movilidad
- Gobierno Digital y Mejora Regulatoria
- Salud

- **Perspectivas transversales:**

El PED pretende proporcionar condiciones de vida más justas y posibilidades de desarrollo integral a todas las personas que forman la sociedad queretana, honrando y respetando como una máxima común los derechos humanos, por lo cual contempla las siguientes perspectivas y grupos prioritarios:

→ **Perspectivas:**

- ◆ Género
- ◆ Respeto a los derechos humanos
- ◆ Edad

→ **Enfoques transversales:**

Los enfoques transversales son estrategias que permiten identificar, clasificar y orientar el recurso público a la atención de los grupos prioritarios de la población con el objetivo de atender puntualmente sus problemáticas y necesidades, de una manera integral e inclusiva.

En el Estado de Querétaro se han definido tres enfoques transversales que son clave para el seguimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, buscando garantizar el desarrollo integral, los derechos humanos y la inclusión de todos los habitantes del Estado de Querétaro. Asimismo, los enfoques transversales atienden las metas y prioridades de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporados en la Agenda 2030 de la ONU, una iniciativa que promueve la búsqueda de un futuro más justo, igualitario y sostenible para todos y todas, dichos enfoques son:

- ◆ **Adaptación y Mitigación del Cambio Climático:** Su objetivo es optimizar la resiliencia y promover la implementación de iniciativas y medidas de desarrollo encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados del cambio climático.
- ◆ **Atención a Niñas, Niños y Adolescentes:** Su objetivo es generar condiciones que garanticen el bienestar y el pleno ejercicio de los derechos de la niñez, adolescentes y juventudes, reduciendo las brechas que les aflige, con énfasis en los grupos prioritarios.
- ◆ **Igualdad y Equidad de Género:** Su objetivo es identificar y promover las desigualdades entre los grupos prioritarios para garantizar que las mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades y acceso a bienes y servicios a través de la reducción de las brechas de desigualdad, inequidades en la condición, construcción de roles y posición en la sociedad.

→ **Grupos prioritarios:**

- ◆ Juventudes
- ◆ Adultos Mayores
- ◆ Personas con Discapacidad
- ◆ Niñas y Niños
- ◆ Pueblos Indígenas
- ◆ Adolescentes
- ◆ Migrantes

- **Retos:**

Se refieren a los desafíos elegidos por el equipo que integra la presente administración para cumplir con la Visión 2027, expresados en 65 mediciones cuantitativas o cualitativas.

Finalmente, los Programas Presupuestarios que deriven del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, deberán atender las prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, a través de la alineación a los 6 ejes rectores, así como, la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030:

**Visión de largo plazo**

ODS de la Agenda 2030

**Plan Estatal de Desarrollo**

Ejes Rectores del PED

**Decreto de Presupuesto de Egresos**

Programas Presupuestarios

**Artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 2. Programas y proyectos.** Se presenta la clasificación de programas y proyectos prioritarios; mismos que se integran conforme a lo siguiente:

- **Proyectos prioritarios**



Los proyectos prioritarios que, a continuación, se presentan son resultado de un diagnóstico de las realidades y situaciones concretas, que resultan factores claves para la visión 2027 planteada en el PED 2021-2027:

- **Programas Presupuestarios**

A continuación, se muestra el listado de los Programas Presupuestarios que conforman la estructura programática del Decreto del Presupuesto de Egresos 2025:

Programable		
Desempeño de las Funciones	Eje PED	ODS Agenda 2030
<b>Prestación de Servicios Públicos</b>		
<b>E002</b>	Agua potable, alcantarillado y saneamiento	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible
<b>E005</b>	Atención a la ciudadanía	6. Gobierno Ciudadano
<b>E006</b>	Comunicación social	6. Gobierno Ciudadano
<b>E007</b>	Impulso a tradiciones y festividades queretanas	2. Educación, Cultura y Deporte
<b>E009</b>	Radio y televisión Querétaro	2. Educación, Cultura y Deporte
<b>E010</b>	Legalidad y estado de derecho	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E014</b>	Difusión de la cultura política y constitucional	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E015</b>	Sociodemografía Estatal	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E016</b>	Protección civil	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E017</b>	Acceso y conservación del patrimonio documental	6. Gobierno Ciudadano
<b>E018</b>	Protección integral de niñas, niños y adolescentes	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E019</b>	Defensa penal pública	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E020</b>	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E021</b>	Medidas Cautelares	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E022</b>	Búsqueda, localización e identificación de personas	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E023</b>	Atención de pueblos y comunidades indígenas	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E024</b>	Desarrollo Integral Familiar	1. Salud y Vida Digna
<b>E025</b>	Sistema integral de movilidad	4. Medio Ambiente e infraestructura Sostenible
<b>E026</b>	Capacidades institucionales, operación y modernización de la seguridad	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E027</b>	Acceso a la justicia para las mujeres	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E028</b>	Profesionalización del personal facultado para el uso de la fuerza pública	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E029</b>	Información y análisis para la seguridad	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E030</b>	Evaluación en control de confianza	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E031</b>	Reinserción social	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E032</b>	Prevención del delito y la violencia	5. Paz y Respeto a la Ley
<b>E033</b>	Apoyos de carácter fiscal y otros apoyos	6. Gobierno Ciudadano
<b>E053</b>	Vivienda digna y certeza jurídica	1. Salud y Vida Digna
<b>E055</b>	Cultura inclusiva y desarrollo artístico	2. Educación, Cultura y Deporte
<b>E056</b>	Fortalecimiento educativo	2. Educación, Cultura y Deporte
<b>E057</b>	Deporte, recreación y mejoramiento de las instalaciones deportivas	2. Educación, Cultura y Deporte
<b>E058</b>	Formación de profesionales de la educación	2. Educación, Cultura y Deporte

<b>E059</b>	Formación, capacitación, profesionalización y actualización docente y directivo	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E060</b>	Servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E061</b>	Promoción de la educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E062</b>	Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTSJR	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E063</b>	Fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E064</b>	Capacitación para el trabajo en las artes y los oficios	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E065</b>	Prestación de servicios de educación básica en el Estado de Querétaro	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E066</b>	Educación superior UAQ	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E067</b>	Educación media superior de bachillerato general	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E068</b>	Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTEQ	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E069</b>	Formación para el trabajo y desarrollo integral del talento humano	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E070</b>	Desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E072</b>	Formación de profesionales técnicos bachiller	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E073</b>	Educación superior basada en competencias profesionales UPQ	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E074</b>	Educación superior y posgrado vinculada a la Industria aeronáutica UNAQ	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E075</b>	Educación superior en la opción bilingüe, internacional y sostenible de la UPSRJ	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E076</b>	Formación académica tecnológica a nivel de TSU y licenciatura UTC	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>E077</b>	Desarrollo integral e inclusión de las juventudes	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
<b>E079</b>	Conciliación laboral	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>E080</b>	Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	1. Salud y Vida Digna	1. Fin de la Pobreza
<b>E082</b>	Acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	1. Salud y Vida Digna	5. Igualdad de género
<b>E083</b>	Apoyo y fortalecimiento al sector artesanal	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico
<b>E086</b>	Fortalecimiento del sistema estatal de salud	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
<b>E087</b>	Prevención de adicciones y salud mental	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
<b>E089</b>	Prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
<b>E090</b>	Donación y trasplantes de órganos y tejidos	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
<b>E092</b>	Contacto con la ciudadanía	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>E095</b>	Convivencia entre jubilados y pensionados	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
<b>E098</b>	Planeación para impulsar el desarrollo estatal	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>E112</b>	Registro público y catastral del Estado de Querétaro	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos

Provisión de Bienes Públicos			
<b>B052</b>	Desarrollo urbano y obra pública	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	9. Industria, innovación e infraestructura
<b>B054</b>	Infraestructura física para el Estado	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	9. Industria, innovación e infraestructura
<b>B071</b>	Infraestructura física educativa para el Estado	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad
<b>B096</b>	Fideicomiso promotor de proyectos económicos y de bienestar social (QRONOS)	6. Gobierno Ciudadano	3. Salud y bienestar
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			
<b>P001</b>	Coordinación de la política de gobierno	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>P012</b>	Política interna	6. Gobierno Ciudadano	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>P013</b>	Fortalecimiento al desarrollo institucional municipal	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>P034</b>	Egresos para la generación de valor público	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>P035</b>	Fortalecimiento en la generación de ingresos propios	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>P040</b>	Evaluación del desempeño de los recursos públicos	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>P044</b>	Acceso a la información pública y derechos ARCO	6. Gobierno Ciudadano	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>P091</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
<b>P097</b>	Mejora regulatoria	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>P099</b>	Fomento a la participación ciudadana	6. Gobierno Ciudadano	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>P100</b>	Coordinación, prevención y detección de hechos de corrupción	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>P101</b>	Desarrollo energético sustentable	4. Medio Ambiente e infraestructura Sostenible	7. Energía asequible y no contaminante
Promoción y Fomento			
<b>F008</b>	Fomento de la inversión	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico
<b>F046</b>	Desarrollo económico	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico
<b>F048</b>	Movilidad aérea estatal	4. Medio Ambiente e infraestructura Sostenible	9. Industria, innovación e infraestructura
<b>F049</b>	Fomento al emprendimiento y la innovación en el Estado de Querétaro	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	9. Industria, innovación e infraestructura
<b>F050</b>	Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE)*	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico
<b>F051</b>	Desarrollo agropecuario y forestal	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	2. Hambre cero
<b>F081</b>	Fortalecimiento a instituciones de asistencia privada	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>F084</b>	Política de desarrollo de la actividad turística estatal	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico
<b>F085</b>	Fideicomiso promotor de turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR)	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Regulación y Supervisión			
<b>G003</b>	Vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	13. Acción por el clima
<b>G047</b>	Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente	4. Medio Ambiente e infraestructura Sostenible	13. Acción por el clima
<b>G078</b>	Inspección, inclusión, asesoría y vinculación laboral	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico
<b>G088</b>	Arbitraje médico	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar
Específicos			
<b>R045</b>	Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO) en liquidación	9. Transferencias	17. Alianzas para lograr los objetivos

<b>R102</b>	Transferencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro	9. Transferencias	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>R103</b>	Transferencia al Poder Judicial del Estado de Querétaro	9. Transferencias	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>R104</b>	Transferencia al Instituto Electoral del Estado de Querétaro	9. Transferencias	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>R105</b>	Transferencia al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	9. Transferencias	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>R106</b>	Transferencia a la Defensoría de Derechos Humanos	9. Transferencias	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>R107</b>	Transferencia al Tribunal de Justicia Administrativa	9. Transferencias	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>R108</b>	Transferencia al Tribunal de Conciliación y Arbitraje	9. Transferencias	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>R109</b>	Transferencia a la Entidad Superior de Fiscalización	9. Transferencias	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>R110</b>	Transferencia a la Comisión Estatal de Acceso a la Información	9. Transferencias	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>R111</b>	Transferencia a Fiscalía General del Estado de Querétaro	9. Transferencias	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>Proyectos de inversión</b>			
<b>K042</b>	Proyectos de Inversión	9. Transferencias	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>Administrativos y de Apoyo</b>			
<b>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional</b>			
<b>M004</b>	Apoyo de actividades administrativas de la Jefatura de Gabinete	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>M011</b>	Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Gobierno	6. Gobierno Ciudadano	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>M036</b>	Gobierno digital	6. Gobierno Ciudadano	9. Industria, innovación e infraestructura
<b>M037</b>	Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Finanzas	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>M093</b>	Apoyo de actividades y servicios administrativos de la Oficialía Mayor	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión</b>			
<b>O043</b>	Prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública	6. Gobierno Ciudadano	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
<b>Compromisos</b>			
Desastres naturales			
<b>N041</b>	Desastres naturales	9. Transferencias	13. Acción por el clima
<b>Obligaciones</b>			
Pensiones y jubilaciones			
<b>J094</b>	Jubilaciones y pensiones	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos
<b>No programable</b>			
<b>Programas de gasto federalizado</b>			
Participaciones a entidades federativas y municipios			
<b>C039</b>	Participaciones a Municipios	9. Transferencias	17. Alianzas para lograr los objetivos
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores			
<b>D038</b>	Deuda pública	9. Transferencias	17. Alianzas para lograr los objetivos

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 3. Detalle del gasto en servicios personales.**

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,551,231,053
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	194,612,662
Remuneraciones adicionales y especiales	508,490,789
Seguridad social	464,418,268
Otras prestaciones sociales y económicas	544,157,973
Previsiones	182,354,715
Pago de estímulos a servidores públicos	60,006,489
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,505,271,949</b>

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 4. Analítico de plazas, desglosando remuneraciones.** El Presupuesto se apega al siguiente analítico de plazas y desglose de remuneraciones:

**Número Total de Plazas de la Administración Pública Estatal**

ENTE	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES	TOTAL
Poder Ejecutivo	3,666	1,082	301	5,049
Organismos Descentralizados	6,406	42,060	9,377	57,843
<b>TOTAL</b>	<b>10,072</b>	<b>43,142</b>	<b>9,678</b>	<b>62,892</b>

La Dirección de Organización adscrita a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, refiere lo siguiente:

El Analítico de plazas del Poder Ejecutivo incluye 244 plazas que a partir del ejercicio 2025 serán transferidas al Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, por lo que el total de plazas de éste Instituto será de 279, asimismo se sumarán 52 plazas para la Secretaría de la Mujer, que hasta 2024 estaban adscritas al Instituto Queretano de las Mujeres. (Sic)

**Poder Ejecutivo**

TIPO	NÚMERO DE PLAZAS
Confianza	3,666
Base	1,082
Eventual	301
Magisterio	0
<b>TOTAL</b>	<b>5,049</b>

TIPO	CONTRATOS SUSCRITOS
Honorarios*	3,604

\* Corte al día 04/11/2024

## Tabulador de Plazas con Desglose entre Empleados de Confianza, Base y Eventuales

Plaza	Total	Desglose por tipo de plaza			Ordinaria				Extraordinaria	
		Confianza	Base	Eventuales	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
					De	Hasta	De	Hasta		
Gobernador	1	1	0	0	110,154	113,754	28,895	82,297	0	10,000
Secretario, homólogo o equivalente	21	21	0	0	90,650	109,050	23,710	82,297	0	10,000
Subsecretario, homólogo o equivalente	24	24	0	0	64,920	88,340	15,097	82,297	0	10,000
Secretario técnico, secretario particular, homólogo o equivalente	38	38	0	0	33,500	79,325	6,486	27,752	0	10,000
Director, coordinador general, procurador fiscal, vocal ejecutivo, homólogo o equivalente	122	122	0	0	46,000	79,325	9,498	69,850	0	10,000
Coordinador, subdirector, homólogo o equivalente	122	122	0	0	26,742	68,400	5,083	25,721	0	10,000
Puesto de seguridad	1,009	1,005	4	0	12,534	65,820	2,619	19,533	0	100,000
Jefe de departamento, jefe del órgano interno de control, jefe de unidad, homólogo o equivalente	252	252	0	0	23,769	54,800	4,988	23,819	0	10,000
Administrador, homólogo o equivalente	16	15	0	1	23,340	42,500	4,368	13,431	0	10,000
Especialista, evaluador, asesor jurídico, líder de proyectos, homólogo o equivalente	337	330	1	6	14,358	50,700	3,230	18,542	0	10,000
Jefe de logística, secretario técnico del consejo, jefe de enlace, homólogo o equivalente	26	26	0	0	24,251	44,624	4,544	17,371	0	10,000
Jefe de área, homólogo o equivalente	223	221	0	2	16,735	43,893	3,996	22,468	0	10,000
Defensor penal público	55	55	0	0	35,992	39,692	6,995	19,948	0	10,000
Analista, gestor, promotor, homólogo o equivalente	667	599	9	59	14,541	33,784	2,569	23,297	0	10,000
Supervisor, homólogo o equivalente	240	224	2	14	15,358	37,840	2,689	25,293	0	10,000
Asistente, secretaria, operador de call center, secretaria ejecutiva, homólogo o equivalente	335	152	166	17	10,845	33,704	2,079	28,843	0	10,000
Personal técnico, homólogo o equivalente	226	100	126	0	8,454	31,703	2,452	19,076	0	10,000
Presidente auxiliar junta	18	18	0	0	28,279	31,979	6,910	15,951	0	10,000
Procurador auxiliar, secretario auxiliar, homólogo o equivalente	25	25	0	0	26,846	30,780	6,487	11,953	0	10,000
Auxiliar administrativo, chofer, mensajero, homólogo o equivalente	798	162	527	109	10,070	29,513	2,103	29,170	0	10,000
Inspector, homólogo o equivalente	37	26	0	11	15,957	25,519	2,807	13,337	0	10,000

Instructor, homólogo o equivalente	9	1	5	3	17,956	23,704	3,579	13,269	0	10,000
Actuario	17	17	0	0	18,079	21,779	3,278	7,040	0	10,000
Invitador, notificador, verificador, digitalizador, homólogo o equivalente	157	38	48	71	9,983	21,505	2,292	19,427	0	10,000
Vigilante, jardinero, intendente, homólogo o equivalente	244	72	164	8	8,134	18,774	1,812	26,751	0	10,000
Atrilista a	30	0	30	0	14,246	17,946	2,654	14,264	0	10,000
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>	<b>5,049</b>	<b>3,666</b>	<b>1,082</b>	<b>301</b>						

**Notas:**

- 1.- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinada conforme a ley, etc.
- 2.- Se incluye personal con jornada reducida.
- 3.- No considera Jubilados y Pensionados.
- 4.- Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- 5.- Todas las cantidades indicadas en el presente tabulador no contienen porcentaje de incremento, por lo que se aumentarán de acuerdo a los porcentajes acordados para el ejercicio fiscal 2025.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Obligaciones de seguridad social	\$378,514,180
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	\$46,641,857

### Tabulador de Salarios de Mandos Medios y Superiores

Plaza	Total	Desglose por tipo de plaza			Remuneración Mensual Bruta					
					Ordinaria				Extraordinaria	
		Confianza	Base	Eventuales	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
				De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
Gobernador	1	1	0	0	110,154	113,754	28,895	82,297	0	10,000
Secretario, homólogo o equivalente	21	21	0	0	90,650	109,050	23,710	82,297	0	10,000
Subsecretario, homólogo o equivalente	24	24	0	0	64,920	88,340	15,097	82,297	0	10,000
Secretario técnico, secretario particular, homólogo o equivalente	38	38	0	0	33,500	79,325	6,486	27,752	0	10,000
Director, coordinador general, procurador fiscal, vocal ejecutivo, homólogo o equivalente	122	122	0	0	46,000	79,325	9,498	69,850	0	10,000
Coordinador, subdirector, homólogo o equivalente	122	122	0	0	26,742	68,400	5,083	25,721	0	10,000
Puesto de seguridad	1,009	1,005	4	0	12,534	65,820	2,619	19,533	0	100,000
Jefe de departamento, jefe del órgano interno de control, jefe de unidad, homólogo o equivalente	252	252	0	0	23,769	54,800	4,988	23,819	0	10,000
Administrador, homólogo o equivalente	16	15	0	1	23,340	42,500	4,368	13,431	0	10,000

**Nota:**

Corresponde a los mandos medios y superiores, contenidos en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Tabulador de Remuneraciones Base, Adicionales y/o Especiales**

Plaza	Ordinaria (base)				Extraordinaria (adicionales y/o especiales)	
	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	110,154	113,754	28,895	82,297	0	10,000
Secretario, homólogo o equivalente	90,650	109,050	23,710	82,297	0	10,000
Subsecretario, homólogo o equivalente	64,920	88,340	15,097	82,297	0	10,000
Secretario técnico, secretario particular, homólogo o equivalente	33,500	79,325	6,486	27,752	0	10,000
Director, coordinador general, procurador fiscal, vocal ejecutivo, homólogo o equivalente	46,000	79,325	9,498	69,850	0	10,000
Coordinador, subdirector, homólogo o equivalente	26,742	68,400	5,083	25,721	0	10,000
Puesto de seguridad	12,534	65,820	2,619	19,533	0	100,000
Jefe de departamento, jefe del órgano interno de control, jefe de unidad, homólogo o equivalente	23,769	54,800	4,988	23,819	0	10,000
Administrador, homólogo o equivalente	23,340	42,500	4,368	13,431	0	10,000
Especialista, evaluador, asesor jurídico, líder de proyectos, homólogo o equivalente	14,358	50,700	3,230	18,542	0	10,000
Jefe de logística, secretario técnico del consejo, jefe de enlace, homólogo o equivalente	24,251	44,624	4,544	17,371	0	10,000
Jefe de área, homólogo o equivalente	16,735	43,893	3,996	22,468	0	10,000
Defensor penal público	35,992	39,692	6,995	19,948	0	10,000
Analista, gestor, promotor, homólogo o equivalente	14,541	33,784	2,569	23,297	0	10,000
Supervisor, homólogo o equivalente	15,358	37,840	2,689	25,293	0	10,000
Asistente, secretaria, operador de call center, secretaria ejecutiva, homólogo o equivalente	10,845	33,704	2,079	28,843	0	10,000
Personal técnico, homólogo o equivalente	8,454	31,703	2,452	19,076	0	10,000
Presidente auxiliar junta	28,279	31,979	6,910	15,951	0	10,000
Procurador auxiliar, secretario auxiliar, homólogo o equivalente	26,846	30,780	6,487	11,953	0	10,000
Auxiliar administrativo, chofer, mensajero, homólogo o equivalente	10,070	29,513	2,103	29,170	0	10,000
Inspector, homólogo o equivalente	15,957	25,519	2,807	13,337	0	10,000
Instructor, homólogo o equivalente	17,956	23,704	3,579	13,269	0	10,000
Actuario	18,079	21,779	3,278	7,040	0	10,000
Invitador, notificador, verificador, digitalizador, homólogo o equivalente	9,983	21,505	2,292	19,427	0	10,000
Vigilante, jardinero, intendente, homólogo o equivalente	8,134	18,774	1,812	26,751	0	10,000
Atrilista A	14,246	17,946	2,654	14,264	0	10,000

**Monto destinado al Pago de Pensiones y Jubilaciones**

CONCEPTO	MONTO
Pensiones	400,734,457
Jubilaciones	1,098,525,248
<b>TOTAL</b>	<b>1,499,259,705</b>

**Desglose del número de Plazas del Magisterio**

ORGANISMO	PLAZAS
USEBEQ	33,340
CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ	4,135
UAQ, Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Aeronáutica y Escuelas Normales	3,589
<b>TOTAL</b>	<b>41,064</b>

**Desglose de Plazas del Magisterio Federal del Magisterio Estatal**

ORGANISMO	NIVEL	MAGISTERIO FEDERAL	MAGISTERIO ESTATAL	PERSONAL DE HONORARIOS	TOTAL
USEBEQ	Básica	33,201	33	106	33,340
CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ	Media Superior	2,723	691	721	4,135
UAQ, Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Aeronáutica y Escuelas Normales	Superior	207	1,775	1,607	3,589
<b>TOTAL</b>		<b>36,131</b>	<b>2,499</b>	<b>2,434</b>	<b>41,064</b>

**Desglose del Magisterio en Empleados de Confianza y Base**

ORGANISMO	NIVEL	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES	PERSONAL DE HONORARIOS	TOTAL
USEBEQ	Básica	367	29,691	3,176	106	33,340
CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ	Media Superior	7	2,043	1,960	125	4,135
UAQ, Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Aeronáutica y Escuelas Normales	Superior	181	1,355	454	1,599	3,589
<b>TOTAL</b>		<b>555</b>	<b>33,089</b>	<b>5,590</b>	<b>1,830</b>	<b>41,064</b>

**Tabulador de salarios del personal docente**

<b>PLAZA/PUESTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
Inspectora de jardines de niños, foránea	E0101	27,038	87,465
Inspector general de sector de jardín de niños, foráneo	E0105	30,203	97,701
Inspectora para centros de desarrollo infantil	E0113	27,038	68,275
Directora de jardín de niños, foránea	E0121	15,550	59,500
Directora para centros de desarrollo infantil	E0125	22,440	22,440
Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (487 horas)	E0165	595	1,067
Maestra de jardín de niños, foránea	E0181	11,758	44,179
Horas de acompañante de música para jardín de niños, foráneo (366 horas)	E0183	595	802
Educadora para centros de desarrollo infantil	E0195	16,269	38,298
Mtra de jardín de niños de 3/4 de tiempo en curso con fortal	E0199	15,151	15,151
Inspector de zona de enseñanza primaria, foráneo	E0201	27,038	87,465
Jefe de sector de educación primaria, foráneo	E0205	30,203	97,701
Director de primaria, foráneo	E0221	15,550	59,500
Maestro de adiestramiento de primaria, foráneo (20 horas)	E0261	470	470
Maestro de grupo de primaria, foráneo	E0281	11,758	44,179
Inspector general de segunda enseñanza, foráneo	E0301	38,963	130,374
Director de secundaria foránea	E0321	35,008	91,442
Subdirector secretario de secundaria foránea	E0341	33,662	112,634
Jefe de enseñanza secundaria, foráneo	E0351	36,758	122,994
Profesor de enseñanzas de adiestramiento de secundaria, foráneo (902 horas)	E0361	577	1,355
Profesor de enseñanza secundaria, foránea (30,438 horas)	E0363	595	2,281
Profesor de adiestramiento, de secundaria, foráneo (3,341 horas)	E0365	595	1,401
Horas de enseñanza de adiestramiento de secundarias generales (12 horas)	E0366	802	802
Profesor orientador de enseñanza secundaria, foránea (320 horas)	E0371	595	1,401
Horas de enseñanza de adiestramiento de secundarias generales (17 horas)	E0390	776	1,355
Horas de enseñanza secundaria para fortalecimiento curricular (123 horas)	E0392	595	2,281
Inspector general de secundarias técnicas	E0401	38,963	101,772
Director de escuela secundaria técnica, foráneo	E0421	35,008	117,140
Coordinador de actividades tecnológicas	E0440	34,142	34,142
Subdirector secretario de escuela secundaria técnica, foráneo	E0441	33,662	112,634
Jefe de enseñanza secundaria técnica, foráneo	E0451	36,758	74,932
Profesor de adiestramiento de secundaria técnica foránea (1,335 horas)	E0461	577	2,206
Profesor de enseñanza secundaria técnica, foráneo (22,697 horas)	E0463	595	2,281
Profesor de adiestramiento de secundaria técnica, foráneo, t (6,863 horas)	E0465	595	2,281
Horas de enseñanza de adiestramiento de secundarias técnicas (66 horas)	E0466	595	2,281
Horas de adiestramiento de secundarias técnicas para fortalecimiento (37 horas)	E0490	577	1,728
Horas de enseñanza de secundaria técnica para fortalecimiento (145 horas)	E0492	595	2,281
Director de escuela de educación especial	E0629	15,738	37,008
Supervisor de educación especial foráneo	E0633	27,478	88,887
Profesor orientador profesional de enseñanza superior, foráneo (289 horas)	E0671	595	1,067
Maestro de escuela de experimentación pedagógica, foráneo	E0681	12,226	12,226
Maestro de educación especial	E0687	12,226	46,039
Maestro psicólogo orientador para educación especial	E0689	12,226	28,385
Coordinador de actividades de educación física	E0700	44,055	44,055
Inspector normalista de educación física, foránea	E0701	38,963	130,374
Director federal de educación física	E0723	80,344	80,344
Profesor normalista de educación física, en el distrito federal (8 horas)	E0762	595	802
Profesor normalista de educación física, foráneo (13,845 horas)	E0763	595	2,281
Horas de educación física para fortalecimiento curricular (44 horas)	E0792	802	1,067
Profesor de adiestramiento de enseñanza tecnológica vocación (16 horas)	E0961	577	577
Profesor de enseñanza tecnológica, foráneo (66 horas)	E0963	595	595
Profesor de enseñanza técnica superior, foráneo (6 horas)	E0973	595	595
Profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias, foráneo (14 horas)	E1063	595	595
Profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias, foráneo (4,951 horas)	E1067	584	1,046

PLAZA/PUESTO	CÓDIGO	MÍNIMO	MÁXIMO
Horas de enseñanzas artísticas y musicales de postprimarias (16 horas)	E1092	1,787	1,787
Maestro "a" de misión cultural	E1331	13,986	13,986
Maestro "b" de misión cultural	E1333	14,597	14,597
Jefe de zona de supervisión de educación indígena	E1411	76,266	76,266
Profesor a de adiestramiento técnico, para indígenas, foráneo	E1441	11,460	11,460
Aspirante "b" de maestro bilingüe de educación indígena	E1478	8,736	8,736
Inspector bilingüe de educación primaria indígena	E1481	27,038	68,275
Director bilingüe de educación primaria indígena	E1483	15,550	59,500
Maestro bilingüe de educación primaria indígena	E1485	11,758	44,179
Promotor bilingüe de educación primaria indígena	E1487	11,382	11,382
Maestro bilingüe de educación preescolar indígena	E1489	11,758	34,676
Promotor bilingüe de educación preescolar indígena	E1491	11,382	11,382
Maestro "b" de brigada de mejoramiento indígena	E1495	14,058	14,058
Maestro de centro de integración social indígena, normalista	E1499	14,630	14,630
Jefe de misión cultural motorizada, foráneo	E1541	13,879	13,879
Profesor de educación básica para adultos nocturna, foráneo	E1587	6,056	10,495
Profesor de centro de enseñanza ocupacional nocturna foráneo	E1589	5,473	5,473
Ayudante c de taller, foráneo	E2225	8,782	8,782
Ayudante g de taller, foráneo	E2233	15,507	15,507
Prefecto a foráneo	E2331	11,948	11,948
Prefecto b foráneo	E2333	11,972	11,972
Prefecto c foráneo	E2335	12,127	12,127
Horas de ayudante a, foráneo (477 horas)	E2401	501	501
Apoyo técnico pedagógico de educación primaria	E2601	18,458	18,458
Apoyo técnico pedagógico de educación preescolar	E2603	18,458	18,458
Apoyo técnico pedagógico de educación especial	E2605	18,829	18,829
Apoyo técnico pedagógico de educación indígena	E2609	18,458	18,458
Jefe de sector de telesecundaria, foráneo	E2709	60,082	130,374
Inspector de zona de telesecundaria foráneo	E2711	36,758	122,994
Director, maestro de telesecundaria, foráneo	E2725	35,008	117,140
Horas de maestro de telesecundaria, foráneo	E2781	595	2,281
Horas de telesecundaria para fortalecimiento curricular (294 horas)	E2792	595	2,281
Apoyo técnico pedagógico de educación física	E2805	29,758	29,758
Horas de profesor de enseñanza de inglés (552 horas)	E3001	595	595
Profesor investigador de enseñanza superior, asociado "b", 3	E7109	16,566	16,566
Profesor investigador de enseñanza superior asociado "a", tiempo completo	E7207	19,629	19,629
Profesor investigador de enseñanza superior, asociado "b", tiempo completo	E7209	21,829	21,829
Profesor investigador de enseñanza superior, asociado "c"	E7211	22,781	22,781
Profesor investigador de enseñanza superior titular "a", tiempo completo	E7213	27,776	27,776
Profesor investigador de enseñanza superior titular "c" tiempo completo	E7218	38,300	38,300
Profesor de enseñanza superior titular "c" tiempo completo	E7235	38,300	38,300
Técnico docente asociado "a" de enseñanza superior 1/2 tiempo	E7637	8,463	8,463
Profesor titular "a" (e.s.) de capacitación y mejoramiento	E7713	21,088	21,088
Profesor asociado "c" (e.s.) de capacitación y mejoramiento	E7811	24,101	24,101
Profesor titular "a" (e.s.) tiempo completo	E7813	27,776	27,776
Profesor titular "b" (e.s.) de capacitación y mejoramiento	E7815	32,400	32,400
Profesor asignatura "b" (e.s.) de capacitación y mejoramiento (38 horas)	E7905	522	522
Formador de inglés tipo c en educación superior	E8005	38,300	38,300
Tutor escolar	D02810	9,168	9,168

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 5. Contrataciones por honorarios**

CONCEPTO	MONTO
Honorarios	57,564,806
<b>TOTAL HONORARIOS</b>	<b>57,564,806</b>

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 6. Previsiones para personal eventual.**

CONCEPTO	MONTO
Previsiones para personal eventual.	135,360,856
<b>TOTAL PREVISIONES PARA PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>135,360,856</b>

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 7. Pensiones y Jubilaciones.**

CONCEPTO	MONTO
Pensiones	400,734,457
Jubilaciones	1,098,525,248
<b>TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,499,259,705</b>

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 8. Gastos de operación, incluyendo comunicación social.**

CONCEPTO	MONTO
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	155,492,887
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	43,558,883
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN INCLUYENDO COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>199,051,770</b>

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 9. Gastos de inversión.**

CONCEPTO	MONTO
Materiales y Suministros	62,296,602
Servicios Generales	183,571,460
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,489,606,939
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	808,995,609
Inversión Pública	4,708,100,398
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>13,252,571,008</b>

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 10. Compromisos Plurianuales.** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales como a continuación se detalla:

EJE	2025
Salud y Vida Digna	235,013,557.59
Educación, Cultura y Deporte	4,051,416.00
Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	2,251,450,736.48
Paz y Respeto a la Ley	1,241,730,573.20
Gobierno Ciudadano	276,716,674.83

Del monto anterior se deberán tener las siguientes consideraciones:

- Del Eje Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, se considera el Proyecto Integral Paseo 5 de Febrero por la cantidad de \$ 1,674,265,491.00 (Un mil seiscientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).
- Del Eje Paz y Respeto a la Ley, se considera el \$ 873,710,720.80 (Ochocientos setenta y tres millones, setecientos diez mil setecientos veinte pesos 80/100 M.N.) correspondiente al Servicio Integral de Tecnologías e Infraestructura en materia de Seguridad para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Conforme a lo establecido en el artículo 55 TER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, cada ejecutor del gasto será responsable de garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos, en apego a los procesos establecidos y al presupuesto aprobado para cada ejercicio fiscal.

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 11. Proyectos de Asociaciones.** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	-
Por Celebrarse	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>

**Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 12. Proyectos de prestación de servicios.** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de prestación de servicios, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Contratos	-

**Artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Listado de Programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.** Se contemplan los indicadores estratégicos y de gestión que fueron aprobados para el Presupuesto de Egresos 2025:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
GUBERNATURA	P001 Coordinación de la política de gobierno	No Aplica		
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA	E002 Agua potable, alcantarillado y saneamiento	Estratégico	Índice de eficiencia global	Contribuir en la provisión del suministro de agua a largo plazo en todo el estado mediante una adecuada gestión de sus recursos hídricos
		Gestión	Porcentaje de aguas residuales reutilizadas con respecto al volumen de aguas tratadas	Manejo sustentable de los recursos naturales y del cuidado ambiental, eficiente

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO	G003 Vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano	Estratégico	Porcentaje de normas ambientales cumplidas por parte de la ciudadanía con respecto al total de normas ambientales existentes en el estado de Querétaro	Contribuir a que las personas físicas y morales que realizan actividades económicas en el Estado de Querétaro cumplan con la normatividad ambiental Estatal, mediante la recepción y canalización ante las autoridades competentes de las quejas y denuncias de la ciudadanía por la inobservancia de la normatividad aplicable en el Estado, en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio
		Gestión	Porcentaje de visitas de inspección realizadas con respecto al total de denuncias ciudadanas y generales recibidas	Elaboración de órdenes de inspección derivadas de la recepción y análisis de las denuncias ciudadanas y de otras Dependencias
SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA	E009 Radio y televisión Querétaro	Estratégico	Porcentaje de programas de radio producidos con respecto al total de programas de radio por producir	Contribuir a impulsar las actividades musicales, culturales e informativas como parte de la formación integral de las y los queretanos a través de la generación de contenidos inteligentes de corte multidisciplinario que nos permitan generar audiencias inteligentes, participativas y comprometidas con el entorno social y cultural del Estado de Querétaro
		Gestión	Tasa de variación de promos y cápsulas de radio transmitidos mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Transmisión de promos y cápsulas de radio
JEFATURA DE GABINETE	M004 Apoyo de actividades administrativas de la Jefatura de Gabinete	Estratégico	Porcentaje de solicitudes de órdenes de trabajo, adquisición, arrendamiento y/o servicio atendidas con respecto al total de solicitudes recibidas por los órganos adscritos a la Jefatura de Gabinete y Despacho	Contribuir a fomentar la eficiencia gubernamental en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante la aplicación de mecanismos, metodologías y técnicas apropiadas que permitan el debido diseño de planes, programas y proyectos públicos
		Gestión	Días promedio de atención a solicitudes de órdenes de servicio y financieros	Operación de las unidades administrativas de la Jefatura de Gabinete consolidada
JEFATURA DE GABINETE	E005 Atención a la ciudadanía	Estratégico	Tasa de Variación de atenciones recibidas por canales de atención año actual respecto año anterior	Contribuir a la generación de espacios para la atención ciudadana mediante el diseño y aplicación del Protocolo de Atención Ciudadana

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de respuestas a atenciones recibidas por canales de atención con respecto al total de atenciones recibidas por canales de atención	La ciudadanía es atendida de manera oportuna, dando seguimiento, orientación, canalización y monitoreo a través de las diferentes plataformas de la Coordinación
JEFATURA DE GABINETE	E006 Comunicación social	Estratégico	Porcentaje de alcance del contenido publicitario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a la población objetivo	Contribuir a una comunicación efectiva y transparente, que rinda cuentas a la población del Estado de Querétaro
		Gestión	Porcentaje de campañas de Comunicación Social realizadas con respecto al total de Campañas de Comunicación Social aprobadas	Servicios de Comunicación Social proporcionados
PATRONATO DE LAS FIESTAS DE QUERÉTARO	E007 Impulso a tradiciones y festividades queretanas	Estratégico	Tasa de variación de eventos tradicionales realizados año actual respecto año anterior	Contribuir al fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo del sector turístico mediante la organización, logística y ejecución de las fiestas patronales, celebraciones y eventos tradicionales
		Gestión	Porcentaje de eventos tradicionales difundidos en redes sociales con respecto al total de eventos tradicionales calendarizados	Eventos tradicionales en redes sociales difundidos
COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COFESIAQ)	F008 Fomento de la inversión	Estratégico	Porcentaje de empresas que participan en el Programa para fomentar el crecimiento económico del Estado de Querétaro con respecto al total de empresas registradas en el inventario de empresas	Contribuir a la integración de las empresas del estado, promoviendo las cadenas productivas y la oferta exportable de productos y servicios
		Gestión	Porcentaje de empresas interesadas en recibir capacitación para fomentar la exportación con respecto del total de empresas registradas en el inventario	Elaboración de inventarios de empresas
SECRETARÍA DE GOBIERNO	E010 Legalidad y estado de derecho	Estratégico	Posición nacional en el factor de Cumplimiento Regulatorio del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad económica representadas con respecto al total de personas que solicitan la representación	Representación jurídica de las personas en situación de vulnerabilidad económica en diversas materias como la civil, mercantil, familiar y otras con la finalidad de contribuir a mantenerse en los primeros tres lugares del factor Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
SECRETARÍA DE GOBIERNO	M011 Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Gobierno	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Tiempo promedio para el apostillado y legalización por documento	Solicitudes, requerimientos de la ciudadanía para validación, legalización y certificación de firmas y sellos que constan de documentos emitidos en el Estado de Querétaro
SECRETARÍA DE GOBIERNO	P012 Política interna	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados en materia de derechos humanos con respecto al total de servidoras y servidores públicos programados	Capacitaciones al funcionariado público para consolidar la gobernabilidad política en el estado brindadas
AUTORIDAD DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E020 Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Porcentaje de operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes que recibieron capacitación especializada en justicia para adolescentes con respecto al total de operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes seleccionados a capacitar	Capacitación de las y los operadores jurídicos y asistenciales sobre los derechos de las y los adolescentes
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, LIBERTAD CONDICIONADA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LIBERTAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E021 Medidas Cautelares	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Promedio de verificaciones de la información de la entrevista de evaluación de riesgos procesales	Verificación de información de entrevista en la evaluación de riesgos procesales

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E022 Búsqueda, localización e identificación de personas	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Porcentaje de acciones de prevención realizadas con respecto al total de acciones de prevención solicitadas	Implementación de acciones de prevención
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E015 Sociodemografía Estatal	Estratégico	Tasa de fecundidad adolescente de mujeres de 15 a 19 años en el estado de Querétaro (Nacimientos de madres de 15 a 19 años por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años del estado de Querétaro)	Los gobiernos estatal y municipales, entidades públicas, organismos de cualquier perfil y personas interesadas cuentan con información especializada para impulsar una política de población que mejore la calidad de vida de los habitantes del estado
		Gestión	Promedio de documentos de análisis demográfico realizados	Documentos de análisis demográfico realizados
COORDINACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL (CEDEM)	P013 Fortalecimiento al desarrollo institucional municipal	Estratégico	Porcentaje de municipios a los que se les brindó asistencia técnica o se les prestó algún servicio por parte del CEDEM con respecto al total de municipios en el estado	Los municipios del estado cuentan con una asistencia técnica profesional que les facilita cumplir con sus obligaciones
		Gestión	Porcentaje de asesorías técnicas o gestorías requeridas al CEDEM por parte de los municipios que fueron brindadas con respecto al total de las asesorías técnicas y gestorías que le fueron requeridas al CEDEM	Ejecución de asesorías técnicas o gestorías para coadyuvar al desarrollo institucional de los municipios
DIRECCIÓN ESTATAL DE ARCHIVOS	E017 Acceso y conservación del patrimonio documental	Estratégico	Tasa de variación de investigadores y consultantes atendidos en servicios de la DEA año actual respecto año anterior	Los investigadores y consultantes cuentan con acceso a los acervos documentales de la Dirección Estatal de Archivos, organizados acorde a los estándares en la materia
		Gestión	Porcentaje de periódicos reorganizados en la hemeroteca del Archivo General con respecto al total de periódicos a reorganizar	Reorganización de periódicos en la hemeroteca del Archivo General para facilitar el acceso a material hemerográfico con fin de dar una atención más eficiente al consultante
INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E014 Difusión de la cultura política y constitucional	Estratégico	Tasa de Variación de solicitudes de libros publicados en formato físico y digital por el IECEQ mismo semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	Las personas de cualquier perfil cuentan con investigaciones en derecho constitucional, la teoría constitucional, el constitucionalismo contemporáneo y los derechos fundamentales, que les permiten profundizar en su conocimiento

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de actividades para difundir el derecho constitucional, el constitucionalismo contemporáneo y los derechos fundamentales, ejecutadas con respecto al total de actividades convenidas para difundir	Difusión del derecho constitucional, la teoría constitucional, el constitucionalismo contemporáneo y los derechos fundamentales, llevada a cabo
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E019 Defensa penal pública	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Porcentaje de defensoras y defensores penales públicos capacitados con respecto al total de defensoras y defensores en la plantilla general	Profesionalización de las y los defensores Penales Públicos para brindar una representación técnica, adecuada y de calidad
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	E023 Atención de pueblos y comunidades indígenas	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Porcentaje de comunidades indígenas del estado que reciben algún tipo de atención o servicio del IAPCI con respecto al total de comunidades indígenas existentes	Las personas de comunidades indígenas cuentan con una atención eficaz de los gobiernos y entidades públicas del estado que les facilita su desarrollo individual y colectivo y garantiza sus derechos
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E018 Protección integral de niñas, niños y adolescentes	Estratégico	Posición nacional en el factor de Derechos Fundamentales del Índice del Estado de Derecho	Contribuir a la conducción de la política interna y la gobernabilidad del Estado mediante la vigilancia del cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales
		Gestión	Porcentaje de acciones contenidas en la Agenda Estatal y en el Programa Local de Protección, en materia de derechos de niñez y adolescencia ejecutadas con respecto al total de acciones solicitadas a ejecutar	Las niñas, niños y adolescentes del estado reciben una protección integral de sus derechos a través del establecimiento o seguimiento de acciones de ejercicio, respeto, protección, restitución y promoción
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	E016 Protección civil	Estratégico	Calificación del Estado de Querétaro en el Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en la Gestión Integral del Riesgo	La población y los actores socioeconómicos ejercen una cultura de protección y autoprotección que facilita su bienestar y desarrollo

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de municipios integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil que cuentan con protocolos de coordinación para la atención de emergencias con respecto al total de municipios en el Estado	Coordinación estatal para la protección civil
AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E025 Sistema integral de movilidad	Estratégico	Posición del transporte público colectivo del Estado de Querétaro	Contribuir a mejorar el servicio de transporte público posicionando al estado dentro de los 10 primeros lugares a nivel nacional
		Gestión	Porcentaje de rutas urbanas diseñadas o reingenierías en zonas metropolitanas realizadas con respecto al total de rutas urbanas identificadas en los Estudios técnicos de plan operativo de rutas	Rutas del Transporte público intervenidas
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E024 Desarrollo Integral Familiar	Estratégico	Tasa de variación de beneficiarias y beneficiarios con acciones de desarrollo integral a través de la entrega de servicios y apoyos a población vulnerable año actual respecto año anterior	Contribuir con acciones de desarrollo integral a través de la entrega de servicios y apoyos a población vulnerable en el Estado de Querétaro
		Gestión	Porcentaje de servicios integrales para población marginada otorgados con respecto al total de servicios integrales para población marginada proyectados	Servicios integrales para población marginada brindados
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	E026 Capacidades institucionales, operación y modernización de la seguridad	Estratégico	Posición del estado de Querétaro entre las entidades federativas con mayor percepción de seguridad en el país	Contribuir a preservar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana con la participación activa de la comunidad y sus integrantes y brindando servicios profesionales con enfoques preventivo, de proximidad, respeto a los Derechos Humanos y Participación Comunitaria
		Gestión	Porcentaje de Policías enviados a capacitar con respecto al total de policías programados a capacitar	Personal policial profesionalizado
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E027 Acceso a la justicia para las mujeres	Estratégico	Posición del estado de Querétaro entre las entidades federativas con mayor percepción de seguridad en el país	Contribuir a preservar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana con la participación activa de la comunidad y sus integrantes y brindando servicios profesionales con enfoques preventivo, de proximidad, respeto a los Derechos Humanos y Participación Comunitaria

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de servicios de atención especializada brindados por el personal de atención a mujeres de las instancias del Centro de Justicia para las Mujeres con respecto al total de servicios solicitados	Servicios de atención especializada a víctimas brindados
CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E028 Profesionalización del personal facultado para el uso de la fuerza pública	Estratégico	Posición del estado de Querétaro entre las entidades federativas con mayor percepción de seguridad en el país	Contribuir a preservar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana con la participación activa de la comunidad y sus integrantes y brindando servicios profesionales con enfoques preventivo, de proximidad, respeto a los Derechos Humanos y Participación Comunitaria
		Gestión	Porcentaje de formaciones iniciales de las corporaciones de seguridad del Estado de Querétaro concluidas con respecto al total de formaciones iniciales solicitadas	Formaciones iniciales a alumnas y alumnos de las corporaciones de seguridad del Estado de Querétaro impartidas
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E030 Evaluación en control de confianza	Estratégico	Posición del estado de Querétaro entre las entidades federativas con mayor percepción de seguridad en el país	Contribuir a preservar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana con la participación activa de la comunidad y sus integrantes y brindando servicios profesionales con enfoques preventivo, de proximidad, respeto a los Derechos Humanos y Participación Comunitaria
		Gestión	Porcentaje de personal en activo en Instituciones de seguridad pública con certificación en materia de control de confianza con respecto al total de personal en activo	Las entidades públicas y privadas que prestan servicios de seguridad poseen aspirantes y personal que cumple con el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza y demás normatividad aplicable
CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO	E029 Información y análisis para la seguridad	Estratégico	Porcentaje de llamadas de emergencias 911 y 089 canalizadas para su atención con respecto al total de llamadas de emergencia y denuncia anónima recibidas	La población del Estado de Querétaro cuenta con servicios eficientes y efectivos del despacho de llamadas en los servicios de emergencia 911, así como, de denuncia anónima 089 y de cámaras de videovigilancia para su seguridad
		Gestión	Porcentaje de puntos de monitoreo inteligente disponibles en el Sistema Estatal de Video vigilancia con respecto al total de puntos de monitoreo instalados	Proporción del servicio del Sistema Estatal de Video vigilancia

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	E032 Prevención del delito y la violencia	Estratégico	Posición del estado de Querétaro entre las entidades federativas con mayor percepción de seguridad en el país	Contribuir a preservar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana con la participación activa de la comunidad y sus integrantes y brindando servicios profesionales con enfoques preventivo, de proximidad, respeto a los Derechos Humanos y Participación Comunitaria
		Gestión	Porcentaje de comunidades involucradas en el Programa Estatal "Civismo, Paz, y Legalidad" con respecto al total comunidades focalizadas para atender durante el año	Programa Estatal "Civismo, Paz y Legalidad", involucrado en comunidades
COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO	E031 Reinserción social	Estratégico	Posición del estado de Querétaro entre las entidades federativas con mayor percepción de seguridad en el país	Contribuir a preservar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana con la participación activa de la comunidad y sus integrantes y brindando servicios profesionales con enfoques preventivo, de proximidad, respeto a los Derechos Humanos y Participación Comunitaria
		Gestión	Posición en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria que realiza la CNDH	Coordinación general de la operación del sistema penitenciario y profesionalización
SECRETARÍA DE FINANZAS	M036 Gobierno digital	Estratégico	Porcentaje de la población urbana de 18 años o más que ha tenido interacción digital con el gobierno, con respecto al total de la población urbana de 18 años o más	Contribuir a la adopción y uso de las tecnologías digitales a la ciudadanía, a fin de mejorar su calidad de vida mediante el acercamiento del Estado y la eficiencia y transparencia de la Administración Pública
		Gestión	Tasa de variación de conversaciones por chatbot mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Facilitación de acceso a trámites digitales del Gobierno del Estado a la ciudadanía
SECRETARÍA DE FINANZAS	M037 Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Finanzas	Estratégico	Porcentaje de requerimientos atendidos a través de la vinculación de la Secretaría Técnica con respecto al total de requerimientos recibidos	Las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría Técnica, reciben atención a sus solicitudes y requerimientos de información en tiempo y forma, para el manejo eficiente, oportuno y transparente de los recursos públicos
		Gestión	Porcentaje de Declaraciones presentadas con respecto al total de Declaraciones a presentar de los sujetos obligados con base a los supuestos establecidos en la normatividad aplicable	Procesamiento de declaraciones de sujetos obligados con base en la normatividad aplicable

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
SECRETARÍA DE FINANZAS	P034 Egresos para la generación de valor público	Estratégico	Calificación crediticia de la Entidad	Contribuir al manejo eficiente de los recursos públicos en el Estado de Querétaro mediante la aplicación de políticas financieras y fiscales alineadas al marco legal respectivo
		Gestión	Índice de Calidad en la Información reportada sobre Recursos Federales Transferidos	Cumplimiento de la normatividad aplicable con respecto a la información reportada en el SRFT y en la LFPRH
SECRETARÍA DE FINANZAS	P035 Fortalecimiento en la generación de ingresos propios	Estratégico	Tasa de variación de ingresos propios año actual respecto año anterior	El Poder Ejecutivo del Estado cuenta con unas finanzas sanas debido al fortalecimiento de la recaudación y el mantenimiento de una disciplina financiera
		Gestión	Porcentaje de Ingresos Propios recibidos a través de medios alternos respecto del total de Ingresos Propios	Ingresos del Poder Ejecutivo del Estado, consolidados
SECRETARÍA DE FINANZAS	E033 Apoyos de carácter fiscal y otros apoyos	Estratégico	Posición de la Entidad dentro del Top 3 en el Informe de Avance del Programa Operativo Anual de Fiscalización	Medición del Avance del Programa Operativo Anual (POA) de Fiscalización en cifras cobradas por método de revisión
		Gestión	Porcentaje de juicios fiscales atendidos con respecto al total de juicios fiscales recibidos	Procesamiento de los juicios fiscales activos
SECRETARÍA DE FINANZAS	C039 Participaciones a Municipios	No Aplica		
SECRETARÍA DE FINANZAS	D038 Deuda pública	No Aplica		
SECRETARÍA DE FINANZAS	N041 Desastres naturales	No Aplica		
SECRETARÍA DE FINANZAS	K042 Proyectos de Inversión	No Aplica		
UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	P040 Evaluación del desempeño de los recursos públicos	Estratégico	Posición alcanzada por Querétaro en las secciones de Evaluación y Seguimiento en el Diagnóstico PbR-SED 2025 de SHCP	Contribuir al adecuado desempeño de las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo mediante la estructuración lógica y debida operación de un robusto Sistema de Evaluación del Desempeño
		Gestión	Porcentaje de Dependencias y Entes Públicos que participan en las capacitaciones convocadas por la UESED con respecto al total de Dependencias y Entes Públicos obligados a participar de acuerdo a la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Participación de las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en las capacitaciones convocadas por la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	O043 Prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública	Estratégico	Posición nacional en el Índice de Gobierno Abierto	Contribuir a fortalecer una gestión pública estatal transparente y que rinda cuentas en el Estado de Querétaro, mediante la ejecución de acciones

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
				coordinadas de prevención, control, evaluación, mejora continua y de participación ciudadana
		Gestión	Porcentaje de acciones de contraloría social con participación ciudadana y de sectores sociales ejecutadas con respecto al total de acciones de contraloría a ejecutar	Participación ciudadana en acciones de contraloría promovida
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	P044 Acceso a la información pública y derechos ARCO	Estratégico	Porcentaje de respuestas a solicitudes de acceso a la información respondidas y notificadas dentro del plazo legal establecido con respecto al total de solicitudes de acceso a la información recibidas y con vencimiento dentro del periodo	La ciudadanía cuenta con una Unidad de Transparencia que les gestiona y facilita su derecho de acceso a la información pública ante el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)
		Gestión	Porcentaje de servidoras y servidores públicos del PEEQ capacitados de manera presencial con respecto al total de capacitaciones solicitadas a la UTPE	Otorgamiento de capacitación a las y los servidores públicos estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ (FIDEQRO) EN LIQUIDACIÓN	R045 Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO) en liquidación	No Aplica		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	F046 Desarrollo económico	Estratégico	Porcentaje de inversión consolidada nacional y extranjera con respecto al total de inversión proyectada nacional y extranjera	Contribuir al desarrollo humano sustentable de los habitantes del Estado de Querétaro, a las generaciones presentes y futuras, a través del aprovechamiento racional y equitativo de los recursos naturales, económicos y sociales; logrando con ello acceso a mejores condiciones de vida
		Gestión	Porcentaje de agendas de inversión de empresas nacionales atendidas con respecto al total de solicitudes de agendas de inversión de empresas nacionales recibidas	Vinculación de organismos e instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	G047 Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente	Estratégico	Tasa de variación en emisiones de CO2 año actual respecto año base 2021	Contribuir al desarrollo humano sustentable de los habitantes del Estado de Querétaro, a las generaciones presentes y futuras, a través del aprovechamiento racional y equitativo de los recursos naturales, económicos y sociales; logrando con ello acceso a mejores condiciones de vida

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de proyectos de protección ambiental y sustentabilidad aprobados con respecto al total de proyectos de protección ambiental y sustentabilidad recibidos	La ciudadanía mejora sus condiciones de vida gracias a la preservación del equilibrio ecológico
AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	F048 Movilidad aérea estatal	Estratégico	Posición en ranking nacional de aeropuertos en cuanto a movimientos de carga aérea	Contribuir al desarrollo de la conectividad de la Entidad mediante la oferta de servicios aeroportuarios, complementarios de excelencia, ofreciendo rutas estratégicas, infraestructura confortable y de vanguardia con conectividad multimodal, en un ámbito de mejora continua y rentabilidad
		Gestión	Tasa de variación de rutas en operación mismo semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	Operación de rutas desde el Aeropuerto de Querétaro
INSTITUTO QUERETANO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	F049 Fomento al emprendimiento y la innovación en el Estado de Querétaro	Estratégico	Porcentaje de inversión consolidada nacional y extranjera con respecto al total de inversión proyectada nacional y extranjera	Contribuir al desarrollo humano sustentable de los habitantes del Estado de Querétaro, a las generaciones presentes y futuras, a través del aprovechamiento racional y equitativo de los recursos naturales, económicos y sociales; logrando con ello acceso a mejores condiciones de vida
		Gestión	Porcentaje de proyectos de emprendimiento incubados con respecto al total de proyectos de emprendimiento inscritos en las convocatorias	Proyectos de emprendimiento profesionalizados en el Estado de Querétaro a través del IQEI
FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO (FIPROE)*	F050 Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE)*	No Aplica		
SECRETARÍA DE CULTURA	E055 Cultura inclusiva y desarrollo artístico	Estratégico	Tasa de variación de eventos y/o actividades culturales por cada 10,000 habitantes año actual respecto año anterior	Contribuir al desarrollo artístico y cultural, favoreciendo la equidad y la igualdad de oportunidades entre la población queretana, a partir de la difusión del patrimonio cultural en toda la variedad de sus manifestaciones tangibles e intangibles, pasadas y contemporáneas, y del estímulo y el impulso a la educación, la creación y la difusión artística y cultural
		Gestión	Tasa de variación de festivales y actividades artísticas y culturales en el Estado mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Organización de Festivales y actividades artísticas y culturales en el Estado

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	F051 Desarrollo agropecuario y forestal	Estratégico	Porcentaje de unidades de producción beneficiadas que ven mejorado su grado de profesionalización, modernización y/o vinculación con respecto al total de unidades beneficiadas encuestadas en el presente ejercicio fiscal	Las unidades de producción agropecuaria beneficiadas incrementan su profesionalización, modernización o vinculación
		Gestión	Tasa de variación de productoras y productores beneficiados por conceptos que impulsan la productividad agrícola y pecuaria mismo semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	Contribución a la producción agrícola y pecuaria
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	B052 Desarrollo urbano y obra pública	Estratégico	Porcentaje de obras, programas y capacitaciones concluidas con respecto al total de obras, programas y capacitaciones solicitados y/o aprobados incluidos en el Programa de Obra Anual	La ciudadanía se beneficia con la construcción, el mantenimiento y ampliación de la infraestructura pública, para coadyuvar a su desarrollo integral
		Gestión	Porcentaje de obras o acciones que fomentan el desarrollo social concluidas con respecto al total de obras y acciones aprobadas en el Programa de Obra Anual	Obras o acciones de infraestructura de servicios básicos, que fomenten el desarrollo social en el Estado de Querétaro terminadas
COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	B054 Infraestructura física para el Estado	Estratégico	Porcentaje de obras concluidas con respecto al total de obras en el Programa de Obra Anual	Las y los queretanos cuentan con una infraestructura pública que les coadyuva en su desarrollo integral
		Gestión	Porcentaje de kilómetros modernizados y/o ampliados incluidos en el Programa Anual de Obra con respecto al total de kilómetros sin modernizar y/o ampliar de la red estatal de caminos	Red estatal de carreteras modernizada
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E053 Vivienda digna y certeza jurídica	Estratégico	Posición en calidad y espacios de vivienda	Contribuir al desarrollo integral de las familias queretanas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de pobreza, marginalidad o vulnerabilidad, mediante la promoción de acciones conjuntas en materia de vivienda
		Gestión	Porcentaje de personas que recibieron asesoría jurídica para el trámite de sus escrituras con respecto al total de personas que solicitaron la asesoría	Asesoría y certeza jurídica patrimonial principalmente a personas en situación de vulnerabilidad facilitada
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	E056 Fortalecimiento educativo	Estratégico	Grado Promedio de Escolaridad de la población de 15 años o más en el Estado	Contribuir a impulsar y ampliar el acceso, así como a elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
				que componen la población del estado
		Gestión	Porcentaje de alumnas y alumnos en planteles públicos de nivel Bachillerato que aplican la evaluación diagnóstica de conocimientos con respecto al total del alumnado programado para ser evaluado en planteles públicos de Bachillerato en el Estado	Aplicación de evaluación diagnóstica a alumnas y alumnos en planteles públicos de nivel Bachillerato, establecidos en el Estado de Querétaro
CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "MANUEL GÓMEZ MORÍN"	E061 Promoción de la educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanas y ciudadanos que ingresan a las instalaciones del CECEQ mismo año actual respecto mismo año anterior	La población del Estado utiliza espacios modernos y adecuados para disfrutar las diferentes expresiones educativas, académicas, artísticas y culturales; así como de ciencia y tecnología que se realizan en el CECEQ
		Gestión	Promedio de usuarias y usuarios que asisten a los talleres impartidos en las instalaciones del CECEQ	Facilitación de espacios para la realización de talleres
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	E059 Formación, capacitación, profesionalización y actualización docente y directivo	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia terminal en el nivel de Licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos de la misma generación que ingresaron a 1er semestre al inicio de su carrera	El alumnado inscrito en la ENSQ concluye sus estudios de nivel superior cursados para desempeñarse en la docencia
		Gestión	Porcentaje de las y los estudiantes con beca institucional por período académico con respecto al total de las y los estudiantes inscritos	Otorgamiento de servicios de apoyo al alumnado para evitar el abandono escolar
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA" (ENEQ)	E058 Formación de profesionales de la educación	Estratégico	Porcentaje de eficiencia terminal a nivel licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos que ingresaron a 1er semestre al inicio de su carrera	Las y los alumnos inscritos en la CBENEQ concluyen su formación de nivel superior en educación normal
		Gestión	Tasa de variación de matrícula total atendida por la Institución mismo semestre año actual, respecto mismo semestre año anterior	Servicios de Educación Superior Normal Impartidos
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	E060 Servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación	Estratégico	Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel de Licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos que ingresaron a 1er semestre	El alumnado inscrito en la UPN 22-A concluye sus estudios de nivel superior cursado
		Gestión	Tasa de variación de matrícula total de las y los alumnos en Maestría y Licenciatura atendida por la Institución mismo semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	Formación en el nivel superior impartida

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)	E067 Educación media superior de bachillerato general	Estratégico	Porcentaje de eficiencia Terminal de egresadas y egresados que concluyen su bachillerato general con respecto al total de las y los estudiantes que ingresaron tres años antes al 1er semestre	El estudiantado del Colegio de Bachilleres concluye su bachillerato con los conocimientos y habilidades relativas al nivel cursado
		Gestión	Tasa de variación del total de alumnas y alumnos atendidos de la modalidad escolarizada y EMSAD mismo semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	Servicio de bachillerato general proporcionado
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP)	E072 Formación de profesionales técnicos bachiller	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP-QRO., por cohorte generacional con respecto al total de personas estudiantes inscritos en el primer periodo de la misma generación	El Alumnado Matriculado en el CONALEP-QRO concluye su formación profesional técnico bachiller
		Gestión	Porcentaje de Personas Egresadas del CONALEP-QRO., con respecto al total de personas estudiantes inscritas en el primer periodo de la misma generación	El Alumnado Matriculado en el CONALEP-QRO concluye su formación profesional técnico bachiller
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E070 Desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología	Estratégico	Porcentaje de egresadas y egresados del CECyTEQ al finalizar su plan de estudios con respecto al total de alumnas y alumnos inscritos a primer semestre tres años antes	Las y los Egresados del CECyTEQ cuentan con las competencias en Educación Media Superior
		Gestión	Porcentaje de alumnas y alumnos inscritos en CECyTEQ durante el ciclo escolar con respecto al total de la capacidad instalada del CECyTEQ para atender a alumnas y alumnos durante el ciclo escolar	Servicios de Educación de Nivel Bachillerato Tecnológico, impartidos
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ)	E063 Fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación	Estratégico	Tasa de variación de participantes en acciones y programas del CONCYTEQ año actual respecto del año anterior	La población del Estado de Querétaro incrementa su conocimiento y competencias respecto de la Ciencia, Tecnología e Innovación
		Gestión	Porcentaje de Proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación apoyados con respecto al total de las solicitudes recibidas	Apoyo a la realización de Proyectos y Actividades de impacto en Ciencia, Tecnología e Innovación con base a solicitudes recibidas de los interesados en ciencia y tecnología
INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO (IAO)	E064 Capacitación para el trabajo en las artes y los oficios	Estratégico	Porcentaje de eficiencia terminal en los cursos de oferta educativa regular con respecto al total de capacitandos inscritos al inicio de los mismos cursos	Las y los capacitandos inscritos en el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro poseen una formación para el rescate, mejora y difusión de los oficios y el arte manual en los ámbitos público, privado, social y personal

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Tasa de variación de capacitandos atendidos mismo semestre año actual respecto al mismo semestre año anterior	Servicios de capacitación para el rescate, mejora y difusión de los oficios y el arte manual en los sectores público, privado, social y personal, impartidos
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E069 Formación para el trabajo y desarrollo integral del talento humano	Estratégico	Porcentaje de capacitandos y personas inscritas en los servicios de formación para el trabajo ofertados por el ICATEQ en el Estado con respecto al total de la Población económicamente activa en el Estado	Contribuir a impulsar y ampliar el acceso, así como a elevar el nivel de la capacitación para el trabajo, para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la población del estado
		Gestión	Porcentaje de Eficiencia terminal en el Telebachillerato Comunitario con respecto al total de alumnas y alumnos inscritos al 1er. semestre de tres años anteriores	Las y los alumnos inscritos en el ICATEQ y Telebachillerato Comunitario, concluyen sus estudios que cursaron
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	B071 Infraestructura física educativa para el Estado	Estratégico	Porcentaje de Planteles Educativos de tipo Básica y Media Superior mejorados en su Infraestructura Física Educativa con respecto al total de Planteles Educativos de Tipo Básica y Media Superior en el Programa Anual de Obras y/o Acciones	Las y los estudiantes de educación básica y media superior del estado cuentan con planteles educativos modernos y equipados que facilitan su educación y aprendizaje
		Gestión	Porcentaje de espacios construidos, rehabilitados y/o con mantenimiento y equipados con avance al 100% en tipo Media Superior con respecto espacios construidos, rehabilitados y/o con mantenimiento, Equipados de tipo Media Superior en el Programa Anual de Obras y/o Acciones	Construcción, rehabilitación, equipamiento y/o mantenimiento a espacios de tipo Básica ejecutados
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INDEREQ)	E057 Deporte, recreación y mejoramiento de las instalaciones deportivas	Estratégico	Tasa de variación de las visitas a las unidades deportivas del INDEREQ año actual respecto año anterior	Contribuir a impulsar y ampliar el acceso, a la recreación y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la población del estado a través de asociaciones y programas sociales para la salud integral de la persona
		Gestión	Tasa de variación de medallas totales obtenidas en Nacionales CONADE mismo semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	Apoyos a los deportistas de alto rendimiento en deporte convencional, entregados
UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)	E065 Prestación de servicios de educación básica en el Estado de Querétaro	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia terminal de Educación Secundaria de escuelas con sostenimiento federal transferido con respecto al total de alumnas y alumnos de nuevo ingreso a 1° de Secundaria dos ciclos escolares anteriores	Las y los estudiantes de 3 a 14 años concluyen la Educación Básica en el Estado de Querétaro

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de alumnas y alumnos en escuelas de Educación Secundaria públicas federales transferidas establecidas en el estado de Querétaro, que aplican evaluación diagnóstica de conocimientos con respecto al total de alumnas y alumnos de educación secundaria	Realización de evaluación diagnóstica de conocimientos mínimos para la nivelación de grado escolar
UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	E074 Educación superior y posgrado vinculada a la Industria aeronáutica UNAQ	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia terminal en el nivel de Licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos que ingresaron a 1° cuatrimestre	Las alumnas y alumnos inscritos en la UNAQ concluyen sus estudios de nivel superior cursados
		Gestión	Tasa de variación de matrícula total atendida por la institución mismo cuatrimestre año actual respecto mismo cuatrimestre año anterior	Servicios de educación superior en materia aeroespacial otorgados
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ)	E066 Educación superior UAQ	No aplica		
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	E073 Educación superior basada en competencias profesionales UPQ	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia Terminal en el nivel de Licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos que ingresaron a 1° cuatrimestre por generación	Las y los alumnos inscritos en la UPQ, concluyen sus estudios de nivel Superior cursados
		Gestión	Tasa de variación de matrícula total inicial en Maestría y Licenciatura atendida en el mismo cuatrimestre año actual respecto al mismo cuatrimestre año anterior	Formación en el nivel de Licenciatura a las y los alumnos inscritos en la UPQ, impartida
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	E075 Educación superior en el modelo bilingüe, internacional y sustentable UPSRJ	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia terminal en el nivel de Posgrado con respecto al total de alumnas y alumnos que ingresaron a 1° cuatrimestre	Las y los jóvenes inscritos en los Programas Educativos de Licenciatura y Posgrado en la UPSRJ concluyen sus estudios
		Gestión	Tasa de variación de matrícula total atendida por la institución mismo cuatrimestre año actual respecto mismo cuatrimestre año anterior	Formación de alumnas y alumnos a nivel de licenciatura y posgrado
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA	E076 Formación académica tecnológica a nivel de TSU y licenciatura UTC	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia terminal en el nivel de Licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos inscritos que ingresaron a 1° cuatrimestre	Alumnado inscrito en la UTC concluye sus estudios en el nivel educativo cursado
		Gestión	Tasa de variación de la matrícula total de alumnas y alumnos de Licenciatura y TSU atendidas por la Institución mismo cuatrimestre año actual respecto mismo cuatrimestre año anterior	Formación del alumnado en los niveles de TSU y Licenciatura impartida

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ)	E068 Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTEQ	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia terminal en el nivel de Licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos que ingresaron a 1° cuatrimestre	El alumnado inscrito en la UTEQ concluye sus estudios en el nivel educativo cursado
		Gestión	Tasa de variación de matrícula total atendida por la Institución mismo cuatrimestre año actual respecto mismo cuatrimestre año anterior	Servicios de formación al alumnado en los niveles de TSU, Licenciatura y Maestría, impartidos
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	E062 Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTSJR	Estratégico	Porcentaje de Eficiencia terminal por cohorte en el nivel de Licenciatura con respecto al total de alumnas y alumnos que ingresaron a 7° cuatrimestre	El alumnado inscrito en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río concluye sus estudios de nivel superior cursados
		Gestión	Tasa de variación del total de alumnas y alumnos atendidos por la Institución mismo cuatrimestre año actual respecto mismo cuatrimestre año anterior	Formación al alumnado en los niveles de TSU, Licenciatura y Maestría, impartida
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	E077 Desarrollo integral e inclusión de las juventudes	Estratégico	Tasa de variación de las y los jóvenes atendidos año actual respecto año anterior	Contribuir a que las y los jóvenes del estado de Querétaro, cuenten con mejores oportunidades que coadyuven a su desarrollo integral
		Gestión	Tasa de variación de atenciones psicológicas brindadas mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Impartición de atenciones psicológicas
SECRETARÍA DEL TRABAJO	G078 Inspección, inclusión, asesoría y vinculación laboral	Estratégico	Tasa de variación de Personas atendidas por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Trabajo año actual respecto año anterior	Contribuir a procurar y mantener el equilibrio en materia de trabajo, así como, la estabilidad laboral con justicia social en el Estado de Querétaro, mediante la prestación de servicios de apoyo al empleo, inspección de condiciones laborales en centros de trabajo, asesoría jurídica en materia laboral y resolución de conflictos laborales en que interviene
		Gestión	Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal con respecto al total de personas atendidas en bolsa de trabajo y ferias de empleo	Las y los queretanos solucionan sus conflictos laborales para que participen en el mercado laboral a través de la inclusión, servicio, capacitación y entrega de bienes en especie; insertándolos a un empleo formal que satisfaga sus necesidades
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E079 Conciliación laboral	Estratégico	Porcentaje de conflictos laborales de jurisdicción local solucionados a través de convenios perjudiciales con respecto al total de conflictos laborales del ámbito local	Contribuir a la resolución de los conflictos laborales del orden local por medio de los procedimientos de conciliación laboral perjudiciales

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de procedimientos de conciliación laboral en materia individual que son competencia de la Sede de Querétaro concluidos dentro de los 45 días naturales con respecto al total de procedimientos de conciliación laboral individual que se resuelven mediante la firma de un convenio	Recepción de solicitudes de procedimientos de conciliación laboral individuales en la Sede de Querétaro
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	E080 Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	Estratégico	Porcentaje de personas en condición de pobreza en el Estado de Querétaro	Contribuir a la reducción de personas en situación de pobreza en el Estado de Querétaro mediante la aplicación de los programas y acciones que fomenten el desarrollo social de la población
		Gestión	Porcentaje de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos atendidas, con respecto al total de personas en situación de pobreza o vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos en el Estado	Personas en el Estado de Querétaro en situación de pobreza o vulnerabilidad por carencias sociales o ingresos mejoran su condición económica o social
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	F081 Fortalecimiento a instituciones de asistencia privada	Estratégico	Porcentaje de Instituciones de asistencia privada certificadas con respecto al total de Instituciones de asistencia privada en el Estado de Querétaro	Contribuir al fomento y regulación de las Instituciones de Asistencia Privada en el Estado de Querétaro a través de la supervisión de sus buenas prácticas, mediante diversos procesos para su buen funcionamiento y transparencia en su desarrollo como Institución de asistencia privada
		Gestión	Porcentaje de servicios y asesorías en estatus concluido con respecto al total de servicios y asesorías solicitadas	Otorgamiento de servicios y asesorías a las Instituciones de la Junta de Asistencia Privada para su buen funcionamiento y desarrollo de acciones de beneficencia o de asistencia privada
CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS	E083 Apoyo y fortalecimiento al sector artesanal	Estratégico	Porcentaje de las personas artesanas del Estado de Querétaro que son beneficiadas por la Casa Queretana de las Artesanías con respecto al total de personas artesanas en el Registro Estatal de Artesanos	Contribuir a elevar el nivel de vida de las personas artesanas queretanas a través del rescate y preservación de su identidad, su creatividad y el fortalecimiento de la actividad artesanal
		Gestión	Porcentaje de personas artesanas del Estado de Querétaro que son beneficiadas con la comercialización de sus productos por la Casa Queretana de las Artesanías con respecto al total de personas artesanas registradas como proveedores	Las personas artesanas del Estado de Querétaro se benefician con los apoyos sociales ofertados por la Casa Queretana de las Artesanías que contribuyen a mejorar sus condiciones de vida y fomentan su creatividad

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
SECRETARÍA DE LA MUJER	E082 Acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	Estratégico	Porcentaje de mujeres capacitadas que lograron mejorar sus ingresos propios con respecto al total de mujeres capacitadas	Seguimientos habilitados y dados a capacidades para el desarrollo económico de las mujeres
		Gestión	Tasa de variación de personas capacitadas en temas de Derechos Humanos y perspectiva de género mismo trimestre año actual respecto trimestre año anterior	Estrategias aplicables a la población en general para difundir y capacitar respecto a la igualdad sustantiva y la disminución de la violencia
SECRETARÍA DE TURISMO	F084 Política de desarrollo de la actividad turística estatal	Estratégico	Posición en el ranking nacional de llegada de turistas en estados sin costa	Contribuir a la promoción turística del estado a través de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística del Estado y que incluye la ejecución de eventos y/o proyectos especializados
		Gestión	Tasa de variación de eventos y/o proyectos de turismo realizados mismo semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	Promoción turística del estado fortalecida
FIDEICOMISO PROMOTOR DE TURISMO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (FIPROTUR)	F085 Fideicomiso promotor de turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR)	Estratégico	Tasa de variación de impactos publicitarios en campañas de difusión obtenidos año actual respecto año anterior	Turistas nacionales e internacionales poseen información sobre los atractivos turísticos del estado gracias a las estrategias de difusión en plataformas digitales implementadas
		Gestión	Tasa de variación de eventos dirigidos al sector turismo de reuniones realizados mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Grupos y/o eventos del sector de turismo de reuniones apoyados
SECRETARÍA DE SALUD	E086 Fortalecimiento del sistema estatal de salud	Estratégico	Porcentaje de la población con carencia de acceso a servicios de salud	Contribuir a la Salud y Vida Digna de la población del Estado de Querétaro mediante acceso efectivo a servicios de salud
		Gestión	Porcentaje de acuerdos del Consejo Estatal de Salud cumplidos con respecto al total de acuerdos generados por el Consejo Estatal de Salud	Acciones derivadas del Consejo Estatal de Salud ejecutadas
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	G088 Arbitraje médico	Estratégico	Porcentaje de inconformidades solucionadas a través de la asesoría especializada, gestión inmediata, mediación - conciliación y arbitraje, con respecto al total de inconformidades recibidas	Resolución de inconformidades suscitadas entre las y los usuarios de los servicios de salud y los profesionistas que brindan el servicio, otorgadas
		Gestión	Promedio de personal de la CAMEQ que asiste a las capacitaciones de conocimiento y habilidades a conciliadores	Conocimientos y habilidades de las y los conciliadores de la Comisión de Arbitraje Médico desarrollados

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	E087 Prevención de adicciones y salud mental	Estratégico	Porcentaje de habitantes del Estado de Querétaro que participan en acciones de prevención con respecto al total de habitantes del Estado de Querétaro	Contribuir a la promoción de la cultura de prevención y tratamiento en materia de salud mental y adicciones en habitantes por medio de la intervención psicológica breve en adicciones y/o salud mental y la participación en las actividades de prevención
		Gestión	Tasa de variación de actividades de prevención realizadas mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Actividades en las coaliciones por la paz realizadas
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO	E090 Donación y trasplantes de órganos y tejidos	Estratégico	Posición a nivel nacional de donación por establecimiento (CENATRA)	Contribuir brindando esperanza de vida a la población en general mediante la atención y procesamiento de requerimientos de trasplantes, a través de un vínculo de ayuda y respaldo, fomentando la cultura de la donación, seguimiento y transparencia
		Gestión	Porcentaje de servicios de apoyo para la procuración y/o trasplantes de órganos y/o tejidos otorgados con respecto al total de apoyos solicitados	Servicios de apoyo en materia de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante otorgados
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	P091 Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	Estratégico	Porcentaje de demandas laborales atendidas con respecto al total de demandas laborales existentes	La ciudadanía de Querétaro obtiene un servicio de calidad por parte del personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el estado de Querétaro
		Gestión	Porcentaje de Informes del estatus general del REPSS realizados con respecto al total de Informes del estatus general del REPSS por realizar	Decreto de Extinción completado
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E089 Prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud	Estratégico	Tasa de variación de la tasa de morbilidad de la población sin seguridad social en la Entidad año actual respecto año anterior	La población sin seguridad social residente en Querétaro disminuye la morbilidad con acceso efectivo a atención médica y hospitalaria con acciones de prevención, detección y tratamiento
		Gestión	Porcentaje de ocupación hospitalaria	Maximización del uso de recursos hospitalarios
OFICIALÍA MAYOR	E092 Contacto con la ciudadanía	Estratégico	Porcentaje de usuarias y usuarios satisfechos con el servicio de atención brindada por el Centro de Contacto con respecto al total de usuarias y usuarios atendidos por el Centro de Contacto	Contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la prestación de servicios profesionales a la ciudadanía, jubilados y pensionados, así como de la adecuada administración de recursos materiales, financieros y humanos

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
		Gestión	Porcentaje de llamadas abandonadas con respecto al total de llamadas entrantes	Atención ciudadana telefónica a través del Centro de Contacto
OFICIALÍA MAYOR	M093 Apoyo de actividades y servicios administrativos de la Oficialía Mayor	Estratégico	Porcentaje de usuarias y usuarios con respuesta a su solicitud y/o trámite dentro de los límites acordados con respecto al total de usuarias y usuarios atendidos	Contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la prestación de servicios profesionales a la ciudadanía, jubilados y pensionados, así como de la adecuada administración de recursos materiales, financieros y humanos
		Gestión	Porcentaje de solicitudes de conservación de bienes inmuebles atendidas con respecto al total de solicitudes recibidas	Bienes inmuebles conservados
OFICIALÍA MAYOR	J094 Jubilaciones y pensiones	Estratégico	Porcentaje de usuarias y usuarios satisfechos con el servicio de atención brindada por el Centro de Contacto con respecto al total de usuarias y usuarios atendidos por el Centro de Contacto	Contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la prestación de servicios profesionales a la ciudadanía, jubilados y pensionados, así como, de la adecuada administración de recursos materiales, financieros y humanos
		Gestión	Promedio de días empleados en la atención a las solicitudes de jubilaciones y pensiones desde su recepción hasta la solicitud de publicación en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"	Atención a personas servidoras públicas activas que solicitan tramitar su pensión o jubilación
CASA DEL JUBILADO Y PENSIONADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	E095 Convivencia entre jubilados y pensionados	Estratégico	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Casa del Jubilado y Pensionado satisfechos con los servicios que les son brindados con respecto al total de usuarias y usuarios encuestados	Contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la prestación de servicios profesionales a la ciudadanía, jubilados y pensionados, así como de la adecuada administración de recursos materiales, financieros y humanos
		Gestión	Promedio de personas jubiladas y pensionadas que asistieron a los talleres y actividades realizadas por la CJP	Servicios de activación física, manualidades, culturales y educativos para personas pensionadas y jubiladas brindados

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (QRONOS)	B096 Fideicomiso promotor de proyectos económicos y de bienestar social (QRONOS)	Estratégico	Porcentaje de convenios de colaboración con diferentes instancias gubernamentales realizados con respecto al total de convenios solicitados	Contribuir a las obras que requieran las diferentes Dependencias cuyo fin sea de bienestar social
		Gestión	Porcentaje de proyectos ejecutados en materia de obra de infraestructura de bienestar social con respecto al total de proyectos a ejecutar	Obras en materia de infraestructura que abonen al bienestar social construidas
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	E098 Planeación para impulsar el desarrollo estatal	Estratégico	Subíndice de Gobiernos eficientes y eficaces del Índice de Competitividad Estatal del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.	Contribuir a la planeación, diseño, dirección y control del sistema estatal de planeación estratégica de corto, mediano y largo plazo mediante el trabajo conjunto y coordinado entre la ciudadanía y las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado
		Gestión	Porcentaje de retos del PED que presentan un desempeño favorable con respecto al total de retos del PED actualizados durante el trimestre	Actualización de los retos establecidos en el PED 2021-2027
CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO	P099 Fomento a la participación ciudadana	Estratégico	Porcentaje de propuestas de la ciudadanía recibidas a través del "Sistema Estatal de Participación Ciudadana" con respecto al total de ciudadanas y ciudadanos registrados en el portal	Apertura en el portal del "Sistema Estatal de Participación Ciudadana" para el registro por parte de la ciudadanía otorgada
		Gestión	Porcentaje de sesiones realizadas por consejos y comisiones permanentes de consejos ciudadanos vía virtual y presencial con respecto al total de sesiones por realizar	Sesiones permanentes o reuniones de consejos ciudadanos realizados
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	P097 Mejora regulatoria	Estratégico	Posición en el Indicador de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria	Contribuir a la implementación de la política pública de mejora regulatoria, mediante la mejora de regulaciones y simplificación de trámites y servicios
		Gestión	Tasa de variación de dictámenes que se emiten para evaluar el impacto de las propuestas regulatorias y determinar si su publicación genera mayores beneficios que costos mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Dictaminación de propuestas regulatorias que realizaron el procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	P101 Desarrollo energético sustentable	Estratégico	Porcentaje de fases realizadas en infraestructura eléctrica desarrollada con respecto al total de fases de infraestructura eléctrica proyectadas de acuerdo a estudio autorizado por CENACE	Contribuir en ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, así como, proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y futuro del Estado, en un marco de sustentabilidad, mediante la ejecución de políticas públicas energéticas apropiadas
		Gestión	Tasa de variación de vehículos convertidos a sistema de gas natural mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior	Sistema de gas natural en vehículos automotores del estado de Querétaro implementado
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	P100 Coordinación, prevención y detección de hechos de corrupción	Estratégico	Porcentaje de personas que participan en estrategias en materia de anticorrupción con respecto al total de la población del Estado de Querétaro	Contribuir en la concientización en el combate a la corrupción en la población del Estado de Querétaro, a través de la implementación de mecanismos orientados al combate de prevención, detección y sanción de actos y hechos de corrupción
		Gestión	Porcentaje de acciones en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción realizadas con respecto al total de acciones en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción vinculadas a la Política Estatal Anticorrupción	Ejecución de acciones relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, vinculadas a la Política Estatal Anticorrupción
H. LEGISLATURA DEL ESTADO	R102 Transferencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro	No Aplica		
PODER JUDICIAL	R103 Transferencia al Poder Judicial del Estado de Querétaro	No Aplica		
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	R104 Transferencia al Instituto Electoral del Estado de Querétaro	No Aplica		
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	R105 Transferencia al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	No Aplica		
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	R106 Transferencia a la Defensoría de Derechos Humanos	No Aplica		
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	R107 Transferencia al Tribunal de Justicia Administrativa	No Aplica		
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	R108 Transferencia al Tribunal de Conciliación y Arbitraje	No Aplica		

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ELEMENTOS DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO		
		TIPO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO/ META
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	R109 Transferencia a la Entidad Superior de Fiscalización		No Aplica	
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	R110 Transferencia a la Comisión Estatal de Acceso a la Información		No Aplica	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	R111 Transferencia a Fiscalía General del Estado de Querétaro		No Aplica	

De lo anterior, se deberán tener las siguientes consideraciones:

- a) Las Dependencias y Entes Públicos, en el ámbito de su competencia, deberán diseñar los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios de los que son ejecutores, en apego a la metodología, normativa aplicable y los criterios establecidos por la Unidad Estatal del SED.
- b) Los enlaces designados de las Dependencias y Entes Públicos deberán participar de manera obligatoria en las Capacitaciones, Cursos, Talleres, entre otros, establecidos en el Programa Anual de Capacitación de la GpR
- c) Los indicadores de desempeño que se presentan, son una antepropuesta de las Dependencias y Entes Públicos ejecutores de los Programas Presupuestarios, que se vinculan a los Programas, Proyectos y acciones a implementar durante el ejercicio fiscal 2025, posterior a la publicación del Decreto del Presupuesto de Egresos 2025 se emitirá la aprobación correspondiente.
- d) Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores del Programa Presupuestario deberán diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados en apego a la Metodología y normativa aplicable, y según corresponda deberán incorporar enfoques transversales en sus instrumentos de monitoreo y evaluación.
- e) Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores del Programa Presupuestario son responsables del cumplimiento y seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados, y se reportarán de acuerdo a la frecuencia establecida con base a los criterios emitidos por la Unidad Estatal del SED.
- f) La Unidad Estatal del SED y la Dirección de Presupuesto "A" analizarán las afectaciones en las metas programadas de los Programas Presupuestarios derivado de la toma de decisiones presupuestarias.
- g) En virtud de las adecuaciones o asignaciones presupuestarias que se lleven a cabo durante el ejercicio fiscal 2025 en los Programas Presupuestarios, en caso de que así se requiera, de manera conjunta con el ejecutor del gasto público, se analizará las posibles afectaciones en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados y se podrán ajustar las metas de los indicadores de desempeño en apego a la normativa y criterios establecidos por la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, en coordinación con la Dirección de Presupuesto "A" de la Secretaría de Finanzas.
- h) En caso que los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios que por su naturaleza permitan desagregar a la población objetivo, las Dependencias y Entes Públicos ejecutores deberán registrar y resguardar la información diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, población indígena y afroamericana en los instrumentos y padrones de beneficiarios correspondientes.
- i) Aquellos Programas Presupuestarios que no cuenten con indicadores de desempeño es debido a su naturaleza y razón de ser.

**Artículo 61, Fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Aplicación de recursos conforme a las clasificaciones por Objeto del Gasto, administrativas, funcional, programática, tipo de gasto (económica).**

<b>Estado de Querétaro</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>62,186,966,831</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>3,505,271,949</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,551,231,053
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	194,612,662
Remuneraciones Adicionales y Especiales	508,490,789
Seguridad Social	464,418,268
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	544,157,973
Previsiones	182,354,715
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,006,489
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>321,091,090</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	122,035,551
Alimentos y Utensilios	25,535,899
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,548,300
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,582,868
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,768,676
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	86,982,991
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	12,258,988
Materiales y Suministros para Seguridad	5,250,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	41,127,817
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,771,801,922</b>
Servicios Básicos	121,209,909
Servicios de Arrendamiento	123,432,185
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	434,635,296
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	87,609,568
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	160,604,729
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	199,051,770
Servicios de Traslado y Viáticos	35,320,790
Servicios Oficiales	143,173,033
Otros Servicios Generales	466,764,642
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>36,430,326,640</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,440,775,976
Transferencias al Resto del Sector Público	30,209,364,622
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	264,626,337
Pensiones y Jubilaciones	1,499,259,705
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	16,300,000
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>852,788,792</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	837,117,290
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,387,105
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	50,000
Vehículos y Equipo de Transporte	524,102

Equipo de Defensa y Seguridad	610,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,930,385
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	5,169,910
<b>Inversión Pública</b>	<b>4,708,100,398</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,708,100,398
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>58,556,011</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	58,556,011
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>13,388,151,019</b>
Participaciones	6,233,958,567
Aportaciones	3,506,600,066
Convenios	3,647,592,386
<b>Deuda Pública</b>	<b>1,150,879,010</b>
Amortización de la Deuda Pública	920,884,291
Intereses de la Deuda Pública	229,994,719
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

<b>Estado de Querétaro</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>62,186,966,831</b>
Poder Ejecutivo	21,763,215,045
Poder Legislativo	418,949,265
Poder Judicial	1,585,062,627
Órganos Autónomos*	2,172,027,515
Otras Entidades Paraestatales y organismos <sup>1</sup>	36,247,712,379

<sup>1</sup> Nota: para fines de esta clasificación se incluyen a los municipios en el rubro de organismos

<b>Estado de Querétaro</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>62,186,966,831</b>
Gobierno	9,782,763,491
Desarrollo Social	40,519,708,575
Desarrollo Económico	953,612,923
Otras no clasificadas en funciones anteriores	10,930,881,842

<b>Estado de Querétaro</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>62,186,966,831</b>
Gasto Corriente	47,913,419,067
Gasto de Capital	5,619,445,201
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	920,884,291
Pensiones y jubilaciones	1,499,259,705
Participaciones	6,233,958,567

<b>Estado de Querétaro</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>Clasificación programática</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>62,186,966,831</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>	<b>51,256,084,989</b>
<b>Programas</b>	
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>-</b>
Sujetos a Reglas de Operación	-
Otros Subsidios	-
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>48,375,247,352</b>
Prestación de Servicios Públicos	28,761,913,277
Provisión de Bienes Públicos	704,579,431
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	686,805,598
Promoción y fomento	565,547,392
Regulación y supervisión	284,786,189
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
Específicos	4,179,044,457
Proyectos de Inversión	13,192,571,008
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,321,577,932</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,160,813,774

Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	160,764,158
Operaciones ajenas	-
<b>Compromisos</b>	<b>60,000,000</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-
Desastres Naturales	60,000,000
<b>Obligaciones</b>	<b>1,499,259,705</b>
Pensiones y jubilaciones	1,499,259,705
Aportaciones a la seguridad social	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>-</b>
Gasto Federalizado	-
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>9,780,002,832</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>1,150,879,010</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>-</b>

Estado de Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por fuente de financiamiento	Importe
Total	62,186,966,831
<b>1. No Etiquetado</b>	<b>40,642,442,055</b>
11. Recursos Fiscales	12,920,973,227
12. Financiamientos Internos	-
13. Financiamientos Externos	-
14. Ingresos Propios	-
15. Recursos Federales	27,721,468,828
16. Recursos Estatales	-
17. Otros Recursos de Libre Disposición	-
<b>2. Etiquetado</b>	<b>21,544,524,776</b>
25. Recursos Federales	21,544,524,776
26. Recursos Estatales	-
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-

**Artículo 61, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultados de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.**

## INTRODUCCIÓN

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de administración de los recursos públicos centrado en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 para un determinado periodo de tiempo y con la asignación de recursos. Facilita y direcciona efectivamente a las distintas entidades públicas con el proceso de creación de valor público contestando 4 preguntas:

- ¿Para qué se hace?
- ¿Cómo se hace?
- ¿Cuál es el impacto en la sociedad?
- ¿Qué se logrará?

Es por lo anterior, que resulta de gran importancia la formulación de un Presupuesto que contribuya y de seguimiento a cada uno de los rubros del PED.

El PED, es primordial en la Administración de cada Gobierno porque se convierte en un instrumento rector que refleja su visión y misión, así como, las estrategias a través de los cuales se buscará potenciar el desarrollo de la Entidad, además, de cubrir las necesidades y atender las problemáticas de la ciudadanía.

Este apartado ofrece un panorama general de los logros y avances implementados durante el ejercicio fiscal 2024, en materia de Gestión para Resultados (GpR), orientados a la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como, a la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el Estado de Querétaro, así como, se muestran las diversas acciones y estrategias realizadas para dar seguimiento a los objetivos planteados en el PED.

### A) DIAGNÓSTICO PbR-SED 2024

El Diagnóstico PbR-SED 2024 presenta el Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual la Entidad alcanzó la posición número **18 de 32** con un nivel de avance categorizado en **Medio Alto** con un **80.4%**, con una diferencia de avance respecto al año 2023 de **14.6%**, logrando ser la Entidad Federativa con mayor variación porcentual en el nivel de avance a nivel nacional.

Asimismo, se reconocieron las siguientes secciones del Ciclo Presupuestario en nuestra Entidad:

NÚM	SECCIÓN	POSICIÓN NACIONAL
1	Evaluación	1er lugar 100%
2	Seguimiento	3er lugar 92.5%
3	Programación	4to lugar 92.5%

El Estado de Querétaro se posicionó en el primer lugar en la sección de Evaluación junto a otras **12** Entidades Federativas del País, y se encuentra en el tercer lugar en la sección de Seguimiento junto a otra Entidad y finalmente, en cuarto lugar en la sección de Programación junto a **4** Entidades más; dichas secciones se encuentran en una categoría de nivel de avance Alto, contando con avances superiores al promedio nacional, mientras que las secciones de Planeación, Presupuestación y Ejercicio y Control se posicionan en un nivel Medio Alto.

En la sección de Buenas Prácticas se reconoció en la Entidad, el desarrollo del Sistema de Programas Sociales del Estado de Querétaro, una plataforma de registro ciudadano a los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social, así como, de otras Dependencias del Poder Ejecutivo. Dicha Plataforma tiene los siguientes objetivos:

- A. Integración del Padrón Único de Beneficiarios, mediante un expediente único de ciudadanos,
- B. Integración del Catálogo de Programas Sociales del Gobierno del Estado y
- C. Trazabilidad y seguimiento de los beneficiarios.

De igual manera, se destacaron como grandes fortalezas en la Entidad, el apego de los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financieras de las Entidades Federativas y los Municipios para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos; así como, el uso de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables.

Finalmente, se reconoció la difusión del Programa Anual de Evaluación 2024, con el apego de las evaluaciones a los Términos de Referencia y los procesos documentados para la revisión y validación de evaluaciones con fines de retroalimentación y mejora de la calidad de los informes.

## B) CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

Con el objetivo de fortalecer las habilidades y competencias del funcionariado público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro involucrado en el Modelo de la Gestión para Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, se impartieron **12** capacitaciones en materia de PbR-SED, a través de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED), adscrita a la Secretaría de Finanzas, y se obtuvo la participación de **680** asistentes, enlaces GpR institucionales y operativos designados por las Dependencias y Entes Públicos al cierre del mes de octubre 2024.

Asimismo, el personal de la UESED, recibió capacitaciones, diplomados y talleres impartidos por entes públicos como Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre otros Entes, con las siguientes temáticas:

- Presupuesto basado en Resultados
- Aspectos Susceptibles de Mejora sobre el PbR-SED Estatal
- Instrumentación y seguimiento de indicadores de desempeño
- Evaluación del desempeño y participativa de las Políticas Públicas
- Experiencias exitosas de Sistemas informáticos para el Monitoreo y Evaluación
- Enfoques transversales y Agenda 2030

## C) REDES, ALIANZAS Y CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL

El Estado de Querétaro es miembro del **Grupo Coordinador 2024** de la Red Nacional de Instancias Estatales de Monitoreo y Evaluación (RedMyE), la cual tiene por objetivo el generar un espacio para compartir experiencias, retos y conocimientos de las entidades federativas sobre el desarrollo y la institucionalización de los Sistemas de Monitoreo y Evaluación, asimismo, se tuvo participación en las dos Sesiones Ordinarias de la Red y en la actividades de la Semana de la Evaluación de la Iniciativa gLOCAL y Capítulo México convocada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Asimismo, la Secretaría de Finanzas, a través de la Unidad Estatal del SED, participó en la Semana de la Evaluación gLOCAL, llevando a cabo el **Seminario "Querétaro Avanza Contigo: Evaluando para Transformar"** con **8** ponencias, **2** paneles y **4** talleres, contando con la asistencia de **442** participantes, y **1,430** vistas a través de streaming en la página institucional de Facebook de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro. En dicho evento, se tuvieron ponentes expertos en la materia de evaluación de políticas públicas, perspectiva de género y taxonomía sostenible en el Presupuesto basado en Resultados y criterios ESG (Environmental, Social and Governance) en el diseño de políticas públicas.

Además, a través de la Secretaría de Finanzas, el Estado ha participado en las actividades y estrategias realizadas por el Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social, una iniciativa de la Unión Europea; este modelo busca fortalecer la capacidad de las finanzas públicas para promover la cohesión social, mejorar la distribución de recursos y optimizar los procesos de administración fiscal. Mediante esta colaboración internacional, el Estado refuerza sus estrategias de inclusión y equidad, promoviendo políticas que fomenten el desarrollo social y económico en beneficio de toda la ciudadanía.

De igual forma, este año se tuvo la participación en las *"Incubadoras de Monitoreo y Evaluación para intervenciones locales 2024"*, una iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en donde se postuló el programa *"Materiales Educativos"* a cargo de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), en la categoría de *"Incubadora de Evaluación"* con el objetivo de contribuir al desarrollo, fortalecimiento y consolidación de los ejercicios de evaluación de los Programas Sociales en la Entidad.

Igualmente, se participó en la Conferencia Internacional de Evaluación 2024 organizada por la Academia Nacional de Evaluadores de México (ACEVAL), en donde se generó un espacio de reflexión e intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de evaluación con un enfoque inclusivo y sostenible.

Por otro lado, a partir de 2023 se instituyó que las Instancias Ejecutoras de los Programas deberán informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas de los mismos para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se consolidó el Portal de la GpR con el objetivo de difundir y socializar la información en materia de Gestión para Resultados, que contribuye a la difusión efectiva e integrada para la generación de valor público a la ciudadanía, a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como, el Sistema de Evaluación del Desempeño. Al cierre de octubre de 2024, se tuvieron 3,260 visitas en dicho Portal, mismo que presenta información relativa al marco normativo, planeación estratégica e información referente a las etapas del ciclo presupuestario, el cual se encuentra disponible en: <https://gpr.queretaro.gob.mx/>

En dicho portal se encuentra el apartado **“Presupuesto Ciudadano”** en donde se presenta información relevante, con un lenguaje incluyente y ciudadanizable, sobre los ingresos esperados a recaudar durante el ejercicio fiscal, de dónde provienen, así como cuánto recurso es asignado a cada uno de los ejes prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Igualmente, aborda el Presupuesto de Egresos, dando a conocer en qué, para qué y quién ejecuta los recursos públicos.

De igual forma, se consolidó el proceso de seguimiento de los Programas Presupuestarios a través de la revisión de Medios de Verificación de los indicadores de desempeño, y se han realizado 18 revisiones de Medios de Verificación de los Indicadores de Desempeño de la muestra seleccionada de las Matrices de Indicadores para Resultados, teniendo un avance del 81.81%, representando la revisión del 24.87% del catálogo total de indicadores.

Asimismo, se realizó la revisión de los Medios de Verificación de los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) de los resultados de las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2023, con el objetivo de corroborar el cumplimiento de las metas y avance reportado por las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se revisó el 100% de los medios de verificación establecidos en los PASM al cierre del reporte de avance del segundo cuatrimestre del año de las 8 Dependencias y Entes Públicos responsables de los mismos. Este proceso permite verificar que las fuentes de información comprueben los avances reportados y emitiendo recomendaciones que contribuyan al SED a partir de los hallazgos.

De igual manera, en el presente año se establecieron las Matrices de Indicadores para Resultados Estatales de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, ejecutados en la Entidad.

Actualmente, los Programas Presupuestarios se encuentran vinculados tanto al Plan Estatal de Desarrollo (PED) como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, así como la atención a los grupos prioritarios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Esta integración busca alinear las prioridades gubernamentales con metas y objetivos planteados, promoviendo políticas públicas que fomenten el desarrollo sostenible en ámbitos económicos, sociales y ambientales.

De manera conjunta con la Subsecretaría de Egresos, se trabajó en la mejora de la integración de los anexos transversales, partiendo de la determinación de tres enfoques transversales los cuales tienen el objetivo de orientar el recurso público a las necesidades y problemáticas de la ciudadanía, buscando una distribución integral e inclusiva.

Durante el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, se implementó el *“Mecanismo para la creación, actualización o eliminación de los Indicadores de Desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados 2025 que integran los Programas presupuestarios”*, el cual tiene como objetivo establecer un proceso que permita a las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro crear, modificar o eliminar los

indicadores de desempeño que integran las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (PP) del ejercicio fiscal 2025.

#### D) PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024

Con el objetivo de evaluar el desempeño de los Fondos y Programas para mejorar la gestión, los resultados y la creación de valor público, así como promover la rendición de cuentas y garantizar una aplicación eficiente de los recursos por parte de los entes públicos responsables de su ejercicio, es que, conforme a la normativa vigente, se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.

En este Programa se incluyen las ocho evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33. Dichas evaluaciones fueron llevadas a cabo por la International City Management Association de México A.C. (ICMA-ML).

De igual manera se incluyó la evaluación de dos Programas ejecutados con recurso estatal pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social en el proceso de "Evaluaciones Complementarias", las cuales fueron realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Además, se evaluó un Programa estatal de la Secretaría de la Juventud llevada a cabo por la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

A continuación, se presentan los Fondos de Aportaciones Federales y Programas evaluados en 2024:

NÚM	FONDO/PROGRAMA	AÑO EVALUADO	TIPO DE EVALUACIÓN	PUBLICACIÓN
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	2023	Específica del Desempeño	Portal de la GpR: <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a>
2	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)			
3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)			
4	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE)			
5	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)			
6	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)			
7	Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa (FAM-IE)			
8	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)		Consistencia y Resultados	
9	Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro		Diseño	
10	Programa de Desarrollo Social de Transporte Escolar y para Apoyo a Programas y Acciones Sociales en el Estado de Querétaro			
11	Ser Tranquilidad, Ser SEJUVE			

Los resultados de las evaluaciones se publicaron de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Artículo 64 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Evaluación del desempeño de los programas y políticas más reciente.**

**Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.**

**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
<p><b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2023.</p>	
<p><b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.</p>	
<p><b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.</p>	
<p><b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b></p>	
<p><b>Nombre:</b> Ing. Ricardo Navarro Maldonado</p>	<p><b>Unidad administrativa:</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO), Secretaría de Educación (SEDEQ).</p>
<p><b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco</p>	<p><b>Unidad administrativa:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
<p><b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.</p>	
<p><b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FAETA en la entidad federativa.</li> <li>2. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FAETA, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>3. Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FAETA dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> <li>4. Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li>5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.</li> <li>6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FAETA.</li> </ol>	

7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FAETA.
8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.
9. Fortalecer a través del proceso evaluativo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

#### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Evaluación Específica del Desempeño retoma elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL y por la SHCP.

La Evaluación Específica del Desempeño (EED) para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2023, consistió en una investigación de tipo mixta, a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos; plasmando con un alcance descriptivo, los hallazgos, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, proponiendo, posibles situaciones de mejora. Para lograr lo anterior se realizó:

- a) Análisis de gabinete. Consistió en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Lineamientos Federales, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), información analítica presupuestal y contable, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones adicionales a la ejecución del fondo.
- b) Trabajo de campo. Consistió en la aplicación de cuestionarios y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas con los actores que intervinieron en la gestión y operación del fondo, es decir, el funcionario público responsable de integrar, administrar y llevar los registros de este.
- c) Instrumentos de recolección de información. El instrumento utilizado para la recolección de información fue un cuestionario estructurado donde se consideraron los siguientes criterios para el análisis y valoración de toda la información y evidencia que reciba:
  - Exactitud: que la información recibida sea la que fue requerida y correcta sobre el tema solicitado, así como la correspondencia al ejercicio fiscal en cuestión y sea del FAF a evaluar.
  - Relevancia: se identificó la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, determinando su relevancia para el desarrollo de las evaluaciones.
  - Credibilidad: que los documentos impresos o digitales recibidos de las dependencias o entidades participantes tuvieran elementos mínimos para determinar su credibilidad y autenticidad, como son: título del documento, nombre del área/dependencia y/o título de la persona que elaboró tal documento, fecha de publicación o elaboración y vínculo de acceso (en caso de haberse obtenido vía internet).

Por otra parte, los apartados del cuestionario incluyeron preguntas específicas, de las cuales algunas fueron respondidas mediante un esquema binario (Sí/No), o bien, de manera descriptiva, sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

#### Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Especifique:

#### Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La Evaluación Específica del Desempeño (EED) para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), consistió en una investigación de tipo mixta, a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos; plasmando un alcance descriptivo, hallazgos, así como fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, proponiendo, además posibles situaciones de mejora.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

A continuación, se muestran los hallazgos derivados de la presente evaluación, haciendo hincapié tanto en los aspectos positivos como en las áreas de oportunidad detectadas:

#### Apartado 1: Características Generales

- Se distingue la problemática y el objetivo del Fondo derivado del análisis en el "*Árbol de problemas y de objetivos*". Mismos que se encuentran debidamente presentados en su Diagnóstico.
- El CONALEP-QRO tiene identificado la alineación del Fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, Programa Sectorial de Educación 2021-2027 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Se detalla en la descripción de los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) los bienes y servicios que brinda el CONALEP-QRO a través del Fondo.
- No se cuentan con estrategias definidas para reducir la desigualdad y exclusión entre mujeres y hombres.
- No se identifican indicadores en la MIR relativos a la población objetivo que recibe los bienes y servicios desagregados por mujeres, hombres y/o población perteneciente a grupos en situación de vulnerabilidad.

#### **Apartado 2: Gestión y Operación del Fondo**

- Se identifica complementariedad y sinergia con tres programas de fondo federal: Becas para la población atendida por el sector educativo, Servicios de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro.
- Se detallan los sistemas utilizados por el Colegio que permiten una adecuada administración y operación del programa como el *Sistema de Administración Escolar (SAE)*, *Sistema Digital ISS-Huma*, *Sistema Digital Master Web* y el *Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net)*.
- No se identificó algún análisis en donde se observen las complementariedades, sinergias y duplicidades del programa con otros fondos federales o estatales en materia de educación media superior.
- No se identificó un manual de procedimientos interno que permita conocer el proceso de la administración y operación del Fondo.

#### **Apartado 3: Cobertura del fondo**

- La población potencial, objetivo y atendida del Programa están claramente definidas y cuantificadas en el documento Diagnóstico.
- No se identifica en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la definición y cuantificación de las poblaciones desagregadas por mujeres, hombres y/o en situación de vulnerabilidad.

#### **Apartado 4: Resultados del fondo**

- Existió un cumplimiento adecuado en cuanto a las metas establecidas tanto a nivel federal como estatal.
- El Costo Promedio por Beneficiario Atendido (CPBA) fue de \$12,017.21, que en comparación con el ejercicio fiscal 2022 tuvo una ligera disminución de \$599.48.
- No se ejerció la totalidad del recurso aprobado o modificado.
- El costo-efectividad del Fondo tuvo un cumplimiento del 87%, lo que sugiere que se podrían optimizar los recursos para alcanzar una mayor eficiencia en la atención a la población objetivo.

#### **Apartado 5: Transparencia y Seguimiento de los Resultados de Evaluación**

- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, CONALEP-QRO, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la información y resultados del Fondo.
- Uno de los ASM logró un cumplimiento del 83%.

## **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

### **2.2.1 Fortalezas:**

- Se identifica claramente la problemática y el objetivo del Fondo en su documento Diagnóstico.
- Existe una adecuada alineación del Programa a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, Programa Sectorial de Educación 2021-2027 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Se detalla en la descripción de los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) los bienes y servicios que brinda el CONALEP-QRO, a través del Fondo.
- Se detallan los sistemas utilizados por el Colegio que permiten una adecuada administración y operación del programa como el *Sistema de Administración Escolar (SAE)*, *Sistema Digital ISS-Huma*, *Sistema digital Master Web* y el *Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net)*.
- La población potencial, objetivo y atendida del Programa están claramente definidas y cuantificadas en el documento Diagnóstico.

- Existió un cumplimiento adecuado en cuanto a las metas de los indicadores establecidas tanto a nivel federal como estatal.
- El Costo Promedio por Beneficiario Atendido (CPBA) fue de \$12,017.21, que en comparación con el ejercicio fiscal 2022 tuvo una ligera disminución de \$599.48.
- Cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la información y resultados del Fondo.
- En el Colegio se da un seguimiento adecuado a los ASM, logrando que 5 de los 6 aspectos identificados en el ejercicio 2021 estén atendidos al 100%, y uno de ellos tenga un avance del 83%.
- Se cuenta con evidencia documental en la que se establece la *“Guía para describir las actividades de atención a la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública en el CONALEP-QRO”*.

#### 2.2.2 Oportunidades:

- Por las características del Fondo y el entorno industrial en el Estado se podrían realizar alianzas estratégicas para fortalecer los planteles CONALEP-QRO en cuanto a equipamiento.
- Los Lineamientos del Fondo permiten la formación de recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del país.
- Ofertar carreras requeridas por el sector privado y público y que no sean ofertadas en otras instituciones.
- Ejercer la totalidad del recurso modificado.
- El costo-efectividad del Fondo tuvo un cumplimiento del 87%, lo que sugiere que se podrían optimizar los recursos para alcanzar una mayor eficiencia en la atención a la población objetivo.

#### 2.2.3 Debilidades:

- No se documentan en el Diagnóstico los factores de desigualdad y exclusión entre mujeres y hombres que afectan al problema del Programa.
- El CONALEP-QRO no realiza un análisis de fondos o programas federales o estatales con el objetivo de identificar alguna complementariedad, sinergia o duplicidad.
- La población potencial, objetivo y atendida no es desagregada por mujeres, hombres y/o población perteneciente a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Inexistencia de indicadores con enfoque de género en la MIR.
- No se presentó en tiempo el ASM *“Crear o adoptar una herramienta o estrategia para emprender las posibles soluciones de abatimiento de deserción o abandono escolar”*, para dar cumplimiento al 100% al PASM 2023.

#### 2.2.4 Amenazas:

- El entorno económico y la incertidumbre política del país pudiera dar pie a decisiones que pudiera afectar la normativa que rige el Fondo.
- Decremento en el presupuesto asignado al Fondo, impidiendo lograr los objetivos destinados para la educación.
- Aumento en la población por el fenómeno migratorio, lo que incrementa a la población objetivo.
- El incremento en la oferta educativa en el estado de las diferentes instituciones de educación técnica, que no permita que se logren los resultados del Programa que opera con recursos del Fondo.
- Condiciones climatológicas o de salud pública como pandemias que podrían afectar el desarrollo de las actividades programadas para la transparencia y seguimiento de los resultados.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

##### Apartado 1: Características Generales

La información sobre los datos generales del Programa es coherente y precisa en diferentes fuentes de información proporcionadas. Esto demuestra que el Programa está alineado con la planeación del desarrollo en múltiples niveles: mundial, nacional, estatal y sectorial. Además, se identifican y analizan las poblaciones objetivo, incluyendo desagregaciones por género y grupos vulnerables. Por lo tanto, el programa presupuestario es sumamente relevante, ya que aborda una problemática de interés público y social en múltiples escalas.

##### Apartado 2: Gestión y Operación del Fondo

El programa presupuestario se enmarca en un contexto programático más amplio de educación media superior, a nivel nacional y estatal, que incluye acciones que se complementan y potencian con las del Colegio. La selección y formulación de beneficiarios se realizan de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de organización, lineamientos y normatividad aplicable, lo que asegura una selección justa y transparente. Además, se dispone de un sistema de administración y operación eficaz, apoyado por manuales de procedimientos y sistemas que facilitan una gestión coherente y ordenada del programa.

**Apartado 3: Cobertura del Fondo**

El Programa presupuestario utiliza metodologías precisas para determinar y cuantificar su población objetivo y atendida, lo que permite una estrategia de cobertura bien definida. Aunque la población potencial disminuye, la población objetivo y atendida aumenta, lo que sugiere una mejora en la eficiencia del proceso de admisión y una mayor demanda de educación. Es destacable que, al analizar las cifras de población atendida, se observe un incremento significativo en comparación con el año 2022, lo que indica un progreso alentador en este rubro.

**Apartado 4: Resultados del Fondo**

El convenio de coordinación establece las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de educación profesional técnica que ofrece el CONALEP en el estado. A través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el Colegio tiene evidencia de que el recurso financiero asignado se utiliza de manera adecuada para cumplir con las metas e indicadores establecidos. Además, cuenta con instrumentos de evaluación para medir la calidad de la educación en términos de suficiencia y eficiencia, según las dimensiones del *Sistema de Indicadores Educativos*, lo que permite identificar áreas de mejora y optimizar el impacto del fondo.

**Apartado 5: Transparencia y Seguimiento de los Resultados de Evaluación**

La evaluación externa es un catalizador fundamental para la transformación y consolidación continua del Programa presupuestario. Los resultados de esta evaluación, en conjunto con la implementación efectiva del seguimiento del Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) por parte del Colegio, permiten identificar áreas y rubros críticos que requieren mejora continua. Por lo tanto, es crucial considerar estos resultados en la planeación del próximo ejercicio fiscal. Además, se destaca la transparencia y disposición de CONALEP-QRO en cuanto a la documentación normativa y los resultados obtenidos, lo que refleja un compromiso con la rendición de cuentas.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:**

1: Expresar en el apartado "3. *Identificación, definición y descripción del problema*" del Documento Diagnóstico los factores de desigualdad y exclusión que pudieran existir mujeres y hombres que afectan al problema del Programa.

2: Analizar, identificar y en su caso formalizar complementariedades, sinergia o duplicidades del Fondo con algún programa o fondo federal o estatal.

3: Desarrollar un documento formalizado que permita conocer el proceso de la administración y operación del Fondo.

4: Formalizar documento que refleje la focalización de la población potencial, objetivo y atendida identificado por mujeres, hombres o población perteneciente a grupos en situación de vulnerabilidad.

**4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

**4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

René Xavier Chavira Venzor

**4.2 Cargo:**

Coordinador de evaluación

**4.3 Institución a la que pertenece:**

International City Management Association de México A.C.

**4.4 Principales colaboradores:**

Ana Luisa Canseco Lajas

Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú	
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com	
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Ejercicio fiscal 2023	
<b>5.2 Siglas:</b> FAETA 2023	
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO), Secretaría de Educación (SEDEQ)	
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>	
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO)	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> Mtro. Juan Antonio Rivas Saavedra	<b>Unidad administrativa:</b> Director de Planeación y Calidad
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional: <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED). Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)	
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Propios	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	

<p><b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b>  <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a>  <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a>                      Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024</p>
<p><b>7.2 Difusión en internet del formato:</b>  <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a>  <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a>                      Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024</p>

**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
<p><b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2023.</p>	
<p><b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.</p>	
<p><b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.</p>	
<p><b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b></p>	
<p><b>Nombre:</b> M.A. Ma. Del Rosario Gómez Vega</p>	<p><b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Gasto Social (DGS), Secretaría de Finanzas (SEFIN).</p>
<p><b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco</p>	<p><b>Unidad administrativa:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
<p><b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b>                      Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.</p>	
<p><b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FAFEF en la entidad federativa.</li> <li>2. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FAFEF, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>3. Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FAFEF dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> <li>4. Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li>5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.</li> <li>6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FAFEF.</li> <li>7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FAFEF.</li> </ol>	

8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.
9. Fortalecer a través del proceso evaluativo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación específica del desempeño del FAFEF 2023 se fundamentará en una metodología que combine análisis de gabinete y trabajo de campo, tomando en cuenta elementos de evaluaciones previas realizadas por CONEVAL y SHCP. Esta metodología permitirá una evaluación exhaustiva y objetiva del desempeño de los recursos asignados, así como de los procesos e indicadores involucrados.

#### 1. Análisis de Gabinete:

- Revisión Documental:
- Analizar la normativa aplicable, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y lineamientos federales relevantes.
- Revisar los documentos conceptuales y operativos del FAFEF.
- Examinar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y la modalidad presupuestaria.
- Evaluar la información concentrada en registros administrativos y bases de datos.
- Considerar evaluaciones internas y externas previas del FAFEF.
- Incluir cualquier otro documento pertinente que el equipo evaluador considere necesario.
- Identificación y Análisis de Evidencias:
- Recopilar y analizar informes de desempeño y cumplimiento de metas.
- Evaluar la coherencia y consistencia de los resultados obtenidos con respecto a las metas planteadas.
- Analizar indicadores de desempeño para determinar la efectividad y eficiencia en el uso de los recursos.

#### 2. Trabajo de Campo:

- Cuestionarios y Entrevistas:
- Desarrollar cuestionarios dirigidos a los actores clave en la gestión y operación del FAFEF.
- Realizar entrevistas semiestructuradas con el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros del FAFEF.
- Determinar la cantidad de entrevistas y el perfil de los entrevistados en función de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada.
- Recopilación y Análisis de Datos de Campo:
- Sistematizar y analizar la información recabada durante las entrevistas.
- Comparar los hallazgos de campo con la información documental para identificar congruencias y divergencias.
- Evaluar la implementación y el impacto de las acciones financiadas por el FAFEF en las diferentes áreas de intervención.

#### 3. Elaboración de Hallazgos y Recomendaciones:

- Síntesis de Resultados:
- Integrar los resultados del análisis de gabinete y trabajo de campo.
- Identificar hallazgos relevantes que evidencien el desempeño del FAFEF en términos de eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad.
- Formulación de Recomendaciones.
- Proponer recomendaciones basadas en los hallazgos para mejorar la planeación, programación, operación y rendición de cuentas del FAFEF.
- Sugerir estrategias de mejora continua en la gestión y ejecución de los recursos.

#### 4. Informe de Evaluación:

- Estructura del Informe:
- Presentar un informe detallado que incluya el análisis documental y de campo, los hallazgos principales y las recomendaciones.
- Incluir anexos con la documentación relevante y las metodologías empleadas.
- Difusión y Retroalimentación:
- Presentar el informe a las autoridades competentes y actores involucrados.
- Recibir retroalimentación para ajustes y mejoras en futuras evaluaciones.

Esta metodología asegura una evaluación integral del desempeño del FAFEF 2023, permitiendo identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y proponiendo acciones concretas para optimizar la gestión de los recursos en ejercicios fiscales futuros.

La EED se compone de los siguientes apartados:

- I. Características Generales
- II. Gestión y Operación del Fondo
- III. Cobertura del Fondo
- IV. Resultados del Fondo
- V. Transparencia y Seguimiento de los Resultados de Evaluación

#### **Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Especifique:

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

La Evaluación Específica de Desempeño es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados de un Programa Estatal.

## **2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

#### **Apartado 1: Características Generales**

- Se identifican un total de 25 ejecutores (14 Presidencias Municipales y 11 Dependencias) del gasto FAFEF 2023 lo cual da muestra del amplio alcance del Fondo y de la muy pertinente coordinación entre estos y la DGS.

#### **Apartado 2: Gestión y Operación del Fondo**

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), ha otorgado una calificación de 99.96 de 100.00 puntos máximos posibles al estado de Querétaro, al cierre del ejercicio fiscal 2023, en el Índice de la Calidad de la Información (ICI) en los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos por la Federación, posicionándolo en el segundo lugar a nivel nacional en el ranking del ICI. Con lo anterior, se constata el correcto manejo y ejercicio de los recursos del FAFEF.
- No se identifica ninguna complementariedad, sinergia con algún programa o fondo federal o estatal de parte del FAF en cuestión ya que la normativa que regula el FAFEF no establece la obligación de que el Fondo deba tener una complementariedad o sinergia en materia presupuestal.

#### **Apartado 3: Cobertura del Fondo**

- La estructura del Fondo no permite hacer comparativos anuales respecto de los beneficiarios.

#### **Apartado 4: Resultados del Fondo**

- El FAFEF 2023 incrementa su presupuesto en un 15.88% con respecto al año 2022 lo que representa \$131,474,685.44 pesos más.
- Se identifican 141 proyectos ejecutados al 100% materia del ejercicio del presupuesto FAFEF 2023, mismos que desglosan beneficiarios directos e indirectos por tipo de sexo por proyecto.
- Se cumplen todas las metas de los indicadores de la MIR Federal.
- El FAF se aplica principalmente en 3 de los 9 rubros del gasto permitidos (inversión en infraestructura física, saneamiento de pensiones y fortalecimiento de la educación pública); es de resaltarse la selección del rubro de pensiones en este ejercicio fiscal, para garantizar el pago de pensiones al personal jubilado al servicio del Estado.
- La MIR Estatal FAFEF se presenta incompleta (no contiene Fin, Propósito ni Componentes), ya que se está trabajando en conjunto con la UESED para consolidar una matriz de indicadores estatales FAFEF.

#### **Apartado 5: Transparencia y Seguimiento de los Resultados de la Evaluación**

- El FAFEF cuenta con mecanismos suficientes de transparencia y rendición de cuentas a través de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y el portal de internet oficial de toda la información referente a reportes trimestrales del ejercicio fiscal; asimismo, se atiende puntualmente a las recomendaciones y ASM surgidas en las evaluaciones externas.

## 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

### 2.2.1 Fortalezas:

- La estructura del Fondo es incluyente respecto de los participantes en la ejecución del presupuesto: 11 dependencias y entes públicos y 14 presidencias municipales.
- El Fondo presenta una adecuada alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), el Plan Estatal de Desarrollo (2021-2027), el Plan Sectorial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Indirectamente, la mayoría del presupuesto del Fondo se destina a proyectos dirigidos a reducir desigualdades entre los habitantes del estado de Querétaro.
- La normatividad (federal y estatal) del Fondo garantiza su apego a los lineamientos para la debida ejecución y comprobación del gasto.
- El Fondo obtiene el segundo lugar nacional en el ranking del ICI al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.
- El FAFEF no tiene reglas de operación, lo cual le permite mucha flexibilidad en la selección de los proyectos a invertir.
- Es un Fondo no sujeto a criterios políticos en su asignación presupuestal.
- La plataforma PICASO es una gran herramienta para el seguimiento de la ejecución de los proyectos del Fondo.
- Dentro de los rubros de gasto permitidos, se podrían atender proyectos en todos los municipios del estado de Querétaro.
- La aplicación del presupuesto asignado al FAFEF se invierte en los destinos del gasto autorizados por la LCF.
- El presupuesto se invierte principalmente en la mayor necesidad del estado: Infraestructura Física.
- El presupuesto FAFEF 2023 crece 15.88% con respecto al presupuesto FAFEF 2022.
- Se invierte también en el saneamiento de pensiones, muy relevante para la seguridad en el retiro de empleados públicos en edad de jubilación.
- El Fondo se ejerce en un 100%.
- Respecto a los valores de los indicadores de la MIR Federal y Estatal, todos se encuentran en un rango de cumplimiento, por lo que todos presentan un umbral verde.
- El Fondo publica los informes trimestrales del ejercicio 2023 en tiempo y forma.
- Las recomendaciones derivadas del Informe de Evaluación 2022 realizado respecto al ejercicio fiscal 2021 sí fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el "*Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023*".

### 2.2.2 Oportunidades:

- El Fondo no considera ni identifica factores de desigualdad y exclusión entre mujeres y hombres, sin embargo, el recurso del Fondo podría aplicarse en acciones de infraestructura física orientadas a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas (por ejemplo: refugios para mujeres víctimas de la violencia, centros de justicia para mujeres, etc.).
- El Fondo no se complementa con recurso estatal o ingresos propios de las Dependencias y Entes Públicos lo que permitiría incrementar el presupuesto destinado a proyectos estratégicos.

### 2.2.3 Debilidades:

- No se tiene información de beneficiarios más allá de la población atendida y su sexo.
- La estructura del Fondo no permite hacer comparativos anuales respecto de los beneficiarios.
- El Fondo cuenta con una MIR Estatal en construcción (no tiene Fin, ni Propósito ni Componentes).
- Inadecuada definición de la meta programada para el indicador del Propósito que mide la tasa de variación del ingreso estatal disponible.
- La dependencia o ente público responsable del programa que opera con Recursos Federales Transferidos no propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

### 2.2.4 Amenazas:

- Modificación a la LCF que reduzca el monto asignado al FAFEF, lo desaparezca o lo transforme en un Fondo que destine su presupuesto a otros rubros.
- La disminución, desaparición o modificación del FAFEF por reformas constitucionales ante una nueva Administración Federal.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN****3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:****Apartado 1. Características Generales:**

El FAFEF se apega puntualmente a su diseño estructural, es decir, el ejercicio presupuestal evaluado y ejecutado a través de sus 141 proyectos identificados está directamente vinculado al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2024, Plan Estatal de Desarrollo del estado de Querétaro 2019-2027 y en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU hacia el 2030. Para este año fiscal el ejercicio presupuestal se aplica en 3 de los 9 rubros del gasto permitidos por la Ley de Coordinación Fiscal, que, entre otras obras y acciones, se invierte en lo siguiente:

Inversión en Infraestructura Física: mejoramiento y rehabilitación de calles, construcción de aulas, rehabilitación de baños, construcción de puentes vehiculares, construcción de colectores pluviales y sanitarios, urbanización de calles, rehabilitación de caminos y de pavimento, entre otros.

Saneamiento de Pensiones: pago de pensiones a personal de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el estado de Querétaro (USEBEQ), Entidad Superior de Fiscalización del Estado (ESFE), Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ), Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ) y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Querétaro (CECYTEQ).

Fortalecimiento de la Educación Pública: adquisición de una unidad para el Programa de Transporte Escolar y de Apoyo a Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

El diseño del Fondo permite que se invierta preferentemente en proyectos dirigidos a reducir las desigualdades entre los habitantes del estado de Querétaro.

**Apartado 2. Gestión y Operación del Fondo:**

Respecto a la Gestión y Operación del Fondo, se observa un FAF con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones, y da cuenta de lo anterior el reconocimiento que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño, al estado de Querétaro en el Índice de la Calidad de la Información en los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos por la Federación por segundo año consecutivo, lo cual da muestra del correcto manejo y ejercicio de los recursos del FAFEF.

Sin embargo, no se identifica ninguna complementariedad, sinergia con algún programa o fondo federal o estatal de parte del FAF ya que la normativa que regula el FAFEF no establece la obligación de que el Fondo deba tener una complementariedad o sinergia en materia presupuestal.

**Apartado 3. Cobertura del Fondo:**

El FAFEF ejerce el 100% de su presupuesto y un 35% adicional derivado de los rendimientos generados del capital autorizado por la SHCP; ahora en el PICASO se incorporó también información sobre el sexo de los beneficiarios directos e indirectos, además del presupuesto asignado y la ficha técnica de cada proyecto autorizado, lo cual facilita la identificación desagregada de la población potencial, objetivo y atendida en cada municipio beneficiado.

**Apartado 4. Resultados del Fondo.**

Para el año fiscal 2023, el FAFEF incrementa su presupuesto en un 15.88% más con respecto al año anterior (2022), obviamente, en este año fiscal se da clara muestra de una mayor cantidad de obras y acciones con respecto al año 2022 y con un mayor número de ejecutores entre los cuales destacan 14 Presidencias Municipales y 11 Dependencias del Ejecutivo Estatal resaltando de esta manera un gran trabajo por parte de la Dirección de Gasto Social como órgano coordinador del trabajo sincronizado para el correcto desempeño presupuestal del FAF.

Adicionalmente se reconoce el cumplimiento del 100% de las metas de todos los indicadores de la MIR Federal; no es el caso de la MIR Estatal, la cual no se encuentra definida ni apegada a la Metodología del Marco Lógico al momento de la presente evaluación.

**Apartado 5. Transparencia y Resultados de Evaluación:**

El FAFEF cuenta con mecanismos suficientes de transparencia y rendición de cuentas a través de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y el portal de internet oficial de toda la información referente a reportes trimestrales del ejercicio fiscal; asimismo, se atiende puntualmente a las recomendaciones y ASM surgidos en las evaluaciones externas, sin embargo, no existen mecanismos de participación ciudadana en la definición de obras y proyectos del ejercicio fiscal en curso, la Ley de Coordinación Fiscal no lo menciona, por lo tanto, no lo prohíben.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:**

1: Realizar la definición de la MIR Estatal apegada a la Metodología del Marco Lógico vigente.	
2: Incluir en la plataforma PICASO la vinculación de cada proyecto a los ODS-ONU.	
<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>	
<b>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:</b> René Xavier Chavira Venzor	
<b>4.2 Cargo:</b> Coordinador de evaluación	
<b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> International City Management Association de México A.C.	
<b>4.4 Principales colaboradores:</b> Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú	
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com	
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) – Ejercicio Fiscal 2023	
<b>5.2 Siglas:</b> FAFEF 2023	
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Dirección de Gasto Social (DGS), Secretaría de Finanzas (SEFIN)	
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>	
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>	
Dirección de Gasto Social (DGS), Secretaría de Finanzas (SEFIN)	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> M.A. Ma. Del Rosario Gómez Vega	<b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Gasto Social <a href="mailto:mgomezv@queretaro.gob.mx">mgomezv@queretaro.gob.mx</a> (442)212-2966 Ext. 7008

Ing. Sonia Carrillo Rosillo	Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ). <a href="mailto:scarrillo@queretaro.gob.mx">scarrillo@queretaro.gob.mx</a> (442)214-3034 / (442)212-1031 ext. 202
M. A. C. Arq. Fernando Julio César Orozco Vega	Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ). <a href="mailto:forozcov@queretaro.gob.mx">forozcov@queretaro.gob.mx</a> (442)216-1276 / (442)216-2665
Lic. Irdia Salazar Blanco	Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ). <a href="mailto:isalazar@queretaro.gob.mx">isalazar@queretaro.gob.mx</a> (442)246-3369 / (442)246-3368
Arq. Fernando Guadalupe González Salinas	Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP). <a href="mailto:fgonzalezs@queretaro.gob.mx">fgonzalezs@queretaro.gob.mx</a> 8 (1800) ext. 1901
Lic. Diana Yadira Pérez Mejía	Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ). <a href="mailto:dperezm@queretaro.gob.mx">dperezm@queretaro.gob.mx</a> (442)227-1200 ext. 1203
Lic. Miguel Ángel García Martínez	Presidente municipal interino de Amealco de Bonfil. <a href="mailto:presidencia@amealco.gob.mx">presidencia@amealco.gob.mx</a> (448)278-0101 ext. 110
C. Marisol Montes Medellín	Presidenta municipal interina de Arroyo Seco. <a href="mailto:Presidencia.arroyo@gmail.com">Presidencia.arroyo@gmail.com</a> (487)121-7230
C. Ramiro Prado Bárcenas	Presidente municipal interino de Colón. <a href="mailto:presidencia.municipal@colon.gob.mx">presidencia.municipal@colon.gob.mx</a> (419)234-3700
Mtra. Andrea Perea Vázquez	Presidenta municipal suplente de Corregidora. <a href="mailto:andrea.perea@corregidora.gob.mx">andrea.perea@corregidora.gob.mx</a> (442)209-6000 ext. 2027
Lic. Psi. Agustina Montes Hernández	Presidenta municipal de Ezequiel Montes. <a href="mailto:presidencia@ezequielmontes.gob.mx">presidencia@ezequielmontes.gob.mx</a> (441)277-0096 / (441)277-0707
C. Enrique Vega Carriles	Presidente municipal de El Marqués. <a href="mailto:evilla@elmarques.gob.mx">evilla@elmarques.gob.mx</a> (442)238-8400 ext. 1500
C. José Salvador Arreola Hernández	Presidente municipal interino de Huimilpan. <a href="mailto:presidencia@huimilpan.gob.mx">presidencia@huimilpan.gob.mx</a> (448)278-5047 ext. 2001
Lic. Sughey De Jesús Muñoz Rubio	Presidenta municipal interina de Jalpan de Serra. <a href="mailto:presidencia@jalpan.gob.mx">presidencia@jalpan.gob.mx</a> (441)296-0243 ext. 108
Ing. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz	Presidente municipal de Pedro Escobedo. <a href="mailto:presidenciamunicipal@pedroescobedo.gob.mx">presidenciamunicipal@pedroescobedo.gob.mx</a>

	(448)275-0006 / (448)275-0163
Mtra. María Guadalupe Ramírez Plaza	Presidenta municipal de Pinal de Amoles. <a href="mailto:pinalpresidencia2021@gmail.com">pinalpresidencia2021@gmail.com</a> (441)292-5030
C. Roberto Carlos Cabrera Valencia	Presidente municipal de San Juan del Río. <a href="mailto:faustino@sanjuandelrio.gob.mx">faustino@sanjuandelrio.gob.mx</a> (427)689-0012
Lic. Orlando Octavio Ledesma Camacho	Presidente municipal interino de San Joaquín. <a href="mailto:presidente@sanjoaquin.gob.mx">presidente@sanjoaquin.gob.mx</a> (441)113-9894
C. José Antonio Mejía Lira	Presidente municipal de Tequisquiapan. <a href="mailto:antonio.mejia@tequisquiapan.gob.mx">antonio.mejia@tequisquiapan.gob.mx</a> (414)273-2327
Mtra. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago	Presidenta Municipal de Tolimán. <a href="mailto:presidencia2021-2024@toliman.gob.mx">presidencia2021-2024@toliman.gob.mx</a> (442)196-7206
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X_ Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED). Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)	
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Propios	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024	
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024	

**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación Especifica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2023.
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.

<b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> José Norberto Ledesma Espíndola	<b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Alimentación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Procuraduría de Atención y Protección Integral a Personas Adultas Mayores.
<b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco	<b>Unidad administrativa:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FAM-AS en la entidad federativa.</li> <li>2. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FAM-AS, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>3. Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FAM-AS dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> <li>4. Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li>5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.</li> <li>6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FAM-AS.</li> <li>7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FAM-AS.</li> <li>8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.</li> <li>9. Fortalecer a través del proceso evaluativo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).</li> </ol> <p>Estos objetivos específicos permitirán una evaluación detallada y estructurada del desempeño del FAM-AS en el ejercicio fiscal 2023, asegurando la mejora continua y el cumplimiento efectivo de los objetivos de seguridad pública.</p>	
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b> La metodología que se utilizó para realizar la Evaluación Específica del Desempeño (EED) retomó elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL y la SHCP. La EED para el Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33, consistió en una investigación de tipo mixta, a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos en donde se plasmaron los hallazgos, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, resultando en posibles situaciones de mejora. La metodología utilizada consistió de las siguientes etapas: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <u>Análisis de gabinete:</u> consistió en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Lineamientos Federales, Matriz de</li> </ol>	

Indicadores para Resultados (MIR), información analítica presupuestal y contable, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones adicionales a la ejecución del fondo, entre otros documentos.

- b) Trabajo de campo: consistió en la aplicación de cuestionarios y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas con los actores que intervinieron en la gestión y operación del fondo, es decir, el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros de este.
- c) Instrumento de recolección de información: El instrumento utilizado para la recolección de información fue un cuestionario estructurado en el cual se consideraron los siguientes criterios para el análisis y valoración de toda la información y evidencia recibida:
- Exactitud: que la información que se recibió fue la requerida y correcta sobre el tema solicitado, así como la correspondencia al ejercicio fiscal en cuestión.
  - Relevancia: que la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, fue relevante o no para el desarrollo de las evaluaciones.
  - Credibilidad: que los documentos impresos o digitales recibidos de las dependencias o entidades participantes, tienen elementos mínimos que permitan determinar su credibilidad y autenticidad.

Por otra parte, los apartados del cuestionario que incluyeron preguntas específicas mediante un esquema binario (Sí/No), o bien, de manera descriptiva, se sustentaron con evidencia documental.

Los criterios generales que se siguieron para responder a las preguntas metodológicas fueron descriptivos con las siguientes características:

- Análisis de la información proporcionada.
- Desarrollo que describe y provee información sobre la situación tratada en la pregunta.
- El impacto y la contribución observada del fondo al cumplimiento de los objetivos de este.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Especifique:

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

La Evaluación Específica de Desempeño es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados de un Programa Estatal.

## **2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

#### **Apartado 1. Características Generales.**

- El fondo ha contribuido a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, especialmente en áreas relacionadas con la nutrición y el desarrollo comunitario.
- La operatividad de los programas se desarrolla en 1,841 centros escolares distribuidos en los 18 municipios del Estado.
- La operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario depende en un 98.15% de fondos federales y solo 1.85% recursos propios gestionados por el DIF a través de las cuotas de recuperación. Sin contar con participación económica estatal.

#### **Apartado 2. Gestión y Operación del Fondo.**

- Asignación de recursos basada en cumplimiento normativo.
- Existen mecanismos claros para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios.
- Insuficiencia de personal operativo para atender los programas de manera integral de la EIASADC.
- Escasez de recursos materiales e incremento de precios, lo que afecta la atención y capacidad del programa para atender a los beneficiarios.
- Presupuesto insuficiente limita la capacidad del FAM-AS para expandir y mejorar los servicios en proporción a la población potencial.

#### **Apartado 3. Cobertura del Fondo.**

- Entre 2022 y 2023, se observa una disminución significativa en la población potencial (-38.31%) y en la población objetivo (-54.53%). A pesar de esta reducción, el programa incrementó la cantidad de personas efectivamente atendidas en un 6.71%.

- Correcta segmentación y focalización, la reducción en la población objetivo junto con el incremento en la población atendida sugiere que el programa ha mejorado en la segmentación y focalización de sus esfuerzos, dirigiendo los recursos a las personas y comunidades que más lo necesitan.
- Durante el año 2023, únicamente se alcanzó un 16.9% de atención a la población objetivo.

#### **Apartado 4. Resultados del Fondo.**

- Incremento Significativo en el Presupuesto, el presupuesto aumentó significativamente en un 38% respecto al año anterior.
- Gestión financiera eficiente y el pleno aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Alto Nivel de Cumplimiento en Indicadores, de los 7 indicadores evaluados en la Matriz de Indicadores del SRFT del FAM-AS 2023, 6 alcanzaron la clasificación de "Cumple", lo que representa un cumplimiento del 90% de los indicadores.
- La MIR Estatal del FAM-AS, se presenta incompleta (no contiene fin, ni propósito).
- Incumplimiento en el Indicador de Servicios a Grupos de Atención Prioritaria, este indicador no alcanzó su meta programada, logrando solo un 2.7% de un 100% debido a que la operatividad comenzó fuera del tiempo programado.

#### **Apartado 5. Transparencia y Seguimiento de los Resultados de Evaluación.**

- Se transparenta la Gestión Financiera del programa lo que permite un seguimiento detallado del uso de los recursos y facilita la rendición de cuentas.
- Se aceptaron 6 de las 8 recomendaciones del Informe de Evaluación FAM-AS 2022.

### **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

#### **2.2.1 Fortalezas:**

- Claridad Normativa: El fondo cuenta con un marco normativo bien definido que facilita su operación y alineación con objetivos nacionales.
- Cobertura Extensa: El fondo llega a una gran parte del territorio, cubriendo áreas urbanas y rurales.
- Orientación a Grupos Vulnerables: El diseño del fondo prioriza a las poblaciones más necesitadas.
- Estructura Institucional: Se cuenta con una estructura institucional bien definida que establece roles y responsabilidades.
- Alineación con Objetivos Nacionales: Los resultados del fondo están alineados con los planes de desarrollo nacionales y estatales.
- El presupuesto FAM-AS 2023 creció un 38% con respecto al año anterior.
- Disponibilidad de Información Pública: Se cuenta con mecanismos para que la información del fondo sea accesible al público.
- Las recomendaciones del Informe de Evaluación 2022, referente al ejercicio fiscal 2021, fueron clasificadas y atendidas conforme a lo estipulado en el "*Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023*".

#### **2.2.2 Oportunidades:**

- Ampliación de la Cobertura: Existe la posibilidad de incrementar la cobertura del fondo para alcanzar a un mayor número de beneficiarios.
- Expansión a Nuevas Áreas: Posibilidad de expandir la cobertura a comunidades aún no atendidas.
- Colaboración Interinstitucional: Existen oportunidades para intensificar la cooperación con otras dependencias y así aumentar el alcance del fondo.
- El FAM-AS no tiene complementariedad con otro recurso estatal que permita incrementar los resultados y cobertura.
- Mejora en la Comunicación: Oportunidad de fortalecer la comunicación de los resultados de la evaluación a la sociedad civil.

#### **2.2.3 Debilidades:**

- Falta de Diversificación Financiera: No existen fuentes alternativas de financiamiento que complementen los recursos del fondo.
- Limitación en el Alcance: La cobertura podría no ser suficiente para alcanzar a toda la población objetivo.
- Falta de Equipamiento: La carencia de estos aparatos esenciales puede limitar la eficiencia operativa.
- La MIR Estatal del FAM-AS no cuenta con metas programadas a nivel Fin y Propósito, para su medición.

- Falta de Claridad en la Comunicación: La información sobre los resultados de las evaluaciones puede no ser comprendida fácilmente por todos los actores interesados.

#### 2.2.4 Amenazas:

- Cambios en Políticas Públicas: Modificaciones en las prioridades nacionales o estatales pueden afectar la continuidad del fondo.
- Fluctuaciones Económicas: La inestabilidad económica podría impactar la disponibilidad de recursos federales asignados al fondo.
- Desastres Naturales: Eventos climáticos adversos podrían limitar la capacidad de distribución de apoyos en ciertas áreas.
- Reformas: La disminución o desaparición y/o modificación del FAM-AS por reformas constitucionales ante una nueva Administración Federal.
- Factores Externos: Situaciones como la inflación o crisis económicas podrían afectar los resultados esperados.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Informe de Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2023 evalúa la gestión de los recursos destinados a programas de asistencia social en el Estado de Querétaro.

Este fondo es parte del Ramo General 33 y tiene como objetivo mejorar el bienestar de los grupos más vulnerables mediante apoyos alimentarios y otros servicios sociales.

El FAM-AS se implementó en los 18 municipios del estado, beneficiando a 102,780 personas, que incluyen a niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Esta cobertura representó el 16.9% de la población objetivo estimada en 607,797 personas. El programa atendió a 1,841 centros escolares y 992 localidades, demostrando un enfoque amplio y de alcance estatal. A pesar de esta cobertura, aún existe un margen considerable para ampliar los servicios a más personas que lo necesiten.

El FAM-AS está regulado por un marco legal robusto, que incluye la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Salud, entre otras normativas. Su operación está alineada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, lo que asegura que las acciones del programa estén en sintonía con las políticas públicas nacionales y locales. Además, el FAM-AS contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente al ODS 1 (Fin de la Pobreza) y ODS 2 (Hambre Cero), además de apoyar de manera transversal el ODS 5 (Igualdad de Género) y el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades).

El presupuesto aprobado fue de \$276,652,855.00, además el programa contó con una aportación estatal adicional de \$5,188,132.00, obtenida a través de cuotas de recuperación. Este recurso adicional se destinó principalmente a la compra de alimentos frescos como frutas, verduras, y proteínas de origen animal, lo que mejoró la calidad de la alimentación proporcionada a los beneficiarios.

Entre los logros del programa destaca su capacidad para atender a una amplia gama de grupos vulnerables y su alineación con las prioridades de desarrollo social. Sin embargo, el informe señala varias debilidades. La insuficiencia de recursos humanos y materiales, además de la dependencia significativa de los fondos federales, limitan su capacidad para mejorar la calidad y expandir la cobertura de los servicios. Además, el impacto de la inflación sobre los costos de los insumos representa una amenaza que podría dificultar la continuidad de los apoyos con la misma calidad.

El informe sugiere varias áreas de mejora, como aumentar la inversión en equipamiento, especialmente en áreas relacionadas con la preparación de alimentos, para brindar una atención más integral. También se destaca la necesidad de ampliar la cobertura del programa, priorizando a las áreas más vulnerables y marginadas del estado. Se recomienda, además, completar y mejorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para facilitar una evaluación más precisa y detallada de los logros del fondo.

En resumen, aunque el FAM-AS ha demostrado ser un instrumento efectivo en la asistencia social, enfrenta desafíos importantes que requieren atención para optimizar su desempeño y garantizar un impacto más profundo en la población vulnerable de Querétaro.

#### Apartado 1. Características Generales:

La claridad normativa y la alineación del fondo con los objetivos nacionales son fortalezas clave que facilitan su operación. No obstante, la falta de diversificación financiera, con una casi total dependencia de

los recursos federales, expone a los programas a riesgos significativos ante posibles cambios en las políticas públicas.

**Apartado 2. Gestión y Operación del Fondo:**

La estructura institucional bien definida ha sido efectiva para la gestión del fondo, aunque la insuficiencia de equipamiento en las áreas de cocina y preparación de alimentos dificulta los servicios. Las oportunidades para intensificar la cooperación interinstitucional podrían ser clave para superar estos desafíos.

**Apartado 3. Cobertura del Fondo:**

A pesar de una disminución en la población objetivo, el programa logró aumentar la cantidad de personas atendidas, lo que indica una mejora en la focalización de los recursos. Sin embargo, solo se alcanzó un 16.9% de la atención a la población objetivo en 2023, lo que subraya la necesidad de ampliar la cobertura y priorizar áreas con mayor necesidad.

**Apartado 4. Resultados del Fondo:**

Si bien el presupuesto del FAM-AS creció un 38% respecto al año anterior, lo cual es positivo, la Matriz Estatal de Indicadores de Resultados (MIR) del fondo se presenta incompleta, careciendo de metas programadas a nivel Fin y Propósito, lo que dificulta la medición precisa de los resultados alcanzados.

**Apartado 5. Transparencia y Seguimiento de los Resultados de la Evaluación:**

El fondo ha implementado mecanismos efectivos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, lo que es crucial para mantener la confianza pública. Sin embargo, la falta de claridad en la comunicación de los resultados puede limitar la comprensión y la participación de todos los actores interesados.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:**

1. Explorar y analizar nuevas fuentes de financiamiento para apoyar la ampliación de la cobertura del fondo, explorando opciones como asociaciones público-privadas o fondos nacionales y/o internacionales.
2. Diversificar las fuentes de financiamiento para reducir la dependencia de los recursos federales y mitigar riesgos ante cambios en políticas públicas.
3. Formalizar alianzas: Establece y define claramente colaboraciones con otras dependencias para ampliar el alcance del fondo.
4. Elaborar un inventario del equipamiento faltante por áreas y desarrolla un plan para gestionarlo en colaboración con instituciones.
5. Priorización de Áreas: Realizar un análisis detallado de las áreas para identificar las comunidades con necesidad e impacto potencial.
6. Publicar los procedimientos del Plan de Contingencia a las poblaciones prioritarias en situaciones de emergencia.
7. Establecer metas claras: Define objetivos específicos a nivel Fin y Propósito para la MIR Estatal del FAM-AS vigente, los cuales sean medibles.
8. Dar a conocer los resultados del FAM-AS a través de foros, comités y/o consejos de participación ciudadana, permitiendo la retroalimentación y adaptando las políticas públicas a las necesidades ciudadanas.
9. Simplificación de la Comunicación: Simplificar y clarificar los resultados de las evaluaciones mediante lenguaje claro e infografías para que sean comprensibles por todos los actores interesados.
10. Desarrollo de Herramientas Inclusivas: Crear herramientas de comunicación como videos y plataformas interactivas que presenten los resultados de las evaluaciones más accesibles y fáciles de entender.

**4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

**4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

René Xavier Chavira Venzor

<b>4.2 Cargo:</b> Coordinador de evaluación	
<b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> International City Management Association de México A.C.	
<b>4.4 Principales colaboradores:</b> Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú	
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com	
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) – Ejercicio Fiscal 2023	
<b>5.2 Siglas:</b> FAM-AS 2023	
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>	
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>	
Dirección de Alimentación y Dirección de Desarrollo Comunitario	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> Lic. José Norberto Ledesma Espíndola - Director de Alimentación	<b>Unidad administrativa:</b> Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-QRO) <a href="mailto:jledesmae@queretaro.gob.mx">jledesmae@queretaro.gob.mx</a> 442 216 1925 Ext. 101
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED).	

Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Propios
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024

**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación Especifica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples en su Componente de Infraestructura Educativa (FAM-IE) del ejercicio fiscal 2023.	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> C.P.C. María Teresa Salgado Oviedo	<b>Unidad administrativa:</b> Secretaría Técnica, Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ), Secretaría de Educación (SEDEQ).
<b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco	<b>Unidad administrativa:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples en su Componente de Infraestructura Educativa (FAM-IE) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FAM-IE en la entidad federativa.</li> <li>2. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FAM-IE, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>3. Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FAM-IE dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> </ol>	

4. Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.
5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.
6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FAM-IE.
7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FAM-IE.
8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.
9. Fortalece, a través del proceso evaluativo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Estos objetivos específicos permitirán una evaluación detallada y estructurada del desempeño del FAM-IE en el ejercicio fiscal 2023, asegurando la mejora continua y el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados para dicho fondo.

#### **1.7 Metodología utilizada en la evaluación:**

La metodología que se utilizó para realizar la Evaluación Específica del Desempeño (EED) retomó elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL y la SHCP.

La EED para el Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior (FAM-IE) del Ramo General 33, consistió en una investigación de tipo mixta, a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos en donde se plasmaron los hallazgos, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, resultando en posibles situaciones de mejora.

La metodología utilizada consistió de las siguientes etapas:

- a) Análisis de gabinete: consistió en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Lineamientos Federales, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), información analítica presupuestal y contable, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones adicionales a la ejecución del fondo, entre otros documentos.
- b) Trabajo de campo: consistió en la aplicación de cuestionarios y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas con los actores que intervinieron en la gestión y operación del fondo, es decir, el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros de este.
- c) Instrumento de recolección de información: El instrumento utilizado para la recolección de información fue un cuestionario estructurado en el cual se consideraron los siguientes criterios para el análisis y valoración de toda la información y evidencia recibida:
  - Exactitud: que la información que se recibió fue la requerida y correcta sobre el tema solicitado, así como la correspondencia al ejercicio fiscal en cuestión.
  - Relevancia: que la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, fue relevante o no para el desarrollo de las evaluaciones.
  - Credibilidad: que los documentos impresos o digitales recibidos de las dependencias o entidades participantes, tienen elementos mínimos que permitan determinar su credibilidad y autenticidad.

Por otra parte, los apartados del cuestionario que incluyeron preguntas específicas mediante un esquema binario (Sí/No), o bien, de manera descriptiva, se sustentaron con evidencia documental.

Los criterios generales que se siguieron para responder a las preguntas metodológicas fueron descriptivos con las siguientes características:

- Análisis de la información proporcionada.
- Desarrollo que describe y provee información sobre la situación tratada en la pregunta.
- El impacto y la contribución observada del fondo al cumplimiento de los objetivos de este.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos    Otros    Especifique:

**Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

La Evaluación Específica de Desempeño es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados de un Programa Estatal.

**2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN****2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:****Apartado 1. Características Generales:**

- El FAM-IE 2023 contó con un 27.47% más de recursos aprobados con respecto al ejercicio fiscal 2022.
- El FAM-IE contribuye a dar cumplimiento a los objetivos planteados en el PND, PED y Programa Sectorial de Educación de Querétaro 2021-2027.
- El FAM-IE se encuentra alineado al Objetivo 4 de los ODS, así como a la meta 4.a del mismo.
- Tanto el Árbol de Problemas, como el Árbol de Objetivos del FAM-IE no cumple con la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que la redacción del problema y objetivo principal son incorrectos.

**Apartado 2. Gestión y Operación del Fondo:**

- El FAM-IE tiene complementariedad o sinergia con el programa “Escuelas al Cien”.
- El IIFEQ no cuenta con instrumentos administrativos debidamente documentados para la planeación de los proyectos financiados con el FAM-IE.
- El IIFEQ no cuenta con procedimientos debidamente documentados para la selección de beneficiarios.

**Apartado 3. Cobertura del Fondo:**

- De acuerdo con las nuevas definiciones tomadas en cuenta por el IIFEQ se atendió el 100% tanto de la población potencial, como de la población objetivo.
- El IIFEQ no cuenta con un documento debidamente institucionalizado en donde se defina la población potencial, objetivo y atendida.

**Apartado 4. Resultados del Fondo:**

- El FAM-IE presentó en el ejercicio fiscal 2023 un incremento del 27.47% de recursos aprobados con respecto al ejercicio fiscal 2022.
- Se ejerció el 100% de los recursos ministrados al IIFEQ.
- 12 de los 28 indicadores de la MIR Federal (SRFT) presentan 100% de cumplimiento de metas.
- El Costo de Efectividad se ubicó en 0.99, es decir, en el rango de esperado.
- 11 de los 28 indicadores presentados en la MIR Federal (SRFT) no presentaron valores o metas programadas para el ejercicio fiscal 2023.
- 6 de los 10 indicadores presentados en la MIR Estatal no cumplieron con la meta programada.

**Apartado 5. Transparencia y Seguimiento de los Resultados de Evaluación:**

- El FAM-IE cuenta con mecanismos adecuados de transparencia, ya que el IIFEQ tiene la información disponible en su portal.
- Las recomendaciones emitidas en el Informe de Evaluación 2022, es decir, del ejercicio fiscal 2021 fueron atendidas de acuerdo con los “Mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023”.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.****2.2.1 Fortalezas:**

- El FAM-IE 2023 contó con un 27.47% más de recursos aprobados con respecto al ejercicio fiscal 2022.
- El FAM-IE contribuye a dar cumplimiento a los objetivos planteados en el PND, PED y Programa Sectorial de Educación de Querétaro 2021 – 2027.
- El FAM-IE se encuentra alineado al Objetivo 4 de los ODS, así como a la meta 4.a del mismo.
- El FAM-IE tiene complementariedad o sinergia con el programa “Escuelas al Cien”.
- Se atendió el 100% de la población potencial y objetivo de acuerdo con la definición planteada por el IIFEQ.
- Se ejerció el 100% de los recursos ministrados al IIFEQ.

- El Costo de Efectividad se ubicó en 0.99, es decir, en el rango de esperado.
- El FAM-IE cuenta con mecanismos adecuados de transparencia, ya que el IIFEQ tiene la información disponible en su portal.
- Las recomendaciones emitidas en el Informe de Evaluación 2022, es decir, del ejercicio fiscal 2021 fueron atendidas de acuerdo con los “*Mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023*”.

#### 2.2.2 Oportunidades:

- Definir de manera correcta el problema y objetivo principal a atender con el FAM-IE, de acuerdo con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.
- Elaborar los instrumentos administrativos para la adecuada planeación de los proyectos financiados con el FAM-IE, así como para la priorización y selección de beneficiarios.
- Establecer de manera institucional la definición de población potencial, objetivo y atendida, con el fin de acotar la discrecionalidad en la definición del mismo año tras año.
- Mejorar la programación de las metas establecidas en los indicadores tanto de la MIR Federal, como de la MIR Estatal, con el fin de acotar al máximo los indicadores con valores de sobrecumplimiento o con valores programados en ceros.
- Generar y poner a disposición de manera más amigable la información del FAM-IE con el fin de promover la transparencia proactiva.

#### 2.2.3 Debilidades:

- La definición del Árbol de Problemas, como el Árbol de Objetivos del FAM-IE no cumple con la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que la redacción del problema y objetivo principal son incorrectos.
- El IIFEQ no cuenta con instrumentos administrativos debidamente documentados para la planeación de los proyectos financiados con el FAM-IE.
- El IIFEQ no cuenta con procedimientos debidamente documentados para la selección de beneficiarios.
- El IIFEQ no cuenta con un documento debidamente institucionalizado en donde se defina la población potencial, objetivo y atendida.
- La población atendida (140) en el ejercicio fiscal 2023 disminuyó con respecto al ejercicio fiscal 2022 (150) en un 6.67%.
- 11 de los 28 indicadores presentados en la MIR Federal (SRFT) no presentaron valores o metas programadas para el ejercicio fiscal 2023.
- 6 de los 10 indicadores presentados en la MIR Estatal no cumplieron con la meta programada.

#### 2.2.4 Amenazas:

- Resultados limitados al no tener claridad en el problema y objetivo principal a atender por el FAM-IE.
- Selección inadecuada de escuelas a beneficiar al no contar con instrumentos que guíen el proceso de priorización y selección de los mismos.
- Disminución de la población atendida.
- Resultados limitados por parte del FAM-IE al no contar con una adecuada programación de las metas de los indicadores definidos para el fondo.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

##### Apartado 1. Características Generales:

El FAM-IE 2023 se ejerció de acuerdo con lo establecido en su marco normativo, específicamente en los Lineamientos para los Recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Estado de Querétaro y a los Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos.

Además de lo anterior, se logró identificar la vinculación del FAM-IE con los objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Plan Sectorial de Educación del Estado de Querétaro 2021-2027.

Por último, el FAM-IE 2023 presentó un incremento de 27.47% de recursos aprobados por el Gobierno Federal con respecto al ejercicio fiscal 2022, es decir, pasó de \$349.96 (2022) mdp a \$446.09 (2023) mdp.

**Apartado 2. Gestión y Operación del Fondo:**

Se identificó que el FAM-IE tiene complementariedad o sinergia con el programa denominado “Escuelas al Cien”, sin embargo, no se identificó que el IIFEQ cuente con instrumentos administrativos documentados que guíe el proceso de planeación del fondo, así como el proceso de priorización y selección de beneficiarios.

**Apartado 3. Cobertura del Fondo:**

El porcentaje de la población atendida beneficiada (escuelas) por el FAM-IE fue del 100% con respecto a la población objetiva y potencial definida según los criterios del IIFEQ.

Aunque es importante mencionar que en el año 2023 se registró una disminución de la población atendida con respecto al año 2022, según lo plasmado en el Anexo 5 del presente informe.

Concepto	Definición de la población (Descripción de las características y unidad de medida)	Hombres (Cantidad)	Mujeres (Cantidad)	Variación porcentual [(Año 2023 / Año 2022) -1]*100
Población potencial 2023 (Población con problema)	ESCUELAS	140		-6.67%
Población potencial 2022 (Población con problema)	ESCUELAS	150		
Población objetivo 2023	ESCUELAS	140		-6.67%
Población objetivo 2022	ESCUELAS	150		
Población atendida 2023	ESCUELAS	140		-6.67%
Población atendida 2022	ESCUELAS	150		

**Apartado 4. Resultados del Fondo:**

Se ejerció el 100% de los recursos del FAM-IE 2023, obteniendo un Índice de Costo de Efectividad del 0.99, ubicándose en el margen de costo de efectividad esperado.

También se observa que durante el año 2023 se incrementó el Costo Promedio por Beneficiario Atendido (CPBA), ubicándose en 2,500,775.54 pesos, lo que significa un incremento del 45.53% con respecto al año 2022 (\$1,730,319.98 pesos).

Referente al cumplimiento de las metas planteadas en los indicadores de la MIR Estatal y Federal (SRFT), se observa:

- A nivel de la MIR Estatal 2023:
  - De los 10 indicadores establecidos para la MIR Estatal, el cumplimiento de las metas de los mismos de acuerdo con los criterios establecidos en los TdR (Pregunta 22) para la presente evaluación fue el siguiente:
    - 7 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento verde (cumple).
    - 1 indicador se ubicó en el umbral de cumplimiento amarillo (sobrecumplimiento).
    - 2 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento amarillo (cumplimiento parcial).
- A nivel de la MIR Federal (SRFT) 2023:
  - De los 17 indicadores que si cuentan con metas programadas para el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con los criterios establecidos en los TdR (Pregunta 22) para la presente evaluación, el comportamiento de los mismos fue el siguiente:
    - 12 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento verde (cumple).
    - 5 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento amarillo (sobrecumplimiento).

**Apartado 5. Transparencia y Seguimiento de los Resultados de Evaluación:**

La información del FAM-IE del ejercicio fiscal 2023 se encuentra disponible en la página de Internet del IIFEQ, en su apartado de transparencia.

Además, el FAM-IE cumplió cabalmente con lo definido en los “Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023”.

<p><b>Conclusiones generales.</b> La evaluación específica de desempeño del FAM-IE 2023 permite dar seguimiento puntual al manejo y desempeño financiero del fondo; El Gobierno del estado de Querétaro cumple con la recepción, registro, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales recibidas.</p>
<p><b>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:</b></p>
<p><b>1:</b> Definir de manera correcta el árbol de problemas y el árbol de objetivos de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML) del fondo, lo cual contribuirá a atender de raíz los problemas o necesidades identificadas en materia de infraestructura educativa.</p>
<p><b>2:</b> Elaborar los instrumentos administrativos pertinentes para la adecuada priorización y selección de beneficiarios, así como guiar el proceso de planeación, programación, seguimiento y cierre de los proyectos financiados con el FAM-IE.</p>
<p><b>3:</b> Definir y documentar de manera institucional la definición de lo que se entenderá como población potencial, objetivo y atendida con el fin de acotar la discrecionalidad en la definición de la misma año tras año.</p>
<p><b>4:</b> Mejorar la programación de las metas establecidas en los indicadores tanto de la MIR Federal (SRFT) como de la MIR Estatal, con el fin de acotar al máximo los indicadores con valores de sobrecumplimiento por encima de los criterios establecidos por la UESED (ver pregunta 22).</p>
<p><b>5:</b> Mejorar el diseño del portal (<a href="https://portal.queretaro.gob.mx/iifeg/">https://portal.queretaro.gob.mx/iifeg/</a>), con la finalidad de contribuir a la transparencia proactiva.</p>
<p><b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b></p>
<p><b>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:</b> René Xavier Chavira Venzor</p>
<p><b>4.2 Cargo:</b> Coordinador de evaluación</p>
<p><b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> International City Management Association de México A.C.</p>
<p><b>4.4 Principales colaboradores:</b> Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú</p>
<p><b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com</p>
<p><b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709</p>
<p><b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b></p>
<p><b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Aportaciones Múltiples en su Componente de Infraestructura Educativa (FAM-IE) – Ejercicio Fiscal 2023</p>
<p><b>5.2 Siglas:</b> FAM-IE 2023</p>
<p><b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Instituto de Infraestructura Física del Estado de Querétaro (IIFEQ)</p>

<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>	
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>	
Instituto de Infraestructura Física del Estado de Querétaro (IIFEQ)	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> MAC. Arq. Fernando Julio César Vega forzcov@queretaro.gob.mx 442 216 1276 ext. 101.	<b>Unidad administrativa:</b> Director(a) General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Querétaro
<b>Nombre:</b> Arq. José Luis Olvera Rico olverari@queretaro.gob.mx 442 216 1276 ext. 104	<b>Unidad administrativa:</b> Director(a) de Infraestructura del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Querétaro
<b>Nombre:</b> Lic. Sylvia Adriana Piña Rodríguez spina@queretaro.gob.mx 442 216 1276 ext. 113	<b>Unidad administrativa:</b> Director(a) Administrativo(a) del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Querétaro
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED). Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)	
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Propios	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024	
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024	

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2023.	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza	<b>Unidad responsable:</b> Secretariado Técnico del Consejo Estatal de Seguridad
<b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco	<b>Unidad administrativa:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FASP en la entidad federativa.</li> <li>2. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FASP, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>3. Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FASP dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> <li>4. Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li>5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.</li> <li>6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FASP.</li> <li>7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FASP.</li> <li>8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.</li> <li>9. Fortalecer a través del proceso evaluativo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).</li> </ol>	
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b> La evaluación específica del desempeño del FASP 2023 se fundamenta en una metodología mixta que combina análisis de perspectiva cuantitativa y cualitativa en el desarrollo a través del análisis de gabinete y trabajo de campo, tomando en cuenta elementos de evaluaciones previas realizadas por	

CONEVAL y SHCP. Esta metodología permitirá una evaluación exhaustiva y objetiva del desempeño de los recursos asignados, así como de los procesos e indicadores involucrados.

**a) Análisis de Gabinete:**

• **Revisión Documental:**

- Analizar la normativa aplicable, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y lineamientos federales relevantes.
- Revisar los documentos conceptuales y operativos del FASP.
- Examinar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y la modalidad presupuestaria.
- Evaluar la información concentrada en registros administrativos y bases de datos.
- Considerar evaluaciones internas y externas previas del FASP.
- Incluir cualquier otro documento pertinente que el equipo evaluador considere necesario.

• **Identificación y Análisis de Evidencias:**

- Recopilar y analizar informes de desempeño y cumplimiento de metas.
- Evaluar la coherencia y consistencia de los resultados obtenidos con respecto a las metas planteadas.
- Analizar indicadores de desempeño para determinar la efectividad y eficiencia en el uso de los recursos.

**b) Trabajo de Campo:**

• **Cuestionarios y Entrevistas:**

- Desarrollar cuestionarios dirigidos a los actores clave en la gestión y operación del FASP.
- Realizar entrevistas semiestructuradas con el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros del FASP.
- Determinar la cantidad de entrevistas y el perfil de los entrevistados en función de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada.

• **Recopilación y Análisis de Datos de Campo:**

- Sistematizar y analizar la información recabada durante las entrevistas.
- Comparar los hallazgos de campo con la información documental para identificar congruencias y divergencias.
- Evaluar la implementación y el impacto de las acciones financiadas por el FASP en las diferentes áreas de intervención.

**Elaboración de Hallazgos y Recomendaciones:**

• **Síntesis de Resultados:**

- Integrar los resultados del análisis de gabinete y trabajo de campo.
- Identificar hallazgos relevantes que evidencien el desempeño del FASP en términos de eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad.

• **Formulación de Recomendaciones:**

- Proponer recomendaciones basadas en los hallazgos para mejorar la planeación, programación, operación y rendición de cuentas del FASP.
- Sugerir estrategias de mejora continua en la gestión y ejecución de los recursos.

**Informe de Evaluación:**

• **Estructura del Informe:**

- Presentar un informe detallado que incluya el análisis documental y de campo, los hallazgos principales y las recomendaciones.
- Incluir anexos con la documentación relevante y las metodologías empleadas.

• **Difusión y Retroalimentación:**

- Presentar el informe a las autoridades competentes y actores involucrados.
- Recibir retroalimentación para ajustes y mejoras en futuras evaluaciones.

Esta metodología asegura una evaluación integral del desempeño del FASP 2023, permitiendo identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y proponiendo acciones concretas para optimizar la gestión de los recursos en ejercicios fiscales futuros.

La Evaluación Específica del Desempeño (EED) se compone de los siguientes apartados:

**I. Características generales.**

- II. Gestión y operación del fondo.
- III. Cobertura del fondo.
- IV. Resultados del fondo.
- V. Transparencia y seguimiento de los resultados de evaluación.

**Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Especifique:

**Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

La Evaluación Específica de Desempeño es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados de un Programa Estatal.

**2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

**Apartado 1: Características Generales.**

- El FASP continúa siendo un fondo esencial para el Estado de Querétaro dado su contribución en la profesionalización, equipamiento y fortalecimiento de las instituciones de Seguridad Pública se lleva a cabo con aportaciones significativas tanto federales como estatales.
- Los objetivos del FASP están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en los temas de seguridad y paz social.
- El enfoque en la certificación y capacitación contribuye al desarrollo de cuerpos de seguridad más eficientes y mejor preparados.

**Apartado 2: Gestión y Operación del Fondo.**

- Se observan mecanismos sólidos de supervisión mediante indicadores de desempeño en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y sistemas como el SISEFIN y el SRFT, regulado por la SHCP, mediante los cuales se garantiza una correcta supervisión de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- Los proyectos de inversión son planificados anualmente y aprobados por la Comisión Especializada de Recursos del Consejo Estatal de Seguridad.
- Se identifican sinergias claras con otros fondos como el FOFISP y el FORTAMUN, lo que maximiza el impacto de los recursos.
- Se asegura el cumplimiento de las normativas de uso de los recursos y se destaca que los beneficiarios directos son las corporaciones de Seguridad Pública, lo que se ajusta a los lineamientos del FASP.

**Apartado 3: Cobertura del Fondo.**

- Se logró capacitar al 100% de los elementos policiales programados para recibir formación inicial. Esto muestra que el FASP ha tenido éxito en asegurar que los policías reciban una formación mínima.
- La identificación y cuantificación de la población objetivo se lleva a cabo de acuerdo con la aprobación de los proyectos de inversión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
- No fueron asignados recursos del FASP para realizar las evaluaciones de desempeño y control de confianza, hecho que se vio reflejado en los indicadores al no registrarse un avance.

**Apartado 4: Resultados del Fondo.**

- Se observa un incremento constante en los recursos destinados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), pasando de \$221 millones a \$283 millones de pesos.
- Los procesos de evaluación de control de confianza en 2022 se mantienen robustos para el 2023, con un porcentaje de cumplimiento del 100% en la emisión de Certificados Únicos Policiales. Además, el seguimiento a evaluaciones toxicológicas.
- Aún existen áreas clave, como las unidades cibernéticas, que reciben fondos mínimos, lo que podría limitar su capacidad de combatir delitos en evolución.
- El ranking nacional de percepción de seguridad para 2023 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública

Urbana (ENSU) muestra que el Estado de Querétaro, a pesar de tener una alta percepción de seguridad, se ubicó en el séptimo lugar a nivel nacional.

**Apartado 5: Transparencia y Seguimiento de Resultados.**

- La transparencia en el seguimiento de los recursos está bien estructurada, con herramientas efectivas como los reportes de avance de indicadores y el uso de plataformas de monitoreo financiero.
- A pesar de la transparencia en el seguimiento, la subutilización de recursos indica la necesidad de mejorar los procesos de asignación y ejecución del gasto para optimizar el uso del fondo.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1 Fortalezas:**

- Alineación con planes de desarrollo: El programa está alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, lo que asegura coherencia en las políticas de seguridad.
- Foco en la profesionalización: A través de certificación y capacitación, se fomenta la mejora continua de los cuerpos de seguridad.
- Las instituciones ejecutoras del FASP cuentan con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con sus acciones.
- El programa cuenta con mecanismos de supervisión robustos como el Sistema de Información Financiera (SISEFIN) y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que aseguran el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Se identifican sinergias con otros fondos como el FOFISP y FORTAMUN, lo que potencia la eficacia del programa.
- Se dispone de una estructura claramente definida que asigna roles y responsabilidades entre las instituciones beneficiadas por el FASP.
- En 2023, el FASP incrementó la población atendida en un 11.54% en comparación con el año anterior, lo que indica una mejora en la eficiencia del programa.
- Crecimiento constante del presupuesto, los montos aprobados para el FASP han crecido año tras año.
- Alto nivel de cumplimiento en las metas programadas en la MIR SRFT.
- Transparencia y rendición de cuentas: El programa cuenta con mecanismos establecidos para garantizar la transparencia, como la disponibilidad pública de documentos normativos actualizados y resultados de monitoreo.
- Compromiso con la mejora continua: Las recomendaciones derivadas de la evaluación del ejercicio fiscal 2021 fueron atendidas a través del programa ASM 2023, lo que refleja una atención constante a las áreas susceptibles de mejora.

**2.2.2 Oportunidades:**

- Incremento en la percepción de seguridad: El Estado de Querétaro busca posicionarse entre los cinco primeros lugares en percepción de seguridad a nivel nacional, lo que podría aumentar la confianza de la ciudadanía y atraer más recursos.
- Mejora en la eficiencia de los programas: El análisis financiero muestra oportunidades para disminuir los reintegros de capital, lo que podría optimizar el uso de recursos.
- Incrementar la difusión de información a la ciudadanía, especialmente en temas de prevención de violencia y resultados contra la delincuencia, lo que puede mejorar la percepción.

**2.2.3 Debilidades:**

- Subejercicio presupuestal considerable.
- Reintegro de capital elevado.

**2.2.4 Amenazas:**

- Cambios en Políticas Públicas: Modificaciones en las prioridades nacionales podrían afectar la continuidad del fondo.
- El aumento en delitos complejos como el delito cibernético o el secuestro puede requerir mayor especialización.

- Riesgo de variaciones en el personal: El personal beneficiario puede variar por altas y bajas dentro de las corporaciones de seguridad, lo que puede afectar los resultados en el ejercicio de los recursos.
- La disminución o desaparición y/o modificación del FASP por reformas constitucionales ante una nueva Administración Federal.
- Disminución en la percepción de seguridad, no se ha logrado alcanzar la meta de estar entre los cinco primeros en percepción de seguridad, lo que puede afectar la confianza ciudadana.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- El FASP ha sido fundamental para mejorar las capacidades operativas y profesionales de las instituciones de seguridad en Querétaro. A pesar de los avances, el programa enfrenta desafíos en la planificación, la ejecución de los recursos y la percepción pública de sus resultados. El subejercicio de fondos es un área crucial que debe abordarse, ya que limita el alcance y la efectividad de las acciones implementadas. Es necesario también fortalecer las estrategias en áreas especializadas y mejorar el enfoque actual que se tiene en la comunicación con la ciudadanía para aumentar la percepción de seguridad.
- El FASP es esencial para fortalecer las instituciones de seguridad pública, contribuyendo a la profesionalización, equipamiento y fortalecimiento institucional. Está alineado con los Plan de Desarrollo Nacional y Estatal.
- El fondo cuenta con mecanismos sólidos de supervisión, como las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y los sistemas de seguimiento financiero (SISEFIN y SRFT). Sin embargo, se identificó un subejercicio significativo de los recursos, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos proyectados, teniendo que presentar un ajuste en las metas programadas.
- Aunque el fondo proporciona los recursos necesarios a las instituciones para llevar a cabo las actividades programadas, el subejercicio presupuestal significativo refleja ineficiencias en la planificación y seguimiento de los proyectos.
- A pesar de que ha habido un incremento en los recursos financieros, persisten desafíos en áreas clave como las unidades especializadas en la lucha contra el delito y en la percepción de seguridad pública. Querétaro no logró posicionarse entre los primeros cinco estados con mejor percepción de seguridad.
- El programa muestra mecanismos sólidos de transparencia y rendición de cuentas. Los sistemas de monitoreo aseguran un seguimiento adecuado de los recursos. No obstante, es necesario mejorar la difusión de los resultados y la sensibilización pública en los medios de comunicación sobre los esfuerzos de prevención del delito y la reducción de la violencia.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Definir los indicadores estatales, ajustando las metas programadas para que sean más objetivas, utilizando datos históricos y análisis de desempeño para mejorar la precisión en la proyección y evitar el sobrecumplimiento.
- Crear un programa de difusión masiva en medios de comunicación (TV, radio, redes sociales, entre otros), que conjunte los resultados obtenidos en materia de Seguridad Pública, buscando incrementar la percepción de seguridad de la que tiene la ciudadanía en el Estado y pertenecer al Top 5.

### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

#### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

René Xavier Chavira Venzor

#### 4.2 Cargo:

Coordinador de evaluación

#### 4.3 Institución a la que pertenece:

International City Management Association de México A.C.

#### 4.4 Principales colaboradores:

Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú	
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com	
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) – Ejercicio Fiscal 2023	
<b>5.2 Siglas:</b> FASP 2023	
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Secretariado Técnico del Consejo Estatal de Seguridad (STCES), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)	
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>	
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>	
Secretariado Técnico del Consejo Estatal de Seguridad (STCES), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza – Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad	<b>Unidad administrativa:</b> Secretariado Técnico del Consejo Estatal de Seguridad (STCES), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) <a href="mailto:jontiverosz@queretaro.gob.mx">jontiverosz@queretaro.gob.mx</a> 442 309 1400 Ext. 10133
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED). Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b>	

\$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Propios
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024

### Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación Especifica del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2023.	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello	<b>Unidad administrativa:</b> Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ).
<b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco	<b>Unidad administrativa:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el desempeño del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FISE en la entidad federativa.</li> <li>2. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FISE, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>3. Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FISE dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> <li>4. Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.</li> </ol>	

5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.
6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FISE.
7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FISE.
8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.
9. Fortalece, a través del proceso evaluativo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Estos objetivos específicos permitirán una evaluación detallada y estructurada del desempeño del FISE en el ejercicio fiscal 2023, asegurando la mejora continua y el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados para dicho fondo.

**1.7 Metodología utilizada en la evaluación:**

La metodología que se utilizó para realizar la Evaluación Específica del Desempeño (EED) retomó elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL y la SHCP.

La EED para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), consistió en una investigación de tipo mixta, a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos en donde se plasmaron los hallazgos, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, resultando en posibles situaciones de mejora.

La metodología utilizada consistió de las siguientes etapas:

- a) Análisis de gabinete: consistió en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Lineamientos Federales, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), información analítica presupuestal y contable, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones adicionales a la ejecución del fondo, entre otros documentos.
- b) Trabajo de campo: consistió en la aplicación de cuestionarios y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas con los actores que intervinieron en la gestión y operación del fondo, es decir, el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros de este.
- c) Instrumento de recolección de información: El instrumento utilizado para la recolección de información fue un cuestionario estructurado en el cual se consideraron los siguientes criterios para el análisis y valoración de toda la información y evidencia recibida:
  - Exactitud: que la información que se recibió fue la requerida y correcta sobre el tema solicitado, así como la correspondencia al ejercicio fiscal en cuestión.
  - Relevancia: que la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, fue relevante o no para el desarrollo de las evaluaciones.
  - Credibilidad: que los documentos impresos o digitales recibidos de las dependencias o entidades participantes, tienen elementos mínimos que permitan determinar su credibilidad y autenticidad.

Por otra parte, los apartados del cuestionario que incluyeron preguntas específicas mediante un esquema binario (Sí/No), o bien, de manera descriptiva, se sustentaron con evidencia documental.

Los criterios generales que se siguieron para responder a las preguntas metodológicas fueron descriptivos con las siguientes características:

- Análisis de la información proporcionada.
- Desarrollo que describe y provee información sobre la situación tratada en la pregunta.
- El impacto y la contribución observada del fondo al cumplimiento de los objetivos de este.

**Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios \_X\_ Entrevistas \_X\_ Formatos \_\_ Otros \_\_ Especifique:

**Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

La Evaluación Específica de Desempeño es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados de un Programa Estatal.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

A continuación, se muestran los hallazgos derivados de la presente evaluación, haciendo hincapié tanto en los aspectos positivos como en las áreas de oportunidad detectadas:

#### Apartado 1: Características generales:

- En el diagnóstico no se presenta la evolución de los servicios básicos en la vivienda en las localidades en pobreza extrema o ZAP ni se tomó en cuenta para su actualización el “Análisis de los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020” Querétaro emitido el 15 de diciembre de 2021 por la Dirección de Planeación y Evaluación.
- En el diagnóstico presentado no se diferencia a la población objetivo, potencial y atendida por sexo ni rango de edad.
- La población objetivo y beneficiada no es desglosada por mujeres, hombres o población perteneciente a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Los resultados del programa que opera con Recursos Federales Transferidos en el estado de Querétaro, éstos inciden directamente con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1, 6, 7 y 11.

#### Apartado 2: Gestión y operación del Fondo:

- No existe un procedimiento o mecanismo que realice un análisis de los proyectos de infraestructura social, es decir un análisis de las solicitudes recibidas, su priorización y responsabilidades de cada área, departamento o dirección involucrada.
- No existe un Manual de Organización ni procedimientos internos estandarizados para la selección de las ZAP o de las personas en pobreza extrema cuando usan leña o carbón para cocinar.

#### Apartado 3: Cobertura del Fondo:

- La población atendida aumentó un 58.2% con respecto a ejercicio fiscal 2022.
- La carencia de las personas por acceso a los servicios básicos en la vivienda ha tenido un decremento significativo, del 2016 al 2022, de 4.9 puntos porcentuales, lo que nos indica que la estrategia llevada a cabo por el estado para la aplicación de los recursos del FISE es positiva.
- La mayor proporción de personas beneficiadas lo integran las mujeres con un 53%.

#### Apartado 4: Resultados del Fondo:

- El menor costo por beneficiario, \$1,023.2 (mil veintitrés pesos 20/100 M.N.), se obtuvo en el municipio de San Juan del Río ya que fue en donde se benefició a un mayor número de personas con las 11 obras ejecutadas, seguido de Tolimán, Pedro Escobedo y Landa de Matamoros, asimismo el costo más elevado se tuvo en el municipio de Ezequiel Montes con \$43,627.30 (cuarenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos 30/100 M.N.) con una obra de agua potable, seguido de San Joaquín.
- El costo-efectividad del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos avanzó de un comportamiento débil en el 2022 a uno aceptable en el ejercicio fiscal evaluado.
- El Costo Promedio por Beneficiario Atendido (CPBA) para el año fiscal evaluado fue de \$4,804.17, valor menor que en los ejercicios 2021 y 2022.

#### Apartado 5: Transparencia y Seguimiento de los Resultados de la Evaluación:

- El ASM: “Elaborar procedimiento para la ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para llevar a cabo de una manera más eficiente las acciones descritas en los lineamientos federales”, tuvo un avance solamente del 50%.

### 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### 2.2.1 Fortalezas:

- El objetivo del programa se ha venido cumpliendo, ya que CONEVAL señala que, entre 2016 y 2022 hubo una disminución del 29.68%. de las personas con carencia de servicios básicos en la vivienda en el estado de Querétaro.
- Se muestra una considerable participación de las mujeres en los Comités de Participación Social.

- No se identifica duplicidad con algún otro programa estatal o federal.
- Las obras financiadas con los recursos del FISE 2023 cumplen adecuadamente con los catálogos incluidos en los lineamientos del Fondo.
- La población atendida para el año evaluado obtuvo una variación porcentual positiva con respecto al año 2022 del 58.2%.
- La población atendida pertenece a las áreas de enfoque que recibieron y utilizan los bienes y servicios plasmados en la MIR.
- El presupuesto aprobado tuvo un incremento del 19.35% con respecto al 2022.
- El mayor porcentaje de personas beneficiadas lo constituyeron las mujeres con un 53%.
- El costo por beneficiario fue \$1,530.10 menos que en el año 2022.
- Se cumplió al 100% con las metas programadas en el SRFT.
- La totalidad de las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación de Desempeño del ejercicio fiscal 2022, que fueron atendidas en el PASM 2023 coinciden con las que se dieron de alta en el sistema.

#### **2.2.2 Oportunidades:**

- Los bienes y servicios producidos por el programa evaluado contribuyen directamente a combatir la pobreza lo que impacta positivamente en la consecución de la meta del ODS 1- Disminución de la pobreza.
- Los lineamientos del fondo permiten la ejecución de obras en rubros diferentes al de infraestructura para dotar de servicios básicos en la vivienda.
- Los lineamientos del fondo permiten la concurrencia de recursos lo que resultaría en una mayor cobertura.
- Los rubros en los cuales se puede aplicar el FISE es amplio, por lo que se pudieran considerar otros tipos de proyectos como educación y salud.
- Los lineamientos del FISE permiten la complementariedad o concurrencia de recursos con otros fondos o programas, lo que permitiría lograr una mayor cobertura.

#### **2.2.3 Debilidades:**

- El Diagnóstico presentado no tomó en cuenta para su actualización el Análisis de los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza más reciente ni la evolución de las zonas de atención prioritaria respecto a la carencia de servicios básicos en la vivienda.
- En el Diagnóstico presentado no se identifican los factores de desigualdad y exclusión entre mujeres y hombres.
- No se cuenta con un mecanismo para la priorización de las obras.
- No existe un Comité o departamento técnico oficializado que realice un análisis y revisión de las solicitudes de obras de infraestructura. Social.
- La población potencial y objetivo no es desagregada por mujeres, hombres o población perteneciente a grupos en situación de vulnerabilidad.
- No se cuenta con la evolución histórica de las zonas de atención prioritaria atendidas con el programa respecto a la carencia de servicios básicos en la vivienda.
- La propuesta de la MIR Estatal cumple parcialmente con la MML.
- En la página de la SEDESOQ no se encontraron los reportes de seguimiento trimestrales de los indicadores del SRFT.
- Un aspecto susceptible de mejora reporta un cumplimiento de 50%, ya que la propuesta de procedimiento interno del FISE no ha sido formalizada.

#### **2.2.4 Amenazas:**

- El fenómeno migratorio puede afectar la contabilización de la población atendida, es decir aquella que se encuentra habitando en ZAP o en localidades en pobreza extrema.
- Cambios en los lineamientos debido al próximo cambio de gobierno federal.
- Eventos externos como epidemias o eventos climáticos que impidan dar seguimiento a los resultados de la evaluación.

### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**

#### **3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

**Apartado 1: Características Generales**

- El porcentaje de localidades atendidas en relación con las localidades objetivo fue del 14%, es decir se atendieron 80 de 571 localidades.
- El presupuesto autorizado para el año 2023 fue de \$129,632,424.00 (ciento veintinueve millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) de los cuales se obtuvieron rendimientos financieros por \$ 3,383,901.14 (tres millones trescientos ochenta y tres mil novecientos un pesos 14/100 M.N.), a su vez se realizó un reintegro de \$757,439.00 (setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) para dar un total de presupuesto ejercido de \$ 132,258,886.14 (ciento treinta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 14/100 M.N.) en 105 obras ubicadas en 80 localidades en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y/o con Pobreza Extrema y/o de Alto y Muy Alto rezago social.
- El “*Diagnóstico Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) – Querétaro*”, se realizó con base en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social que elabora la Secretaría del Bienestar donde se identifican las principales problemáticas atendidas, sin embargo, no se encuentra oficializado ni publicado en la página de la Secretaría.
- Los objetivos del programa que opera con Recursos Federales Transferidos FISE contribuyen de manera directa al cumplimiento del PND, PED, el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 y los ODS.

**Apartado 2: Gestión y operación del Fondo**

- Se considera necesario contar con el soporte técnico para llevar a cabo la priorización, planeación, validación y seguimiento de las obras a ejecutarse ya que actualmente dichas actividades las realiza una sola persona.
- A nivel estatal no se mostró evidencia de la existencia de procedimientos internos estandarizados y oficializados en donde se prioricen las obras y se definan responsabilidades de cada área, departamento o dirección.
- El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) muestra complementariedad con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ya que ambos manejan los mismos rubros de aplicación.
- La formulación y selección de los beneficiarios cumple con los criterios expresados en los lineamientos y/o normatividad aplicable sin embargo no existe manual de organización ni procedimientos oficializados.

**Apartado 3: Cobertura del Fondo**

- La población potencial la conformaron 536,797 personas, la población objetivo 42,515 y la atendida 27,530, es decir se obtuvo una cobertura del 5.13% y del 64.75% respectivamente.
- La carencia de las personas por acceso a los servicios básicos en la vivienda ha tenido un decremento significativo del 2016 al 2022 de 4.9 puntos porcentuales.
- La población en pobreza extrema y moderada ha disminuido del 2020 al 2022, sin embargo, la población vulnerable por carencias sociales aumentó 5.9 puntos porcentuales, siendo la carencia por acceso a los servicios de salud y el rezago educativo las que incrementaron del 2020 al 2022.
- La población en viviendas sin acceso al agua, en viviendas sin drenaje y sin electricidad disminuyó significativamente.

**Apartado 4: Resultados del Fondo**

- El presupuesto del FISE del año 2020 al 2023 que es del 21.1%, con excepción del año 2021 en donde obtuvo una disminución del 1.42% que equivale a 1.53 millones de pesos menos.
- Se realizaron 105 obras en 80 localidades, de las cuales 31 fueron de agua potable, 29 de alcantarillado, drenaje, letrinas y 45 de electrificación para beneficiar a 27,530 personas, de las cuales el 53% fueron mujeres.
- El costo por beneficiario por tipo de obra más bajo lo tienen las obras de agua potable con un costo de \$2,762.11 (dos mil setecientos sesenta y dos pesos 11/100 M.N.), seguido de la electrificación con \$7,284.54 (siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) y por último el drenaje sanitario \$9,844.80 (nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).
- Los municipios de Pinal de Amoles y Tolimán fueron los que recibieron más apoyo económico, con 14.98 y 14.93 millones de pesos (mdp) respectivamente.

- Los municipios con más obras fueron Amealco de Bonfil con 8 obras de agua potable, 7 de drenaje sanitario y 2 de electrificación para dar un total de 17 y Landa de Matamoros con 2 de agua potable, 3 de drenaje sanitario y 12 de electrificación, beneficiando a 1,185 y 2,205 respectivamente.
- El municipio de San Juan del Río fue el que obtuvo el menor costo por beneficiario de \$1,023.2 (mil veintitrés pesos 20/100 M.N.) ya que fue en donde se benefició a un mayor número de personas con 11 obras ejecutadas, seguido de Tolimán, Pedro Escobedo y Landa de Matamoros, asimismo el costo más elevado se tuvo en el municipio de Ezequiel Montes con \$43,627.30 (cuarenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos 30/100 M.N.) con una obra de agua potable.
- Las metas plasmadas en la MIR federal fueron cumplidas al 100%.
- El costo-efectividad del Programa obtuvo un valor de 0.65 que según la ponderación muestra un comportamiento aceptable, este valor es significativamente mayor que en 2022 en donde fue de 0.32.
- El Costo Promedio por Beneficiario Atendido (CPBA) fue de \$4.804.17, valor menor que en los ejercicios 2021 y 2022, esto debido a un aumento en la población atendida que fue del 58.2% con respecto al 2022 y del 114.3% respecto al 2021.
- El menor costo por beneficiario es de \$1,023.2 (un mil veintitrés pesos 20/100 M.N.) en el municipio de San Juan del Río con un monto ejercido de \$9,831,404.11 (nueve millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 11/100 M.N.) beneficiando a 9,608 personas, a su vez el municipio de Ezequiel Montes tuvo un costo por beneficiario de \$43,630.00 (cuarenta y tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) con un monto ejercido de \$8,987,230.85 (ocho millones novecientos ochenta y siete mil doscientos treinta pesos 85/100 M.N.) para atender a 206 personas con una obra de agua potable.
- Se tienen registrados 3 indicadores, dos de ellos reportaron metas programadas en 0% y solamente el indicador: *“Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS”* cumple cabalmente ya que la meta se cumplió al 100% en las 105 obras de contribución directa.

**Apartado 5: Transparencia y Seguimiento de los Resultados de Evaluación**

- Las ROP o documentos normativos se encuentran actualizados y publicados en la página de la Secretaría de Finanzas
- En la página de la SEDESOQ no se encuentran publicados los reportes de seguimiento trimestrales.
- La dependencia propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable a través de la integración de los Comités de Participación Social, con el objetivo de dar seguimiento a las obras.
- Las evidencias mencionadas en el Formato *“Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2023”* son suficientes, pertinentes y relevantes.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:**

**1:** Creación de un Comité que realice un análisis de los proyectos de infraestructura social, así como una revisión y análisis de las solicitudes de infraestructura social que presenta la ciudadanía y las dependencias, asimismo informar a los solicitantes que su solicitud pasó por un proceso de revisión, verificando la factibilidad y viabilidad en función de los lineamientos establecidos para el FISE

**2:** Realizar procedimientos internos estandarizados y oficializados en donde se prioricen las obras y se definan responsabilidades de cada área, departamento o dirección, y a su vez, se tomen en cuenta los análisis de los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza actualizada.

**3:** Actualizar el Diagnóstico tomando en cuenta información oficial publicada como el Análisis de los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza y la evolución de las zonas de atención prioritaria respecto a la carencia de servicios básicos en la vivienda.

**4:** Realizar la MIR Estatal en apego a la MML.

**5:** Si bien, la aplicación del recurso se focaliza en Zonas de Atención Prioritaria, beneficiando de manera indistinta a mujeres y hombres; se sugiere contar con un tablero de estadísticas emitidas por CONEVAL e INEGI en donde se diferencien por sexo y por rango de edad.

<p><b>6:</b> Documentar el número de mujeres y hombres que participan en los Comités de Participación Social, así como las acciones que se alinean y contribuyen a los ODS 5 y 10, Igualdad de Género y Reducción de las Desigualdades respectivamente.</p>
<p><b>7:</b> Elaborar un documento con la información histórica de las localidades atendidas con el objetivo de llevar a cabo un mejor control y una priorización más objetiva de las obras.</p>
<p><b>8:</b> Analizar con qué fondos o programas complementarios se podría concurrir con la finalidad de ampliar la cobertura de personas beneficiadas.</p>
<p><b>9:</b> Actualizar el seguimiento a los indicadores de la MIR del SRFT en la página de la SEDESOQ con el objetivo de cumplir con la transparencia proactiva y rendición de cuentas.</p>
<p><b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b></p>
<p><b>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:</b> René Xavier Chavira Venzor</p>
<p><b>4.2 Cargo:</b> Coordinador de evaluación</p>
<p><b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> International City Management Association de México A.C.</p>
<p><b>4.4 Principales colaboradores:</b> Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú</p>
<p><b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com</p>
<p><b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709</p>
<p><b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b></p>
<p><b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) – Ejercicio Fiscal 2023</p>
<p><b>5.2 Siglas:</b> FISE 2023</p>
<p><b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ)</p>
<p><b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b> Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/></p>
<p><b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b> Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/></p>
<p><b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b></p>
<p><b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b></p>

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC)	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello	<b>Unidad administrativa:</b> Subsecretario de Desarrollo Comunitario y Regularización Territorial
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X_ Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED). Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)	
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Propios	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024	
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024	

**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> Lic. Mauricio Palomino Hernández	<b>Unidad administrativa:</b> Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), Secretaría de Educación (SEDEQ).
<b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco	<b>Unidad administrativa:</b>

	Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<p><b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b>          Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.</p>	
<p><b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FONE en la entidad federativa.</li> <li>2. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FONE, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>3. Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FONE dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> <li>4. Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.</li> <li>5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.</li> <li>6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FONE.</li> <li>7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FONE.</li> <li>8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.</li> <li>9. Fortalecer, a través del proceso evaluativo, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).</li> </ol> <p>Estos objetivos específicos permitirán una evaluación detallada y estructurada del desempeño del FONE en el ejercicio fiscal 2023, asegurando la mejora continua y el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados para dicho fondo.</p>	
<p><b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b>          La metodología que se utilizó para realizar la Evaluación Específica del Desempeño (EED) retomó elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL y la SHCP.          La EED para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del Ramo General 33, consistió en una investigación de tipo mixta, a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos en donde se plasmaron los hallazgos, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, resultando en posibles situaciones de mejora.          La metodología utilizada consistió de las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <u>Análisis de gabinete</u>: consistió en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Lineamientos Federales, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), información analítica presupuestal y contable, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones adicionales a la ejecución del fondo, entre otros documentos.</li> <li>b) <u>Trabajo de campo</u>: consistió en la aplicación de cuestionarios y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas con los actores que intervinieron en la gestión y operación del fondo, es decir, el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros de este.</li> <li>c) <u>Instrumento de recolección de información</u>: El instrumento utilizado para la recolección de información fue un cuestionario estructurado en el cual se consideraron los siguientes criterios para el análisis y valoración de toda la información y evidencia recibida:</li> </ol>	

- Exactitud: que la información que se recibió fue la requerida y correcta sobre el tema solicitado, así como la correspondencia al ejercicio fiscal en cuestión.
- Relevancia: que la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, fue relevante o no para el desarrollo de las evaluaciones.
- Credibilidad: que los documentos impresos o digitales recibidos de las dependencias o entidades participantes, tienen elementos mínimos que permitan determinar su credibilidad y autenticidad.

Por otra parte, los apartados del cuestionario que incluyeron preguntas específicas mediante un esquema binario (Sí/No), o bien, de manera descriptiva, se sustentaron con evidencia documental.

Los criterios generales que se siguieron para responder a las preguntas metodológicas fueron descriptivos con las siguientes características:

- Análisis de la información proporcionada.
- Desarrollo que describe y provee información sobre la situación tratada en la pregunta.

El impacto y la contribución observada del fondo al cumplimiento de los objetivos de este.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios \_X\_ Entrevistas \_X\_ Formatos\_\_ Otros\_\_ Especifique:

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

La Evaluación Específica de Desempeño es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados de un Programa Estatal.

## **2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

#### **Apartado 1. Características generales:**

- El FONE durante el ejercicio fiscal 2023, se incrementó en 635.29 mdp, con respecto al ejercicio fiscal 2022, lo que representa un 8.09% de incremento.
- Al participar la USEBEQ en el Programa PROIGUALDAD, se encuentra en proceso de construcción de indicadores que incorporen la perspectiva de género en los programas que impacta el FONE.
- La USEBEQ en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación donde se desprenden estrategias y acciones para reducir la desigualdad y exclusión entre mujeres y hombres, impactando de manera indirecta a los objetivos del FONE (servicios personales).
- El FONE contribuye al cumplimiento del PND, PED y el Programa Sectorial de Educación del Estado de Querétaro.
- El FONE se encuentra alineado al Objetivo 4 – Educación de Calidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **Apartado 2. Gestión y operación del fondo:**

- El FONE cuenta con lineamientos, criterios y sistemas para su adecuada administración.

#### **Apartado 3. Cobertura del fondo:**

- La cobertura de la población atendida contra la población objetivo fue de 97.03%.
- Para el 2023, la población atendida disminuyó un 1.25% con respecto al año 2022, pasando de 364,852 personas atendidas en el 2022 a 360,302 personas atendidas en el 2023.

#### **Apartado 4. Resultados del fondo:**

- Se ejerció el 100% del recurso ministrado del FONE.
- El costo de efectividad se ubicó en el 0.97, lo que significa un costo de efectividad aceptable.
- En cuanto al cumplimiento de los indicadores de la MIR Estatal se obtuvieron los siguientes resultados:
  - Se logró cumplir la meta del indicador de Fin, es decir, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el estado alcanzó 11.04 años.
  - Los 7 indicadores a nivel de actividad cumplieron o sobre cumplieron la meta planteada para el año 2023.
- En relación al cumplimiento de los indicadores de la MIR SRFT se obtuvieron los siguientes resultados:
  - De los 13 indicadores reportados, 9 se ubicaron en el umbral de cumplimiento verde, es decir, que si cumplieron con la meta establecida de acuerdo con los criterios definidos en los TdR de la presente evaluación.

- Un indicador de los 13 se ubicó en el umbral amarillo, con una etiqueta de sobrecumplimiento de la meta establecida.
- El Costo Promedio por Beneficiario Atendido (CPBA) tuvo un ligero incremento con respecto al año 2022, es decir, pasó de \$20,856.87 (2022) a \$23,553.07 (2023).
- De los 11 indicadores registrados en la MIR Estatal para el año 2023, se destaca:
  - La tasa de variación de la matrícula atendida disminuyó, no logrando la meta planteada por la USEBEQ.
- Referente a los indicadores de la MIR SRFT 2023, se destaca:
  - Los indicadores relacionados con la Tasa de variación de beneficiarios (preescolar y primaria) registraron números negativos, lo que indica una disminución de población atendida, tal y como se mencionó anteriormente en el presente informe.

**Apartado 5. Transparencia y seguimiento de los resultados de evaluación:**

- Toda la información referente al FONE se encuentra disponible en la página de Internet de la USEBEQ.
- Se cumplió cabalmente con lo definido en los Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1 Fortalezas:**

- El FONE presenta un crecimiento del 8.09% en el 2023 con respecto al año 2022.
- El FONE contribuye al cumplimiento del PND, PED y al Programa Sectorial de Educación del Estado de Querétaro.
- El FONE describe claramente su población potencial, objetivo y atendida.
- La USEBEQ cuenta con un diagnóstico de las necesidades en materia de recursos humanos y financieros para la prestación del servicio brindado por el FONE.
- La USEBEQ cuenta con mecanismos y sistemas adecuados para la administración del FONE.
- La formulación y selección de beneficiarios se realiza de acuerdo con las ROP, lineamientos, criterios y procedimientos establecidos para el FONE.
- El porcentaje de la población atendida fue del 97.03% con respecto a la población objetivo del FONE.
- El FONE 2023 ejerció el 100% de los recursos ministrados.
- El costo de efectividad del FONE 2023 se ubicó en un costo de efectividad esperado al lograr un índice de .97
- De los 13 indicadores de la MIR SRFT 2023, 9 se ubicaron en el umbral de cumplimiento verde de acuerdo con los criterios definidos en los TdR del FONE por la UESED, 1 indicador se ubicó con sobrecumplimiento en función a la meta establecida para los mismos.
- La información del FONE se encuentra disponible en la página de Internet de la USEBEQ.
- El FONE 2023 cumplió cabalmente con lo definido en los "*Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023*".

**2.2.2 Oportunidades:**

- Identificar como el FONE impactará al Programa PROIGUALDAD.
- Destinar recursos estatales con el propósito de potencializar los servicios proporcionados por el FONE.
- Establecer estrategias para incrementar la población atendida con respecto a la población objetivo.
- Incrementar la cobertura de la población atendida con respecto a la población objetivo.
- Aumentar el nivel de cumplimiento de los indicadores definidos tanto en la MIR Estatal como la MIR SRFT.
- Generar y poner a disposición de manera más amigable la información del FONE con el fin de que contribuya a la transparencia proactiva.

**2.2.3 Debilidades:**

- Insuficiencia de plazas para una mejor atención educativa, de acuerdo con el análisis realizado por la USEBEQ.
- Disminución en la población atendida por el FONE en el año 2023 con respecto al año 2022.
- El costo por beneficiario atendido se incrementó en el 2023 con respecto al año 2022, ya que pasó de \$20,856.87 (2022) a \$23,553.07 (2023).
- Los indicadores relacionados (2) con la tasa de variación de beneficiarios en la MIR SRFT presentaron un comportamiento negativo.

**2.2.4 Amenazas:**

- Cambio en la política del gobierno federal en el manejo de los recursos del FONE.
- Autorización limitada de plazas por parte del Gobierno Federal en relación a las necesidades detectadas por la USEBEQ.
- Cambio en la política nacional en materia educativa que afecte los objetivos planteados por el estado y que afecten los recursos provenientes del fondo.
- Incremento en el costo por beneficiario atendido originado por una baja en la población atendida.
- Disminución de los recursos del FONE por parte del Gobierno Federal al disminuir la población atendida en el Estado.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**

**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

**Apartado 1. Características Generales:**

El FONE 2023 se ejerció de acuerdo con su marco normativo, tanto federal como estatal, además, está vinculado a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Plan Sectorial de Educación del Estado de Querétaro 2021-2027.

Por otro lado, también se aprecia que en el ejercicio fiscal 2023, el FONE, tuvo un incremento del 8.09% con respecto al ejercicio fiscal 2022, es decir, el Gobierno del Estado de Querétaro obtuvo 635.29 mdp más para cubrir las necesidades en materia educativa, específicamente las relativas a la nómina, pago de impuestos relacionados con la misma y la energía eléctrica utilizada en los planteles públicos.

**Apartado 2. Gestión y Operación del Fondo:**

El FONE cuenta con un diagnóstico de las necesidades en materia de recursos humanos y financieros, especialmente sobre el déficit de plazas educativas existentes por tipo y nivel educativo. También cuenta con mecanismos, procesos y sistemas informáticos adecuados y suficientes para su correcta operación.

**Apartado 3. Cobertura del fondo:**

El porcentaje de la población atendida/beneficiada por el FONE fue del 97.03% con respecto a la población objetiva definida de acuerdo con los criterios establecidos por la USEBEQ.

Sin embargo, en el año 2023, se observa una disminución de la población atendida con respecto al año 2022, según lo plasmado en el Anexo 5 del presente informe.

Concepto	Definición de la población (Descripción de las características y unidad de medida)	Hombres (Cantidad)	Mujeres (Cantidad)	Variación porcentual [(Año 2023 / Año 2022) - 1]*100
<b>Población potencial 2023 (Población con problema)</b>	403,712	207,706	196,006	0.31%
<b>Población potencial 2022 (Población con problema)</b>	402,460	207,136	195,324	
<b>Población objetivo 2023</b>	371,312	191,037	180,275	-1.71%
<b>Población objetivo 2022</b>	377,786	194,437	183,349	
<b>Población atendida 2023</b>	360,302	182,110	178,192	-1.25%
<b>Población atendida 2022</b>	364,852	184,215	180,637	

**Apartado 4. Resultados del fondo.**

Los recursos del FONE 2023 se ejercieron al 100%, obteniendo un Índice de Costo de Efectividad del 0.97, ubicándose en el margen de costo de efectividad esperado.

También se observa que en el año 2023 se incrementó el Costo Promedio por Beneficiario Atendido (CPBA), ubicándose en \$23,553.07, lo que significa un incremento del 12.92% con respecto al año 2022.

Referente al cumplimiento de las metas planteadas en los indicadores tanto de la MIR Estatal y Federal (SRFT), se observa:

- MIR Estatal 2023:
  - De los 11 indicadores establecidos para la MIR Estatal, el cumplimiento de los mismos de acuerdo con los TdR establecidos para la presente evaluación fue el siguiente:
    - 4 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento verde (cumple).
    - 6 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento amarillo (sobre cumplimiento).
    - 1 indicador se ubicó en el umbral de cumplimiento rojo (no cumple).
- MIR SRFT 2023:
  - De los 13 indicadores establecidos para dicha MIR, el cumplimiento de los mismos de acuerdo con los TdR establecidos para la presente evaluación fue el siguiente:
    - 9 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento verde (cumple).
    - 1 indicador se ubicó en el umbral de cumplimiento amarillo (sobre cumplimiento).
    - 3 indicadores se ubicaron en el umbral de cumplimiento rojo (no cumple).

#### **Apartado 5. Transparencia y seguimiento de los resultados de evaluación.**

La información del FONE tanto del ejercicio fiscal 2023 como anteriores se encuentra disponible en la página de Internet de la USEBEQ, en su apartado de transparencia.

Además, el FONE 2023 cumplió cabalmente con lo definido en los “*Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2023*”.

### **3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:**

**1:** Identificar, desagregar y documentar a nivel de población atendida estadística desagregada por sexo y de aplicar en situación de vulnerabilidad, con el fin de definir estrategias educativas que promuevan la igualdad.

**2:** Analizar el impacto de los recursos estatales destinados al Programa Presupuestario por el FONE con el fin de determinar el impacto del mismo (% de aportación, % de la cobertura de la población atendida con recursos estatales).

**3:** Realizar un análisis para identificar la posible concurrencia de programas estatales que contribuyan a potencializar los servicios proporcionados por la USEBEQ y financiados con el FONE.

**4:** Analizar la pertinencia de empate de recursos propios del estado, con el fin de abatir el rezago en plazas requeridas por la USEBEQ.

**5:** Detectar las necesidades de personal y presentar ante la SEP para su análisis y/o aprobación.

**6:** Definir estrategias a nivel estatal para lograr una cobertura del 100% con respecto a la población objetivo.

**7:** Analizar y documentar las causas de la disminución de la cobertura escolar con base en dicho diagnóstico definir estrategias a nivel estatal para evitar que continúe la disminución de la población atendida.

**8:** Incrementar el nivel de cumplimiento de los indicadores del FONE, con el fin de que todos se encuentren en niveles de cumplimiento adecuado.

**9:** Mejorar el diseño del portal (<https://www.usebeq.edu.mx/Estadistica/Index>), con la finalidad de que contribuya al fortalecimiento de la transparencia proactiva.

## **4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

### **4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

René Xavier Chavira Venzor

### **4.2 Cargo:**

Coordinador de evaluación

<b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> International City Management Association de México A.C.	
<b>4.4 Principales colaboradores:</b> Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú	
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com	
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) – Ejercicio Fiscal 2023	
<b>5.2 Siglas:</b> FONE 2023	
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)	
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b> Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b> Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>	
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b> Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> Lic. Francisco Javier Peña Posada fpena@usebeq.edu.mx 442 238 6000 ext. 1402	<b>Unidad administrativa:</b> Director de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED). Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b>	

\$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Propios.
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024

### Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2023.	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 15/marzo/2024.	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 13/septiembre/2024.	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> Lic. Emilio Díaz Flores	<b>Unidad administrativa:</b> Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ). Secretaría de Salud (SESA).
<b>Nombre:</b> Act. Brenda Elaine Luna Pacheco	<b>Unidad administrativa:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo General 33, ejecutado en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023, a través de la valoración y análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, de los resultados, productos, servicios, presupuesto, cobertura y seguimiento de su aplicación, con base en la información entregada por la Dependencia o Ente Público responsable, a fin de mejorar la gestión, los resultados, la creación de valor público y promover la rendición de cuentas.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificar los principales procesos en la planeación, cobertura, gestión, operación y resultados del FASSA en la entidad federativa.</li> <li>Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FASSA, a través de la revisión de los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>Analizar la contribución que los programas y proyectos financiados con recursos del FASSA dan solución a la problemática que enfrenta la población objetivo.</li> <li>Valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdo con la normativa aplicable.</li> </ol>	

5. Analizar los aspectos susceptibles de mejora implementados y su cumplimiento, valorando el comportamiento que estos han tenido en los últimos ejercicios fiscales, a fin de contribuir en acciones de mejora para la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias.
6. Promover la identificación de las barreras que enfrentan las distintas poblaciones, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad, en correspondencia con el objetivo del FASSA.
7. Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan diseñar estrategias de mejora en el Desempeño del FASSA.
8. Emitir las Recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los objetivos y metas programadas, optimizar los procesos de gestión y proponer los controles que se deberán de llevar a cabo para contar con la información y documentación que sirva de soporte para la comprobación de los resultados de cada uno de los indicadores.
9. Fortalecer a través del proceso evaluativo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

**1.7 Metodología utilizada en la evaluación:**

La Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) retoma elementos de las evaluaciones de tipos de Consistencia de Resultados, Diseño y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL y la SHCP.

La ECR para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), consistió en una investigación de tipo mixta, a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos; en el presente informe plasmará con un alcance descriptivo, los hallazgos, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, proponiendo, además, posibles situaciones de mejora.

La metodología consistió de las siguientes etapas:

**Análisis de gabinete:** consistió en un análisis documental de la normativa y documentos conceptuales del fondo, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Lineamientos Federales, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), información analítica presupuestal y contable, información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones adicionales a la ejecución del fondo, entre otros documentos.

**Trabajo de campo:** consistió en la aplicación de cuestionarios y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas con los actores que intervengan en la gestión y operación del fondo, es decir, el funcionariado público responsable de integrar, administrar y llevar los registros de este.

**Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El instrumento utilizado para la recolección de información fue un cuestionario estructurado donde se consideraron los siguientes criterios para el análisis y valoración de toda la información y evidencia recibida:

- **Exactitud:** que la información recibida correspondiera a la requerida y correcta sobre el tema solicitado, así como al ejercicio fiscal en cuestión y del FAF a evaluar.
- **Relevancia:** se identificó que la información fuese necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, determinando su relevancia para el desarrollo de la evaluación.
- **Credibilidad:** que los documentos impresos o digitales tuvieran los elementos mínimos que permitan determinar su credibilidad y autenticidad.

Por otra parte, los apartados del cuestionario incluyeron preguntas específicas, de las cuales unas debieron ser respondidas mediante un esquema binario (Sí/No), o bien, de manera descriptiva.

**2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**

**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

**Apartado 1: Diseño**

- El FASSA se complementa con otros programas (federales y estatales) a fin de atender la problemática en materia de salud de forma integral.
- En el presente apartado existe una buena práctica diseñada por SESEQ y que debería ser compartida a nivel nacional: “*El Anexo 2-B*”, es un documento diagnóstico que se actualiza cada año y tiene como fin establecer la estructura general bajo la cual se aplicarán los recursos públicos del FAF en el año fiscal correspondiente.
- A partir del año 2023 la Secretaría de Salud toma la decisión de instalar un Consejo de Participación Ciudadana, que ya sesiona con regularidad, con el propósito de fomentar la participación ciudadana a través de propuestas relacionadas con el Sistema Estatal de Salud.

**Apartado 2: Planeación Estratégica**

- Una buena práctica detectada en el presente apartado es el “Programa Institucional SESEQ 2022-2027”: contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que permiten delimitar el rumbo y contar con un instrumento gerencial como hoja de ruta necesaria para definir y dar seguimiento a los retos a corto, mediano y largo plazo planteados para el Sector Salud en el Estado.

**Apartado 3: Cobertura del Fondo**

- El método para cuantificar y determinar la población potencial y objetivo es preciso y pertinente (considera bases de datos poblacionales con proyecciones a futuro) a través de la consulta de fuentes de información oficiales.
- La cobertura de la población atendida en el año 2023 disminuyó un 2.63% con respecto a la población atendida en el año 2022, es decir, se atienden 10,804 personas menos, lo cual se explica, entre otras causas, por la facilidad de la población de atenderse de manera más rápida en un consultorio de la farmacia de su preferencia.

**Apartado 4: Gestión y Operación del Fondo**

- El presupuesto del FASSA 2023 ejerce un 7.08% adicional con respecto al año 2022, lo que representa \$161,920,043.42 pesos más a ejercer en la prestación de los servicios de salud.
- La MIR Federal cumple con las metas de todos los indicadores propuestos, salvo con el indicador del Fin que se queda a 1.67 puntos de haberse cumplido parcialmente según los parámetros de semaforización establecidos en los términos de referencia vigentes.
- La relación costo-efectividad del recurso ejercido del recurso federal utilizado para el año 2023 arroja un índice de 0.5483, el cual significa que la relación entre el presupuesto federal ejercido y los beneficiarios que recibieron bienes y servicios del FASSA es débil, o sea que son pocos los beneficiarios directos con respecto a la población objetivo, esto equivale a un costo promedio por beneficiario de \$6,139.35 pesos y es un 9.98% mayor con respecto al año 2022 en donde el costo por beneficiario fue de \$5,581.82 pesos.
- La MIR Estatal incumple con los indicadores del Propósito, Componente 1, Actividad 1.3, Actividad 2.1, 2.2 y 2.4 y las causas de incumplimiento se atribuyen principalmente a: variables relacionadas con el aumento en consultas, sub registros en el sistema, ineficiencia en los procesos, poca difusión y/o participación en programas de salud, recepción de insumos tardía y logística inadecuada, entre otros.
- La desinformación, la pandemia ocasionada por el COVID-19, el cambio institucional de la prestación del servicio de salud gratuito a la población más vulnerable del país, y la desinformación en las zonas de mayor pobreza, como las zonas rurales de México, son una clara muestra de los grandes retos que presenta el sistema de salud pública en México y en específico para los Servicios Estatales de Salud del estado de Querétaro (SESEQ).

**Apartado 5: Percepción de la Población Atendida**

- La confianza en los servicios de salud que presta SESEQ, por parte de los usuarios o sus acompañantes es buena, sin embargo presenta algunas áreas de oportunidad en el servicio de consulta externa.
- Se siguen presentando subregistros en la población atendida, específicamente en el apartado de consulta de primera vez lo cual afecta el análisis de indicadores relacionados y/o vinculados con las poblaciones a evaluar.

**Apartado 6: Medición de Resultados**

- Se reconoce el trabajo de SESEQ con respecto de los resultados del Fin que mantiene la razón de la mortalidad materna de mujeres sin seguridad social en 1.02% en promedio en los años 2020 al 2022; y el Propósito que mantiene un alto porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico: 98.95% promedio entre los años 2020 y 2022.
- El INEGI recientemente presentó las Estadísticas de Salud en Establecimientos Privados (ESEP) 2023, mismas que ahondan en la distribución de los establecimientos en el territorio nacional, su infraestructura médica, los servicios que prestaron, los recursos humanos y materiales con los que cuentan, así como las enfermedades que trataron en pacientes, sin embargo, no incluye comparativos con el sector público.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.****2.2.1 Fortalezas:**

- El Anexo 2-B representa una muy valiosa herramienta de diagnóstico que se actualiza cada año.
- Los objetivos del FASSA sí contribuyen al cumplimiento del PND, PED, el Programa Sectorial y los ODS-ONU.

- El FASSA se complementa con otros programas (federales y estatales) a fin de atender la problemática en materia de salud de forma integral.
- El beneficiario (población atendida) no requiere de una afiliación para ser atendido en cualquier unidad médica.
- Se cuenta con un Plan Estratégico detallado y calendarizado para atender objetivos propuestos en materia de salud pública.
- El FASSA atiende puntualmente las recomendaciones emitidas en los Informes de Evaluación Externa.
- El método para cuantificar y determinar la población potencial y objetivo es preciso y pertinente (considera bases de datos poblacionales con proyecciones a futuro).
- El FASSA no cuenta con reglas de operación, lo que permite mucha flexibilidad en su ejecución.
- SESEQ constantemente actualiza normatividad con el fin de agilizar el proceso de prestación de servicios a los solicitantes.
- El presupuesto del FASSA ejerce un 7.08% más con respecto al año 2022.
- Salvo el indicador del Fin, el resto de los indicadores de la MIR Federal se cumplen de manera satisfactoria.
- Internamente se cuenta con la encuesta SESTAD y un Sistema Unificado de Gestión que atiende quejas y sugerencias a la plataforma de atención ciudadana del Gobierno del estado de Querétaro.
- El indicador del Fin y Propósito de la MIR Federal presentan un desempeño satisfactorio en los últimos 3 años en su comparativo nacional.
- El servicio de salud preferido por la población sin seguridad social (mujeres embarazadas) es el otorgado por SESEQ.

**2.2.2. Oportunidades:**

- Incrementar la percepción de satisfacción, trato adecuado y digno en la prestación de los servicios de salud de SESEQ.

**2.2.3. Debilidades:**

- La cobertura de la población atendida disminuye un 2.63% con respecto al 2022 y se observa un aumento de asistencia a consultorios, hospitales privados y consultorios de farmacias.
- El sub registro en la población atendida afecta a los indicadores.
- La relación costo-efectividad del recurso utilizado es débil (.5483).
- El indicador del Fin en la MIR Federal no se cumple debido a que se presenta un atraso en la notificación de casos suscitados de mortalidad materna.
- El incumplimiento de indicadores en la MIR Estatal del FASSA corresponde a variables relacionadas con el aumento en consultas, sub registros en el sistema, ineficiencia en los procesos, poca difusión y/o participación en programas de salud, recepción de insumos tardía y logística inadecuada.
- El monitoreo institucional y el monitoreo ciudadano (aval ciudadano) se encuentran por debajo de la media nacional de satisfacción global en el SESTAD.
- La estadística en materia de salud presenta un desfase en la publicación de resultados de hasta 1 año, lo que dificulta el análisis para la toma de decisiones y ajuste de objetivos.
- CONEVAL lleva a cabo la evaluación de la política social cada 2 años, mientras tanto no existe información oficial disponible.

**2.2.4. Amenazas:**

- A pesar de que la atención médica es sin distinción como se indica por ley y derecho, se advierte la posibilidad de demandas por parte de la comunidad LGBTTI para recibir servicio médico "personalizado".
  - Si se considerara la población atendida para el cálculo del presupuesto, se presentaría el riesgo de recibir menos recursos debido a los sub registros.
  - Recortes presupuestales federales en recurso humano (AFASPE).
  - El surgimiento de "nuevos" servicios de seguridad social (ej. INSABI en sustitución del Seguro Popular) ante el cambio de la APF incrementa la vulnerabilidad de las personas sin seguridad social.
  - Entrega tardía u omisión en la entrega de insumos de origen federal que son materia de medición de indicadores de atención a la salud.
  - Entre el 2018 y 2020 se incrementó a nivel nacional casi un 50% el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud; mientras tanto el estado de Querétaro solo recibió un incremento en el presupuesto del FASSA del 7.08%.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

##### **Apartado 1. Diseño:**

El adecuado desempeño del FASSA se debe en gran medida a que cuenta con documentos como el Anexo 2-B que actualiza el diagnóstico relacionado con el problema principal a atender en el estado en materia de salud pública: disminuir la morbilidad de la población sin seguridad social y da un contexto preciso de la estrategia y acciones a emprender a fin de avanzar en la cobertura de servicios de salud en el estado de Querétaro; además logra una eficiente coordinación con otros programas federales y estatales para atender la problemática en cuestión de forma integral y no aislada.

##### **Apartado 2. Planeación Estratégica:**

El Programa Institucional SESEQ 2022-2027 en conjunto con el Anexo 2-B, es responsable de la calendarización a corto, mediano y largo plazo de los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados para el sector salud en el Estado, que en conjunto a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2024, el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Querétaro 2021-2027, el Programa Sectorial de Salud 2017-2024 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, presenta buenos números de cumplimiento en los indicadores reflejados en la MIR Federal principalmente.

Con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios de salud, se comprueba también, que a lo largo de los años SESEQ toma en cuenta las recomendaciones emitidas en los Informes de Evaluación de años anteriores, lo que permite estar en un ambiente de trabajo de mejora continua que permea en la cultura laboral.

##### **Apartado 3. Cobertura del Fondo:**

El presente apartado requiere de un análisis más amplio a fin de entender la disminución de la población atendida, ya que podría deberse a múltiples factores, es decir, a simple vista pareciera ser que la disminución de la población atendida se debe solo a que la población sin seguridad social acude a consultorios médicos de la farmacia de su preferencia por la necesidad de atenderse rápidamente a pesar de no ser un servicio gratuito pero si asequible; si bien es cierto, también se siguen presentando sub registros en la captura de pacientes que asisten por primera vez a una atención médica, lo cual afecta la estadística, pero de igual forma se tendría que hacer un comparativo adicional de la población sin seguridad social que obtiene un empleo y por ende la prestación de un servicio médico, que al ya no necesitar acudir a una instalación pública médica podría haber resuelto la necesidad a través de un servicio de salud particular o bien otras servicios de salud como IMSS-Bienestar.

##### **Apartado 4. Gestión y Operación del Fondo:**

Es de reconocer la inclusión del modelo de Gobierno Abierto por parte de SESEQ al instalar el Consejo de Participación Ciudadana, que al brindarle información y herramientas de interacción con las Instituciones de Salud en el Estado, se puedan incorporar nuevas estrategias orientadas a atender áreas de oportunidad presentes en el incumplimiento de ciertos indicadores de la MIR Estatal, en la optimización de la relación costo-efectividad de los servicios prestados y en la disminución del indicador de costo promedio por beneficiario a fin de hacer un uso aún más eficiente del presupuesto público asignado al Fondo en cuestión.

##### **Apartado 5. Percepción de la Población Atendida:**

La encuesta SESTAD, de la cual participa SESEQ, concluye que en el año 2023 el monitoreo institucional arroja una media de 89.92% con respecto a la satisfacción de los usuarios en los servicios de consulta externa, hospitalización y urgencias. Para el monitoreo ciudadano, practicado a través de los avales ciudadanos, en el año 2023 la media de satisfacción de los usuarios en los servicios de consulta externa, hospitalización y urgencias fue de 89.45%; sin embargo, ambas medias de satisfacción global se encuentran por debajo de la media nacional que presenta un resultado de 91.14% y 90.44% respectivamente.

##### **Apartado 6. Medición de Resultados:**

Los resultados generales son satisfactorios, si se toma en cuenta que a pesar de la desinformación, la pandemia ocasionada por el COVID-19, el cambio institucional de la prestación del servicio de salud gratuito a la población más vulnerable del país, y la desinformación en las zonas de mayor pobreza, como las zonas rurales de México, aun así los indicadores del Fin y Propósito dan clara muestra del compromiso de la Institución por mantener la razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social a la baja y el porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social a la alza.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

**1:** Elaborar un programa de trabajo específico de atención a las causas cualitativas que impidieron alcanzar las metas de los indicadores en la MIR Estatal: aumento en consultas, sub registros en el sistema, ineficiencia en

los procesos, poca difusión y/o participación en programas de salud, recepción de insumos tardía y logística inadecuada.
<b>2:</b> Reforzar el programa de capacitación al personal de los hospitales y unidades médicas.
<b>3:</b> Elaborar un programa de trabajo en aspectos específicos de cada componente y variable de la SESTAD para elaborar un informe preciso de aquellos resultados con aspectos a mejorar para elevar la calidad de atención.
<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
<b>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:</b> René Xavier Chavira Venzor
<b>4.2 Cargo:</b> Coordinador de la evaluación
<b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> International City Management Association de México A.C.
<b>4.4 Principales colaboradores:</b> Ana Luisa Canseco Lajas Estefanía Elvira Sandoval Mariscal René Arvizo Cantú
<b>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b> renechavira@hotmail.com
<b>4.6 Teléfono (con clave lada):</b> (614)178-6709
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b> Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) - Ejercicio Fiscal 2023.
<b>5.2 Siglas:</b> FASSA 2023
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b> Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) Secretaría de Salud (SESA)
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>  Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>  Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>  Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) Secretaría de Salud (SESA)
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>

<b>Nombre:</b>	<b>Unidad administrativa:</b>
Lic. Emilio Díaz Flores	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) <a href="mailto:emiliodef@seseqro.gob.mx">emiliodef@seseqro.gob.mx</a> (442)251-9000 ext. 5050 Secretaría de Salud (SESA)
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X_ Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED). Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$263,321.16 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiún pesos 16/100 M.N.)	
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos propios.	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024.	
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> <a href="https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/">https://gpr.queretaro.gob.mx/rce/</a> <a href="https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx">https://portal.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx</a> Consultar: Ley General De Contabilidad Gubernamental / Anexos / Resultados de Evaluación/2024.	

**Anexo del Decreto de Presupuesto de Egresos del  
Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025  
que da cumplimiento a la Ley de Disciplina  
Financiera de las Entidades Federativas y los  
Municipios**

**Artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

Para el ejercicio fiscal de 2025, se establecen como objetivos anuales, estrategias y metas, los siguientes:

**Objetivos:** Una gestión pública austera, eficaz, eficiente y transparente, que colabore en el desarrollo del Estado de Querétaro.

**Estrategias:** Mantener en todo momento el equilibrio presupuestal en apego a las disposiciones aplicables en el ejercicio del gasto público, basados en una gestión eficiente, con los atributos de transparencia y rendición de cuentas.

**Metas:** Aprovechamiento al máximo de los recursos con que se cuente, dando prioridad a los sectores de seguridad, reactivación económica, agua, energía, movilidad, Gobierno Digital y Mejora Regulatoria y salud, buscando atender de manera integral las necesidades del Estado en apego a los planes y programas que se contemplarán en el Plan Estatal de Desarrollo que se presentará conforme a la normativa.

**Artículo 5, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Formato 7 b) Proyecciones de finanzas públicas.**

Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>40,642,442,055</b>	<b>41,646,212,263</b>	<b>43,313,529,205</b>	<b>44,905,574,721</b>	<b>46,823,333,300</b>	<b>48,850,580,115</b>
A. Servicios Personales	3,502,474,593	3,607,548,831	3,715,775,296	3,827,248,555	3,942,066,011	4,060,327,992
B. Materiales y Suministros	319,794,488	324,669,216	329,863,924	335,306,678	341,006,892	346,974,513
C. Servicios Generales	1,771,801,922	1,833,814,989	1,909,368,167	2,007,411,625	2,090,116,984	2,197,441,649
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,528,185,039	24,234,030,590	25,445,732,120	26,718,018,726	28,053,919,662	29,456,615,645
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	852,788,792	861,316,680	947,448,348	1,042,193,183	1,052,615,115	1,063,141,266
F. Inversión Pública	3,224,003,633	3,256,243,669	3,451,618,289	3,693,231,569	3,877,893,147	4,071,787,805
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	58,556,011	60,898,251	63,334,181	65,867,548	68,502,250	71,242,341
H. Participaciones y Aportaciones	6,233,958,567	6,545,656,495	6,872,439,820	7,216,296,837	7,397,213,239	7,583,048,906
I. Deuda Pública	1,150,879,010	922,033,541	577,949,061	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>21,544,524,776</b>	<b>22,208,053,086</b>	<b>22,962,294,937</b>	<b>23,732,471,241</b>	<b>24,519,252,311</b>	<b>25,322,604,170</b>
A. Servicios Personales	2,797,356	2,881,277	2,967,715	3,056,746	3,148,449	3,242,902
B. Materiales y Suministros	1,296,602	1,344,321	1,394,061	1,445,642	1,499,130	1,554,598
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,902,141,601	13,289,205,849	13,758,036,926	14,233,678,732	14,716,349,207	15,206,273,271
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,484,096,765	1,531,571,912	1,580,583,365	1,631,161,553	1,683,384,170	1,737,206,712
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	7,154,192,452	7,383,049,727	7,619,312,870	7,863,128,568	8,114,871,354	8,374,326,687
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>62,186,966,831</b>	<b>63,854,265,350</b>	<b>66,275,824,143</b>	<b>68,638,045,962</b>	<b>71,342,585,611</b>	<b>74,173,184,285</b>

**Artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.**

El monto de los recursos a ejercer que contempla el presente Presupuesto de Egresos, puede ser afectado por una reducción en la disponibilidad de recursos federales, así como locales; adicional a ello se podría presentar modificaciones a las condiciones económicas con las cuales se generaron los supuestos para el financiamiento del mismo; efectos climatológicos adversos, como sequías e inundaciones, que impacten cultivos, granos básicos y rutas comerciales, afectando la fijación en los precios de productos agropecuarios y energéticos, así como la actividad económica.

Además, las tensiones geopolíticas podrían interrumpir las cadenas de suministro, ocasionando retrasos en tiempos de envío y presiones inflacionarias en costos de distribución. Una desaceleración económica global mayor a la prevista podría reducir la demanda interna, las exportaciones, el envío de remesas y la llegada de turistas, generando volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Por otra parte, el incremento del salario mínimo en años recientes en México trajo consigo un beneficio social, no obstante, cualquier aumento subsecuente podría representar una carga financiera para las empresas; lo que puede desalentar la creación de empleo y provocar desempleo e incluso alentar la economía informal. En consecuencia, la recaudación podría verse impactada por una menor captación de ingresos locales, posibles retrasos en la entrega de recursos federales y la presión generada por factores económicos, sociales, políticos o de cualquier otra índole, tanto a nivel global como local.

**Artículo 5, Fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios., Formato 7 d) Resultados de las finanzas públicas.**

Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 <sup>1</sup> (c)	2022 <sup>1</sup> (c)	2023 <sup>1</sup> (c)	2024 <sup>2</sup> (c)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>21,478,322,469</b>	<b>23,115,271,995</b>	<b>24,080,957,388</b>	<b>28,115,686,092</b>	<b>36,446,260,757</b>	<b>42,525,272,433</b>
A. Servicios Personales	2,121,349,095	2,306,790,923	2,476,901,292	2,494,318,382	2,636,991,567	3,290,519,623
B. Materiales y Suministros	211,089,268	180,496,898	167,167,140	441,730,129	255,156,620	319,647,611
C. Servicios Generales	1,184,487,790	1,082,081,312	1,234,068,401	2,670,652,883	3,759,241,728	4,166,769,782
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,154,417,931	14,375,884,620	15,268,883,694	15,997,488,572	18,726,150,535	23,395,917,179
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	159,668,569	139,041,750	109,560,679	126,927,890	217,471,674	198,007,296
F. Inversión Pública	1,061,732,964	769,660,313	365,880,722	1,344,152,819	2,004,544,379	4,175,862,640
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	349,574,089	61,423,663	21,707,090	37,177,030	2,765,458,631	42,905,100
H. Participaciones y Aportaciones	4,055,248,410	4,106,725,470	4,304,732,266	5,003,238,388	6,003,391,574	5,733,030,857
I. Deuda Pública	180,754,354	93,167,047	132,056,104	-	77,854,051	1,202,612,345
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>16,794,075,287</b>	<b>16,165,613,447</b>	<b>16,165,587,113</b>	<b>18,068,648,451</b>	<b>19,451,432,369</b>	<b>20,812,628,445</b>
A. Servicios Personales	871,094	3,689,021	4,138,861	3,863,711	4,392,706	4,218,556
B. Materiales y Suministros	23,613,584	25,694,164	28,430,992	4,683,568	82,615,207	80,714,552
C. Servicios Generales	97,501,587	92,615,083	87,521,956	104,408,103	109,341,159	150,801,548
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,324,779,058	10,327,074,975	10,538,793,207	11,255,014,749	12,400,477,489	13,203,003,670
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,351,727	49,503,854	59,245,841	4,084,311	10,468,870	86,300,370
F. Inversión Pública	446,274,006	-	7,454,273	250,120,632	159,323,508	327,556,941
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	18,007,000	16,376,192	-	-	10,321,310	-
H. Participaciones y Aportaciones	5,708,062,957	5,649,012,127	5,403,729,957	6,446,473,378	6,674,492,121	6,960,032,810
I. Deuda Pública	124,614,274	1,648,030	36,272,026	-	-	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>38,272,397,756</b>	<b>39,280,885,442</b>	<b>40,246,544,501</b>	<b>46,184,334,543</b>	<b>55,897,693,126</b>	<b>63,337,900,878</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre y autorizados para el resto del ejercicio.

Artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  
Estudio actuarial de pensiones

**VALUACIÓN ACTUARIAL  
EJERCICIO 2024**

**OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DEL  
PAGO POR CONCEPTO DE  
PENSIONES DE PERSONAL A LA JUBILACIÓN**

**PARA EL:  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)**

**DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ARTICULO  
5 FRACCIÓN 5 Y LA  
NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) D-3  
“BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS”.**

## RESUMEN EJECUTIVO

La Ley de Disciplina Financiera ha señalado que las Entidades Gubernamentales deben realizar la Valuación Actuarial del Plan de Pensiones de Personal motivo de la presente Valuación.

Por otro lado, la Norma de Información Financiera (NIF) D-3, "Beneficios a los empleados", tiene por objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior en los estados financiero de la entidad de los beneficios que ésta otorga a sus empleados.

Las Valuaciones Actuariales fueron practicadas para así dar cumplimiento a la Ley como a la Norma de acuerdo a los principios contables establecidos, con el registro de dicho pasivo laboral en los estados financieros.

En la presente valuación actuarial se calcularon los beneficios por Pensiones de Personal como "*planes de beneficio post-empleo*" como lo señala la propia NIF D-3, al 31 de diciembre de 2024 y proyectados al 2025.

A continuación, se presenta un cuadro con el resumen estadístico de los datos demográficos, financieros y de comportamiento poblacional que sirvieron de base para la realización de la Valuación Actuarial que nos ocupa.

De acuerdo a la disposición de la NIF D-3 los beneficios a los empleados se calcularon bajo los siguientes lineamientos:

#### Beneficios post-empleo

Son remuneraciones acumulativas que generan beneficios futuros a los empleados que ofrece la entidad a cambio de los servicios actuales del empleado, cuyo derecho se otorga al empleado durante su relación laboral y se adquieren por el empleado y/o sus beneficiarios, al momento del retiro de la entidad y/o al alcanzar la edad de jubilación o retiro u otra condición de elegibilidad.

Son acuerdos formales e informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo, como lo es la prima de antigüedad por todas las causas atribuibles, pagos por indemnizaciones, compensaciones o liquidaciones con condiciones preexistentes.

A continuación, se presenta un cuadro con el resumen general de los resultados totales de la valuación actuarial. Cifras que deberán ser registrados en el Estado de la Situación Financiera como es la Obligación de Beneficios Definidos (OBD); en el Estado de Resultados como es el Costo Neto del Periodo (CNP) y las Remediciones mismas que se registrarán en Otros Resultados Integrales (ORI).

<b>DATOS GENERALES</b>
------------------------

	31-dic-2024	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS	4,838	
EDAD PROMEDIO DE INGRESO	33.30	
EDAD PROMEDIO ACTUAL	42.76	
ANTIGÜEDAD PROMEDIO	9.46	
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO	59.59	
FACTOR DE DESPIDO	10.00%	
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)	14.64	
SALARIO MÍNIMO GENERAL	248.93	
SALARIO MENSUAL PROMEDIO	24,351.45	
NOMINA ANUAL	1,413,747,714.53	

\*De acuerdo con el número de empleados, edad promedio, antigüedad promedio y monto de la nómina, **existe un compromiso financiero en el mediano plazo**. Cuando la situación financiera se encuentra comprometida, como es el caso, se recomienda rehacer la Valuación Actuarial conforme lo señala la Ley de Disciplina Financiera en el Artículo 5, Apartado V.

FORMATO 8

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>PRESTACIÓN LABORAL</b>				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	<b>BENEFICIO DEFINIDO</b>				
<b>Población afiliada</b>					
Activos	4,838				
Edad máxima	60.04				
Edad mínima	19.49				
Edad promedio	42.76				
Pensionados y Jubilados	2491				
Edad máxima	102.46				
Edad mínima	37.80				
Edad promedio	65.68				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.46				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	17.15%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	59.59				
Esperanza de vida	74.5				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	-				
<b>Nómina anual</b>					
Activos	1,413,747,714.53				
Pensionados y Jubilados	718,357,579.40				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	93,401.75				

Mínimo	7,752.33			
Promedio	24,031.77			
<b>Monto de la reserva</b>	-			
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	718,357,579.40			
Generación actual	1,387,859,103.35			
Generaciones futuras	1,162,641,824.61			
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>				
Generación actual	176.20%			
Generaciones futuras	147.61%			
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>				
Generación actual	1,387,859,103.35			
Generaciones futuras	1,162,641,824.61			
Otros Ingresos				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>				
Generación actual	1,387,859,103.35			
Generaciones futuras	1,162,641,824.61			
<b>Periodo de suficiencia</b>	14.64			
Año de descapitalización	2053			
Tasa de rendimiento	9.56%			
<b>Estudio actuarial</b>				
Año de elaboración del estudio actuarial	2024			
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.			

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad las organizaciones sean cuál sea su línea de operación requieren de información financiera que incluya todos aquellos elementos que le permitan reflejar de manera razonable su estado de solidez a una cierta fecha.

Existen pasivos inciertos de realizarse, cuya naturaleza hace que no sean fáciles de cualificar a los cuales se les denomina pasivos contingentes, para que se hagan efectivos es necesario que se realice una eventualidad y que en esencia es la que genera una obligación.

La Norma de Información Financiera (NIF) D-3, "Beneficios a los empleados", tiene por objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior en los estados financiero de la entidad de los beneficios que ésta otorga a sus empleados.

Esta NIF debe aplicarse por todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros* y que devenguen obligaciones en su calidad de patrones por beneficios a los empleados.

## DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS VALUADOS

### De acuerdo con la Ley De los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**Artículo 126.** El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

**Artículo 136.** Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta Ley, una vez cumplidos sesenta años de edad. (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15)

**Artículo 137.** La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio. (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15)

El monto máximo de la jubilación posible será el equivalente a cuarenta y dos mil pesos mensuales. (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15)

**Artículo 139.** Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, se encuentren en los supuestos de años de servicios previstos en el artículo 141. (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)

**Artículo 141.** El monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, los porcentajes que especifica la tabla siguiente: (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15)

- I. 15 a 19 años de servicios 50%; (Adición P. O. No. 50, 18-VI-18)
- II. 20 años de servicios 53%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- III. 21 años de servicios 55%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- IV. 22 años de servicios 60%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- V. 23 años de servicios 65%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- VI. 24 años de servicios 70%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- VII. 25 años de servicios 75%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- VIII. 26 años de servicios 80%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- IX. 27 años de servicios 85%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- X. 28 años de servicios 90%; o (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)
- XI. 29 años de servicios 95%. (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)

**Artículo 142.** La pensión por vejez en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo vigente que corresponda en el momento de otorgar la pensión, ni superior a cuarenta y dos mil pesos mensuales. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)

A los trabajadores que perciban una remuneración superior al salario mínimo, la pensión que se les otorgue no excederá del 95 por ciento de su sueldo.

Sueldo: Es el sueldo base mensual.

El monto de la pensión mensual no será en ningún caso inferior al salario mínimo que rija en la zona respectiva, para lo cual cada vez que estos se modifiquen se harán los ajustes correspondientes.

La forma de pago será de una renta mensual vitalicia. Se permite cualquier otra forma de pago que resulte actuarialmente equivalente.

**RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL**

**DATOS GENERALES**

	31-dic-2024	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS	4,838	
EDAD PROMEDIO DE INGRESO	33.30	
EDAD PROMEDIO ACTUAL	42.76	
ANTIGÜEDAD PROMEDIO	9.46	
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO	59.59	
FACTOR DE DESPIDO	10.00%	
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)	14.64	
SALARIO MÍNIMO GENERAL	248.93	
SALARIO MENSUAL PROMEDIO	24,351.45	
NOMINA ANUAL	1,413,747,714.53	

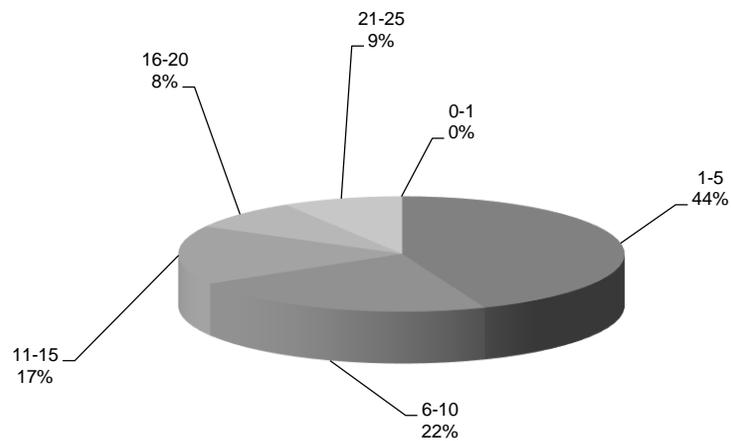
	2024	Estimados 2025
NÚMERO DE PENSIONADOS	2491	2,636
PAGOS POR PENSIONES DE PERSONAL	718,357,579.40	<b>759,049,191.94</b>
<b>TOTAL</b>	<b>718,357,579.40</b>	<b>759,049,191.94</b>

TASA DE DESCUENTO (Nominal)	9.56%
TASA DE INCREMENTO SALARIAL	5.50%
TASA DE INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO	4.10%

**DISTRIBUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA ANTIGÜEDAD**

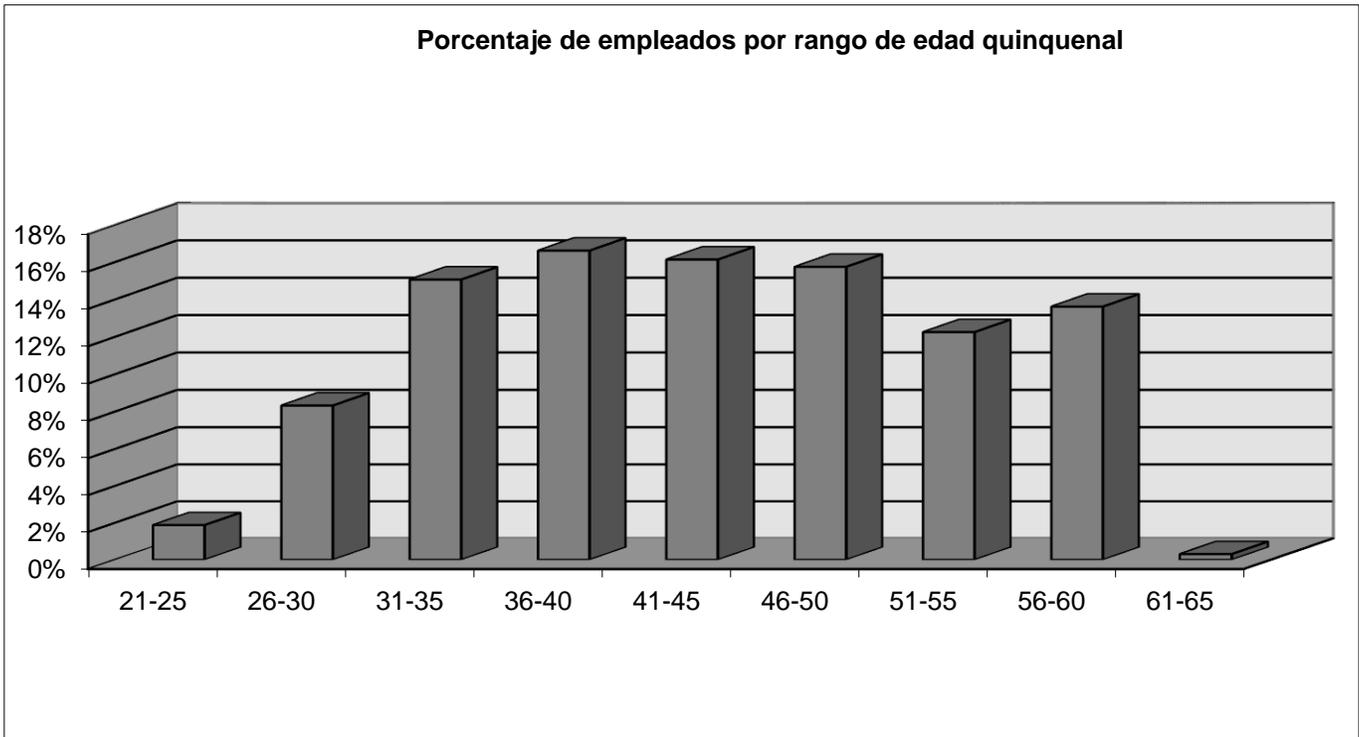
ANTIGÜEDAD QUINQUENAL	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES
0-1	0.00%	0
1-5	41.22%	1994
6-10	20.98%	1015
11-15	15.50%	750
16-20	7.83%	379
21-25	8.19%	396
26-30	6.28%	304
31-35	0.00%	0
		4838

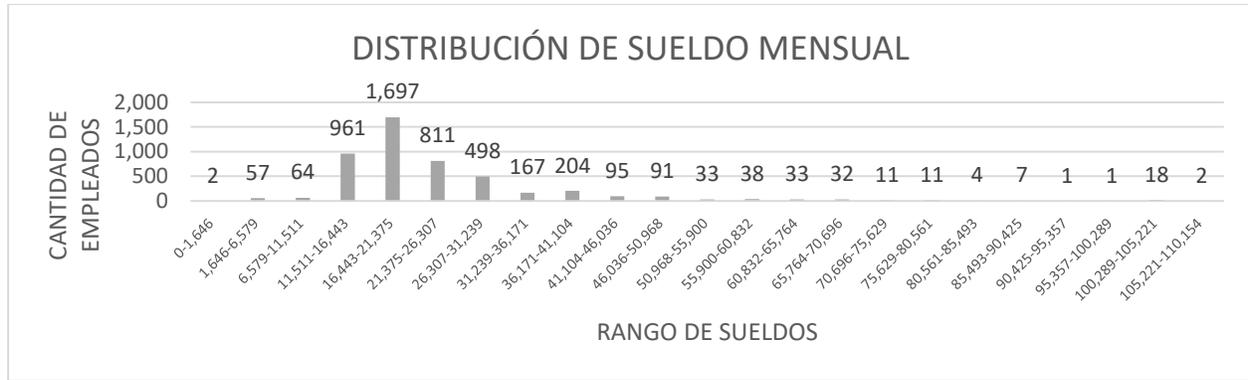
**Porcentaje de personal por antigüedad quinquenal**



**DISTRIBUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA EDAD**

EDAD QUINQUENAL	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES
16-20	0.02%	1
21-25	1.88%	91
26-30	8.33%	403
31-35	15.07%	729
36-40	16.62%	804
41-45	16.14%	781
46-50	15.75%	762
51-55	12.26%	593
56-60	13.62%	659
61-65	0.31%	15
		4838





**PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL**

Partidas en el Estado de la Situación Financiera	31-dic-2024	31-dic-2025
		Proyectado
<b>OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)</b>	<b>(1,387,859,103.35)</b>	<b>(1,616,333,239.63)</b>
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO</b>	<b>(1,387,859,103.35)</b>	<b>(1,616,333,239.63)</b>

Partidas al Estado de Resultados

COSTO NETO DEL PERIODO (CNP)	2024	PROYECTADO 2025
COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	<b>99,366,585.22</b>	<b>107,865,701.36</b>
REMEDICIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)	<b>2,006,850,097.53</b>	<b>1,508,467,538.27</b>
<b>COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS</b>	<b>2,106,216,682.75</b>	<b>1,616,333,239.63</b>

FORMATO 8

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>PRESTACIÓN LABORAL</b>				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	<b>BENEFICIO DEFINIDO</b>				
<b>Población afiliada</b>					
Activos	4,838				
Edad máxima	60.04				
Edad mínima	19.49				
Edad promedio	42.76				
Pensionados y Jubilados	2491				
Edad máxima	102.46				
Edad mínima	37.80				
Edad promedio	65.68				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.46				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	17.15%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	59.59				
Esperanza de vida	74.5				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	-				
<b>Nómina anual</b>					
Activos	1,413,747,714.53				
Pensionados y Jubilados	718,357,579.40				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					

Máximo	93,401.75			
Mínimo	7,752.33			
Promedio	24,031.77			
<b>Monto de la reserva</b>	-			
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	718,357,579.40			
Generación actual	1,387,859,103.35			
Generaciones futuras	1,162,641,824.61			
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>				
Generación actual	176.20%			
Generaciones futuras	147.61%			
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>				
Generación actual	1,387,859,103.35			
Generaciones futuras	1,162,641,824.61			
Otros Ingresos				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>				
Generación actual	1,387,859,103.35			
Generaciones futuras	1,162,641,824.61			
<b>Periodo de suficiencia</b>	14.64			
Año de descapitalización	2053			
Tasa de rendimiento	9.56%			
<b>Estudio actuarial</b>				
Año de elaboración del estudio actuarial	2024			
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.			

BALANCE ACTUARIAL PLAN DE PENSIONES

ACTIVO		PASIVO	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	-	PAGOS POR PENSIONES ESTIMADOS DURANTE EL EJERCICIO	718,357,579.40
INCREMENTO DE LA RESERVA AL EJERCICIO 2024	718,357,579.40	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES POR SERVICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	1,387,859,103.35
VALOR PRESENTE A FUTUROS INCREMENTOS DE LA RESEVA	2,550,500,927.96	VALOR PRSENTE DEL PLAN DE PENSIONES PAGADERA POR SERVICIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	1,162,641,824.61
SUMA DE ACTIVO	3,268,858,507.36	SUMA DE PASIVO	3,268,858,507.36

**CÁLCULO DE LOS COMPONENTES DEL COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS**

	Pensiones de personal	
<b>1.- COSTO POR INTERESES DE LA OBD</b>		
SALDO INICIAL DE LA OBD		-
PAGOS ESTIMADOS		359,178,789.70
<b>TOTAL</b>		<b>(34,337,492.30)</b>
<b>2.-INGRESOS POR INTERESES DE LOS AP</b>		
SALDO INICIAL DE LOS AP		0.00
PAGOS ESTIMADOS		359,178,789.70
APORTACIONES ESTIMADAS		
<b>TOTAL</b>		<b>-</b>
<b>INTERESES NETOS SOBRE EL PNBD</b>		<b>(34,337,492.30)</b>
<b>3. RECICLAJE REMEDICIONES DEL PNBD</b>		
GANANCIAS Y PERDIDAS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES (GPAO) RECONOCIDAS EN ORI		0.00
GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL RETORNO DE LOS AP (GPRA) RECONOCIDAS EN ORI		0.00
<b>TOTAL</b>		
<b>VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO</b>		<b>14.64</b>
<b>RECICLAJE</b>		
<b>4.- COSTO LABORAL DE LA OBD</b>		
EXPECTATIVA DEL SALDO FINAL DE LA OBD AL CIERRE DEL EJERCICIO		99,366,585.22
SALDO INICIAL DE LA OBD		-
COSTO POR INTERESES DE LA OBD		34,337,492.30
<b>COSTO LABORAL DE LA OBD TOTAL</b>		<b>133,704,077.51</b>
<b>5. INTEGRACIÓN DEL INCREMENTO DE LA OBD POR EL PERIODO FISCAL</b>		
COSTO LABORAL DE LA OBD		133,704,077.51
COSTO POR INTERESES DE LA OBD		-34,337,492.30
<b>INCREMENTO DE LA OBD EN EL PERIODO</b>		<b>99,366,585.22</b>

RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS

PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL

	INICIAL	COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS	EXPECTATIVA ACTUARIAL AL CIERRE DEL AÑO
--	---------	-------------------------------	---

PARTIDAS EN EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

<b>OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)</b>	-	(99,366,585.22)	(99,366,585.22)
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)	0.00	0.00	0.00
<b>SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO</b>	-	(99,366,585.22)	(99,366,585.22)

COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN RESULTADOS

COSTO LABORAL DEL SERVICIO ACTUAL (CLSA)		133,704,077.51	
INTERÉS NETO SOBRE EL PNBD		-34,337,492.30	
RECICLAJE DE REMEDICIONES DEL PNBD o ANBD		-	
<b>COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA</b>		<b>99,366,585.22</b>	

REMEDICIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS

GANANCIAS Y PERDIDAS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES (GPAO) RECONOCIDAS	-	-	-
GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL RETORNO DE LOS AP (GPRA) RECONOCIDAS	-	-	-
<b>COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS</b>		<b>99,366,585.22</b>	-

## RECONOCIMIENTO DEL PAGO Y APORTACIONES

### PNBD RECONOCIDO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Pensiones de Personal
OBD AL FINAL DEL AÑO (antes del 31 de diciembre)	(99,366,585.22)
PAGOS DEL PERIODO	718,357,579.40
OBD AL FINAL DEL AÑO (después del 31 de diciembre)	618,990,994.18
AP AL FINAL DEL AÑO (antes del 31 de diciembre)	0.00
PAGOS DEL PERIODO	718,357,579.40
APORTACIONES DEL PERIODO	0.00
AP AL FINAL DEL AÑO (después del 31 de diciembre)	(718,357,579.40)
DÉFICIT DEL PLAN (después del 31 de dic)	(99,366,585.22)

### RETORNO Y GPRA DE LOS AP

	Pensiones de Personal
VALOR RAZONABLE DE LOS AP	0.00
SALDO INICIAL DE LOS AP	0.00
<b>INCREMENTO EN EL PERIODO ANTES DE PAGOS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>-</b>
(MAS) PAGOS REALES DEL PERIODO	718,357,579.40
(MENOS) APORTACIONES DEL PERIODO	-
<b>RETORNO REAL DE LOS AP</b>	<b>0.00</b>
(MENOS) INGRESOS POR INTERESES DE LOS AP	-
<b>GPRA POR RECONOCER AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>-</b>

<b>DETERMINACIÓN DE LAS GPP</b>
---------------------------------

**PNBD RECONOCIDO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

	Pensiones de Personal
OBD AL CIERRE DEL AÑO	618,990,994.18
(GANANCIA) PÉRDIDA DEL PLAN (GPP) DEL PERIODO POR GPAO	(2,006,850,097.53)
<b>TOTAL</b>	<b>(1,387,859,103.35)</b>
ACTIVOS DEL PLAN AL CIERRE DEL AÑO	-
GANANCIA Y PÉRDIDA EN EL RETORNO DE LOS AP	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL PLAN</b>	<b>(1,387,859,103.35)</b>

**REMEDICIONES DEL PNBD O ANBD RECONOCIDAS**

	Pensiones de Personal
EXPECTATIVA AL CIERRE DEL AÑO, GPAO RECONOCIDAS EN ORI	0.00
(GANANCIA) PÉRDIDA DEL PLAN (GPP) DEL PERIODO POR GPAO	2,006,850,097.53
<b>TOTAL</b>	<b>2,006,850,097.53</b>
EXPECTATIVA AL CIERRE DEL AÑO, GPRA RECONOCIDAS EN ORI	0.00
(GANANCIA) PÉRDIDA DEL PLAN (GPP) DEL PERIODO POR GPRA	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>
<b>NUEVA VALUACIÓN, REMEDICIONES DEL PNBD O ANBD</b>	<b>2,006,850,097.53</b>

<b>INTEGRACIÓN DEL COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS DURANTE EL AÑO</b>
---

<b>PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL</b>
--------------------------------------

	SALDOS INICIALES	INCREMENTO (DECREMENTO) DEL PERIODO	SALDOS FINALES
--	------------------	-------------------------------------	----------------

**COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN RESULTADOS**

COSTO LABORAL DEL SERVICIO ACTUAL (CLSA, CLSP, LAO)		133,704,077.51	<b>133,704,077.51</b>
INTERÉS NETO SOBRE EL PNBD		-34,337,492.30	<b>-34,337,492.30</b>
RECICLAJE DE REMEDICIONES DEL PNBD o ANBD		-	-
<b>COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA</b>		<b>99,366,585.22</b>	<b>99,366,585.22</b>

**REMEDICIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS**

GANANCIAS Y PERDIDAS ACTUARIALES EN OBLIGACIONES (GPAO) RECONOCIDAS	-	<b>2,006,850,097.53</b>	<b>(2,006,850,097.53)</b>
GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL RETORNO DE LOS AP (GPRA) RECONOCIDAS	-	-	-
<b>REMEDICIONES DEL PNBD o ANBD</b>			<b>(2,006,850,097.53)</b>
REMEDICIONES EN OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI) RECICLADAS AL CNP Y GENERADOS AL CIERRE DEL PERIODO		<b>2,006,850,097.53</b>	
<b>COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS</b>		<b>2,106,216,682.75</b>	

<b>CONCILIACIÓN DEL PNBD</b>	
	Pensiones de Personal
SALDO INICIAL DEL PNBD	-
COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS DEL PERIODO	2,106,216,682.75
APORTACIONES DEL PERIODO	0.00
PAGOS	718,357,579.40
<b>SALDO FINAL DEL PNBD</b>	<b>1,387,859,103.35</b>

## PROYECCIÓN DE PENSIONADOS

JUBILADOS ACTUALES	2,491
PENSIÓN ANUAL	718,357,579.40

	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2024	0	0	-	\$ -
2025	1	145	38,570,248.85	\$ 40,691,612.54
2026	2	44	12,070,710.11	\$ 55,664,250.40
2027	3	57	15,072,154.27	\$ 74,626,906.92
2028	4	96	26,633,417.46	\$ 106,829,642.22
2029	5	136	38,730,040.50	\$ 153,565,465.27
2030	6	122	35,466,619.30	\$ 199,428,849.22
2031	7	97	27,003,201.27	\$ 238,885,813.26
2032	8	112	32,149,905.67	\$ 285,942,683.47
2033	9	110	30,335,450.64	\$ 333,673,431.48
2034	10	86	25,143,673.48	\$ 378,552,045.74
2035	11	154	58,804,303.57	\$ 461,410,948.52
2036	12	109	32,990,183.12	\$ 521,593,193.87
2037	13	136	43,065,421.68	\$ 595,714,839.41
2038	14	111	34,259,094.67	\$ 664,622,500.46
2039	15	170	51,332,219.08	\$ 755,332,229.11
2040	16	209	58,716,524.35	\$ 858,821,434.90
2041	17	312	130,805,301.61	\$ 1,044,056,207.02
2042	18	294	99,599,785.14	\$ 1,206,557,071.73
2043	19	487	121,850,640.90	\$ 1,401,470,136.82
2044	20	173	46,487,948.82	\$ 1,527,595,780.35
2045	21	173	56,187,181.42	\$ 1,670,891,024.66
2046	22	165	46,787,326.68	\$ 1,812,150,660.67
2047	23	149	44,686,097.85	\$ 1,958,962,780.23
2048	24	157	43,172,617.07	\$ 2,112,252,844.16
2049	25	163	46,247,857.41	\$ 2,277,218,240.16
2050	26	164	43,716,910.18	\$ 2,448,586,583.61
2051	27	225	66,219,046.06	\$ 2,653,119,939.30
2052	28	221	56,954,333.31	\$ 2,859,128,357.60
2053	29	261	50,689,500.07	\$ 3,069,857,839.85

## CERTIFICACIÓN DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)

La Valuación Actuarial de Pensiones de Personal a la Jubilación de los empleados del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)**, se realizó de acuerdo a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera y a lo indicado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y por principios y prácticas Actuariales normalmente utilizadas para este tipo de valuaciones laborales respetándose principios y prácticas Actuariales generalmente aceptados.

Por tal virtud, certifico que la Valuación Actuarial refleja la situación del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)** con respecto a sus Pasivos Laborales.  
Valuación 2024.

Dr. Act. Roberto Pacheco Cutiño  
Cédula Profesional 988533  
No. De Perito Valuador: CNSAR/VJ/DGJ/RA/044/2001

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA.

Los datos requeridos de cada uno de los trabajadores del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (PEEQ)** para poder realizar el presente estudio son los siguientes.

#### Datos de cada uno de los empleados:

- Registro Federal de Causantes.
- Fecha de Ingreso a la Entidad.
- Salario diario base,

#### Datos de la Entidad

- Número y pago por concepto de Pensiones de Personal a la Jubilación a julio de 2024.

### HIPÓTESIS Y MÉTODO DE CÁLCULO

Los supuestos considerados para llevar a cabo la valuación Actuarial, son los relativos al comportamiento de mortalidad, invalidez, rotación de personal y del aspecto económico como son: la tasa de incremento salarial, de carrera salarial, la de interés sobre la inversión de los activos del plan y la de descuento de acuerdo al NIF D-3.

Las hipótesis consideradas en el presente estudio, son las siguientes:

1. Tasa de mortalidad: Experiencia Mexicana Básica (qx básica).
2. Tasa de invalidez: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-92)
3. Tasa de rotación Experiencia Automotriz ajustada a la experiencia de la empresa.
4. Tasa de incremento salarial (incluye carrera salarial): 4.10% anual.
5. Tasa de inflación 5.5%
6. Tasa de descuento: 8.56% anual.

### MÉTODO DE CÁLCULO.

El método de cálculo utilizado en el presente estudio es el método conocido como **Crédito Unitario Proyectado**, que consiste en prever una unidad de beneficio por cada unidad de tiempo. La Norma de Información Financiera D-3, indica que el método de cálculo que se utilice corresponda precisamente al utilizado en este estudio.

## ANEXO

## Definición de Términos

- a. *Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) o Activo Neto por Beneficios Definidos (ANBD)* es el déficit o superávit del plan, como sigue:
  - i. *Déficit*- resulta cuando la obligación por beneficios definidos (OBD) es mayor que el valor razonable (VR) de los activos del plan (AP)
  - ii. *Superávit*- resulta cuando la OBD es menos que el VR de los AP
- b. *Activos del plan (AP)* Son los recursos que han sido específicamente destinados para cubrir los beneficios a los empleados. Son activos restringidos.
- c. *Valor Presente (VP)*. Es el valor actual de los flujos de efectivo netos futuros, descontados a una tasa de descuento, que se espera generará una partida durante el curso normal de operación de la entidad.
- d. *Valor Razonable (VR)*. Es el importe que a la fecha de valuación, se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir o liquidar un pasivo en una transacción ordenada de participantes del mercado; es decir, entre partes independientes, interesadas, dispuestas e informadas, en una transacción de libre competencia.
- e. *Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)*. Este pasivo representa el valor presente (actuarial) de los beneficios correspondientes al Plan con base en los servicios prestados con sueldos proyectados, en los términos del mismo, considerando incremento en los sueldos.
- f. *Obligación Máxima*. Es el valor presente de los beneficios totales, presentes y futuros, devengados o por devengar, atribuibles a los empleados actuales que tienen derecho al beneficio.
- g. *Método del Crédito Unitario Proyectado (MCUP)*. Es un método de valuación actuarial, en la cual asigna a cada año de servicio prestada una unidad de beneficio
- h. *Vida Laboral Remanente Promedio (VLRP)*. Es el número promedio de años que se espera que los empleados continuarán laborando, hasta la fecha en que tengan derecho a recibir el beneficio del plan
- i. *Costo Neto del Periodo (CNP)*. Se integra por los siguientes componentes:
  - a. Costo del servicio
    - *Costo Laboral del Servicio Actual (CLSA)*. El cual representa el costo del periodo de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral.
    - *Costo Laboral de Servicio Pasados (CLSP)*. El cual representa el costo procedente de una *Reducción de Personal (RP)* o una *Modificación al Plan (MP)* y
    - *Ganancia o Pérdida por una Liquidación anticipada de obligaciones (LAO)*. La cual ocurre cuando se pone terminación a una obligación anticipadamente, procediéndose a una liquidación del beneficio y el plan deja de existir, parcial o totalmente.
  - b. *Interés Neto sobre PNBD o ANBD*. Es el cambio estimado durante el periodo en el PNBD o ANBD que surge en el valor del dinero por el paso del tiempo.
  - c. *Reciclaje de remediones del PNBD o ANBD reconocidas en ORI*
- j. *Remediones del PNBD o ANBD*. Se integra por ganancias o pérdidas del plan (GPP) las cuales son las sumas de:
  - a. *Ganancias y pérdidas actuariales en obligaciones, y*
  - b. *Ganancias y pérdidas en el retorno de los activos del plan (GPRA)*.
- k. *Ganancias y Pérdidas Actuariales en Obligaciones (GPAO)*. Resultan de los cambios en la OBD procedente de los:
  - a. *Ajustes por experiencia* (los efectos de las diferencias entre las hipótesis actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y
  - b. *Efectos en los cambios en las hipótesis actuariales*.
- l. *Ganancias y Pérdidas en el Retorno de los Activos del Plan (GPRA)*. Es la diferencia entre el retorno de los AP (real) y el ingreso por intereses de los AP (estimados) reconocidos en resultados.
- m. *Costo Laboral del Servicio Pasado (CLSP)*. Es la pérdida o ganancia por incremento o decremento en la OBD por servicios prestados a los empleados en periodo anteriores.

## LISTADOS INDIVIDUALES

## OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS

NÚM.	EDAD			SALARIO DIARIO	PENSIONES DE PERSONAL	
	ING	ACT	ANT			
1	52.43	55.68	3.25	3,671.80	124,558.12	38,301.36
2	56.63	59.88	3.25	1,816.50	60,777.67	18,689.01
3	45.56	54.82	9.26	1,526.50	518,566.45	56,015.61
4	37.13	40.25	3.13	1,248.70	72,265.10	23,117.23
5	47.25	54.08	6.83	3,563.33	432,723.75	63,355.06
6	50.19	59.44	9.26	3,366.67	552,776.70	59,711.01
7	52.42	55.67	3.25	2,873.00	124,558.12	38,301.36
8	27.79	37.05	9.26	2,873.00	394,927.86	42,660.16
9	33.15	39.90	6.75	2,336.67	235,418.69	34,873.31
10	45.60	54.86	9.26	2,163.33	703,747.77	76,018.92
11	50.41	53.64	3.22	2,163.33	118,282.91	36,680.77
12	41.64	44.89	3.25	2,163.33	182,944.32	56,254.99
13	27.84	37.02	9.17	1,248.17	169,456.86	18,474.24
14	29.93	33.09	3.17	1,248.17	34,497.52	10,892.38
15	21.56	39.36	17.80	1,248.17	715,799.69	40,207.28
16	28.04	37.29	9.26	1,248.17	160,226.27	17,307.66
17	30.81	37.40	6.59	1,166.67	88,500.40	13,431.45
18	34.18	37.44	3.25	1,170.00	49,584.03	15,246.99
19	45.98	52.69	6.71	1,050.13	213,697.73	31,836.60
20	24.52	31.19	6.67	1,033.47	87,932.87	13,175.49
21	31.89	35.10	3.21	1,016.20	32,952.02	10,262.36
22	30.34	33.18	2.84	1,003.77	23,389.10	8,240.37
23	30.06	34.23	4.17	963.33	35,376.24	8,489.37
24	32.31	35.56	3.25	963.33	32,686.10	10,050.91
25	32.54	39.17	6.63	955.03	89,946.43	13,560.70
26	24.37	27.54	3.17	730.00	21,997.39	6,945.54
27	31.47	34.06	2.60	730.00	17,419.59	6,706.91
28	27.03	32.16	5.13	730.00	38,833.82	7,571.76
29	41.26	44.52	3.25	713.20	60,312.43	18,545.94
30	33.96	36.79	2.84	713.20	24,503.09	8,632.85
31	51.55	54.81	3.25	663.33	34,211.06	10,519.83
32	23.25	52.44	29.19	542.07	1,221,821.77	41,854.99
33	23.09	52.70	29.61	542.07	1,258,646.71	42,513.98

34	30.65	33.90	3.25	3,478.00	96,450.67	29,658.38
35	48.12	54.04	5.92	2,288.33	330,434.39	55,837.29
36	22.15	25.40	3.25	2,260.00	73,141.37	22,509.78
37	49.93	59.17	9.25	2,193.33	616,262.38	66,647.63
38	32.53	35.78	3.25	2,164.00	74,610.72	22,942.64
39	42.38	45.64	3.25	2,164.00	176,626.47	54,312.27
40	40.99	44.25	3.25	2,107.33	192,168.78	59,091.49
41	31.56	34.81	3.25	1,950.00	60,116.19	18,485.60
42	28.95	31.42	2.47	1,816.50	37,824.06	15,288.79
43	36.25	39.50	3.25	1,743.40	94,280.53	28,991.06
44	32.64	35.77	3.13	1,743.40	57,998.80	18,553.52
45	29.96	35.39	5.42	1,600.00	89,388.28	16,486.47
46	31.57	39.56	8.00	1,233.33	137,303.78	17,168.85
47	47.51	56.77	9.26	1,233.33	385,225.62	41,612.12
48	37.75	47.01	9.26	1,221.67	373,755.42	40,373.11
49	26.84	30.09	3.25	1,188.13	36,783.06	11,310.71
50	29.89	32.56	2.67	1,166.67	25,636.43	9,597.23
51	29.11	30.86	1.75	1,133.83	14,576.89	8,313.38
52	49.77	59.02	9.26	1,033.33	307,759.23	33,244.19
53	28.60	31.84	3.24	1,020.97	28,669.61	8,845.65
54	29.75	39.01	9.26	1,007.90	130,889.02	14,138.65
55	21.29	30.55	9.26	991.23	148,548.35	16,046.21
56	26.16	28.41	2.25	916.37	17,415.70	7,752.11
57	48.14	51.39	3.25	955.67	59,492.66	18,309.29
58	33.50	34.81	1.31	689.77	9,174.48	7,020.30
59	28.65	42.65	13.99	944.77	269,643.88	19,267.82
60	25.81	28.64	2.84	733.33	19,204.62	6,766.11
61	26.28	29.83	3.55	929.87	30,485.06	8,598.95
62	26.72	35.97	9.26	910.43	123,160.95	13,303.86
63	25.44	29.69	4.25	891.67	38,377.38	9,031.43
64	30.48	35.74	5.25	891.67	46,173.53	8,786.93
65	25.74	30.21	4.46	885.53	42,004.80	9,411.76
66	35.56	50.68	15.12	846.07	505,468.28	33,429.23
67	39.43	42.27	2.84	835.43	57,233.95	20,164.47
68	29.86	34.37	4.50	827.93	35,640.62	7,912.91
69	32.08	41.28	9.20	827.93	125,191.29	13,603.70
70	49.96	54.42	4.46	827.93	76,869.34	17,223.64
71	28.99	33.20	4.21	827.93	33,962.28	8,065.21
72	39.56	44.02	4.46	827.93	104,367.81	23,385.05
73	34.54	43.75	9.21	827.93	163,970.22	17,806.94
74	32.80	36.05	3.25	823.33	30,174.23	9,278.51
75	42.59	45.84	3.25	823.33	67,200.77	20,664.09

76	27.52	32.35	4.84	823.33	40,840.80	8,445.83
77	34.15	43.41	9.26	819.60	158,751.02	17,148.31
78	42.57	47.07	4.50	786.70	101,666.43	22,571.93
79	38.51	43.01	4.50	786.70	87,817.38	19,497.17
80	54.38	58.88	4.50	786.70	48,884.10	10,853.22
81	24.67	32.38	7.71	766.67	81,614.82	10,582.38
82	26.53	29.79	3.25	757.53	22,530.82	6,928.18
83	48.21	57.47	9.26	666.67	198,318.18	21,422.35
84	35.76	41.14	5.38	666.67	67,522.39	12,548.71
85	38.79	41.30	2.50	663.33	35,964.97	14,362.38
86	27.60	36.40	8.80	655.03	80,760.01	9,177.27
87	50.92	58.30	7.38	633.33	118,969.06	16,118.67
88	27.72	35.35	7.63	633.33	62,195.49	8,151.29
89	33.67	35.25	1.59	633.33	10,896.03	6,868.83
90	27.11	30.36	3.25	633.33	18,364.04	5,646.90
91	34.38	43.58	9.20	633.33	123,833.22	13,456.13
92	44.44	52.77	8.34	633.33	185,844.95	22,291.62
93	50.15	59.41	9.26	633.33	168,994.53	18,254.81
94	39.03	44.70	5.67	633.33	101,462.16	17,890.67
95	56.83	59.71	2.87	626.67	18,267.10	6,356.05
96	26.12	35.33	9.21	516.67	69,363.78	7,535.05
97	42.60	51.81	9.21	516.67	194,896.96	21,171.84
98	37.05	38.22	1.17	516.67	9,484.91	8,126.74
99	47.07	50.32	3.25	2,060.00	135,499.51	41,665.81
100	26.28	47.50	21.22	1,444.00	1,162,707.85	54,780.99
101	42.31	45.55	3.24	1,003.60	81,449.57	25,172.81
102	28.16	30.07	1.92	844.53	12,803.60	6,685.72
103	29.37	51.96	22.59	696.03	612,117.39	27,097.98
104	39.07	42.32	3.25	679.13	52,501.93	16,144.23
105	40.12	41.96	1.84	626.67	26,991.70	14,682.52
106	48.64	51.89	3.25	3,480.00	161,943.91	49,797.41
107	27.83	31.08	3.25	2,402.40	72,514.05	22,297.92
108	57.57	59.69	2.12	1,465.43	25,984.34	12,253.60
109	35.33	38.57	3.24	870.00	41,804.66	12,898.31
110	23.48	26.72	3.24	695.23	21,937.13	6,779.89
111	41.18	44.43	3.25	666.67	56,377.29	17,335.90
112	42.76	46.01	3.25	2,550.00	217,292.12	66,816.87
113	23.61	37.51	13.90	1,791.93	566,237.43	40,724.47
114	26.95	45.34	18.39	1,166.67	670,794.84	36,472.53
115	30.72	33.88	3.17	970.67	26,255.03	8,289.87
116	43.24	45.45	2.21	836.63	41,157.09	18,615.04
117	25.11	28.28	3.17	730.00	21,598.16	6,819.49

118	35.05	38.31	3.25	741.97	35,038.01	10,774.11
119	52.65	55.91	3.25	2,288.33	109,671.72	33,723.82
120	23.52	42.89	19.37	1,140.40	759,131.97	39,185.85
121	34.92	44.09	9.17	1,100.00	232,807.96	25,380.80
122	23.89	33.15	9.26	919.83	138,023.32	14,909.30
123	24.13	31.76	7.63	919.83	92,809.70	12,159.20
124	47.50	51.92	4.42	919.83	89,928.60	20,349.62
125	27.35	34.31	6.96	788.87	66,180.72	9,506.48
126	32.15	36.69	4.55	809.00	41,460.06	9,121.71
127	30.24	33.08	2.84	809.00	18,722.11	6,596.11
128	36.81	39.93	3.13	809.00	43,758.07	13,997.98
129	25.00	31.22	6.22	789.70	61,580.51	9,897.35
130	26.95	36.13	9.18	713.20	99,405.35	10,824.27
131	35.10	39.65	4.55	713.20	51,691.47	11,372.75
132	30.43	56.80	26.37	622.67	898,014.21	34,054.56
133	38.17	59.39	21.22	530.17	1,075,141.15	50,655.29
134	20.65	41.83	21.18	530.17	473,011.54	22,332.07
135	39.39	42.65	3.25	530.17	42,149.95	12,961.02
136	23.21	26.25	3.04	530.17	15,623.58	5,132.86
137	34.21	37.04	2.84	2,873.00	104,795.94	36,921.35
138	44.98	47.61	2.63	1,866.67	111,221.39	42,287.30
139	33.40	35.90	2.50	1,625.77	44,792.40	17,887.55
140	26.66	40.58	13.92	1,566.67	466,667.80	33,517.07
141	54.46	57.88	3.42	713.20	30,649.72	8,964.06
142	51.94	54.19	2.25	605.10	20,810.54	9,240.69
143	20.15	46.12	25.98	529.37	858,141.90	33,036.79
144	26.63	29.51	2.87	500.80	12,976.69	4,515.24
145	49.23	52.48	3.25	3,455.00	152,768.96	46,976.13
146	27.69	30.94	3.25	1,203.43	34,894.58	10,730.01
147	45.93	54.64	8.72	816.30	255,762.39	29,347.15
148	45.97	55.18	9.22	772.70	273,961.34	29,725.29
149	31.74	44.00	12.26	1,998.07	499,996.00	40,790.91
150	45.53	50.03	4.50	1,555.43	178,256.98	39,576.52
151	34.93	50.10	15.17	1,555.43	888,891.57	58,606.47
152	41.85	48.60	6.76	1,088.33	259,521.74	38,412.59
153	26.29	40.80	14.51	1,082.97	343,696.19	23,687.52
154	34.58	39.09	4.50	876.67	60,393.82	13,408.60
155	42.38	45.63	3.25	844.53	68,931.12	21,196.17
156	39.96	44.46	4.50	809.00	106,711.85	23,692.11
157	29.75	34.25	4.50	809.00	34,825.58	7,731.96
158	35.57	40.07	4.50	809.00	62,710.44	13,922.94
159	37.70	42.20	4.50	809.00	80,920.49	17,965.92

160	29.15	33.65	4.50	786.70	32,523.28	7,220.80
161	38.90	42.65	3.75	709.43	63,566.27	16,935.54
162	22.65	51.72	29.06	701.27	1,588,431.73	54,654.75
163	32.65	37.16	4.50	687.33	37,692.21	8,368.41
164	41.46	44.84	3.38	635.63	56,102.38	16,607.76
165	37.97	46.72	8.76	605.33	167,586.36	19,139.24
166	24.75	34.01	9.26	600.87	88,241.83	9,531.89
167	28.14	53.95	25.81	552.13	737,844.25	28,592.54
168	33.91	37.16	3.25	2,164.00	89,830.98	27,622.84
169	53.44	56.85	3.42	770.53	36,049.47	10,551.77
170	30.73	48.58	17.85	2,033.33	1,010,829.49	56,631.28
171	35.59	38.84	3.25	1,444.00	71,035.42	21,861.66
172	42.33	45.58	3.25	1,255.77	102,496.14	31,517.35
173	56.52	59.76	3.25	1,100.00	36,769.73	11,316.15
174	32.48	41.70	9.22	1,100.00	171,694.47	18,629.16
175	37.43	43.24	5.80	1,100.00	151,948.46	26,185.64
176	41.21	56.20	14.99	966.73	1,015,348.51	67,714.64
177	32.24	56.82	24.58	833.33	1,194,618.15	48,599.60
178	40.69	43.95	3.25	833.33	72,838.82	22,397.78
179	29.24	32.49	3.25	833.33	22,787.72	7,007.18
180	33.50	38.00	4.50	786.70	47,879.19	10,630.11
181	29.00	35.17	6.17	723.20	47,294.17	7,665.35
182	41.19	59.20	18.01	723.20	1,195,885.53	66,397.66
183	28.52	33.02	4.50	723.20	32,084.51	7,123.38
184	26.86	47.12	20.26	723.20	536,110.90	26,457.61
185	25.18	50.32	25.15	686.17	924,951.03	36,784.39
186	29.38	30.71	1.33	650.93	6,227.42	4,696.30
187	46.70	49.95	3.25	1,671.67	114,855.64	35,377.48
188	28.26	31.52	3.25	1,392.33	39,246.33	12,068.16
189	25.04	45.89	20.85	1,255.77	957,864.77	45,942.27
190	35.62	40.12	4.50	1,100.00	85,599.29	19,004.71
191	25.83	34.59	8.76	1,014.67	130,470.20	14,900.38
192	35.12	37.96	2.84	1,014.67	39,721.50	13,994.54
193	24.61	49.21	24.60	1,014.67	1,328,394.51	53,999.78
194	27.14	41.98	14.85	1,014.67	325,829.82	21,946.46
195	47.22	49.14	1.92	1,000.00	35,208.05	18,384.74
196	25.68	48.85	23.17	959.67	1,011,503.64	43,661.17
197	34.79	37.87	3.08	944.77	39,534.10	12,815.23
198	39.33	46.33	7.00	944.77	219,629.22	31,375.60
199	30.56	35.07	4.50	853.37	37,002.66	8,220.31
200	25.12	43.64	18.52	849.40	484,211.23	26,140.67
201	22.20	45.47	23.27	814.00	909,368.14	39,086.12

202	23.79	41.97	18.18	813.97	466,096.68	25,640.59
203	35.74	40.25	4.50	813.97	63,973.69	14,203.40
204	22.81	27.32	4.50	789.70	40,229.24	8,931.68
205	33.63	59.36	25.73	674.53	1,371,481.22	53,299.69
206	42.00	46.51	4.50	664.83	82,262.30	18,263.83
207	27.48	28.86	1.38	664.83	7,025.04	5,097.69
208	33.02	37.52	4.50	664.83	37,462.67	8,317.44
209	35.11	45.96	10.84	624.37	176,341.28	16,261.89
210	55.83	59.08	3.25	3,478.00	101,480.15	31,204.93
211	46.94	50.19	3.25	1,518.40	109,226.79	33,615.33
212	52.22	55.41	3.19	1,397.47	65,584.86	20,548.05
213	56.49	59.65	3.17	1,070.97	34,785.55	10,983.33
214	42.06	54.98	12.92	1,007.90	707,049.61	54,722.88
215	57.61	59.91	2.29	991.73	19,140.61	8,346.86
216	41.28	54.29	13.01	660.00	505,703.18	38,875.67
217	36.33	39.29	2.96	795.30	38,938.99	13,159.94
218	26.74	29.08	2.33	649.30	13,389.30	5,736.03
219	46.40	50.32	3.92	415.57	36,935.95	9,434.31
220	45.44	48.69	3.25	2,182.40	157,516.45	48,435.98
221	41.91	45.12	3.21	1,121.03	97,535.93	30,375.95
222	27.69	33.07	5.38	942.47	55,289.33	10,275.26
223	27.60	31.56	3.96	670.07	25,287.39	6,387.47
224	36.27	39.52	3.25	2,182.40	118,176.09	36,338.90
225	34.90	38.07	3.17	955.03	43,262.22	13,659.78
226	55.27	57.77	2.50	863.00	22,692.92	9,062.27
227	22.81	49.16	26.35	825.93	1,398,257.83	53,068.95
228	43.80	45.18	1.38	825.93	24,540.88	17,808.00
229	54.07	57.32	3.25	743.93	30,216.53	9,291.52
230	35.48	45.58	10.09	671.83	176,688.22	17,510.51
231	30.33	43.89	13.56	473.03	119,079.94	8,780.64
232	49.89	58.61	8.72	1,304.40	339,617.42	38,968.99
233	37.67	39.47	1.80	918.27	29,149.03	16,218.59
234	23.85	26.73	2.87	671.27	18,558.34	6,457.38
235	55.81	59.06	3.25	2,182.40	85,215.54	26,203.60
236	30.46	43.26	12.80	1,007.53	234,829.10	18,342.10
237	26.08	48.01	21.92	713.30	636,462.24	29,031.33
238	26.83	54.71	27.88	605.33	1,133,328.41	40,655.02
239	34.57	43.79	9.22	1,251.10	248,704.80	26,984.91
240	28.44	39.07	10.64	749.27	126,369.18	11,881.70
241	40.68	51.85	11.17	602.67	346,528.08	31,015.88
242	37.97	43.48	5.51	522.27	70,774.84	12,852.15
243	34.68	55.78	21.10	1,305.80	1,611,985.56	76,402.38

244	34.07	40.87	6.80	659.77	74,957.03	11,023.09
245	22.59	35.85	13.26	586.93	169,029.32	12,747.05
246	28.38	31.22	2.84	522.27	12,649.48	4,456.62
247	27.46	52.37	24.91	1,251.10	1,593,977.42	63,990.51
248	25.37	27.71	2.33	982.67	19,951.37	8,547.24
249	31.90	42.86	10.96	919.70	182,211.04	16,618.45
250	42.28	44.62	2.33	865.47	46,928.69	20,104.43
251	37.17	42.84	5.67	806.40	101,675.46	17,928.28
252	38.93	41.09	2.17	733.97	34,386.38	15,867.29
253	37.16	51.90	14.75	1,251.10	854,592.76	57,957.33
254	23.40	41.91	18.52	890.63	526,104.51	28,414.94
255	24.26	40.40	16.13	749.27	317,848.34	19,700.23
256	21.72	27.88	6.16	546.27	42,968.81	6,976.70
257	35.27	38.53	3.25	2,853.00	137,051.56	42,143.07
258	42.29	48.42	6.13	1,823.33	356,219.05	58,122.46
259	36.78	39.94	3.17	919.83	50,362.44	15,901.64
260	22.20	52.18	29.97	791.37	2,003,788.12	66,853.99
261	31.02	49.50	18.48	678.40	381,694.70	20,658.15
262	30.14	37.52	7.38	558.10	46,550.62	6,306.97
263	44.04	59.25	15.21	965.67	950,891.16	62,513.56
264	34.38	44.64	10.26	944.53	223,533.65	21,792.14
265	26.07	52.21	26.15	783.03	1,171,402.65	44,803.73
266	37.45	55.42	17.97	700.13	815,287.01	45,362.77
267	22.39	48.53	26.15	671.83	1,071,356.49	40,977.17
268	28.93	30.65	1.72	620.30	8,358.62	4,873.63
269	23.12	35.29	12.17	616.80	147,319.89	12,102.58
270	26.58	28.08	1.50	598.90	7,381.31	4,925.37
271	24.47	34.90	10.42	573.40	99,097.08	9,506.03
272	21.12	50.64	29.52	573.40	1,360,685.34	46,088.54
273	30.21	51.31	21.10	573.40	420,101.24	19,911.30
274	22.41	44.36	21.94	573.40	550,671.13	25,096.14
275	27.03	46.88	19.85	573.40	367,607.02	18,519.88
276	25.32	35.95	10.64	573.40	100,122.50	9,413.89
277	22.35	49.08	26.73	573.40	999,233.27	37,380.36
278	30.16	44.72	14.55	548.47	158,576.88	10,896.19
279	29.50	44.05	14.55	548.47	168,585.45	11,583.90
280	23.74	35.62	11.88	548.47	126,436.56	10,643.30
281	21.75	36.22	14.47	548.47	199,362.34	13,776.46
282	32.00	41.25	9.26	533.07	80,779.31	8,725.79
283	29.95	39.12	9.17	533.07	68,370.96	7,453.82
284	24.57	36.16	11.59	533.07	116,117.95	10,017.27
285	30.74	40.62	9.88	533.07	77,279.55	7,822.25

286	23.47	32.35	8.88	533.07	72,643.44	8,181.07
287	32.22	46.01	13.79	522.27	175,810.01	12,749.98
288	33.89	37.02	3.13	449.53	17,826.47	5,702.59
289	34.08	59.85	25.77	439.80	928,198.13	36,018.75
290	23.19	48.75	25.56	1,551.97	2,228,083.84	87,165.12
291	48.72	51.51	2.80	1,069.73	56,358.58	20,147.78
292	25.61	46.78	21.17	991.63	811,586.34	38,336.87
293	27.53	37.29	9.76	844.53	124,717.36	12,779.85
294	34.12	43.12	9.01	612.30	113,941.97	12,652.52
295	26.30	34.30	8.00	611.90	65,532.31	8,188.73
296	33.59	39.98	6.38	550.03	53,430.93	8,373.68
297	25.62	27.12	1.50	548.47	6,927.25	4,622.39
298	39.97	41.47	1.50	548.47	18,957.66	12,649.99
299	27.18	28.68	1.50	548.47	6,331.15	4,224.62
300	47.73	50.69	2.96	1,317.23	77,964.82	26,349.22
301	24.00	53.65	29.65	766.80	1,759,532.05	59,344.78
302	29.52	45.73	16.22	749.70	285,421.25	17,597.76
303	25.90	36.53	10.64	610.57	111,039.61	10,440.36
304	26.02	31.94	5.92	566.07	36,712.29	6,203.70
305	38.17	56.14	17.97	573.40	744,557.99	41,427.39
306	44.14	45.64	1.50	492.40	14,689.73	9,802.10
307	27.39	53.53	26.14	1,406.30	2,064,813.10	78,983.10
308	31.58	41.75	10.17	991.63	165,762.39	16,294.98
309	36.45	38.96	2.50	940.80	37,139.02	14,831.23
310	38.95	40.45	1.50	797.40	24,220.97	16,162.07
311	33.51	39.89	6.38	612.30	59,086.83	9,260.07
312	28.39	44.35	15.97	564.03	215,313.79	13,484.82
313	25.99	49.78	23.79	564.03	653,493.14	27,467.18
314	24.90	26.40	1.50	548.47	7,055.69	4,708.09
315	24.18	25.68	1.50	548.47	6,780.09	4,524.19
316	24.74	26.24	1.50	548.47	7,055.69	4,708.09
317	41.90	43.39	1.50	548.47	19,174.39	12,794.61
318	21.26	22.76	1.50	548.47	7,214.87	4,814.31
319	32.04	33.53	1.50	548.47	7,253.86	4,840.33
320	25.46	27.62	2.17	535.07	10,022.37	4,624.74
321	35.87	37.37	1.50	492.40	10,265.68	6,850.04
322	45.04	46.54	1.50	492.40	14,045.45	9,372.19
323	35.54	43.96	8.42	1,358.67	258,294.92	30,669.37
324	20.19	44.78	24.59	1,215.40	1,624,480.05	66,065.21
325	29.18	31.85	2.67	859.00	18,131.18	6,787.57
326	29.51	36.35	6.84	844.53	65,417.64	9,562.45
327	22.51	50.34	27.83	670.20	1,325,719.44	47,636.11

328	24.89	34.32	9.42	566.73	85,268.02	9,047.33
329	41.68	59.65	17.97	558.10	919,577.49	51,165.52
330	24.30	26.64	2.33	548.47	11,342.15	4,859.02
331	26.54	31.75	5.21	548.47	30,516.31	5,853.10
332	28.52	30.02	1.50	548.47	6,405.40	4,274.17
333	56.40	59.65	3.25	2,182.40	73,020.20	22,453.56
334	26.96	51.18	24.21	743.13	913,898.34	37,743.03
335	25.44	41.20	15.76	736.83	296,106.01	18,786.49
336	30.67	54.47	23.80	660.00	719,172.04	30,213.83
337	45.87	49.08	3.21	1,242.27	92,405.88	28,778.28
338	30.59	39.68	9.09	911.33	111,996.81	12,320.32
339	33.92	35.75	1.84	535.73	10,987.32	5,976.71
340	23.70	32.92	9.22	1,309.57	187,605.64	20,355.55
341	27.21	30.38	3.17	781.80	22,006.24	6,948.34
342	30.64	35.85	5.21	743.20	38,554.71	7,394.89
343	18.97	48.88	29.92	695.60	1,839,268.57	61,483.01
344	39.73	59.93	20.20	612.30	1,299,177.75	64,324.45
345	21.23	44.74	23.51	612.30	709,079.84	30,161.30
346	32.24	54.24	22.00	612.30	645,834.53	29,356.12
347	20.60	30.32	9.72	593.33	100,618.34	10,354.02
348	25.96	48.68	22.72	593.33	603,071.55	26,543.00
349	31.76	45.74	13.98	2,503.33	753,186.16	53,862.25
350	28.42	35.30	6.88	767.20	61,632.08	8,962.43
351	44.89	46.39	1.50	746.23	23,242.12	15,508.91
352	29.45	30.95	1.50	746.23	8,121.18	5,419.07
353	37.42	40.09	2.67	675.10	33,613.15	12,583.38
354	46.10	47.39	1.29	653.33	15,204.10	11,757.41
355	45.78	47.27	1.50	653.33	19,464.03	12,987.88
356	57.26	58.76	1.50	653.33	7,579.79	5,057.81
357	29.97	31.47	1.50	638.77	7,236.48	4,828.73
358	30.42	41.02	10.59	607.17	98,778.40	9,325.95
359	24.72	26.22	1.50	600.27	7,722.07	5,152.75
360	39.15	40.64	1.50	600.27	18,534.47	12,367.61
361	52.57	53.90	1.33	563.17	9,291.12	7,006.74
362	33.98	36.28	2.29	541.70	14,760.44	6,436.75
363	56.89	59.19	2.29	525.17	11,949.64	5,211.02
364	34.82	38.90	4.08	508.20	30,537.71	7,475.70
365	46.57	48.07	1.50	504.47	14,326.77	9,559.91
366	38.61	40.10	1.50	504.47	14,877.18	9,927.18
367	39.89	41.39	1.50	504.47	17,320.05	11,557.25
368	50.65	52.15	1.50	504.47	11,458.34	7,645.88
369	35.29	36.79	1.50	504.47	9,643.16	6,434.65

370	37.27	38.77	1.50	504.47	12,263.82	8,183.35
371	33.55	35.04	1.50	504.47	8,096.34	5,402.49
372	33.36	34.85	1.50	489.80	7,441.62	4,965.61
373	29.57	31.07	1.50	489.80	5,548.86	3,702.62
374	32.24	33.74	1.50	489.80	6,576.74	4,388.50
375	37.75	39.25	1.50	489.80	12,906.53	8,612.22
376	30.83	32.33	1.50	489.80	5,698.16	3,802.25
377	43.89	45.39	1.50	489.80	15,898.65	10,608.79
378	25.05	26.55	1.50	489.80	5,944.33	3,966.51
379	53.83	55.33	1.50	489.80	8,898.26	5,937.60
380	41.25	42.75	1.50	489.80	16,417.72	10,955.15
381	40.26	41.76	1.50	489.80	16,978.75	11,329.52
382	48.93	50.43	1.50	489.80	12,576.90	8,392.27
383	31.99	33.49	1.50	489.80	6,457.12	4,308.68
384	27.81	29.31	1.50	489.80	5,884.76	3,926.76
385	25.19	26.69	1.50	489.80	5,944.33	3,966.51
386	31.25	32.75	1.50	489.80	5,876.97	3,921.56
387	51.22	52.72	1.50	489.80	9,909.34	6,612.27
388	47.82	49.32	1.50	489.80	13,284.38	8,864.35
389	28.62	30.12	1.50	489.80	5,720.25	3,816.98
390	31.48	32.98	1.50	489.80	5,974.92	3,986.92
391	31.79	33.29	1.50	489.80	6,361.82	4,245.09
392	25.79	27.17	1.38	459.70	5,314.82	3,856.68
393	31.58	33.08	1.50	459.70	5,880.70	3,924.05
394	35.76	37.25	1.50	459.70	9,495.04	6,335.81
395	28.48	29.98	1.50	459.70	5,157.78	3,441.67
396	33.87	35.37	1.50	459.70	7,564.03	5,047.30
397	24.71	26.04	1.33	459.70	5,232.50	3,921.69
398	26.15	27.53	1.38	459.70	4,983.18	3,616.03
399	36.60	38.10	1.50	394.83	9,087.87	6,064.12
400	26.41	27.79	1.38	394.83	4,280.02	3,105.78
401	36.62	38.12	1.50	394.83	9,099.90	6,072.15
402	30.81	41.40	10.59	1,344.77	224,840.60	21,227.84
403	38.40	48.07	9.68	1,137.50	407,640.74	42,125.95
404	34.89	39.31	4.42	1,137.50	78,479.53	17,758.85
405	40.73	45.27	4.55	1,050.93	146,782.81	32,293.99
406	33.87	36.38	2.50	1,050.93	31,258.87	12,483.03
407	28.97	31.43	2.46	927.10	19,211.07	7,799.82
408	33.47	37.56	4.08	541.70	28,196.01	6,902.44
409	37.61	43.45	5.84	1,428.53	201,766.62	34,542.60
410	24.03	49.58	25.55	587.17	827,256.76	32,384.03
411	28.89	43.35	14.46	538.63	168,663.17	11,661.69

412	30.01	46.50	16.50	538.63	204,679.19	12,407.89
413	41.96	44.29	2.33	515.93	30,250.06	12,959.24
414	25.74	50.18	24.44	505.43	644,590.89	26,379.15
415	36.71	58.98	22.27	505.43	940,683.05	42,247.98
416	39.30	42.26	2.96	1,319.83	93,644.08	31,648.23
417	25.93	40.23	14.30	538.63	178,296.37	12,467.08
418	28.43	44.88	16.45	1,234.50	494,543.27	30,059.67
419	31.20	44.19	12.99	538.63	141,100.70	10,865.35
420	27.20	37.59	10.38	1,234.50	198,605.20	19,126.89
421	28.86	43.23	14.37	538.63	166,939.35	11,619.54
422	27.57	36.25	8.67	505.43	61,131.55	7,047.70
423	27.31	42.32	15.01	1,040.47	354,332.13	23,609.21
424	29.42	44.51	15.09	538.63	175,238.31	11,610.45
425	35.74	38.03	2.29	532.60	18,048.01	7,870.40
426	33.76	36.72	2.96	1,164.83	41,294.53	13,956.02
427	25.87	45.63	19.76	678.30	470,777.98	23,819.51
428	21.72	47.24	25.52	635.33	980,594.93	38,423.74
429	41.49	58.67	17.18	587.17	850,551.98	49,513.79
430	44.08	54.01	9.92	587.17	239,312.78	24,122.94
431	25.41	51.43	26.02	587.17	885,778.68	34,046.88
432	40.18	52.67	12.49	587.17	415,340.53	33,260.05
433	33.51	44.18	10.68	587.13	137,448.09	12,873.63
434	31.25	59.87	28.61	549.53	1,161,602.43	40,596.03
435	27.57	37.91	10.34	549.53	87,889.58	8,500.18
436	25.64	46.57	20.93	549.53	440,811.52	21,056.96
437	30.88	36.55	5.67	541.70	32,958.80	5,811.58
438	48.04	50.33	2.29	396.73	16,062.81	7,004.69
439	25.12	50.50	25.39	1,540.17	2,115,217.13	83,321.20
440	34.89	39.40	4.50	754.13	53,211.53	11,814.00
441	19.80	45.45	25.65	622.03	997,030.30	38,867.46
442	30.14	39.23	9.09	591.17	70,325.85	7,736.27
443	29.28	43.90	14.62	587.13	174,144.96	11,914.32
444	32.01	39.52	7.51	541.70	57,392.99	7,645.42
445	36.31	38.60	2.29	396.73	14,066.80	6,134.27
446	31.08	35.41	4.33	2,193.13	94,428.69	21,786.65
447	36.61	45.32	8.72	1,400.00	330,120.33	37,879.26
448	30.71	33.87	3.17	1,119.87	30,266.80	9,556.56
449	30.91	34.08	3.17	1,119.87	31,985.86	10,099.34
450	30.45	33.61	3.17	1,073.30	28,471.56	8,989.72
451	51.59	59.59	8.00	1,046.20	205,001.54	25,616.42
452	48.72	50.89	2.17	955.03	36,368.52	16,781.93
453	29.66	31.41	1.75	949.60	12,708.59	7,247.87

454	40.28	41.78	1.50	865.47	30,001.12	20,019.03
455	31.90	35.12	3.21	791.90	25,709.68	8,006.86
456	29.51	31.89	2.38	788.57	14,654.76	6,162.43
457	42.33	47.71	5.38	783.43	125,022.40	23,234.82
458	45.50	47.00	1.50	783.43	23,339.96	15,574.19
459	35.31	36.81	1.50	783.43	14,995.03	10,005.82
460	27.99	29.49	1.50	783.43	9,412.65	6,280.83
461	51.65	54.41	2.75	726.53	31,133.52	11,307.20
462	20.21	50.14	29.93	668.80	1,731,428.73	57,841.07
463	37.41	38.91	1.50	565.23	13,892.99	9,270.46
464	24.39	26.55	2.17	565.23	10,783.73	4,976.06
465	52.30	53.80	1.50	565.23	10,607.95	7,078.43
466	28.59	30.09	1.50	565.23	6,601.22	4,404.83
467	30.37	31.87	1.50	565.23	6,112.29	4,078.59
468	35.43	36.93	1.50	565.23	10,923.67	7,289.11
469	23.16	24.66	1.50	565.23	7,143.98	4,767.01
470	32.09	33.59	1.50	565.23	7,507.32	5,009.45
471	34.48	35.90	1.42	565.23	9,197.28	6,480.71
472	52.85	54.35	1.50	565.23	11,127.75	7,425.28
473	57.74	59.24	1.50	553.27	6,772.16	4,518.90
474	37.04	47.21	10.17	542.07	178,015.54	17,499.51
475	28.80	30.14	1.33	478.53	4,944.86	3,706.11
476	51.97	53.47	1.50	475.13	10,075.25	6,722.97
477	42.15	45.41	3.25	2,853.00	212,126.64	65,228.50
478	41.00	44.00	3.00	1,248.17	99,688.84	33,229.61
479	48.82	52.04	3.21	1,121.20	72,134.33	22,465.04
480	42.49	45.74	3.25	1,052.80	85,848.65	26,420.54
481	51.25	59.59	8.34	803.77	166,159.16	19,930.36
482	40.19	46.36	6.17	781.97	164,573.24	26,673.73
483	37.70	55.71	18.01	678.40	809,075.53	44,921.29
484	41.33	55.39	14.05	555.80	502,443.99	35,755.91
485	54.34	57.46	3.13	1,335.00	51,875.22	16,594.62
486	32.91	35.87	2.96	999.40	31,897.46	10,780.16
487	44.20	52.75	8.55	999.40	303,088.91	35,457.52
488	48.99	58.25	9.26	934.87	292,999.63	31,649.86
489	32.34	41.26	8.92	934.87	138,200.76	15,492.41
490	31.22	40.39	9.17	934.87	126,835.01	13,827.59
491	26.62	28.96	2.33	803.77	15,924.47	6,822.10
492	30.24	33.20	2.96	726.83	17,611.54	5,952.05
493	42.42	49.63	7.21	648.20	162,340.79	22,504.51
494	50.18	59.39	9.22	1,699.67	450,814.53	48,914.18
495	22.86	35.08	12.21	949.60	242,128.16	19,824.31

496	47.26	59.26	12.01	934.87	491,341.99	40,926.48
497	42.77	45.93	3.17	890.63	70,568.64	22,281.62
498	23.19	35.40	12.22	656.20	157,555.40	12,897.00
499	34.60	37.84	3.24	2,054.07	89,388.96	27,626.56
500	35.95	39.21	3.25	1,199.47	63,341.53	19,477.39
501	32.77	39.15	6.38	934.87	85,381.20	13,380.91
502	23.26	44.27	21.01	934.87	781,301.31	37,185.42
503	50.73	59.65	8.92	934.87	237,333.89	26,605.30
504	36.63	39.21	2.59	803.77	34,740.22	13,432.39
505	37.27	48.40	11.13	791.90	314,087.00	28,216.04
506	40.32	42.91	2.59	671.83	43,664.83	16,883.12
507	19.73	44.99	25.27	671.83	1,001,787.27	39,645.71
508	49.50	58.76	9.26	1,196.20	337,678.71	36,476.10
509	48.28	50.66	2.37	988.17	41,519.15	17,499.41
510	39.56	48.81	9.26	934.87	348,273.95	37,620.60
511	39.28	42.52	3.24	934.87	73,208.77	22,625.91
512	48.46	50.67	2.21	803.77	31,279.01	14,147.26
513	49.11	51.70	2.59	803.77	34,985.14	13,527.09
514	22.82	34.16	11.34	612.30	134,671.70	11,876.10
515	45.40	54.53	9.13	1,228.30	409,630.59	44,859.04
516	40.92	50.10	9.17	934.87	390,981.15	42,624.89
517	36.81	39.18	2.38	934.87	37,396.20	15,725.36
518	34.98	38.10	3.13	934.87	41,974.82	13,427.53
519	35.50	42.38	6.88	934.87	130,856.44	19,028.92
520	36.88	39.09	2.21	803.77	29,876.16	13,512.76
521	24.77	49.04	24.27	656.20	837,334.43	34,495.15
522	27.82	31.07	3.25	2,193.13	66,197.55	20,355.61
523	46.41	49.28	2.87	665.33	39,901.44	13,883.72
524	47.21	53.59	6.38	588.33	98,179.17	15,386.60
525	32.47	55.76	23.30	473.03	592,428.44	25,430.60
526	45.57	53.53	7.96	428.80	113,721.35	14,283.65
527	32.05	43.72	11.66	1,072.93	244,980.03	21,004.86
528	29.73	32.85	3.13	934.87	24,456.82	7,823.61
529	41.12	44.12	3.00	678.40	52,421.70	17,473.90
530	48.05	51.22	3.17	1,755.00	106,159.61	33,519.26
531	29.23	32.19	2.96	1,156.50	28,457.27	9,617.50
532	51.12	54.20	3.08	1,156.50	56,224.71	18,225.60
533	24.89	46.71	21.82	612.30	561,075.77	25,714.80
534	40.87	43.12	2.25	2,853.00	157,312.03	69,852.67
535	29.36	56.88	27.52	862.00	1,413,484.53	51,361.06
536	30.67	33.67	3.00	671.83	17,047.69	5,682.56
537	24.19	32.74	8.55	2,054.07	250,124.89	29,261.41

538	50.32	59.41	9.09	1,156.50	301,115.69	33,124.54
539	33.80	36.27	2.46	1,156.50	33,599.49	13,641.62
540	32.41	35.37	2.96	671.83	20,666.59	6,984.54
541	45.92	51.79	5.88	1,566.67	258,374.04	43,945.26
542	34.75	37.21	2.46	966.67	31,459.30	12,772.69
543	30.71	33.58	2.87	767.60	18,618.52	6,478.32
544	33.39	42.19	8.80	744.53	121,927.63	13,855.41
545	45.70	52.58	6.88	729.17	152,962.76	22,243.59
546	29.42	40.42	11.01	651.40	111,963.36	10,173.42
547	22.57	24.95	2.38	415.57	9,152.89	3,848.85
548	49.64	52.13	2.49	1,251.10	54,720.87	21,972.63
549	57.15	59.56	2.42	841.70	17,198.20	7,117.17
550	27.46	29.78	2.31	558.10	10,668.94	4,613.94
551	27.13	51.63	24.50	481.80	567,795.05	23,171.42
552	39.84	49.09	9.26	2,170.00	831,815.78	89,852.84
553	24.17	27.34	3.17	1,525.00	45,953.46	14,509.53
554	29.65	37.49	7.84	936.97	89,988.30	11,476.50
555	55.95	58.16	2.21	832.30	20,134.59	9,106.72
556	31.72	33.63	1.92	813.97	13,650.18	7,127.78
557	43.80	59.39	15.59	700.13	780,253.40	50,033.82
558	43.90	45.40	1.50	665.53	21,602.86	14,415.07
559	21.71	23.83	2.13	665.53	13,233.23	6,224.39
560	32.43	33.89	1.46	665.53	8,817.40	6,038.18
561	55.87	59.12	3.25	1,591.50	62,142.84	19,108.79
562	39.57	47.91	8.34	909.17	282,275.35	33,858.20
563	23.00	43.39	20.39	591.30	448,975.96	22,020.45
564	22.82	34.38	11.56	565.97	127,941.50	11,068.65
565	46.04	49.30	3.25	2,063.33	142,034.64	43,675.35
566	28.40	31.07	2.67	1,135.37	25,687.99	9,626.40
567	49.04	51.33	2.28	999.50	38,000.40	16,630.87
568	56.41	59.16	2.75	2,336.67	64,745.61	23,584.98
569	28.81	41.07	12.26	579.93	130,209.36	10,622.80
570	36.33	39.50	3.17	1,290.03	68,140.20	21,514.85
571	29.23	52.35	23.11	811.33	779,865.33	33,742.39
572	43.02	44.52	1.50	663.97	20,650.95	13,779.88
573	29.20	30.70	1.50	663.97	7,225.88	4,821.66
574	34.74	36.24	1.50	663.97	12,159.88	8,114.00
575	31.13	32.62	1.50	663.97	7,892.75	5,266.64
576	45.51	47.01	1.50	663.97	19,780.82	13,199.27
577	35.14	36.64	1.50	663.97	12,540.90	8,368.24
578	25.10	26.60	1.50	663.97	8,058.06	5,376.95
579	29.40	30.90	1.50	663.97	7,225.88	4,821.66

580	30.88	32.38	1.50	663.97	7,751.86	5,172.63
581	29.79	31.29	1.50	663.97	7,521.97	5,019.23
582	27.65	49.30	21.65	663.97	566,938.14	26,187.35
583	33.59	45.89	12.30	663.97	199,940.70	16,257.15
584	30.76	53.22	22.46	663.97	622,648.41	27,725.59
585	33.22	34.72	1.50	663.97	9,982.33	6,660.97
586	31.30	34.47	3.17	663.97	19,502.01	6,157.64
587	33.64	59.46	25.82	658.23	1,348,188.17	52,222.08
588	46.48	47.98	1.50	624.23	16,966.33	11,321.23
589	45.47	46.96	1.50	598.87	17,082.36	11,398.65
590	32.25	41.30	9.05	598.87	89,699.59	9,912.31
591	39.47	57.04	17.57	598.87	879,977.39	50,084.48
592	37.84	39.34	1.50	598.87	15,891.87	10,604.26
593	24.87	50.56	25.69	598.87	892,256.72	34,734.82
594	25.65	27.15	1.50	598.87	7,563.81	5,047.15
595	27.59	50.31	22.73	598.87	584,770.64	25,731.32
596	37.59	59.95	22.36	1,290.03	2,742,416.77	122,624.29
597	33.42	59.15	25.73	934.87	1,871,130.94	72,725.25
598	27.36	53.23	25.87	811.33	1,166,387.11	45,093.88
599	24.26	47.52	23.26	811.33	874,071.04	37,577.85
600	28.34	54.28	25.94	736.57	1,043,408.58	40,220.10
601	28.60	55.11	26.51	594.57	923,043.84	34,822.84
602	43.62	59.24	15.61	556.27	621,135.33	39,781.43
603	53.92	56.30	2.38	839.60	26,290.84	11,055.48
604	43.96	48.55	4.59	839.60	106,777.29	23,281.79
605	33.13	52.98	19.85	773.60	659,761.26	33,238.49
606	23.64	47.22	23.58	773.60	909,863.74	38,584.90
607	29.06	54.89	25.83	663.97	868,980.88	33,642.13
608	33.78	59.60	25.82	634.63	1,313,964.27	50,896.42
609	33.37	59.39	26.02	626.60	1,276,727.78	49,073.89
610	28.40	32.82	4.42	555.87	23,164.79	5,241.88
611	20.94	44.05	23.11	555.87	660,465.99	28,576.35
612	45.55	47.39	1.84	555.87	20,576.67	11,192.97
613	23.40	46.51	23.11	555.87	602,770.28	26,080.03
614	23.93	43.78	19.85	839.60	608,114.12	30,636.53
615	39.59	41.09	1.50	811.33	27,133.97	18,105.85
616	56.53	58.03	1.50	681.17	9,316.92	6,216.96
617	53.38	54.88	1.50	681.17	11,785.91	7,864.45
618	57.16	60.04	2.87	1,611.13	42,093.21	14,646.35
619	55.52	59.61	4.08	734.17	37,159.07	9,096.62
620	19.25	45.39	26.15	695.60	1,157,741.57	44,281.22
621	46.58	56.13	9.55	542.07	193,338.16	20,243.38
622	18.49	43.30	24.81	541.73	789,779.74	31,831.89
623	38.68	59.64	20.96	535.80	1,109,281.27	52,919.57
624	23.50	37.88	14.38	535.80	178,294.45	12,398.07
625	30.01	40.43	10.42	535.80	79,371.65	7,613.84

626	23.18	32.43	9.26	1,476.57	212,802.88	22,986.99
627	40.02	59.37	19.35	759.00	1,528,778.79	79,026.24
628	33.57	59.78	26.22	671.73	1,410,504.67	53,802.30
629	33.23	55.02	21.79	592.30	693,899.95	31,846.28
630	24.19	47.45	23.26	542.07	583,982.88	25,106.45
631	36.19	54.33	18.14	535.80	544,924.15	30,040.37
632	31.21	38.09	6.88	535.80	45,986.72	6,687.31
633	23.44	31.07	7.63	530.87	56,987.71	7,466.09
634	53.62	59.56	5.95	1,812.20	189,964.63	31,937.86
635	25.91	47.72	21.81	796.40	718,399.73	32,941.70
636	47.76	52.27	4.50	660.00	69,100.45	15,341.65
637	54.69	59.95	5.25	1,015.00	79,864.35	15,198.38
638	37.12	44.34	7.21	681.53	125,564.14	17,406.35
639	34.74	41.87	7.13	681.53	90,249.27	12,659.87
640	35.47	42.68	7.21	681.53	101,113.22	14,016.83
641	33.75	42.26	8.51	1,478.33	237,925.82	27,950.73
642	45.48	48.65	3.17	2,054.07	143,919.74	45,441.79
643	56.77	59.73	2.96	1,164.63	35,064.15	11,850.39
644	50.28	52.96	2.67	841.70	35,620.01	13,334.67
645	23.26	43.59	20.33	819.57	619,196.83	30,455.04
646	18.85	45.23	26.39	819.57	1,468,343.64	55,647.95
647	18.33	41.25	22.93	807.23	931,432.15	40,622.86
648	35.77	38.32	2.55	811.33	30,880.57	12,132.84
649	38.02	43.44	5.42	796.40	106,378.98	19,620.18
650	32.99	42.12	9.13	691.47	115,440.08	12,641.95
651	33.23	39.07	5.84	691.47	58,615.65	10,035.04
652	32.12	58.58	26.45	685.93	1,247,858.71	47,169.47
653	21.32	30.62	9.30	685.93	103,412.12	11,121.22
654	33.00	50.27	17.26	685.93	416,820.99	24,145.32
655	33.57	37.69	4.13	685.93	36,373.70	8,815.67
656	28.22	48.01	19.79	685.93	445,900.54	22,529.58
657	25.47	45.32	19.84	685.93	479,425.98	24,159.94
658	26.08	36.33	10.26	685.93	111,205.14	10,841.31
659	26.58	44.93	18.35	685.93	376,280.87	20,511.13
660	36.19	56.52	20.33	685.93	937,466.23	46,109.04
661	20.81	30.45	9.64	685.93	114,980.34	11,932.85
662	26.78	36.41	9.64	685.93	102,038.06	10,589.68
663	37.30	59.24	21.94	685.93	1,374,896.80	62,659.17
664	23.38	33.84	10.47	685.93	121,835.34	11,638.29

665	35.18	45.65	10.47	685.93	185,379.67	17,708.34
666	29.86	41.84	11.98	685.93	138,816.11	11,586.53
667	22.79	44.93	22.14	685.93	669,787.43	30,249.00
668	30.08	50.87	20.78	685.93	463,196.34	22,289.61
669	23.41	33.87	10.47	685.93	121,835.34	11,638.29
670	29.90	53.16	23.26	646.10	658,766.33	28,321.52
671	32.95	53.30	20.35	612.30	564,074.91	27,717.74
672	26.85	41.79	14.94	612.30	212,054.25	14,191.38
673	28.47	46.03	17.56	592.57	287,752.94	16,390.42
674	42.46	44.93	2.46	572.73	32,928.53	13,369.20
675	26.17	51.75	25.58	549.40	751,294.99	29,375.75
676	42.88	57.64	14.76	558.43	556,972.91	37,731.09
677	28.37	37.29	8.92	542.83	66,297.54	7,432.00
678	29.29	31.13	1.84	537.17	7,561.38	4,113.12
679	34.20	37.32	3.13	526.73	21,378.15	6,838.76
680	40.13	44.08	3.96	505.17	57,596.15	14,548.51
681	26.21	32.05	5.84	493.93	32,822.04	5,619.16
682	22.44	32.69	10.26	493.93	87,014.15	8,482.95
683	27.15	35.82	8.67	493.93	57,358.66	6,612.73
684	32.15	34.15	2.00	481.53	9,095.90	4,547.95
685	32.66	47.05	14.39	455.67	176,598.00	12,275.43
686	32.69	47.91	15.22	455.67	193,184.10	12,693.46
687	30.38	45.04	14.65	455.67	141,175.11	9,633.37
688	35.00	43.96	8.96	415.57	82,267.22	9,177.12
689	41.86	53.58	11.72	415.57	260,425.22	22,224.74
690	54.09	55.74	1.65	2,033.33	35,659.42	21,620.75
691	30.12	45.84	15.72	1,299.40	441,231.45	28,067.18
692	24.25	46.88	22.62	1,277.73	1,251,556.95	55,318.27
693	26.82	52.97	26.15	1,299.40	1,943,877.16	74,349.28
694	24.25	48.81	24.56	1,233.07	1,539,548.10	62,680.99
695	30.20	36.24	6.05	1,233.07	77,242.52	12,774.59
696	27.04	47.05	20.01	1,233.07	837,464.30	41,850.28
697	22.01	46.35	24.34	1,233.07	1,566,479.01	64,366.19
698	43.00	55.30	12.30	1,233.07	778,635.57	63,310.76
699	20.02	44.19	24.18	1,233.07	1,595,248.24	65,986.58
700	25.60	34.52	8.92	1,233.07	162,535.38	18,220.34
701	38.64	48.82	10.17	1,233.07	483,257.59	47,505.80
702	49.97	59.85	9.88	1,233.07	401,230.48	40,612.62
703	27.72	29.72	2.00	1,233.07	20,149.02	10,074.51
704	32.28	58.05	25.77	1,233.07	2,154,000.17	83,586.02
705	32.68	57.97	25.30	1,233.07	2,030,573.12	80,272.85
706	29.44	55.08	25.65	1,233.07	1,670,781.93	65,146.39

707	27.73	53.25	25.52	1,233.07	1,726,732.82	67,653.23
708	28.53	54.82	26.30	1,233.07	1,794,326.78	68,236.02
709	30.82	40.83	10.01	1,233.07	182,947.06	18,284.69
710	43.36	49.53	6.17	1,233.07	234,134.78	37,948.13
711	30.18	40.77	10.59	1,233.07	189,075.02	17,851.11
712	36.22	42.44	6.21	1,233.07	161,031.13	25,915.50
713	27.47	53.62	26.15	1,233.07	1,810,838.71	69,260.83
714	28.83	54.48	25.65	1,233.07	1,708,710.57	66,603.95
715	30.70	41.04	10.34	1,233.07	197,903.30	19,140.09
716	27.23	46.16	18.93	1,233.07	727,922.41	38,461.45
717	37.90	59.50	21.60	1,233.07	2,525,191.28	116,907.00
718	48.10	59.95	11.84	1,233.07	575,156.42	48,561.67
719	38.68	50.69	12.01	1,233.07	670,678.35	55,864.35
720	38.79	40.46	1.67	1,233.07	41,466.88	24,812.15
721	30.90	55.62	24.72	1,233.07	1,541,833.52	62,377.44
722	36.33	59.14	22.81	1,233.07	2,455,806.63	107,659.07
723	26.18	50.50	24.31	1,233.07	1,460,180.04	60,059.24
724	37.61	48.25	10.64	1,233.07	471,790.95	44,359.53
725	31.01	45.56	14.55	1,233.07	395,296.10	27,161.72
726	27.64	46.65	19.01	1,233.07	733,537.78	38,585.00
727	33.42	47.56	14.13	1,233.07	492,454.20	34,841.21
728	45.77	59.45	13.68	1,233.07	943,849.54	68,997.61
729	22.93	37.27	14.34	1,233.07	434,092.87	30,266.27
730	40.62	42.30	1.67	1,233.07	50,027.40	29,934.42
731	41.72	59.73	18.01	1,233.07	2,039,002.47	113,208.99
732	28.50	36.59	8.09	1,233.07	127,015.72	15,704.86
733	23.16	46.05	22.89	1,233.07	1,312,929.40	57,364.04
734	40.15	41.40	1.25	1,233.07	35,380.08	28,257.61
735	27.42	41.93	14.51	1,233.07	382,193.52	26,335.78
736	32.96	47.38	14.42	1,211.40	481,653.76	33,403.69
737	29.52	34.77	5.25	812.77	41,992.66	7,991.30
738	36.56	47.15	10.59	812.77	271,488.95	25,632.04
739	33.55	43.27	9.72	812.77	160,622.24	16,528.65
740	27.14	32.39	5.25	812.77	44,510.52	8,470.46
741	37.94	40.85	2.92	812.77	46,516.90	15,957.40
742	40.44	50.24	9.80	800.00	366,171.88	37,354.04
743	25.58	31.50	5.92	659.77	45,636.89	7,711.79
744	29.34	50.69	21.35	659.77	499,925.96	23,417.99
745	31.57	33.15	1.59	558.10	7,574.63	4,775.03
746	34.44	39.32	4.88	558.10	41,766.33	8,564.44
747	45.10	56.48	11.38	558.10	278,699.29	24,482.61
748	25.30	40.51	15.21	558.10	203,240.75	13,366.28

749	27.12	52.64	25.52	558.10	745,495.55	29,211.58
750	30.37	45.29	14.92	558.10	177,664.34	11,905.17
751	45.23	59.79	14.55	548.47	461,631.80	31,719.81
752	34.88	36.84	1.96	522.27	12,865.52	6,567.71
753	46.64	49.80	3.17	2,054.07	137,263.07	43,339.98
754	31.76	41.35	9.59	1,226.67	191,664.03	19,982.11
755	25.01	34.19	9.17	1,119.87	153,236.53	16,705.89
756	33.98	46.36	12.38	1,046.20	342,201.74	27,633.55
757	44.72	50.27	5.55	926.67	148,574.32	26,780.06
758	26.45	37.29	10.84	926.67	169,143.26	15,598.10
759	31.41	40.04	8.63	926.67	117,516.97	13,612.72
760	26.10	40.14	14.04	926.67	279,605.68	19,913.38
761	26.22	35.86	9.64	926.67	132,352.75	13,735.78
762	29.15	39.99	10.84	926.67	149,662.00	13,801.57
763	30.49	41.58	11.09	926.67	161,645.56	14,575.25
764	23.98	38.02	14.04	926.67	309,675.32	22,054.93
765	32.62	43.34	10.72	926.67	195,650.33	18,254.70
766	24.96	30.01	5.05	926.67	53,859.35	10,672.46
767	34.75	41.59	6.84	926.67	116,584.79	17,041.83
768	25.95	38.99	13.04	926.67	245,432.12	18,827.81
769	35.72	46.81	11.09	926.67	295,785.93	26,670.42
770	26.89	39.28	12.38	926.67	222,251.39	17,947.29
771	27.34	39.72	12.38	926.67	208,160.22	16,809.40
772	25.78	38.81	13.04	926.67	245,432.12	18,827.81
773	29.62	40.66	11.04	926.67	159,950.76	14,490.45
774	27.15	32.70	5.55	926.67	54,175.67	9,765.00
775	31.44	36.99	5.55	926.67	57,156.45	10,302.27
776	28.26	33.10	4.84	926.67	44,722.99	9,243.43
777	25.79	31.46	5.67	926.67	60,858.62	10,731.11
778	39.59	42.93	3.33	926.67	77,074.12	23,115.90
779	24.83	38.87	14.04	926.67	291,068.41	20,729.75
780	25.22	28.56	3.33	926.67	29,046.31	8,711.51
781	21.52	35.56	14.04	926.67	308,735.79	21,988.01
782	24.21	35.30	11.09	926.67	181,947.36	16,405.83
783	22.99	38.30	15.30	926.67	376,076.69	24,573.58
784	30.93	42.19	11.26	926.67	177,720.02	15,786.76
785	27.20	40.24	13.04	926.67	234,067.10	17,955.97
786	30.50	35.54	5.05	926.67	45,759.51	9,067.44
787	30.26	37.10	6.84	926.67	70,814.99	10,351.41
788	32.22	37.27	5.05	926.67	56,282.29	11,152.57
789	23.16	31.80	8.63	926.67	116,838.54	13,534.14
790	33.57	37.70	4.13	926.67	49,149.49	11,912.06

791	26.89	38.15	11.26	926.67	185,823.87	16,506.62
792	32.34	39.18	6.84	926.67	89,427.70	13,072.13
793	55.38	57.67	2.29	880.83	21,042.29	9,176.15
794	28.00	37.76	9.76	849.50	125,450.82	12,855.01
795	33.98	43.69	9.72	849.50	173,379.11	17,841.38
796	25.70	29.78	4.08	516.87	21,253.05	5,202.79
797	24.53	28.91	4.38	451.13	20,473.02	4,676.25
798	32.14	37.01	4.88	1,689.43	97,907.35	20,076.51
799	35.44	37.39	1.96	788.57	21,123.52	10,783.33
800	35.87	40.75	4.88	605.10	52,767.70	10,820.34
801	44.12	49.00	4.88	605.10	76,035.27	15,591.50
802	52.55	55.30	2.75	1,755.00	69,886.05	25,381.50
803	52.40	55.16	2.75	903.50	35,978.38	13,066.77
804	26.32	28.61	2.29	659.77	12,821.46	5,591.20
805	47.50	49.80	2.29	649.30	27,767.45	12,108.86
806	45.99	48.73	2.75	3,478.00	158,345.32	57,680.68
807	32.50	36.13	3.63	1,127.67	45,729.28	12,606.64
808	24.29	49.63	25.33	826.00	1,144,980.09	45,194.95
809	30.94	39.57	8.63	657.00	77,259.47	8,949.45
810	35.94	56.06	20.12	624.40	821,361.54	40,822.03
811	52.60	56.85	4.25	531.47	36,339.80	8,546.41
812	32.19	46.99	14.80	506.23	189,618.81	12,809.71
813	32.95	35.62	2.67	1,344.93	38,416.01	14,396.14
814	43.07	59.54	16.47	1,276.17	1,552,723.38	94,268.80
815	26.85	44.49	17.64	662.47	340,378.81	19,291.66
816	28.18	32.44	4.25	576.20	22,958.72	5,399.44
817	57.85	59.10	1.25	1,537.40	15,540.63	12,439.32
818	24.67	26.50	1.84	859.00	13,730.58	7,468.95
819	37.44	39.82	2.38	774.67	32,635.02	13,723.25
820	53.33	59.55	6.21	774.67	85,688.58	13,790.27
821	39.47	46.64	7.17	670.17	162,510.49	22,665.77
822	19.45	32.95	13.49	606.00	188,697.99	13,984.72
823	26.00	33.09	7.09	1,835.53	161,521.69	22,789.11
824	26.36	28.11	1.75	582.43	8,451.76	4,835.26
825	34.23	36.96	2.73	1,835.53	61,790.42	22,598.70
826	30.26	31.93	1.67	727.90	8,764.67	5,244.43
827	36.67	39.30	2.63	1,633.33	72,181.46	27,443.99
828	25.65	30.19	4.55	685.37	33,211.63	7,306.96
829	29.76	32.26	2.50	1,537.40	31,470.13	12,567.39
830	44.97	59.52	14.55	1,024.83	941,576.16	64,710.09
831	24.42	26.79	2.38	760.23	16,043.21	6,746.28
832	49.07	52.74	3.67	670.07	45,096.86	12,302.21

833	27.64	35.60	7.96	670.07	69,526.68	8,732.70
834	24.65	32.73	8.09	670.07	75,870.66	9,381.03
835	28.28	37.08	8.80	670.07	80,364.30	9,132.31
836	31.34	37.26	5.92	670.07	46,244.38	7,814.44
837	35.54	39.28	3.74	631.27	37,815.48	10,104.43
838	43.80	55.76	11.96	612.30	371,418.92	31,043.72
839	28.72	31.85	3.13	737.80	19,895.86	6,364.58
840	32.64	34.72	2.08	710.30	14,544.45	6,975.98
841	26.72	37.35	10.64	531.47	94,400.05	8,875.84
842	30.45	33.58	3.13	531.47	13,899.22	4,446.29
843	47.46	59.67	12.22	2,010.77	998,719.74	81,752.12
844	43.10	45.26	2.16	1,200.00	57,608.36	26,650.25
845	47.33	48.79	1.47	2,166.67	55,018.37	37,465.87
846	44.59	47.96	3.38	662.47	52,148.69	15,437.36
847	31.43	57.61	26.18	736.73	1,184,604.82	45,242.31
848	28.53	54.08	25.56	725.00	997,079.06	39,015.21
849	39.16	47.55	8.38	625.87	188,939.57	22,544.28
850	23.09	41.81	18.72	618.83	372,485.85	19,897.17
851	22.19	30.91	8.72	574.43	74,846.99	8,588.23
852	28.42	51.97	23.55	542.07	552,833.64	23,479.67
853	54.94	59.15	4.21	536.83	32,541.17	7,727.73
854	45.07	48.45	3.38	455.67	34,325.59	10,161.26
855	29.78	40.54	10.76	1,344.93	223,894.93	20,810.20
856	47.64	56.86	9.22	1,056.50	328,018.27	35,590.57
857	43.24	49.00	5.76	769.97	134,284.07	23,328.74
858	23.08	48.54	25.46	725.37	1,033,499.49	40,588.26
859	34.12	37.63	3.50	725.00	33,269.49	9,494.42
860	30.17	35.84	5.67	725.00	40,244.01	7,096.17
861	33.07	35.62	2.55	725.00	19,842.22	7,795.92
862	32.06	55.66	23.60	713.30	888,279.32	37,638.95
863	27.74	31.24	3.50	655.37	21,518.63	6,140.97
864	20.50	35.44	14.93	615.87	239,135.97	16,012.59
865	21.81	31.49	9.68	615.87	102,029.66	10,543.83
866	22.05	26.14	4.08	522.17	22,817.30	5,585.73
867	22.95	30.58	7.63	505.17	55,340.03	7,250.22
868	37.78	52.45	14.67	1,441.57	1,076,981.55	73,394.00
869	39.66	48.84	9.17	966.73	359,013.26	39,139.74
870	23.63	46.06	22.43	966.73	991,713.99	44,208.06
871	20.99	50.76	29.77	762.17	1,950,544.61	65,514.75
872	48.45	59.08	10.64	740.17	296,199.94	27,849.81
873	31.15	44.78	13.63	658.53	184,876.35	13,561.07
874	41.17	56.99	15.81	505.17	577,136.00	36,495.95

875	42.03	43.18	1.15	1,344.93	32,952.11	28,636.95
876	23.68	53.57	29.89	1,056.50	2,624,532.32	87,797.11
877	54.36	57.52	3.16	1,056.50	41,576.94	13,150.42
878	44.39	50.86	6.47	828.20	160,211.64	24,778.50
879	41.56	50.30	8.74	742.30	269,747.02	30,874.15
880	43.99	45.99	2.00	725.00	31,959.28	16,001.56
881	35.28	37.28	2.00	725.00	19,596.98	9,811.93
882	18.01	39.78	21.77	721.07	695,788.52	31,965.11
883	26.24	51.64	25.40	662.47	893,952.32	35,191.18
884	29.51	55.27	25.76	622.17	850,315.50	33,010.55
885	19.02	28.45	9.42	616.50	97,938.79	10,391.76
886	23.36	35.35	11.99	615.87	143,878.00	12,000.79
887	47.79	59.86	12.07	592.93	313,908.79	26,016.51
888	44.63	53.72	9.09	588.87	203,179.40	22,350.96
889	32.95	44.36	11.41	576.20	142,173.25	12,456.37
890	20.20	30.67	10.47	568.30	106,802.84	10,202.31
891	48.11	57.95	9.84	558.43	180,596.46	18,346.15
892	33.05	38.59	5.55	542.07	40,841.58	7,365.21
893	38.22	41.96	3.74	542.07	43,838.18	11,713.72
894	22.25	52.21	29.95	542.07	1,370,407.12	45,755.45
895	43.07	53.20	10.13	542.07	235,898.46	23,283.65
896	44.75	59.85	15.10	540.70	526,108.12	34,851.08
897	21.94	32.07	10.13	538.37	98,900.95	9,761.72
898	35.61	40.91	5.29	538.37	50,711.58	9,580.60
899	37.15	42.74	5.58	538.37	66,505.97	11,911.03
900	29.05	33.30	4.25	538.33	20,810.99	4,894.34
901	23.87	29.46	5.58	505.17	33,884.20	6,068.56
902	47.04	55.12	8.09	505.17	125,522.55	15,520.23
903	19.98	22.64	2.67	505.17	13,863.51	5,195.26
904	36.10	41.68	5.58	505.17	54,973.85	9,845.66
905	29.34	31.08	1.75	449.93	6,001.44	3,433.43
906	31.95	33.69	1.75	446.40	6,905.27	3,950.51
907	32.23	35.73	3.50	446.40	16,380.11	4,674.54
908	45.92	49.87	3.95	446.40	42,045.91	10,635.31
909	32.91	36.45	3.55	446.40	18,181.35	5,128.43
910	53.85	59.44	5.58	442.80	42,977.67	7,697.18
911	39.73	45.32	5.58	437.17	76,215.35	13,649.95
912	30.70	41.12	10.42	1,344.93	218,243.73	20,935.34
913	29.84	57.97	28.13	783.47	1,414,369.15	50,272.15
914	35.21	36.75	1.55	721.97	14,187.00	9,165.05
915	39.22	41.89	2.67	576.20	34,735.96	13,017.07
916	18.26	45.35	27.09	2,193.33	2,911,556.14	107,464.66

917	39.34	45.47	6.13	1,265.80	238,957.22	38,989.44
918	38.13	47.38	9.26	1,273.27	401,973.10	43,421.18
919	30.45	33.20	2.75	1,255.33	28,424.66	10,354.29
920	36.56	45.82	9.26	1,255.33	319,739.54	34,538.30
921	28.60	34.11	5.51	1,255.33	73,637.55	13,371.99
922	33.43	36.06	2.63	1,255.33	38,110.45	14,489.91
923	19.49	45.13	25.64	1,157.93	1,854,830.76	72,330.47
924	35.84	51.06	15.22	1,064.07	687,078.71	45,137.46
925	32.94	42.20	9.26	977.67	165,685.24	17,897.34
926	49.25	58.51	9.26	1,020.53	288,089.27	31,119.44
927	31.36	40.62	9.26	1,014.30	140,780.71	15,207.15
928	34.76	59.61	24.85	1,014.30	2,101,020.81	84,541.13
929	39.79	49.01	9.22	1,014.30	400,888.88	43,497.16
930	47.55	59.66	12.10	944.83	502,527.98	41,517.14
931	36.18	48.28	12.10	944.83	387,024.40	31,974.63
932	32.21	34.96	2.75	773.03	20,771.04	7,543.71
933	42.28	45.03	2.75	773.03	52,424.56	19,039.77
934	41.88	44.63	2.75	773.03	54,316.49	19,726.89
935	45.71	48.46	2.75	773.03	46,358.33	16,836.61
936	39.59	42.35	2.75	773.03	51,956.13	18,869.64
937	48.04	51.59	3.55	944.83	64,895.45	18,305.13
938	34.50	37.26	2.75	773.03	27,898.14	10,132.16
939	30.03	41.07	11.04	944.83	158,364.84	14,346.78
940	26.05	37.14	11.09	944.83	178,030.66	16,052.67
941	32.03	41.29	9.26	944.83	143,552.46	15,506.55
942	34.13	36.84	2.71	773.03	25,542.16	9,436.12
943	39.44	48.61	9.17	943.27	343,544.31	37,453.31
944	24.27	45.32	21.05	932.83	767,058.96	36,445.79
945	23.25	38.56	15.30	928.87	354,859.45	23,187.20
946	28.84	42.98	14.13	928.87	269,169.27	19,043.76
947	25.49	37.87	12.38	928.87	218,866.77	17,673.98
948	22.30	36.34	14.04	928.87	303,844.35	21,639.65
949	24.93	40.23	15.30	928.87	362,228.32	23,668.70
950	33.03	45.41	12.38	928.87	270,801.20	21,867.80
951	41.69	50.03	8.34	879.77	300,491.58	36,043.19
952	34.09	43.35	9.26	872.43	168,208.05	18,169.85
953	43.39	46.64	3.25	871.67	68,488.23	21,059.99
954	44.01	59.63	15.63	871.67	895,804.99	57,322.72
955	19.98	41.36	21.38	871.67	836,775.62	39,141.75
956	29.83	33.65	3.82	849.50	29,018.64	7,598.14
957	37.97	54.56	16.59	839.63	851,876.55	51,334.81
958	24.17	39.48	15.30	835.20	312,504.50	20,419.65

959	29.34	39.98	10.64	835.20	131,263.36	12,341.87
960	32.52	56.76	24.24	798.50	1,137,273.95	46,920.42
961	44.73	59.05	14.32	782.07	700,635.23	48,943.90
962	31.08	48.04	16.96	762.40	357,093.67	21,059.81
963	27.25	38.50	11.26	752.23	141,281.01	12,549.91
964	23.42	48.53	25.11	752.23	1,042,669.62	41,529.29
965	27.71	37.13	9.42	752.23	105,936.53	11,240.36
966	24.06	35.32	11.26	752.23	150,872.88	13,401.95
967	24.52	36.37	11.85	752.23	169,136.35	14,273.93
968	25.43	39.56	14.13	752.23	234,635.06	16,600.46
969	21.80	47.24	25.44	752.23	1,153,940.50	45,357.34
970	21.57	29.67	8.10	752.23	90,647.52	11,196.73
971	35.57	43.67	8.10	752.23	136,139.99	16,815.94
972	22.87	33.96	11.09	752.23	153,941.77	13,880.62
973	26.15	47.20	21.05	752.23	596,590.40	28,346.20
974	26.87	42.18	15.30	752.23	282,041.53	18,429.14
975	22.70	33.79	11.09	752.23	153,941.77	13,880.62
976	24.48	32.57	8.10	752.23	85,287.29	10,534.64
977	25.19	40.50	15.30	752.23	276,743.09	18,082.93
978	21.23	36.53	15.30	752.23	298,405.49	19,498.39
979	23.97	47.48	23.51	752.23	879,885.01	37,422.28
980	25.56	50.67	25.11	752.23	1,010,996.61	40,267.76
981	20.76	36.07	15.30	752.23	316,134.57	20,656.84
982	26.51	34.60	8.10	752.23	81,786.42	10,102.21
983	19.53	46.76	27.23	752.23	1,417,984.34	52,079.32
984	31.55	40.98	9.42	752.23	108,446.88	11,506.72
985	22.46	36.50	14.04	752.23	246,065.29	17,524.65
986	24.79	32.02	7.24	752.23	73,788.24	10,197.92
987	22.21	47.78	25.58	752.23	1,099,323.69	42,979.13
988	23.82	45.83	22.01	752.23	713,613.07	32,424.84
989	23.55	37.59	14.04	752.23	241,286.84	17,184.33
990	18.67	42.91	24.24	752.23	1,005,446.66	41,476.95
991	21.44	42.49	21.05	752.23	653,047.72	31,028.69
992	27.50	39.88	12.38	752.23	168,976.68	13,645.24
993	24.66	49.28	24.62	752.23	986,724.06	40,070.57
994	20.38	42.56	22.18	752.23	761,039.93	34,310.72
995	21.04	31.76	10.72	752.23	143,563.48	13,394.85
996	26.07	36.70	10.64	752.23	128,267.20	12,060.16
997	22.17	32.89	10.72	752.23	140,891.70	13,145.57
998	31.10	40.28	9.17	737.23	99,171.80	10,811.74
999	29.56	42.59	13.04	725.83	173,419.99	13,303.55
1000	27.52	40.56	13.04	725.83	183,338.53	14,064.43

1001	22.20	47.31	25.11	725.83	1,022,836.33	40,739.33
1002	21.08	34.12	13.04	725.83	207,551.73	15,921.90
1003	21.56	34.60	13.04	725.83	207,551.73	15,921.90
1004	18.75	31.78	13.04	725.83	217,881.07	16,714.29
1005	22.65	35.69	13.04	725.83	203,753.45	15,630.52
1006	27.36	40.39	13.04	725.83	183,338.53	14,064.43
1007	22.05	35.09	13.04	725.83	203,753.45	15,630.52
1008	23.30	36.34	13.04	725.83	199,768.02	15,324.78
1009	28.74	41.78	13.04	725.83	178,480.06	13,691.72
1010	20.61	33.65	13.04	725.83	211,167.43	16,199.27
1011	28.71	41.74	13.04	725.83	178,480.06	13,691.72
1012	28.63	41.66	13.04	725.83	178,480.06	13,691.72
1013	24.82	37.86	13.04	725.83	195,590.43	15,004.31
1014	25.64	38.68	13.04	725.83	192,240.45	14,747.32
1015	21.12	34.15	13.04	725.83	207,551.73	15,921.90
1016	24.99	38.02	13.04	725.83	203,774.38	15,632.12
1017	30.95	53.42	22.48	725.83	690,682.72	30,728.81
1018	23.66	36.70	13.04	725.83	199,768.02	15,324.78
1019	26.19	50.43	24.24	725.83	854,886.13	35,262.00
1020	24.56	37.59	13.04	725.83	195,590.43	15,004.31
1021	22.11	35.15	13.04	725.83	203,753.45	15,630.52
1022	24.89	37.93	13.04	725.83	195,590.43	15,004.31
1023	23.55	36.59	13.04	725.83	199,768.02	15,324.78
1024	19.04	32.08	13.04	725.83	214,608.25	16,463.22
1025	21.95	34.99	13.04	725.83	207,551.73	15,921.90
1026	27.86	40.90	13.04	725.83	183,338.53	14,064.43
1027	21.52	34.56	13.04	725.83	207,551.73	15,921.90
1028	20.49	33.53	13.04	725.83	211,167.43	16,199.27
1029	27.95	52.57	24.62	725.83	904,394.54	36,727.19
1030	30.58	34.53	3.95	691.67	24,804.69	6,274.23
1031	19.19	46.53	27.34	713.30	1,355,603.88	49,588.64
1032	26.41	31.62	5.21	699.90	38,941.96	7,469.16
1033	28.65	31.90	3.25	699.90	19,728.40	6,066.44
1034	30.85	33.65	2.80	699.90	16,651.90	5,952.93
1035	28.16	31.24	3.08	655.37	17,413.54	5,644.71
1036	36.20	48.59	12.38	685.93	291,145.22	23,510.62
1037	32.86	40.95	8.10	685.93	88,945.04	10,986.44
1038	23.47	29.71	6.24	685.93	52,720.23	8,447.27
1039	33.33	42.17	8.84	685.93	112,472.68	12,721.58
1040	22.47	26.54	4.07	685.93	29,834.33	7,333.02
1041	24.86	26.36	1.50	685.93	8,824.12	5,888.12
1042	27.07	50.31	23.24	685.93	698,111.90	30,044.91

1043	25.59	45.24	19.65	685.93	471,481.07	23,988.09
1044	24.92	38.96	14.04	685.93	215,453.44	15,344.49
1045	19.92	27.16	7.24	685.93	74,005.46	10,227.94
1046	21.32	28.56	7.24	685.93	68,708.53	9,495.88
1047	26.19	32.25	6.07	685.93	47,763.36	7,870.71
1048	21.27	33.04	11.78	685.93	162,303.08	13,780.09
1049	27.59	29.63	2.04	685.93	11,423.51	5,611.82
1050	23.60	27.00	3.40	685.93	23,794.68	7,004.08
1051	28.61	32.95	4.33	685.93	27,945.96	6,447.71
1052	22.86	25.38	2.52	685.93	16,712.95	6,645.13
1053	35.37	38.67	3.30	685.93	33,772.45	10,229.83
1054	36.05	47.14	11.09	685.93	234,708.15	21,163.16
1055	25.67	36.76	11.09	685.93	132,333.61	11,932.26
1056	31.24	42.33	11.09	685.93	131,621.60	11,868.05
1057	23.91	35.00	11.09	685.93	143,289.92	12,920.16
1058	21.14	32.23	11.09	685.93	143,022.19	12,896.02
1059	26.42	38.27	11.85	685.93	148,052.17	12,494.58
1060	27.28	39.13	11.85	685.93	144,491.52	12,194.08
1061	26.51	32.75	6.24	685.93	49,443.07	7,922.18
1062	29.75	33.14	3.40	685.93	20,513.28	6,038.18
1063	21.39	33.24	11.85	685.93	163,724.48	13,817.21
1064	25.83	37.68	11.85	685.93	151,563.50	12,790.91
1065	30.62	31.95	1.33	685.93	6,680.01	5,006.58
1066	24.73	36.58	11.85	685.93	154,229.09	13,015.87
1067	33.72	45.57	11.85	685.93	197,619.37	16,677.70
1068	25.02	32.25	7.24	685.93	63,476.31	8,772.76
1069	29.00	33.34	4.33	685.93	27,113.53	6,255.65
1070	29.78	37.87	8.10	685.93	68,676.82	8,482.92
1071	34.32	40.39	6.07	685.93	68,983.61	11,367.50
1072	20.84	28.93	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1073	31.76	35.15	3.40	685.93	23,472.02	6,909.10
1074	26.13	50.06	23.93	685.93	787,790.29	32,926.08
1075	25.14	39.18	14.04	685.93	211,798.53	15,084.19
1076	25.49	27.53	2.04	685.93	12,008.82	5,899.35
1077	24.76	35.85	11.09	685.93	134,680.31	12,143.85
1078	25.59	36.68	11.09	685.93	132,333.61	11,932.26
1079	22.38	33.47	11.09	685.93	140,373.72	12,657.22
1080	29.76	33.07	3.30	685.93	19,862.23	6,016.36
1081	23.88	34.97	11.09	685.93	137,594.33	12,406.60
1082	23.52	31.62	8.10	685.93	79,478.06	9,817.09
1083	25.41	36.50	11.09	685.93	132,333.61	11,932.26
1084	31.84	42.93	11.09	685.93	137,506.03	12,398.64

1085	25.20	36.29	11.09	685.93	132,333.61	11,932.26
1086	23.63	31.72	8.10	685.93	79,478.06	9,817.09
1087	21.76	25.16	3.40	685.93	24,759.18	7,287.99
1088	22.00	44.88	22.88	685.93	711,770.23	31,105.86
1089	23.56	45.74	22.18	685.93	660,108.72	29,760.34
1090	23.05	34.30	11.26	685.93	140,551.96	12,485.15
1091	27.41	53.23	25.82	685.93	982,604.54	38,057.16
1092	20.92	22.41	1.50	685.93	9,559.28	6,378.68
1093	26.22	32.29	6.07	685.93	47,763.36	7,870.71
1094	27.54	29.76	2.23	685.93	12,590.60	5,652.60
1095	22.86	45.04	22.18	685.93	701,237.85	31,614.60
1096	21.65	22.74	1.10	685.93	6,498.72	5,930.08
1097	18.81	44.47	25.67	685.93	1,114,644.76	43,429.26
1098	33.17	36.72	3.55	685.93	28,530.96	8,035.34
1099	33.52	40.76	7.24	685.93	80,879.41	11,177.96
1100	28.10	30.33	2.23	685.93	12,238.63	5,494.59
1101	28.73	36.82	8.10	685.93	70,750.38	8,739.05
1102	24.18	35.27	11.09	685.93	134,680.31	12,143.85
1103	36.41	47.50	11.09	685.93	241,635.77	21,787.81
1104	23.82	34.91	11.09	685.93	137,594.33	12,406.60
1105	24.49	35.58	11.09	685.93	134,680.31	12,143.85
1106	21.82	32.92	11.09	685.93	143,022.19	12,896.02
1107	23.16	29.40	6.24	685.93	52,720.23	8,447.27
1108	21.27	32.36	11.09	685.93	143,022.19	12,896.02
1109	30.71	41.80	11.09	685.93	121,525.95	10,957.75
1110	20.17	21.27	1.10	685.93	6,616.94	6,037.96
1111	22.35	30.45	8.10	685.93	81,106.60	10,018.24
1112	34.89	46.74	11.85	685.93	225,587.06	19,037.98
1113	25.24	37.09	11.85	685.93	151,563.50	12,790.91
1114	26.64	38.49	11.85	685.93	148,052.17	12,494.58
1115	35.70	47.55	11.85	685.93	251,152.77	21,195.55
1116	21.32	33.16	11.85	685.93	163,724.48	13,817.21
1117	27.71	39.56	11.85	685.93	144,491.52	12,194.08
1118	27.16	39.01	11.85	685.93	144,491.52	12,194.08
1119	34.39	46.24	11.85	685.93	217,023.44	18,315.27
1120	34.72	42.81	8.10	685.93	111,347.92	13,753.63
1121	26.02	29.57	3.55	685.93	22,527.28	6,344.49
1122	23.59	30.83	7.24	685.93	66,055.52	9,129.22
1123	32.90	58.97	26.07	685.93	1,284,318.24	49,267.07
1124	26.93	30.33	3.40	685.93	22,305.75	6,565.81
1125	29.78	31.28	1.50	685.93	7,770.83	5,185.29
1126	26.27	33.50	7.24	685.93	61,965.32	8,563.93

1127	24.73	36.51	11.78	685.93	152,890.12	12,980.90
1128	28.52	31.82	3.30	685.93	19,664.50	5,956.47
1129	21.69	32.78	11.09	685.93	143,022.19	12,896.02
1130	21.93	29.16	7.24	685.93	71,513.50	9,883.54
1131	25.58	33.68	8.10	685.93	76,388.46	9,435.46
1132	27.18	30.48	3.30	685.93	20,228.46	6,127.29
1133	31.33	39.42	8.10	685.93	76,243.69	9,417.58
1134	25.61	36.65	11.04	685.93	131,453.83	11,908.82
1135	23.26	34.30	11.04	685.93	136,679.57	12,382.24
1136	26.61	37.65	11.04	685.93	128,388.04	11,631.08
1137	29.01	54.62	25.60	685.93	882,218.92	34,457.99
1138	23.93	25.03	1.10	685.93	6,497.51	5,928.98
1139	28.73	34.80	6.07	685.93	45,290.86	7,463.28
1140	23.71	48.56	24.85	685.93	932,110.97	37,506.39
1141	23.82	49.81	25.99	685.93	1,063,509.10	40,925.76
1142	25.67	48.15	22.48	685.93	683,387.75	30,404.26
1143	27.19	30.75	3.55	685.93	21,961.88	6,185.25
1144	26.25	34.35	8.10	685.93	74,577.96	9,211.83
1145	20.44	35.74	15.30	685.93	276,777.29	18,085.16
1146	32.04	34.07	2.04	685.93	13,094.03	6,432.47
1147	25.99	37.25	11.26	685.93	140,812.01	12,508.25
1148	32.05	38.12	6.07	685.93	53,561.71	8,826.20
1149	32.45	39.69	7.24	685.93	71,642.66	9,901.39
1150	25.75	29.30	3.55	685.93	24,026.51	6,766.72
1151	36.79	39.02	2.23	685.93	25,525.73	11,459.89
1152	25.68	28.20	2.52	685.93	15,724.15	6,251.98
1153	22.70	29.94	7.24	685.93	67,414.22	9,317.00
1154	22.71	47.33	24.62	685.93	930,939.36	37,805.17
1155	23.41	46.29	22.88	685.93	730,033.65	31,904.01
1156	23.30	26.61	3.30	685.93	22,138.42	6,705.83
1157	29.92	40.95	11.04	685.93	118,398.08	10,726.06
1158	23.48	34.52	11.04	685.93	136,679.57	12,382.24
1159	21.08	32.12	11.04	685.93	142,071.35	12,870.70
1160	24.06	35.10	11.04	685.93	133,784.93	12,120.01
1161	33.15	34.65	1.50	685.93	10,259.71	6,846.06
1162	26.24	37.28	11.04	685.93	128,388.04	11,631.08
1163	23.21	34.25	11.04	685.93	136,679.57	12,382.24
1164	27.26	38.30	11.04	685.93	125,279.45	11,349.47
1165	29.10	35.34	6.24	685.93	45,497.19	7,289.94
1166	33.99	41.23	7.24	685.93	87,381.87	12,076.63
1167	24.21	46.39	22.18	685.93	647,752.67	29,203.28
1168	20.78	42.61	21.82	685.93	673,698.59	30,868.69

1169	20.73	46.18	25.45	685.93	1,068,454.37	41,974.58
1170	20.76	26.25	5.49	685.93	47,714.06	8,694.77
1171	25.12	32.36	7.24	685.93	63,476.31	8,772.76
1172	23.82	31.06	7.24	685.93	68,762.24	9,503.30
1173	27.90	35.99	8.10	685.93	72,740.93	8,984.92
1174	24.21	29.55	5.34	685.93	40,951.89	7,673.22
1175	21.25	33.02	11.78	685.93	162,303.08	13,780.09
1176	21.67	29.76	8.10	685.93	82,658.07	10,209.88
1177	32.74	38.98	6.24	685.93	58,351.18	9,349.51
1178	25.25	49.18	23.93	685.93	803,273.43	33,573.21
1179	24.81	38.94	14.13	685.93	217,647.02	15,398.56
1180	24.70	48.94	24.24	685.93	835,077.12	34,448.82
1181	30.52	32.75	2.23	685.93	11,923.15	5,352.95
1182	36.78	40.08	3.30	685.93	41,008.47	12,421.65
1183	21.55	47.67	26.13	685.93	1,108,875.76	42,443.34
1184	20.76	21.85	1.10	685.93	6,616.94	6,037.96
1185	24.49	26.72	2.23	685.93	13,481.12	6,052.41
1186	27.28	38.32	11.04	685.93	125,279.45	11,349.47
1187	27.09	38.13	11.04	685.93	125,279.45	11,349.47
1188	26.56	32.05	5.49	685.93	42,254.88	7,699.96
1189	31.32	32.82	1.50	685.93	8,269.70	5,518.17
1190	28.80	39.84	11.04	685.93	121,908.27	11,044.06
1191	26.56	37.60	11.04	685.93	128,388.04	11,631.08
1192	32.87	43.91	11.04	685.93	153,768.38	13,930.37
1193	28.02	39.06	11.04	685.93	121,908.27	11,044.06
1194	33.88	44.92	11.04	685.93	173,082.40	15,680.09
1195	30.22	38.32	8.10	685.93	67,592.53	8,348.99
1196	23.17	30.41	7.24	685.93	66,055.52	9,129.22
1197	33.12	54.63	21.52	685.93	741,536.75	34,461.54
1198	27.66	28.76	1.10	685.93	5,702.72	5,203.73
1199	33.36	40.59	7.24	685.93	79,899.49	11,042.53
1200	29.93	32.45	2.52	685.93	14,108.14	5,609.45
1201	28.11	29.61	1.50	685.93	7,696.10	5,135.42
1202	21.95	37.25	15.30	685.93	283,445.32	18,520.86
1203	30.74	38.83	8.10	685.93	70,119.43	8,661.11
1204	19.95	44.58	24.62	685.93	972,810.17	39,505.53
1205	20.90	24.45	3.55	685.93	26,498.22	7,462.85
1206	24.64	28.19	3.55	685.93	24,469.10	6,891.38
1207	24.66	26.16	1.50	685.93	8,824.12	5,888.12
1208	32.45	42.79	10.34	685.93	130,430.97	12,614.55
1209	29.51	36.75	7.24	685.93	57,040.04	7,883.23
1210	31.62	33.12	1.50	685.93	8,801.14	5,872.79

1211	20.59	43.07	22.48	685.93	741,688.53	32,998.09
1212	20.95	43.13	22.18	685.93	723,792.27	32,631.44
1213	30.52	37.76	7.24	685.93	57,330.98	7,923.44
1214	23.45	34.48	11.04	685.93	136,679.57	12,382.24
1215	31.39	42.42	11.04	685.93	132,185.10	11,975.07
1216	22.14	33.18	11.04	685.93	139,440.49	12,632.36
1217	22.88	33.92	11.04	685.93	139,440.49	12,632.36
1218	32.94	44.79	11.85	685.93	178,513.31	15,065.29
1219	33.21	45.06	11.85	685.93	190,165.07	16,048.61
1220	21.30	33.15	11.85	685.93	163,724.48	13,817.21
1221	24.36	36.21	11.85	685.93	154,229.09	13,015.87
1222	27.02	38.87	11.85	685.93	138,665.38	11,702.40
1223	26.70	38.55	11.85	685.93	148,052.17	12,494.58
1224	24.83	36.68	11.85	685.93	154,229.09	13,015.87
1225	31.09	42.94	11.85	685.93	143,174.03	12,082.89
1226	26.13	28.16	2.04	685.93	11,718.41	5,756.69
1227	27.47	34.71	7.24	685.93	60,431.94	8,352.01
1228	20.36	27.60	7.24	685.93	69,939.97	9,666.07
1229	26.44	33.68	7.24	685.93	61,965.32	8,563.93
1230	24.90	33.00	8.10	685.93	80,971.57	10,001.56
1231	36.47	42.71	6.24	685.93	91,862.02	14,718.89
1232	27.28	35.38	8.10	685.93	72,740.93	8,984.92
1233	23.45	31.54	8.10	685.93	79,478.06	9,817.09
1234	26.03	32.10	6.07	685.93	47,763.36	7,870.71
1235	24.05	26.57	2.52	685.93	15,388.48	6,118.51
1236	21.60	26.63	5.03	685.93	40,602.33	8,067.42
1237	28.53	33.56	5.03	685.93	34,689.48	6,892.57
1238	32.31	37.34	5.03	685.93	41,796.09	8,304.61
1239	23.41	28.44	5.03	685.93	39,024.83	7,753.98
1240	31.54	36.58	5.03	685.93	37,927.49	7,535.95
1241	32.99	38.02	5.03	685.93	45,791.06	9,098.39
1242	28.04	33.07	5.03	685.93	34,689.48	6,892.57
1243	34.68	39.71	5.03	685.93	54,266.64	10,782.43
1244	33.74	56.62	22.88	685.93	960,326.87	41,968.31
1245	20.21	31.05	10.84	685.93	140,988.02	13,001.67
1246	25.42	27.46	2.04	685.93	12,008.82	5,899.35
1247	25.82	50.45	24.62	685.93	887,869.80	36,056.13
1248	26.91	28.95	2.04	685.93	11,718.41	5,756.69
1249	26.20	48.38	22.18	685.93	625,284.60	28,190.33
1250	32.65	36.98	4.33	685.93	34,512.40	7,962.72
1251	30.31	37.55	7.24	685.93	56,483.02	7,806.25
1252	25.39	36.65	11.26	685.93	135,178.17	12,007.80

1253	31.52	33.55	2.04	685.93	12,107.34	5,947.75
1254	25.68	37.53	11.85	685.93	151,563.50	12,790.91
1255	21.56	33.41	11.85	685.93	163,724.48	13,817.21
1256	32.78	36.08	3.30	685.93	25,530.94	7,733.44
1257	24.44	27.84	3.40	685.93	22,364.97	6,583.24
1258	24.79	36.64	11.85	685.93	154,229.09	13,015.87
1259	20.49	32.34	11.85	685.93	166,594.21	14,059.40
1260	23.22	34.26	11.04	685.93	136,679.57	12,382.24
1261	32.24	34.28	2.04	685.93	13,296.40	6,531.88
1262	29.84	33.14	3.30	685.93	19,862.23	6,016.36
1263	20.67	28.77	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1264	27.88	35.98	8.10	685.93	72,740.93	8,984.92
1265	22.99	28.47	5.49	685.93	45,985.53	8,379.79
1266	28.01	38.65	10.64	685.93	111,022.84	10,438.78
1267	24.38	35.02	10.64	685.93	126,958.19	11,937.08
1268	27.02	29.05	2.04	685.93	11,423.51	5,611.82
1269	36.81	39.33	2.52	685.93	29,182.44	11,603.04
1270	33.28	43.92	10.64	685.93	150,514.42	14,151.92
1271	31.56	33.60	2.04	685.93	12,146.10	5,966.79
1272	28.47	33.51	5.03	685.93	34,689.48	6,892.57
1273	31.21	36.55	5.34	685.93	39,722.90	7,442.95
1274	33.69	39.18	5.49	685.93	55,820.35	10,171.96
1275	27.96	33.45	5.49	685.93	41,204.91	7,508.63
1276	23.00	47.63	24.62	685.93	876,337.73	35,587.81
1277	21.56	36.86	15.30	685.93	272,104.76	17,779.85
1278	20.74	28.83	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1279	21.50	23.73	2.23	685.93	14,343.97	6,439.79
1280	30.07	42.45	12.38	685.93	141,911.76	11,459.69
1281	31.44	34.99	3.55	685.93	23,159.89	6,522.66
1282	21.42	24.81	3.40	685.93	23,793.16	7,003.63
1283	30.45	34.00	3.55	685.93	21,559.78	6,072.01
1284	22.59	45.47	22.88	685.93	742,826.68	32,463.09
1285	27.75	52.91	25.16	685.93	891,205.97	35,419.23
1286	19.41	41.59	22.18	685.93	704,229.09	31,749.46
1287	27.51	30.91	3.40	685.93	20,891.52	6,149.52
1288	36.35	41.83	5.49	685.93	74,551.25	13,585.22
1289	33.92	35.01	1.10	685.93	8,156.00	7,442.35
1290	27.06	34.30	7.24	685.93	60,431.94	8,352.01
1291	19.16	25.41	6.24	685.93	56,768.77	9,095.96
1292	21.99	44.18	22.18	685.93	712,777.83	32,134.87
1293	24.94	47.82	22.88	685.93	716,657.64	31,319.45
1294	20.22	25.71	5.49	685.93	45,850.34	8,355.15

1295	24.45	35.54	11.09	685.93	134,680.31	12,143.85
1296	24.13	38.27	14.13	685.93	217,647.02	15,398.56
1297	24.80	40.10	15.30	685.93	267,492.08	17,478.45
1298	25.95	41.25	15.30	685.93	263,065.00	17,189.17
1299	33.08	36.39	3.30	685.93	26,117.62	7,911.15
1300	24.36	35.62	11.26	685.93	137,575.31	12,220.73
1301	21.84	29.94	8.10	685.93	82,658.07	10,209.88
1302	24.01	35.86	11.85	685.93	148,079.66	12,496.90
1303	24.01	35.85	11.85	685.93	148,079.66	12,496.90
1304	23.70	29.94	6.24	685.93	52,720.23	8,447.27
1305	19.28	27.37	8.10	685.93	85,538.37	10,565.65
1306	21.98	30.07	8.10	685.93	86,038.47	10,627.43
1307	29.83	40.87	11.04	685.93	118,398.08	10,726.06
1308	29.73	40.77	11.04	685.93	118,398.08	10,726.06
1309	26.82	37.86	11.04	685.93	128,388.04	11,631.08
1310	20.71	31.75	11.04	685.93	144,575.18	13,097.53
1311	29.40	35.64	6.24	685.93	45,497.19	7,289.94
1312	21.69	32.73	11.04	685.93	142,071.35	12,870.70
1313	23.36	48.96	25.60	685.93	987,876.52	38,584.80
1314	26.91	32.39	5.49	685.93	42,254.88	7,699.96
1315	20.92	23.43	2.52	685.93	17,346.20	6,896.91
1316	21.14	46.25	25.11	685.93	981,764.39	39,103.45
1317	22.64	34.42	11.78	685.93	159,314.33	13,526.34
1318	22.61	48.49	25.88	685.93	1,071,912.02	41,419.42
1319	36.01	38.53	2.52	685.93	26,266.22	10,443.54
1320	23.73	27.28	3.55	685.93	25,013.77	7,044.77
1321	27.84	38.48	10.64	685.93	118,886.72	11,178.17
1322	22.28	24.51	2.23	685.93	14,070.16	6,316.86
1323	22.19	27.68	5.49	685.93	44,184.58	8,051.61
1324	27.48	32.97	5.49	685.93	39,575.84	7,211.77
1325	21.81	27.88	6.07	685.93	52,981.62	8,730.61
1326	21.30	23.82	2.52	685.93	16,373.41	6,510.12
1327	33.16	56.67	23.51	685.93	966,819.41	41,119.68
1328	24.38	27.93	3.55	685.93	23,510.81	6,621.49
1329	28.78	53.02	24.24	685.93	811,685.43	33,483.86
1330	30.82	36.89	6.07	685.93	45,136.32	7,437.81
1331	34.34	46.19	11.85	685.93	216,203.41	18,246.07
1332	28.50	40.35	11.85	685.93	140,632.15	11,868.38
1333	21.36	32.45	11.09	685.93	143,022.19	12,896.02
1334	27.83	38.92	11.09	685.93	126,117.90	11,371.80
1335	24.74	35.83	11.09	685.93	134,680.31	12,143.85
1336	25.62	36.71	11.09	685.93	132,333.61	11,932.26

1337	28.22	39.48	11.26	531.50	97,137.70	8,628.68
1338	30.48	41.74	11.26	685.93	122,104.68	10,846.49
1339	25.93	27.02	1.10	685.93	6,239.65	5,693.68
1340	23.79	35.04	11.26	685.93	146,369.98	13,001.96
1341	35.48	46.74	11.26	685.93	219,587.67	19,505.84
1342	28.71	39.97	11.26	685.93	125,362.16	11,135.85
1343	24.94	35.79	10.84	685.93	130,465.50	12,031.31
1344	28.70	35.94	7.24	685.93	58,770.68	8,122.41
1345	20.62	28.72	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1346	21.10	31.94	10.84	685.93	133,081.30	12,272.53
1347	28.47	39.31	10.84	685.93	118,883.51	10,963.23
1348	24.90	33.75	8.84	685.93	90,948.40	10,287.01
1349	20.98	31.83	10.84	685.93	140,988.02	13,001.67
1350	27.78	36.62	8.84	685.93	85,096.61	9,625.12
1351	23.34	34.18	10.84	685.93	133,288.32	12,291.62
1352	24.66	35.51	10.84	685.93	130,465.50	12,031.31
1353	25.04	28.59	3.55	685.93	23,084.12	6,501.31
1354	25.28	31.53	6.24	685.93	50,653.48	8,116.12
1355	25.70	32.93	7.24	685.93	63,476.31	8,772.76
1356	23.61	48.77	25.16	685.93	954,617.15	37,943.51
1357	23.35	31.44	8.10	685.93	79,478.06	9,817.09
1358	35.19	37.71	2.52	685.93	23,641.31	9,399.87
1359	21.81	27.87	6.07	685.93	52,981.62	8,730.61
1360	21.39	29.48	8.10	685.93	82,658.07	10,209.88
1361	36.10	58.28	22.18	685.93	1,206,571.09	54,397.04
1362	26.68	52.17	25.48	685.93	975,598.37	38,281.38
1363	26.56	30.90	4.33	685.93	29,482.74	6,802.28
1364	29.80	37.90	8.10	685.93	68,676.82	8,482.92
1365	18.61	43.46	24.85	685.93	1,003,217.37	40,367.58
1366	28.50	30.53	2.04	685.93	11,104.16	5,454.94
1367	26.14	30.48	4.33	685.93	29,482.74	6,802.28
1368	27.26	29.29	2.04	685.93	11,423.51	5,611.82
1369	36.01	47.27	11.26	685.93	239,023.53	21,232.32
1370	23.75	35.01	11.26	685.93	146,369.98	13,001.96
1371	21.78	33.04	11.26	685.93	152,110.33	13,511.87
1372	32.71	43.96	11.26	685.93	156,231.90	13,877.99
1373	31.43	32.53	1.10	685.93	6,003.68	5,478.36
1374	29.71	40.96	11.26	685.93	121,752.52	10,815.20
1375	30.68	41.94	11.26	685.93	123,893.94	11,005.42
1376	22.50	33.75	11.26	685.93	143,391.10	12,737.35
1377	36.56	47.65	11.09	685.93	244,523.07	22,048.15
1378	25.55	36.64	11.09	685.93	132,333.61	11,932.26

1379	21.90	29.99	8.10	685.93	82,658.07	10,209.88
1380	26.61	35.45	8.84	685.93	87,234.47	9,866.93
1381	28.43	34.67	6.24	685.93	46,883.62	7,512.08
1382	28.42	39.26	10.84	685.93	118,883.51	10,963.23
1383	27.15	37.99	10.84	685.93	117,264.43	10,813.93
1384	21.33	28.57	7.24	685.93	68,708.53	9,495.88
1385	25.18	35.82	10.64	685.93	119,772.16	11,261.42
1386	21.21	23.72	2.52	685.93	16,373.41	6,510.12
1387	20.30	31.34	11.04	685.93	144,575.18	13,097.53
1388	24.62	35.66	11.04	685.93	133,784.93	12,120.01
1389	27.64	31.71	4.07	685.93	26,713.07	6,565.84
1390	24.33	29.36	5.03	685.93	38,177.45	7,585.61
1391	22.68	23.78	1.10	685.93	6,374.50	5,816.73
1392	25.94	40.08	14.13	685.93	222,990.04	15,776.58
1393	28.34	30.85	2.52	685.93	13,970.20	5,554.60
1394	27.80	33.29	5.49	685.93	41,204.91	7,508.63
1395	22.33	25.88	3.55	685.93	24,535.74	6,910.14
1396	25.70	51.81	26.11	685.93	1,042,355.98	39,918.15
1397	28.97	34.45	5.49	685.93	40,067.53	7,301.37
1398	31.25	54.13	22.88	685.93	723,409.90	31,614.54
1399	30.76	34.31	3.55	685.93	22,035.59	6,206.01
1400	20.63	42.15	21.52	685.93	656,574.54	30,513.08
1401	25.45	30.79	5.34	685.93	40,213.94	7,534.95
1402	29.96	36.03	6.07	685.93	45,776.74	7,543.35
1403	23.04	24.38	1.33	685.93	7,670.80	5,749.16
1404	29.71	32.22	2.52	685.93	14,108.14	5,609.45
1405	31.57	54.45	22.88	685.93	740,770.43	32,373.23
1406	19.41	20.74	1.33	685.93	8,267.06	6,196.05
1407	25.35	26.84	1.50	685.93	8,324.66	5,554.84
1408	35.32	47.70	12.38	685.93	259,815.84	20,980.70
1409	20.92	32.01	11.09	685.93	151,519.53	13,662.21
1410	23.38	34.47	11.09	685.93	137,594.33	12,406.60
1411	19.10	30.19	11.09	685.93	147,940.83	13,339.53
1412	27.38	31.09	3.71	685.93	24,048.92	6,478.12
1413	21.27	32.36	11.09	685.93	143,022.19	12,896.02
1414	21.30	32.39	11.09	685.93	143,022.19	12,896.02
1415	31.19	34.91	3.71	685.93	23,925.33	6,444.83
1416	26.62	37.71	11.09	685.93	129,247.30	11,653.97
1417	20.68	31.77	11.09	685.93	145,542.78	13,123.30
1418	29.30	33.37	4.07	685.93	25,196.94	6,193.19
1419	27.79	34.03	6.24	685.93	50,204.45	8,044.17
1420	34.04	44.88	10.84	685.93	170,914.41	15,761.43

1421	25.45	36.29	10.84	685.93	128,192.24	11,821.67
1422	24.30	33.14	8.84	685.93	90,948.40	10,287.01
1423	23.15	33.99	10.84	685.93	128,005.16	11,804.42
1424	30.07	40.92	10.84	685.93	107,908.63	9,951.15
1425	30.49	41.33	10.84	685.93	115,862.58	10,684.65
1426	24.27	47.15	22.88	685.93	716,657.64	31,319.45
1427	30.47	38.56	8.10	685.93	68,781.03	8,495.79
1428	36.48	38.52	2.04	685.93	21,683.05	10,651.84
1429	25.99	30.05	4.07	685.93	29,222.10	7,182.54
1430	36.46	39.85	3.40	685.93	39,609.83	11,659.35
1431	29.97	32.48	2.52	685.93	14,108.14	5,609.45
1432	29.38	35.45	6.07	685.93	43,951.53	7,242.58
1433	24.66	28.21	3.55	685.93	24,469.10	6,891.38
1434	25.41	31.47	6.07	685.93	48,932.65	8,063.39
1435	21.49	29.59	8.10	685.93	82,658.07	10,209.88
1436	21.39	22.49	1.10	685.93	6,498.72	5,930.08
1437	36.11	43.35	7.24	685.93	112,091.45	15,491.62
1438	26.39	33.62	7.24	685.93	61,965.32	8,563.93
1439	32.47	40.57	8.10	685.93	86,444.48	10,677.58
1440	34.86	36.20	1.33	685.93	11,221.67	8,410.49
1441	30.54	41.38	10.84	685.93	116,295.68	10,724.59
1442	21.32	35.36	14.04	685.93	228,531.12	16,275.87
1443	33.27	39.51	6.24	685.93	63,243.06	10,133.33
1444	32.10	38.17	6.07	685.93	53,778.07	8,861.85
1445	30.76	36.24	5.49	685.93	39,742.23	7,242.09
1446	32.94	41.03	8.10	685.93	93,272.76	11,521.00
1447	19.88	21.38	1.50	685.93	9,721.38	6,486.84
1448	31.90	39.14	7.24	685.93	68,806.91	9,509.47
1449	24.84	49.47	24.62	685.93	899,756.62	36,538.85
1450	30.01	32.24	2.23	685.93	11,499.42	5,162.72
1451	32.03	37.37	5.34	685.93	43,928.49	8,230.96
1452	25.38	27.42	2.04	685.93	12,008.82	5,899.35
1453	23.03	38.34	15.30	685.93	262,050.44	17,122.88
1454	19.95	27.18	7.24	685.93	74,005.46	10,227.94
1455	27.29	30.69	3.40	685.93	20,891.52	6,149.52
1456	26.65	32.89	6.24	685.93	49,443.07	7,922.18
1457	21.90	47.01	25.11	685.93	1,025,386.63	40,840.91
1458	26.35	27.68	1.33	685.93	7,187.14	5,386.67
1459	34.58	40.06	5.49	685.93	62,235.34	11,340.94
1460	31.91	56.53	24.62	685.93	962,730.67	39,096.21
1461	27.25	30.80	3.55	685.93	21,961.88	6,185.25
1462	35.86	41.35	5.49	685.93	71,712.50	13,067.93

1463	27.83	35.07	7.24	685.93	62,933.47	8,697.73
1464	32.95	34.44	1.50	685.93	10,105.17	6,742.94
1465	20.35	22.58	2.23	685.93	14,604.27	6,556.65
1466	35.34	47.72	12.38	685.93	260,262.08	21,016.74
1467	22.44	28.68	6.24	685.93	53,808.36	8,621.62
1468	20.73	25.07	4.33	685.93	34,669.89	7,999.06
1469	25.62	47.80	22.18	685.93	638,241.11	28,774.46
1470	27.13	31.47	4.33	685.93	28,744.98	6,632.06
1471	33.57	57.82	24.24	685.93	1,112,712.27	45,896.71
1472	22.66	34.44	11.78	685.93	159,314.33	13,526.34
1473	37.40	42.43	5.03	685.93	76,312.76	15,162.85
1474	20.44	28.53	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1475	24.49	35.58	11.09	685.93	134,680.31	12,143.85
1476	19.49	24.53	5.03	685.93	42,030.68	8,351.22
1477	23.44	34.53	11.09	685.93	137,594.33	12,406.60
1478	25.92	27.25	1.33	685.93	7,665.46	5,745.16
1479	26.35	37.44	11.09	685.93	129,247.30	11,653.97
1480	36.90	47.62	10.72	685.93	239,485.48	22,344.63
1481	27.35	38.06	10.72	685.93	120,177.89	11,212.92
1482	30.16	40.88	10.72	685.93	106,833.93	9,967.89
1483	22.51	33.23	10.72	685.93	133,762.27	12,480.38
1484	22.85	25.36	2.52	685.93	16,712.95	6,645.13
1485	27.80	38.52	10.72	685.93	120,177.89	11,212.92
1486	19.75	30.47	10.72	685.93	140,972.98	13,153.15
1487	28.31	30.83	2.52	685.93	13,970.20	5,554.60
1488	34.22	44.94	10.72	685.93	170,465.34	15,904.87
1489	20.52	34.56	14.04	685.93	232,485.25	16,557.49
1490	27.78	35.87	8.10	685.93	72,740.93	8,984.92
1491	27.60	29.64	2.04	685.93	11,423.51	5,611.82
1492	29.27	43.31	14.04	685.93	191,240.63	13,620.06
1493	22.11	36.15	14.04	685.93	224,377.70	15,980.07
1494	21.19	35.23	14.04	685.93	228,531.12	16,275.87
1495	20.32	34.36	14.04	685.93	232,485.25	16,557.49
1496	26.85	32.34	5.49	685.93	42,254.88	7,699.96
1497	23.55	26.95	3.40	685.93	22,864.08	6,730.15
1498	20.58	34.62	14.04	685.93	232,485.25	16,557.49
1499	26.53	40.57	14.04	685.93	206,968.55	14,740.20
1500	26.00	40.04	14.04	685.93	206,968.55	14,740.20
1501	24.27	27.66	3.40	685.93	22,364.97	6,583.24
1502	25.25	39.30	14.04	685.93	211,798.53	15,084.19
1503	23.75	37.79	14.04	685.93	220,020.41	15,669.75
1504	24.43	27.98	3.55	685.93	23,510.81	6,621.49

1505	33.68	41.78	8.10	685.93	98,651.18	12,185.34
1506	21.13	35.17	14.04	685.93	228,531.12	16,275.87
1507	23.44	37.48	14.04	685.93	220,020.41	15,669.75
1508	26.44	28.48	2.04	685.93	11,718.41	5,756.69
1509	28.24	30.76	2.52	685.93	13,970.20	5,554.60
1510	19.37	43.61	24.24	685.93	904,720.63	37,321.77
1511	22.06	25.61	3.55	685.93	24,535.74	6,910.14
1512	25.02	37.40	12.38	685.93	161,624.93	13,051.57
1513	31.19	35.53	4.33	685.93	29,781.00	6,871.09
1514	31.05	53.93	22.88	685.93	679,836.42	29,710.28
1515	20.48	24.81	4.33	685.93	33,317.18	7,686.96
1516	32.73	56.63	23.90	685.93	965,986.32	40,424.79
1517	29.63	44.93	15.30	685.93	228,089.62	14,903.82
1518	19.68	25.17	5.49	685.93	48,515.54	8,840.83
1519	33.87	36.38	2.52	685.93	20,487.31	8,145.82
1520	21.62	23.84	2.23	685.93	14,343.97	6,439.79
1521	26.06	30.39	4.33	685.93	29,482.74	6,802.28
1522	20.60	35.91	15.30	685.93	276,777.29	18,085.16
1523	21.78	24.01	2.23	685.93	14,925.73	6,700.97
1524	29.82	32.33	2.52	685.93	14,108.14	5,609.45
1525	24.70	36.47	11.78	685.93	152,890.12	12,980.90
1526	18.13	44.07	25.94	685.93	1,138,496.44	43,885.44
1527	20.45	28.55	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1528	34.54	59.16	24.62	685.93	1,371,802.19	55,708.48
1529	23.79	49.91	26.12	685.93	1,074,436.14	41,133.75
1530	26.62	32.87	6.24	685.93	49,443.07	7,922.18
1531	27.64	31.98	4.33	685.93	28,744.98	6,632.06
1532	19.40	22.70	3.30	685.93	23,852.14	7,224.92
1533	31.00	36.05	5.05	685.93	36,612.46	7,250.98
1534	18.80	44.96	26.16	685.93	1,157,897.95	44,254.74
1535	20.71	36.01	15.30	685.93	288,271.24	18,836.20
1536	23.91	45.43	21.52	685.93	624,543.56	29,024.50
1537	30.23	33.78	3.55	685.93	20,383.36	5,740.68
1538	28.22	35.45	7.24	685.93	58,770.68	8,122.41
1539	25.67	33.77	8.10	685.93	76,388.46	9,435.46
1540	21.96	23.46	1.50	685.93	9,388.90	6,264.99
1541	21.93	30.03	8.10	685.93	86,038.47	10,627.43
1542	18.04	43.73	25.69	685.93	1,070,190.82	41,661.65
1543	25.93	27.27	1.33	685.93	7,665.46	5,745.16
1544	23.34	27.41	4.07	685.93	29,227.55	7,183.88
1545	27.30	35.40	8.10	685.93	72,740.93	8,984.92
1546	30.67	41.38	10.72	685.93	115,437.91	10,770.66

1547	20.73	28.83	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1548	31.50	33.72	2.23	685.93	13,323.01	5,981.42
1549	32.57	43.29	10.72	685.93	144,264.78	13,460.29
1550	23.30	34.02	10.72	685.93	131,113.78	12,233.26
1551	28.38	39.10	10.72	685.93	116,943.98	10,911.18
1552	27.82	38.54	10.72	685.93	120,177.89	11,212.92
1553	22.57	45.05	22.48	685.93	718,576.44	31,969.82
1554	18.96	44.30	25.34	685.93	1,086,790.37	42,893.43
1555	31.91	34.43	2.52	685.93	16,325.17	6,490.95
1556	20.96	23.47	2.52	685.93	17,346.20	6,896.91
1557	18.47	32.51	14.04	685.93	239,828.78	17,080.49
1558	21.88	44.76	22.88	685.93	755,051.07	32,997.32
1559	24.98	27.49	2.52	685.93	16,014.81	6,367.54
1560	26.21	35.49	9.28	685.93	93,125.02	10,032.65
1561	27.91	35.14	7.24	685.93	62,933.47	8,697.73
1562	22.60	33.45	10.84	685.93	135,980.73	12,539.91
1563	23.31	45.49	22.18	685.93	660,108.72	29,760.34
1564	30.78	51.71	20.93	685.93	515,958.95	24,653.10
1565	20.84	23.35	2.52	685.93	17,346.20	6,896.91
1566	33.91	56.09	22.18	685.93	918,335.22	41,402.22
1567	20.64	21.97	1.33	685.93	8,128.97	6,092.55
1568	25.85	33.08	7.24	685.93	66,089.21	9,133.87
1569	32.46	34.50	2.04	685.93	13,513.61	6,638.58
1570	31.18	43.56	12.38	685.93	160,286.90	12,943.52
1571	27.50	30.01	2.52	685.93	14,959.72	5,948.04
1572	32.89	58.48	25.59	685.93	1,237,072.63	48,338.67
1573	22.05	23.14	1.10	685.93	6,374.50	5,816.73
1574	36.67	42.74	6.07	685.93	90,200.34	14,863.71
1575	35.11	43.21	8.10	685.93	119,720.07	14,787.76
1576	19.98	21.48	1.50	685.93	9,721.38	6,486.84
1577	33.01	35.53	2.52	685.93	18,442.44	7,332.78
1578	27.22	32.06	4.84	685.93	34,047.98	7,037.10
1579	28.34	33.83	5.49	685.93	38,479.37	7,011.97
1580	23.51	37.65	14.13	685.93	222,260.49	15,724.96
1581	20.13	26.37	6.24	685.93	55,830.95	8,945.70
1582	26.00	28.52	2.52	685.93	14,742.99	5,861.86
1583	29.10	31.32	2.23	685.93	11,871.95	5,329.96
1584	33.12	47.16	14.04	685.93	265,107.68	18,880.84
1585	20.44	46.04	25.59	685.93	1,079,775.35	42,192.27
1586	32.14	46.98	14.85	685.93	257,128.29	17,319.03
1587	20.38	46.35	25.97	685.93	1,111,251.07	42,794.54
1588	23.19	44.71	21.52	685.93	598,432.34	27,811.03
1589	22.03	47.85	25.82	685.93	1,021,135.14	39,549.48
1590	34.59	46.97	12.38	685.93	235,019.94	18,978.38
1591	25.70	33.79	8.10	685.93	76,388.46	9,435.46
1592	33.99	37.39	3.40	685.93	30,084.31	8,855.46
1593	26.73	29.25	2.52	685.93	15,344.86	6,101.17
1594	20.81	21.91	1.10	685.93	6,616.94	6,037.96

1595	25.22	37.61	12.38	685.93	161,624.93	13,051.57
1596	31.55	34.07	2.52	685.93	15,902.22	6,322.78
1597	21.16	47.01	25.84	685.93	1,085,044.84	41,989.12
1598	31.39	57.30	25.91	685.93	1,077,365.52	41,577.33
1599	25.62	40.92	15.30	685.93	252,351.63	16,489.14
1600	33.37	35.41	2.04	685.93	15,059.19	7,397.85
1601	22.51	37.81	15.30	685.93	267,197.75	17,459.22
1602	31.39	32.89	1.50	685.93	8,312.62	5,546.81
1603	21.09	35.13	14.04	685.93	228,531.12	16,275.87
1604	33.95	45.72	11.78	685.93	199,234.88	16,915.73
1605	23.35	29.42	6.07	685.93	50,929.18	8,392.39
1606	23.06	47.30	24.24	685.93	850,466.73	35,079.71
1607	23.71	37.75	14.04	685.93	220,020.41	15,669.75
1608	21.17	22.67	1.50	685.93	9,023.19	6,020.96
1609	29.15	35.22	6.07	685.93	43,951.53	7,242.58
1610	25.58	27.81	2.23	685.93	13,235.70	5,942.23
1611	26.73	30.28	3.55	685.93	23,448.56	6,603.96
1612	24.05	38.19	14.13	685.93	217,647.02	15,398.56
1613	20.49	45.59	25.11	685.93	996,247.37	39,680.30
1614	23.33	29.39	6.07	685.93	50,929.18	8,392.39
1615	27.27	41.41	14.13	685.93	204,133.29	14,442.46
1616	28.39	30.62	2.23	685.93	12,238.63	5,494.59
1617	29.05	41.43	12.38	685.93	145,681.22	11,764.08
1618	25.96	32.20	6.24	685.93	52,733.58	8,449.41
1619	25.53	27.03	1.50	685.93	8,663.48	5,780.93
1620	27.51	33.58	6.07	685.93	46,576.51	7,675.14
1621	27.49	33.56	6.07	685.93	46,576.51	7,675.14
1622	22.28	25.83	3.55	685.93	24,535.74	6,910.14
1623	35.36	46.08	10.72	685.93	202,914.06	18,932.42
1624	26.62	38.40	11.78	685.93	146,766.84	12,461.01
1625	24.47	25.97	1.50	685.93	8,479.44	5,658.13
1626	30.48	32.99	2.52	685.93	13,570.06	5,395.50
1627	33.98	40.05	6.07	685.93	67,215.08	11,076.07
1628	28.49	33.52	5.03	685.93	34,689.48	6,892.57
1629	23.60	29.84	6.24	685.93	52,720.23	8,447.27
1630	29.59	32.11	2.52	685.93	14,108.14	5,609.45
1631	20.03	42.21	22.18	685.93	693,963.74	31,286.66
1632	23.61	26.12	2.52	685.93	16,372.21	6,509.65
1633	23.45	47.42	23.97	685.93	832,020.35	34,715.07
1634	22.40	24.92	2.52	685.93	16,060.87	6,385.86
1635	27.30	34.54	7.24	685.93	60,431.94	8,352.01
1636	30.27	39.70	9.42	685.93	86,498.56	9,177.90
1637	19.98	45.63	25.64	685.93	1,098,759.49	42,846.92
1638	33.32	38.81	5.49	685.93	52,094.17	9,492.95
1639	25.91	49.84	23.93	685.93	803,273.43	33,573.21
1640	32.76	39.00	6.24	685.93	60,902.17	9,758.25
1641	21.88	25.43	3.55	685.93	26,027.70	7,330.33
1642	21.24	24.64	3.40	685.93	23,793.16	7,003.63

1643	22.51	30.60	8.10	685.93	81,106.60	10,018.24
1644	25.07	28.47	3.40	685.93	21,959.07	6,463.76
1645	20.01	41.06	21.05	685.93	605,031.90	28,747.29
1646	27.71	53.63	25.92	685.93	989,831.51	38,195.21
1647	25.67	50.75	25.08	685.93	920,127.33	36,684.49
1648	20.08	23.48	3.40	685.93	24,224.28	7,130.53
1649	34.38	42.47	8.10	685.93	108,448.23	13,395.47
1650	19.43	42.31	22.88	685.93	777,852.52	33,993.79
1651	27.72	33.96	6.24	685.93	48,214.49	7,725.32
1652	25.01	36.27	11.26	685.93	135,178.17	12,007.80
1653	19.87	23.27	3.40	685.93	25,632.39	7,545.02
1654	34.01	40.08	6.07	685.93	67,355.57	11,099.23
1655	28.56	34.05	5.49	685.93	40,067.53	7,301.37
1656	32.15	33.65	1.50	685.93	9,147.26	6,103.75
1657	25.97	28.19	2.23	685.93	13,775.19	6,184.43
1658	20.30	27.53	7.24	685.93	69,939.97	9,666.07
1659	24.36	45.40	21.05	685.93	564,035.71	26,799.41
1660	19.53	43.50	23.97	685.93	885,289.11	36,937.65
1661	28.72	30.22	1.50	685.93	8,010.84	5,345.44
1662	20.15	25.64	5.49	685.93	45,850.34	8,355.15
1663	25.44	36.70	11.26	685.93	135,178.17	12,007.80
1664	29.27	35.51	6.24	685.93	45,497.19	7,289.94
1665	28.98	33.31	4.33	685.93	29,096.30	6,713.12
1666	25.92	28.15	2.23	685.93	13,775.19	6,184.43
1667	33.95	41.18	7.24	685.93	87,072.39	12,033.86
1668	21.25	43.44	22.18	685.93	683,201.42	30,801.45
1669	20.29	21.39	1.10	685.93	6,616.94	6,037.96
1670	29.67	31.17	1.50	685.93	7,770.83	5,185.29
1671	29.43	31.95	2.52	685.93	13,551.64	5,388.18
1672	26.16	49.04	22.88	685.93	692,452.76	30,261.64
1673	34.30	46.69	12.38	685.93	229,975.24	18,571.01
1674	25.46	26.96	1.50	685.93	8,324.66	5,554.84
1675	20.22	28.32	8.10	685.93	84,134.29	10,392.22
1676	32.50	34.00	1.50	685.93	9,776.83	6,523.84
1677	32.85	35.36	2.52	685.93	18,221.08	7,244.76
1678	32.32	53.84	21.52	685.93	666,313.42	30,965.67
1679	23.09	49.49	26.40	685.93	1,097,223.60	41,565.81
1680	19.99	26.24	6.24	685.93	59,076.31	9,465.69
1681	20.13	21.46	1.33	685.93	8,128.97	6,092.55
1682	26.76	33.99	7.24	685.93	61,965.32	8,563.93
1683	34.08	59.39	25.30	685.93	1,396,716.20	55,197.21
1684	21.17	36.47	15.30	685.93	272,104.76	17,779.85
1685	24.15	30.21	6.07	685.93	49,826.75	8,210.73
1686	26.76	52.34	25.58	685.93	982,614.59	38,416.27
1687	28.52	34.01	5.49	685.93	40,067.53	7,301.37
1688	25.92	29.47	3.55	685.93	24,026.51	6,766.72
1689	26.67	56.15	29.48	663.17	1,539,213.03	52,208.23
1690	29.56	56.64	27.08	647.20	1,027,212.24	37,929.44

1691	21.42	30.85	9.42	622.93	95,641.09	10,147.96
1692	40.32	57.28	16.96	612.30	888,603.04	52,405.90
1693	34.20	36.87	2.67	598.90	19,586.30	7,339.84
1694	18.16	36.03	17.87	576.20	348,350.69	19,495.25
1695	27.59	50.78	23.19	570.77	578,717.36	24,956.50
1696	38.33	44.79	6.47	568.30	100,769.90	15,585.18
1697	37.71	41.09	3.38	558.10	38,534.13	11,407.10
1698	41.68	52.86	11.17	538.37	300,658.39	26,910.33
1699	50.57	59.82	9.26	2,166.67	552,776.70	59,711.01
1700	45.15	49.14	3.99	934.83	89,034.03	22,304.34
1701	28.49	54.89	26.40	890.63	1,306,553.87	49,485.54
1702	24.67	39.59	14.92	768.77	276,405.58	18,525.16
1703	30.40	39.41	9.01	760.23	91,017.06	10,106.85
1704	39.56	43.44	3.87	760.23	78,016.65	20,138.67
1705	42.31	49.32	7.00	760.23	183,364.76	26,184.72
1706	36.06	45.07	9.01	760.23	179,284.39	19,908.37
1707	31.16	35.04	3.87	760.23	28,924.40	7,466.34
1708	19.37	44.73	25.36	727.63	1,092,366.90	43,080.92
1709	20.36	43.70	23.34	713.30	827,606.33	35,454.97
1710	33.19	35.03	1.84	1,791.93	34,802.82	18,931.49
1711	38.59	46.34	7.76	928.20	230,862.26	29,765.00
1712	25.08	27.17	2.08	928.20	16,674.95	7,997.84
1713	23.95	33.59	9.64	831.30	131,699.97	13,668.04
1714	28.51	39.10	10.59	822.83	137,976.16	13,026.72
1715	30.40	34.99	4.59	812.77	34,192.39	7,455.33
1716	26.43	35.35	8.92	812.77	104,606.95	11,726.52
1717	36.80	44.93	8.13	812.77	170,108.28	20,926.70
1718	25.28	31.08	5.80	812.77	54,887.91	9,458.96
1719	32.01	36.59	4.59	812.77	41,664.45	9,084.54
1720	56.34	59.47	3.13	812.77	26,016.13	8,322.43
1721	26.29	36.88	10.59	812.77	137,789.57	13,009.10
1722	27.47	37.73	10.26	812.77	128,556.86	12,532.92
1723	32.24	37.50	5.25	812.77	51,880.27	9,872.94
1724	30.39	34.98	4.59	812.77	34,172.29	7,450.95
1725	32.41	36.99	4.59	812.77	42,911.75	9,356.51
1726	28.42	33.00	4.59	812.77	36,830.23	8,030.49
1727	38.68	43.27	4.59	812.77	94,031.00	20,502.58
1728	30.19	34.78	4.59	812.77	33,687.61	7,345.27
1729	30.62	35.38	4.75	673.37	31,256.30	6,575.53
1730	26.24	36.84	10.59	665.87	112,885.39	10,657.83
1731	27.43	37.69	10.26	665.87	105,321.40	10,267.71
1732	32.36	36.03	3.67	1,136.67	46,228.93	12,592.21
1733	39.21	41.01	1.80	928.20	36,441.66	20,276.23
1734	24.49	38.08	13.59	736.83	220,333.25	16,207.50
1735	24.28	41.58	17.30	725.00	359,388.60	20,768.97
1736	44.31	48.85	4.55	725.00	83,852.45	18,448.55
1737	24.92	34.35	9.42	725.00	109,080.07	11,573.90
1738	32.19	44.83	12.64	725.00	196,073.06	15,517.49

1739	26.41	35.83	9.42	725.00	100,478.67	10,661.25
1740	31.01	32.81	1.80	725.00	10,368.25	5,768.92
1741	22.78	44.29	21.52	725.00	671,925.36	31,226.48
1742	44.15	52.90	8.76	616.80	193,126.53	22,056.07
1743	34.91	39.28	4.38	605.37	41,344.86	9,449.51
1744	29.12	33.50	4.38	605.37	24,193.30	5,529.46
1745	45.04	49.42	4.38	605.37	64,117.41	14,654.26
1746	25.95	30.33	4.38	605.37	28,058.12	6,412.78
1747	26.93	33.52	6.59	605.37	48,599.12	7,375.75
1748	39.64	50.15	10.51	605.37	295,687.88	28,135.06
1749	25.09	30.81	5.72	605.37	38,551.29	6,745.55
1750	26.35	35.69	9.34	605.37	82,876.25	8,873.52
1751	32.02	41.12	9.09	1,960.00	290,399.94	31,945.74
1752	20.82	29.20	8.38	713.30	95,287.40	11,369.70
1753	23.83	33.09	9.26	1,394.37	209,228.25	22,600.86
1754	21.86	45.29	23.43	615.87	739,428.77	31,562.57
1755	27.84	50.32	22.48	601.77	575,710.50	25,613.64
1756	27.65	33.73	6.08	1,170.00	79,666.33	13,098.29
1757	40.25	58.25	18.00	1,127.67	1,903,931.13	105,773.95
1758	20.82	25.07	4.25	576.20	28,482.70	6,698.57
1759	36.56	39.36	2.80	559.37	26,213.10	9,370.99
1760	55.52	60.02	4.50	1,170.00	70,096.95	15,562.89
1761	24.56	33.53	8.96	1,127.67	152,310.59	16,990.64
1762	22.15	46.12	23.97	770.83	951,417.57	39,687.70
1763	25.10	31.01	5.92	605.37	41,873.97	7,075.93
1764	17.90	42.14	24.24	2,853.00	2,422,063.41	99,915.59
1765	20.30	22.93	2.63	695.23	17,746.55	6,747.39
1766	26.45	40.58	14.13	1,549.27	472,223.84	33,409.91
1767	26.19	35.40	9.21	700.00	94,089.83	10,211.95
1768	21.00	47.77	26.77	1,571.23	2,804,839.81	104,776.02
1769	23.85	50.71	26.85	658.53	1,140,476.61	42,468.27
1770	37.67	46.18	8.51	934.83	243,051.57	28,571.28
1771	42.58	46.49	3.92	636.27	66,926.42	17,094.57
1772	27.22	49.77	22.55	615.87	566,726.79	25,131.25
1773	29.48	59.25	29.77	598.90	1,352,946.98	45,442.68
1774	46.27	48.60	2.33	1,235.27	56,393.96	24,159.38
1775	36.36	40.61	4.25	691.23	53,341.95	12,544.98
1776	48.21	53.38	5.16	928.20	108,307.40	20,983.12
1777	20.99	47.87	26.88	700.13	1,269,518.33	47,225.25
1778	29.39	33.64	4.25	691.23	26,721.83	6,284.45
1779	40.05	46.22	6.17	691.23	145,477.44	23,578.71
1780	28.17	50.00	21.82	672.53	544,203.13	24,935.24
1781	33.74	48.75	15.01	636.27	298,482.84	19,887.96
1782	33.92	42.63	8.72	636.27	107,041.16	12,282.31
1783	46.33	50.58	4.25	636.27	62,206.20	14,629.68
1784	37.95	42.20	4.25	636.27	60,781.83	14,294.70
1785	26.98	28.72	1.75	636.27	9,232.94	5,282.17
1786	33.47	35.18	1.71	636.27	11,672.05	6,827.40

1787	48.07	51.83	3.76	636.27	46,750.25	12,428.14
1788	27.89	43.86	15.97	636.27	249,299.74	15,613.32
1789	35.47	48.61	13.13	615.87	269,178.15	20,494.37
1790	23.28	32.33	9.05	615.87	86,082.89	9,512.64
1791	28.99	35.74	6.76	615.87	48,386.85	7,161.88
1792	25.85	48.40	22.55	615.87	617,322.41	27,374.89
1793	36.66	45.30	8.63	615.87	144,040.59	16,685.12
1794	30.08	38.93	8.84	615.87	67,490.29	7,633.70
1795	27.22	56.10	28.88	614.43	1,279,442.67	44,294.47
1796	28.92	35.00	6.08	614.43	40,682.47	6,688.78
1797	38.68	52.15	13.46	614.43	434,060.66	32,240.97
1798	27.11	31.36	4.25	614.43	25,182.11	5,922.34
1799	22.77	39.74	16.97	614.43	306,905.66	18,082.42
1800	22.43	35.95	13.51	614.43	182,036.86	13,471.91
1801	31.33	59.04	27.71	614.43	1,222,565.80	44,120.68
1802	38.87	53.37	14.50	612.77	516,234.14	35,598.99
1803	36.93	59.64	22.70	612.77	1,269,986.27	55,936.41
1804	31.60	55.28	23.68	611.90	741,454.09	31,308.51
1805	25.46	28.84	3.38	593.33	18,873.72	5,587.11
1806	30.10	32.68	2.59	574.33	11,403.41	4,409.16
1807	35.79	44.93	9.13	574.33	129,439.53	14,175.05
1808	24.41	36.92	12.51	574.33	139,774.00	11,173.35
1809	26.51	30.76	4.25	558.10	23,460.39	5,517.42
1810	22.79	27.04	4.25	558.10	26,585.70	6,252.44
1811	55.31	59.56	4.25	514.83	27,295.54	6,419.38
1812	42.70	46.96	4.25	514.83	59,567.73	14,009.16
1813	42.52	46.77	4.25	514.83	59,567.73	14,009.16
1814	48.33	52.46	4.12	514.83	44,024.68	10,677.08
1815	35.66	39.42	3.76	514.83	31,330.53	8,328.95
1816	20.98	24.74	3.75	514.83	21,185.65	5,644.35
1817	22.30	26.06	3.76	514.83	20,465.06	5,440.46
1818	28.22	31.85	3.63	514.83	16,417.81	4,526.06
1819	28.44	32.69	4.25	514.83	20,513.56	4,824.39
1820	24.00	28.25	4.25	514.83	24,027.20	5,650.73
1821	40.26	45.81	5.55	514.83	91,102.52	16,429.06
1822	25.23	29.48	4.25	514.83	22,175.03	5,215.13
1823	29.13	33.38	4.25	514.83	19,902.53	4,680.68
1824	38.53	42.79	4.25	514.83	51,644.06	12,145.67
1825	44.04	47.16	3.13	514.83	37,147.96	11,883.44
1826	48.65	52.03	3.38	509.83	34,726.68	10,280.00
1827	29.72	34.88	5.16	508.20	25,700.81	4,979.19
1828	43.19	46.44	3.25	3,478.00	204,203.02	62,792.00
1829	51.75	55.01	3.25	1,396.67	75,631.79	23,256.62
1830	34.36	59.71	25.35	713.20	1,488,674.34	58,723.24
1831	28.88	35.10	6.21	685.77	48,547.94	7,813.05
1832	40.72	43.39	2.67	1,838.33	129,121.07	48,337.63
1833	23.90	25.81	1.92	738.30	12,605.18	6,582.10
1834	31.84	35.10	3.25	2,503.33	82,077.28	25,238.59

1835	30.58	32.88	2.30	1,338.90	24,213.13	10,521.18
1836	28.81	31.98	3.17	1,236.67	33,839.41	10,684.59
1837	33.95	36.36	2.42	1,120.60	32,271.89	13,340.02
1838	31.93	33.72	1.79	747.30	11,872.02	6,615.71
1839	27.81	34.85	7.05	815.27	69,452.31	9,856.18
1840	29.49	32.75	3.25	713.20	19,502.64	5,997.02
1841	38.72	41.97	3.25	2,288.33	164,630.60	50,623.56
1842	45.97	48.84	2.87	1,110.47	69,826.69	24,296.23
1843	31.95	35.20	3.25	570.90	18,865.48	5,801.10
1844	23.09	36.68	13.59	1,231.17	360,914.23	26,548.51
1845	27.41	33.50	6.09	976.00	66,530.34	10,928.70
1846	26.54	51.19	24.65	988.33	1,257,560.91	51,023.76
1847	27.95	54.21	26.26	988.33	1,535,594.17	58,482.04
1848	22.52	28.61	6.09	988.33	75,187.48	12,350.78
1849	34.08	38.30	4.21	720.47	42,388.41	10,066.21
1850	41.13	50.56	9.42	826.47	332,494.12	35,279.17
1851	25.12	29.08	3.96	826.47	32,778.69	8,279.74
1852	22.47	31.47	9.01	792.93	112,359.80	12,476.83
1853	25.73	49.24	23.52	1,481.17	1,678,500.72	71,379.79
1854	28.86	34.78	5.92	1,103.33	70,638.95	11,936.68
1855	51.14	56.47	5.33	791.90	79,953.00	14,988.62
1856	52.16	57.46	5.29	791.90	73,770.31	13,936.94
1857	29.41	31.21	1.80	859.93	11,815.83	6,574.35
1858	49.61	54.78	5.16	760.07	83,796.62	16,234.48
1859	43.13	53.26	10.13	1,276.13	555,352.15	54,814.37
1860	27.43	49.36	21.93	792.93	693,073.06	31,605.66
1861	32.92	46.05	13.13	792.93	261,240.40	19,890.02
1862	46.09	49.25	3.17	1,481.17	98,979.01	31,252.02
1863	25.72	35.89	10.17	988.33	162,201.04	15,944.89
1864	34.33	51.26	16.93	988.33	672,957.82	39,758.76
1865	45.06	50.27	5.21	860.97	117,315.50	22,501.40
1866	24.15	31.23	7.09	718.40	65,936.32	9,302.96
1867	32.67	37.59	4.92	760.07	46,291.61	9,413.06
1868	34.25	37.50	3.25	2,288.33	97,467.79	29,971.14
1869	29.04	31.67	2.63	1,119.87	23,237.63	8,835.14
1870	26.77	32.57	5.80	841.70	55,451.62	9,560.62
1871	20.64	46.29	25.65	773.93	1,223,439.60	47,703.82
1872	23.79	26.00	2.21	747.30	15,501.15	7,011.05
1873	44.63	47.79	3.17	508.60	37,238.38	11,757.79
1874	30.73	34.31	3.59	508.20	16,476.10	4,594.18
1875	24.50	36.59	12.09	1,260.00	291,713.55	24,127.68
1876	28.19	30.19	2.00	595.00	9,436.93	4,724.94
1877	27.20	33.79	6.59	1,487.00	111,808.33	16,968.83
1878	30.74	36.12	5.38	747.30	42,233.78	7,848.95
1879	34.17	46.17	12.00	747.30	236,929.45	19,739.61
1880	29.46	32.96	3.50	605.50	18,011.49	5,140.10
1881	24.33	27.49	3.16	730.00	21,954.79	6,944.11
1882	28.72	30.63	1.92	712.83	10,806.96	5,643.12

1883	25.75	28.33	2.59	766.67	18,121.30	7,006.65
1884	32.05	39.27	7.21	747.30	75,489.63	10,464.76
1885	30.82	32.73	1.92	713.97	10,775.96	5,626.93
1886	31.77	34.73	2.96	1,366.67	38,469.58	13,013.34
1887	29.49	32.48	2.99	766.67	19,117.66	6,384.21
1888	23.88	27.38	3.50	747.30	26,846.89	7,661.54
1889	23.58	27.71	4.13	605.50	26,222.06	6,355.28
1890	34.60	48.58	13.98	2,503.33	953,846.85	68,225.38
1891	29.14	36.94	7.80	1,481.17	135,636.50	17,389.29
1892	22.68	48.30	25.62	1,193.33	1,828,403.79	71,360.93
1893	56.21	59.12	2.92	693.83	20,546.05	7,048.22
1894	24.00	30.76	6.76	1,481.17	122,936.67	18,196.22
1895	26.02	29.86	3.84	535.07	19,203.73	5,003.11
1896	36.80	53.36	16.55	535.07	468,497.67	28,302.16
1897	25.06	28.64	3.59	506.77	17,248.77	4,809.63
1898	24.34	25.84	1.50	460.00	5,686.48	3,794.45
1899	45.26	47.39	2.13	1,481.17	64,101.08	30,150.64
1900	49.09	59.22	10.13	1,082.10	364,543.64	35,981.19
1901	31.35	51.95	20.60	1,266.67	964,991.02	46,850.46
1902	44.18	53.36	9.17	1,027.93	358,991.88	39,137.41
1903	33.96	42.76	8.80	1,027.93	175,764.30	19,973.22
1904	25.25	50.70	25.45	954.03	1,316,621.21	51,735.04
1905	31.88	52.02	20.14	935.47	746,003.68	37,041.40
1906	32.56	58.39	25.84	866.37	1,552,847.37	60,104.91
1907	26.14	48.93	22.78	841.70	806,272.41	35,388.34
1908	37.55	42.42	4.87	833.10	90,353.99	18,538.06
1909	39.05	47.26	8.21	809.60	235,636.38	28,688.22
1910	26.41	42.96	16.55	809.60	344,190.59	20,792.71
1911	39.76	55.55	15.79	795.20	910,598.33	57,682.82
1912	33.89	52.05	18.16	789.53	612,186.25	33,702.56
1913	23.29	39.78	16.49	781.90	350,851.91	21,272.58
1914	29.01	43.69	14.67	716.93	213,945.24	14,579.91
1915	35.81	38.42	2.61	776.30	30,491.34	11,678.21
1916	38.87	43.67	4.80	653.33	80,983.85	16,881.27
1917	44.88	48.51	3.63	630.00	56,170.50	15,485.07
1918	24.64	44.95	20.30	695.60	513,995.66	25,318.27
1919	29.92	45.64	15.72	687.63	249,010.25	15,839.79
1920	33.11	46.49	13.38	670.20	230,312.09	17,208.58
1921	27.03	44.83	17.80	668.57	326,416.95	18,340.85
1922	26.90	35.95	9.05	661.60	86,801.26	9,592.03
1923	31.76	39.01	7.25	654.27	65,142.13	8,979.18
1924	33.41	43.17	9.76	648.60	127,594.93	13,074.72
1925	46.17	59.72	13.55	648.23	446,379.43	32,934.81
1926	24.67	32.43	7.76	646.30	69,306.98	8,935.73
1927	31.67	39.67	8.00	644.30	72,322.14	9,040.27
1928	24.52	28.86	4.33	644.63	28,913.49	6,670.94
1929	39.75	59.14	19.39	644.30	1,275,051.03	65,761.43
1930	27.88	38.93	11.05	644.30	117,841.08	10,665.01

1931	34.96	51.96	17.01	644.30	464,053.33	27,284.06
1932	38.28	55.98	17.70	644.30	783,755.66	44,269.70
1933	50.48	58.70	8.21	644.30	138,989.72	16,921.70
1934	35.21	55.35	20.14	644.30	762,441.38	37,857.58
1935	27.57	34.24	6.67	644.30	51,259.10	7,680.45
1936	32.63	54.32	21.68	644.30	681,258.48	31,420.19
1937	33.14	50.53	17.39	644.30	400,430.01	23,027.72
1938	25.37	28.28	2.92	488.03	13,164.17	4,515.91
1939	37.65	57.08	19.43	644.30	963,036.56	49,564.06
1940	32.83	51.30	18.47	644.30	453,049.02	24,527.28
1941	26.67	47.52	20.85	644.30	502,443.45	24,098.80
1942	27.11	33.58	6.47	644.30	47,318.00	7,318.25
1943	21.09	46.61	25.52	644.30	952,329.65	37,312.19
1944	28.12	33.71	5.59	556.67	31,926.62	5,712.36
1945	32.83	55.48	22.65	644.30	786,622.83	34,730.54
1946	36.46	39.88	3.42	643.93	37,463.63	10,956.91
1947	53.87	57.29	3.42	641.30	31,599.31	9,241.78
1948	28.70	53.71	25.01	641.30	806,065.98	32,228.51
1949	35.30	44.10	8.80	641.30	132,318.68	15,036.21
1950	27.51	50.65	23.14	641.30	647,643.22	27,988.37
1951	38.21	41.80	3.59	640.63	49,344.38	13,759.13
1952	40.16	47.92	7.76	630.40	184,949.73	23,845.51
1953	23.93	33.60	9.68	527.70	84,088.63	8,689.79
1954	29.12	33.45	4.33	572.97	22,648.19	5,225.41
1955	34.47	44.15	9.68	590.00	129,764.38	13,409.97
1956	29.50	38.59	9.09	580.93	70,645.61	7,771.44
1957	23.65	40.24	16.59	572.97	270,565.29	16,307.19
1958	32.24	42.41	10.17	572.97	104,845.45	10,306.65
1959	47.46	51.05	3.59	569.63	43,795.60	12,211.91
1960	51.22	54.80	3.59	527.03	30,355.91	8,464.40
1961	23.17	39.76	16.59	569.63	258,092.21	15,555.43
1962	31.75	52.56	20.81	569.63	476,647.25	22,903.67
1963	32.39	38.60	6.21	565.50	46,616.33	7,502.19
1964	24.83	41.88	17.05	564.63	273,203.76	16,021.75
1965	34.36	45.04	10.68	558.10	145,520.22	13,629.68
1966	22.62	35.46	12.83	558.10	153,055.06	11,926.79
1967	32.21	58.22	26.01	552.93	978,879.65	37,641.28
1968	21.23	27.74	6.51	552.37	46,510.34	7,147.91
1969	35.02	45.70	10.68	542.43	148,839.09	13,940.54
1970	48.27	59.36	11.09	542.43	230,274.16	20,763.36
1971	48.89	54.52	5.63	539.50	73,359.10	13,023.38
1972	31.26	51.02	19.76	539.50	379,754.35	19,214.08
1973	32.45	50.84	18.39	539.50	349,828.80	19,023.77
1974	28.00	47.29	19.30	539.50	343,907.23	17,822.82
1975	27.35	38.02	10.68	539.50	94,013.82	8,805.50
1976	46.14	51.77	5.63	535.07	76,413.99	13,565.71
1977	26.21	45.50	19.30	535.07	333,978.77	17,308.28
1978	34.51	36.98	2.47	535.07	16,431.81	6,664.01

1979	28.27	46.08	17.81	535.07	266,081.63	14,941.51
1980	28.25	29.59	1.33	527.03	5,232.06	3,921.36
1981	22.94	27.11	4.17	527.03	24,525.55	5,885.49
1982	35.23	47.39	12.16	522.17	191,344.30	15,733.42
1983	36.86	46.58	9.72	519.43	151,166.77	15,555.65
1984	33.48	50.24	16.76	518.03	310,855.25	18,545.63
1985	36.35	37.85	1.50	518.03	11,220.39	7,487.09
1986	23.63	25.13	1.50	518.03	6,813.26	4,546.32
1987	29.67	31.17	1.50	518.03	5,868.72	3,916.05
1988	31.08	32.58	1.50	518.03	6,139.71	4,096.88
1989	44.07	45.57	1.50	518.03	15,454.45	10,312.38
1990	25.12	26.54	1.42	518.03	5,935.83	4,182.58
1991	26.06	27.56	1.50	518.03	6,134.60	4,093.47
1992	22.69	24.19	1.50	518.03	6,955.37	4,641.15
1993	25.79	27.29	1.50	518.03	6,542.87	4,365.90
1994	40.58	42.07	1.50	518.03	18,724.31	12,494.29
1995	43.24	44.65	1.42	518.03	15,212.16	10,718.99
1996	28.58	30.08	1.50	518.03	6,049.98	4,037.01
1997	30.87	32.37	1.50	518.03	6,044.49	4,033.35
1998	50.19	51.68	1.50	518.03	11,234.64	7,496.60
1999	33.97	35.47	1.50	518.03	8,584.51	5,728.24
2000	42.60	44.10	1.50	518.03	17,473.90	11,659.91
2001	34.95	36.45	1.50	518.03	9,645.73	6,436.36
2002	43.53	45.03	1.50	518.03	16,815.09	11,220.31
2003	33.44	34.93	1.50	518.03	7,917.83	5,283.38
2004	36.86	38.36	1.50	518.03	12,179.47	8,127.07
2005	30.99	32.49	1.50	518.03	6,099.72	4,070.19
2006	34.19	35.69	1.50	518.03	8,731.18	5,826.11
2007	26.70	28.19	1.50	518.03	6,384.65	4,260.32
2008	31.17	32.67	1.50	518.03	6,176.36	4,121.33
2009	26.95	28.45	1.50	518.03	6,384.65	4,260.32
2010	26.67	28.17	1.50	518.03	6,384.65	4,260.32
2011	30.61	38.25	7.63	517.50	48,579.10	6,364.46
2012	34.23	40.48	6.25	508.60	52,714.20	8,427.81
2013	40.77	53.57	12.80	508.60	391,220.61	30,557.57
2014	36.28	46.04	9.76	505.97	141,369.99	14,486.26
2015	29.28	38.92	9.64	505.97	66,576.03	6,909.37
2016	43.15	45.99	2.84	500.57	32,370.30	11,404.59
2017	21.79	43.42	21.63	499.00	474,807.95	21,948.44
2018	21.97	46.58	24.61	490.57	675,212.96	27,441.57
2019	48.88	51.75	2.87	1,481.17	80,407.44	27,977.80
2020	36.94	51.33	14.39	812.93	525,156.99	36,503.96
2021	27.25	54.27	27.02	789.53	1,298,862.96	48,076.77
2022	26.07	43.83	17.76	689.53	343,287.96	19,330.47
2023	41.06	58.07	17.01	639.33	911,098.44	53,568.13
2024	24.00	25.75	1.75	639.33	9,933.34	5,665.11
2025	40.70	58.23	17.53	637.83	1,030,484.25	58,778.99
2026	26.45	54.18	27.73	613.67	1,136,236.26	40,980.85

2027	24.11	38.66	14.55	601.23	199,563.33	13,712.47
2028	19.39	41.07	21.68	586.77	577,890.72	26,652.78
2029	26.23	44.95	18.72	522.17	296,550.93	15,838.61
2030	25.68	29.19	3.50	506.77	17,487.13	4,990.46
2031	28.44	33.94	5.51	499.00	28,111.00	5,104.73
2032	48.55	54.25	5.70	499.00	68,814.77	12,075.67
2033	44.53	51.92	7.38	499.00	119,383.94	16,174.88
2034	27.14	28.64	1.50	460.00	5,309.95	3,543.20
2035	48.43	49.93	1.50	460.00	11,292.33	7,535.10
2036	32.85	34.35	1.50	460.00	6,729.75	4,490.60
2037	30.75	33.92	3.17	1,511.27	40,982.28	12,939.91
2038	26.52	37.57	11.05	760.00	142,451.47	12,892.34
2039	52.81	56.32	3.50	1,027.93	56,309.84	16,069.66
2040	34.85	56.53	21.68	812.93	1,121,951.69	51,745.31
2041	40.06	49.74	9.68	741.67	318,851.37	32,950.38
2042	31.09	51.69	20.59	789.53	590,344.06	28,665.10
2043	30.90	41.03	10.13	781.90	123,698.81	12,209.32
2044	28.55	48.67	20.12	694.03	464,390.14	23,080.39
2045	21.72	25.09	3.38	630.00	22,595.49	6,688.85
2046	19.09	47.42	28.34	670.20	1,432,016.33	50,535.24
2047	43.23	50.78	7.55	653.60	167,291.41	22,163.83
2048	21.29	46.81	25.52	653.60	965,668.60	37,842.93
2049	54.81	57.02	2.21	653.60	17,352.89	7,848.58
2050	39.96	43.79	3.84	653.60	68,673.47	17,891.38
2051	46.15	49.73	3.59	653.60	50,246.68	14,010.72
2052	24.07	50.25	26.18	643.20	995,272.71	38,011.36
2053	46.05	51.35	5.30	570.50	75,631.54	14,281.18
2054	54.71	59.04	4.33	603.00	37,797.71	8,720.71
2055	57.85	59.10	1.25	600.90	6,074.13	4,861.97
2056	33.81	37.31	3.50	600.90	26,915.17	7,681.03
2057	43.18	46.02	2.84	599.67	40,485.54	14,263.73
2058	36.90	54.65	17.76	589.07	612,086.06	34,466.43
2059	44.46	53.55	9.09	578.70	199,671.54	21,965.07
2060	32.66	58.57	25.91	572.97	1,040,592.67	40,162.45
2061	29.58	32.42	2.84	570.90	13,414.26	4,726.07
2062	24.26	27.10	2.84	570.90	15,227.15	5,364.78
2063	50.19	58.40	8.21	570.50	123,069.43	14,983.44
2064	26.61	52.21	25.61	570.50	818,976.02	31,984.40
2065	38.31	59.41	21.10	570.50	1,158,071.20	54,888.45
2066	28.07	31.66	3.59	570.50	17,958.99	5,007.66
2067	32.15	52.92	20.76	570.50	489,734.57	23,585.32
2068	35.87	59.96	24.09	570.50	1,213,778.18	50,384.29
2069	44.28	48.03	3.75	569.63	52,803.47	14,068.08
2070	26.32	31.74	5.42	569.63	33,219.94	6,126.97
2071	24.95	30.21	5.25	569.63	34,746.15	6,612.27
2072	29.46	39.14	9.68	535.07	73,790.51	7,625.58
2073	45.58	48.71	3.13	517.50	35,733.05	11,430.82
2074	32.93	40.31	7.38	508.60	58,847.47	7,973.02

2075	39.52	44.32	4.80	508.60	69,575.12	14,503.09
2076	25.81	33.24	7.42	505.97	50,357.76	6,785.01
2077	49.24	56.92	7.67	505.97	100,599.89	13,109.23
2078	34.38	50.77	16.39	505.97	313,526.56	19,127.06
2079	34.33	42.17	7.84	500.57	75,661.50	9,649.35
2080	28.94	30.19	1.25	498.90	4,811.70	3,851.47
2081	45.83	47.33	1.50	442.10	13,170.99	8,788.69
2082	43.92	45.42	1.50	442.10	14,350.33	9,575.63
2083	29.43	30.93	1.50	442.10	4,811.33	3,210.48
2084	21.79	23.28	1.50	442.10	6,051.36	4,037.93
2085	26.12	27.62	1.50	442.10	5,235.39	3,493.45
2086	25.59	27.09	1.50	442.10	5,583.81	3,725.95
2087	23.35	24.85	1.50	442.10	5,587.70	3,728.54
2088	51.44	52.94	1.50	442.10	8,944.31	5,968.32
2089	25.62	27.12	1.50	442.10	5,583.81	3,725.95
2090	58.04	59.53	1.50	442.10	4,538.92	3,028.71
2091	38.28	39.78	1.50	442.10	12,176.71	8,125.22
2092	53.46	54.96	1.50	442.10	7,649.45	5,104.29
2093	44.41	45.91	1.50	442.10	13,189.13	8,800.79
2094	32.04	33.54	1.50	442.10	5,850.62	3,903.98
2095	21.75	23.25	1.50	442.10	6,051.36	4,037.93
2096	22.89	24.39	1.50	442.10	5,935.85	3,960.85
2097	38.69	40.19	1.50	442.10	13,128.89	8,760.60
2098	26.88	28.38	1.50	442.10	5,448.78	3,635.84
2099	45.03	46.53	1.50	442.10	12,610.67	8,414.80
2100	56.77	58.27	1.50	442.10	6,047.00	4,035.02
2101	38.22	39.72	1.50	442.10	12,112.62	8,082.46
2102	57.70	59.20	1.50	442.10	5,411.45	3,610.93
2103	22.50	23.72	1.21	442.10	4,559.68	3,765.34
2104	33.70	35.20	1.50	442.10	7,178.26	4,789.88
2105	28.09	29.42	1.33	442.10	4,388.89	3,289.42
2106	48.59	50.09	1.50	442.10	11,352.08	7,574.97
2107	23.88	25.38	1.50	442.10	5,814.57	3,879.92
2108	27.30	28.80	1.50	442.10	5,103.32	3,405.32
2109	32.93	34.43	1.50	442.10	6,505.02	4,340.65
2110	24.32	25.82	1.50	442.10	5,465.20	3,646.80
2111	24.69	26.19	1.50	442.10	5,687.35	3,795.03
2112	29.76	31.26	1.50	442.10	5,008.48	3,342.04
2113	27.67	29.17	1.50	442.10	5,311.66	3,544.34
2114	31.97	33.47	1.50	442.10	5,820.08	3,883.60
2115	53.91	55.16	1.25	442.10	6,632.78	5,309.14
2116	58.04	59.53	1.50	442.10	4,538.92	3,028.71
2117	34.08	35.58	1.50	442.10	7,389.22	4,930.65
2118	25.03	26.53	1.50	442.10	5,365.44	3,580.23
2119	37.19	42.70	5.51	1,481.17	180,460.38	32,770.17
2120	33.77	49.88	16.11	1,027.93	565,423.91	35,092.62
2121	36.84	56.25	19.41	1,027.93	1,364,490.99	70,304.80
2122	26.41	40.17	13.76	713.33	208,737.93	15,168.10

2123	35.04	55.18	20.14	759.53	886,981.07	44,041.37
2124	49.16	57.91	8.76	788.93	196,188.21	22,405.72
2125	45.62	52.04	6.42	733.27	141,203.78	21,987.79
2126	45.52	50.82	5.30	776.30	107,780.36	20,351.70
2127	33.65	38.95	5.30	626.67	46,744.10	8,826.49
2128	31.85	40.57	8.72	776.30	103,041.38	11,819.64
2129	37.69	41.07	3.38	676.30	46,610.80	13,798.01
2130	26.52	49.68	23.16	767.60	792,504.17	34,220.28
2131	22.18	47.98	25.79	760.07	1,129,363.31	43,783.07
2132	49.38	51.18	1.80	710.30	20,853.90	11,603.16
2133	25.53	31.12	5.59	492.70	31,790.18	5,687.95
2134	26.37	40.86	14.49	687.30	217,742.94	15,023.85
2135	32.58	58.82	26.24	670.20	1,240,934.22	47,294.66
2136	47.67	58.55	10.88	658.93	285,079.57	26,203.49
2137	25.29	29.34	4.04	506.77	20,596.13	5,093.22
2138	31.76	52.85	21.10	643.93	552,565.31	26,189.63
2139	44.30	59.30	15.00	643.93	620,325.32	41,355.02
2140	29.40	40.07	10.68	535.07	88,119.70	8,253.45
2141	28.77	30.27	1.50	460.00	5,372.22	3,584.76
2142	56.50	58.00	1.50	460.00	5,971.91	3,984.91
2143	42.00	43.50	1.50	460.00	14,872.52	9,924.07
2144	40.42	41.92	1.50	460.00	15,945.75	10,640.22
2145	32.44	33.94	1.50	460.00	6,267.32	4,182.03
2146	29.08	30.58	1.50	460.00	5,006.13	3,340.47
2147	46.32	47.82	1.50	460.00	12,502.56	8,342.66
2148	27.24	28.74	1.50	460.00	5,309.95	3,543.20
2149	46.36	47.78	1.42	460.00	11,804.25	8,317.66
2150	31.81	33.31	1.50	460.00	5,983.16	3,992.42
2151	48.53	50.02	1.50	460.00	11,811.71	7,881.67
2152	24.24	25.74	1.50	460.00	5,686.48	3,794.45
2153	23.25	24.75	1.50	460.00	5,813.94	3,879.50
2154	24.11	46.97	22.86	1,336.67	1,335,038.86	58,392.95
2155	21.81	47.38	25.58	799.60	1,239,341.11	48,458.44
2156	27.21	38.38	11.17	507.67	94,325.28	8,442.55
2157	26.65	44.66	18.01	650.87	346,054.11	19,216.45
2158	22.30	50.88	28.59	643.93	1,346,536.25	47,099.73
2159	49.01	56.18	7.17	583.97	106,435.65	14,844.86
2160	55.81	57.31	1.50	460.00	6,969.30	4,650.45
2161	28.84	30.33	1.50	460.00	5,372.22	3,584.76
2162	29.75	31.25	1.50	460.00	5,211.27	3,477.35
2163	42.58	44.67	2.08	2,288.33	109,790.25	52,658.92
2164	44.36	49.74	5.38	1,166.67	172,350.94	32,030.60
2165	54.25	58.24	3.99	776.30	41,931.83	10,504.54
2166	23.98	28.32	4.33	776.30	37,044.93	8,547.03
2167	54.19	58.53	4.33	700.00	41,588.71	9,595.37
2168	22.72	24.22	1.50	460.00	6,176.19	4,121.22
2169	28.66	30.16	1.50	460.00	5,372.22	3,584.76
2170	23.62	25.12	1.50	460.00	6,049.99	4,037.01

2171	29.20	30.70	1.50	460.00	5,006.13	3,340.47
2172	23.40	49.27	25.87	1,481.17	2,275,924.70	87,980.57
2173	31.98	59.65	27.67	1,481.17	2,911,063.32	105,191.38
2174	26.05	49.73	23.68	999.50	1,075,832.37	45,438.42
2175	22.10	27.98	5.88	776.30	54,343.16	9,247.20
2176	23.99	29.87	5.88	776.30	55,414.42	9,429.49
2177	31.44	36.82	5.38	776.30	46,165.78	8,579.69
2178	45.90	55.03	9.13	776.30	271,828.16	29,768.16
2179	26.42	51.36	24.93	776.30	1,009,996.50	40,510.85
2180	21.93	48.49	26.56	776.30	1,355,565.70	51,029.44
2181	39.45	58.69	19.24	612.30	1,103,599.28	57,364.53
2182	53.76	59.68	5.92	565.23	58,883.56	9,950.23
2183	18.74	26.96	8.21	565.23	72,952.13	8,881.76
2184	36.05	37.55	1.50	460.00	9,724.58	6,488.98
2185	29.19	30.69	1.50	460.00	5,006.13	3,340.47
2186	34.54	36.04	1.50	460.00	8,297.13	5,536.47
2187	32.34	33.84	1.50	460.00	6,223.02	4,152.47
2188	28.81	30.31	1.50	460.00	5,372.22	3,584.76
2189	23.91	36.92	13.01	1,511.43	414,681.84	31,878.45
2190	38.66	56.88	18.22	999.50	1,384,859.37	75,999.65
2191	42.47	50.43	7.96	999.50	297,263.23	37,336.92
2192	32.41	49.33	16.93	776.30	417,705.60	24,678.30
2193	32.88	36.76	3.87	776.30	34,910.02	9,011.43
2194	56.32	59.36	3.04	776.30	24,120.53	7,924.39
2195	32.50	58.37	25.87	776.30	1,389,541.22	53,715.58
2196	26.55	30.54	3.99	776.30	30,335.58	7,599.51
2197	29.77	33.28	3.50	630.00	19,511.69	5,568.23
2198	53.01	58.97	5.96	776.30	77,348.01	12,974.28
2199	47.21	54.96	7.75	776.30	173,832.06	22,427.96
2200	34.12	59.92	25.79	776.30	1,646,292.48	63,823.34
2201	24.75	33.88	9.13	776.30	107,483.48	11,770.62
2202	32.23	36.22	3.99	776.30	34,432.41	8,625.83
2203	47.38	49.89	2.50	776.30	36,542.69	14,593.09
2204	34.40	59.11	24.70	776.30	1,546,165.19	62,587.37
2205	40.60	46.60	6.00	776.30	157,866.73	26,311.12
2206	27.18	31.17	3.99	776.30	29,576.48	7,409.34
2207	25.55	38.56	13.01	776.30	204,962.50	15,756.38
2208	31.12	37.37	6.25	776.30	56,425.26	9,021.12
2209	32.82	36.36	3.55	776.30	31,405.23	8,858.51
2210	23.36	43.75	20.39	1,511.33	1,147,560.18	56,283.19
2211	24.44	36.35	11.90	999.50	226,164.56	19,003.24
2212	23.12	47.82	24.70	999.50	1,284,639.56	52,006.81
2213	32.63	34.72	2.08	999.50	20,462.08	9,814.27
2214	26.71	52.59	25.88	999.50	1,465,562.80	56,624.37
2215	33.80	44.48	10.68	776.30	185,811.00	17,403.39
2216	35.51	45.18	9.68	776.30	193,089.22	19,954.01
2217	39.92	49.59	9.68	776.30	331,344.74	34,241.46
2218	40.54	46.38	5.84	776.30	152,766.36	26,153.72

2219	33.22	56.56	23.34	776.30	1,084,424.74	46,468.07
2220	37.42	56.11	18.68	776.30	1,012,103.04	54,174.75
2221	22.97	47.67	24.70	776.30	1,059,931.89	42,909.84
2222	33.36	56.70	23.34	776.30	1,095,654.30	46,949.26
2223	31.45	51.13	19.68	776.30	549,873.58	27,937.62
2224	34.12	53.41	19.30	776.30	711,531.89	36,874.79
2225	28.16	39.98	11.82	776.30	152,097.91	12,871.72
2226	53.27	59.19	5.92	617.30	64,307.64	10,866.80
2227	35.42	45.64	10.22	1,481.17	394,329.40	38,597.54
2228	29.36	34.11	4.75	776.30	35,601.29	7,489.61
2229	34.61	42.53	7.92	776.30	121,438.84	15,337.43
2230	27.01	47.40	20.39	776.30	544,927.36	26,726.48
2231	29.40	42.28	12.88	612.30	143,737.00	11,157.81
2232	49.40	58.66	9.26	2,288.33	584,802.63	63,170.45
2233	21.10	45.85	24.75	1,133.83	1,511,901.12	61,085.22
2234	25.97	47.04	21.07	999.50	847,427.58	40,212.05
2235	33.46	55.04	21.58	928.20	1,086,566.97	50,355.12
2236	29.81	35.81	6.00	828.03	52,322.32	8,720.39
2237	41.00	42.50	1.50	673.00	24,325.58	16,231.88
2238	30.11	42.49	12.38	673.00	139,616.73	11,274.36
2239	38.19	39.69	1.50	673.00	18,392.37	12,272.79
2240	36.08	37.58	1.50	712.17	15,088.33	10,068.08
2241	22.90	42.18	19.27	700.13	490,745.67	25,461.57
2242	29.35	32.93	3.59	612.30	18,698.93	5,213.99
2243	34.98	57.13	22.15	695.30	1,060,978.17	47,892.29
2244	29.32	44.54	15.22	685.77	226,042.59	14,852.48
2245	24.67	48.06	23.39	679.20	772,895.52	33,037.46
2246	27.18	28.68	1.50	673.00	7,768.68	5,183.86
2247	42.80	44.30	1.50	673.00	22,701.11	15,147.91
2248	30.74	32.24	1.50	673.00	7,781.72	5,192.56
2249	39.64	41.13	1.50	563.33	18,916.27	12,622.37
2250	29.92	31.42	1.50	673.00	7,624.31	5,087.52
2251	33.94	35.44	1.50	673.00	11,131.59	7,427.85
2252	25.95	48.23	22.28	612.30	600,458.41	26,944.59
2253	29.15	30.65	1.50	513.33	5,586.55	3,727.77
2254	37.49	43.58	6.09	542.43	79,852.92	13,117.15
2255	32.89	34.39	1.50	491.27	7,206.31	4,808.60
2256	29.46	30.96	1.50	472.77	5,145.07	3,433.18
2257	51.61	53.11	1.50	472.77	10,025.06	6,689.48
2258	39.66	41.16	1.50	472.77	15,912.96	10,618.33
2259	37.24	38.74	1.50	472.77	11,462.34	7,648.54
2260	45.53	54.79	9.26	1,477.07	501,773.48	54,201.63
2261	28.80	51.04	22.25	767.60	704,272.03	31,657.55
2262	26.39	39.28	12.88	760.07	193,238.71	15,000.45
2263	40.07	48.62	8.55	760.07	264,583.98	30,952.93
2264	29.45	30.95	1.50	673.00	7,324.19	4,887.26
2265	28.73	30.23	1.50	491.27	5,737.38	3,828.41
2266	38.74	40.24	1.50	491.27	14,650.07	9,775.64

2267	37.31	38.81	1.50	491.27	11,980.45	7,994.27
2268	28.28	54.76	26.48	1,321.90	1,950,899.47	73,668.35
2269	41.85	49.36	7.51	928.20	264,491.70	35,233.38
2270	30.15	33.69	3.55	680.00	20,045.98	5,654.39
2271	28.09	49.35	21.26	789.53	609,233.06	28,655.94
2272	31.08	45.59	14.51	786.90	252,458.52	17,396.14
2273	39.25	58.89	19.64	742.30	1,363,138.03	69,412.02
2274	37.56	57.96	20.41	738.30	1,193,487.65	58,488.59
2275	25.49	42.18	16.68	738.30	339,015.98	20,322.03
2276	29.81	43.78	13.96	673.00	186,069.86	13,324.60
2277	38.36	59.22	20.86	673.00	1,345,087.17	64,472.33
2278	36.08	45.29	9.22	944.97	230,144.84	24,971.13
2279	36.77	43.28	6.50	928.20	139,845.84	21,501.15
2280	36.44	42.28	5.84	828.03	101,982.45	17,459.47
2281	35.94	47.32	11.38	856.37	301,484.13	26,484.17
2282	42.28	59.28	16.99	841.77	1,168,910.44	68,781.61
2283	36.64	57.37	20.73	841.70	1,298,393.68	62,645.56
2284	52.56	56.19	3.63	760.07	43,339.43	11,938.79
2285	32.44	44.57	12.13	760.07	197,154.38	16,251.43
2286	21.26	43.25	21.99	736.47	721,943.95	32,831.99
2287	25.96	48.20	22.25	723.83	707,587.40	31,806.58
2288	23.02	52.90	29.89	700.13	1,658,745.28	55,499.31
2289	20.72	42.60	21.88	559.57	552,359.45	25,239.26
2290	31.21	51.76	20.54	559.57	420,170.54	20,453.75
2291	28.42	46.76	18.33	559.57	292,232.17	15,939.14
2292	45.36	46.86	1.50	553.27	15,781.64	10,530.71
2293	29.67	31.17	1.50	553.27	6,267.87	4,182.40
2294	46.50	48.00	1.50	552.93	15,703.22	10,478.38
2295	20.44	43.93	23.49	527.87	619,928.38	26,387.62
2296	26.25	27.75	1.50	491.27	5,817.63	3,881.96
2297	27.06	28.56	1.50	491.27	5,670.87	3,784.03
2298	31.74	52.47	20.73	487.67	404,850.60	19,533.44
2299	27.49	40.88	13.39	487.67	128,179.93	9,575.45
2300	37.36	49.49	12.13	487.67	230,550.89	19,004.31
2301	47.44	59.43	11.99	487.67	255,795.35	21,335.76
2302	27.80	43.81	16.01	487.67	191,812.43	11,984.17
2303	34.49	44.17	9.68	1,133.83	249,743.17	25,808.68
2304	52.56	59.06	6.50	828.03	110,287.49	16,956.59
2305	30.09	31.59	1.50	841.70	8,923.98	5,954.76
2306	26.98	30.48	3.49	554.60	18,611.26	5,327.93
2307	28.18	55.33	27.15	752.80	1,226,041.49	45,166.04
2308	26.48	32.57	6.09	738.30	51,609.62	8,477.73
2309	33.75	50.25	16.50	738.30	440,602.44	26,709.83
2310	44.74	46.99	2.25	738.30	35,458.99	15,783.58
2311	30.93	32.43	1.50	630.00	7,382.96	4,926.48
2312	31.76	41.52	9.76	673.00	107,642.71	11,030.20
2313	28.59	30.09	1.50	673.00	7,859.79	5,244.65
2314	27.81	33.81	6.00	673.00	45,091.06	7,511.75

2315	24.47	51.54	27.06	670.20	1,159,751.02	42,853.73
2316	43.93	59.06	15.13	584.60	621,375.62	41,057.59
2317	20.59	44.21	23.61	522.27	645,980.44	27,359.35
2318	28.24	37.41	9.17	1,040.23	131,885.28	14,378.17
2319	33.63	35.13	1.50	841.70	13,592.93	9,070.23
2320	24.74	46.82	22.08	738.30	691,681.29	31,319.15
2321	33.15	34.65	1.50	673.00	10,068.33	6,718.36
2322	38.38	41.79	3.42	621.30	45,925.70	13,442.57
2323	27.57	42.07	14.50	612.30	197,657.99	13,630.30
2324	32.90	45.39	12.49	559.57	163,640.14	13,104.14
2325	45.87	47.37	1.50	491.27	14,635.76	9,766.09
2326	33.49	42.71	9.22	1,040.23	182,632.78	19,815.98
2327	44.40	58.91	14.51	772.73	670,171.18	46,179.44
2328	42.41	43.91	1.50	673.00	21,759.14	14,519.35
2329	28.54	46.49	17.95	673.00	339,171.20	18,894.61
2330	45.16	48.57	3.42	578.93	44,170.43	12,928.80
2331	40.47	54.61	14.13	522.27	489,237.04	34,613.59
2332	21.40	47.94	26.55	743.90	1,241,373.85	46,764.52
2333	35.19	49.80	14.61	742.30	390,144.33	26,702.17
2334	30.76	39.82	9.07	742.30	91,989.81	10,146.96
2335	26.80	32.80	6.00	742.30	50,972.92	8,495.49
2336	50.78	60.04	9.26	2,288.33	584,109.55	63,095.59
2337	49.50	51.00	1.50	783.63	18,969.00	12,657.56
2338	38.84	40.78	1.94	1,511.27	59,852.65	30,856.24
2339	33.08	44.13	11.05	1,199.47	285,390.21	25,828.77
2340	36.75	52.76	16.01	1,199.47	945,229.90	59,056.64
2341	27.52	36.10	8.59	916.97	109,468.43	12,745.13
2342	33.53	43.25	9.72	950.30	187,530.20	19,297.58
2343	28.37	46.33	17.95	1,400.00	705,737.42	39,309.35
2344	36.14	39.30	3.17	1,330.00	69,183.82	21,844.37
2345	36.38	46.14	9.76	712.30	200,597.60	20,555.34
2346	43.87	53.13	9.26	2,421.67	797,022.07	86,094.42
2347	31.29	52.94	21.65	741.17	644,205.46	29,756.39
2348	41.95	44.11	2.16	1,479.80	79,825.66	36,928.22
2349	40.03	50.54	10.51	1,009.40	508,731.45	48,406.41
2350	31.07	41.66	10.59	847.97	144,465.50	13,639.40
2351	28.92	34.34	5.42	775.67	44,655.23	8,236.06
2352	35.62	57.93	22.32	758.70	1,233,139.67	55,260.40
2353	24.98	28.32	3.33	758.70	25,208.23	7,560.40
2354	29.19	33.18	3.99	739.63	26,580.15	6,658.72
2355	24.34	27.84	3.50	669.43	22,604.50	6,450.85
2356	42.75	51.99	9.24	1,396.67	529,812.53	57,315.23
2357	45.74	53.33	7.59	908.00	226,332.38	29,823.58
2358	25.21	28.71	3.50	739.63	24,521.64	6,997.97
2359	24.40	27.91	3.50	739.63	24,974.91	7,127.32
2360	41.07	44.57	3.50	739.63	68,040.17	19,417.25
2361	48.55	52.54	3.99	746.60	61,501.25	15,406.97
2362	31.84	35.01	3.17	739.63	23,536.82	7,431.61

2363	44.08	51.72	7.63	1,230.00	307,232.81	40,251.25
2364	33.00	36.84	3.84	817.97	36,710.86	9,564.21
2365	30.19	33.44	3.25	2,288.33	61,390.83	18,877.55
2366	27.54	51.22	23.68	1,354.00	1,495,348.83	63,135.03
2367	38.30	54.37	16.07	1,539.27	1,524,003.90	94,860.41
2368	23.98	36.83	12.84	1,539.27	414,401.16	32,264.60
2369	18.40	42.29	23.89	1,007.53	1,309,457.59	54,817.30
2370	23.83	28.12	4.29	760.07	35,870.67	8,355.33
2371	21.64	26.85	5.21	681.67	42,085.86	8,072.17
2372	28.07	35.98	7.91	654.23	62,883.69	7,947.56
2373	22.36	35.12	12.76	760.07	206,663.41	16,197.58
2374	32.85	42.98	10.13	760.07	144,718.73	14,284.03
2375	26.75	47.34	20.60	615.87	469,969.67	22,817.10
2376	29.54	44.29	14.75	1,539.27	483,131.86	32,753.18
2377	25.19	35.70	10.51	1,007.53	173,017.36	16,462.81
2378	25.68	37.69	12.01	915.00	206,054.03	17,163.33
2379	31.29	47.55	16.26	760.07	323,085.08	19,869.60
2380	42.98	51.84	8.86	654.23	234,362.21	26,459.08
2381	32.61	37.52	4.91	760.07	45,974.70	9,364.27
2382	48.33	49.49	1.16	654.23	12,291.66	10,581.27
2383	41.26	49.22	7.96	2,288.33	668,860.31	84,010.33
2384	24.77	27.82	3.04	1,060.77	30,577.54	10,045.73
2385	39.34	50.73	11.38	700.77	373,415.35	32,803.03
2386	30.92	34.18	3.25	1,396.67	41,125.72	12,646.07
2387	23.93	34.44	10.51	1,181.67	219,748.78	20,909.36
2388	34.26	37.26	2.99	911.77	35,450.90	11,838.59
2389	25.63	37.63	12.00	1,007.53	226,816.89	18,897.09
2390	24.70	37.71	13.01	794.87	213,521.66	16,414.37
2391	23.52	32.69	9.17	794.87	113,141.82	12,334.76
2392	36.71	50.23	13.52	750.83	413,790.26	30,598.35
2393	43.52	45.85	2.33	747.50	39,003.95	16,709.44
2394	24.22	31.77	7.55	629.20	62,577.84	8,290.71
2395	34.43	38.06	3.63	649.20	33,054.63	9,112.49
2396	26.86	31.86	5.00	694.03	36,735.13	7,347.03
2397	27.75	37.79	10.05	640.87	98,531.67	9,804.81
2398	27.00	32.21	5.21	640.87	37,121.66	7,120.02
2399	27.35	43.01	15.67	535.80	203,642.13	12,999.19
2400	33.07	51.87	18.81	532.60	393,081.92	20,899.48
2401	30.89	36.14	5.25	1,396.67	77,473.72	14,758.82
2402	38.18	51.73	13.55	1,007.53	657,686.28	48,525.47
2403	41.37	59.29	17.93	760.07	1,246,916.19	69,558.98
2404	46.90	57.66	10.76	760.07	336,341.30	31,261.67
2405	47.30	49.52	2.21	653.33	26,855.03	12,146.32
2406	24.48	50.68	26.20	654.23	1,013,609.98	38,687.40
2407	41.03	55.58	14.55	577.97	551,466.98	37,892.59
2408	36.04	59.67	23.64	654.23	1,360,613.69	57,559.57
2409	31.02	38.26	7.25	681.67	61,633.74	8,505.22
2410	34.13	58.08	23.95	558.10	971,961.77	40,586.44

2411	24.38	45.39	21.01	1,479.80	1,213,131.99	57,738.06
2412	31.55	37.76	6.21	911.77	67,834.11	10,916.87
2413	24.68	44.64	19.96	911.77	654,008.19	32,763.24
2414	26.07	38.03	11.96	889.30	194,654.89	16,269.53
2415	33.85	39.48	5.63	700.00	59,507.18	10,564.26
2416	43.60	46.85	3.25	2,288.33	179,797.97	55,287.50
2417	28.53	42.26	13.73	1,481.17	410,816.97	29,911.87
2418	52.23	59.07	6.84	1,180.57	167,507.10	24,485.42
2419	28.97	32.39	3.42	932.83	28,962.93	8,470.73
2420	28.56	30.38	1.82	1,066.67	15,355.31	8,415.45
2421	34.80	39.38	4.59	911.77	65,225.10	14,221.72
2422	28.78	36.70	7.92	1,132.17	113,442.84	14,327.56
2423	46.61	54.58	7.96	999.50	253,681.52	31,862.96
2424	23.62	40.14	16.51	911.77	427,207.42	25,872.03
2425	23.52	29.48	5.96	911.77	66,237.11	11,110.54
2426	30.52	37.36	6.84	911.77	70,985.77	10,376.37
2427	26.14	28.42	2.28	911.77	17,649.67	7,724.37
2428	28.90	53.72	24.81	911.77	1,128,545.93	45,480.76
2429	24.72	26.59	1.87	878.43	14,332.51	7,648.20
2430	28.72	32.35	3.63	911.77	30,295.85	8,345.65
2431	46.83	49.11	2.28	911.77	42,517.09	18,607.60
2432	41.95	46.53	4.59	911.77	124,599.97	27,167.85
2433	39.34	46.18	6.84	911.77	206,101.43	30,126.96
2434	34.16	43.29	9.13	792.93	150,838.96	16,518.52
2435	23.08	30.95	7.88	911.77	97,925.10	12,432.23
2436	26.37	29.71	3.33	881.77	26,972.22	8,089.45
2437	30.73	36.06	5.33	844.20	47,176.82	8,844.14
2438	32.23	34.65	2.42	630.10	14,709.47	6,080.36
2439	32.81	41.23	8.42	630.10	89,353.91	10,609.69
2440	46.24	48.75	2.50	1,481.17	73,007.60	29,155.11
2441	22.59	46.29	23.70	1,341.00	1,620,110.91	68,347.26
2442	34.47	41.72	7.25	1,239.43	164,315.57	22,649.24
2443	26.23	50.22	23.98	999.50	1,153,182.73	48,082.21
2444	25.24	32.08	6.84	911.77	78,594.77	11,488.62
2445	28.01	31.88	3.87	911.77	31,342.78	8,090.60
2446	25.82	28.58	2.75	911.77	23,088.80	8,385.49
2447	29.15	35.99	6.84	911.77	67,809.56	9,912.09
2448	35.95	41.12	5.16	911.77	89,238.21	17,288.72
2449	55.78	59.65	3.87	911.77	43,417.62	11,207.52
2450	25.21	45.31	20.10	911.77	651,536.25	32,421.37
2451	23.23	37.83	14.59	849.37	289,161.87	19,813.04
2452	42.68	44.18	1.50	766.67	25,860.60	17,256.16
2453	31.30	32.79	1.50	650.00	7,822.46	5,219.74
2454	23.22	24.60	1.38	650.00	7,520.21	5,457.01
2455	29.54	31.04	1.50	500.00	5,664.42	3,779.73
2456	32.58	51.53	18.95	754.37	543,970.99	28,704.56
2457	49.82	51.53	1.71	1,842.90	51,296.80	30,005.34
2458	31.95	47.71	15.76	1,348.10	571,910.75	36,284.97

2459	55.93	57.89	1.96	1,101.67	22,199.77	11,332.75
2460	42.01	44.47	2.47	1,076.67	61,976.77	25,135.02
2461	23.20	39.35	16.15	1,006.90	436,747.07	27,042.02
2462	30.06	32.02	1.96	910.67	13,340.56	6,810.22
2463	35.83	37.42	1.59	742.97	16,396.64	10,336.40
2464	44.52	51.52	7.00	905.00	202,514.83	28,919.37
2465	34.92	36.42	1.50	733.27	13,615.64	9,085.39
2466	32.72	43.77	11.05	2,288.33	507,970.62	45,973.04
2467	54.12	57.37	3.25	1,479.80	60,105.42	18,482.29
2468	29.87	38.92	9.05	1,485.63	179,567.92	19,843.26
2469	44.86	54.10	9.24	1,485.63	549,964.81	59,495.30
2470	26.40	41.25	14.85	1,423.33	488,422.83	32,879.81
2471	32.17	46.76	14.59	1,160.60	424,565.50	29,090.75
2472	28.30	30.05	1.75	766.67	10,542.04	6,031.11
2473	31.39	37.07	5.67	979.90	64,452.37	11,364.79
2474	30.82	41.95	11.13	934.50	167,720.49	15,067.19
2475	27.17	43.61	16.44	911.77	374,391.59	22,775.49
2476	28.15	31.78	3.63	856.37	27,332.61	7,529.36
2477	39.35	44.23	4.88	789.13	108,439.82	22,236.26
2478	30.03	47.96	17.93	1,481.17	675,442.30	37,679.42
2479	42.15	54.82	12.68	1,055.10	719,536.74	56,760.52
2480	31.78	51.70	19.93	1,160.60	860,538.19	43,186.64
2481	36.70	51.25	14.55	928.20	598,501.43	41,124.44
2482	25.70	27.45	1.75	815.97	12,174.58	6,943.32
2483	25.98	54.12	28.14	816.40	1,661,691.56	59,057.20
2484	30.56	47.07	16.51	815.37	337,062.06	20,412.75
2485	48.91	51.07	2.16	789.13	31,366.23	14,510.36
2486	23.37	47.07	23.70	759.13	901,705.10	38,040.03
2487	43.84	47.14	3.29	759.03	63,173.42	19,183.28
2488	24.95	41.66	16.72	748.03	350,398.50	20,959.60
2489	42.10	56.36	14.26	748.03	672,107.49	47,131.46
2490	42.96	44.83	1.87	714.70	30,575.96	16,316.12
2491	42.87	44.62	1.75	1,485.63	59,199.07	33,761.97
2492	28.66	43.15	14.49	1,030.77	323,806.56	22,342.04
2493	25.65	49.27	23.62	789.13	901,963.95	38,183.35
2494	42.37	45.28	2.92	2,288.33	165,303.60	56,706.59
2495	55.63	58.20	2.57	1,481.17	42,265.87	16,429.22
2496	58.07	59.78	1.71	2,288.33	27,015.22	15,802.17
2497	48.68	56.27	7.59	1,481.17	322,307.84	42,470.17
2498	23.69	37.45	13.76	1,338.90	416,500.59	30,265.32
2499	43.39	45.26	1.87	1,338.90	55,120.58	29,413.76
2500	46.78	59.75	12.97	1,338.90	862,780.77	66,536.02
2501	51.72	59.81	8.09	1,226.67	243,694.99	30,131.66
2502	40.16	49.38	9.22	1,082.10	435,445.61	47,246.63
2503	27.74	35.05	7.31	1,030.87	95,814.85	13,108.10
2504	48.38	49.88	1.50	1,007.53	24,733.48	16,504.06
2505	24.32	33.53	9.22	1,007.53	141,248.90	15,325.76
2506	49.89	52.64	2.75	1,007.53	49,208.02	17,871.57

2507	48.54	56.63	8.09	818.67	193,458.56	23,920.18
2508	42.13	45.18	3.05	818.67	62,114.06	20,388.16
2509	40.97	50.14	9.17	818.67	342,108.51	37,319.07
2510	57.36	59.53	2.16	818.67	14,820.50	6,856.12
2511	42.52	44.80	2.28	792.93	41,899.60	18,381.44
2512	43.30	52.35	9.05	792.93	282,285.95	31,194.18
2513	37.30	43.55	6.25	792.93	118,756.93	18,986.54
2514	41.48	43.21	1.73	792.93	32,257.01	18,658.97
2515	35.67	49.67	14.00	792.93	405,477.12	28,956.98
2516	41.38	42.72	1.33	666.67	19,771.91	14,818.78
2517	19.20	40.64	21.44	792.93	734,260.83	34,241.11
2518	23.13	25.13	2.00	630.03	11,253.25	5,634.34
2519	44.97	59.61	14.64	678.67	629,369.03	42,994.52
2520	21.82	24.57	2.75	633.33	17,377.54	6,311.25
2521	42.97	44.81	1.84	700.00	29,338.42	15,959.05
2522	38.21	56.72	18.51	742.30	1,016,260.65	54,904.55
2523	42.88	44.68	1.80	594.03	24,302.83	13,522.15
2524	41.69	44.65	2.96	742.30	56,485.95	19,090.16
2525	44.48	53.57	9.09	742.30	256,119.21	28,174.66
2526	27.36	55.83	28.47	655.37	1,260,599.21	44,271.98
2527	32.86	36.45	3.59	533.33	21,927.12	6,114.13
2528	46.12	54.79	8.67	516.67	146,762.01	16,919.82
2529	30.95	35.20	4.25	630.03	26,284.44	6,181.59
2530	31.44	40.74	9.30	608.73	85,489.16	9,193.74
2531	28.58	35.96	7.38	513.50	45,126.30	6,113.99
2532	41.43	59.15	17.72	478.20	769,318.87	43,420.66
2533	34.15	59.71	25.56	465.43	971,598.80	38,005.95
2534	42.35	49.19	6.84	465.43	109,001.70	15,933.37
2535	56.60	60.02	3.42	465.43	17,394.91	5,091.53
2536	23.10	25.40	2.29	465.43	9,652.11	4,209.10
2537	31.58	59.51	27.93	460.73	948,737.27	33,966.56
2538	36.57	46.21	9.64	460.73	129,438.61	13,433.35
2539	30.49	41.16	10.68	460.73	76,142.09	7,131.60
2540	27.62	52.34	24.72	460.73	578,403.77	23,397.69
2541	37.10	55.69	18.59	460.73	552,204.31	29,697.15
2542	27.03	55.76	28.73	460.73	902,796.28	31,424.82
2543	50.22	59.77	9.55	459.73	127,965.54	13,398.57
2544	20.59	32.02	11.42	453.80	104,575.09	9,153.45
2545	38.62	50.42	11.80	453.80	239,471.98	20,289.52
2546	49.32	57.66	8.34	453.80	105,759.15	12,685.54
2547	40.87	47.45	6.58	453.80	107,946.46	16,416.86
2548	47.04	59.82	12.78	442.13	254,569.24	19,926.61
2549	41.41	52.04	10.64	442.13	230,329.94	21,656.47
2550	40.33	43.13	2.80	442.13	32,674.88	11,681.03
2551	40.64	47.32	6.67	442.13	107,092.10	16,052.82
2552	35.34	56.52	21.18	442.13	607,540.54	28,690.94
2553	36.31	56.61	20.30	442.13	608,379.89	29,967.43
2554	32.93	34.42	1.50	418.90	6,162.40	4,112.02

2555	20.93	22.43	1.50	418.90	5,837.86	3,895.46
2556	47.25	48.75	1.50	418.90	10,867.83	7,251.84
2557	28.84	30.33	1.50	418.90	4,892.23	3,264.47
2558	52.30	53.80	1.50	418.90	7,861.66	5,245.90
2559	33.41	40.67	7.25	415.57	48,770.77	6,722.56
2560	34.08	36.17	2.08	413.40	10,240.32	4,911.58
2561	45.25	48.09	2.84	2,503.33	155,251.14	54,697.56
2562	38.14	40.94	2.80	1,335.00	74,218.72	26,532.65
2563	33.73	36.53	2.80	1,033.33	34,349.29	12,279.62
2564	38.04	40.55	2.50	605.10	29,546.01	11,799.01
2565	33.99	36.79	2.80	605.10	20,511.96	7,332.87
2566	27.76	31.01	3.25	2,054.07	61,999.96	19,064.86
2567	27.40	29.78	2.38	753.50	14,850.74	6,244.84
2568	23.01	26.10	3.08	753.67	22,544.77	7,308.03
2569	29.63	32.01	2.38	541.93	10,484.90	4,408.97
2570	37.33	39.71	2.38	605.10	25,263.54	10,623.50
2571	22.88	24.92	2.04	541.93	10,129.80	4,956.27
2572	25.41	26.90	1.50	533.33	6,472.67	4,319.05
2573	21.88	23.38	1.50	400.00	5,475.11	3,653.41
2574	38.70	41.95	3.25	2,824.67	196,121.40	60,306.92
2575	24.19	47.34	23.15	1,681.67	1,795,323.87	77,558.67
2576	27.16	30.41	3.25	1,396.67	40,497.54	12,452.91
2577	37.67	40.25	2.59	1,217.37	59,696.63	23,081.85
2578	26.06	44.42	18.36	1,103.33	605,865.25	33,006.09
2579	28.96	32.13	3.17	1,093.50	31,150.63	9,835.62
2580	24.34	45.96	21.61	977.10	842,969.64	39,001.64
2581	39.46	47.63	8.17	2,824.67	659,650.53	80,741.93
2582	30.60	33.85	3.25	1,396.67	38,594.96	11,867.87
2583	49.53	51.37	1.84	1,338.90	40,270.44	21,905.68
2584	27.13	29.63	2.50	1,063.33	22,173.15	8,854.70
2585	30.84	32.55	1.71	883.33	11,828.41	6,918.86
2586	38.17	44.17	6.00	700.77	111,851.30	18,641.88
2587	53.37	56.62	3.25	2,824.67	115,025.08	35,369.97
2588	28.52	29.68	1.16	740.17	6,355.80	5,471.39
2589	48.09	51.35	3.25	3,478.00	161,943.91	49,797.41
2590	36.01	39.18	3.16	1,196.67	61,521.14	19,458.59
2591	33.85	37.11	3.25	1,200.00	49,596.36	15,250.78
2592	27.24	49.16	21.92	713.20	623,096.46	28,421.67
2593	42.22	45.46	3.24	1,998.07	162,620.28	50,132.10
2594	47.16	50.32	3.16	1,998.07	127,336.49	40,275.40
2595	50.15	59.37	9.22	1,998.07	529,961.25	57,501.74
2596	47.13	50.34	3.21	1,555.43	100,957.87	31,414.85
2597	44.60	48.81	4.21	1,555.43	164,579.28	39,083.56
2598	54.18	57.41	3.22	1,998.07	80,389.07	24,929.49
2599	40.74	55.62	14.88	1,585.17	1,688,647.85	113,467.68
2600	57.17	59.84	2.67	1,185.50	27,005.44	10,120.11
2601	29.63	57.36	27.73	1,014.67	1,777,915.96	64,118.10
2602	29.85	45.36	15.51	849.63	301,221.85	19,418.22

2603	31.14	41.02	9.88	691.47	107,517.04	10,882.89
2604	29.84	38.55	8.71	691.47	79,414.34	9,118.04
2605	40.08	48.21	8.13	1,998.07	651,044.17	80,091.38
2606	33.56	59.25	25.68	717.60	1,446,329.03	56,316.42
2607	48.82	51.98	3.16	1,171.33	70,716.51	22,367.01
2608	36.15	50.07	13.92	1,014.67	558,875.29	40,139.61
2609	24.23	43.62	19.39	1,014.67	663,112.24	34,200.36
2610	25.53	39.33	13.79	862.00	259,065.86	18,780.35
2611	42.22	45.14	2.92	818.03	59,092.73	20,271.47
2612	52.47	57.31	4.84	818.03	68,425.27	14,150.27
2613	36.46	57.32	20.86	678.53	1,043,775.06	50,036.50
2614	52.15	55.07	2.92	619.87	26,292.88	9,019.64
2615	43.05	44.55	1.50	577.97	17,976.14	11,995.05
2616	26.00	48.22	22.22	1,998.07	1,807,190.27	81,314.65
2617	21.35	45.61	24.26	687.33	882,066.85	36,354.38
2618	30.83	46.09	15.26	1,555.43	553,589.11	36,276.49
2619	44.64	59.24	14.59	1,171.33	1,081,204.87	74,082.93
2620	32.05	44.22	12.17	985.43	249,607.60	20,505.69
2621	28.15	43.83	15.68	912.73	324,408.40	20,690.03
2622	30.21	33.08	2.87	871.10	20,387.81	7,093.95
2623	42.44	43.93	1.49	700.00	22,500.98	15,097.17
2624	26.56	37.44	10.88	788.57	144,603.15	13,291.40
2625	37.53	46.71	9.17	1,555.43	442,134.89	48,201.68
2626	42.97	45.89	2.92	1,076.77	77,782.99	26,683.07
2627	22.36	40.37	18.01	570.40	327,710.12	18,195.04
2628	23.01	41.02	18.01	570.40	321,585.85	17,855.01
2629	46.00	48.71	2.71	1,555.43	83,512.43	30,852.26
2630	49.65	52.90	3.25	1,998.07	117,448.75	36,115.24
2631	29.17	30.41	1.24	741.57	6,618.84	5,333.06
2632	47.91	53.24	5.33	1,555.43	208,583.71	39,102.75
2633	31.12	50.51	19.39	999.50	643,733.13	33,200.88
2634	55.74	57.54	1.80	919.50	16,896.51	9,401.26
2635	28.42	33.67	5.25	804.43	42,833.61	8,151.34
2636	26.28	31.44	5.16	871.10	47,889.27	9,277.91
2637	44.51	47.76	3.24	1,555.43	116,981.66	36,062.76
2638	41.69	57.86	16.18	1,171.33	1,460,127.10	90,268.70
2639	47.82	51.82	4.00	999.50	87,059.39	21,764.85
2640	26.98	36.12	9.13	862.27	119,266.28	13,060.96
2641	42.35	47.68	5.33	862.27	136,172.07	25,527.89
2642	50.32	53.57	3.25	1,998.07	110,288.97	33,913.63
2643	35.88	44.40	8.52	1,014.67	209,875.11	24,639.57
2644	29.53	32.40	2.87	862.00	20,535.90	7,145.48
2645	34.91	39.07	4.16	542.43	34,946.63	8,397.31
2646	26.41	44.30	17.88	1,489.13	782,672.76	43,761.57
2647	30.78	52.96	22.17	1,171.33	1,025,048.58	46,230.41
2648	31.97	44.12	12.15	1,157.87	290,928.39	23,943.37
2649	31.33	37.46	6.13	972.47	69,993.12	11,420.42
2650	33.88	53.28	19.41	919.50	835,763.76	43,068.44

2651	40.94	43.99	3.04	871.10	70,706.74	23,229.49
2652	27.56	46.81	19.26	1,375.57	836,677.24	43,446.75
2653	35.02	36.86	1.84	1,104.60	25,686.74	13,972.67
2654	30.13	46.64	16.51	1,157.87	444,495.32	26,919.00
2655	27.55	53.15	25.60	1,014.67	1,429,600.81	55,837.81
2656	29.84	34.59	4.75	1,014.67	46,501.21	9,788.32
2657	29.23	32.11	2.87	871.10	20,752.70	7,220.91
2658	28.93	54.95	26.02	1,433.33	2,041,922.48	78,485.86
2659	42.13	46.97	4.84	1,057.87	142,297.89	29,427.04
2660	26.67	50.43	23.77	1,014.67	1,150,673.66	48,414.51
2661	25.33	28.57	3.24	919.50	27,865.13	8,612.00
2662	37.19	53.78	16.59	871.10	790,217.57	47,619.19
2663	24.13	50.80	26.68	776.30	1,246,857.11	46,739.53
2664	34.54	53.80	19.25	577.97	545,390.41	28,324.91
2665	34.28	37.44	3.16	1,433.33	59,275.20	18,748.22
2666	25.69	49.45	23.77	1,203.43	1,391,565.32	58,550.01
2667	28.90	56.59	27.69	1,014.67	1,807,711.00	65,289.38
2668	40.72	49.97	9.26	2,824.67	838,652.62	90,591.36
2669	54.02	56.98	2.96	1,816.50	63,095.10	21,323.81
2670	51.08	54.33	3.25	1,998.07	103,049.21	31,687.41
2671	36.75	39.66	2.92	671.83	33,461.71	11,478.87
2672	31.10	39.97	8.87	1,481.17	182,765.29	20,595.66
2673	26.85	48.72	21.87	986.57	876,076.61	40,066.15
2674	35.91	59.67	23.77	871.10	1,811,766.37	76,229.94
2675	33.12	59.95	26.83	871.10	1,852,886.47	69,059.90
2676	45.13	49.29	4.16	862.27	86,168.27	20,705.34
2677	33.04	35.92	2.87	1,555.43	48,559.58	16,896.33
2678	25.40	48.75	23.34	1,216.13	1,300,104.89	55,696.98
2679	44.60	49.69	5.08	951.33	131,335.95	25,828.46
2680	32.55	35.42	2.87	1,014.67	30,534.17	10,624.38
2681	53.09	58.25	5.16	951.33	79,625.95	15,426.47
2682	25.99	28.49	2.50	871.10	19,873.63	7,936.41
2683	46.21	48.05	1.84	807.73	28,502.99	15,504.61
2684	38.54	46.50	7.96	871.10	223,304.72	28,047.56
2685	28.51	30.38	1.87	807.73	11,964.33	6,384.47
2686	31.41	34.67	3.25	1,555.43	47,457.19	14,592.99
2687	28.15	37.28	9.13	818.03	103,089.04	11,289.38
2688	22.25	47.26	25.01	716.17	1,001,725.90	40,051.48
2689	18.47	35.69	17.22	546.33	298,277.36	17,319.64
2690	38.99	42.24	3.25	1,998.07	153,455.83	47,187.34
2691	24.22	29.02	4.79	741.57	38,966.84	8,127.37
2692	28.90	36.48	7.58	1,555.43	147,334.01	19,435.10
2693	42.75	47.91	5.16	793.33	120,444.37	23,334.50
2694	24.09	27.00	2.92	818.03	22,473.44	7,709.40
2695	25.27	52.20	26.93	744.37	1,259,996.04	46,789.96
2696	26.41	49.63	23.22	2,288.33	1,850,867.49	79,703.47
2697	31.52	46.74	15.22	865.40	322,364.65	21,181.48
2698	21.10	26.81	5.72	865.40	59,686.87	10,443.77

2699	35.72	46.47	10.76	781.67	238,982.15	22,212.50
2700	26.10	49.61	23.52	684.63	727,434.36	30,934.82
2701	25.75	28.66	2.92	659.77	17,796.50	6,105.00
2702	26.32	29.24	2.92	659.77	17,367.21	5,957.74
2703	26.41	29.33	2.92	659.77	17,367.21	5,957.74
2704	26.51	27.67	1.15	527.97	4,749.73	4,117.93
2705	53.75	57.01	3.25	2,137.33	99,536.87	30,607.38
2706	24.07	43.58	19.51	1,083.20	715,377.22	36,673.13
2707	42.72	45.68	2.96	1,041.03	76,380.31	25,837.64
2708	30.82	40.33	9.51	691.47	95,678.83	10,061.30
2709	29.81	39.99	10.17	1,041.03	153,777.88	15,116.87
2710	22.76	32.27	9.51	691.47	109,785.65	11,544.73
2711	24.89	34.40	9.51	1,041.03	158,548.10	16,672.45
2712	25.45	43.03	17.58	871.10	454,718.97	25,868.52
2713	27.44	36.44	9.00	691.47	87,814.62	9,760.15
2714	44.78	54.04	9.26	3,478.00	768,423.17	83,005.17
2715	26.78	52.38	25.60	1,998.07	2,339,779.64	91,387.86
2716	39.95	49.21	9.26	1,863.33	751,077.83	81,131.52
2717	48.77	50.86	2.08	1,698.20	62,023.49	29,748.45
2718	35.45	44.71	9.26	1,560.07	348,541.58	37,649.50
2719	47.27	55.57	8.30	1,284.93	330,082.03	39,788.62
2720	44.52	46.73	2.21	1,125.60	53,060.31	24,028.55
2721	54.73	59.60	4.87	952.97	68,556.19	14,065.77
2722	33.63	59.25	25.62	917.23	1,848,556.51	72,162.90
2723	37.23	40.39	3.16	873.50	51,609.78	16,323.72
2724	31.92	35.88	3.96	870.00	35,886.71	9,058.54
2725	34.22	40.30	6.08	866.67	86,725.45	14,258.91
2726	25.45	34.65	9.20	791.90	108,751.84	11,824.37
2727	35.40	37.24	1.84	1,477.07	36,859.90	20,050.47
2728	26.55	48.32	21.77	1,093.50	963,060.42	44,243.81
2729	31.00	38.87	7.88	963.33	96,820.52	12,292.00
2730	26.51	32.93	6.42	963.33	71,939.83	11,202.23
2731	22.49	31.75	9.26	872.77	128,349.60	13,864.34
2732	43.70	58.62	14.92	788.57	776,485.02	52,060.44
2733	25.50	39.26	13.76	657.07	196,760.04	14,297.71
2734	47.99	51.24	3.25	2,649.20	178,921.03	55,017.84
2735	52.94	55.69	2.75	774.20	30,829.51	11,196.79
2736	25.47	28.73	3.25	2,288.33	69,742.73	21,445.74
2737	41.30	46.30	5.00	671.83	101,668.79	20,333.76
2738	23.31	48.41	25.10	1,153.47	1,598,138.96	63,667.40
2739	29.58	34.30	4.71	1,003.47	45,550.60	9,666.26
2740	25.43	27.89	2.46	911.33	19,571.25	7,963.77
2741	26.58	32.49	5.92	1,231.70	83,162.35	14,052.90
2742	24.81	26.14	1.33	911.33	10,373.19	7,774.57
2743	26.90	29.99	3.08	777.83	21,807.64	7,069.08
2744	31.56	34.79	3.22	1,998.07	61,040.32	18,929.24
2745	29.56	33.68	4.12	774.20	28,882.03	7,004.61
2746	26.75	53.85	27.10	1,231.70	2,075,509.68	76,583.20

2747	27.37	32.37	5.00	777.83	40,143.85	8,028.77
2748	35.29	38.08	2.80	1,072.93	43,625.14	15,595.67
2749	41.38	49.22	7.84	803.33	242,140.17	30,880.91
2750	26.39	50.97	24.58	1,199.47	1,450,711.47	59,018.02
2751	32.13	48.60	16.47	895.97	432,227.85	26,237.01
2752	41.55	50.80	9.26	1,664.87	653,773.16	70,620.66
2753	27.28	31.16	3.87	687.33	25,301.26	6,531.09
2754	36.52	51.04	14.51	1,198.37	758,542.53	52,268.84
2755	37.46	59.19	21.73	955.03	1,905,477.31	87,704.82
2756	51.19	54.99	3.80	885.23	54,418.44	14,330.97
2757	24.28	27.44	3.16	1,231.70	37,043.45	11,716.52
2758	27.19	36.34	9.15	806.67	104,797.06	11,452.37
2759	25.62	27.49	1.87	806.67	12,921.97	6,895.50
2760	31.70	34.96	3.25	2,288.33	71,312.74	21,928.52
2761	34.78	38.28	3.50	774.20	38,925.36	11,108.49
2762	26.91	44.80	17.89	2,649.20	1,146,918.80	64,117.84
2763	33.88	41.38	7.50	671.83	88,842.33	11,843.48
2764	30.28	44.88	14.59	1,533.33	449,117.53	30,773.02
2765	22.70	26.29	3.59	716.10	26,959.61	7,517.38
2766	35.58	52.13	16.55	1,199.47	908,950.95	54,910.15
2767	34.60	51.07	16.47	821.73	546,499.23	33,179.01
2768	52.44	55.53	3.08	1,199.47	54,188.92	17,565.68
2769	26.92	39.72	12.80	819.87	206,536.04	16,132.18
2770	23.74	47.87	24.12	1,199.47	1,473,064.75	61,064.01
2771	35.35	37.98	2.63	821.73	30,112.03	11,448.84
2772	54.45	60.03	5.58	1,572.43	140,653.63	25,190.66
2773	37.81	49.56	11.75	640.83	300,305.24	25,556.40
2774	30.10	35.22	5.12	1,231.70	60,166.79	11,750.07
2775	26.96	40.42	13.47	944.77	267,510.78	19,866.01
2776	23.83	31.79	7.96	834.70	94,630.75	11,885.83
2777	26.93	38.02	11.09	809.00	158,814.48	14,319.98
2778	27.50	30.38	2.87	762.40	19,259.42	6,701.32
2779	23.34	38.24	14.90	1,231.70	450,994.99	30,276.47
2780	24.06	26.73	2.67	791.17	18,941.49	7,098.20
2781	26.33	29.92	3.59	791.17	26,279.29	7,327.69
2782	31.58	42.84	11.26	1,231.70	247,516.74	21,986.76
2783	29.91	59.34	29.43	821.73	1,811,765.23	61,555.83
2784	49.96	59.22	9.26	1,664.87	495,849.75	53,561.75
2785	24.63	39.89	15.26	1,200.67	447,222.48	29,306.32
2786	27.71	31.42	3.71	844.53	29,609.46	7,975.98
2787	32.41	51.34	18.93	841.20	597,660.89	31,578.78
2788	23.94	37.49	13.55	730.47	222,040.36	16,382.60
2789	26.40	30.74	4.33	709.30	30,487.08	7,034.00
2790	34.13	52.61	18.47	666.77	541,836.30	29,334.06
2791	25.49	29.65	4.17	633.33	26,648.61	6,394.97
2792	26.78	31.41	4.63	633.33	30,612.01	6,611.47
2793	29.18	53.30	24.13	1,442.17	1,575,854.35	65,317.61
2794	25.06	39.91	14.85	1,046.37	352,175.98	23,721.02

2795	25.45	33.12	7.67	773.07	80,278.48	10,464.87
2796	34.79	43.13	8.34	773.07	136,797.55	16,408.51
2797	28.79	40.09	11.30	741.97	142,016.36	12,572.39
2798	39.84	49.64	9.80	736.97	317,758.16	32,424.30
2799	44.07	49.86	5.79	671.00	108,365.85	18,710.28
2800	34.09	50.68	16.59	661.57	408,983.94	24,649.79
2801	29.86	59.45	29.59	442.13	985,594.65	33,312.53
2802	25.62	35.84	10.22	442.13	72,994.44	7,144.80
2803	40.76	42.67	1.92	415.57	19,498.81	10,181.78
2804	32.16	35.38	3.21	1,572.43	52,086.40	16,207.62
2805	52.83	55.63	2.80	1,209.43	49,008.78	17,520.28
2806	28.18	33.64	5.47	1,046.40	58,417.95	10,688.00
2807	29.61	32.24	2.63	795.03	17,174.68	6,529.96
2808	29.30	51.64	22.35	709.30	611,533.95	27,364.21
2809	31.54	50.87	19.33	709.30	468,443.20	24,232.11
2810	42.33	45.58	3.25	3,478.00	212,126.64	65,228.50
2811	34.16	36.15	1.99	2,572.50	60,825.92	30,622.71
2812	44.24	46.99	2.75	1,720.00	103,201.57	37,481.17
2813	27.50	30.75	3.25	1,560.07	45,235.47	13,909.81
2814	37.91	39.89	1.99	1,057.70	38,108.62	19,185.72
2815	50.12	52.10	1.99	1,091.03	33,456.12	16,843.43
2816	39.00	42.25	3.25	870.00	66,864.78	20,560.78
2817	37.15	42.91	5.76	1,199.47	153,752.83	26,710.99
2818	39.44	42.10	2.67	700.00	44,829.28	16,799.47
2819	46.51	51.73	5.21	601.07	78,204.00	14,999.72
2820	40.44	43.10	2.67	1,536.67	107,810.71	40,401.35
2821	25.52	28.18	2.67	712.30	17,425.32	6,530.02
2822	57.19	59.86	2.67	2,288.33	52,127.75	19,534.53
2823	24.99	27.23	2.25	1,091.03	22,524.02	10,025.93
2824	29.42	32.08	2.67	1,091.03	23,947.39	8,974.13
2825	30.21	32.88	2.67	1,091.03	22,605.03	8,471.09
2826	27.43	30.10	2.67	966.67	22,498.35	8,431.11
2827	56.03	58.70	2.67	2,005.50	51,050.34	19,130.78
2828	50.79	54.04	3.25	3,478.00	150,485.46	46,273.96
2829	49.18	52.37	3.19	1,760.00	101,404.07	31,743.13
2830	55.75	58.93	3.18	1,566.67	56,559.24	17,781.33
2831	28.82	38.08	9.26	980.63	131,150.45	14,166.89
2832	28.44	34.40	5.96	836.67	54,052.28	9,066.67
2833	56.19	59.36	3.16	1,668.63	54,093.11	17,109.17
2834	32.69	35.57	2.87	671.83	20,432.45	7,109.48
2835	48.28	51.41	3.13	640.63	38,189.64	12,216.67
2836	42.40	48.28	5.88	1,220.03	226,386.48	38,522.64
2837	22.77	27.65	4.88	615.10	34,407.58	7,055.49
2838	54.56	57.45	2.89	1,572.33	55,933.16	19,369.64
2839	41.69	60.03	18.35	1,270.13	2,289,245.30	124,787.12
2840	54.20	56.07	1.87	1,066.67	22,523.14	12,018.93
2841	53.77	58.15	4.38	818.17	56,390.97	12,880.29
2842	25.23	43.20	17.97	933.00	505,306.65	28,119.67

2843	56.63	59.05	2.42	818.17	19,733.39	8,157.06
2844	29.61	32.90	3.29	725.00	20,107.03	6,105.71
2845	26.02	39.32	13.30	713.40	190,263.95	14,304.09
2846	21.57	39.56	17.99	691.47	403,624.64	22,433.84
2847	32.59	35.36	2.77	691.47	20,054.55	7,233.11
2848	56.99	59.23	2.24	672.63	14,948.10	6,661.85
2849	18.85	38.03	19.18	652.13	482,512.88	25,159.60
2850	49.79	51.21	1.42	487.77	11,147.65	7,855.00
2851	50.55	51.97	1.42	487.77	9,987.41	7,037.46
2852	47.57	48.99	1.42	487.77	11,947.69	8,418.74
2853	40.83	42.25	1.42	487.77	16,645.61	11,729.05
2854	42.47	43.88	1.42	487.77	14,889.44	10,491.59
2855	51.12	53.54	2.42	487.77	17,287.10	7,145.86
2856	54.85	56.27	1.42	487.77	7,667.04	5,402.45
2857	42.87	59.09	16.22	474.00	610,059.93	37,613.49
2858	16.59	42.36	25.77	474.00	794,672.66	30,837.29
2859	42.29	44.67	2.38	474.00	26,228.02	11,029.06
2860	38.84	41.26	2.42	474.00	24,846.58	10,270.67
2861	18.83	35.56	16.74	451.03	234,971.03	14,039.03
2862	26.35	29.64	3.29	446.00	13,453.58	4,085.32
2863	28.62	48.13	19.52	445.40	282,522.83	14,477.16
2864	24.52	44.08	19.56	445.40	308,238.85	15,761.72
2865	39.73	45.28	5.55	445.40	77,033.34	13,885.02
2866	50.35	59.47	9.13	445.40	116,626.06	12,775.66
2867	29.23	48.79	19.56	445.40	264,427.53	13,515.76
2868	48.68	59.64	10.96	445.40	186,045.36	16,968.16
2869	29.34	48.85	19.52	445.40	263,270.28	13,490.62
2870	25.03	44.92	19.88	445.40	299,374.37	15,055.34
2871	30.13	32.89	2.76	445.40	9,517.57	3,449.76
2872	38.19	53.02	14.84	445.40	367,107.16	24,744.99
2873	33.87	58.10	24.24	445.40	777,998.44	32,097.82
2874	36.61	56.50	19.88	445.40	605,401.74	30,445.25
2875	48.81	52.81	4.00	445.40	36,776.83	9,194.21
2876	54.84	56.26	1.42	445.40	7,001.09	4,933.20
2877	23.47	28.10	4.63	418.20	21,558.37	4,656.10
2878	40.78	41.99	1.21	418.07	11,583.77	9,565.78
2879	47.37	48.79	1.42	418.07	10,240.41	7,215.73
2880	22.03	23.45	1.42	418.07	5,093.09	3,588.76
2881	44.33	45.75	1.42	418.07	11,775.54	8,297.44
2882	22.31	23.73	1.42	418.07	5,093.09	3,588.76
2883	23.07	24.28	1.21	418.07	4,223.53	3,487.76
2884	41.60	42.73	1.13	418.07	10,382.06	9,220.08
2885	55.36	56.57	1.21	418.07	4,811.47	3,973.28
2886	57.41	58.82	1.42	418.07	4,579.38	3,226.79
2887	21.38	22.80	1.42	418.07	5,192.34	3,658.69
2888	45.27	46.69	1.42	418.07	11,259.07	7,933.52
2889	47.54	48.96	1.42	418.07	10,240.41	7,215.73
2890	47.75	49.17	1.42	418.07	10,705.52	7,543.46

2891	41.28	42.70	1.42	418.07	13,230.59	9,322.71
2892	52.23	53.65	1.42	418.07	7,407.79	5,219.78
2893	45.55	46.97	1.42	418.07	11,259.07	7,933.52
2894	52.05	53.47	1.42	418.07	7,407.79	5,219.78
2895	45.29	46.71	1.42	418.07	11,259.07	7,933.52
2896	58.13	59.55	1.42	418.07	4,052.45	2,855.49
2897	40.32	41.73	1.42	418.07	13,682.71	9,641.29
2898	36.45	37.87	1.42	418.07	8,617.23	6,071.99
2899	56.35	57.77	1.42	418.07	5,124.37	3,610.80
2900	24.99	26.41	1.42	418.07	5,077.78	3,577.98
2901	20.41	21.83	1.42	418.07	5,286.80	3,725.25
2902	48.09	49.51	1.42	418.07	9,689.71	6,827.69
2903	58.10	59.52	1.42	418.07	4,052.45	2,855.49
2904	20.15	21.57	1.42	418.07	5,286.80	3,725.25
2905	39.43	40.85	1.42	418.07	12,487.21	8,798.90
2906	29.47	30.89	1.42	418.07	4,295.66	3,026.86
2907	44.67	46.09	1.42	418.07	12,293.80	8,662.62
2908	45.18	46.60	1.42	418.07	11,259.07	7,933.52
2909	34.14	35.56	1.42	418.07	6,629.08	4,671.07
2910	58.35	59.76	1.42	418.07	4,052.45	2,855.49
2911	50.92	52.34	1.42	418.07	8,965.50	6,317.39
2912	25.64	27.05	1.42	418.07	4,985.35	3,512.84
2913	54.01	55.43	1.42	418.07	6,254.18	4,406.90
2914	36.29	37.71	1.42	418.07	8,506.40	5,993.89
2915	40.87	42.29	1.42	418.07	14,267.02	10,053.01
2916	43.17	44.59	1.42	418.07	12,276.62	8,650.51
2917	52.51	53.93	1.42	418.07	7,407.79	5,219.78
2918	44.64	46.05	1.42	418.07	12,293.80	8,662.62
2919	29.70	31.12	1.42	418.07	4,471.68	3,150.89
2920	19.92	21.34	1.42	418.07	5,594.11	3,941.80
2921	25.61	27.03	1.42	418.07	4,985.35	3,512.84
2922	51.63	53.05	1.42	418.07	8,369.99	5,897.78
2923	50.13	51.55	1.42	418.07	8,560.25	6,031.83
2924	31.56	32.98	1.42	418.07	4,841.05	3,411.16
2925	40.52	41.94	1.42	418.07	13,682.71	9,641.29
2926	25.40	26.82	1.42	418.07	4,790.37	3,375.46
2927	51.50	52.92	1.42	418.07	7,985.67	5,626.97
2928	33.92	35.33	1.42	418.07	6,515.11	4,590.76
2929	31.13	32.55	1.42	418.07	4,692.10	3,306.21
2930	38.15	39.57	1.42	418.07	10,747.73	7,573.21
2931	43.08	44.50	1.42	418.07	12,276.62	8,650.51
2932	27.42	29.79	2.38	413.90	8,157.56	3,430.31
2933	43.00	45.38	2.38	398.63	21,226.09	8,925.72
2934	48.61	59.78	11.17	398.63	171,012.20	15,306.39
2935	19.67	39.43	19.76	389.93	299,694.89	15,163.38
2936	46.10	48.26	2.16	389.93	16,378.31	7,576.78
2937	24.39	48.28	23.89	389.93	461,594.47	19,323.54
2938	31.19	51.49	20.31	389.93	286,304.15	14,098.90

2939	16.91	41.72	24.81	389.93	582,163.49	23,463.97
2940	38.28	58.55	20.26	389.93	696,862.74	34,390.87
2941	24.69	49.50	24.81	389.93	518,993.74	20,917.92
2942	29.59	34.46	4.88	389.93	18,431.85	3,779.56
2943	17.25	42.06	24.81	389.93	575,481.66	23,194.66
2944	24.78	49.51	24.73	389.93	515,892.49	20,857.42
2945	20.01	44.61	24.60	389.93	521,625.42	21,204.29
2946	34.27	53.50	19.22	389.93	359,380.22	18,696.38
2947	39.67	59.43	19.76	389.93	791,956.56	40,069.88
2948	32.66	43.58	10.92	389.93	84,753.99	7,760.96
2949	19.38	39.14	19.76	389.93	299,694.89	15,163.38
2950	30.30	50.07	19.76	389.93	244,753.02	12,383.54
2951	21.44	41.20	19.76	389.93	290,466.47	14,696.46
2952	39.43	42.56	3.13	930.00	70,969.86	22,702.89
2953	38.76	47.31	8.55	927.37	277,580.02	32,473.30
2954	45.18	49.22	4.04	793.50	76,709.52	18,969.50
2955	27.51	52.40	24.90	1,306.83	1,663,208.87	66,806.56
2956	34.08	50.67	16.59	1,026.30	634,103.62	38,211.63
2957	30.36	32.69	2.33	748.27	13,530.89	5,796.68
2958	49.22	58.34	9.12	1,572.33	435,034.40	47,698.27
2959	29.42	31.75	2.33	1,062.37	19,347.10	8,288.37
2960	38.52	41.26	2.74	1,600.00	93,462.66	34,148.02
2961	23.57	27.57	4.00	756.83	31,623.79	7,905.95
2962	50.56	53.49	2.93	553.27	27,225.98	9,278.69
2963	29.34	31.67	2.33	473.03	8,614.56	3,690.51
2964	42.98	52.15	9.17	1,332.70	523,567.49	57,113.61
2965	46.87	52.21	5.34	629.73	88,251.69	16,535.87
2966	39.87	50.95	11.09	615.87	330,780.51	29,833.18
2967	52.51	58.76	6.25	610.37	73,406.59	11,736.05
2968	21.58	46.39	24.81	1,390.60	1,945,030.66	78,394.01
2969	42.04	46.04	4.00	760.23	81,963.18	20,490.80
2970	33.68	39.06	5.38	674.13	53,508.63	9,944.32
2971	26.96	30.76	3.80	415.57	15,334.76	4,038.37
2972	40.20	59.59	19.39	415.57	840,321.44	43,340.02
2973	46.68	49.05	2.37	415.57	20,163.38	8,508.25
2974	50.14	56.31	6.17	1,714.57	232,000.11	37,602.15
2975	26.51	41.22	14.71	1,065.90	360,316.54	24,490.79
2976	29.36	30.69	1.33	795.40	7,659.07	5,740.37
2977	39.27	40.60	1.33	795.40	21,956.44	16,456.06
2978	51.21	59.26	8.05	795.40	156,970.94	19,507.79
2979	30.36	52.83	22.48	795.40	692,208.07	30,796.68
2980	29.01	31.74	2.73	756.83	16,336.17	5,992.66
2981	56.72	58.56	1.84	671.83	11,417.93	6,210.94
2982	55.41	60.04	4.63	637.37	39,441.58	8,518.45
2983	35.74	58.21	22.48	615.87	1,078,964.83	48,003.68
2984	24.30	28.72	4.42	615.87	28,254.99	6,393.72
2985	34.06	56.53	22.48	615.87	854,316.96	38,008.98
2986	24.89	31.15	6.25	615.87	48,338.79	7,728.28

2987	54.25	57.35	3.10	1,572.33	60,499.39	19,524.56
2988	36.81	38.19	1.38	1,111.13	23,812.82	17,279.68
2989	49.22	52.11	2.89	1,005.93	51,841.62	17,935.73
2990	35.27	37.61	2.33	1,005.93	32,150.93	13,773.58
2991	48.97	51.73	2.76	929.03	48,310.56	17,476.07
2992	39.38	47.22	7.84	929.03	261,998.27	33,413.48
2993	35.33	38.42	3.08	929.03	42,258.66	13,698.41
2994	43.82	52.82	9.01	1,111.13	392,998.61	43,639.94
2995	52.05	59.89	7.84	756.83	127,818.46	16,301.10
2996	26.06	52.08	26.02	629.73	932,881.96	35,857.40
2997	43.18	52.44	9.26	1,566.67	575,073.72	62,119.53
2998	37.76	41.89	4.13	615.17	53,582.74	12,986.52
2999	50.69	59.90	9.22	1,714.57	454,766.56	49,342.98
3000	43.62	52.88	9.26	1,470.00	539,590.44	58,286.63
3001	38.35	41.52	3.17	1,274.33	86,305.99	27,250.59
3002	36.44	39.08	2.65	1,274.33	55,690.28	21,020.63
3003	38.04	44.30	6.25	928.20	154,270.63	24,664.38
3004	43.10	47.10	4.00	671.83	69,755.03	17,438.76
3005	36.13	38.38	2.25	671.83	22,972.32	10,225.48
3006	46.47	48.89	2.42	1,533.33	72,781.73	30,085.31
3007	47.04	51.67	4.63	865.47	89,361.61	19,299.99
3008	29.87	33.87	4.00	756.83	27,262.73	6,815.68
3009	28.39	31.56	3.17	1,111.13	30,404.39	9,600.00
3010	37.81	50.40	12.59	865.47	468,942.01	37,241.91
3011	25.84	40.10	14.26	692.80	228,314.47	16,010.52
3012	45.28	60.00	14.72	1,164.63	1,054,335.43	71,623.38
3013	27.73	30.40	2.67	915.23	21,301.29	7,982.51
3014	36.79	39.21	2.42	629.73	25,642.74	10,599.78
3015	27.25	31.00	3.75	1,164.63	41,348.35	11,016.17
3016	29.40	31.39	2.00	843.13	12,971.77	6,494.78
3017	55.62	57.95	2.33	1,600.00	38,967.92	16,694.00
3018	36.05	59.24	23.19	999.50	2,006,597.57	86,532.15
3019	56.88	59.18	2.30	671.83	15,306.74	6,667.02
3020	26.73	27.94	1.21	1,254.67	11,876.11	9,807.20
3021	29.06	41.39	12.33	691.47	145,999.45	11,836.92
3022	30.12	50.20	20.08	691.47	440,410.99	21,933.42
3023	28.43	43.24	14.80	691.47	224,467.23	15,163.90
3024	38.07	42.95	4.88	607.43	68,843.45	14,116.77
3025	33.70	51.42	17.72	389.93	272,984.53	15,407.35
3026	36.82	55.63	18.81	389.93	465,965.51	24,774.57
3027	40.13	49.30	9.17	1,600.00	639,216.11	69,729.19
3028	57.43	59.93	2.50	692.80	14,718.01	5,877.54
3029	51.09	52.47	1.38	933.00	17,278.72	12,538.23
3030	30.11	46.85	16.75	692.77	271,708.74	16,226.06
3031	34.52	43.78	9.26	833.33	165,987.47	17,929.99
3032	34.82	37.24	2.42	607.43	19,491.63	8,057.13
3033	21.99	24.41	2.42	607.43	14,459.98	5,977.23
3034	46.90	56.15	9.26	1,600.00	547,063.98	59,093.92

3035	28.10	54.11	26.02	666.77	949,873.85	36,510.53
3036	43.07	59.94	16.87	445.40	563,680.35	33,405.31
3037	38.59	44.31	5.72	944.77	147,192.39	25,755.14
3038	50.61	52.99	2.38	928.37	34,591.06	14,545.78
3039	25.74	48.75	23.01	691.47	719,647.58	31,274.12
3040	27.73	44.60	16.88	607.43	271,621.86	16,094.48
3041	35.63	38.05	2.42	607.43	21,635.55	8,943.35
3042	38.78	47.83	9.05	583.20	188,729.28	20,855.64
3043	22.94	42.46	19.52	445.40	318,991.16	16,345.89
3044	35.85	54.99	19.14	418.97	454,669.10	23,751.86
3045	20.42	40.18	19.76	389.93	295,191.76	14,935.54
3046	26.89	46.65	19.76	389.93	264,915.96	13,403.70
3047	38.27	58.03	19.76	389.93	665,964.78	33,695.20
3048	40.12	59.89	19.76	389.93	815,225.02	41,247.18
3049	39.85	59.62	19.76	389.93	804,923.28	40,725.95
3050	26.31	46.07	19.76	389.93	264,915.96	13,403.70
3051	38.13	57.89	19.76	389.93	624,759.86	31,610.39
3052	30.67	50.43	19.76	389.93	251,275.86	12,713.57
3053	55.66	58.56	2.90	1,600.00	52,025.59	17,965.32
3054	55.06	57.48	2.42	705.87	17,874.09	7,388.50
3055	34.37	52.65	18.28	1,485.57	1,207,919.79	66,080.74
3056	52.15	54.32	2.16	915.23	26,648.59	12,327.93
3057	43.21	59.64	16.43	691.47	837,686.88	50,993.28
3058	30.93	36.85	5.92	691.47	44,477.63	7,515.90
3059	52.07	54.72	2.64	1,254.67	45,501.83	17,210.54
3060	56.71	59.96	3.25	3,478.00	86,957.16	26,739.14
3061	33.06	42.32	9.26	2,336.67	399,500.04	43,154.04
3062	50.25	59.34	9.09	1,896.67	493,831.46	54,324.44
3063	26.51	44.27	17.76	1,005.93	522,759.29	29,427.38
3064	33.04	38.95	5.92	982.67	80,050.57	13,527.06
3065	35.70	44.92	9.23	962.67	218,325.60	23,660.58
3066	32.33	56.17	23.84	854.20	1,161,995.39	48,739.18
3067	33.64	59.01	25.37	713.20	1,410,912.23	55,613.71
3068	25.31	44.55	19.24	693.83	440,311.35	22,887.16
3069	53.59	59.76	6.17	2,166.67	237,578.23	38,506.24
3070	25.03	49.54	24.51	1,539.27	1,887,691.20	77,018.48
3071	33.53	53.25	19.72	825.63	752,009.39	38,127.99
3072	24.67	41.44	16.76	693.83	326,401.84	19,473.14
3073	39.59	45.10	5.51	1,587.40	268,804.72	48,812.80
3074	27.98	30.86	2.87	918.27	23,196.86	8,071.36
3075	37.29	42.88	5.59	918.27	114,848.54	20,548.88
3076	40.69	44.94	4.25	918.27	113,699.61	26,739.92
3077	22.86	28.20	5.34	736.33	47,736.50	8,944.47
3078	27.78	57.64	29.86	640.87	1,505,783.24	50,432.27
3079	26.04	35.30	9.26	1,666.67	225,462.14	24,354.45
3080	39.26	42.52	3.25	1,593.33	125,248.27	38,513.58
3081	30.45	35.33	4.88	1,130.33	53,414.63	10,953.00
3082	56.64	59.90	3.25	1,125.80	37,667.77	11,582.76

3083	37.06	42.77	5.72	801.43	101,047.39	17,680.87
3084	40.14	46.35	6.21	737.80	156,640.18	25,208.85
3085	43.27	53.91	10.64	597.17	278,050.55	26,143.34
3086	50.24	53.49	3.25	2,035.50	112,355.21	34,548.99
3087	33.34	41.39	8.05	1,596.10	221,960.95	27,584.52
3088	21.03	46.11	25.08	656.20	937,611.35	37,377.47
3089	41.08	43.62	2.55	1,338.83	82,696.96	32,491.27
3090	40.92	59.18	18.26	1,025.07	1,871,141.40	102,455.24
3091	35.62	42.62	7.00	852.80	123,247.55	17,599.90
3092	43.09	51.14	8.05	874.47	254,482.97	31,626.25
3093	42.86	60.04	17.18	874.47	1,306,030.87	76,028.91
3094	49.14	59.19	10.05	841.70	280,384.48	27,900.85
3095	27.65	47.41	19.76	631.80	419,885.63	21,244.56
3096	25.59	47.57	21.97	1,338.83	1,224,386.54	55,723.33
3097	31.11	59.33	28.23	982.67	1,998,305.83	70,793.13
3098	33.13	36.76	3.63	675.53	28,736.57	7,916.11
3099	32.87	56.63	23.77	640.87	902,100.28	37,955.80
3100	31.85	37.70	5.84	601.03	42,379.06	7,255.33
3101	28.13	40.68	12.55	581.80	129,733.68	10,336.78
3102	49.01	58.89	9.88	982.67	303,069.91	30,676.79
3103	41.40	59.99	18.60	982.67	1,715,396.98	92,239.23
3104	27.49	33.49	6.00	787.67	52,773.74	8,791.61
3105	31.31	40.53	9.22	659.33	90,603.87	9,830.68
3106	41.01	48.18	7.17	1,248.93	321,030.43	44,774.97
3107	31.44	42.70	11.26	1,005.93	200,140.12	17,778.33
3108	43.12	48.67	5.55	825.63	131,714.56	23,741.14
3109	21.39	46.95	25.56	646.63	958,602.26	37,501.59
3110	28.67	52.32	23.64	584.03	628,782.35	26,593.92
3111	33.57	48.33	14.76	2,005.50	904,687.65	61,286.38
3112	31.36	49.91	18.56	1,596.10	926,963.92	49,954.50
3113	24.17	46.49	22.32	695.33	664,411.66	29,763.16
3114	47.86	51.03	3.17	1,338.83	89,475.78	28,251.44
3115	40.16	41.41	1.24	906.50	25,831.22	20,767.39
3116	33.98	43.98	10.01	776.60	165,009.40	16,491.90
3117	30.61	40.70	10.09	1,338.83	197,982.27	19,620.83
3118	29.46	45.51	16.05	1,338.83	501,286.89	31,228.83
3119	32.82	34.07	1.25	1,073.53	12,943.70	10,360.63
3120	26.37	28.67	2.29	860.03	16,713.30	7,288.36
3121	40.91	55.04	14.13	2,005.50	1,694,874.02	119,912.58
3122	41.50	44.75	3.25	1,596.10	134,975.70	41,504.74
3123	28.34	39.76	11.42	636.63	118,826.85	10,400.91
3124	28.42	51.56	23.14	1,303.40	1,286,546.59	55,599.04
3125	35.13	36.89	1.75	841.70	18,776.65	10,708.56
3126	30.73	47.65	16.93	841.70	366,800.07	21,670.77
3127	31.80	33.80	2.00	841.70	14,877.82	7,438.91
3128	38.55	50.71	12.16	612.30	335,314.19	27,583.88
3129	29.29	40.27	10.97	1,275.07	218,234.09	19,889.00
3130	42.87	52.34	9.47	760.07	311,947.92	32,945.89

3131	54.49	57.03	2.55	2,005.50	62,073.50	24,388.40
3132	41.69	44.65	2.96	1,569.77	119,452.73	40,370.60
3133	32.85	56.94	24.08	656.20	946,561.83	39,301.00
3134	34.96	54.65	19.68	1,336.97	1,420,437.32	72,168.66
3135	34.74	52.84	18.10	982.67	808,063.96	44,654.56
3136	32.63	33.88	1.24	906.50	10,300.25	8,281.04
3137	49.82	59.29	9.47	841.70	258,447.98	27,295.58
3138	56.27	59.52	3.25	1,248.93	41,787.65	12,849.61
3139	28.80	30.05	1.24	906.50	8,702.70	6,996.66
3140	45.98	47.22	1.24	906.50	22,200.14	17,848.13
3141	31.35	47.40	16.05	841.70	351,974.93	21,927.09
3142	31.02	48.67	17.64	1,274.57	634,850.80	35,987.04
3143	31.55	44.97	13.43	1,005.93	284,081.89	21,156.88
3144	55.03	59.28	4.25	982.67	52,099.22	12,252.72
3145	36.38	40.96	4.59	982.67	82,958.82	18,088.39
3146	26.83	42.09	15.26	1,366.97	510,215.66	33,434.24
3147	52.92	54.16	1.24	906.50	14,670.25	11,794.36
3148	33.59	34.83	1.24	906.50	11,522.27	9,263.50
3149	37.69	38.93	1.24	906.50	18,741.93	15,067.85
3150	40.27	41.51	1.24	906.50	25,831.22	20,767.39
3151	22.34	27.84	5.51	474.53	30,696.24	5,574.19
3152	31.13	41.72	10.59	474.53	81,230.38	7,669.19
3153	45.76	49.01	3.25	1,338.83	101,020.23	31,063.51
3154	33.44	38.99	5.55	570.77	44,315.18	7,987.67
3155	33.06	49.82	16.76	1,005.83	559,244.28	33,364.52
3156	34.19	35.95	1.75	1,005.83	20,035.24	11,426.35
3157	48.08	51.33	3.25	2,005.50	124,965.64	38,426.67
3158	47.93	50.77	2.84	1,412.30	79,821.89	28,122.58
3159	27.66	52.29	24.62	666.77	830,796.97	33,738.42
3160	41.87	45.12	3.24	1,275.07	112,106.39	34,589.04
3161	32.16	53.59	21.43	853.37	813,448.13	37,953.29
3162	35.13	42.72	7.59	820.03	126,412.96	16,657.30
3163	33.25	47.60	14.34	622.07	250,858.80	17,490.63
3164	56.64	59.89	3.25	2,005.50	67,101.36	20,633.53
3165	34.26	37.52	3.25	2,005.50	85,510.66	26,294.35
3166	42.18	45.01	2.84	590.63	41,422.95	14,593.99
3167	30.95	49.83	18.88	1,275.07	740,822.51	39,228.23
3168	47.65	48.89	1.24	853.37	18,199.44	14,631.71
3169	25.65	27.40	1.75	725.07	10,818.31	6,169.82
3170	30.38	32.13	1.75	725.07	9,650.36	5,503.72
3171	25.99	37.84	11.84	1,275.07	281,549.57	23,771.82
3172	28.01	51.77	23.77	1,121.03	1,163,787.74	48,966.29
3173	36.63	50.48	13.85	722.27	410,024.69	29,611.99
3174	36.01	59.78	23.78	673.27	1,412,538.30	59,405.06
3175	24.66	50.26	25.60	2,035.50	2,413,122.54	94,252.51
3176	38.98	48.11	9.13	1,596.10	555,549.84	60,838.79
3177	30.96	34.21	3.25	1,303.40	38,485.83	11,834.31
3178	30.14	31.39	1.25	821.03	7,230.57	5,774.97

3179	33.44	35.44	2.00	1,336.97	28,954.87	14,477.43
3180	35.87	52.64	16.76	982.67	777,776.31	46,402.15
3181	31.84	44.10	12.26	906.50	228,532.28	18,644.23
3182	33.37	35.12	1.75	841.70	15,748.54	8,981.59
3183	32.76	34.52	1.75	841.70	14,452.13	8,242.23
3184	27.12	52.63	25.51	695.33	927,829.66	36,375.71
3185	47.08	50.33	3.25	2,005.50	131,914.69	40,563.49
3186	42.67	50.53	7.87	1,596.10	467,286.79	59,407.76
3187	57.59	59.59	2.00	1,336.97	22,257.24	11,128.62
3188	49.10	50.85	1.75	1,005.93	27,483.86	15,674.39
3189	53.82	55.58	1.75	906.50	19,454.74	11,095.28
3190	25.40	27.15	1.75	906.50	13,525.38	7,713.69
3191	46.95	59.46	12.51	906.50	553,880.62	44,276.48
3192	52.41	55.96	3.55	587.30	31,026.05	8,751.55
3193	31.33	39.88	8.55	2,599.17	310,474.56	36,321.54
3194	42.26	45.35	3.08	2,035.50	156,608.95	50,765.78
3195	35.83	41.25	5.42	1,593.33	163,783.48	30,207.67
3196	33.67	35.42	1.75	860.03	16,458.62	9,386.55
3197	51.56	53.31	1.75	860.03	21,544.01	12,286.82
3198	40.07	44.66	4.59	713.27	96,468.90	21,034.14
3199	28.81	48.45	19.64	2,599.17	1,309,739.56	66,683.63
3200	53.48	56.73	3.25	1,934.33	85,610.53	26,325.06
3201	24.89	33.11	8.21	1,248.93	150,243.62	18,291.84
3202	39.80	50.18	10.38	1,248.93	608,214.93	58,574.79
3203	32.19	45.58	13.39	854.20	262,708.73	19,625.19
3204	40.71	45.30	4.59	825.63	116,538.73	25,410.18
3205	33.70	57.67	23.98	671.83	1,077,123.88	44,926.32
3206	24.27	39.06	14.79	1,998.07	708,534.20	47,909.41
3207	43.96	59.22	15.26	854.20	919,863.29	60,278.29
3208	23.66	48.40	24.74	1,303.40	1,756,090.49	70,974.76
3209	39.32	42.87	3.55	1,037.57	90,348.80	25,484.78
3210	26.09	43.48	17.39	1,037.57	498,784.78	28,683.86
3211	32.83	36.00	3.17	825.63	29,446.00	9,297.40
3212	22.52	24.28	1.75	825.63	13,095.47	7,468.51
3213	23.34	42.30	18.97	601.03	385,764.66	20,338.60
3214	24.63	28.01	3.38	601.03	20,265.73	5,999.18
3215	39.55	42.92	3.38	597.80	50,254.91	14,876.76
3216	36.50	41.04	4.55	597.80	52,563.57	11,564.62
3217	29.92	52.23	22.31	590.63	531,524.47	23,827.86
3218	33.59	38.14	4.55	587.30	36,388.40	8,005.89
3219	26.22	41.65	15.43	586.83	213,707.89	13,852.49
3220	28.90	46.08	17.18	547.27	256,345.80	14,922.84
3221	42.08	59.39	17.30	458.43	655,817.75	37,899.54
3222	24.94	54.31	29.37	446.40	1,053,220.74	35,860.59
3223	35.62	41.29	5.67	442.13	47,215.44	8,325.43
3224	19.58	37.59	18.01	1,303.40	787,025.03	43,697.01
3225	32.60	39.35	6.76	1,037.57	100,448.67	14,867.71
3226	29.55	32.30	2.75	825.63	18,758.90	6,812.93

3227	24.36	42.33	17.97	742.30	408,583.18	22,737.13
3228	34.55	36.30	1.75	742.30	15,820.21	9,022.46
3229	35.16	54.38	19.22	695.33	720,012.33	37,457.88
3230	40.74	45.28	4.55	576.20	80,477.28	17,705.97
3231	34.88	48.60	13.72	576.20	256,777.59	18,714.82
3232	27.05	53.65	26.60	1,303.40	1,981,566.25	74,487.30
3233	28.10	46.98	18.88	853.37	468,700.27	24,818.74
3234	34.14	42.01	7.88	762.40	114,203.49	14,498.88
3235	36.39	40.26	3.87	587.30	40,813.61	10,535.34
3236	38.10	45.81	7.72	1,303.40	296,023.01	38,369.46
3237	39.67	40.92	1.24	906.50	24,077.71	19,357.63
3238	47.33	48.57	1.24	906.50	19,332.60	15,542.73
3239	39.85	49.95	10.09	890.07	400,170.02	39,658.45
3240	35.18	54.91	19.72	647.20	701,993.47	35,592.11
3241	44.97	54.48	9.51	576.20	221,648.24	23,307.87
3242	37.35	45.68	8.34	1,303.40	307,784.48	36,917.95
3243	55.65	59.82	4.17	982.67	50,895.09	12,213.48
3244	39.55	40.79	1.24	906.50	23,815.76	19,147.03
3245	36.50	54.80	18.30	906.50	959,777.56	52,435.09
3246	29.18	43.90	14.73	763.00	229,015.93	15,548.89
3247	33.75	48.84	15.09	642.90	304,465.41	20,172.42
3248	33.82	48.91	15.09	474.53	225,901.55	14,967.16
3249	17.60	42.41	24.81	2,005.50	2,479,001.61	99,915.59
3250	31.38	50.23	18.85	1,596.10	997,864.75	52,939.05
3251	36.38	39.64	3.25	2,599.17	142,045.47	43,678.68
3252	29.50	55.18	25.67	1,303.40	1,769,798.91	68,933.58
3253	47.79	51.04	3.25	1,193.20	82,144.40	25,259.23
3254	31.02	56.89	25.87	666.77	965,708.50	37,327.50
3255	46.97	50.22	3.25	3,478.00	187,133.10	57,543.03
3256	21.68	47.12	25.44	2,288.33	2,515,585.05	98,900.10
3257	29.16	56.07	26.91	908.33	1,423,179.16	52,887.44
3258	52.34	59.18	6.84	908.33	128,880.72	18,839.19
3259	37.34	40.59	3.25	671.63	41,335.07	12,710.45
3260	22.65	52.19	29.55	547.83	1,345,475.91	45,539.57
3261	35.96	39.22	3.25	1,835.53	97,015.32	29,832.01
3262	50.20	59.29	9.09	1,336.33	347,938.55	38,275.34
3263	36.98	46.19	9.22	1,220.20	333,492.34	36,184.51
3264	30.23	59.79	29.56	779.47	1,639,523.44	55,456.03
3265	28.47	42.46	13.99	762.40	217,529.89	15,546.98
3266	25.01	39.61	14.59	699.50	229,241.64	15,707.38
3267	28.75	41.39	12.64	699.50	164,227.37	12,997.18
3268	41.66	58.78	17.13	649.73	936,489.47	54,682.24
3269	53.62	55.16	1.53	1,483.57	27,629.84	18,008.74
3270	47.34	58.72	11.38	842.37	388,521.12	34,138.23
3271	56.31	59.69	3.38	842.37	29,416.36	8,708.01
3272	29.32	54.98	25.65	621.30	802,290.39	31,272.53
3273	28.02	29.94	1.92	505.97	7,369.36	3,848.09
3274	34.48	36.90	2.42	1,342.03	40,270.56	16,646.38

3275	27.58	30.96	3.38	928.20	28,090.32	8,315.46
3276	26.98	56.79	29.82	695.33	1,653,222.93	55,441.60
3277	37.27	50.53	13.26	1,743.40	975,906.26	73,596.24
3278	33.85	58.37	24.52	835.97	1,491,478.68	60,832.46
3279	44.03	48.12	4.08	671.83	68,631.31	16,801.09
3280	46.04	54.47	8.42	669.50	182,899.77	21,717.12
3281	41.46	42.90	1.44	669.50	21,446.44	14,938.84
3282	38.84	41.39	2.55	1,763.37	97,713.09	38,391.04
3283	50.29	52.96	2.67	928.20	39,236.27	14,703.53
3284	33.21	59.33	26.12	752.80	1,527,395.09	58,468.72
3285	32.41	47.24	14.84	742.00	296,038.56	19,954.58
3286	36.53	50.66	14.13	714.03	414,710.73	29,340.84
3287	22.22	25.60	3.38	703.47	23,784.19	7,040.74
3288	28.91	42.05	13.13	638.77	165,633.16	12,610.78
3289	43.89	58.03	14.13	608.33	551,161.09	38,994.73
3290	29.85	43.98	14.13	568.00	159,972.70	11,318.09
3291	27.30	41.43	14.13	568.00	169,036.41	11,959.35
3292	45.15	59.28	14.13	563.40	453,310.16	32,071.76
3293	38.07	52.20	14.13	541.23	390,848.33	27,652.58
3294	36.60	50.73	14.13	541.23	316,154.53	22,367.98
3295	37.51	48.06	10.55	508.20	190,591.10	18,064.33
3296	21.07	36.43	15.36	503.53	200,991.64	13,081.66
3297	54.62	59.54	4.92	437.03	31,775.39	6,461.29
3298	28.27	42.41	14.13	487.20	141,182.02	9,988.65
3299	41.31	55.45	14.13	478.93	436,842.53	30,906.67
3300	28.72	42.85	14.13	459.37	133,116.40	9,418.00
3301	31.66	45.79	14.13	447.83	143,899.13	10,180.88
3302	34.45	48.58	14.13	445.43	200,963.44	14,218.19
3303	44.61	58.74	14.13	436.23	363,253.76	25,700.26
3304	25.98	29.40	3.42	433.87	14,561.90	4,258.89
3305	36.31	50.44	14.13	426.53	243,469.33	17,225.49
3306	26.65	40.79	14.13	416.20	126,859.74	8,975.34
3307	26.96	41.10	14.13	416.20	132,245.46	9,356.39
3308	40.26	54.39	14.13	415.53	389,253.83	27,539.76
3309	30.91	44.04	13.13	402.43	104,971.16	7,992.17
3310	28.73	41.87	13.13	401.70	99,895.45	7,605.72
3311	37.70	50.84	13.13	395.60	226,306.91	17,230.29
3312	44.93	59.06	14.13	387.80	340,698.20	24,104.45
3313	44.71	46.45	1.75	387.80	14,221.02	8,135.85
3314	28.71	42.85	14.13	366.10	106,089.36	7,505.84
3315	49.18	53.56	4.38	360.00	31,156.41	7,116.45
3316	28.56	42.70	14.13	315.13	91,320.11	6,460.91
3317	37.32	51.45	14.13	304.47	197,354.57	13,962.86
3318	27.63	49.98	22.35	1,513.57	1,370,370.33	61,304.72
3319	52.62	55.50	2.88	1,093.50	45,706.43	15,888.43
3320	30.42	59.92	29.50	700.13	1,486,253.35	50,374.45
3321	34.60	49.76	15.15	1,513.57	804,841.10	53,112.82
3322	26.66	40.80	14.13	752.80	229,457.02	16,234.12

3323	38.45	42.83	4.38	710.13	73,170.78	16,712.98
3324	45.59	49.01	3.42	700.13	55,894.26	16,347.28
3325	29.60	58.53	28.93	680.10	1,371,119.12	47,387.41
3326	47.42	49.97	2.55	1,763.37	84,500.07	33,199.70
3327	45.91	49.28	3.38	700.13	55,136.82	16,321.93
3328	26.79	39.92	13.13	698.73	182,853.34	13,921.88
3329	30.82	34.20	3.38	691.83	21,107.05	6,248.23
3330	22.85	41.10	18.24	615.87	376,827.19	20,658.14
3331	29.33	49.01	19.68	568.67	356,651.29	18,120.51
3332	35.72	59.73	24.01	552.33	1,153,913.33	48,052.30
3333	35.57	37.65	2.08	1,480.23	42,844.13	20,549.42
3334	33.62	48.32	14.71	924.40	416,142.43	28,295.82
3335	45.48	59.73	14.25	698.73	569,412.36	39,953.00
3336	26.16	35.33	9.17	1,513.57	202,223.14	22,046.43
3337	32.22	49.81	17.60	993.17	561,833.30	31,927.32
3338	20.52	44.16	23.64	928.20	1,150,845.01	48,679.85
3339	28.23	45.08	16.85	541.73	235,588.73	13,977.55
3340	32.58	59.60	27.02	530.90	1,099,713.35	40,705.34
3341	21.02	31.61	10.59	471.10	88,366.19	8,347.22
3342	49.94	59.66	9.72	442.13	140,651.77	14,473.61
3343	47.53	57.00	9.47	442.13	149,812.82	15,822.25
3344	45.81	59.94	14.13	415.57	334,363.85	23,656.29
3345	53.48	56.65	3.17	1,763.37	75,762.23	23,921.47
3346	30.74	47.59	16.85	846.77	366,536.64	21,757.34
3347	43.81	50.65	6.84	771.83	174,337.19	25,483.81
3348	37.14	43.22	6.09	757.07	108,247.74	17,781.47
3349	30.08	54.68	24.60	666.77	741,747.91	30,155.71
3350	22.88	45.69	22.81	598.90	644,818.71	28,267.94
3351	29.47	53.53	24.06	503.53	547,350.19	22,749.13
3352	23.80	27.67	3.87	470.50	18,949.73	4,891.55
3353	31.72	48.56	16.85	470.50	228,360.46	13,555.30
3354	34.76	59.16	24.41	442.13	883,963.74	36,219.89
3355	36.50	38.71	2.21	1,763.37	60,957.46	27,604.80
3356	34.35	51.15	16.80	999.43	673,128.40	40,060.63
3357	34.78	55.21	20.43	999.43	1,173,332.14	57,431.44
3358	37.18	47.69	10.51	827.60	287,575.11	27,363.12
3359	31.67	45.22	13.55	827.60	249,617.00	18,417.26
3360	39.67	52.99	13.32	827.60	626,017.84	46,996.40
3361	31.45	51.91	20.46	671.83	509,623.85	24,911.30
3362	35.28	37.87	2.59	2,164.00	77,448.49	29,945.65
3363	53.14	56.39	3.25	1,566.67	69,338.18	21,321.35
3364	42.39	45.64	3.25	2,164.00	176,626.47	54,312.27
3365	36.20	39.62	3.42	721.77	41,117.52	12,025.56
3366	38.44	40.77	2.33	1,499.33	70,068.38	30,017.56
3367	26.09	28.18	2.08	841.70	14,755.33	7,077.13
3368	44.88	59.56	14.68	803.77	749,069.78	51,009.42
3369	40.67	60.01	19.35	722.77	1,538,316.03	79,519.24
3370	48.46	51.88	3.42	700.13	46,158.67	13,499.93

3371	44.80	57.68	12.88	698.23	479,746.90	37,241.09
3372	33.35	57.36	24.01	693.20	1,085,631.69	45,208.85
3373	35.07	57.37	22.30	639.70	994,698.51	44,608.05
3374	22.73	44.75	22.01	614.83	593,974.50	26,982.04
3375	28.02	55.55	27.52	612.30	1,025,437.54	37,260.80
3376	30.40	44.79	14.39	568.67	164,279.38	11,419.15
3377	27.26	56.95	29.69	505.17	1,114,641.29	37,542.13
3378	47.11	50.28	3.17	2,164.00	138,178.99	43,629.18
3379	44.82	57.45	12.64	896.83	598,806.20	47,390.34
3380	43.36	50.74	7.38	875.17	217,664.50	29,490.55
3381	39.33	54.54	15.21	671.83	665,372.95	43,750.88
3382	18.82	44.19	25.37	576.20	915,055.90	36,072.51
3383	50.28	52.19	1.92	2,164.00	63,806.63	33,318.20
3384	26.26	55.50	29.23	1,967.80	3,084,088.10	105,500.67
3385	29.12	30.50	1.38	125.48	1,250.06	907.10
3386	51.92	53.30	1.38	627.41	12,178.61	8,837.36
3387	44.16	45.53	1.38	627.41	17,133.78	12,433.06
3388	48.49	49.87	1.38	321.55	7,225.66	5,243.27
3389	39.45	40.82	1.38	62.74	1,819.94	1,320.63
3390	35.16	36.54	1.38	219.59	3,804.02	2,760.37
3391	43.39	53.23	9.84	1,482.77	620,180.13	63,001.88
3392	34.25	39.59	5.33	1,468.30	120,450.74	22,592.25
3393	40.59	41.97	1.38	529.38	16,798.03	12,189.42
3394	58.20	59.58	1.38	627.41	5,896.44	4,278.73
3395	25.93	27.31	1.38	439.19	5,077.69	3,684.60
3396	48.45	49.82	1.38	619.57	13,922.60	10,102.88
3397	35.96	37.34	1.38	125.48	2,411.44	1,749.85
3398	30.04	59.31	29.27	1,264.91	2,569,858.94	87,794.69
3399	43.70	59.62	15.92	1,248.13	1,438,031.00	90,309.93
3400	31.09	34.47	3.38	1,248.13	38,832.12	11,495.32
3401	27.96	36.63	8.67	1,248.13	150,896.93	17,402.02
3402	26.98	31.25	4.28	1,248.13	54,984.55	12,856.73
3403	40.55	43.46	2.92	1,245.67	96,363.04	33,056.87
3404	35.90	37.32	1.42	1,245.67	24,562.08	17,307.26
3405	32.04	59.41	27.37	1,245.67	2,546,124.64	93,026.58
3406	28.74	57.97	29.23	1,245.67	2,613,144.90	89,399.00
3407	38.95	48.79	9.84	1,224.00	470,578.04	47,804.34
3408	54.38	55.76	1.38	392.13	5,687.52	4,127.13
3409	38.64	41.05	2.42	1,217.33	62,709.14	25,921.67
3410	49.72	59.57	9.84	1,215.67	393,612.85	39,985.72
3411	26.33	51.26	24.93	1,196.85	1,557,152.75	62,457.23
3412	24.36	49.30	24.93	1,196.85	1,608,031.68	64,497.97
3413	30.11	59.42	29.31	1,491.41	2,890,108.64	98,597.03
3414	18.11	19.49	1.38	188.22	2,384.20	1,730.09
3415	43.78	45.16	1.38	125.48	3,728.45	2,705.54
3416	50.29	51.67	1.38	572.51	11,365.58	8,247.39
3417	23.70	53.06	29.35	1,172.00	2,801,211.18	95,430.47
3418	50.94	52.32	1.38	313.71	6,522.54	4,733.06

3419	29.82	59.62	29.79	1,044.00	2,362,142.02	79,281.09
3420	23.58	52.93	29.35	1,022.24	2,331,079.61	79,414.23
3421	29.98	54.91	24.93	1,022.24	1,248,249.76	50,067.16
3422	28.28	52.62	24.35	1,022.24	1,163,876.92	47,801.85
3423	27.40	56.75	29.35	1,022.24	2,201,757.34	75,008.53
3424	25.66	54.60	28.93	1,022.24	2,205,005.16	76,207.45
3425	30.73	59.09	28.37	1,022.24	2,043,207.32	72,027.30
3426	50.93	52.31	1.38	470.56	9,783.81	7,099.58
3427	52.17	53.55	1.38	627.41	10,778.58	7,821.43
3428	45.03	46.87	1.84	919.53	32,590.55	17,728.09
3429	44.73	46.11	1.38	470.56	13,415.90	9,735.19
3430	53.74	55.12	1.38	454.87	7,564.53	5,489.17
3431	35.07	36.44	1.38	156.85	2,696.93	1,957.01
3432	58.10	59.48	1.38	125.48	1,179.29	855.75
3433	39.36	40.74	1.38	188.22	5,418.67	3,932.03
3434	25.96	49.88	23.93	1,022.24	1,197,371.80	50,039.01
3435	39.02	40.40	1.38	149.01	4,166.52	3,023.42
3436	24.58	53.51	28.93	996.68	2,172,417.36	75,081.18
3437	27.50	56.85	29.35	1,022.24	2,201,757.34	75,008.53
3438	34.24	35.58	1.33	250.97	3,758.34	2,816.83
3439	33.64	59.32	25.68	889.07	1,801,971.33	70,171.72
3440	34.86	36.24	1.38	250.97	4,245.83	3,080.97
3441	34.01	49.94	15.92	862.52	474,247.44	29,783.26
3442	37.46	38.84	1.38	125.48	2,835.38	2,057.48
3443	34.60	36.52	1.92	805.07	18,938.21	9,889.05
3444	35.12	40.33	5.21	838.40	74,615.09	14,311.35
3445	32.14	43.51	11.38	838.40	185,811.40	16,334.58
3446	24.16	49.84	25.68	823.70	1,172,535.32	45,660.45
3447	26.78	28.16	1.38	125.48	1,415.68	1,027.29
3448	41.38	42.76	1.38	305.86	9,384.83	6,810.06
3449	28.71	57.94	29.23	1,022.24	2,144,865.95	73,371.70
3450	27.44	57.30	29.86	766.68	1,801,394.82	60,333.01
3451	34.32	35.57	1.25	470.56	6,614.59	5,294.57
3452	24.39	25.77	1.38	78.43	887.47	643.99
3453	23.78	25.02	1.25	345.08	3,748.02	3,000.06
3454	20.47	21.85	1.38	94.11	1,153.87	837.30
3455	29.41	30.79	1.38	78.43	781.29	566.94
3456	28.67	30.05	1.38	392.13	4,192.12	3,041.99
3457	26.89	56.13	29.23	766.68	1,747,886.81	59,791.82
3458	28.72	30.10	1.38	392.13	4,192.12	3,041.99
3459	30.22	59.58	29.35	1,022.24	2,117,061.53	72,123.15
3460	46.18	47.51	1.33	431.35	10,373.21	7,774.58
3461	29.64	59.53	29.89	1,022.24	2,329,223.48	77,918.30
3462	30.26	57.63	27.37	1,022.24	1,651,913.50	60,355.20
3463	23.45	24.83	1.38	345.08	3,992.39	2,897.06
3464	25.16	26.54	1.38	470.56	5,227.61	3,793.39
3465	30.82	42.20	11.38	1,009.46	194,950.52	17,137.99
3466	29.87	59.22	29.35	971.13	2,128,975.09	72,529.02

3467	31.41	59.32	27.91	1,022.24	2,076,160.18	74,396.08
3468	24.94	26.32	1.38	533.30	6,280.09	4,557.12
3469	21.73	23.10	1.38	392.13	4,913.26	3,565.29
3470	36.25	37.63	1.38	125.48	2,468.38	1,791.17
3471	32.48	33.86	1.38	235.28	2,943.90	2,136.23
3472	39.27	40.65	1.38	384.29	10,979.91	7,967.53
3473	40.02	43.81	3.80	726.80	75,720.37	19,940.79
3474	23.79	27.59	3.80	726.80	28,609.76	7,534.32
3475	22.67	26.05	3.38	726.80	25,571.93	7,569.96
3476	28.41	54.08	25.66	724.83	1,005,064.68	39,163.94
3477	29.08	30.33	1.25	627.41	5,638.80	4,513.52
3478	24.72	28.10	3.38	709.87	23,935.39	7,085.50
3479	20.20	21.58	1.38	219.59	2,692.36	1,953.70
3480	23.37	24.75	1.38	345.08	3,992.39	2,897.06
3481	25.47	26.85	1.38	345.08	3,833.58	2,781.82
3482	33.44	34.82	1.38	627.41	8,780.03	6,371.19
3483	39.98	41.36	1.38	548.99	17,386.71	12,616.60
3484	32.95	34.29	1.33	282.34	3,682.48	2,759.97
3485	30.94	32.32	1.38	627.41	6,737.16	4,888.80
3486	29.50	30.88	1.38	156.85	1,562.58	1,133.88
3487	45.17	46.55	1.38	156.85	4,095.58	2,971.94
3488	42.37	43.75	1.38	392.13	11,605.51	8,421.49
3489	26.18	27.43	1.25	392.13	3,834.88	3,069.58
3490	35.51	37.02	1.50	509.77	10,368.82	6,893.66
3491	49.11	50.49	1.38	345.08	7,305.63	5,301.30
3492	36.24	43.83	7.59	666.67	117,020.21	15,419.63
3493	57.96	59.23	1.27	196.07	2,013.80	1,587.55
3494	24.16	50.55	26.39	658.07	1,034,691.46	39,200.99
3495	43.14	59.70	16.56	646.93	794,156.80	47,951.57
3496	26.44	51.56	25.12	646.10	853,042.75	33,957.97
3497	30.27	31.65	1.38	274.49	2,698.06	1,957.83
3498	34.71	35.96	1.25	627.41	9,087.63	7,274.09
3499	27.37	56.56	29.19	1,022.24	2,175,449.41	74,536.66
3500	27.17	35.84	8.67	1,022.24	118,659.21	13,684.24
3501	47.92	59.29	11.38	1,022.24	497,093.50	43,699.21
3502	28.12	29.33	1.21	470.56	4,220.08	3,484.91
3503	26.48	27.85	1.38	250.97	2,720.48	1,974.11
3504	42.55	53.92	11.38	773.07	429,356.24	37,744.47
3505	25.95	27.33	1.38	313.71	3,626.92	2,631.86
3506	28.22	46.78	18.56	581.23	309,806.98	16,695.64
3507	34.10	50.73	16.64	581.23	361,115.47	21,703.80
3508	21.26	46.88	25.62	581.23	865,649.73	33,785.52
3509	39.64	54.30	14.67	581.23	558,485.74	38,080.94
3510	26.56	51.37	24.81	574.37	740,282.70	29,836.92
3511	28.49	37.16	8.67	638.90	75,138.84	8,665.30
3512	23.32	31.99	8.67	638.90	81,030.74	9,344.78
3513	39.49	50.87	11.38	830.57	447,810.48	39,366.77
3514	26.39	53.11	26.72	551.23	902,556.99	33,781.10

3515	35.96	52.88	16.92	551.23	446,036.57	26,369.18
3516	42.80	52.81	10.01	551.23	243,965.97	24,383.24
3517	18.71	47.08	28.37	551.23	1,247,630.34	43,981.56
3518	33.46	34.84	1.38	551.23	7,726.73	5,606.87
3519	40.51	44.22	3.71	551.23	58,387.78	15,728.07
3520	39.51	52.03	12.52	551.23	375,176.98	29,958.35
3521	41.57	53.67	12.10	551.23	362,075.75	29,913.46
3522	43.78	56.31	12.53	551.23	375,715.87	29,994.81
3523	37.53	48.91	11.38	958.35	400,572.08	35,214.07
3524	26.35	55.62	29.27	544.73	1,185,198.39	40,490.21
3525	19.70	30.00	10.30	544.73	105,885.64	10,281.53
3526	27.08	50.38	23.30	544.73	557,109.63	23,914.50
3527	19.87	48.56	28.68	544.73	1,247,160.02	43,482.03
3528	32.28	41.03	8.76	773.07	110,986.94	12,675.29
3529	31.67	40.43	8.76	830.57	109,410.84	12,495.29
3530	43.88	53.73	9.84	543.07	227,141.69	23,074.51
3531	23.27	37.88	14.61	540.36	184,282.80	12,612.64
3532	32.37	47.73	15.36	540.36	227,083.54	14,779.87
3533	22.02	51.72	29.69	537.70	1,274,060.35	42,911.51
3534	23.45	49.13	25.67	537.70	814,002.78	31,705.37
3535	20.99	50.35	29.35	537.70	1,335,406.89	45,494.07
3536	26.74	56.01	29.27	537.70	1,229,242.85	41,994.91
3537	35.07	47.36	12.29	537.70	197,628.16	16,079.87
3538	49.30	59.55	10.26	1,022.24	350,324.67	34,152.91
3539	32.45	55.30	22.85	526.80	635,407.16	27,805.25
3540	32.09	49.91	17.82	516.87	295,810.45	16,600.68
3541	26.03	44.25	18.22	516.87	280,322.78	15,383.82
3542	35.64	50.75	15.12	516.87	310,353.49	20,532.72
3543	31.43	59.79	28.37	766.68	1,612,158.43	56,831.93
3544	32.46	33.84	1.38	156.85	1,959.81	1,422.13
3545	29.60	58.91	29.31	817.79	1,694,274.59	57,800.75
3546	28.46	37.13	8.67	1,022.24	120,222.14	13,864.48
3547	29.50	59.36	29.86	511.12	1,161,660.75	38,906.79
3548	28.26	56.62	28.37	996.68	1,866,528.73	65,799.01
3549	28.92	30.30	1.38	54.90	586.90	425.88
3550	39.20	40.91	1.72	507.70	18,168.48	10,593.44
3551	26.56	51.82	25.26	506.40	676,016.31	26,759.13
3552	42.50	59.20	16.71	506.40	683,834.75	40,931.40
3553	21.58	51.56	29.98	504.57	1,294,776.97	43,186.84
3554	47.99	49.37	1.38	376.45	9,346.12	6,781.98
3555	42.06	43.86	1.80	484.73	19,039.25	10,577.36
3556	30.76	59.13	28.37	1,022.24	2,048,449.40	72,212.09
3557	30.46	58.83	28.37	996.68	1,852,885.01	65,318.04
3558	46.27	47.56	1.29	298.02	6,935.43	5,363.20
3559	24.00	53.31	29.31	478.93	1,072,752.09	36,597.30
3560	34.19	47.53	13.34	478.93	185,752.32	13,921.89
3561	29.50	59.36	29.86	478.93	1,088,507.70	36,456.72
3562	34.28	58.16	23.89	478.93	839,549.30	35,145.72

3563	36.27	53.84	17.57	478.93	442,974.95	25,212.20
3564	36.13	51.24	15.12	478.93	312,979.16	20,706.43
3565	27.75	57.11	29.36	478.93	1,085,871.47	36,986.10
3566	20.20	27.50	7.30	473.27	48,768.64	6,684.40
3567	25.79	35.13	9.34	473.27	69,103.39	7,398.87
3568	41.50	44.30	2.80	471.60	33,719.87	12,054.61
3569	29.31	30.68	1.38	313.71	3,125.16	2,267.76
3570	27.19	43.89	16.71	462.70	195,065.83	11,675.80
3571	26.86	28.78	1.92	456.87	7,309.50	3,816.84
3572	47.33	49.13	1.80	456.87	15,053.33	8,362.96
3573	51.05	52.93	1.87	456.87	11,723.03	6,255.71
3574	30.78	43.04	12.26	451.13	100,914.08	8,232.82
3575	30.98	59.76	28.78	449.57	942,827.26	32,761.99
3576	40.37	55.22	14.85	447.63	475,074.67	31,998.94
3577	41.35	59.32	17.97	447.63	737,373.61	41,033.90
3578	32.35	48.99	16.64	447.63	223,126.08	13,410.34
3579	22.72	24.10	1.38	392.13	4,819.48	3,497.24
3580	27.69	29.57	1.87	442.13	6,737.32	3,595.21
3581	32.45	34.32	1.87	442.13	7,961.93	4,248.69
3582	39.30	41.18	1.87	442.13	18,297.77	9,764.16
3583	37.28	40.08	2.80	442.13	22,898.73	8,186.13
3584	47.88	54.75	6.88	442.13	84,988.77	12,358.93
3585	39.48	41.36	1.87	442.13	18,585.52	9,917.71
3586	24.49	35.77	11.28	442.13	88,923.39	7,883.66
3587	31.16	57.50	26.34	442.13	705,782.94	26,792.59
3588	44.90	48.62	3.71	442.13	40,472.97	10,902.31
3589	45.33	46.59	1.25	442.13	10,438.93	8,337.44
3590	42.29	59.98	17.70	442.13	656,460.25	37,096.76
3591	29.05	30.92	1.87	442.13	6,102.70	3,256.56
3592	45.44	47.31	1.87	442.13	16,706.12	8,914.81
3593	32.19	42.53	10.34	437.00	81,513.11	7,883.49
3594	34.13	35.51	1.38	360.76	5,542.69	4,022.03
3595	40.97	42.85	1.87	420.35	19,269.93	10,282.93
3596	52.76	58.56	5.80	417.63	45,782.12	7,893.47
3597	33.86	34.99	1.13	415.57	4,860.56	4,316.56
3598	40.47	42.35	1.87	415.57	19,050.80	10,166.00
3599	39.96	41.83	1.87	415.57	18,200.46	9,712.23
3600	44.23	54.07	9.84	951.96	383,878.95	38,996.89
3601	24.96	33.64	8.67	951.96	123,004.61	14,185.37
3602	35.81	45.65	9.84	1,022.24	266,491.67	27,071.93
3603	26.71	35.46	8.76	447.23	56,150.31	6,412.66
3604	46.52	56.36	9.84	1,022.24	379,975.08	38,600.31
3605	37.10	45.85	8.76	913.63	225,566.49	25,760.88
3606	30.42	39.10	8.67	983.91	112,176.84	12,936.67
3607	32.28	41.04	8.76	913.63	131,219.46	14,985.95
3608	46.80	55.55	8.76	1,022.24	308,728.54	35,258.42
3609	28.83	37.59	8.76	888.07	105,804.75	12,083.46
3610	29.24	39.08	9.84	907.24	128,082.89	13,011.48

3611	34.79	35.92	1.13	412.13	5,391.82	4,788.36
3612	25.51	26.84	1.33	345.08	3,705.50	2,777.22
3613	44.92	46.29	1.38	294.10	8,384.94	6,084.50
3614	29.12	30.49	1.38	376.45	3,750.19	2,721.31
3615	23.73	26.52	2.80	391.12	10,494.21	3,751.60
3616	42.51	44.67	2.16	387.63	19,338.20	8,946.06
3617	31.29	37.21	5.92	1,022.24	70,297.26	11,878.93
3618	26.96	35.71	8.76	1,022.24	128,343.56	14,657.51
3619	29.58	53.98	24.40	638.90	713,241.91	29,234.51
3620	32.22	33.60	1.38	580.36	7,124.66	5,169.98
3621	32.08	33.29	1.21	345.08	3,659.03	3,021.59
3622	23.88	25.75	1.87	355.57	5,931.20	3,165.04
3623	23.51	25.35	1.84	355.57	5,810.65	3,160.78
3624	31.56	40.23	8.67	638.90	82,400.59	9,502.75
3625	30.42	31.80	1.38	392.13	3,896.11	2,827.20
3626	30.83	32.21	1.38	392.13	4,176.76	3,030.85
3627	57.99	59.36	1.38	345.08	3,866.46	2,805.68
3628	26.77	28.15	1.38	345.08	3,893.13	2,825.04
3629	27.38	28.76	1.38	392.13	4,143.52	3,006.73
3630	28.22	29.60	1.38	392.13	4,027.41	2,922.48
3631	24.22	25.60	1.38	219.59	2,484.91	1,803.17
3632	29.43	30.81	1.38	392.13	3,906.45	2,834.70
3633	43.72	45.10	1.38	392.13	11,651.42	8,454.81
3634	30.87	32.25	1.38	392.13	4,189.15	3,039.84
3635	21.82	23.19	1.38	219.59	2,751.43	1,996.56
3636	22.81	24.19	1.38	392.13	4,819.48	3,497.24
3637	37.62	39.00	1.38	392.13	9,356.47	6,789.49
3638	27.77	29.15	1.38	392.13	4,312.68	3,129.48
3639	41.81	43.19	1.38	470.56	15,058.79	10,927.35
3640	28.79	58.15	29.35	1,022.24	2,279,438.77	77,654.95
3641	29.89	59.24	29.35	332.23	728,333.58	24,812.56
3642	28.65	30.03	1.38	627.41	6,707.39	4,867.19
3643	39.06	48.91	9.84	383.34	148,799.11	15,115.97
3644	29.95	59.14	29.19	319.45	691,952.90	23,708.14
3645	34.01	35.38	1.38	125.48	1,909.04	1,385.29
3646	34.17	35.38	1.21	219.59	2,954.05	2,439.43
3647	53.51	54.89	1.38	188.22	2,981.18	2,163.28
3648	40.57	46.49	5.92	645.29	129,025.93	21,802.99
3649	37.88	43.80	5.92	485.56	71,296.41	12,047.77
3650	30.20	36.12	5.92	1,022.24	62,392.47	10,543.17
3651	53.57	59.49	5.92	1,022.24	106,492.54	17,995.27
3652	26.46	35.13	8.67	766.68	95,018.78	10,957.93
3653	53.40	59.32	5.92	670.85	69,885.73	11,809.39
3654	36.38	42.29	5.92	977.52	121,711.95	20,567.07
3655	31.69	37.61	5.92	1,022.24	72,375.61	12,230.14
3656	47.65	53.57	5.92	1,015.85	154,495.90	26,106.95
3657	28.89	34.81	5.92	1,022.24	65,447.10	11,059.35
3658	34.62	40.54	5.92	1,022.24	102,000.71	17,236.23

3659	35.76	41.67	5.92	785.85	89,329.66	15,095.06
3660	40.28	46.20	5.92	1,022.24	204,397.52	34,539.40
3661	24.46	33.22	8.76	594.18	77,775.71	8,882.39
3662	33.76	43.61	9.84	773.07	158,033.29	16,054.04
3663	40.00	48.76	8.76	1,022.24	367,393.62	41,958.28
3664	34.91	43.67	8.76	683.62	130,291.46	14,879.97
3665	38.65	48.50	9.84	1,022.24	383,255.39	38,933.54
3666	26.64	32.56	5.92	1,022.24	69,019.95	11,663.09
3667	25.99	31.91	5.92	920.02	63,638.66	10,753.76
3668	29.27	39.11	9.84	472.79	66,747.42	6,780.63
3669	32.32	38.23	5.92	862.52	66,597.09	11,253.67
3670	33.31	34.69	1.38	399.98	5,543.24	4,022.43
3671	34.57	35.95	1.38	125.48	1,993.86	1,446.84
3672	35.39	36.77	1.38	250.97	4,425.46	3,211.32
3673	27.44	57.30	29.86	255.56	600,464.94	20,111.00
3674	47.24	48.61	1.38	70.58	1,676.26	1,216.37
3675	43.24	44.62	1.38	313.71	8,931.43	6,481.06
3676	32.65	34.03	1.38	188.22	2,483.94	1,802.46
3677	35.85	37.23	1.38	627.41	11,950.31	8,671.70
3678	24.45	25.83	1.38	250.97	2,839.90	2,060.76
3679	52.21	53.59	1.38	447.03	7,679.73	5,572.77
3680	44.92	46.30	1.38	470.56	13,415.90	9,735.19
3681	47.70	49.08	1.38	101.95	2,531.24	1,836.79
3682	44.05	45.42	1.38	125.48	3,426.76	2,486.61
3683	35.22	36.60	1.38	105.88	1,843.13	1,337.46
3684	32.59	33.97	1.38	431.35	5,442.31	3,949.19
3685	28.00	29.38	1.38	125.48	1,288.77	935.19
3686	31.93	33.31	1.38	235.28	2,826.18	2,050.80
3687	28.18	29.56	1.38	125.48	1,288.77	935.19
3688	26.61	55.54	28.93	638.90	1,356,702.81	46,889.17
3689	29.09	30.47	1.38	282.34	2,812.64	2,040.98
3690	45.00	46.38	1.38	141.17	4,024.77	2,920.56
3691	30.51	31.89	1.38	188.22	1,881.91	1,365.60
3692	39.44	40.82	1.38	407.82	11,824.02	8,580.05
3693	37.46	38.84	1.38	125.48	2,835.38	2,057.48
3694	33.43	34.81	1.38	376.45	5,265.84	3,821.14
3695	34.33	35.71	1.38	329.39	5,136.66	3,727.40
3696	37.79	39.16	1.38	439.19	10,622.53	7,708.20
3697	58.18	59.56	1.38	180.38	1,695.23	1,230.13
3698	30.60	31.98	1.38	258.81	2,603.95	1,889.55
3699	44.03	45.41	1.38	423.50	11,565.30	8,392.32
3700	26.50	28.92	2.42	1,022.24	21,057.26	8,704.30
3701	38.36	40.78	2.42	958.35	46,265.97	19,124.67
3702	40.37	42.79	2.42	1,022.24	61,754.85	25,527.20
3703	29.93	32.35	2.42	1,022.24	20,150.51	8,329.49
3704	36.63	39.05	2.42	1,022.24	41,077.05	16,979.75
3705	25.27	27.68	2.42	638.90	13,486.94	5,575.01
3706	26.42	28.84	2.42	638.90	13,160.79	5,440.19

3707	29.21	31.63	2.42	600.57	11,371.46	4,700.55
3708	25.62	28.04	2.42	1,022.24	22,458.65	9,283.59
3709	31.39	33.81	2.42	638.90	13,476.10	5,570.53
3710	29.27	31.69	2.42	613.34	11,613.40	4,800.56
3711	27.39	29.81	2.42	638.90	12,829.58	5,303.28
3712	31.53	33.95	2.42	562.23	11,973.05	4,949.22
3713	42.85	45.27	2.42	766.68	45,109.07	18,646.44
3714	31.89	34.31	2.42	562.23	12,803.80	5,292.62
3715	36.41	38.83	2.42	1,022.24	38,724.07	16,007.12
3716	24.94	27.36	2.42	1,022.24	22,873.79	9,455.19
3717	28.84	31.25	2.42	127.78	2,596.39	1,073.25
3718	36.27	38.69	2.42	817.79	30,648.21	12,668.85
3719	32.20	34.62	2.42	753.90	17,564.06	7,260.34
3720	37.92	40.33	2.42	127.78	5,944.36	2,457.18
3721	28.83	31.25	2.42	1,022.24	20,771.12	8,586.02
3722	37.91	40.33	2.42	1,009.46	46,949.74	19,407.31
3723	39.07	41.49	2.42	1,022.24	54,634.01	22,583.71
3724	36.47	38.88	2.42	766.68	29,177.38	12,060.86
3725	24.38	26.79	2.42	1,022.24	21,979.21	9,085.40
3726	34.04	36.46	2.42	638.90	18,538.36	7,663.08
3727	25.57	54.50	28.93	766.68	1,653,753.87	57,155.59
3728	42.15	44.56	2.42	562.23	31,696.96	13,102.37
3729	57.44	58.81	1.38	141.17	1,499.21	1,087.89
3730	47.79	49.17	1.38	141.17	3,504.80	2,543.24
3731	37.17	38.55	1.38	141.17	3,114.88	2,260.30
3732	34.20	35.58	1.38	125.48	1,937.61	1,406.02
3733	44.62	46.00	1.38	125.48	3,426.76	2,486.61
3734	35.07	36.45	1.38	156.85	2,698.08	1,957.85
3735	39.64	41.02	1.38	219.59	6,753.09	4,900.35
3736	30.38	31.76	1.38	219.59	2,175.84	1,578.89
3737	33.17	34.55	1.38	329.39	4,517.35	3,278.00
3738	58.08	59.46	1.38	431.35	4,053.80	2,941.63
3739	43.43	44.81	1.38	125.48	3,572.57	2,592.42
3740	30.99	32.37	1.38	250.97	2,703.94	1,962.11
3741	32.14	33.52	1.38	266.65	3,253.07	2,360.57
3742	30.92	32.30	1.38	203.91	2,186.12	1,586.35
3743	42.21	53.58	11.38	843.35	468,388.63	41,175.78
3744	29.39	30.77	1.38	439.19	4,375.22	3,174.86
3745	41.91	43.28	1.38	156.85	5,019.60	3,642.45
3746	57.70	59.07	1.38	188.22	2,108.98	1,530.37
3747	37.19	38.56	1.38	188.22	4,158.74	3,017.78
3748	47.12	48.50	1.38	125.48	2,980.02	2,162.44
3749	24.73	26.11	1.38	54.90	646.48	469.12
3750	35.19	36.57	1.38	219.59	3,813.80	2,767.47
3751	43.01	44.39	1.38	70.58	2,009.57	1,458.24
3752	35.78	41.70	5.92	1,022.24	116,402.63	19,669.89
3753	48.12	49.49	1.38	470.56	10,574.13	7,673.08
3754	42.46	51.21	8.76	511.12	180,308.59	20,592.19

3755	39.44	45.36	5.92	63.89	11,657.82	1,969.96
3756	53.45	59.37	5.92	102.22	10,649.25	1,799.53
3757	37.07	42.99	5.92	63.89	8,414.71	1,421.93
3758	36.66	42.58	5.92	153.34	19,534.20	3,300.92
3759	52.23	58.15	5.92	485.56	54,552.18	9,218.31
3760	51.04	56.96	5.92	383.34	43,894.14	7,417.30
3761	40.58	41.95	1.38	227.44	7,216.93	5,236.94
3762	37.83	39.21	1.38	188.22	4,570.11	3,316.28
3763	38.68	40.05	1.38	219.59	5,963.90	4,327.68
3764	30.69	32.07	1.38	219.59	2,315.13	1,679.96
3765	47.57	48.95	1.38	125.48	2,980.02	2,162.44
3766	34.62	35.99	1.38	470.56	7,502.30	5,444.02
3767	57.79	59.16	1.38	188.22	2,108.98	1,530.37
3768	40.38	41.76	1.38	329.39	10,452.11	7,584.53
3769	39.39	40.77	1.38	219.59	6,338.23	4,599.31
3770	58.02	59.40	1.38	156.85	1,474.11	1,069.68
3771	27.30	28.68	1.38	188.22	1,988.89	1,443.23
3772	27.44	28.82	1.38	250.97	2,651.85	1,924.31
3773	30.62	32.00	1.38	274.49	2,880.27	2,090.06
3774	33.10	34.48	1.38	392.13	5,349.15	3,881.59
3775	24.19	27.37	3.18	1,931.83	58,551.21	18,391.73
3776	36.98	44.36	7.38	1,513.57	283,688.51	38,435.90
3777	27.99	49.29	21.30	999.37	828,650.66	38,901.28
3778	43.35	48.15	4.80	849.60	113,922.97	23,747.51
3779	40.23	47.61	7.38	849.60	233,859.09	31,684.70
3780	32.34	39.72	7.38	849.60	90,262.09	12,229.27
3781	23.36	30.74	7.38	849.60	83,917.43	11,369.66
3782	43.74	45.17	1.43	833.33	25,746.61	18,002.90
3783	27.38	48.58	21.21	999.37	786,229.27	37,076.70
3784	29.93	51.23	21.30	999.37	789,445.28	37,060.78
3785	33.51	40.89	7.38	659.77	79,709.06	10,799.48
3786	56.75	59.79	3.04	849.60	26,398.05	8,672.63
3787	37.54	40.34	2.80	849.60	44,941.50	16,066.25
3788	50.38	59.35	8.97	828.77	211,869.18	23,627.33
3789	42.04	49.42	7.38	849.60	219,089.01	29,683.55
3790	27.19	34.58	7.38	849.60	76,773.20	10,401.71
3791	30.05	36.72	6.67	822.93	57,612.11	8,635.90
3792	40.66	44.75	4.08	849.60	100,426.85	24,584.71
3793	38.67	48.96	10.30	478.93	191,287.57	18,574.08
3794	46.40	59.20	12.80	478.93	302,824.38	23,653.09
3795	28.51	42.82	14.32	478.93	141,566.79	9,887.46
3796	45.88	53.26	7.38	1,452.90	349,461.78	47,347.27
3797	49.51	52.13	2.62	999.37	46,194.64	17,637.07
3798	51.54	59.42	7.88	828.77	159,079.48	20,196.18
3799	30.05	40.60	10.55	849.57	128,405.76	12,170.37
3800	55.92	59.18	3.25	3,311.33	101,480.15	31,204.93
3801	49.49	52.62	3.13	1,203.43	67,675.05	21,648.90
3802	28.77	35.81	7.05	1,135.37	94,062.67	13,348.71

3803	33.09	39.01	5.92	1,060.20	90,365.44	15,270.09
3804	30.93	41.31	10.38	760.03	124,680.06	12,007.45
3805	45.89	49.93	4.04	750.73	72,575.17	17,947.11
3806	23.36	41.95	18.59	700.13	416,597.32	22,404.31
3807	34.35	56.79	22.44	692.80	980,170.73	43,677.49
3808	49.15	59.83	10.68	678.20	245,778.87	23,020.09
3809	32.19	48.68	16.50	668.43	324,531.48	19,673.47
3810	32.83	34.54	1.71	639.50	10,756.73	6,281.93
3811	28.92	52.08	23.16	579.87	600,396.65	25,925.09
3812	26.52	37.16	10.64	579.87	102,996.94	9,684.15
3813	22.98	46.20	23.22	579.87	674,073.08	29,024.03
3814	21.53	35.85	14.32	558.10	191,653.60	13,383.12
3815	56.84	59.80	2.96	558.10	16,802.98	5,678.78
3816	26.35	29.35	3.00	541.73	14,722.81	4,907.60
3817	41.99	56.74	14.75	541.73	554,593.54	37,597.82
3818	31.25	56.43	25.18	541.73	756,837.92	30,052.85
3819	25.03	34.67	9.64	541.73	79,243.15	8,223.98
3820	31.57	53.85	22.29	537.57	526,868.11	23,639.44
3821	29.63	38.72	9.09	1,120.30	136,236.42	14,986.83
3822	34.84	42.68	7.84	1,433.33	225,285.72	28,731.41
3823	42.22	48.35	6.13	870.00	169,969.23	27,733.02
3824	26.93	37.40	10.47	691.47	120,129.09	11,475.30
3825	46.78	58.50	11.72	676.83	356,350.87	30,411.05
3826	29.05	51.21	22.16	672.17	570,659.04	25,749.85
3827	26.07	49.79	23.73	672.17	726,358.72	30,614.43
3828	30.81	42.61	11.80	666.77	135,619.32	11,490.50
3829	30.01	41.60	11.59	556.10	99,793.26	8,608.97
3830	26.82	38.62	11.80	556.10	119,347.01	10,111.81
3831	41.75	44.79	3.04	514.80	40,428.04	13,281.94
3832	34.65	46.45	11.80	434.80	139,613.63	11,828.92
3833	46.07	59.79	13.72	415.63	291,660.75	21,252.98
3834	34.82	37.94	3.13	1,142.83	48,648.01	15,562.25
3835	33.84	37.01	3.17	924.73	37,071.29	11,705.03
3836	51.95	53.24	1.29	737.27	13,385.96	10,351.43
3837	39.23	42.53	3.29	703.47	55,938.58	16,986.34
3838	22.41	46.40	23.98	700.13	864,907.47	36,062.51
3839	29.94	59.50	29.56	692.80	1,541,954.88	52,155.83
3840	29.33	59.31	29.98	678.23	1,554,756.61	51,863.11
3841	35.58	53.71	18.14	661.57	610,941.42	33,684.84
3842	22.26	48.48	26.21	583.90	935,988.33	35,706.08
3843	16.98	40.46	23.47	583.90	752,234.38	32,045.47
3844	28.19	36.45	8.25	566.67	59,954.54	7,263.00
3845	46.18	49.13	2.96	562.67	34,853.11	11,779.06
3846	29.12	48.91	19.79	558.10	338,077.60	17,081.72
3847	42.70	54.29	11.59	558.10	334,058.48	28,818.56
3848	18.50	45.32	26.81	542.07	1,002,959.64	37,404.75
3849	28.24	46.58	18.35	542.07	283,379.30	15,447.05
3850	23.64	44.24	20.60	542.07	437,220.67	21,227.13

3851	23.67	27.80	4.13	508.20	22,008.34	5,334.03
3852	22.39	37.90	15.51	508.20	202,240.99	13,037.44
3853	26.96	30.12	3.17	508.20	15,273.25	4,822.44
3854	25.73	48.87	23.14	508.20	534,464.05	23,097.25
3855	28.55	41.15	12.59	508.20	118,703.72	9,427.08
3856	27.62	30.08	2.46	508.20	10,832.77	4,398.18
3857	20.99	32.28	11.30	508.20	115,269.45	10,202.07
3858	28.02	54.83	26.81	508.20	768,971.62	28,678.31
3859	40.91	54.67	13.76	508.20	457,034.32	33,210.74
3860	27.87	38.75	10.88	508.20	90,934.62	8,358.38
3861	32.02	42.90	10.88	508.20	100,470.12	9,234.85
3862	24.35	50.11	25.76	508.20	761,156.67	29,552.41
3863	21.14	30.02	8.88	508.20	72,014.02	8,110.19
3864	21.54	48.36	26.81	508.20	904,214.12	33,722.10
3865	28.72	32.35	3.63	508.20	16,886.28	4,651.69
3866	28.39	43.73	15.34	508.20	174,510.15	11,374.32
3867	28.67	31.13	2.46	508.20	10,530.76	4,275.56
3868	21.76	48.58	26.81	508.20	904,214.12	33,722.10
3869	29.12	38.00	8.88	508.20	59,887.55	6,744.51
3870	20.87	36.21	15.34	508.20	214,422.42	13,975.75
3871	17.95	31.21	13.26	508.20	165,241.95	12,461.43
3872	29.14	37.89	8.76	508.20	56,420.96	6,443.57
3873	31.02	44.94	13.92	508.20	145,951.81	10,482.57
3874	29.41	43.17	13.76	508.20	137,410.32	9,985.02
3875	29.64	59.24	29.61	508.20	1,134,424.70	38,318.07
3876	33.84	37.00	3.17	508.20	20,360.32	6,428.65
3877	28.31	31.31	3.00	478.93	12,335.61	4,111.87
3878	40.35	48.11	7.76	478.93	146,820.72	18,929.55
3879	37.94	54.44	16.50	478.93	480,247.91	29,113.19
3880	26.96	51.57	24.61	478.93	607,568.47	24,689.66
3881	25.63	28.63	3.00	478.93	13,337.81	4,445.94
3882	20.45	31.04	10.59	478.93	95,241.85	8,992.05
3883	21.52	24.81	3.29	478.90	16,039.48	4,870.56
3884	21.88	26.64	4.75	471.53	26,084.89	5,487.60
3885	29.96	32.80	2.84	471.53	11,079.47	3,903.48
3886	21.08	23.49	2.41	434.80	9,897.84	4,110.03
3887	34.56	44.78	10.22	434.80	103,762.31	10,156.41
3888	48.69	50.45	1.75	434.80	13,189.11	7,521.92
3889	39.82	42.82	3.00	434.80	32,780.53	10,926.84
3890	49.42	58.33	8.91	434.77	116,624.76	13,085.78
3891	39.80	41.72	1.92	1,666.63	73,713.82	38,491.48
3892	35.69	59.42	23.73	1,290.03	2,628,912.01	110,802.87
3893	55.41	58.62	3.21	1,171.43	42,739.97	13,310.66
3894	50.78	52.74	1.96	1,142.83	34,525.44	17,624.87
3895	33.05	36.30	3.25	972.47	36,302.27	11,162.87
3896	44.34	47.59	3.25	952.37	71,829.75	22,087.50
3897	55.35	58.55	3.20	928.20	33,768.38	10,543.59
3898	28.97	52.69	23.73	714.63	774,463.55	32,641.94

3899	27.83	53.76	25.93	691.47	999,069.25	38,527.23
3900	31.03	49.04	18.01	676.83	365,031.20	20,267.17
3901	24.89	43.81	18.92	650.17	407,364.00	21,530.24
3902	35.59	45.27	9.68	616.63	154,370.10	15,952.74
3903	23.57	47.82	24.25	613.07	760,780.05	31,366.17
3904	21.97	51.91	29.94	601.23	1,538,331.00	51,380.93
3905	27.92	50.57	22.65	597.17	579,591.41	25,586.70
3906	29.47	45.99	16.51	597.17	234,035.30	14,173.37
3907	26.01	40.81	14.81	594.47	194,673.56	13,148.75
3908	24.23	39.95	15.72	594.47	232,103.84	14,764.36
3909	49.25	52.21	2.96	579.87	30,671.29	10,365.76
3910	29.02	30.19	1.17	579.87	4,853.54	4,158.55
3911	56.79	59.75	2.96	528.10	15,899.75	5,373.53
3912	38.76	52.53	13.76	558.10	410,334.42	29,817.25
3913	36.83	56.68	19.85	558.10	769,878.99	38,786.17
3914	32.59	47.10	14.51	558.10	218,031.23	15,023.86
3915	26.62	43.75	17.14	556.10	260,960.82	15,227.93
3916	21.00	43.11	22.12	556.10	583,602.65	26,389.37
3917	24.12	28.17	4.04	549.83	22,758.10	5,627.85
3918	43.46	46.76	3.29	541.73	43,169.67	13,108.93
3919	51.69	52.86	1.17	530.77	8,258.77	7,076.18
3920	22.18	45.91	23.73	497.70	576,951.32	24,317.23
3921	29.72	53.44	23.73	497.70	526,802.28	22,203.56
3922	35.62	59.35	23.73	497.20	1,007,551.67	42,466.09
3923	36.18	39.13	2.96	483.87	23,402.24	7,909.09
3924	29.65	59.52	29.87	483.87	1,100,793.88	36,851.30
3925	35.91	59.64	23.73	481.53	998,456.87	42,082.77
3926	30.71	48.72	18.01	481.53	242,743.98	13,477.57
3927	25.87	36.55	10.68	470.50	86,030.67	8,057.79
3928	47.31	49.06	1.75	465.43	14,912.53	8,504.80
3929	20.83	42.16	21.33	465.43	438,457.13	20,557.08
3930	46.04	59.56	13.51	465.43	319,034.39	23,610.61
3931	40.66	48.13	7.47	465.43	135,841.91	18,195.34
3932	23.32	52.84	29.52	456.93	1,054,747.96	35,725.97
3933	17.79	47.74	29.95	456.93	1,223,946.23	40,865.38
3934	26.30	55.89	29.59	456.93	1,017,494.36	34,381.17
3935	51.26	54.42	3.17	456.93	22,877.14	7,223.32
3936	36.29	51.47	15.18	456.93	304,443.62	20,061.73
3937	20.54	38.95	18.41	456.93	281,920.54	15,312.65
3938	41.44	51.41	9.96	453.10	205,865.24	20,660.11
3939	29.82	59.73	29.91	446.40	1,018,136.71	34,043.60
3940	31.08	43.55	12.47	434.80	101,938.43	8,175.68
3941	27.67	40.39	12.72	434.80	105,870.55	8,324.59
3942	33.52	57.30	23.78	434.80	677,064.08	28,467.73
3943	23.02	26.02	3.00	434.80	12,607.79	4,202.60
3944	22.15	25.40	3.25	3,021.67	97,884.10	30,099.16
3945	28.36	30.57	2.21	2,092.33	36,983.81	16,748.25
3946	33.79	46.30	12.51	1,444.00	472,361.16	37,759.93

3947	25.39	28.39	2.99	1,150.00	31,961.23	10,673.24
3948	25.72	28.89	3.17	897.37	26,549.96	8,382.99
3949	24.43	27.27	2.84	896.67	23,916.06	8,426.03
3950	53.45	56.10	2.64	703.33	24,731.99	9,354.59
3951	26.87	32.30	5.42	693.73	42,118.61	7,768.21
3952	33.58	35.79	2.21	600.00	14,613.74	6,617.89
3953	33.45	44.58	11.13	950.00	234,911.63	21,103.31
3954	23.37	27.25	3.88	698.73	28,164.81	7,265.13
3955	29.19	32.03	2.84	698.73	16,417.92	5,784.31
3956	28.49	29.74	1.25	698.73	6,474.24	5,182.23
3957	32.84	45.46	12.62	527.53	155,938.00	12,357.22
3958	41.11	53.33	12.22	415.57	276,758.45	22,649.51
3959	27.20	47.72	20.52	900.00	638,696.45	31,133.04
3960	24.75	27.17	2.42	916.67	20,511.47	8,478.69
3961	40.90	44.15	3.25	3,478.00	236,998.86	72,876.65
3962	35.07	36.99	1.92	1,430.73	34,900.76	18,224.29
3963	31.42	34.59	3.17	1,237.20	36,658.77	11,574.79
3964	35.42	38.67	3.25	1,233.33	59,911.28	18,422.59
3965	49.67	52.93	3.25	1,066.67	62,699.95	19,280.10
3966	46.15	55.37	9.22	919.83	297,529.86	32,282.52
3967	34.23	41.19	6.96	800.53	98,914.65	14,208.52
3968	23.63	49.98	26.35	1,400.00	2,232,032.89	84,696.12
3969	25.51	33.76	8.25	928.20	105,939.22	12,842.18
3970	31.91	37.87	5.96	928.20	67,359.77	11,298.86
3971	25.05	45.98	20.93	928.20	712,672.27	34,056.74
3972	26.99	31.21	4.21	928.20	40,161.87	9,537.46
3973	41.99	53.97	11.99	928.20	601,071.14	50,146.51
3974	31.38	34.76	3.38	928.20	29,493.04	8,730.70
3975	35.12	42.12	7.00	928.20	128,931.65	18,426.02
3976	35.41	41.38	5.96	928.20	103,637.07	17,383.98
3977	27.59	32.34	4.75	928.20	45,119.78	9,492.06
3978	25.58	30.33	4.75	928.20	47,410.73	9,974.01
3979	32.81	39.81	7.00	928.20	95,404.18	13,634.51
3980	45.07	48.45	3.38	928.20	69,921.75	20,698.65
3981	33.53	36.90	3.38	928.20	37,491.90	11,098.58
3982	22.22	25.51	3.29	612.30	20,116.74	6,108.66
3983	39.64	44.81	5.17	1,400.00	211,465.61	40,903.52
3984	32.54	35.96	3.42	760.63	27,775.71	8,123.51
3985	30.99	37.04	6.04	760.63	52,498.35	8,690.20
3986	29.09	33.26	4.17	760.63	28,725.10	6,893.27
3987	29.26	32.68	3.42	760.63	22,007.06	6,436.36
3988	37.04	40.34	3.29	760.63	46,344.99	14,073.15
3989	34.47	42.97	8.51	999.50	169,818.40	19,962.55
3990	50.85	54.10	3.25	762.40	44,144.92	13,574.47
3991	46.31	48.56	2.25	1,566.67	68,791.18	30,545.96
3992	28.30	33.59	5.30	653.33	35,114.51	6,630.52
3993	28.08	45.91	17.84	595.20	284,237.64	15,936.52
3994	28.62	32.79	4.17	595.20	23,167.65	5,559.63

3995	22.85	25.85	3.00	595.20	17,618.07	5,872.69
3996	26.34	55.69	29.35	439.80	962,560.42	32,792.10
3997	51.61	56.07	4.46	439.73	35,943.56	8,053.65
3998	51.91	56.04	4.13	415.57	31,006.30	7,514.81
3999	31.87	36.00	4.13	415.57	17,902.93	4,339.02
4000	31.95	34.90	2.95	1,104.10	31,415.87	10,646.97
4001	24.50	28.75	4.25	1,633.33	71,647.31	16,850.04
4002	25.51	28.18	2.67	721.40	17,667.88	6,614.13
4003	39.95	59.67	19.72	612.30	1,269,365.38	64,358.71
4004	51.17	53.97	2.80	1,998.07	83,058.77	29,692.90
4005	24.39	45.07	20.68	1,255.37	1,000,540.51	48,376.91
4006	23.13	49.48	26.35	1,255.37	2,001,442.63	75,946.21
4007	39.38	56.39	17.01	1,255.37	1,648,827.87	96,958.62
4008	28.84	35.84	7.00	975.97	80,141.47	11,453.26
4009	25.13	31.43	6.29	760.63	56,749.72	9,017.70
4010	22.24	28.03	5.79	698.30	49,979.58	8,629.40
4011	28.47	40.61	12.13	461.30	97,866.82	8,067.16
4012	45.53	48.27	2.73	1,576.13	93,793.45	34,303.22
4013	36.69	42.48	5.79	975.97	121,375.28	20,956.47
4014	32.98	35.65	2.67	975.97	27,945.62	10,472.44
4015	26.84	45.10	18.26	721.40	409,671.56	22,438.49
4016	33.13	37.26	4.13	612.30	31,421.51	7,615.44
4017	36.37	40.49	4.13	497.73	37,126.88	8,998.21
4018	23.30	33.01	9.72	1,576.13	252,614.09	25,994.97
4019	23.92	45.88	21.96	975.97	922,066.45	41,990.55
4020	43.70	46.29	2.59	975.97	59,470.79	22,994.53
4021	29.81	32.98	3.17	721.40	19,150.17	6,046.55
4022	35.11	42.95	7.84	1,576.13	253,008.12	32,266.93
4023	24.85	38.44	13.59	936.00	279,889.52	20,588.41
4024	20.48	27.28	6.80	477.33	44,994.01	6,616.77
4025	24.85	45.57	20.72	1,576.13	1,259,754.78	60,813.45
4026	43.79	47.12	3.33	936.00	78,996.80	23,692.55
4027	25.17	42.85	17.68	635.97	321,443.17	18,178.92
4028	42.56	47.06	4.50	635.97	82,186.93	18,247.10
4029	23.91	28.41	4.50	612.30	30,559.38	6,784.78
4030	25.19	49.05	23.85	1,576.13	1,834,917.46	76,929.11
4031	43.40	49.19	5.79	975.97	171,494.65	29,610.00
4032	27.31	35.11	7.80	975.97	98,607.39	12,641.97
4033	38.30	41.64	3.33	721.40	51,547.86	15,460.12
4034	47.48	54.47	7.00	612.30	120,308.60	17,193.67
4035	30.25	34.38	4.13	500.67	18,419.25	4,464.16
4036	25.80	48.28	22.48	1,576.13	1,570,637.99	69,869.94
4037	29.19	31.87	2.67	635.97	13,423.54	5,025.22
4038	25.42	29.92	4.50	635.97	29,293.80	6,503.79
4039	26.73	44.45	17.72	635.97	329,220.68	18,575.60
4040	27.12	29.12	2.00	602.63	9,847.38	4,923.69
4041	27.52	30.81	3.29	635.97	18,702.43	5,679.19
4042	46.75	49.34	2.59	635.97	33,951.77	13,127.54

4043	23.51	30.35	6.84	635.97	57,048.17	8,339.04
4044	35.28	37.41	2.13	635.97	18,383.93	8,647.08
4045	25.65	28.92	3.26	635.97	19,456.06	5,962.60
4046	34.36	42.12	7.76	612.30	91,446.64	11,790.19
4047	41.54	46.94	5.40	1,576.13	261,518.64	48,429.38
4048	25.11	47.43	22.32	1,255.37	1,181,391.60	52,934.93
4049	24.72	29.55	4.84	975.97	51,838.39	10,714.05
4050	27.38	47.30	19.93	975.97	657,922.46	33,018.25
4051	24.28	41.92	17.64	975.97	499,532.80	28,316.43
4052	24.16	34.75	10.59	975.97	172,459.10	16,282.35
4053	34.58	37.66	3.08	975.97	40,179.46	13,024.43
4054	41.29	44.38	3.08	975.97	77,799.60	25,219.23
4055	54.88	59.72	4.84	975.97	69,604.06	14,385.89
4056	41.54	46.21	4.67	975.97	136,279.64	29,174.23
4057	26.69	39.36	12.67	936.00	232,287.90	18,327.95
4058	26.41	30.91	4.50	936.00	42,076.81	9,341.87
4059	36.28	40.57	4.29	936.00	72,594.96	16,909.48
4060	24.08	27.45	3.38	936.00	30,324.18	8,976.74
4061	25.90	38.78	12.88	936.00	243,571.12	18,907.58
4062	31.00	34.27	3.26	635.97	18,905.46	5,793.86
4063	32.02	34.15	2.13	635.97	12,709.96	5,978.27
4064	26.98	31.48	4.50	635.97	29,760.64	6,607.44
4065	24.88	27.59	2.71	635.97	16,132.50	5,947.84
4066	42.31	44.81	2.50	635.97	37,231.86	14,868.30
4067	44.78	47.03	2.25	635.97	31,985.72	14,202.90
4068	26.67	29.96	3.29	635.97	19,183.92	5,825.40
4069	43.11	47.49	4.38	612.30	70,583.39	16,121.99
4070	26.61	30.74	4.13	579.93	23,543.32	5,706.05
4071	35.22	39.47	4.25	504.00	34,101.60	8,020.03
4072	47.62	52.33	4.71	504.00	55,642.78	11,807.92
4073	23.64	26.90	3.26	504.00	16,054.28	4,920.08
4074	45.05	49.55	4.50	504.00	55,220.03	12,259.92
4075	49.32	52.61	3.29	504.00	30,046.69	9,124.00
4076	32.26	41.35	9.09	1,842.90	277,830.21	30,563.00
4077	37.08	40.33	3.25	1,041.10	62,712.45	19,283.95
4078	48.75	50.75	2.00	1,021.33	35,668.12	17,834.06
4079	33.94	56.32	22.37	994.67	1,356,054.44	60,612.28
4080	42.04	54.55	12.51	972.47	650,114.24	51,980.66
4081	33.09	51.06	17.97	845.33	578,457.30	32,190.41
4082	54.82	58.58	3.75	803.83	40,460.60	10,779.65
4083	32.99	38.16	5.17	760.03	52,389.08	10,133.55
4084	40.88	58.36	17.47	730.43	1,173,663.51	67,166.38
4085	32.83	38.75	5.92	698.73	56,064.98	9,473.94
4086	38.59	56.11	17.52	698.73	900,625.88	51,420.06
4087	39.78	44.95	5.17	698.73	106,807.50	20,659.64
4088	28.08	45.59	17.52	698.73	323,740.47	18,483.54
4089	32.08	49.60	17.52	698.73	388,425.96	22,176.67
4090	24.79	27.96	3.17	671.83	20,244.63	6,392.12

4091	28.73	54.33	25.60	612.30	844,748.86	33,001.53
4092	44.74	49.91	5.17	611.17	86,059.20	16,646.32
4093	37.78	41.29	3.50	611.17	44,241.09	12,625.49
4094	44.82	49.99	5.17	611.17	86,059.20	16,646.32
4095	45.49	50.66	5.17	611.17	82,440.94	15,946.45
4096	38.01	52.76	14.75	560.43	430,093.75	29,168.38
4097	32.46	37.30	4.84	559.67	32,909.07	6,801.70
4098	31.58	44.92	13.34	574.43	161,034.84	12,069.35
4099	50.10	57.27	7.17	574.43	98,701.60	13,766.18
4100	30.27	36.32	6.04	570.77	35,910.57	5,944.38
4101	25.39	42.90	17.52	543.97	270,630.75	15,451.31
4102	34.09	36.22	2.13	522.17	13,218.30	6,217.37
4103	43.19	48.36	5.17	522.17	76,524.80	14,802.09
4104	52.24	57.41	5.17	522.17	47,289.35	9,147.12
4105	44.27	49.44	5.17	522.17	73,526.99	14,222.23
4106	32.21	37.38	5.17	522.17	32,601.30	6,306.03
4107	52.30	57.47	5.17	522.17	47,289.35	9,147.12
4108	41.26	46.43	5.17	522.17	82,229.94	15,905.63
4109	38.13	43.30	5.17	522.17	66,495.72	12,862.18
4110	24.58	29.75	5.17	522.17	30,008.44	5,804.49
4111	27.88	33.05	5.17	522.17	29,198.14	5,647.76
4112	41.01	46.18	5.17	522.17	82,229.94	15,905.63
4113	41.70	46.87	5.17	476.70	75,069.92	14,520.68
4114	28.58	33.75	5.17	476.70	24,892.60	4,814.94
4115	38.72	43.89	5.17	476.70	63,789.57	12,338.73
4116	40.43	41.89	1.46	476.70	16,110.24	11,011.68
4117	35.28	39.00	3.71	476.70	26,621.74	7,171.17
4118	28.10	30.73	2.63	476.70	10,197.21	3,877.06
4119	35.31	37.44	2.13	476.70	13,812.53	6,496.87
4120	44.78	49.95	5.17	476.70	67,124.77	12,983.86
4121	36.01	38.14	2.13	476.70	15,205.47	7,152.06
4122	34.29	39.16	4.88	476.70	35,249.48	7,228.12
4123	26.05	29.68	3.63	476.70	16,054.10	4,422.45
4124	45.81	50.98	5.17	476.70	64,302.59	12,437.97
4125	52.24	57.58	5.34	439.73	41,371.51	7,751.85
4126	40.86	43.70	2.84	415.57	31,211.13	10,996.20
4127	35.13	38.38	3.25	3,478.00	148,351.81	45,617.87
4128	43.68	47.68	4.00	1,233.33	128,054.38	32,013.60
4129	45.47	54.72	9.26	1,233.33	418,974.97	45,257.73
4130	36.96	39.42	2.46	1,233.33	51,787.97	21,073.14
4131	44.12	46.65	2.53	936.67	51,300.80	20,243.02
4132	22.20	26.20	4.00	725.07	30,925.41	7,731.35
4133	50.21	59.38	9.17	671.83	176,911.84	19,298.51
4134	28.54	31.09	2.55	415.57	8,926.26	3,507.09
4135	34.77	40.53	5.76	1,306.83	127,540.81	22,157.26
4136	28.90	37.16	8.25	766.67	84,495.62	10,235.94
4137	29.07	32.15	3.08	766.67	19,762.21	6,406.05
4138	40.85	43.43	2.59	1,626.27	110,239.98	42,624.57

4139	38.14	41.39	3.25	1,041.10	71,345.35	21,938.54
4140	29.55	38.76	9.22	936.67	116,035.36	12,590.04
4141	30.85	33.44	2.59	900.00	19,640.69	7,594.12
4142	37.73	46.98	9.26	900.00	263,153.96	28,425.92
4143	29.08	38.33	9.26	803.83	100,179.17	10,821.37
4144	35.85	42.10	6.25	725.07	92,657.52	14,813.84
4145	25.78	37.77	11.99	650.30	146,153.47	12,190.59
4146	23.80	26.26	2.46	482.80	11,235.66	4,571.93
4147	21.91	23.16	1.25	478.33	5,406.95	4,327.93
4148	36.12	38.73	2.61	1,663.33	66,803.00	25,639.43
4149	42.97	46.22	3.25	1,400.00	119,297.64	36,683.77
4150	31.93	33.09	1.16	538.90	5,413.25	4,659.99
4151	36.94	40.19	3.25	1,533.33	91,340.60	28,087.04
4152	30.96	47.67	16.70	771.37	334,607.64	20,031.46
4153	27.39	30.31	2.92	766.67	19,695.18	6,749.99
4154	24.33	25.58	1.25	766.67	7,826.74	6,264.82
4155	45.22	48.36	3.14	766.67	53,197.34	16,943.31
4156	24.74	49.81	25.07	640.87	870,257.08	34,715.17
4157	25.25	27.83	2.59	478.33	10,863.33	4,200.34
4158	32.49	41.71	9.22	2,621.67	409,537.61	44,435.56
4159	25.88	28.19	2.30	766.67	15,952.33	6,931.67
4160	24.38	27.63	3.25	1,533.33	47,596.02	14,635.68
4161	22.64	24.97	2.33	542.07	11,684.67	5,011.64
4162	34.43	38.43	4.00	1,233.33	70,227.90	17,556.97
4163	35.97	39.97	4.00	936.67	62,664.29	15,666.07
4164	38.34	42.34	4.00	1,533.33	141,029.46	35,257.36
4165	34.97	40.52	5.55	791.90	75,045.98	13,526.81
4166	24.25	26.41	2.17	766.67	14,626.76	6,749.39
4167	36.50	39.71	3.21	766.67	41,678.83	12,980.18
4168	55.61	59.61	4.00	478.33	23,631.06	5,907.76
4169	37.19	46.41	9.22	1,763.37	490,401.36	53,209.42
4170	38.93	41.44	2.50	1,233.33	67,669.18	27,023.25
4171	50.58	53.71	3.13	936.67	49,462.41	15,822.77
4172	41.33	45.33	4.00	936.67	104,591.49	26,147.87
4173	23.78	26.23	2.45	478.33	11,118.16	4,529.16
4174	35.39	38.64	3.25	2,621.67	127,051.35	39,068.02
4175	30.77	34.31	3.55	766.67	24,605.44	6,940.48
4176	31.74	34.95	3.21	1,533.33	47,220.59	14,706.07
4177	32.76	35.01	2.25	1,041.10	24,349.23	10,812.01
4178	26.38	30.38	4.00	688.33	26,961.84	6,740.46
4179	47.24	51.24	4.00	1,041.10	90,682.87	22,670.72
4180	31.58	34.75	3.17	766.67	22,981.16	7,256.16
4181	31.32	34.99	3.67	1,041.10	36,170.80	9,852.50
4182	29.22	31.81	2.59	478.33	9,744.02	3,767.55
4183	21.88	23.04	1.16	478.33	5,010.90	4,313.63
4184	32.29	35.54	3.25	2,621.67	88,809.81	27,308.83
4185	28.44	31.60	3.16	1,566.67	42,786.31	13,532.93
4186	25.96	29.17	3.21	1,166.67	36,484.36	11,362.45

4187	29.35	32.61	3.25	833.33	22,787.72	7,007.18
4188	50.98	52.23	1.25	1,566.67	29,386.97	23,522.46
4189	27.57	44.87	17.30	3,478.00	1,038,992.97	60,052.64
4190	34.48	44.61	10.13	1,430.73	335,241.95	33,089.05
4191	43.29	51.13	7.84	1,274.17	358,540.00	45,725.75
4192	50.45	55.28	4.84	1,029.20	98,773.01	20,426.15
4193	38.68	40.85	2.17	1,016.07	44,728.10	20,639.39
4194	23.98	33.23	9.26	1,012.37	151,908.18	16,409.14
4195	24.75	42.47	17.72	1,007.50	541,878.44	30,574.37
4196	28.04	42.37	14.33	802.63	237,528.38	16,577.03
4197	33.17	38.59	5.42	791.77	58,572.67	10,802.94
4198	45.87	47.87	2.00	1,798.13	72,750.74	36,425.27
4199	28.18	30.52	2.33	816.67	15,331.94	6,568.26
4200	28.07	35.79	7.72	812.53	75,586.98	9,797.32
4201	32.20	35.75	3.55	719.90	26,707.74	7,533.48
4202	24.82	42.67	17.85	601.17	327,186.80	18,330.50
4203	23.66	41.30	17.64	1,166.67	635,312.40	36,013.21
4204	46.39	53.65	7.25	1,012.37	217,319.37	29,955.28
4205	28.24	29.41	1.17	764.63	6,598.23	5,653.42
4206	26.44	38.24	11.79	1,306.83	280,182.83	23,755.34
4207	22.66	46.74	24.08	812.53	1,011,868.88	42,012.53
4208	34.26	35.55	1.29	631.87	9,166.48	7,088.49
4209	37.45	42.87	5.42	631.87	77,164.01	14,231.87
4210	45.47	56.77	11.30	612.30	302,407.56	26,771.47
4211	36.16	57.98	21.82	474.00	771,614.89	35,364.07
4212	32.60	44.69	12.09	474.00	123,819.95	10,241.17
4213	28.22	53.86	25.63	474.00	625,106.30	24,386.90
4214	35.29	38.54	3.25	2,288.33	110,044.11	33,838.33
4215	28.82	29.95	1.13	763.00	6,342.45	5,632.59
4216	28.26	41.86	13.60	1,285.17	336,699.75	24,762.32
4217	44.09	50.68	6.59	989.17	195,908.49	29,732.47
4218	34.76	45.06	10.30	948.53	242,546.16	23,551.30
4219	23.75	26.09	2.33	824.63	18,143.36	7,772.68
4220	27.70	38.96	11.26	824.63	154,878.85	13,757.79
4221	30.61	32.86	2.25	1,306.83	23,133.75	10,272.29
4222	35.98	45.15	9.17	900.00	216,136.44	23,563.26
4223	46.10	53.52	7.42	923.33	204,056.72	27,493.80
4224	32.90	36.06	3.16	1,755.00	62,764.82	19,851.96
4225	31.66	42.79	11.13	1,095.83	218,062.30	19,589.65
4226	43.67	46.42	2.75	1,026.97	67,043.99	24,349.31
4227	22.64	49.86	27.22	933.00	1,687,008.54	61,966.20
4228	23.06	42.95	19.88	933.00	649,949.79	32,685.54
4229	40.72	49.10	8.38	849.63	301,243.59	35,944.40
4230	30.94	41.07	10.13	812.53	128,952.27	12,727.85
4231	50.21	56.64	6.42	653.33	92,894.81	14,465.27
4232	24.72	29.43	4.71	653.33	33,637.39	7,138.17
4233	42.71	51.26	8.55	629.07	214,943.02	25,145.58
4234	36.73	50.68	13.96	628.73	364,047.67	26,085.08

4235	32.91	38.58	5.67	597.57	45,775.88	8,071.59
4236	37.68	40.68	2.99	546.27	31,540.26	10,532.66
4237	56.35	59.61	3.25	3,478.00	86,957.16	26,739.14
4238	33.20	46.05	12.84	572.73	186,406.22	14,513.28
4239	44.28	59.79	15.51	511.93	519,971.72	33,519.90
4240	56.65	58.40	1.75	1,605.50	25,941.83	14,794.95
4241	52.49	58.33	5.84	1,277.80	141,287.56	24,188.54
4242	25.72	51.48	25.76	1,128.90	1,669,491.72	64,819.11
4243	36.19	57.67	21.48	584.40	926,795.65	43,153.52
4244	27.46	30.30	2.84	1,063.33	26,492.92	9,333.90
4245	30.01	54.64	24.63	955.07	1,059,391.67	43,016.79
4246	35.54	55.02	19.47	955.03	1,094,181.22	56,186.85
4247	39.64	45.72	6.09	855.00	164,226.25	26,976.86
4248	25.45	28.29	2.84	853.37	22,348.06	7,873.59
4249	26.42	29.26	2.84	762.93	19,497.83	6,869.41
4250	47.47	57.07	9.59	489.50	168,806.31	17,599.06
4251	51.52	59.85	8.34	1,496.20	309,302.86	37,100.08
4252	53.10	59.73	6.63	1,113.43	133,566.76	20,137.08
4253	29.45	49.05	19.60	1,065.27	663,091.44	33,835.93
4254	40.29	50.13	9.84	811.33	373,495.32	37,942.05
4255	36.27	41.61	5.33	671.77	70,144.11	13,149.77
4256	30.56	34.31	3.75	657.80	22,193.32	5,912.82
4257	48.23	59.08	10.84	657.80	270,510.59	24,946.02
4258	35.16	59.85	24.68	615.87	1,298,905.46	52,619.37
4259	49.82	55.38	5.56	3,478.00	301,610.97	54,230.54
4260	56.24	59.49	3.25	2,421.67	81,025.74	24,915.25
4261	34.16	39.67	5.51	2,330.00	197,325.49	35,832.74
4262	25.09	34.35	9.26	1,330.00	184,265.16	19,904.35
4263	46.91	52.37	5.47	1,196.67	172,585.87	31,575.86
4264	26.90	30.15	3.25	1,163.33	36,015.28	11,074.62
4265	42.37	47.79	5.42	1,030.00	165,882.77	30,594.85
4266	38.21	53.22	15.01	875.00	735,531.75	49,008.60
4267	45.75	52.17	6.42	846.07	162,925.46	25,370.22
4268	30.11	38.04	7.93	765.30	72,810.97	9,179.97
4269	41.91	50.50	8.59	690.47	245,288.23	28,558.28
4270	31.26	33.59	2.33	633.33	12,723.74	5,450.90
4271	47.97	59.23	11.26	461.90	221,299.26	19,657.88
4272	43.45	52.68	9.23	1,755.00	641,377.46	69,507.95
4273	25.34	33.22	7.88	866.67	93,254.89	11,826.97
4274	32.23	41.05	8.82	736.33	106,405.16	12,061.45
4275	24.16	26.71	2.55	628.63	14,288.23	5,613.78
4276	27.83	43.26	15.43	621.17	230,412.22	14,935.26
4277	41.18	49.85	8.67	2,288.33	728,703.28	84,010.33
4278	40.44	48.32	7.88	1,373.10	429,427.01	54,518.56
4279	42.12	47.63	5.51	898.33	147,416.02	26,769.58
4280	37.90	40.44	2.55	866.67	42,562.12	16,722.47
4281	31.19	36.57	5.38	703.33	41,067.82	7,632.26
4282	30.79	35.84	5.05	703.33	35,470.17	7,028.56

4283	51.10	60.02	8.92	703.33	168,055.48	18,839.14
4284	41.39	47.35	5.96	703.33	137,446.68	23,055.16
4285	49.89	59.15	9.26	2,421.67	616,992.76	66,647.63
4286	29.09	30.47	1.38	736.67	7,338.70	5,325.30
4287	36.52	39.94	3.41	536.93	31,340.10	9,180.69
4288	35.74	41.52	5.78	1,576.13	173,686.94	30,073.88
4289	33.78	40.77	6.98	1,300.00	149,491.29	21,406.17
4290	48.95	59.58	10.64	1,248.33	499,558.10	46,970.30
4291	27.14	51.09	23.95	926.90	1,045,360.69	43,651.37
4292	32.81	37.52	4.71	912.10	53,349.17	11,321.19
4293	42.82	49.20	6.38	835.43	179,345.40	28,106.94
4294	44.72	49.51	4.80	767.70	98,908.34	20,617.67
4295	40.12	45.50	5.38	765.30	130,596.22	24,270.68
4296	28.22	41.48	13.26	760.23	191,780.71	14,462.80
4297	40.70	45.71	5.00	760.23	118,906.25	23,768.23
4298	31.23	47.44	16.21	743.90	313,209.08	19,324.09
4299	21.45	48.38	26.92	705.27	1,265,198.20	46,992.71
4300	36.47	59.68	23.21	700.10	1,456,276.17	62,748.29
4301	25.41	36.80	11.38	680.93	136,342.40	11,977.13
4302	26.84	37.81	10.96	662.37	122,802.68	11,200.14
4303	35.48	43.30	7.82	1,503.23	258,129.39	33,012.34
4304	27.92	53.48	25.56	1,221.30	1,714,946.80	67,097.82
4305	30.81	44.79	13.98	893.33	254,306.60	18,186.11
4306	33.04	41.50	8.46	890.63	129,314.93	15,284.96
4307	30.60	43.61	13.01	890.63	214,629.94	16,503.04
4308	25.55	51.11	25.56	890.63	1,297,339.97	50,758.83
4309	28.98	51.25	22.27	890.63	818,637.29	36,762.13
4310	50.56	53.15	2.59	760.23	32,544.10	12,583.26
4311	51.25	53.17	1.92	753.33	20,737.03	10,828.35
4312	31.98	59.95	27.97	711.23	1,512,946.73	54,086.73
4313	29.11	59.00	29.89	700.13	1,595,287.80	53,366.33
4314	27.50	30.30	2.80	700.13	17,164.58	6,136.21
4315	22.66	24.57	1.91	651.53	11,320.98	5,928.49
4316	20.47	28.31	7.84	629.73	74,093.73	9,449.41
4317	34.31	45.28	10.96	601.50	162,206.41	14,793.94
4318	37.90	59.63	21.73	587.50	1,216,210.23	55,972.35
4319	31.85	45.81	13.97	1,548.33	495,244.25	35,457.86
4320	33.84	41.48	7.63	1,185.50	159,911.21	20,950.32
4321	23.20	51.22	28.02	1,102.47	2,178,260.64	77,749.38
4322	33.76	45.31	11.55	1,097.00	305,389.57	26,439.09
4323	30.74	50.13	19.39	1,005.83	630,127.17	32,499.14
4324	29.47	35.80	6.34	881.33	59,571.34	9,400.58
4325	36.35	41.70	5.35	881.33	92,956.22	17,372.77
4326	34.77	47.69	12.92	760.23	293,829.44	22,736.43
4327	32.10	59.99	27.89	700.13	1,493,235.37	53,544.64
4328	24.29	32.29	8.00	700.13	78,156.54	9,769.57
4329	25.00	29.25	4.25	670.63	28,885.69	6,793.35
4330	27.72	28.80	1.08	670.30	5,471.26	5,081.45

4331	23.11	37.79	14.68	670.30	230,264.98	15,686.21
4332	26.18	30.97	4.80	610.37	29,549.46	6,159.65
4333	40.70	49.24	8.55	1,548.33	563,464.55	65,918.13
4334	22.66	50.01	27.35	1,275.87	2,435,805.19	89,058.29
4335	45.84	53.20	7.36	1,209.47	289,805.65	39,381.63
4336	39.93	41.92	2.00	1,066.67	49,890.38	24,979.41
4337	22.40	45.10	22.71	765.30	816,998.04	35,980.25
4338	52.18	54.18	2.00	765.30	20,461.10	10,244.58
4339	43.42	47.18	3.75	765.30	73,870.27	19,680.76
4340	27.99	30.32	2.33	760.23	15,263.88	6,546.79
4341	31.02	39.46	8.44	760.23	87,316.29	10,344.19
4342	56.58	59.84	3.25	2,288.33	76,564.59	23,543.45
4343	31.02	40.28	9.26	1,637.33	221,727.95	23,951.08
4344	22.61	32.37	9.76	1,103.33	181,471.75	18,595.51
4345	37.95	41.75	3.80	770.80	61,976.83	16,321.46
4346	29.46	34.84	5.38	576.20	30,629.54	5,692.35
4347	30.22	33.97	3.74	538.33	16,973.89	4,535.48
4348	47.22	52.52	5.29	487.87	61,841.98	11,683.40
4349	45.57	47.85	2.28	445.40	20,841.16	9,121.13
4350	44.31	47.47	3.16	1,606.00	117,359.47	37,119.76
4351	32.86	59.94	27.08	1,577.37	2,941,127.74	108,600.06
4352	27.27	52.58	25.31	1,082.97	1,422,956.56	56,228.12
4353	39.95	46.62	6.67	966.67	223,160.84	33,451.21
4354	28.16	52.97	24.81	887.77	1,048,159.74	42,245.84
4355	27.92	34.13	6.21	837.07	60,934.09	9,806.41
4356	32.24	40.62	8.38	815.70	105,731.09	12,615.84
4357	52.14	55.13	2.99	666.10	29,081.60	9,720.50
4358	24.07	40.45	16.39	657.37	285,928.24	17,449.22
4359	39.30	52.05	12.76	635.97	436,765.02	34,239.53
4360	42.65	53.16	10.51	633.23	314,475.32	29,922.70
4361	36.07	58.00	21.93	624.40	1,018,653.54	46,452.84
4362	32.30	35.29	2.99	619.20	19,139.21	6,391.41
4363	33.71	54.89	21.18	615.87	676,732.85	31,950.26
4364	36.60	50.96	14.36	615.87	368,799.26	25,674.56
4365	36.83	59.83	23.00	615.87	1,296,303.19	56,367.72
4366	36.92	59.89	22.97	615.87	1,302,638.87	56,704.02
4367	19.31	48.70	29.40	615.87	1,484,725.82	50,505.58
4368	29.47	44.19	14.72	582.10	182,123.91	12,372.09
4369	36.67	59.67	23.00	582.10	1,209,336.83	52,586.13
4370	27.42	44.59	17.17	576.20	264,979.12	15,435.27
4371	29.28	31.87	2.59	568.00	11,570.60	4,473.80
4372	37.90	40.32	2.42	568.00	26,399.47	10,912.58
4373	32.21	47.85	15.64	505.17	215,867.91	13,803.75
4374	23.31	25.59	2.28	415.57	8,584.43	3,756.97
4375	23.92	36.13	12.22	1,606.00	401,618.27	32,875.23
4376	35.38	38.08	2.71	1,066.67	42,122.67	15,561.51
4377	35.56	44.27	8.72	966.73	200,926.66	23,055.09
4378	33.42	35.30	1.87	933.33	18,822.45	10,044.15

4379	25.37	28.29	2.92	844.53	22,780.38	7,814.70
4380	25.03	41.67	16.64	806.40	353,602.31	21,252.24
4381	50.56	53.15	2.58	698.23	29,855.25	11,555.85
4382	40.30	57.57	17.26	697.23	1,042,180.32	60,370.71
4383	51.18	59.34	8.16	689.40	138,659.39	16,983.45
4384	32.85	41.40	8.55	635.97	92,292.03	10,796.98
4385	29.95	53.56	23.61	635.97	666,984.72	28,248.95
4386	27.47	46.55	19.08	621.30	371,896.78	19,492.01
4387	19.77	39.65	19.88	616.50	478,894.47	24,083.28
4388	30.07	47.54	17.47	615.87	269,814.75	15,440.95
4389	34.66	39.37	4.71	615.87	44,995.07	9,548.37
4390	39.99	48.54	8.55	606.73	211,106.15	24,696.71
4391	24.55	27.47	2.91	606.73	16,651.11	5,717.45
4392	24.42	27.13	2.70	606.73	15,339.54	5,672.68
4393	21.63	29.39	7.76	570.17	64,985.46	8,378.56
4394	42.33	49.92	7.59	1,606.00	429,188.94	56,553.78
4395	25.75	32.59	6.84	621.30	53,556.39	7,828.63
4396	28.65	39.57	10.92	542.07	94,888.15	8,688.95
4397	25.78	34.20	8.42	542.07	66,199.73	7,860.41
4398	50.07	52.87	2.80	1,966.67	87,759.71	31,312.12
4399	50.66	53.29	2.63	1,966.67	85,757.91	32,605.87
4400	55.36	58.16	2.80	1,966.67	61,540.50	22,000.28
4401	36.36	39.35	2.99	1,966.67	97,795.12	32,658.02
4402	52.48	59.73	7.25	1,966.67	300,578.12	41,431.65
4403	52.42	60.01	7.59	1,966.67	336,469.13	44,336.19
4404	36.64	45.88	9.24	1,700.00	434,810.72	47,037.91
4405	48.42	57.49	9.07	1,259.23	364,186.17	40,171.64
4406	39.88	59.06	19.17	1,066.67	2,094,257.69	109,231.79
4407	54.79	56.12	1.33	657.10	9,679.51	7,254.66
4408	20.50	23.46	2.96	723.20	21,879.66	7,394.51
4409	22.96	38.56	15.59	657.10	274,733.05	17,617.28
4410	26.04	47.69	21.64	584.60	487,674.56	22,531.80
4411	31.75	57.42	25.68	460.20	728,734.30	28,378.11
4412	28.19	42.02	13.83	1,606.00	450,042.18	32,547.14
4413	26.10	29.72	3.63	822.43	27,673.79	7,629.10
4414	24.99	26.99	2.00	657.73	11,490.97	5,753.37
4415	31.27	54.70	23.43	638.53	704,927.23	30,089.87
4416	28.48	43.12	14.64	624.10	199,050.85	13,600.44
4417	24.82	39.65	14.83	609.87	217,139.92	14,644.51
4418	18.85	44.95	26.10	505.17	848,677.05	32,514.66
4419	45.90	51.40	5.51	2,421.67	363,535.73	66,015.20
4420	31.74	39.62	7.88	1,266.67	140,012.32	17,775.48
4421	30.47	33.55	3.08	970.60	25,040.60	8,117.07
4422	22.69	43.18	20.48	824.77	670,820.71	32,747.03
4423	27.43	30.84	3.42	795.17	24,372.81	7,133.98
4424	50.65	54.90	4.25	696.67	54,772.61	12,881.45
4425	55.69	59.48	3.80	773.07	35,979.49	9,475.12
4426	36.46	37.62	1.16	703.33	11,756.74	10,120.78

4427	51.02	57.65	6.63	578.57	80,271.15	12,102.01
4428	49.49	53.91	4.42	1,413.07	123,634.32	27,976.77
4429	27.50	38.67	11.17	815.37	151,496.43	13,559.64
4430	47.31	50.40	3.08	802.87	49,780.68	16,136.72
4431	25.76	28.01	2.25	699.10	14,170.74	6,307.71
4432	43.60	52.52	8.92	699.10	244,049.35	27,366.52
4433	33.11	35.70	2.59	699.10	19,528.54	7,550.76
4434	57.11	59.61	2.50	699.10	14,851.85	5,930.99
4435	30.66	39.58	8.92	699.10	84,165.31	9,437.89
4436	29.41	36.21	6.80	699.10	53,743.59	7,903.47
4437	49.10	59.53	10.42	681.57	238,883.29	22,915.22
4438	35.83	42.33	6.50	666.10	89,236.10	13,719.96
4439	51.79	52.95	1.16	657.73	10,184.23	8,767.08
4440	34.90	36.06	1.16	657.73	9,335.21	8,036.21
4441	25.17	28.42	3.25	657.73	20,046.08	6,164.13
4442	20.69	21.85	1.16	657.73	6,742.32	5,804.12
4443	22.89	25.22	2.33	633.23	14,204.03	6,092.21
4444	21.57	33.21	11.64	633.23	147,226.86	12,653.12
4445	43.79	54.38	10.59	622.07	302,084.43	28,520.65
4446	38.51	39.67	1.16	605.10	13,001.38	11,192.23
4447	51.66	55.33	3.67	1,503.23	93,361.20	25,430.48
4448	21.53	39.83	18.31	802.87	482,565.53	26,359.83
4449	23.79	27.53	3.74	738.77	28,601.93	7,642.54
4450	47.72	59.35	11.64	659.33	331,194.82	28,463.88
4451	31.65	34.16	2.50	657.73	15,285.35	6,104.10
4452	24.21	26.46	2.25	635.63	12,609.23	5,612.64
4453	40.65	44.15	3.50	633.23	62,815.49	17,926.24
4454	22.34	24.67	2.33	633.23	13,649.83	5,854.51
4455	43.44	55.35	11.90	633.23	381,185.84	32,028.74
4456	48.29	55.91	7.62	622.07	129,607.71	16,998.50
4457	33.88	40.59	6.72	601.50	66,319.68	9,876.25
4458	28.02	48.03	20.01	1,413.07	936,475.01	46,798.11
4459	41.68	47.10	5.42	970.60	168,921.35	31,171.03
4460	39.56	43.47	3.91	825.17	85,464.36	21,875.52
4461	28.89	34.31	5.42	825.17	47,504.95	8,761.65
4462	31.92	40.84	8.92	825.17	113,412.60	12,717.54
4463	47.42	48.58	1.16	825.17	16,384.23	14,104.35
4464	34.41	38.82	4.41	825.17	52,573.45	11,911.43
4465	35.42	42.63	7.21	825.17	121,923.71	16,901.69
4466	36.90	41.06	4.16	825.17	67,639.84	16,253.16
4467	23.57	24.99	1.42	703.33	8,392.92	5,913.93
4468	31.31	33.81	2.50	657.73	14,317.90	5,717.76
4469	28.13	30.63	2.50	584.83	11,854.32	4,733.95
4470	52.99	56.12	3.13	1,066.67	51,388.13	16,438.80
4471	44.29	46.67	2.38	1,013.03	51,758.27	21,764.71
4472	53.38	56.50	3.13	946.37	40,070.38	12,818.31
4473	51.48	59.94	8.46	772.73	162,862.52	19,250.27
4474	31.42	51.64	20.22	709.43	525,996.64	26,007.69

4475	26.35	48.00	21.65	700.13	610,417.15	28,199.25
4476	54.09	55.96	1.87	700.13	14,069.88	7,508.05
4477	38.64	55.12	16.47	664.07	739,737.08	44,903.38
4478	49.85	59.52	9.68	663.50	209,854.56	21,686.56
4479	43.59	47.71	4.12	652.40	70,150.93	17,013.35
4480	18.92	40.26	21.34	577.57	560,462.48	26,260.44
4481	25.12	43.84	18.71	570.47	330,874.14	17,682.15
4482	21.09	42.52	21.43	558.10	500,655.01	23,359.21
4483	23.57	42.02	18.45	521.63	319,437.27	17,311.75
4484	20.10	26.52	6.42	512.37	43,205.92	6,727.88
4485	35.23	53.20	17.97	512.37	453,408.21	25,231.59
4486	23.84	39.43	15.59	505.43	207,284.95	13,292.17
4487	22.18	30.65	8.47	481.53	60,376.40	7,131.84
4488	29.68	32.97	3.29	481.53	13,342.27	4,054.90
4489	32.74	35.78	3.04	445.40	14,477.42	4,760.59
4490	38.11	40.66	2.55	445.40	22,266.17	8,748.28
4491	25.88	47.22	21.34	442.13	383,507.98	17,969.24
4492	43.93	59.39	15.46	442.13	486,017.32	31,436.53
4493	42.20	46.49	4.29	442.13	51,692.40	12,048.36
4494	37.79	47.97	10.17	442.13	154,456.18	15,183.55
4495	46.22	50.68	4.46	415.57	42,985.72	9,631.55
4496	23.82	26.41	2.59	415.57	10,227.36	3,954.43
4497	45.85	48.35	2.50	415.57	22,452.35	8,966.20
4498	41.42	43.22	1.80	415.57	17,620.81	9,804.26
4499	41.51	45.72	4.21	415.57	49,241.65	11,693.69
4500	36.81	40.44	3.63	415.57	27,739.81	7,641.53
4501	22.62	24.42	1.80	415.57	6,767.33	3,765.36
4502	38.22	42.06	3.84	415.57	36,087.83	9,401.90
4503	41.11	42.91	1.80	415.57	16,894.63	9,400.21
4504	21.93	26.39	4.46	415.57	21,348.94	4,783.52
4505	45.80	48.26	2.46	415.57	22,022.82	8,951.37
4506	37.48	41.90	4.41	415.57	38,260.67	8,668.62
4507	52.55	55.80	3.25	2,288.33	109,671.72	33,723.82
4508	31.96	39.96	8.00	1,203.33	137,893.94	17,236.74
4509	32.53	49.05	16.51	815.27	425,269.48	25,754.66
4510	42.16	44.29	2.13	814.53	39,967.65	18,775.02
4511	38.28	50.70	12.42	803.77	444,081.35	35,749.82
4512	21.97	44.07	22.10	743.90	767,587.45	34,738.92
4513	33.44	39.28	5.84	742.30	63,945.08	10,947.45
4514	34.16	40.78	6.62	742.30	82,149.24	12,410.79
4515	25.48	30.87	5.38	683.43	40,463.39	7,519.93
4516	37.48	40.77	3.29	681.53	43,000.18	13,068.33
4517	43.70	59.28	15.58	663.50	738,602.58	47,396.26
4518	26.63	31.50	4.87	615.10	31,585.90	6,480.53
4519	45.04	48.45	3.42	415.57	31,706.17	9,280.48
4520	47.02	49.93	2.92	1,249.63	69,548.62	23,858.31
4521	28.12	48.58	20.46	876.00	603,596.45	29,504.85
4522	37.21	39.79	2.59	683.33	30,952.24	11,967.76

4523	51.35	59.35	8.00	676.43	132,487.15	16,560.89
4524	19.96	45.44	25.48	676.43	1,070,385.61	42,000.73
4525	39.70	56.48	16.78	615.87	813,390.44	48,463.52
4526	31.00	53.88	22.88	612.30	604,818.18	26,431.83
4527	29.93	52.38	22.44	606.73	552,090.88	24,601.78
4528	28.18	31.22	3.04	579.53	15,154.69	4,983.30
4529	23.60	48.83	25.23	576.20	806,337.12	31,959.28
4530	36.03	47.08	11.05	576.20	195,911.68	17,730.66
4531	44.16	57.56	13.40	576.20	419,944.33	31,339.13
4532	19.26	40.90	21.64	576.20	542,249.13	25,062.80
4533	26.41	32.75	6.34	553.27	40,639.89	6,413.13
4534	25.66	32.21	6.55	547.07	44,639.77	6,817.37
4535	30.88	34.17	3.29	542.07	16,125.29	4,900.69
4536	30.69	51.25	20.56	542.07	392,421.11	19,087.65
4537	30.93	36.05	5.12	542.07	29,269.69	5,716.12
4538	38.03	43.15	5.12	542.07	67,669.78	13,215.34
4539	31.78	55.62	23.84	542.07	674,194.58	28,281.92
4540	21.98	35.37	13.39	542.07	168,023.95	12,549.36
4541	36.28	47.96	11.68	542.07	203,399.07	17,419.21
4542	42.29	56.61	14.32	542.07	490,075.17	34,228.36
4543	26.83	30.12	3.29	542.07	17,004.22	5,167.81
4544	45.74	53.74	8.00	1,088.77	290,561.65	36,320.21
4545	19.60	22.89	3.29	615.87	21,335.77	6,484.23
4546	36.87	57.03	20.15	505.17	755,608.11	37,492.79
4547	26.40	37.24	10.84	505.17	92,207.41	8,503.21
4548	41.49	49.16	7.67	471.30	138,092.86	18,001.39
4549	53.01	56.26	3.25	2,572.50	113,854.77	35,010.10
4550	35.85	44.67	8.82	860.47	186,019.06	21,086.01
4551	48.85	52.59	3.74	803.77	61,493.39	16,431.25
4552	30.46	57.69	27.23	505.17	819,530.81	30,096.46
4553	24.74	54.67	29.93	1,587.40	3,399,803.11	113,596.50
4554	24.87	41.04	16.17	1,140.40	506,103.61	31,299.19
4555	40.24	50.91	10.68	1,140.40	587,590.89	55,034.82
4556	51.44	56.31	4.87	849.63	77,029.61	15,804.28
4557	33.90	52.72	18.82	849.63	700,030.33	37,203.13
4558	35.71	50.26	14.56	849.63	483,749.44	33,233.30
4559	36.03	44.70	8.67	849.63	182,069.29	20,996.93
4560	41.82	46.69	4.87	849.63	124,739.48	25,592.98
4561	23.59	42.68	19.10	849.63	551,703.31	28,891.21
4562	53.56	56.56	2.99	1,463.33	59,058.87	19,722.31
4563	29.78	48.87	19.10	926.67	527,558.54	27,626.81
4564	28.32	42.78	14.46	800.83	240,431.86	16,623.91
4565	36.19	46.24	10.05	779.57	224,991.78	22,388.77
4566	34.92	55.43	20.52	779.57	932,006.62	45,430.34
4567	37.44	43.75	6.31	746.87	114,460.48	18,132.85
4568	28.50	53.77	25.27	722.20	926,060.34	36,648.82
4569	32.33	38.54	6.21	721.30	59,183.13	9,524.62
4570	27.90	55.67	27.76	666.47	1,216,707.96	43,826.94

4571	29.89	44.41	14.51	666.10	203,848.36	14,046.56
4572	32.31	42.90	10.59	652.60	126,936.59	11,984.44
4573	28.42	36.01	7.59	640.93	60,795.28	8,010.93
4574	29.62	46.24	16.62	640.93	265,007.06	15,945.86
4575	39.08	42.46	3.38	640.93	51,787.27	15,330.38
4576	37.05	39.30	2.25	640.93	24,581.97	10,941.97
4577	24.42	40.85	16.43	640.93	279,913.60	17,039.44
4578	29.68	51.79	22.12	640.93	542,044.68	24,510.20
4579	22.25	25.51	3.25	591.30	19,154.62	5,890.00
4580	31.21	46.05	14.84	576.20	201,666.13	13,588.36
4581	50.22	51.68	1.46	576.20	12,158.65	8,326.28
4582	28.16	44.75	16.59	574.33	233,323.33	14,060.26
4583	29.04	42.93	13.89	574.33	150,972.36	10,870.96
4584	37.39	59.57	22.17	574.33	1,182,948.54	53,351.81
4585	23.75	47.36	23.61	1,140.40	1,344,516.15	56,944.58
4586	32.33	51.15	18.82	849.63	594,177.20	31,577.56
4587	48.95	53.82	4.87	849.63	92,603.09	18,999.51
4588	32.75	43.42	10.68	849.63	180,101.26	16,868.61
4589	34.12	45.25	11.13	849.63	230,674.16	20,722.64
4590	22.41	45.29	22.88	1,349.63	1,461,575.93	63,873.95
4591	32.98	58.75	25.77	1,156.50	2,129,185.36	82,623.08
4592	36.53	55.70	19.17	1,091.77	1,316,560.44	68,668.84
4593	27.13	43.91	16.78	895.60	380,402.55	22,665.19
4594	22.67	25.21	2.55	846.77	20,902.70	8,212.58
4595	31.10	34.09	2.99	846.77	23,026.77	7,689.63
4596	30.91	33.45	2.55	762.40	16,412.81	6,448.52
4597	29.60	44.41	14.81	762.40	240,681.99	16,256.28
4598	31.45	45.29	13.85	762.40	233,727.35	16,879.80
4599	30.53	33.12	2.59	761.43	16,231.86	6,276.09
4600	34.82	58.84	24.01	749.13	1,383,628.34	57,618.29
4601	46.65	49.90	3.25	2,421.67	166,701.40	51,260.33
4602	38.68	41.89	3.21	1,230.00	86,847.84	27,093.56
4603	48.38	51.58	3.21	1,095.83	67,186.77	20,959.98
4604	46.67	60.02	13.34	950.30	675,313.66	50,613.86
4605	48.53	51.79	3.25	825.17	51,417.34	15,810.72
4606	44.46	59.15	14.69	800.00	745,991.97	50,780.88
4607	25.59	44.90	19.30	674.90	430,828.36	22,317.96
4608	31.80	54.02	22.22	666.77	693,660.55	31,211.30
4609	34.24	37.74	3.50	659.77	30,537.26	8,714.70
4610	24.48	39.65	15.16	610.57	225,177.05	14,849.07
4611	22.15	23.38	1.23	577.83	6,058.35	4,924.94
4612	25.99	40.72	14.72	577.83	200,077.52	13,589.19
4613	28.76	31.68	2.92	573.40	14,304.68	4,907.15
4614	52.61	55.61	2.99	533.33	23,308.81	7,783.82
4615	33.75	48.55	14.80	502.73	230,957.36	15,602.34
4616	43.71	46.87	3.16	1,511.43	115,060.66	36,392.67
4617	30.39	33.60	3.21	889.07	23,815.71	7,429.69
4618	37.58	40.53	2.96	870.00	49,071.27	16,599.64

4619	25.31	28.52	3.21	787.13	23,604.74	7,363.87
4620	28.57	37.57	9.01	766.37	94,792.87	10,526.13
4621	41.04	47.12	6.08	683.33	136,860.04	22,501.76
4622	42.02	49.69	7.67	650.47	176,260.17	22,976.77
4623	42.64	44.39	1.75	672.13	26,693.75	15,271.50
4624	45.22	52.86	7.63	672.13	161,035.83	21,097.66
4625	56.05	58.47	2.42	1,397.47	31,947.03	13,205.74
4626	34.97	37.64	2.67	900.00	32,521.62	12,187.26
4627	31.85	55.31	23.46	841.97	1,021,066.79	43,528.31
4628	29.96	44.75	14.79	833.03	262,525.23	17,751.34
4629	27.26	38.84	11.58	829.27	162,134.57	14,003.58
4630	51.10	54.09	2.99	822.43	38,679.55	12,916.77
4631	28.86	32.07	3.21	802.87	23,181.88	7,231.95
4632	46.39	58.21	11.82	777.63	414,408.50	35,070.51
4633	37.85	46.86	9.01	772.73	219,991.55	24,428.63
4634	35.53	59.14	23.61	768.87	1,533,176.35	64,934.95
4635	39.97	41.88	1.92	768.87	34,507.16	18,018.76
4636	57.31	59.30	2.00	674.90	11,218.89	5,617.14
4637	45.06	52.96	7.90	662.73	166,044.01	21,014.58
4638	54.16	59.32	5.16	659.33	50,780.46	9,838.04
4639	31.93	34.39	2.46	656.67	15,259.43	6,209.24
4640	23.05	29.72	6.67	591.17	49,363.35	7,399.43
4641	25.60	52.36	26.76	615.87	1,029,707.60	38,473.05
4642	24.72	48.31	23.59	615.87	712,018.65	30,180.79
4643	20.90	47.75	26.85	592.93	1,072,270.14	39,940.67
4644	27.83	51.69	23.86	592.93	664,061.88	27,831.28
4645	33.70	56.67	22.97	576.20	809,765.19	35,257.58
4646	53.60	56.14	2.55	576.20	19,433.10	7,635.18
4647	18.78	44.97	26.18	573.33	969,233.23	37,016.86
4648	53.52	59.64	6.13	557.57	60,636.62	9,893.77
4649	29.32	40.70	11.38	546.27	98,515.02	8,654.15
4650	53.23	55.51	2.28	546.27	15,587.09	6,821.69
4651	44.06	56.15	12.08	545.93	324,500.27	26,851.64
4652	35.51	40.85	5.33	545.93	51,491.72	9,653.05
4653	49.48	59.95	10.47	545.93	192,397.62	18,383.54
4654	33.63	59.53	25.91	545.93	1,124,762.76	43,415.65
4655	45.02	56.24	11.22	545.93	266,931.31	23,798.22
4656	25.67	28.42	2.75	545.93	13,824.75	5,020.93
4657	48.50	59.30	10.80	545.93	223,309.42	20,671.55
4658	27.98	47.49	19.52	545.93	354,886.23	18,185.24
4659	43.04	59.15	16.11	545.93	641,021.57	39,784.54
4660	34.07	36.99	2.92	545.93	19,489.43	6,685.76
4661	20.96	38.19	17.22	545.93	301,244.30	17,491.91
4662	35.35	41.98	6.63	545.93	69,202.01	10,433.18
4663	32.59	52.93	20.34	545.93	466,755.18	22,944.87
4664	22.28	39.34	17.05	542.07	272,843.80	16,000.64
4665	32.73	38.85	6.13	542.07	45,045.12	7,349.79
4666	22.51	38.77	16.26	542.07	242,329.37	14,903.15

4667	28.63	47.33	18.70	542.07	305,801.97	16,351.85
4668	39.98	59.49	19.52	541.70	1,105,362.29	56,641.48
4669	28.50	54.06	25.56	541.70	745,303.90	29,157.12
4670	37.30	42.10	4.79	541.70	56,452.47	11,774.37
4671	27.38	34.92	7.55	541.70	50,375.43	6,674.06
4672	30.25	51.17	20.93	541.70	392,143.99	18,739.53
4673	44.05	49.47	5.42	541.70	80,761.43	14,895.36
4674	20.26	39.36	19.10	541.70	370,683.38	19,411.68
4675	49.49	59.41	9.92	540.90	177,011.34	17,842.90
4676	40.04	43.29	3.25	535.80	46,832.45	14,400.88
4677	37.84	59.02	21.18	535.67	1,053,048.26	49,717.06
4678	23.26	28.31	5.05	516.87	29,501.41	5,845.83
4679	20.39	37.69	17.30	512.37	273,295.59	15,801.19
4680	47.45	50.29	2.84	509.90	28,819.08	10,153.44
4681	42.04	57.64	15.59	509.90	554,426.36	35,552.64
4682	20.78	29.49	8.72	509.90	71,732.17	8,230.82
4683	31.44	37.98	6.54	508.20	39,978.68	6,110.64
4684	25.21	31.42	6.21	508.20	37,325.20	6,006.92
4685	49.87	52.29	2.42	508.20	21,533.98	8,901.36
4686	33.24	44.99	11.76	502.73	132,278.10	11,251.81
4687	31.13	33.58	2.46	481.53	10,133.47	4,123.43
4688	24.67	28.42	3.75	481.53	18,297.97	4,875.01
4689	46.03	59.44	13.41	481.53	326,141.63	24,328.98
4690	33.39	59.24	25.85	479.43	966,286.45	37,373.59
4691	22.64	47.49	24.85	479.43	662,352.27	26,651.81
4692	22.63	24.79	2.16	455.67	9,048.42	4,185.90
4693	28.75	36.42	7.67	453.80	43,646.32	5,689.61
4694	46.85	49.44	2.59	445.40	23,778.16	9,193.89
4695	51.50	59.99	8.49	445.40	94,274.69	11,107.25
4696	31.70	37.49	5.79	445.40	30,722.81	5,304.55
4697	31.65	34.28	2.63	442.13	10,845.70	4,123.62
4698	34.25	59.35	25.10	442.13	897,470.42	35,753.84
4699	26.89	46.48	19.59	442.13	295,894.37	15,100.87
4700	38.04	56.66	18.62	442.13	603,225.66	32,398.08
4701	54.27	59.32	5.05	442.13	33,148.70	6,568.55
4702	55.72	57.56	1.84	442.13	8,323.21	4,527.53
4703	36.85	39.98	3.13	442.13	23,999.56	7,677.34
4704	26.19	38.74	12.55	442.13	103,724.89	8,268.09
4705	38.90	43.15	4.25	442.13	47,697.33	11,217.48
4706	36.09	57.02	20.93	442.13	664,044.24	31,732.93
4707	37.00	52.64	15.65	442.13	342,724.76	21,904.14
4708	44.79	59.72	14.92	442.13	422,398.53	28,309.85
4709	39.56	42.27	2.71	442.13	29,072.17	10,740.22
4710	34.04	50.76	16.72	442.13	275,753.19	16,491.88
4711	43.72	59.89	16.17	442.13	522,271.54	32,293.60
4712	39.11	53.97	14.87	442.13	395,088.09	26,577.06
4713	44.30	56.40	12.10	442.13	263,149.22	21,755.26
4714	44.36	59.28	14.92	442.13	422,519.80	28,312.78

4715	48.33	59.88	11.55	442.13	198,844.02	17,219.00
4716	21.11	34.06	12.95	442.13	125,162.50	9,666.59
4717	45.12	59.96	14.84	442.13	383,523.59	25,846.77
4718	38.86	52.73	13.87	442.13	331,588.14	23,914.18
4719	37.27	48.48	11.22	442.13	177,226.83	15,800.63
4720	44.26	58.77	14.51	442.13	383,338.49	26,419.67
4721	35.70	44.33	8.63	442.13	91,749.21	10,627.88
4722	42.17	45.17	2.99	439.80	32,734.05	10,931.32
4723	22.44	24.28	1.84	421.53	7,032.36	3,825.35
4724	23.41	36.13	12.72	415.57	110,255.06	8,669.34
4725	27.40	29.36	1.96	415.57	6,640.75	3,390.04
4726	42.53	45.58	3.04	415.57	31,498.36	10,348.24
4727	38.87	48.79	9.92	415.57	160,354.04	16,163.83
4728	50.60	58.19	7.59	415.57	80,898.28	10,659.88
4729	47.72	50.26	2.55	415.57	20,829.76	8,183.92
4730	53.67	56.71	3.04	415.57	17,079.90	5,611.31
4731	28.42	30.38	1.96	415.57	6,455.11	3,295.27
4732	48.69	59.95	11.25	415.57	180,146.28	16,006.18
4733	57.35	60.01	2.67	415.57	10,003.11	3,748.60
4734	27.77	37.78	10.01	415.57	63,508.43	6,347.37
4735	44.76	59.59	14.83	415.57	393,153.70	26,515.35
4736	53.39	55.52	2.13	415.57	10,967.07	5,158.48
4737	44.65	47.40	2.75	415.57	26,042.28	9,458.14
4738	37.13	39.26	2.13	415.57	15,118.84	7,111.31
4739	27.20	29.00	1.80	415.57	6,055.70	3,369.41
4740	40.56	49.19	8.63	415.57	153,224.95	17,749.00
4741	21.05	25.27	4.21	415.57	19,173.07	4,553.14
4742	47.04	55.76	8.72	415.57	113,936.83	13,073.54
4743	43.07	55.62	12.55	415.57	270,179.97	21,536.51
4744	25.15	27.78	2.63	415.57	9,613.72	3,655.22
4745	48.57	56.12	7.55	415.57	89,799.83	11,897.26
4746	39.48	42.23	2.75	415.57	27,646.94	10,040.93
4747	40.16	42.75	2.59	415.57	27,009.15	10,443.16
4748	30.36	47.67	17.30	415.57	182,961.08	10,573.27
4749	41.12	46.37	5.25	415.57	66,731.53	12,699.17
4750	32.75	47.58	14.84	415.57	170,048.75	11,460.08
4751	23.99	30.08	6.08	415.57	32,206.00	5,295.13
4752	40.74	42.54	1.80	415.57	18,218.09	10,136.59
4753	43.67	45.58	1.92	408.80	17,225.49	8,994.71
4754	24.75	27.38	2.63	369.00	9,048.61	3,440.36
4755	29.04	30.54	1.50	348.07	3,780.66	2,527.36
4756	54.27	57.31	3.04	1,166.67	44,005.40	14,457.22
4757	27.67	54.04	26.37	929.43	1,456,422.34	55,230.56
4758	26.62	48.14	21.52	649.60	560,259.34	26,037.01
4759	18.70	42.67	23.97	649.60	849,986.92	35,456.60
4760	20.88	43.83	22.95	649.57	729,965.64	31,809.63
4761	20.84	45.00	24.17	641.07	864,988.08	35,791.93
4762	57.04	59.25	2.21	622.07	11,524.30	5,218.82

4763	23.00	48.64	25.64	622.07	898,727.82	35,046.54
4764	22.40	32.82	10.42	621.30	111,939.27	10,737.93
4765	26.07	38.49	12.42	598.47	138,420.17	11,140.76
4766	35.65	49.58	13.92	560.53	283,702.78	20,380.14
4767	46.61	55.87	9.26	2,421.67	674,119.68	72,818.49
4768	28.79	31.88	3.10	1,326.67	35,425.29	11,432.57
4769	50.11	59.28	9.17	748.33	197,214.94	21,500.43
4770	47.41	52.20	4.79	671.83	75,700.26	15,788.91
4771	21.72	25.43	3.71	578.57	23,093.64	6,220.80
4772	42.81	51.53	8.72	500.27	175,379.19	20,123.67
4773	25.26	42.69	17.43	1,243.97	613,917.08	35,221.59
4774	41.08	47.58	6.50	822.43	178,786.98	27,511.49
4775	29.39	45.89	16.50	785.67	307,412.84	18,635.72
4776	25.10	45.82	20.72	725.00	547,057.94	26,398.22
4777	38.38	49.14	10.76	679.30	294,283.46	27,352.55
4778	49.99	55.91	5.92	679.13	92,742.85	15,671.82
4779	40.18	44.68	4.50	662.47	87,657.42	19,473.50
4780	40.28	51.58	11.30	591.57	345,503.88	30,586.69
4781	31.50	32.92	1.42	576.20	6,642.93	4,680.83
4782	55.94	57.44	1.50	545.27	8,245.19	5,511.89
4783	27.98	43.32	15.34	540.83	198,870.55	12,962.10
4784	33.72	36.72	2.99	540.83	19,373.55	6,469.67
4785	39.28	40.77	1.50	444.67	13,859.09	9,264.78
4786	57.99	59.49	1.50	444.67	5,432.35	3,631.52
4787	58.33	59.83	1.50	444.67	4,556.46	3,045.98
4788	41.18	42.68	1.50	444.67	14,876.10	9,944.65
4789	36.14	37.64	1.50	444.67	9,452.10	6,318.71
4790	35.59	37.08	1.50	444.67	9,044.80	6,046.44
4791	25.13	26.63	1.50	444.67	5,386.16	3,600.64
4792	18.62	20.12	1.50	444.67	6,389.54	4,271.40
4793	20.11	21.61	1.50	444.67	5,944.33	3,973.77
4794	36.94	38.44	1.50	444.67	10,499.43	7,018.85
4795	38.25	39.75	1.50	444.67	12,192.92	8,150.94
4796	27.82	29.32	1.50	444.67	5,332.18	3,564.55
4797	38.05	39.54	1.50	444.67	11,982.69	8,010.40
4798	33.45	34.94	1.50	444.67	6,788.95	4,538.40
4799	31.76	46.91	15.15	1,243.97	468,316.61	30,905.00
4800	44.88	47.47	2.59	683.43	39,976.02	15,456.83
4801	40.59	53.18	12.60	662.47	497,522.60	39,494.51
4802	25.67	44.89	19.22	600.77	380,594.83	19,802.87
4803	48.87	58.12	9.24	1,243.97	388,941.88	42,088.29
4804	22.67	34.92	12.25	725.00	178,269.15	14,553.40
4805	41.68	57.40	15.72	683.43	813,657.17	51,766.58
4806	45.44	52.41	6.96	683.43	145,605.86	20,915.44
4807	23.38	27.17	3.80	662.47	26,077.34	6,867.41
4808	41.65	50.90	9.26	1,603.83	629,806.10	68,031.73
4809	27.12	36.29	9.17	1,209.30	157,611.34	17,182.84
4810	35.62	47.83	12.21	980.77	372,691.38	30,514.21

4811	39.70	43.69	3.99	872.97	93,786.56	23,494.92
4812	25.70	34.79	9.09	824.63	111,480.76	12,263.56
4813	50.58	59.74	9.17	2,336.67	547,378.17	59,711.01
4814	33.83	56.59	22.77	695.33	970,629.65	42,632.95
4815	25.98	29.11	3.13	1,012.37	30,722.96	9,828.12
4816	29.33	32.29	2.96	972.47	23,904.25	8,086.24
4817	30.02	35.98	5.96	660.17	38,530.84	6,463.12
4818	30.78	45.61	14.84	1,477.07	479,839.85	32,343.78
4819	39.48	51.63	12.14	1,086.17	673,171.50	55,439.44
4820	48.57	59.73	11.16	835.20	357,673.28	32,052.72
4821	38.47	47.85	9.38	800.00	264,652.58	28,203.85
4822	30.29	40.55	10.26	711.37	105,171.88	10,253.13
4823	26.85	37.24	10.38	711.37	122,191.16	11,767.75
4824	18.82	30.96	12.14	711.37	184,740.95	15,214.45
4825	36.70	38.37	1.67	653.33	16,988.17	10,181.74
4826	57.19	60.03	2.84	587.93	15,149.87	5,337.55
4827	22.48	24.35	1.87	587.93	10,011.86	5,342.59
4828	25.82	37.54	11.72	587.93	127,831.32	10,909.15
4829	25.07	38.91	13.85	576.20	167,144.19	12,071.16
4830	57.03	59.24	2.21	1,102.10	20,417.31	9,246.05
4831	33.32	45.24	11.92	616.50	173,724.94	14,573.57
4832	24.11	31.61	7.50	473.03	46,673.64	6,222.02
4833	41.21	44.05	2.84	451.83	32,832.07	11,567.28
4834	30.62	59.89	29.27	445.40	943,252.44	32,224.55
4835	24.71	46.47	21.76	1,660.23	1,514,035.84	69,573.60
4836	24.06	39.70	15.64	616.80	238,822.20	15,271.57
4837	28.33	30.33	1.99	616.80	9,768.25	4,897.54
4838	23.37	25.87	2.50	571.17	13,037.91	5,206.61

**3,873,281.41****1,387,859,103.35****99,366,585.22**

**Información que forma parte del Estudio Actuarial, JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.**

**Artículo 9, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Recursos destinados para la atención de Desastres Naturales.**

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
Aportación para la reconstrucción de la infraestructura estatal, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobados por el Fondo de Desastres Naturales.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Tasa aplicable para el ejercicio fiscal 2025							10%
--	--	--	--	--	--	--	-----

Aportación mínima a realizar en el ejercicio fiscal 2025							\$ 0
--	--	--	--	--	--	--	------

De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cantidad a aportar al fideicomiso citado, es cero. Se establece un fondo con vigencia anual de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) a fin de atender conceptos vinculados a desastres naturales y otras contingencias en términos de los lineamientos aplicables.

**Artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Límite para asignación global de recursos para servicios personales.**

	Tasa	Monto
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio 2024</b>		<b>\$3,294,738,179</b>
a) Crecimiento % real 3% [considerado en LDF]	3.00%	
b) Crecimiento % real (rango) [CGPE 2025]	2.0, 3.0%	
<b>c) Crecimiento considerado para efectos de las Finanzas Públicas Estatales</b>	<b>2.00%</b>	
<b>Inflación Dic23-Dic24</b>	<b>4.30%</b>	
<b>Incremento en términos nominales (Inflación * real)</b>	<b>6.39%</b>	
<b>Límite para asignación global de recursos para servicios personales ejercicio 2025</b>		<b>\$3,505,271,949</b>

**Artículo 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.**

CONCEPTO	MONTO
Percepciones Ordinarias	2,258,474,474
Percepciones Extraordinarias	177,480,952
Seguridad Social	421,032,094
Carácter Fiscal	435,476,562
Previsión Salarial	212,807,867
<b>TOTAL</b>	<b>3,505,271,949</b>

**Artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público-Privada.**

La previsión total de gasto derivado de contratos de Asociación Público-Privada del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 asciende a:

Celebrados	-
Por celebrarse	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>

**Artículo 12, Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.** La previsión total de gasto para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 asciende a:

Ingresos Totales de 2025 <sup>1</sup>	57,661,166,831.00
Límite para cubrir adeudos (2%)	1,153,223,336.62
Recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior	-

<sup>1</sup> Conforme a los registros contables y presupuestales en apego a la normativa establecida al amparo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Anexo de Información Adicional en Materia Presupuestal del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025**

- 1.- Desglose del Monto destinado a Municipios.
- 2.- Desglose de Deuda por Tipo de Garantía.
- 3.- Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos.
- 4.- Fideicomisos Públicos.
- 5.- Subsidios y Ayudas Sociales.
- 6.- Presupuesto asignado a cada Programa Estatal.
- 7.- Desglose de Programas por Fuente de Financiamiento.
- 8.- Desglose Presupuesto para mitigar cambio climático.
- 9.- Desglose de transferencias a organismos de la Sociedad Civil.
- 10.- Anexo transversal para atención de niñas, niños y adolescentes.
- 11.- Topes para Adquisiciones y Obra Pública.
- 12.- Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica.
- 13.- Clasificación Funcional a nivel de finalidad, función y subfunción.
- 14.- Ingresos No Desagregados en la Iniciativa de Ley de Ingresos a Tercer Nivel.
- 15.- Aportaciones y otras transferencias federales al sector educativo.
- 16.- Aportaciones y otras transferencias federales al sector salud.
- 17.- Recurso estatal asignado al sector salud.
- 18.- Recurso estatal asignado al sector educativo.
- 19.- Recurso asignado a programas en materia de equidad de género.

**1.- Desglose del Monto Destinado a Municipios. Desglose de Participaciones, Aportaciones, Transferencias e Impuestos Estatales para Municipios.**

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	I.S.A.N.	Incentivo a la venta final de Gasolinas y Diésel
AMEALCO DE BONFIL	127,757,126	40,207,215	2,951,119	11,858,896	3,408,847	2,098,022
ARROYO SECO	113,978,475	35,081,923	2,632,839	10,579,910	3,041,201	404,019
CADEREYTA DE MONTES	160,734,754	50,655,870	3,712,883	14,920,003	4,288,764	2,151,615
COLÓN	150,824,920	47,651,200	3,483,971	14,000,136	4,024,348	2,702,031
CORREGIDORA	283,951,263	85,200,029	6,559,116	26,357,423	7,576,458	9,797,239
EL MARQUÉS	454,316,476	130,811,584	10,494,457	42,171,363	12,122,184	14,144,408
EZEQUIEL MONTES	105,742,297	31,211,378	2,442,587	9,815,398	2,821,443	1,537,853
HUIMILPAN	107,207,614	32,001,841	2,476,436	9,951,413	2,860,539	1,460,221
JALPAN DE SERRA	135,012,238	42,644,024	3,118,708	12,532,344	3,602,430	885,472
LANDA DE MATAMOROS	119,715,429	37,327,929	2,765,360	11,112,436	3,194,277	575,439
PEDRO ESCOBEDO	119,436,052	37,223,443	2,758,906	11,086,503	3,186,822	2,629,128
PEÑAMILLER	109,598,120	33,172,091	2,531,655	10,173,309	2,924,325	573,764
PINAL DE AMOLES	122,250,170	38,261,948	2,823,911	11,347,720	3,261,909	826,067
QUERÉTARO	1,142,837,963	312,247,467	26,398,918	106,082,513	30,493,484	44,298,055
SAN JOAQUÍN	101,076,069	27,342,651	2,334,800	9,382,260	2,696,937	276,538
SAN JUAN DEL RÍO	309,796,791	92,191,541	7,156,133	28,756,502	8,266,074	10,729,408
TEQUISQUIAPAN	121,736,032	38,074,781	2,812,035	11,299,996	3,248,191	2,577,899
TOLIMÁN	112,297,888	34,375,957	2,594,019	10,423,912	2,996,359	850,006
<b>TOTAL</b>	<b>3,898,269,677</b>	<b>1,145,682,872</b>	<b>90,047,853</b>	<b>361,852,037</b>	<b>104,014,592</b>	<b>98,517,184</b>

Municipio	Fondo I.S.R.	FORTAMUN	FISM	ISR Enajenación Art. 126	Estatal	TOTAL
AMEALCO DE BONFIL	7,870,015	68,071,196	153,020,232	763,970	473,177	418,479,815
ARROYO SECO	5,824,431	13,383,876	26,074,906	681,576	422,145	212,105,301
CADEREYTA DE MONTES	20,688,037	70,346,312	83,522,320	961,171	595,317	412,577,046
COLÓN	17,129,533	68,356,349	42,676,750	901,912	558,614	352,309,764
CORREGIDORA	71,422,906	216,479,256	26,687,096	1,697,989	1,051,677	736,780,452
EL MARQUÉS	76,067,705	235,931,806	63,139,186	2,716,749	1,682,662	1,043,598,580
EZEQUIEL MONTES	8,301,448	45,971,812	37,026,116	632,323	391,640	245,894,295
HUIMILPAN	14,666,812	37,485,444	36,459,809	641,087	397,067	245,608,283
JALPAN DE SERRA	10,873,183	27,846,243	43,956,608	807,355	500,048	281,778,653
LANDA DE MATAMOROS	5,154,638	19,139,900	48,537,581	715,881	443,392	248,682,262
PEDRO ESCOBEDO	18,677,531	78,828,606	36,341,480	714,211	442,359	311,325,041
PEÑAMILLER	2,231,447	19,493,287	29,778,027	655,381	405,921	211,537,327
PINAL DE AMOLES	4,936,281	27,868,648	63,665,082	731,039	452,781	276,425,556
QUERÉTARO	150,443,443	1,069,097,949	202,430,598	6,834,011	29,238,843	3,120,403,244
SAN JOAQUÍN	3,070,156	8,512,846	20,624,017	604,420	374,358	176,295,052
SAN JUAN DEL RÍO	77,840,079	303,285,027	100,768,884	1,852,541	1,147,401	941,790,381
TEQUISQUIAPAN	9,050,791	73,529,846	36,623,288	727,965	450,877	300,131,701
TOLIMÁN	8,014,809	28,429,789	43,209,894	671,526	415,920	244,280,079
<b>TOTAL</b>	<b>512,263,245</b>	<b>2,412,058,192</b>	<b>1,094,541,874</b>	<b>23,311,107</b>	<b>39,444,199</b>	<b>9,780,002,832</b>

1/ Cifras estimadas con base en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

**2.- Desglose de Deuda por Tipo de Garantía.** Los datos que se presentan corresponden a la deuda pública vigente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

INSTITUCIÓN BANCARIA	CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN SHCP	TASA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE GARANTÍA O FUENTE DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	P22-0923038	TIE a 28 días más sobre tasa de 0.15%	Crédito Simple	Fondo General de Participaciones (Estatal)	31 de agosto 2027
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	P22-0923039	TIE a 28 días más sobre tasa de 0.18%	Crédito Simple	Fondo General de Participaciones (Estatal)	31 de agosto 2027

### 3.- Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos.

El monto señalado en el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos como gasto de operación para el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, incluye la cantidad total de \$139,128,383.67 (Ciento treinta y nueve millones ciento veintiocho mil trescientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.) para Financiamiento Público destinado a los Partidos Políticos para actividades ordinarias permanentes y 3% de actividades específicas.

Lo anterior se distribuye de la siguiente manera:

PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	3% ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL 2025
Acción Nacional	\$43,839,118.16	\$1,315,173.54	\$45,154,291.70
Revolucionario Institucional	\$13,922,246.64	\$417,667.39	\$14,339,914.04
Movimiento Ciudadano	\$12,823,930.34	\$384,717.91	\$13,208,648.25
Verde Ecologista de México	\$13,292,179.68	\$398,765.39	\$13,690,945.07
Morena	\$41,115,639.55	\$1,233,469.18	\$42,349,108.74
Del Trabajo	\$10,082,986.26	\$302,489.58	\$10,385,475.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$135,076,100.63</b>	<b>\$4,052,282.99</b>	<b>\$139,128,383.64</b>

Fuente: Proyección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

**4.- Fideicomisos Públicos.** Desglose de cada uno de los fideicomisos públicos del estado por número de contrato, fiduciario, saldo patrimonial y presupuesto asignado en el ejercicio 2025.

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	NO. DE CONTRATO	FIDUCIARIO	SALDO PATRIMONIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	DEPENDENCIA COORDINADORA	PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNA
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ (FIDEQRO)	16333	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	\$619,074	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	-
FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO (FIPROE)	3022820	BANORTE	\$495,233	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	-
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (QRONOS)	14822	BANORTE	\$809,990,680	OFICIALÍA MAYOR	\$9,552,780
FIDEICOMISO PROMOTOR DE TURISMO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (FIPROTUR)	F/32366-7	BBVA	\$24,941,305	SECRETARÍA DE TURISMO	\$57,956,011
CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, INVERSION, GARANTIA, Y FUENTE DE PAGO	592	INVEX	\$1,000	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, GARANTIA Y PAGO	741962	BANORTE	\$111,152	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION, ADMINISTRACION Y GARANTIA "FIRE2000"	205923	HSBC	-	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FIDEICOMISO FONDO DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA EN LA SIERRA GORDA	54178	HSBC	\$1,323,055	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (FOFAE)	11655	BANORTE	\$10,300,000	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (FIGAPPEQ)	11770	BANORTE	\$21,028,183.27	SEDEA	-
FIDEICOMISO FONDO ESTABILIZACION DE INGRESOS	851-03021	BANREGIO	\$11,083	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FIDEICOMISO BP19223 BANCREA (IMPULSOR E INVERSION)	19223	BANCREA	\$10,000	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FIDEICOMISO BP19323 BANCREA (PENSIONES Y JUBILACIONES)	19323	BANCREA	\$462,087,519	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FIDEICOMISO NUMERO 2460714-1	2460714-1	SANTANDER	\$12,141	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
FIDEICOMISO PUBLICO DE INVERSION, ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NO 2287 "PASO SUPERIOR VEHICULAR LOS BENITOS"	2287	BANOBRAS	-	SECRETARÍA DE FINANZAS	-
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$67,508,791</b>

**5. Subsidios y Ayudas Sociales.** El Presupuesto integra partidas de subsidios y ayudas sociales como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4,440,775,976</b>
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	264,736,569
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	418,949,265
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	1,585,062,627
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	2,172,027,515
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>30,209,364,622</b>
Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	29,987,080,012
Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	22,312,942

Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	190,418,888
Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	9,552,780
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	-
Subsidios a la producción	-
Subsidios a la distribución	-
Subsidios a la inversión	-
Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
Subsidios a la vivienda	-
Subvenciones al consumo	-
Subsidios a entidades federativas y municipios	-
Otros subsidios	-
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>264,626,337</b>
Ayudas sociales a personas	182,930,424
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	52,102,000
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	29,593,913
Ayudas sociales a cooperativas	-
Ayudas sociales a entidades de interés público	-
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,499,259,705</b>
Pensiones	400,734,457
Jubilaciones	1,039,127,876
Otras pensiones y jubilaciones	59,397,372
<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	-
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-
Otras transferencias a fideicomisos	-
<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	-
Transferencias por obligación de ley	-
<b>DONATIVOS</b>	<b>16,300,000</b>
Donativos a instituciones sin fines de lucro	16,300,000
Donativos a entidades federativas	-
Donativos a fideicomisos privados	-
Donativos a fideicomisos estatales	-
Donativos internacionales	-
<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	-
Transferencias para gobiernos extranjeros	-
Transferencias para organismos internacionales	-
Transferencias para el sector privado externo	-
<b>TOTAL SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES</b>	<b>36,430,326,640</b>

Para la autorización de los subsidios, se estará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

## 6. Presupuesto asignado a cada Programa Estatal.

CONCEPTO	MONTO
Desarrollo Integral Familiar	405,753,744
Vivienda digna y certeza jurídica	21,850,696
Fortalecimiento educativo	256,733,588
Formación de profesionales de la educación	201,294,100
Formación, capacitación, profesionalización y actualización docente y directivo	6,184,438
Servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación	10,195,781
Promoción de la educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía	53,356,019
Fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación	27,507,406
Capacitación para el trabajo en las artes y los oficios	11,325,248
Educación media superior de bachillerato general	1,359,685,679
Formación para el trabajo y desarrollo integral del talento humano	157,102,060
Desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología	301,725,967
Formación de profesionales técnicos bachiller	136,791,421
Desarrollo integral e inclusión de las juventudes	53,633,995
Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	162,366,418
Acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	77,748,158
Fortalecimiento del sistema estatal de salud	14,383,441
Prevención de adicciones y salud mental	16,231,030
Prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud	6,244,415,190
Donación y trasplantes de órganos y tejidos	4,512,731
Convivencia entre jubilados y pensionados	3,625,587
Arbitraje médico	7,162,624
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	600,000
Infraestructura física educativa para el Estado	37,190,855
Impulso a tradiciones y festividades queretanas	16,364,587
Radio y televisión Querétaro	55,406,540
Cultura inclusiva y desarrollo artístico	210,982,276
Deporte, recreación y mejoramiento de las instalaciones deportivas	315,235,351
Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTSJR	184,897,657
Prestación de servicios de educación básica en el Estado de Querétaro	10,789,800,659
Educación superior UAQ	3,081,953,337
Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTEQ	402,350,785
Educación superior basada en competencias profesionales UPQ	85,487,656
Educación superior y posgrado vinculada a la Industria aeronáutica UNAQ	186,035,481
Educación superior en el modelo bilingüe, internacional y sustentable UPSRJ	51,373,982
Formación académica tecnológica a nivel de TSU y licenciatura UTC	38,203,164
Apoyo y fortalecimiento al sector artesanal	9,557,422
Fomento de la inversión	1,186,115
Desarrollo económico	115,041,861
Fomento al emprendimiento y la innovación en el Estado de Querétaro	12,755,520
Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE)*	-

CONCEPTO	MONTO
Desarrollo agropecuario y forestal	199,251,117
Política de desarrollo de la actividad turística estatal	171,255,209
Fideicomiso promotor de turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR)	57,956,011
Inspección, inclusión, asesoría y vinculación laboral	201,818,881
Desarrollo urbano y obra pública	269,262,925
Infraestructura física para el Estado	388,572,871
Agua potable, alcantarillado y saneamiento	54,938,034
Sistema integral de movilidad	68,708,642
Movilidad aérea estatal	-
Vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano	15,821,570
Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente	59,983,114
Desarrollo energético sustentable	52,388,243
Legalidad y estado de derecho	167,366,379
Difusión de la cultura política y constitucional	10,352,751
Sociodemografía Estatal	6,934,420
Protección civil	47,967,703
Protección integral de niñas, niños y adolescentes	3,563,854
Defensa penal pública	76,459,520
Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	44,198,932
Medidas Cautelares	49,085,009
Búsqueda, localización e identificación de personas	5,938,390
Atención de pueblos y comunidades indígenas	4,222,469
Capacidades institucionales, operación y modernización de la seguridad	1,010,414,010
Acceso a la justicia para las mujeres	4,457,885
Profesionalización del personal facultado para el uso de la fuerza pública	15,430,620
Información y análisis para la seguridad	243,096,818
Evaluación en control de confianza	40,989,593
Reinserción social	1,222,711,574
Prevención del delito y la violencia	79,174,296
Conciliación laboral	71,313,543
Fortalecimiento a instituciones de asistencia privada	8,101,559
Coordinación, prevención y detección de hechos de corrupción	8,791,127
Fideicomiso promotor de proyectos económicos y de bienestar social (QRONOS)	9,552,780
Atención a la ciudadanía	50,474,009
Comunicación social	187,915,961
Acceso y conservación del patrimonio documental	19,042,637
Apoyos de carácter fiscal y otros apoyos	-
Contacto con la ciudadanía	84,966,525
Planeación para impulsar el desarrollo estatal	38,923,537
Jubilaciones y pensiones	1,499,259,705
Apoyo de actividades administrativas de la Jefatura de Gabinete	204,497,524
Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Gobierno	38,471,960
Gobierno digital	156,534,564
Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Finanzas	82,384,137
Apoyo de actividades y servicios administrativos de la Oficialía Mayor	678,925,589
Prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública	160,764,158
Coordinación de la política de gobierno	8,103,922
Política interna	121,025,442

CONCEPTO	MONTO
Fortalecimiento al desarrollo institucional municipal	5,569,430
Egresos para la generación de valor público	135,071,323
Fortalecimiento en la generación de ingresos propios	314,960,141
Evaluación del desempeño de los recursos públicos	9,222,242
Acceso a la información pública y derechos ARCO	7,265,234
Mejora regulatoria	11,073,588
Fomento a la participación ciudadana	12,734,906
Participaciones a Municipios	9,780,002,832
Deuda pública	1,150,879,010
Proyectos de Inversión	13,192,571,008
Desastres naturales	60,000,000
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO) en liquidación	3,005,050
Transferencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro	418,949,265
Transferencia al Poder Judicial del Estado de Querétaro	1,585,062,627
Transferencia al Instituto Electoral del Estado de Querétaro	232,146,690
Transferencia al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	50,177,257
Transferencia a la Defensoría de Derechos Humanos	52,000,000
Transferencia al Tribunal de Justicia Administrativa	69,490,144
Transferencia al Tribunal de Conciliación y Arbitraje	36,186,496
Transferencia a la Entidad Superior de Fiscalización	126,379,998
Transferencia a la Comisión Estatal de Acceso a la Información	35,151,927
Transferencia a Fiscalía General del Estado de Querétaro	1,570,495,003
Registro público y catastral del Estado de Querétaro	199,194,572
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>62,186,966,831</b>

**7. Desglose de Programa por Fuente de Financiamiento. Los programas estatales cuentan con el siguiente desglose por fuente de financiamiento:**

CONCEPTO	MONTO
<b>Desarrollo Integral Familiar</b>	<b>405,753,744</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	405,753,744
<b>Vivienda digna y certeza jurídica</b>	<b>21,850,696</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	21,850,696
<b>Fortalecimiento educativo</b>	<b>256,733,588</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	256,733,588
<b>Formación de profesionales de la educación</b>	<b>201,294,100</b>
Etiquetado	3,635,307
No Etiquetado	197,658,793
<b>Formación, capacitación, profesionalización y actualización docente y directivo</b>	<b>6,184,438</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	6,184,438
<b>Servicios de formación y desarrollo de profesionales de la educación</b>	<b>10,195,781</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	10,195,781
<b>Promoción de la educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía</b>	<b>53,356,019</b>

CONCEPTO	MONTO
Etiquetado	-
No Etiquetado	53,356,019
<b>Fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación</b>	<b>27,507,406</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	27,507,406
<b>Capacitación para el trabajo en las artes y los oficios</b>	<b>11,325,248</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	11,325,248
<b>Educación media superior de bachillerato general</b>	<b>1,359,685,679</b>
Etiquetado	408,803,640
No Etiquetado	950,882,039
<b>Formación para el trabajo y desarrollo integral del talento humano</b>	<b>157,102,060</b>
Etiquetado	55,388,041
No Etiquetado	101,714,019
<b>Desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología</b>	<b>301,725,967</b>
Etiquetado	95,937,205
No Etiquetado	205,788,762
<b>Formación de profesionales técnicos bachiller</b>	<b>136,791,421</b>
Etiquetado	80,958,192
No Etiquetado	55,833,229
<b>Desarrollo integral e inclusión de las juventudes</b>	<b>53,633,995</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	53,633,995
<b>Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social</b>	<b>162,366,418</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	162,366,418
<b>Acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres</b>	<b>77,748,158</b>
Etiquetado	26,488,264
No Etiquetado	51,259,894
<b>Fortalecimiento del sistema estatal de salud</b>	<b>14,383,441</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	14,383,441
<b>Prevención de adicciones y salud mental</b>	<b>16,231,030</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	16,231,030
<b>Prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud</b>	<b>6,244,415,190</b>
Etiquetado	3,422,658,113
No Etiquetado	2,821,757,077
<b>Donación y trasplantes de órganos y tejidos</b>	<b>4,512,731</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	4,512,731
<b>Convivencia entre jubilados y pensionados</b>	<b>3,625,587</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	3,625,587
<b>Arbitraje médico</b>	<b>7,162,624</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	7,162,624

CONCEPTO	MONTO
<b>Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)</b>	<b>600,000</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	600,000
<b>Infraestructura física educativa para el Estado</b>	<b>37,190,855</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	37,190,855
<b>Impulso a tradiciones y festividades queretanas</b>	<b>16,364,587</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	16,364,587
<b>Radio y televisión Querétaro</b>	<b>55,406,540</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	55,406,540
<b>Cultura inclusiva y desarrollo artístico</b>	<b>210,982,276</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	210,982,276
<b>Deporte, recreación y mejoramiento de las instalaciones deportivas</b>	<b>315,235,351</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	315,235,351
<b>Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTSJR</b>	<b>184,897,657</b>
Etiquetado	47,578,445
No Etiquetado	137,319,212
<b>Prestación de servicios de educación básica en el Estado de Querétaro</b>	<b>10,789,800,659</b>
Etiquetado	9,476,062,809
No Etiquetado	1,313,737,850
<b>Educación superior UAQ</b>	<b>3,081,953,337</b>
Etiquetado	1,732,360,889
No Etiquetado	1,349,592,448
<b>Formación académica tecnológica a nivel superior y posgrado UTEQ</b>	<b>402,350,785</b>
Etiquetado	92,209,127
No Etiquetado	310,141,658
<b>Educación superior basada en competencias profesionales UPQ</b>	<b>85,487,656</b>
Etiquetado	37,374,244
No Etiquetado	48,113,412
<b>Educación superior y posgrado vinculada a la Industria aeronáutica UNAQ</b>	<b>186,035,481</b>
Etiquetado	61,287,129
No Etiquetado	124,748,352
<b>Educación superior en el modelo bilingüe, internacional y sustentable UPSRJ</b>	<b>51,373,982</b>
Etiquetado	20,993,121
No Etiquetado	30,380,861
<b>Formación académica tecnológica a nivel de TSU y licenciatura UTC</b>	<b>38,203,164</b>
Etiquetado	13,099,987
No Etiquetado	25,103,177
<b>Apoyo y fortalecimiento al sector artesanal</b>	<b>9,557,422</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	9,557,422
<b>Fomento de la inversión</b>	<b>1,186,115</b>

CONCEPTO	MONTO
Etiquetado	-
No Etiquetado	1,186,115
<b>Desarrollo económico</b>	<b>115,041,861</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	115,041,861
<b>Fomento al emprendimiento y la innovación en el Estado de Querétaro</b>	<b>12,755,520</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	12,755,520
<b>Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE)*</b>	<b>-</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	-
<b>Desarrollo agropecuario y forestal</b>	<b>199,251,117</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	199,251,117
<b>Política de desarrollo de la actividad turística estatal</b>	<b>171,255,209</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	171,255,209
<b>Fideicomiso promotor de turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR)</b>	<b>57,956,011</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	57,956,011
<b>Inspección, inclusión, asesoría y vinculación laboral</b>	<b>201,818,881</b>
Etiquetado	2,797,356
No Etiquetado	199,021,525
<b>Desarrollo urbano y obra pública</b>	<b>269,262,925</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	269,262,925
<b>Infraestructura física para el Estado</b>	<b>388,572,871</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	388,572,871
<b>Agua potable, alcantarillado y saneamiento</b>	<b>54,938,034</b>
Etiquetado	54,938,034
No Etiquetado	-
<b>Sistema integral de movilidad</b>	<b>68,708,642</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	68,708,642
<b>Movilidad aérea estatal</b>	<b>-</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	-
<b>Vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano</b>	<b>15,821,570</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	15,821,570
<b>Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente</b>	<b>59,983,114</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	59,983,114
<b>Desarrollo energético sustentable</b>	<b>52,388,243</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	52,388,243
<b>Legalidad y estado de derecho</b>	<b>167,366,379</b>

CONCEPTO	MONTO
Etiquetado	-
No Etiquetado	167,366,379
<b>Difusión de la cultura política y constitucional</b>	<b>10,352,751</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	10,352,751
<b>Sociodemografía Estatal</b>	<b>6,934,420</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	6,934,420
<b>Protección civil</b>	<b>47,967,703</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	47,967,703
<b>Protección integral de niñas, niños y adolescentes</b>	<b>3,563,854</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	3,563,854
<b>Defensa penal pública</b>	<b>76,459,520</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	76,459,520
<b>Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes</b>	<b>44,198,932</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	44,198,932
<b>Medidas Cautelares</b>	<b>49,085,009</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	49,085,009
<b>Búsqueda, localización e identificación de personas</b>	<b>5,938,390</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	5,938,390
<b>Atención de pueblos y comunidades indígenas</b>	<b>4,222,469</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	4,222,469
<b>Capacidades institucionales, operación y modernización de la seguridad</b>	<b>1,010,414,010</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	1,010,414,010
<b>Acceso a la justicia para las mujeres</b>	<b>4,457,885</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	4,457,885
<b>Profesionalización del personal facultado para el uso de la fuerza pública</b>	<b>15,430,620</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	15,430,620
<b>Información y análisis para la seguridad</b>	<b>243,096,818</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	243,096,818
<b>Evaluación en control de confianza</b>	<b>40,989,593</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	40,989,593
<b>Reinserción social</b>	<b>1,222,711,574</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	1,222,711,574

CONCEPTO	MONTO
<b>Prevención del delito y la violencia</b>	<b>79,174,296</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	79,174,296
<b>Conciliación laboral</b>	<b>71,313,543</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	71,313,543
<b>Fortalecimiento a instituciones de asistencia privada</b>	<b>8,101,559</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	8,101,559
<b>Coordinación, prevención y detección de hechos de corrupción</b>	<b>8,791,127</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	8,791,127
<b>Fideicomiso promotor de proyectos económicos y de bienestar social (QRONOS)</b>	<b>9,552,780</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	9,552,780
<b>Atención a la ciudadanía</b>	<b>50,474,009</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	50,474,009
<b>Comunicación social</b>	<b>187,915,961</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	187,915,961
<b>Acceso y conservación del patrimonio documental</b>	<b>19,042,637</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	19,042,637
<b>Apoyos de carácter fiscal y otros apoyos</b>	<b>-</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	-
<b>Contacto con la ciudadanía</b>	<b>84,966,525</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	84,966,525
<b>Planeación para impulsar el desarrollo estatal</b>	<b>38,923,537</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	38,923,537
<b>Jubilaciones y pensiones</b>	<b>1,499,259,705</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	1,499,259,705
<b>Apoyo de actividades administrativas de la Jefatura de Gabinete</b>	<b>204,497,524</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	204,497,524
<b>Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Gobierno</b>	<b>38,471,960</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	38,471,960
<b>Gobierno digital</b>	<b>156,534,564</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	156,534,564
<b>Apoyo de actividades administrativas de la Secretaría de Finanzas</b>	<b>82,384,137</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	82,384,137

CONCEPTO	MONTO
<b>Apoyo de actividades y servicios administrativos de la Oficialía Mayor</b>	<b>678,925,589</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	678,925,589
<b>Prevención, vigilancia, control y evaluación de la gestión pública</b>	<b>160,764,158</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	160,764,158
<b>Coordinación de la política de gobierno</b>	<b>8,103,922</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	8,103,922
<b>Política interna</b>	<b>121,025,442</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	121,025,442
<b>Fortalecimiento al desarrollo institucional municipal</b>	<b>5,569,430</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	5,569,430
<b>Egresos para la generación de valor público</b>	<b>135,071,323</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	135,071,323
<b>Fortalecimiento en la generación de ingresos propios</b>	<b>314,960,141</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	314,960,141
<b>Evaluación del desempeño de los recursos públicos</b>	<b>9,222,242</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	9,222,242
<b>Acceso a la información pública y derechos ARCO</b>	<b>7,265,234</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	7,265,234
<b>Mejora regulatoria</b>	<b>11,073,588</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	11,073,588
<b>Fomento a la participación ciudadana</b>	<b>12,734,906</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	12,734,906
<b>Participaciones a Municipios</b>	<b>9,780,002,832</b>
Etiquetado	3,506,600,066
No Etiquetado	6,273,402,766
<b>Deuda pública</b>	<b>1,150,879,010</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	1,150,879,010
<b>Proyectos de Inversión</b>	<b>13,192,571,008</b>
Etiquetado	2,405,354,807
No Etiquetado	10,787,216,201
<b>Desastres naturales</b>	<b>60,000,000</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	60,000,000
<b>Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO) en liquidación</b>	<b>3,005,050</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	3,005,050
<b>Transferencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro</b>	<b>418,949,265</b>

CONCEPTO	MONTO
Etiquetado	-
No Etiquetado	418,949,265
<b>Transferencia al Poder Judicial del Estado de Querétaro</b>	<b>1,585,062,627</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	1,585,062,627
<b>Transferencia al Instituto Electoral del Estado de Querétaro</b>	<b>232,146,690</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	232,146,690
<b>Transferencia al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro</b>	<b>50,177,257</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	50,177,257
<b>Transferencia a la Defensoría de Derechos Humanos</b>	<b>52,000,000</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	52,000,000
<b>Transferencia al Tribunal de Justicia Administrativa</b>	<b>69,490,144</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	69,490,144
<b>Transferencia al Tribunal de Conciliación y Arbitraje</b>	<b>36,186,496</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	36,186,496
<b>Transferencia a la Entidad Superior de Fiscalización</b>	<b>126,379,998</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	126,379,998
<b>Transferencia a la Comisión Estatal de Acceso a la Información</b>	<b>35,151,927</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	35,151,927
<b>Transferencia a Fiscalía General del Estado de Querétaro</b>	<b>1,570,495,003</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	1,570,495,003
<b>Registro público y catastral del Estado de Querétaro</b>	<b>199,194,572</b>
Etiquetado	-
No Etiquetado	199,194,572
<b>TOTAL PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>62,186,966,831</b>

**8.- Desglose Presupuesto para mitigar cambio climático.**

**Anexo Transversal: Adaptación y Mitigación del Cambio Climático**

Este anexo tiene el objetivo de optimizar la resiliencia y promover la implementación de iniciativas y medidas de desarrollo encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados del cambio climático.

**a) Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2025 vinculados**

A continuación, se muestran los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entes Públicos que ejecutan acciones, proyectos y estrategias orientadas de forma directa o indirecta a la adaptación y mitigación del cambio climático:

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto (pesos)
Desarrollo Sustentable	Secretaría de Desarrollo Sustentable	G047	Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	13. Acción por el clima	\$59,983,114.00
Desarrollo Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	F051	Desarrollo agropecuario y forestal	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	2. Hambre cero	\$199,251,117.00
Gubernatura	Comisión Estatal de Aguas	E002	Agua potable, alcantarillado y saneamiento	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	6. Agua limpia y saneamiento	\$54,938,034.00
Gobierno	Unidad Estatal de Protección Civil	E016	Protección civil	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$47,967,703.00
Gubernatura	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	G003	Vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	13. Acción por el clima	\$15,821,570.00
Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	E080	Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	1. Salud y Vida Digna	1. Fin de la Pobreza	\$162,366,418.00

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto (pesos)
No Sectorizado	Agencia de Energía del Estado de Querétaro	P101	Desarrollo energético sustentable	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	7. Energía asequible y no contaminante	\$52,388,243.00
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	B052	Desarrollo urbano y obra pública	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	9. Industria, innovación e infraestructura	\$269,262,925.00
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	B054	Infraestructura física para el Estado	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	9. Industria, innovación e infraestructura	\$388,572,871.00
Gobierno	Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro	E025	Sistema integral de movilidad	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	11. Ciudades y comunidades sostenibles	\$68,708,642.00
Desarrollo Sustentable	Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	F048	Movilidad aérea estatal	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	9. Industria, innovación e infraestructura	0

### Consideraciones:

- La incorporación de cada Dependencia y Ente Público en los Anexos Transversales se ve sustentada en su razón de ser.
- Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores de los Programas Presupuestarios son responsables del diseño de indicadores de desempeño que integrarán la Matriz de Indicadores para Resultados, así como, del seguimiento de las metas y objetivos definidos.
- Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores de los Programas Presupuestarios son responsables de generar las acciones y estrategias que atiendan las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios.

### b) Recurso ejercido en las Acciones, Proyectos, Estrategias implementadas durante el ejercicio fiscal 2024

A continuación, se muestra el recurso ejercido, durante el ejercicio fiscal 2024 con corte al 30 de septiembre, por parte de las Dependencias y Entes Públicos, destinado a las acciones, proyectos y estrategias orientadas a la adaptación y mitigación del cambio climático:

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto ejercido (pesos)
Desarrollo Sustentable	Secretaría de Desarrollo Sustentable	G047	Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	13. Acción por el clima	\$11,297,831.28
Desarrollo Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	F051	Desarrollo agropecuario y forestal	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	2. Hambre cero	\$25,122,041.60
Finanzas	Secretaría de Finanzas	E033	Apoyos de carácter fiscal y otros apoyos	6. Gobierno Ciudadano	17. Alianzas para lograr los objetivos	\$861,091.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$37,280,963.88</b>

**Consideraciones:**

- El monto ejercido es al cierre de 30 de septiembre de 2024.

**9.- Desglose de transferencias a organismos de la Sociedad Civil.**

Dentro del Presupuesto de Egresos, se considera la siguiente asignación:

ORGANISMO	MONTO
Aportación a la Fundación Teletón Vida I.A.P.	140,896,076.00

El monto que antecede se sustenta por el convenio NO. FT-002/2024 y se apega a los términos estipulados específicamente en la Cláusula Segunda.

**10.- Anexo Transversal: Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.**

Este anexo tiene el objetivo de generar condiciones que garanticen el bienestar y el pleno ejercicio de los derechos de la niñez, adolescentes y juventudes, reduciendo las brechas que les aflige, con énfasis en los grupos prioritarios.

**a) Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2025 vinculados**

A continuación, se muestran los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entes Públicos que ejecutan acciones, proyectos y estrategias orientadas de forma directa o indirecta a la atención de niñas, niños y adolescentes:

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto
Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	E080	Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	1. Salud y Vida Digna	1. Fin de la Pobreza	\$162,366,418.00

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto
Gobierno	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	E024	Desarrollo Integral Familiar	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar	\$405,753,744.00
Educación	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	B071	Infraestructura física educativa para el Estado	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$37,190,855.00
Cultura	Secretaría de Cultura	E055	Cultura inclusiva y desarrollo artístico	2. Educación, Cultura y Deporte	8. Trabajo decente y crecimiento económico	\$210,982,276.00
Educación	Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	E057	Deporte, recreación y mejoramiento de las instalaciones deportivas	2. Educación, Cultura y Deporte	3. Salud y bienestar	\$315,235,351.00
Educación	Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	E065	Prestación de servicios de educación básica en el Estado de Querétaro	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$10,789,800,659.00
Seguridad Ciudadana	Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	E032	Prevención del delito y la violencia	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$79,174,296.00
Juventud	Secretaría de la Juventud	E077	Desarrollo integral e inclusión de las juventudes	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar	\$53,633,995.00
Gobierno	Sistema Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado De Querétaro	E018	Protección integral de niñas, niños y adolescentes	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$3,563,854.00
Mujer	Secretaría de la Mujer	E082	Acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	1. Salud y Vida Digna	5. Igualdad de género	\$77,748,158.00
Educación	Secretaría de Educación	E056	Fortalecimiento educativo	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$256,733,588.00
Educación	Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	E061	Promoción de la educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación para la ciudadanía	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$53,356,019.00
Educación	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	E063	Fomento al desarrollo científico, tecnológico y de innovación	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$27,507,406.00

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto
Educación	Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	E067	Educación media superior de bachillerato general	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$1,359,685,679.00
Educación	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	E069	Formación para el trabajo y desarrollo integral del talento humano	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$157,102,060.00
Educación	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	E070	Desarrollo académico en bachillerato de ciencia y tecnología	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$301,725,967.00
Educación	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	E072	Formación de profesionales técnicos bachiller	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$136,791,421.00
Salud	Consejo Estatal Contra las Adicciones	E087	Prevención de adicciones y salud mental	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar	\$16,231,030.00
Gobierno	Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro	E020	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$44,198,932.00
Gobierno	Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro	E022	Búsqueda, localización e identificación de personas	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$5,938,390.00

**Consideraciones:**

- La incorporación de cada Dependencia y Ente Público en los Anexos Transversales se ve sustentada en su razón de ser.
- Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores de los Programas Presupuestarios son responsables del diseño de indicadores de desempeño que integrarán la Matriz de Indicadores para Resultados, así como, del seguimiento de las metas y objetivos definidos.
- Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores de los Programas Presupuestarios son responsables de generar las acciones y estrategias que atiendan las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios.

**b) Recurso ejercido en las Acciones, Proyectos, Estrategias implementadas durante el ejercicio fiscal 2024**

A continuación, se muestra el recurso ejercido, durante el ejercicio fiscal 2024 con corte al 30 de septiembre, por parte de las Dependencias y Entes Públicos, destinado a las acciones, proyectos y estrategias orientadas a la atención de niñas, niños y adolescentes:

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto
Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	E080	Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	1. Salud y Vida Digna	1. Fin de la Pobreza	\$36,300,000.00

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto
Gobierno	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	E024	Desarrollo Integral Familiar	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar	\$220,528,548.10
Educación	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	B071	Infraestructura física educativa para el Estado	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$169,067,711.60
Cultura	Secretaría de Cultura	E055	Cultura inclusiva y desarrollo artístico	2. Educación, Cultura y Deporte	8. Trabajo decente y crecimiento económico	\$8,275,248.00
Educación	Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	E057	Deporte, recreación y mejoramiento de las instalaciones deportivas	2. Educación, Cultura y Deporte	3. Salud y bienestar	\$1,196,799.99
Educación	Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	E065	Prestación de servicios de educación básica en el Estado de Querétaro	2. Educación, Cultura y Deporte	4. Educación de calidad	\$352,319,179.53
Seguridad Ciudadana	Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	E032	Prevención del delito y la violencia	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$840,000.00
Juventud	Secretaría de la Juventud	E077	Desarrollo integral e inclusión de las juventudes	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar	\$4,998,331.65
<b>TOTAL</b>						<b>\$793,525,818.87</b>

**Consideraciones:**

- El monto ejercido es al cierre de 30 de septiembre de 2024.

**11.- Montos para la adquisición de bienes y servicios y contratación de obra pública.****Presupuesto 2025 \$62,186,966,831.00**

Conforme al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Querétaro, los montos para la adquisición de bienes y servicios serán los siguientes:

Adjudicación directa (Importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente:)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	<b>0.01341%</b>
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	<b>Mayor a:</b>
<b>\$ 764,899.69</b>	<b>\$ 764,899.69</b>	<b>\$ 8,339,272.25</b>	<b>\$ 8,339,272.25</b>

Conforme al artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, los montos para la contratación de obras públicas serán los siguientes:

Adjudicación directa (Importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente:)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.004%	0.004%	0.080%	<b>0.080%</b>
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	<b>Mayor a:</b>
<b>\$ 2,487,478.67</b>	<b>\$ 2,487,478.67</b>	<b>\$ 49,749,573.46</b>	<b>\$ 49,749,573.46</b>

## 12. Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica.

CONCEPTO	MONTO
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,505,271,949</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,551,231,053
Dietas	-
Haberres	-
Sueldos base al personal permanente	1,551,231,053
Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	194,612,662
Honorarios asimilables a salarios	57,564,806
Sueldos base al personal eventual	135,360,856
Retribuciones por servicios de carácter social	-
Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1,687,000
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	508,490,789
Primas por años de servicios efectivos prestados	52,268,510
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	426,907,279
Horas extraordinarias	18,095,000
Compensaciones	11,220,000
Sobrehaberres	-
Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-
Honorarios especiales	-
Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-
SEGURIDAD SOCIAL	464,418,268
Aportaciones de seguridad social	335,977,445
Aportaciones a fondos de vivienda	-
Aportaciones al sistema para el retiro	43,386,174
Aportaciones para seguros	85,054,649
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	544,157,973
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
Indemnizaciones	39,106,528
Prestaciones y haberres de retiro	-
Prestaciones contractuales	505,051,445
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
Otras prestaciones sociales y económicas	-
PREVISIONES	182,354,715
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	182,354,715
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	60,006,489
Estímulos	60,006,489
Recompensas	-
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>321,091,090</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	122,035,551
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,082,670
Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,336,767
Material estadístico y geográfico	-
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	75,979,736
Material impreso e información digital	1,298,200
Material de limpieza	8,620,100

CONCEPTO	MONTO
Materiales y útiles de enseñanza	718,078
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	18,000,000
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>25,535,899</b>
Productos alimenticios para personas	22,259,527
Productos alimenticios para animales	2,850,872
Utensilios para el servicio de alimentación	425,500
<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>2,548,300</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	438,300
Mercancías adquiridas para su comercialización	-
Otros productos adquiridos como materia prima	2,110,000
<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>17,582,868</b>
Productos minerales no metálicos	111,300
Cemento y productos de concreto	130,300
Cal, yeso y productos de yeso	125,736
Madera y productos de madera	537,748
Vidrio y productos de vidrio	83,940
Material eléctrico y electrónico	7,039,877
Artículos metálicos para la construcción	559,815
Materiales complementarios	374,670
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,619,482
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>7,768,676</b>
Productos químicos básicos	350,000
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	453,660
Medicinas y productos farmacéuticos	637,666
Materiales, accesorios y suministros médicos	438,900
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,204,000
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	298,850
Otros productos químicos	385,600
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>86,982,991</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos	86,982,991
Carbón y sus derivados	-
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>12,258,988</b>
Vestuario y uniformes	8,827,260
Prendas de seguridad y protección personal	2,882,228
Artículos deportivos	327,000
Productos textiles	207,000
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,500
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>5,250,000</b>
Substancias y materiales explosivos	-
Materiales de seguridad pública	5,000,000
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	250,000
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>41,127,817</b>

CONCEPTO	MONTO
Herramientas menores	1,260,925
Refacciones y accesorios menores de edificios	724,572
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,124,540
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	9,152,508
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	130,836
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	22,545,793
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	50,000
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,019,867
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,118,776
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,771,801,922</b>
SERVICIOS BÁSICOS	121,209,909
Energía eléctrica	52,379,125
Gas	543,250
Agua	19,283,385
Telefonía tradicional	900,808
Telefonía celular	4,468,790
Servicios de telecomunicaciones y satélites	284,300
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	38,642,151
Servicios postales y telegráficos	2,642,400
Servicios integrales y otros servicios	2,065,700
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	123,432,185
Arrendamiento de terrenos	-
Arrendamiento de edificios	52,979,892
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,316,700
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
Arrendamiento de equipo de transporte	5,714,600
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-
Arrendamiento de activos intangibles	22,956,505
Arrendamiento financiero	-
Otros arrendamientos	16,464,488
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	434,635,296
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	47,642,717
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	14,939,977
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	203,850,665
Servicios de capacitación	9,069,680
Servicios de investigación científica y desarrollo	-
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	25,954,851
Servicios de protección y seguridad	20,740,699
Servicios de vigilancia	75,380,707
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	37,056,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	87,609,568
Servicios financieros y bancarios	26,417,879
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	12,449,000
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	821,700
Seguro de bienes patrimoniales	47,599,589
Almacenaje, envase y embalaje	-
Fletes y maniobras	321,400

CONCEPTO	MONTO
Comisiones por ventas	-
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>160,604,729</b>
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	62,142,688
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,135,254
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,816,098
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,052,188
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,526,200
Servicios de limpieza y manejo de desechos	37,897,528
Servicios de jardinería y fumigación	2,034,773
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>199,051,770</b>
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	155,492,887
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-
Servicios de revelado de fotografías	-
Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	-
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	43,558,883
Otros servicios de información	-
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>35,320,790</b>
Pasajes aéreos	9,010,140
Pasajes terrestres	2,913,890
Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
Autotransporte	-
Viáticos en el país	12,650,760
Viáticos en el extranjero	10,571,000
Gastos de instalación y traslado de menaje	-
Servicios integrales de traslado y viáticos	138,000
Otros servicios de traslado y hospedaje	37,000
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>143,173,033</b>
Gastos de ceremonial	52,473,500
Gastos de orden social y cultural	81,175,757
Congresos y convenciones	5,895,776
Exposiciones	3,628,000
Gastos de representación	-
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>466,764,642</b>
Servicios funerarios y de cementerios	-
Impuestos y derechos	6,481,900
Impuestos y derechos de importación	-
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	184,562,372
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	82,400
Otros gastos por responsabilidades	4,106,000
Utilidades	-
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	83,210,460

CONCEPTO	MONTO
Otros servicios generales	188,321,510
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>36,430,326,640</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4,440,775,976</b>
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	264,736,569
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	418,949,265
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	1,585,062,627
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	2,172,027,515
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>30,209,364,622</b>
Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	29,987,080,012
Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	22,312,942
Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	190,418,888
Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	9,552,780
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>-</b>
Subsidios a la producción	-
Subsidios a la distribución	-
Subsidios a la inversión	-
Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
Subsidios a la vivienda	-
Subvenciones al consumo	-
Subsidios a entidades federativas y municipios	-
Otros subsidios	-
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>264,626,337</b>
Ayudas sociales a personas	182,930,424
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	52,102,000
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	29,593,913
Ayudas sociales a cooperativas	-
Ayudas sociales a entidades de interés público	-
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,499,259,705</b>
Pensiones	400,734,457
Jubilaciones	1,039,127,876
Otras pensiones y jubilaciones	59,397,372
<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>-</b>
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-

CONCEPTO	MONTO
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-
Otras transferencias a fideicomisos	-
<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	-
Transferencias por obligación de ley	-
<b>DONATIVOS</b>	16,300,000
Donativos a instituciones sin fines de lucro	16,300,000
Donativos a entidades federativas	-
Donativos a fideicomisos privados	-
Donativos a fideicomisos estatales	-
Donativos internacionales	-
<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	-
Transferencias para gobiernos extranjeros	-
Transferencias para organismos internacionales	-
Transferencias para el sector privado externo	-
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>852,788,792</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	837,117,290
Muebles de oficina y estantería	9,327,900
Muebles, excepto de oficina y estantería	221,000
Bienes artísticos, culturales y científicos	553,700
Objetos de valor	-
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,087,781
Otros mobiliarios y equipos de administración	811,926,909
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	1,387,105
Equipos y aparatos audiovisuales	600,500
Aparatos deportivos	-
Cámaras fotográficas y de video	786,605
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	50,000
Equipo médico y de laboratorio	50,000
Instrumental médico y de laboratorio	-
<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	524,102
Vehículos y equipo terrestre	-
Carrocerías y remolques	-
Equipo aeroespacial	274,102
Equipo ferroviario	-
Embarcaciones	-
Otros equipos de transporte	250,000
<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	610,000
Equipo de defensa y seguridad	610,000
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	7,930,385
Maquinaria y equipo agropecuario	160,000
Maquinaria y equipo industrial	1,704,000
Maquinaria y equipo de construcción	-
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,489,000
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,637,600
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,777,900
Herramientas y máquinas-herramienta	161,885
Otros equipos	-
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	-
Bovinos	-

CONCEPTO	MONTO
Porcinos	-
Aves	-
Ovinos y caprinos	-
Peces y acuicultura	-
Equinos	-
Especies menores y de zoológico	-
Árboles y plantas	-
Otros activos biológicos	-
<b>BIENES INMUEBLES</b>	-
Terrenos	-
Viviendas	-
Edificios no residenciales	-
Otros bienes inmuebles	-
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	5,169,910
Software	-
Patentes	-
Marcas	-
Derechos	-
Concesiones	-
Franquicias	-
Licencias informáticas e intelectuales	5,169,910
Licencias industriales, comerciales y otras	-
Otros activos intangibles	-
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>4,708,100,398</b>
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>4,708,100,398</b>
Edificación habitacional	-
Edificación no habitacional	4,708,100,398
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
Construcción de vías de comunicación	-
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	-
Edificación habitacional	-
Edificación no habitacional	-
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
Construcción de vías de comunicación	-
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	-
Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>58,556,011</b>
<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	-
Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-

CONCEPTO	MONTO
Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	-
Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-
Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-
Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-
Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-
Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-
<b>COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES</b>	-
Bonos	-
Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-
Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-
Otros valores	-
<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	-
Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	-
Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-
Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	-
Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	-
Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	-
Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	-
<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	58,556,011
Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	58,556,011
Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	-
Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	-
Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	-
Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
Inversiones en fideicomisos públicos financieros	-
Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	-
Inversiones en fideicomisos de municipios	-
Otras inversiones en fideicomisos	-
<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	-

CONCEPTO	MONTO
Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-
Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-
<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	-
Contingencias por fenómenos naturales	-
Contingencias socioeconómicas	-
Otras erogaciones especiales	-
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>13,388,151,019</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>6,233,958,567</b>
Fondo general de participaciones	3,898,269,677
Fondo de fomento municipal	1,145,682,872
Participaciones de las entidades federativas a los municipios	1,062,680,319
Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	-
Otros conceptos participables de la Federación a municipios	-
Convenios de colaboración administrativa	127,325,699
<b>APORTACIONES</b>	<b>3,506,600,066</b>
Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	-
Aportaciones de la Federación a municipios	3,506,600,066
Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	-
Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	-
Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	-
<b>CONVENIOS</b>	<b>3,647,592,386</b>
Convenios de reasignación	36,342,878
Convenios de descentralización	2,555,177,214
Otros convenios	1,056,072,294
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,150,879,010</b>
<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>920,884,291</b>
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	920,884,291
Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-
Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-
Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-
Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	-
Amortización de la deuda bilateral	-
Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	-
Amortización de arrendamientos financieros internacionales	-
<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>229,994,719</b>
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	229,994,719
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-
Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-
Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-
Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	-
Intereses de la deuda bilateral	-
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	-
Intereses por arrendamientos financieros internacionales	-
<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>-</b>
Comisiones de la deuda pública interna	-
Comisiones de la deuda pública externa	-
<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>-</b>
Gastos de la deuda pública interna	-
Gastos de la deuda pública externa	-
<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>-</b>
Costos por coberturas	-
<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>

CONCEPTO	MONTO
Apoyos a intermediarios financieros	-
Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
ADEFAS	-
<b>TOTAL CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO</b>	<b>62,186,966,831</b>

13. Clasificación Funcional a nivel finalidad, función y subfunción. El Presupuesto de Egresos cuenta con siguiente desglose de acuerdo a la Clasificación Funcional:

CONCEPTO	MONTO
<b>GOBIERNO</b>	<b>9,782,763,491</b>
<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>545,329,263</b>
Legislación	418,949,265
Fiscalización	126,379,998
<b>JUSTICIA</b>	<b>3,398,538,574</b>
Impartición de Justicia	1,776,043,571
Procuración de Justicia	1,570,495,003
Reclusión y Readaptación Social	-
Derechos Humanos	52,000,000
<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>744,055,675</b>
Presidencia / Gubernatura	8,103,922
Política Interior	121,025,442
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
Función Pública	169,555,285
Asuntos Jurídicos	-
Organización de Procesos Electorales	232,146,690
Población	6,934,420
Territorio	-
Otros	206,289,916
<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>-</b>
Relaciones Exteriores	-
<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>450,031,464</b>
Asuntos Financieros	-
Asuntos Hacendarios	450,031,464
<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>-</b>
Defensa	-
Marina	-
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>2,839,924,350</b>
Policía	1,010,414,010
Protección Civil	47,967,703
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,781,542,637
Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,804,884,165</b>
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	218,237,209
Servicios Estadísticos	-
Servicios de Comunicación y Medios	187,915,961
Acceso a la Información Pública Gubernamental	42,417,161
Otros	1,356,313,834
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>40,519,708,575</b>

CONCEPTO	MONTO
<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>75,804,684</b>
Ordenación de Desechos	-
Administración del Agua	-
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
Reducción de la Contaminación	-
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
Otros de Protección Ambiental	75,804,684
<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>744,177,306</b>
Urbanización	667,388,576
Desarrollo Comunitario	-
Abastecimiento de Agua	54,938,034
Alumbrado Público	-
Vivienda	21,850,696
Servicios Comunes	-
Desarrollo Regional	-
<b>SALUD</b>	<b>6,287,305,016</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	27,906,385
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	6,244,415,190
Generación de Recursos para la Salud	-
Rectoría del Sistema de Salud	14,383,441
Protección Social en Salud	600,000
<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>651,344,773</b>
Deporte y Recreación	315,235,351
Cultura	280,702,882
Radio, Televisión y Editoriales	55,406,540
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>17,298,331,858</b>
Educación Básica	10,789,800,659
Educación Media Superior	1,798,203,067
Educación Superior	4,247,976,381
Posgrado	-
Educación para Adultos	-
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	462,351,751
<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>2,050,547,930</b>
Enfermedad e Incapacidad	-
Edad Avanzada	1,499,259,705
Familia e Hijos	405,753,744
Desempleo	-
Alimentación y Nutrición	-
Apoyo Social para la Vivienda	-
Indígenas	4,222,469
Otros Grupos Vulnerables	81,312,012
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	60,000,000
<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>13,412,197,008</b>
Otros Asuntos Sociales	13,412,197,008
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>953,612,923</b>
<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>353,047,238</b>
Asuntos Económicos y Comerciales en General	115,041,861

CONCEPTO	MONTO
Asuntos Laborales Generales	238,005,377
<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>199,251,117</b>
Agropecuaria	199,251,117
Silvicultura	-
Acuicultura, Pesca y Caza	-
Agroindustrial	-
Hidroagrícola	-
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
<b>COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>	<b>-</b>
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
Combustibles Nucleares	-
Otros Combustibles	-
Electricidad	-
Energía no Eléctrica	-
<b>MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>-</b>
Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
Manufacturas	-
Construcción	-
<b>TRANSPORTE</b>	<b>68,708,642</b>
Transporte por Carretera	-
Transporte por Agua y Puertos	-
Transporte por Ferrocarril	-
Transporte Aéreo	-
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
Otros Relacionados con Transporte	68,708,642
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>-</b>
Comunicaciones	-
<b>TURISMO</b>	<b>229,211,220</b>
Turismo	229,211,220
Hoteles y Restaurantes	-
<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>27,507,406</b>
Investigación Científica	27,507,406
Desarrollo Tecnológico	-
Servicios Científicos y Tecnológicos	-
Innovación	-
<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>75,887,300</b>
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
Otras Industrias	-
Otros Asuntos Económicos	75,887,300
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>10,930,881,842</b>
<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>1,150,879,010</b>
Deuda Pública Interna	1,150,879,010
Deuda Pública Externa	-
<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>9,780,002,832</b>
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-

CONCEPTO	MONTO
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,780,002,832
<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Apoyos IPAB	-
Banca de Desarrollo	-
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
<b>TOTAL CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>62,186,966,831</b>

#### 14.- Ingresos No Desagregados en la Iniciativa de Ley de Ingresos a Tercer Nivel

##### IMPUESTOS

CONCEPTO	IMPORTE
<b>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-

##### DERECHOS

CONCEPTO	IMPORTE
<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-

##### PRODUCTOS

CONCEPTO	IMPORTE
<b>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-

##### APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO	IMPORTE
<b>APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES</b>	-
Aprovechamientos Patrimoniales	-
<b>ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-

##### INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	-

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO</b>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
<b>OTROS INGRESOS</b>	-
Otros Ingresos	-
<b>TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	-

**INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	-
Endeudamiento Interno	-
<b>ENDEUDAMIENTO EXTERNO</b>	-
Endeudamiento Externo	-
<b>FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	-
Financiamiento Interno	-
<b>TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	-

**15. Aportaciones y otras transferencias federales al sector educativo.** A continuación, se desglosan las aportaciones y otras transferencias federales al sector educativo:

CONCEPTO	MONTO
Educación Básica	9,476,062,809
Educación Media Superior	641,087,078
Educación Superior	2,008,538,249
<b>TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>12,125,688,136</b>

**16. Aportaciones y otras transferencias federales al sector salud.** A continuación, se desglosan las aportaciones y otras transferencias federales al sector salud:

CONCEPTO	MONTO
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	3,422,658,113
<b>TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES AL SECTOR SALUD</b>	<b>3,422,658,113</b>

**17. Recurso estatal asignado al sector salud.** A continuación, se desglosa el recurso estatal asignado al sector salud:

CONCEPTO	MONTO
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>18,938,823</b>
<b>Órganos desconcentrados</b>	<b>25,820,170</b>
<b>Entidades paraestatales</b>	<b>2,826,869,808</b>
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	2,821,757,077
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	600,000
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	4,512,731
<b>TOTAL SECTOR SALUD</b>	<b>2,871,628,801</b>

**18. Recurso estatal asignado al sector educativo.** A continuación, se desglosa el recurso estatal asignado al sector educativo:

CONCEPTO	MONTO
<b>Secretaría de Educación</b>	<b>299,669,867</b>
<b>Órganos desconcentrados</b>	<b>270,747,946</b>
<b>Entidades paraestatales</b>	<b>5,044,613,879</b>
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	27,507,406
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	11,325,248
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	1,313,737,850
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	950,882,039
Universidad Autónoma de Querétaro	1,349,592,448
Universidad Tecnológica de Querétaro	310,141,658
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	137,319,212
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	101,714,019
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	205,788,762
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	55,833,229
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	37,190,855
Universidad Aeronáutica en Querétaro	124,748,352

CONCEPTO	MONTO
Universidad Politécnica de Querétaro	48,113,412
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	30,380,861
Universidad Tecnológica de Corregidora	25,103,177
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	315,235,351
<b>TOTAL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>5,615,031,692</b>

### 19.- Anexo Transversal: Igualdad y Equidad de Género

Este anexo tiene el objetivo de identificar y promover las desigualdades entre los grupos prioritarios para garantizar que las mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades y acceso a bienes y servicios a través de la reducción de las brechas de desigualdad, inequidades en la condición, construcción de roles y posición en la sociedad.

#### a) Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2025 vinculados

A continuación, se muestran los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entes Públicos que ejecutan acciones, proyectos y estrategias orientadas de forma directa o indirecta a la igualdad y equidad de género:

Sector	Dependencia/Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto
Mujer	Secretaría de la Mujer	E082	Acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	1. Salud y Vida Digna	5. Igualdad de Género	\$77,748,158.00
Seguridad Ciudadana	Secretaría de Seguridad Ciudadana	E026	Capacidades institucionales, operación y modernización de la seguridad	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$1,010,414,010.00
Gobierno	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	E024	Desarrollo Integral Familiar	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar	\$405,753,744.00
Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	E080	Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	1. Salud y Vida Digna	1. Fin de la Pobreza	\$162,366,418.00
Seguridad Ciudadana	Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	E032	Prevención del delito y la violencia	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$79,174,296.00
Seguridad Ciudadana	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	E031	Reinserción social	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$1,222,711,574.00
Seguridad Ciudadana	Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	E027	Acceso a la justicia para las mujeres	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$4,457,885.00

**Consideraciones:**

- La incorporación de cada Dependencia y Ente Público en los Anexos Transversales se ve sustentada en su razón de ser.
- Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores de los Programas Presupuestarios son responsables del diseño de indicadores de desempeño que integrarán la Matriz de Indicadores para Resultados, así como, del seguimiento de las metas y objetivos definidos.
- Las Dependencias y Entes Públicos ejecutores de los Programas Presupuestarios son responsables de generar las acciones y estrategias que atiendan las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios.

**b) Recurso ejercido en las Acciones, Proyectos, Estrategias implementadas durante el ejercicio fiscal 2024**

A continuación, se muestra el recurso ejercido, durante el ejercicio fiscal 2024 con corte al 30 de septiembre, por parte de las Dependencias y Entes Públicos, destinado a las acciones, proyectos y estrategias orientadas a la atención de igualdad y equidad de género:

Sector	Dependencia /Ente Público	Clave	Programa Presupuestario	Eje del PED	ODS Agenda 2030	Monto
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	B052	Desarrollo urbano y obra pública	4. Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible	9. Industria, innovación e infraestructura	\$831,013.21
Seguridad Ciudadana	Secretaría de Seguridad Ciudadana	E026	Capacidades institucionales, operación y modernización de la seguridad	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$568,968.40
Gobierno	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	E024	Desarrollo Integral Familiar	1. Salud y Vida Digna	3. Salud y bienestar	\$126,678,793.05
Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	E080	Atención a grupos vulnerables y fortalecimiento de la participación social	1. Salud y Vida Digna	1. Fin de la Pobreza	\$137,593,528.00
Trabajo	Secretaría del Trabajo	G078	Inspección, inclusión, asesoría y vinculación laboral	3. Economía Dinámica y Prosperidad Familiar	8. Trabajo decente y crecimiento económico	\$5,298,952.00
Seguridad Ciudadana	Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro	E032	Prevención del delito y la violencia	5. Paz y Respeto a la Ley	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	\$7,092,019.80
<b>TOTAL</b>						<b>\$278,063,274.46</b>

**Consideraciones:**

- El monto ejercido es al cierre de 30 de septiembre de 2024.

# MAURICIO KURI GONZÁLEZ,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, de las Participaciones Federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. De lo anterior, deriva el derecho de los municipios de recibir, entre otros recursos, Participaciones Federales conforme a las leyes estatales en la materia.

2. Que una de las características de las Participaciones Federales es que su naturaleza es resarcitoria, pues tienen como fin asignar los recursos de manera proporcional a las participaciones de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación, por lo tanto, generan incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades. Las Participaciones Federales forman parte del denominado "Gasto No Programable", por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación aparecen como una estimación de lo que se espera se transfiera a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la Recaudación Federal Participable.

Por otro lado, las Aportaciones Federales son de carácter compensatorio, es decir, su finalidad es asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura y desarrollo social, entre otros. Las Aportaciones Federales son parte del "Gasto Programable" por lo que una vez establecido el monto del ramo en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se garantiza a las entidades su recepción en una cuantía, con independencia de su desempeño económico y recaudatorio.

3. Que el artículo 1o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece como objeto de dicho instrumento coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal; y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Del precepto citado se observan diversos puntos rectores que reafirman la facultad de los municipios para recibir y aplicar los recursos remitidos desde la federación, los cuales pueden ser limitados solo en la medida y dentro del marco que señala la Ley respectiva; lo anterior se sustenta con la siguiente interpretación judicial:

*"Época: Novena Época*

*Registro: 163468*

*Instancia: Primera Sala*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo XXXII, Noviembre de 2010*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: 1a. CXI/2010*

*Página: 1213*

**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los*

términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

*Controversia constitucional 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza”.*

4. Que en nuestra entidad, la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro es el ordenamiento legal que marca la pauta para la coordinación del Sistema Fiscal del Estado con cada uno de los municipios que lo integran, en relación a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por Participaciones Federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley referida.

Es ese ordenamiento el que establece que a los municipios del Estado de Querétaro les corresponde el porcentaje que anualmente determine la Legislatura del Estado, el cual no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del total de participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de Vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Fiscalización; además del 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal, contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, dicha Ley es la base fundamental para la distribución de recursos provenientes de la federación. No está demás indicar que, dentro de sus componentes, todos y cada uno de ellos está claramente desarrollado y con estricto apego a la normatividad federal y al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; robustecida además con la interpretación del Máximo Tribunal del País, localizable bajo el rubro:

*“Época: Décima Época  
Registro: 159941  
Instancia: Pleno  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: P./J. 26/2012 (9a.)  
Página: 475

**COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EL PROPIO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS, PERMITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FORMALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN INMERSOS EN EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES (DECRETO NÚMERO 748, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008).**

*A través de la regulación contenida en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, así como en la prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, se prevén las disposiciones atinentes a cómo deben realizarse los cálculos de las participaciones que la Federación transfiere a los Estados y éstos, a su vez, a los Municipios, y el mecanismo a través del cual se dan a conocer a éstos dichos aspectos. Lo anterior es así, porque de los artículos 11 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se advierte que el Estado de Oaxaca debe: a) establecer anualmente mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las bases, factores de distribución, montos estimados y plazos de las participaciones municipales para el ejercicio de que se trate; b) publicar mediante decreto inserto en el citado medio de difusión oficial, los montos de las participaciones estimadas, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dé a conocer en el Diario Oficial de la Federación, las participaciones estimadas para cada ejercicio que le correspondan al Estado de Oaxaca y de las que éste deba participar a sus Municipios; c) independientemente de la publicación anterior, por conducto de la Secretaría de Finanzas, proporcionar por escrito a cada uno de los Municipios el monto anual estimado de sus participaciones; d) publicar trimestralmente en el Periódico Oficial local, el importe de las participaciones entregadas; y e) publicar dentro de los tres primeros meses del ejercicio inmediato posterior, el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios en el ejercicio de que se trate; de donde se colige que es a través de dicha normativa como se cumplen los requisitos formales de fundamentación y motivación inmersos en el principio de integridad de los recursos económicos municipales, contenido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en ella se vincula a la autoridad estatal a cumplir con diversos mandatos que brindan a los Municipios la información y elementos necesarios para conocer con certeza cómo se determinan los montos específicos que les son entregados por dicho concepto”.*

En razón de lo señalado, se puede afirmar que la presente Ley contiene los factores de cálculo y elementos que se toman en cuenta para la distribución de las respectivas Participaciones Federales; así pues, el porcentaje atiende a la realidad municipal y con ello distribuye de forma eficiente las Participaciones Federales, atendiendo los principios de proporcionalidad y equidad.

**5.** Que el propósito del legislador es generar el equilibrio armónico en la calidad de vida de los habitantes de todos los municipios del Estado, fortaleciendo a aquellos que se ven menos favorecidos, mediante la distribución directa de las Participaciones Federales, estableciendo un 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales que establece la ley, resultando congruente el desarrollo económico y fortalecimiento de los municipios.

El citado 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional, será distribuido de manera “inversamente proporcional” con respecto al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.

**6.** Que para el cálculo del porcentaje para la distribución del mencionado 2.50% (dos punto cincuenta por ciento), la “relación inversamente proporcional” a que se refiere el punto inmediato anterior, es resultado del siguiente procedimiento:

- a)** Tomar el porcentaje que se indica para la distribución del 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.
- b)** Deberá ser invertido el resultado, dividiendo la unidad (1) entre el porcentaje mencionado en el inciso a) para cada municipio.

c) *La suma de las cantidades obtenidas por cada municipio es a 100, como dicha cantidad es a la incógnita "Porcentaje del 2.50% (dos punto cincuenta por ciento).*

7. Que el procedimiento para determinar los porcentajes con los que se distribuirán las Participaciones Federales que corresponden a cada municipio, señala que se deben aplicar las fórmulas contenidas en la Ley, mismas que en un primer momento se integran con información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. Dicha información corresponde a la superficie territorial de cada municipio y la total del Estado; la información relativa a la población de cada municipio del Estado de Querétaro, así como el número asignado por nivel de marginación de cada uno; al número asignado que por región económica le corresponde a cada municipio del Estado de Querétaro; y la información relativa a los ingresos propios de cada Municipio del Estado de Querétaro, del periodo comprendido del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, respectivamente, los cuales forman parte de las variables consideradas en la Ley ya mencionada, elementos que integran del expediente que sustenta el ejercicio legislativo que nos ocupa.

8. Que la presente Ley es acorde con las exigencias que pueden permitir un verdadero fortalecimiento de los municipios del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los lineamientos establecidos en las Leyes de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**LEY QUE FIJA LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto establecer las bases, fórmulas, porcentajes, variables y plazos bajo los cuales se cubrirán las Participaciones Federales que correspondan en el Ejercicio Fiscal 2025, a los municipios del Estado de Querétaro.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, son Participaciones Federales las asignaciones que por ingresos federales correspondan a los municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y las que señalen otros ordenamientos fiscales aplicables.

**Artículo 3.** Las Participaciones Federales provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización y del Fondo de Fomento Municipal; las derivadas del Impuesto Federal sobre Tenencia y uso de Vehículos; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de los Incentivos del Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, y la enajenación de bienes Inmuebles derivados del Impuesto Sobre la Renta, serán cubiertas a los municipios por conducto del Estado y se sujetarán al régimen que contienen las leyes en la materia.

**Artículo 4.** El cálculo de la distribución se efectúa conforme a la ley en la materia, misma que pormenoriza el procedimiento de forma clara y detallada.

Así pues, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, se determina el porcentaje que a cada municipio corresponde, por concepto del 20% (veinte por ciento) del total de las participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio.}$$

Para determinar el coeficiente de distribución se debe contar, para la determinación de las variables contenidas en la fórmula, con la siguiente información: el número de habitantes de cada municipio y el total por el Estado con base en la última información oficial que se emita; los ingresos propios por municipio y la suma total por los 18 municipios, conforme a los datos con que cuenta la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; la superficie territorial de cada municipio y el total por el Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Zona para los municipios del Estado, la que se determina conforme a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

La Zona que a cada municipio corresponde se calcula aplicando la siguiente fórmula, cuya principal variable es la suma de Componente por cada municipio (CM):

$$[(1/CM) / \sum (1/CM)] (100)-1 = \text{Zona}$$

Donde:

CM = Suma de Componentes por cada Municipio, es decir,

CM = CMH + CMT + CMM1 + CMR por cada Municipio.

CMH = Componente Municipal de Habitantes.

CMT = Componente Municipal de Territorio.

CMM1 = Componente Municipal de Marginación.

CMR = Componente Municipal de Región Económica.

$\sum (1/CM)$  = La suma de las fracciones (1/CM) de cada uno de los dieciocho municipios.

La determinación de la suma de Componentes por cada Municipio resulta de calcular para cada Municipio los componentes municipales relativos a: el número de habitantes, la superficie territorial, el nivel de marginación y la región económica.

La determinación de estos componentes se divide para su cálculo, en cuatro partes:

El **Componente Municipal de Habitantes (CMH)** representa el 20% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 20% al número de habitantes de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de habitantes en el Estado, con base en los datos contenidos en el último informe oficial emitido relativos al número de habitantes de cada municipio para el año en que se aplicarán los ingresos.

El **Componente Municipal de Territorio (CMT)** representa el 10% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 10% al número de kilómetros cuadrados del territorio de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de extensión territorial del Estado, considerando la información contenida en el último informe oficial emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El **Componente Municipal de Marginación (CMM1)** representa el 30% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 30% al número asignado por nivel de marginación de cada municipio y el resultado dividirlo entre el entero que resulta de la suma de los números de los niveles de marginación de los 18 municipios del Estado, con base en la última información oficial que hubiere dado a conocer la autoridad competente en este caso, para cada municipio.

El **Componente Municipal de Región Económica (CMR)** representa el 40% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 40% al número asignado que por región económica de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total que resulta de la suma de los números asignados a los municipios del Estado, considerando la información emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez determinados los componentes municipales por municipio (CM) se sumarán y al resultado se le aplicará la función de proporcionalidad inversa; para ello se dividirá la unidad (1), que en este caso será una constante, entre el componente municipal determinado para cada uno de los municipios. Determinada la proporcionalidad inversa del Componente Municipal, se obtendrá la relación porcentual del mismo respecto de la sumatoria de los coeficientes determinados como proporcionalidad inversa para cada municipio, al resultado que se obtenga de esta operación se multiplicará por cien y se le restará la unidad (1), para obtener el coeficiente de la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro.

Obtenida la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro, variable necesaria para calcular el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el Fondo de Fomento Municipal, de conformidad con la fórmula y procedimiento establecido respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Ley en mención, se da lugar al cálculo de relaciones porcentuales respecto del total del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio.}$$

- A. La relación porcentual por habitante representa el 40% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 40%, el resultado se dividirá entre el número de habitantes en el Estado, el cálculo se hará con base en la última información oficial sobre población que se emita, para el año en que se aplicarán los ingresos (RPM).
- B. La relación porcentual por ingresos, representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el monto relativo a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos reportados por los municipios del Estado, el cálculo se hará conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RIM).
- C. La relación porcentual por superficie territorial representa el 20% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar la superficie territorial de cada municipio por el 20% y el resultado dividirlo entre la superficie territorial total del Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RSM).
- D. La relación porcentual por Zonificación municipal representa el 10% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el coeficiente determinado como zona por municipio - cuyo cálculo se desarrolla en la primera parte de esta descripción-, por el 10%, el resultado se dividirá entre la suma de los coeficientes determinados como zonas para los 18 municipios, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RZM).

Determinadas las relaciones porcentuales por componente y por municipio, se sumarán y se multiplicarán por 100, con lo que se determinará el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el Fondo de Fomento Municipal.

**Artículo 5.** Se distribuirá entre los municipios del Estado de Querétaro el 22.50% (veintidós punto cincuenta por ciento) de las Participaciones Federales que corresponden al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización, del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Impuesto sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de los Incentivos del Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la enajenación de bienes Inmuebles derivados del Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, se distribuirá el 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado de Querétaro, en el ejercicio fiscal 2025, considerando los porcentajes señalados en el artículo 6 de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Del total del Fondo de Fomento Municipal recibido por el Estado de Querétaro, se descontará de éste, el monto de participaciones que reciba el Estado correspondiente al 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, será ministrado en su totalidad a los Municipios conforme a lo señalado por las disposiciones que para tal efecto se encuentran contenidas en el presente ordenamiento.

El 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013, al que se refiere la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, será ministrado únicamente entre los municipios del Estado que tengan celebrado convenio para el cobro del impuesto predial con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y éste haya sido reconocido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el entendido que de no haber suscrito dicho convenio o el mismo no se encuentre vigente, el municipio no será elegible para la distribución de las participaciones a que se refiere la citada fracción. La distribución se realizará conforme a la suma de dos componentes: el primer componente se distribuirá bajo el factor definido en el artículo 6 del presente ordenamiento; en el entendido que, en caso de que la totalidad de los municipios del Estado de Querétaro no celebraran el convenio mencionado, los factores de los municipios participantes deberán ser ponderados bajo la suma del 100% y, el segundo componente se distribuirá por partes iguales entre los municipios participantes, del porcentaje pendiente de distribuir con relación al 100%.

**Artículo 6.** De las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, el 20% (veinte por ciento) se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:

<b>Municipios</b>	<b>Porcentaje 20%</b>
Amealco de Bonfil	2.9691
Arroyo Seco	2.4097
Cadereyta de Montes	4.1604
Colón	3.9893
Corregidora	7.6734
El Marqués	12.8191
Ezequiel Montes	1.9800
Huimilpan	2.0629
Jalpan de Serra	3.2410
Landa de Matamoros	2.6605
Pedro Escobedo	2.7883
Peñamiller	2.2077
Pinal de Amoles	2.7549
Querétaro	32.7373
San Joaquín	1.5621
San Juan del Río	8.9106
Tequisquiapan	2.7324
Tolimán	2.3413
<b>Total</b>	<b>100.0000</b>

**Artículo 7.** El 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) restante de las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponda a los municipios del Estado, por concepto de ingresos federales, se distribuirá de manera inversamente proporcional al factor referido en el artículo que antecede, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

La determinación de su coeficiente resulta de aplicar la función de proporcionalidad inversa al porcentaje que se determinó para la distribución de las Participaciones Federales y el Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y al artículo 4 de esta Ley. Lo anterior consiste en que se divida un valor constante, que en este caso será la unidad (1) entre el porcentaje determinado y detallado en el artículo 5 de esta Ley, el coeficiente que resulte por municipio se dividirá a su vez entre la sumatoria de los coeficientes de los 18 municipios del Estado, obteniendo con ello el factor que servirá para la distribución del excedente del 2.50%(dos punto cincuenta por ciento) autorizado por la Legislatura, el que por último tendrá que multiplicarse por 100.

Municipios	Porcentaje 2.50%
Amealco de Bonfil	5.7319
Arroyo Seco	7.0625
Cadereyta de Montes	4.0906
Colón	4.2660
Corregidora	2.2178
El Marqués	1.3276
Ezequiel Montes	8.5952
Huimilpan	8.2497
Jalpan de Serra	5.2510
Landa de Matamoros	6.3966
Pedro Escobedo	6.1035
Peñamiller	7.7086
Pinal de Amoles	6.1775
Querétaro	0.5199
San Joaquín	10.8944
San Juan del Río	1.9099
Tequisquiapan	6.2284
Tolimán	7.2689
<b>Total</b>	<b>100.0000</b>

**Artículo 8.** De las Participaciones Federales por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, del 22.5% (veintidós punto cinco por ciento), se distribuirá el 70% (setenta por ciento) atendiendo a los niveles de población, conforme a lo señalado en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y el 30% (treinta por ciento) restante se distribuirá de acuerdo a los Ingresos Propios, en los términos de la fracción II, del artículo 5, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, determinando los siguientes porcentajes:

- I. La primera parte representa el 70% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 70%, el resultado se dividirá a su vez entre el número de habitantes en el Estado para obtener la relación porcentual correspondiente, con base en la última información oficial que emita para el año en que se aplicarán los ingresos; y

- II. La segunda parte representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar los montos relativos a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos percibidos por todos los municipios, para obtener la relación porcentual, conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Municipios	Población	Ingresos Propios
Amealco de Bonfil	1.9755	0.1476
Arroyo Seco	0.3884	0.0201
Cadereyta de Montes	2.0415	0.1774
Colón	1.9838	0.9534
Corregidora	6.2824	3.4081
El Marqués	6.8469	7.3820
Ezequiel Montes	1.3341	0.2214
Huimilpan	1.0879	0.3848
Jalpan de Serra	0.8081	0.0879
Landa de Matamoros	0.5555	0.0306
Pedro Escobedo	2.2877	0.5221
Peñamiller	0.5657	0.0231
Pinal de Amoles	0.8088	0.0233
Querétaro	31.0260	13.7595
San Joaquín	0.2471	0.0361
San Juan del Río	8.8016	2.3029
Tequisquiapan	2.1339	0.4744
Tolimán	0.8251	0.0453
<b>Total</b>	<b>70.0000</b>	<b>30.0000</b>

**Artículo 9.** Las Participaciones Federales a que esta Ley se refiere, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Serán cubiertas en efectivo, sin condicionamiento alguno; y
- II. No podrán ser objeto de retención ni deducciones, son imprescriptibles e inembargables y no podrán afectarse a fines específicos, salvo el caso de obligaciones contraídas en los términos de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 10.** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la dependencia correspondiente, entregará a los municipios las Participaciones Federales que les correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que el Estado las reciba; el retraso devengará intereses a favor del municipio, de acuerdo con la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago de contribuciones a plazos.

El Presidente Municipal y el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas de cada Municipio, el Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, según corresponda, serán las únicas facultadas para recibir las participaciones a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 11.** Durante el ejercicio fiscal que corresponda, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas, aplicará los ajustes de las participaciones que correspondan, conforme a las notificaciones que en su caso realice la Unidad Administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas, cubrirá mensualmente a los Municipios anticipos a cuenta de participaciones del Fondo General de Participaciones, en dos ministraciones, de conformidad con el calendario de distribución, porcentaje, fórmulas y variables que publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Para el cálculo del primer anticipo mensual, se considerará el importe notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público derivado del Fondo General de Participaciones que se determine al Estado y en el segundo anticipo del mes se compensará lo correspondiente del citado fondo.

**Artículo 12.** La compensación entre el derecho del municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, por créditos de cualquier naturaleza, operará en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones fiscales aplicables.

**Artículo 13.** En la ejecución de los planes y programas de inversión, los municipios implementarán los mecanismos de control y supervisión del gasto público, reflejando el gasto ejercido en cuentas mensuales que deberán considerar en el informe de la cuenta pública que rindan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quince días hábiles después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones que el Estado reciba y de las que tiene obligación de participar a los municipios, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, los datos referidos.

**Artículo 15.** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2025, el monto de las participaciones a distribuir en el mismo y las que hubieren correspondido a cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior. De igual manera, deberá publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

**Artículo 16.** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Finanzas, notificará a cada uno de los municipios del Estado, por cualquier medio oficial en vía escrita o de manera digital con Firma Electrónica Avanzada del Estado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciban las participaciones de la federación, el fondo, los recursos transferidos y en su caso, ajustados o descontados.

**Artículo 17.** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas, pondrá a disposición de los municipios respectivos, por conducto del Presidente Municipal o titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas o del Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, la información necesaria que les permita comprobar la correcta aplicación de los porcentajes de participaciones, así como el monto de las mismas.

**Artículo 18.** De conformidad con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones que deriven del mismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Finanzas, distribuirá entre los municipios del Estado de Querétaro el cien por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, que corresponda a los municipios, así como a sus respectivos organismos paramunicipales, conforme a los montos que notifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los mecanismos y lineamientos que se establezcan para tal efecto.

**Artículo 19.** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Finanzas, en el ejercicio de sus facultades, realizará las adecuaciones que resulten necesarias para la aplicación de los factores de la presente Ley, así como de los datos necesarios para su determinación. Lo anterior, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero de 2025, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente Ley.

### ANEXOS DATOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE CÁLCULO DE LA PRESENTE LEY



CGOR.DRCN.CE QRO

#### Anexo de Oficio núm. 1318.6./257/2024 Superficie y Población del Estado de Querétaro

Nombre de la Entidad	Clave de Municipio	Nombre de Municipio	Superficie en Km2 (*)	Población(**)	
Querétaro	001	Amealco de Bonfil	713.00	66,841	
	002	Pinal de Amoles	711.50	27,365	
	003	Arroyo Seco	731.60	13,142	
	004	Cadereyta de Montes	1,346.00	69,075	
	005	Colón	809.90	67,121	
	006	Corregidora	234.80	212,567	
	007	Ezequiel Montes	300.10	45,141	
	008	Huimilpan	388.00	36,808	
	009	Jalpan de Serra	1,185.00	27,343	
	010	Landa de Matamoros	718.90	18,794	
	011	El Marqués	747.40	231,668	
	012	Pedro Escobedo	323.10	77,404	
	013	Peñamiller	694.50	19,141	
	014	Querétaro	682.60	1,049,777	
	015	San Joaquín	276.60	8,359	
	016	San Juan del Río	770.50	297,804	
	017	Tequisquiapan	369.40	72,201	
	018	Tolimán	680.30	27,916	
Total de Municipios:		18	<b>Superficie Total de Querétaro</b>	<b>11,683.20</b>	<b>2,368,467</b>

\*Fuente: MARCO GEOESTADÍSTICO, DICIEMBRE 2020  
Edición: 2020  
Proyección: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)  
DATUM: ITRF2008  
Ref. Descarga: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463807469>

\*\* Fuente: INEGI, Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020

Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 en el sitio del INEGI en internet en el siguiente link:  
[https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados\\_generales](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados_generales)



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES DEL 01 DE OCTUBRE 2023 AL 30 SEPTIEMBRE 2024

CONCEPTO	AMEALCO DE BONFIL	ARROYO SECO	CADEREYTA DE MONTES	COLÓN	CORREGIDORA	EL MARQUÉS
IMPUESTOS	27,965,536.98	2,927,113.83	39,236,793.77	237,736,529.17	962,306,575.35	2,176,845,425.66
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2,439,571.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	20,787,293.60	3,730,551.06	20,161,079.63	97,023,398.19	203,037,825.16	308,868,020.89
PRODUCTOS	1,284,057.17	15,361.77	3,488,569.59	13,302,801.30	63,394,981.77	238,784,668.95
APROVECHAMIENTOS	2,525,811.44	805,423.56	3,227,995.98	7,242,487.50	41,371,530.39	26,571,120.03
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	31.68	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>55,002,270.92</b>	<b>7,478,450.22</b>	<b>66,114,438.97</b>	<b>355,305,247.84</b>	<b>1,270,110,912.67</b>	<b>2,751,069,235.53</b>

CONCEPTO	EZEQUIEL MONTES	HUIMILPAN	JALPAN DE SERRA	LANDA DE MATAMOROS	PEDRO ESCOBEDO	PEÑAMILLER
IMPUESTOS	41,072,527.68	85,588,613.91	14,080,494.65	5,791,128.21	145,335,161.60	2,488,097.38
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	3,364,309.36	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	11,024.20
DERECHOS	22,808,939.24	40,902,300.63	12,328,399.13	4,361,783.58	41,298,437.77	2,716,370.18
PRODUCTOS	4,772,940.92	3,648,732.43	118,253.30	3,904.62	2,931,210.74	949,707.73
APROVECHAMIENTOS	13,869,329.16	9,909,010.36	6,210,102.59	285,853.41	4,294,274.95	2,460,423.65
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	962,859.25	726,182.16	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>82,523,737.00</b>	<b>143,412,966.69</b>	<b>32,767,249.67</b>	<b>11,405,529.07</b>	<b>194,585,267.22</b>	<b>6,625,623.14</b>

CONCEPTO	PINAL DE AMOLES	QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	SAN JUAN DEL RÍO	TEQUISQUIAPAN	TOLIMÁN
IMPUESTOS	3,958,534.74	3,300,139,037.27	2,933,294.88	644,067,013.42	131,532,162.32	10,868,853.38
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	65,786.00	0.00
DERECHOS	3,702,284.83	625,896,381.46	3,492,374.32	140,972,113.91	41,930,947.43	5,091,147.43
PRODUCTOS	46,702.69	335,277,417.28	5,927,330.82	16,956,940.86	363,704.19	261,988.41
APROVECHAMIENTOS	934,870.52	866,479,520.98	1,098,364.86	56,248,280.53	1,626,440.57	653,630.61
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,294,691.34	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>8,642,392.78</b>	<b>5,127,792,356.99</b>	<b>13,451,364.88</b>	<b>858,244,348.72</b>	<b>176,813,731.85</b>	<b>16,875,619.83</b>

Querétaro. Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio, 2020

Nombre del municipio	Población total	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin educación básica	% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	% Ocupantes en viviendas sin agua entubada en el ámbito de la vivienda	% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	% Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos	Índice de marginación, 2020	Grado de marginación, 2020	Índice de marginación normalizado, 2020
Amealco de Bonfil	66 841	11.16	49.23	12.76	2.35	2.79	3.22	28.85	88.10	79.48	52.598	Medio	0.82
Pinal de Amoles	27 365	11.38	45.96	6.16	5.00	13.97	6.33	31.77	100.00	79.25	51.265	Alto	0.80
Arroyo Seco	13 142	10.90	46.22	1.95	1.07	8.73	2.72	17.33	100.00	75.78	54.381	Medio	0.85
Cadereyta de Montes	69 075	8.30	42.46	12.58	1.80	3.04	2.74	26.70	77.54	74.86	53.786	Medio	0.84
Colón	67 121	6.88	40.59	5.66	0.76	1.79	5.70	34.17	78.76	73.12	54.741	Bajo	0.86
Corregidora	212 567	1.68	14.26	0.08	0.13	1.13	1.25	7.38	12.93	41.26	60.876	Muy bajo	0.95
Ezequiel Montes	45 141	6.77	42.73	1.53	0.47	2.82	2.67	26.62	47.62	76.87	56.101	Bajo	0.88
Huimilpan	36 808	8.30	46.82	1.88	0.44	0.67	1.20	21.75	100.00	67.69	55.765	Bajo	0.87
Jalpan de Serra	27 343	8.37	37.80	2.08	2.12	9.86	3.50	22.83	48.98	70.32	55.269	Bajo	0.87
Landa de Matamoros	18 794	13.08	50.63	3.20	1.08	26.98	1.86	20.43	100.00	85.10	51.817	Alto	0.81
El Marqués	231 668	2.88	22.55	0.57	0.35	3.61	2.83	16.26	38.53	55.04	58.700	Muy bajo	0.92
Pedro Escobedo	77 404	4.53	31.78	1.68	0.46	0.78	3.32	25.83	51.84	73.35	56.920	Muy bajo	0.89
Peñamiller	19 141	8.75	46.42	7.79	1.49	10.09	3.23	28.75	100.00	78.24	53.057	Medio	0.83
Querétaro	1 049 777	1.95	17.17	0.21	0.10	1.00	1.45	10.54	7.14	51.04	60.324	Muy bajo	0.95
San Joaquín	8 359	12.77	45.86	7.17	2.93	12.65	3.15	22.01	100.00	75.03	52.464	Alto	0.82
San Juan del Río	297 804	3.13	24.05	0.95	0.31	1.11	1.14	16.32	27.04	63.72	58.771	Muy bajo	0.92
Tequisquiapan	72 201	4.43	30.49	1.00	0.64	1.34	2.94	23.44	34.64	75.18	57.301	Muy bajo	0.90
Tolimán	27 916	7.27	38.85	11.10	2.50	6.39	5.47	33.72	77.47	72.85	53.288	Medio	0.83

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI Censo de Población y Vivienda 2020

De acuerdo al Artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, el 40% del número asignado por región económica, basado en datos del INEGI, los números de los 18 municipios son asignados de la siguiente manera: "1 - Región Sierra Gorda"; "2 - Región Semidesierto"; "3 - Región Sur" y "4 - Región Centro", el resultado de ello dará el Componente Municipal de Región Económica (CMR), el cual queda de la siguiente manera:

Municipio	Región Económica	Número asignado	CMR
Amealco de Bonfil	Sur	3	0.026667
Arroyo Seco	Sierra Gorda	1	0.008889
Cadereyta de Montes	Semidesierto	2	0.017778
Colón	Semidesierto	2	0.017778
Corregidora	Centro	4	0.035556
El Marqués	Centro	4	0.035556
Ezequiel Montes	Sur	3	0.026667
Huimilpan	Centro	4	0.035556
Jalpan de Serra	Sierra Gorda	1	0.008889
Landa de Matamoros	Sierra Gorda	1	0.008889
Pedro Escobedo	Sur	3	0.026667
Peñamiller	Semidesierto	2	0.017778
Pinal de Amoles	Sierra Gorda	1	0.008889
Querétaro	Centro	4	0.035556
San Joaquín	Semidesierto	2	0.017778
San Juan del Río	Sur	3	0.026667
Tequisquiapan	Sur	3	0.026667
Tolimán	Semidesierto	2	0.017778
<b>Total</b>		<b>45</b>	<b>0.4</b>

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**A T E N T A M E N T E**  
**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE FIJA LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro; para su debida publicación y observancia.

**Mauricio Kuri González**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# MAURICIO KURI GONZÁLEZ,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Estado garantizar que las instituciones y servicios públicos que provee se adapten de manera adecuada a las fluctuantes realidades económicas y sociales que imperen, asegurando su ampliación, flexibilidad y modernización para responder con eficacia a las necesidades de la población. Este compromiso implica diseñar, implementar y, en específico, proponer medidas legislativas funcionales que permitan a la Administración Pública operar con mayor eficiencia, priorizando en todo momento la realización de los fines públicos que lo motivan, en aras del interés colectivo y el bienestar de la sociedad, acorde con lo señalado en el artículo 25 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual precisa que el Estado es el encargado de generar las condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.
2. Que, en ese tenor, el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, tal como se señala en el artículo 26, inciso A), primer párrafo de la Carta Magna, garantizando que la rectoría del desarrollo económico sea integral y sustentable, mediante la generación de condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico, como a su vez se consagra en el artículo 3, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
3. Que, en consonancia con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las acciones referidas en el Considerando que antecede, deben alinearse con el principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, elementos esenciales en la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y la creación de empleo. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes estatales y municipales deben incorporar este principio, asegurando que las iniciativas de modernización y ampliación de servicios públicos no sólo respondan a las demandas sociales, sino que también fortalezcan la sostenibilidad económica y el bienestar general de la población.
4. Que, de lo anterior, es posible advertir que resulta esencial para una correcta planeación prever condiciones que incluyan a todos los sectores sociales, garantizando la adaptabilidad de los entes públicos con que se articula, evitando factores que puedan limitar su efectividad, conllevando una modernización que se traduzca, entre otros, en la incorporación de tecnologías, prácticas innovadoras y procesos simplificados que mejoren la calidad, accesibilidad y prestación oportuna de los servicios públicos.
5. Que, aunado a lo anterior, una administración pública consciente y eficiente responde a las demandas de sus ciudadanos y se anticipa a las necesidades de los mismos, fomentando la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. De esta manera, el Estado cumple con su deber de velar por el bienestar general, promoviendo un entorno en el que las instituciones se desenvuelvan con plena funcionalidad y, a la vez, resulten empáticas y centradas en la ciudadanía, consolidando la confianza y fortaleciendo la cohesión social.
6. Que el Estado de Querétaro, como parte integrante de la Federación Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como el numeral 40 de la Carta Magna, en ejercicio de su soberanía y en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, participa activamente en la construcción de un proyecto nacional común, fortaleciendo la unidad del país y, simultáneamente, respetando la diversidad y pluralidad de los estados que lo componen.

7. Que las mencionadas premisas son la base para que el Estado, al igual que las otras entidades, tenga la facultad de establecer, apegado a su régimen democrático, sus normas, instituciones y políticas de administración, siempre que se mantengan en concordancia con los principios fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Que, por ello, la autonomía estatal comprende la capacidad de legislar, organizar sus poderes y administrar los recursos públicos, permitiendo al estado atender de manera efectiva las necesidades y particularidades de su población, garantizando que las políticas públicas que se diseñen, se propongan e implementen, se adopten respetando la voluntad y los intereses de las y los queretanos en aras del bien común.
9. Que, en ese contexto, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 21 de febrero de 2022, reconoce a las finanzas públicas sanas como un principio de buen gobierno a través del Eje Rector 6 Gobierno Ciudadano, diseñado para enfocar las acciones de gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del Estado.
10. Que la construcción del citado Eje Rector deriva de la premisa de que un gobierno democrático y de calidad, consolida su legitimidad en el ejercicio responsable de los recursos públicos y de la autoridad de que dispone, lo cual se realiza cotidianamente, permitiendo a los ciudadanos tanto el conocimiento de las razones de las decisiones gubernamentales, como de los resultados de las acciones emprendidas y del destino de los recursos públicos, al aplicarlos conforme al mandato previsto en el artículo 134 de la Carta Magna, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en tanto que en esa medida se posibilita la satisfacción de los objetivos a que se destinan.
11. Que, una vez señalado lo anterior, en cuanto al fomento de finanzas públicas sanas, el citado Plan Estatal de Desarrollo determina líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la generación y el manejo de ingresos propios, al igual que a la eficiencia en el manejo de los recursos públicos a través de acciones como la implementación de nuevas modalidades integrales de recaudación y la facilitación del pago de obligaciones fiscales de los contribuyentes.
12. Que, conforme al orden jurídico vigente, uno de los medios normativos para materializar lo descrito lo constituye la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 21 de julio de 2014, que tiene por objeto regular la Hacienda Pública de esta Entidad Federativa y la totalidad de los ingresos por cualquier concepto, contenidos en la referida norma y en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro.
13. Que, en ese sentido, se estima conveniente llevar a cabo diversas adecuaciones legislativa encaminadas, en primer orden, a la reforma del artículo 26 de la citada Ley Hacendaria local, con el propósito de ampliar los beneficios de no causación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos con relación a los vehículos de la Federación, Estados, Municipios y Ciudad de México, y sus organismos descentralizados, que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de rescate, patrullas, transportes de limpia, pipas de agua, servicios funerarios y los vehículos propiedad de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, que sean utilizados para el cumplimiento de sus fines, así como los destinados a los cuerpos de bomberos y las ambulancias dependientes de las entidades e instituciones a las que hace referencia el presente Considerando.
14. Que, por otra parte, por cuanto respecta al impuesto por la prestación del servicio de hospedaje se propone la diferenciación de la tasa vigente, atendiendo al principio de proporcionalidad y equidad, en el entendido que los prestadores del servicio de hospedaje contemplados en la fracción IV del artículo 43 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, no realizan el pago de las contribuciones aplicables inherentes a la actividad de hospedaje, de la misma manera en que lo hacen los establecimientos especializados, como son los sujetos del tributo en comento contemplados en las fracciones I, II y III del numeral en cita.

15. Que de esta manera se establece una tasa del 5 por ciento sobre aquellos que presten el servicio de hospedaje a través de las aplicaciones que actúen como intermediarias, promotoras o facilitadoras, con el objeto de salvaguardar el interés público para que las actividades comerciales se desarrollen en un ambiente de libre mercado inhibiendo la competencia desleal entre agentes activos de una misma rama.
16. Que, en otro tenor, se reforma del artículo 107 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro a efecto de dotar de mayor claridad a los términos de su segundo párrafo, de manera que los entes operadores de la norma cuenten con un mecanismo preciso de exención en favor de las autoridades judiciales y administrativas que, con motivo del ejercicio de sus funciones de derecho público, requieran la expedición de certificados y copias certificadas conforme a los conceptos que el propio numeral 107 desarrolla.
17. Que, asimismo, se ajustan diversos preceptos relativos a los derechos causados por la prestación de servicios en materia catastral, de desarrollo urbano, seguridad ciudadana, turismo y desarrollo sustentable, a fin de reflejar adecuadamente tanto la actualización del costo de los insumos que al efecto se requieren, como el despliegue técnico efectuado por parte de las autoridades estatales para la adecuada prestación de los servicios que los particulares solicitan.
18. Que, en otro orden de ideas, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento, siendo los principales tipos de ENT las enfermedades cardiovasculares (como los infartos de miocardio y los accidentes cerebrovasculares), el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas (como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma) y la diabetes.<sup>1</sup>
19. Que, a su vez, la discapacidad, según la *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías* (CIDDM) de la OMS, es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad, en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano y se caracteriza por insuficiencias o excesos en el desempeño y comportamiento en una actividad rutinaria, que pueden ser temporales o permanentes.
20. Que, por su parte, la Ley General de Salud en su artículo 173 establece que se entiende por discapacidad a la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Asimismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de su artículo 2, fracción XXVII, define como Persona con Discapacidad a toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de las mencionadas por el citado numeral 173.
21. Que de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, para la atención médica integral a personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de mayo de 2023, la Secretaría de Salud reconoce a la discapacidad como un problema emergente de salud pública, que en los años recientes se ha incrementado como resultado de la interacción de diversos factores sociales, políticos y poblacionales, por lo que en su apartado 3.21, define a la Inclusión social como el proceso a través del cual, la sociedad elimina las barreras del entorno con la finalidad de facilitar y promover la participación en la sociedad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas.
22. Que, a fin de contextualizar de manera amplia el punto en exposición, de acuerdo con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en su artículo 3, fracción XLI, las personas con movilidad limitada son todas aquellas cuya movilidad se ha reducido por motivos de edad, embarazo y alguna otra situación que, sin ser una discapacidad, requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares en el servicio, mientras que el artículo 31 fracción VII de la misma Ley, señala que se deben establecer acciones afirmativas y ajustes razonables en materia de accesibilidad y diseño universal, en los sistemas de movilidad y en la estructura vial, con especial atención a los requerimientos de personas con discapacidad y movilidad limitada, y otros grupos en situación de vulnerabilidad que así lo requieran.

---

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases#>

**23.** Que, por virtud de lo descrito, dentro del conjunto de reformas que se formulan mediante la presente Ley, se estima de especial relevancia la adición de una fracción IV al artículo 152 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, relativa a la expedición y refrendo del denominado Tarjetón Rosa para estacionamiento en lugares preferentes a personas con discapacidad temporal, movilidad limitada o enfermedades crónico degenerativas, en tanto que, en primer orden, el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prohíbe todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

**24.** Que, tomando en cuenta que, en términos del artículo 3, fracción IV, de la Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos poseen facultades para definir el número de cajones de estacionamiento destinados a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, con que debe contar cada estacionamiento público, desarrollándose dicho aspecto en los reglamentos municipales respectivos, se adiciona, como una medida de inclusión complementaria y de acción afirmativa, el concepto descrito en el Considerando precedente, a fin de ampliar los beneficios que conlleva destinar lugares de estacionamiento preferente, a sectores que de forma análoga pudieran ver restringidas, mermadas o limitadas sus posibilidades de realizar determinada actividad.

**25.** Que la conveniencia de lo anterior, se robustece al considerar que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece que, en esta Entidad Federativa, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad y equidad.

**26.** Que esta medida coadyuvará a fortalecer la concientización, la igualdad, la equidad y la accesibilidad a espacios del sector destinatario de la reforma, sin que su condición lo afecte, cumpliendo así cabalmente con el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, previsto en el artículo 4, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**27.** Que, de esta manera, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se cumplirá con lo previsto en su Eje rector 1, denominado Salud y Vida Digna, a través del cual se busca generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana, con relación al objetivo 2 del citado Eje rector, relativo al aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado, mediante la ejecución de sus líneas estratégicas consistentes en fortalecer la cohesión y fomentar una mayor inclusión social, así como promover acciones conjuntas dirigidas a grupos vulnerables, para lo cual la implementación del Tarjetón Rosa coadyuvará al cumplimiento de dicho objetivo al representar una política pública enfocada a la inclusión, equidad e igualdad de las personas.

**28.** Que, en otro orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo en vigor, a través del ya citado Eje Rector 6, se orienta a fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio, así como a la consolidación de un gobierno digital, a través de las acciones consistentes en potenciar la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales y en avanzar en la digitalización de trámites y servicios, precisando que por "Gobierno Digital", acorde con lo previsto en el artículo 5, fracción VI, de la Ley de la materia, se entiende como aquel que incorpora al trabajo gubernamental las tecnologías de la información y la comunicación, con el propósito de aumentar la eficiencia de la gestión pública, transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con la ciudadanía y las empresas, y las relaciones intergubernamentales, de manera que el Gobierno resulte más accesible, efectivo y transparente en beneficio de la ciudadanía.

**29.** Que en ese contexto, el Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Estado de Querétaro, establece que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, junto al sector privado, la academia y la sociedad civil, son los encargados de desarrollar estrategias que impulsen los diversos aspectos de la interacción con la población y que haga posible insertar al Estado de Querétaro en una economía digital, conforme al marco de la Ley de Gobierno Digital y el Programa Estratégico Querétaro Digital 2022-2027.

30. Que dentro del citado Programa Estratégico, se contempla un plan de acción transversal, que incluye el desarrollo del proyecto denominado “APPQRO”, consistente en una aplicación concentradora multiplataforma, administrada por el Estado, que brinda información directa de las funcionalidades y procedimientos gubernamentales, facilitando con ello la gestión de los mismos, en beneficio de la población, cumpliendo con ello los objetivos trazados por esta administración en materia de gobierno digital.
31. Que una vez señalado lo anterior, resulta necesario referir que de conformidad con el artículo 155 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro en vigor, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, administrar y controlar el Padrón Vehicular Estatal relativo a los vehículos que sean dados de alta en su jurisdicción territorial, a cuyo efecto, dicha autoridad realizará los trámites relativos a las altas, bajas y cambios que procedan en el Padrón, estando facultada para realizar los actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el referido Padrón.
32. Que, a su vez, el artículo 156 de la citada norma hacendaria, establece que entre otros conceptos, el servicio de control vehicular comprende la expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación y calcomanía de identificación, entendiéndose por “Tarjeta de circulación” a la forma valorada que, en términos del numeral 3, fracción LVI del Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, constituye el documento expedido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, indispensable para la circulación, coincidente con la Placa y Calcomanía de Circulación, que contiene los datos específicos del propietario, así como las características del vehículo autorizado para circular.
33. Que, con la finalidad de proveer para la realización de los objetivos descritos en materia de desarrollo del gobierno digital, como parte de los trámites y servicios que contempla la APPQRO, se reforma el artículo 156, inciso c) de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, a fin de habilitar que los ciudadanos puedan visualizar una representación digital de su Tarjeta de circulación, desde dispositivos móviles, con el fin de brindarles una solución tecnológica que les permita emplearla ante las autoridades competentes y realizar con ella los trámites gubernamentales que correspondan, que resulte de fácil consulta, disponibilidad y practicidad.
34. Que es importante señalar que, para asegurar el adecuado funcionamiento de esta herramienta, se han incorporado mecanismos avanzados de validación y seguridad, con la finalidad de garantizar que sólo el titular de la Tarjeta de Circulación tenga acceso a su versión digital, mediante controles de autenticidad que resguardan la integridad y confidencialidad de la información personal.
35. Que, del mismo modo, cabe precisar que, por lo antes referido, no se contempla la sustitución de la Tarjeta de circulación vehicular en su formato físico, pues para obtener la representación digital disponible en la APPQRO, resulta indispensable contar con la correspondiente en su formato impreso.
36. Que la reforma descrita se sustenta al considerar que, mediante el oficio número **SF/SPFI/PF/SFCI/2024/0223-D**, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo formuló consulta ante el Centro SICT Querétaro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con relación a la posibilidad de implementar la representación digital de la Tarjeta de circulación a través de la APPQRO, en el contexto de la normatividad federal en la materia cuya aplicación le compete, en específico, la NOM-001-SCT-2-2016. En ese sentido, la citada dependencia, a través del oficio número **C.SICT.721.200.-1529/2024**, indicó que, aun cuando la referida Norma Oficial Mexicana regula las características que deben contener las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en los vehículos de transporte que circulan por las vías generales que, en suma, se constituyen por caminos federales, lo cierto es que para el caso sometido a su consideración, se reconoció que las entidades federativas son las encargadas de administrar y controlar el Padrón Vehicular Estatal, dentro del cual se comprende la expedición de tarjetas de circulación.
37. Que, por otra parte, se adiciona un artículo 172 QUINQUIES a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro para incorporar al orden jurídico local una herramienta tecnológica por virtud de la cual los particulares estén en condiciones de optar por añadir un mecanismo de seguridad adicional a los documentos emitidos por las autoridades contempladas en dicha Ley, derivado de la prestación de sus servicios, con características que robustezcan la certeza de su validez, en aras de la prevención y erradicación de prácticas que pudieran vulnerar su autenticidad.

38. Que también se reforma el artículo 13, párrafo segundo, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, a efecto de armonizar sus términos con la reforma del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por virtud de la cual quedó establecido el 1o. de octubre de cada seis años, como el día que corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y con relación a lo señalado en el transitorio Décimo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

39. Que, en otro orden de ideas, se adiciona un artículo 22 QUINQUIES a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a fin de contemplar la realización de los actos materia de esta norma con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, bajo los supuestos que la misma prevé, por parte de las Oficialías Mayores y previa autorización de los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas. Lo anterior, al considerar que de esa manera se contará con un marco jurídico que posibilitará la colaboración con dichas personas morales que no persiguen objetivos económicos, sino que su esencia se orienta hacia la realización de una finalidad común, por lo que se estiman idóneas para la implementación de acciones de beneficio colectivo a través de la interacción Estado y sociedad.

40. Que, la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Querétaro con el de los municipios ubicados dentro de su territorio, respecto a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por participaciones federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal; establecer las bases para la organización y funcionamiento del sistema fiscal entre el Estado y sus municipios, las reglas de colaboración administrativa entre sus diversas autoridades fiscales, así como las disposiciones relativas a otros ingresos derivados del Sistema de Colaboración Administrativa Estatal Intermunicipal; y constituir los organismos en materia de colaboración administrativa entre el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios.

41. Que, en ese sentido, en aras de proveer para la consolidación del Sistema Fiscal estatal, se adecúa la Ley de mérito por cuanto respecta al cúmulo de conceptos de participaciones federales susceptibles de distribuirse a los municipios que integran esta entidad federativa, a fin de dotar de una mayor claridad y transparencia al esquema actual aprobado por el legislador, en beneficio de las haciendas públicas municipales.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 26, fracción III; 46; 107, párrafo segundo; 116, fracciones I, II, III, IV, V, incisos a) y b), VI, VII, incisos a) y b), VIII, IX, incisos a) y b), X, XI, incisos a) y b), XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLV; 117, tabla de la fracción I, II, segundo párrafo, VIII y IX, 119, tabla del primer párrafo; 119 BIS, tabla de la fracción I, tabla de la fracción II, tabla de la fracción III, y fracciones IV y IX; 120, tabla de la fracción I y fracción II; 121, tabla de la fracción I y tabla de la fracción II; 122; 123, fracciones I y II; 124 en su tabla; 125, fracciones I, II y tabla de la fracción III; 126, tabla del párrafo primero y párrafo segundo; 127, fracciones I, II, incisos a), b) y c), III, primer párrafo, IV, V, VI, primer párrafo, VIII, primer párrafo, IX, X, XI, XII, XII. BIS, XIII, XIV, XV, XVI, primer párrafo, XVII, XVIII, XIX, XX, primer párrafo, XX BIS, XXI, XXII, primer párrafo y XXIII; 134 en su tabla; 138, tabla del primer párrafo; 138 BIS, fracciones I, II y III; 139 en su tabla; 139 BIS; 149 en su tabla; 150; 151 en su tabla; 152, tabla de la fracción I, tabla de la fracción II y tabla de la fracción III; 153 en su tabla; 154, fracciones I y II; 156, inciso c); 157, tabla de la fracción I, tabla de la fracción II, IV, V, VI, VII, VIII y párrafo quinto; 158, en el penúltimo párrafo de la fracción I y párrafo cuarto; 159; 163; 164, primer párrafo; 167, fracción II; 168, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII; 169 en su tabla; 169 Bis, fracciones I y II; 169 Ter, en su tabla; 169 Quáter en sus fracciones I y II; 170, fracciones I, II y III; 171; 171

Bis; 172, tabla del primer párrafo; asimismo, se adicionan una fracción IV al artículo 152; un octavo párrafo al artículo 155; una fracción XXVIII al artículo 168; un segundo párrafo al artículo 169 Bis; 169 Ter, con un segundo párrafo; las fracciones IV y V al artículo 170; así como el artículo 172 Quinquies; todos de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo 26.** No se causará...

I. a la II. ...

III. Los vehículos de la Federación, Estados, Municipios y Ciudad de México, y sus organismos descentralizados, que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de rescate, patrullas, transportes de limpia, pipas de agua, servicios funerarios y los vehículos propiedad de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, que sean utilizados para el cumplimiento de sus fines, con excepción de aquellos cuyo valor total, en términos del artículo 22, fracción VIII de esta Ley, exceda de \$800,000.00 pesos; así como los destinados a los cuerpos de bomberos y las ambulancias dependientes de las entidades e instituciones a las que hace referencia esta fracción;

IV. a la VIII. ...

Cuando por cualquier...

Los tenedores o...

**Tasa**

**Artículo 46.** El impuesto a pagar por los contribuyentes contemplados en las fracciones I, II y III del artículo 43 de la presente Ley, será el que resulte de aplicar la tasa del 3.5% sobre la base del mismo, correspondiente al total del valor de las contraprestaciones que se perciban por servicios de hospedaje.

Tratándose del supuesto previsto en la fracción IV del artículo 43 de esta Ley, el facilitador, promotor, intermediario, administrador, propietario, o quien cobre las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, calculará el impuesto aplicando la tasa del 5% sobre la base del mismo, correspondiente al total del valor de las contraprestaciones que se perciban por servicios de hospedaje.

**Artículo 107.** Por la expedición...

I. a la VIII. ...

Las autoridades judiciales y administrativas estarán exentas del pago de los derechos establecidos en el presente artículo, con motivo de las solicitudes que formulen para la expedición de certificados, copias certificadas o la realización de algún acto de inscripción, siempre que dichas solicitudes se emitan en ejercicio de atribuciones que correspondan a funciones de derecho público, y ello se justifique ante la autoridad registral competente, en términos del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Artículo 116.** Por los servicios...

- I. Copia simple de planos catastrales en tamaño carta, oficio o doble carta, sin ampliación o reducción, 5 UMA por plano;
- II. Copia simple de planos catastrales en tamaño carta, oficio o doble carta, sin ampliación o reducción, con ortofoto de fondo, 7 UMA por plano;
- III. Copia certificada de levantamiento topográfico o deslinde catastral en tamaño carta, oficio o doble carta, sin ampliación o reducción, 8 UMA por plano;

- 
- IV.** Copia certificada de planos catastrales en tamaño carta, oficio o doble carta, sin ampliación o reducción, con ortofoto de fondo, 9 UMA por plano;
- V.** Copia simple de...
- a)** 9 UMA por plano, en blanco y negro; y,
  - b)** 12 UMA por plano, a color;
- VI.** Copia simple de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, sin ampliación o reducción, con ortofoto de fondo, 11 UMA por plano;
- VII.** Copia certificada de...
- a)** 11 UMA por plano, en blanco y negro; y,
  - b)** 13 UMA por plano, a color;
- VIII.** Copia certificada de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, sin ampliación o reducción, con ortofoto de fondo, 12 UMA por plano;
- IX.** Copia simple de...
- a)** 12 UMA por metro cuadrado, en blanco y negro; y,
  - b)** 15 UMA por metro cuadrado, a color;
- X.** Copia simple de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas mayores a un metro cuadrado, sin ampliación o reducción, con ortofoto de fondo, 13 UMA por metro cuadrado;
- XI.** Copia certificada de...
- a)** 13 UMA por metro cuadrado, en blanco y negro; y,
  - b)** 16 UMA por metro cuadrado, a color;
- XII.** Copia certificada de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas mayores a un metro cuadrado, sin ampliación o reducción, con ortofoto de fondo, 15 UMA por metro cuadrado;
- XIII.** Copia de los planos municipales existentes, 11 UMA por metro cuadrado;
- XIV.** Copias simples de planos que obran en los archivos catastrales, no previstos en el resto de los artículos del presente Capítulo, 8 UMA, por metro cuadrado;
- XV.** Copias certificadas de planos que obran en los archivos catastrales, no previstos en el resto de los artículos del presente Capítulo, 11 UMA por metro cuadrado;
- XVI.** Impresión de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, 5 UMA;

- XVII.** Impresión certificada del croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, 8 UMA;
- XVIII.** Impresión de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, 9 UMA;
- XIX.** Impresión de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas mayores de un metro cuadrado, 9 UMA por metro cuadrado;
- XX.** Impresión certificada del croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, 15 UMA;
- XXI.** Impresión certificada del croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas mayores de un metro cuadrado, 15 UMA por metro cuadrado;
- XXII.** Impresión de croquis de ubicación de una manzana, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, 5 UMA;
- XXIII.** Impresión certificada de croquis de ubicación de una manzana, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, 7.5 UMA;
- XXIV.** Expedición de constancia de ubicación geográfica de domicilio, en un predio registrado en el padrón catastral, tamaño carta, 5 UMA;
- XXV.** Copia del plano general del Estado, 15 UMA;
- XXVI.** Impresión de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, con ortofoto digital de fondo, 7 UMA;
- XXVII.** Copia certificada del croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, con ortofoto digital de fondo, 9 UMA;
- XXVIII.** Copia simple de la carta catastral con división predial escala 1:1000, en papel bond (60x90 cm), 15 UMA;
- XXIX.** Copia simple de la carta catastral con curvas de nivel escala 1:1000, en papel bond (60x90 cm), 11 UMA;
- XXX.** Copia simple de la carta de sector catastral con división manzanera escala 1:5000, en papel bond (60x90 cm), 11 UMA;
- XXXI.** Copia simple de la carta de manzana catastral con división predial escala 1:500, en papel bond (60x90 cm), 15 UMA;
- XXXII.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, 5 UMA;

- XXXIII.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, con ortofoto digital de fondo, 7 UMA;
- XXXIV.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, 9 UMA;
- XXXV.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas mayores de un metro cuadrado, 9 UMA por metro cuadrado;
- XXXVI.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, con ortofoto digital de fondo, 15 UMA;
- XXXVII.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas mayores de un metro cuadrado, con ortofoto digital de fondo, 15 UMA por metro cuadrado;
- XXXVIII.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de planos catastrales, planos de levantamiento topográfico o planos de deslinde catastral, en tamaño carta, oficio o doble carta, 7 UMA;
- XXXIX.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de planos catastrales, planos de levantamiento topográfico o planos de deslinde catastral, en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, 9 UMA;
- XL.** Copia digital en formato de documento portátil (PDF) de planos catastrales, planos de levantamiento topográfico o planos de deslinde catastral, en medidas mayores de un metro cuadrado, 9 UMA por metro cuadrado;
- XLI.** Impresión de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas de 40x60 hasta un metro cuadrado, con ortofoto digital de fondo, 13 UMA;
- XLII.** Impresión de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas mayores de un metro cuadrado, con ortofoto digital de fondo, 13 UMA por metro cuadrado;
- XLIII.** Impresión certificada de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en tamaño carta, oficio o doble carta, con ortofoto digital de fondo, 11.5 UMA;
- XLIV.** Impresión certificada de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas de 40x60 hasta un metro cuadrado, con ortofoto digital de fondo, 19 UMA; y
- XLV.** Impresión certificada de croquis de ubicación de un predio registrado en el padrón catastral, que contenga clave catastral y, en su caso, nomenclatura de vialidades, en medidas mayores de un metro cuadrado, con ortofoto digital de fondo, 19 UMA por metro cuadrado.

**Artículo 117.** Por la ejecución...

## I. De acuerdo a...

METROS CUADRADOS	UMA	ADICIONAR
Hasta de 150	57	Costo fijo.
De más de 150	57	Sumar 2.00 UMA por cada 10 m <sup>2</sup> excedentes de 150 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500 m <sup>2</sup> .
De más de 500	127	Sumar 2.00 UMA por cada 18 m <sup>2</sup> excedentes de 500 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000 m <sup>2</sup> .
De más de 1,000	182.56	Sumar 2.00 UMA por cada 78 m <sup>2</sup> excedentes de 1,000 m <sup>2</sup> hasta llegar a 5,000 m <sup>2</sup> .
De más de 5,000	285.15	Sumar 1.25 UMA por cada 88 m <sup>2</sup> excedentes de 5,000 m <sup>2</sup> hasta llegar a 20,000 m <sup>2</sup> .
De más de 20,000	498.20	Sumar 1.25 UMA por cada 120 m <sup>2</sup> excedentes de 20,000 m <sup>2</sup> hasta llegar a 50,000 m <sup>2</sup> .
De más de 50,000	810.7	Sumar 1.25 UMA por cada 190 m <sup>2</sup> excedentes de 50,000 m <sup>2</sup> hasta llegar a 100,000 m <sup>2</sup> .
De más de 100,000	1,139.65	Sumar 1.00 UMA por cada 450 m <sup>2</sup> excedentes de 100,000 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500,000 m <sup>2</sup> .
De más de 500,000	2,028.54	Sumar 1.00 UMA por cada 800 m <sup>2</sup> excedentes de 500,000 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000,000 m <sup>2</sup> .
De más de 1,000,000	2,653.54	Sumar 1.00 UMA por cada 1,200 m <sup>2</sup> excedentes de 1,000,000 m <sup>2</sup> .

## II. Cuando el contribuyente...

El expediente referido en el párrafo anterior se someterá a revisión por parte de la Dirección de Catastro y en caso de que ésta detectara alguna inconsistencia atribuible al dictaminador catastral o topógrafo externo que motive una nueva revisión del expediente, se causarán y pagarán 22 UMA por la citada revisión. El dictaminador catastral o topógrafo externo a que se hace referencia en esta fracción, estará obligado a realizar las modificaciones, actualizaciones y anotaciones que establezca la Dirección de Catastro, de acuerdo al resultado del procedimiento administrativo de deslinde catastral; cuando el solicitante del deslinde catastral, debidamente citado, no asista a la diligencia para señalar los linderos de su propiedad o, asistiendo, se niegue a señalarlos, se causará y pagará un 20 por ciento de los montos establecidos en la fracción I del presente artículo por concepto de reinicio o reprogramación de la diligencia de deslinde. Este pago se deberá realizar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de programación inicial de la diligencia de deslinde; en caso contrario, se archivará la solicitud, sin que el interesado pueda solicitar la devolución de los derechos previamente pagados;

## III. a la VII. ...

VIII. Cuando el interesado solicite la suspensión de un procedimiento de deslinde catastral, por cada solicitud subsecuente a la primera hasta la sexta, se pagarán 26 UMA por cada suspensión; a partir de la séptima solicitud de suspensión se considerará una reactivación del procedimiento y se pagará la cantidad correspondiente al 50 por ciento de los derechos establecidos en la fracción I del presente artículo; y

IX. Por la cancelación de un procedimiento de deslinde catastral concluido que no haya sido protocolizado a solicitud del interesado por causas ajenas a la Dirección de Catastro, se causará y pagará el equivalente a 16 UMA.

**Artículo 119.** Por la ejecución...

<b>Metros Cuadrados</b>	<b>UMA</b>	<b>Adicionar 1.25 UMA por cada</b>
Hasta de 150	86	Costo fijo
De más de 150	86	4.5 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500 m <sup>2</sup>
De más de 500	183.22	5 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000	308.22	26 m <sup>2</sup> hasta llegar a 5,000 m <sup>2</sup>
De más de 5,000	500.53	32 m <sup>2</sup> hasta llegar a 20,000 m <sup>2</sup>
De más de 20,000	1,086.47	37 m <sup>2</sup> hasta llegar a 50,000 m <sup>2</sup>
De más de 50,000	2,099.98	80 m <sup>2</sup> hasta llegar a 100,000 m <sup>2</sup>
De más de 100,000	2,881.23	100 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500,000 m <sup>2</sup>
De más de 500,000	7,047.90	120 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000,000	11,214.56	150 m <sup>2</sup> excedentes

Si el solicitante...

**Artículo 119 Bis.** Por la ejecución...

I. Cuando impliquen la...

<b>Metros Cuadrados</b>	<b>UMA</b>	<b>Adicionar 1.25 UMA por cada:</b>
Hasta de 150	40	Costo fijo
De más de 150	40	14 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500 m <sup>2</sup>
De más de 500	71.25	23 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000	98.42	117 m <sup>2</sup> hasta llegar a 5,000 m <sup>2</sup>
De más de 5,000	141.16	135 m <sup>2</sup> hasta llegar a 20,000 m <sup>2</sup>
De más de 20,000	280.05	163 m <sup>2</sup> hasta llegar a 50,000 m <sup>2</sup>
De más de 50,000	510.11	265 m <sup>2</sup> hasta llegar a 100,000 m <sup>2</sup>
De más de 100,000	745.96	580 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500,000 m <sup>2</sup>
De más de 500,000	1,608.03	1,000 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000,000	2,233.03	1,500 m <sup>2</sup> excedentes

II. Cuando impliquen la...

<b>Metros Cuadrados</b>	<b>UMA</b>	<b>Adicionar 1.00 UMA por cada:</b>
Hasta de 150	22	Costo fijo
De más de 150	22	50 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500 m <sup>2</sup>
De más de 500	29	140 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000	32.57	360 m <sup>2</sup> hasta llegar a 5,000 m <sup>2</sup>
De más de 5,000	43.68	450 m <sup>2</sup> hasta llegar a 20,000 m <sup>2</sup>

De más de 20,000	77.02	680 m <sup>2</sup> hasta llegar a 50,000 m <sup>2</sup>
De más de 50,000	121.13	1,100 m <sup>2</sup> hasta llegar a 100,000 m <sup>2</sup>
De más de 100,000	166.59	1,500 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500,000 m <sup>2</sup>
De más de 500,000	433.25	2,100 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000,000	671.35	3,200 m <sup>2</sup> excedentes

Con ortofoto de...

III. Cuando el plano...

Metros Cuadrados	UMA	Adicionar 1.25 UMA por cada:
Hasta de 150	21	Costo fijo
De más de 150	21	24 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500 m <sup>2</sup>
De más de 500	39.23	65 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000	48.84	175 m <sup>2</sup> hasta llegar a 5,000 m <sup>2</sup>
De más de 5,000	77.42	210 m <sup>2</sup> hasta llegar a 20,000 m <sup>2</sup>
De más de 20,000	166.7	365 m <sup>2</sup> hasta llegar a 50,000 m <sup>2</sup>
De más de 50,000	269.44	550 m <sup>2</sup> hasta llegar a 100,000 m <sup>2</sup>
De más de 100,000	383.08	750 m <sup>2</sup> hasta llegar a 500,000 m <sup>2</sup>
De más de 500,000	1,049.74	1,100 m <sup>2</sup> hasta llegar a 1,000,000 m <sup>2</sup>
De más de 1,000,000	1,617.93	1,600 m <sup>2</sup> excedentes

IV. En el caso de las fracciones I y III de este artículo, cuando el contribuyente opte por efectuar el procedimiento para la elaboración del plano catastral mediante dictaminador catastral o topógrafo externo inscrito en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro y reconocido por la Dirección de Catastro, se causará y pagará el cincuenta por ciento de los montos establecidos en las fracciones I y III del presente artículo, siempre y cuando dicho dictaminador catastral o topógrafo externo presente ante la Dirección de Catastro el expediente que incluya el plano de levantamiento topográfico del predio, realizado conforme a las normas técnicas para ejecución de planos catastrales de la Dirección de Catastro, la investigación de antecedentes de propiedad del predio objeto de levantamiento y de los predios colindantes en el Registro Público de la Propiedad, la solicitud y la documentación requerida para el trámite de plano catastral. Dicho expediente se someterá a revisión por parte de la Dirección de Catastro, si éste tuviera alguna inconsistencia atribuible al dictaminador catastral o topógrafo externo que ocasionará una nueva revisión, pagará 22 UMA por la misma. El dictaminador catastral o topógrafo externo al que se hace referencia en esta fracción, estará obligado a realizar las modificaciones, actualizaciones y anotaciones que establezca la Dirección de Catastro, de acuerdo al resultado del procedimiento administrativo de plano catastral;

V. a la VIII. ...

IX. Cuando el interesado solicite la suspensión de un procedimiento de plano catastral, por cada solicitud subsecuente de la primera hasta la sexta, se pagarán 24 UMA por cada suspensión; a partir de la séptima solicitud de suspensión se considerará una reactivación del procedimiento y se pagará la cantidad correspondiente al cincuenta por ciento de los derechos establecidos por las fracciones I, II y III del presente artículo; y,

X. Cuando de la...

**Artículo 120.** Por la prestación...

I. Por la reproducción...

TIPO DE MATERIAL	PLANO	ESCALA	UMA
Medios digitales	Carta catastral con división predial en formato digital dxf o shape.	1:1000	80
	Carta catastral con curvas de nivel en formato digital dxf o shape.	1:1000	54
	Carta catastral con división manzanera en formato digital dxf o shape.	1:1000	41
	Carta catastral con división manzanera en formato digital dxf o shape.	1:5000	34
	Carta catastral con curvas de nivel en formato digital dxf o shape.	1:5000	54
	Carta catastral (0.40 km2) con ortofoto en formato de imagen digital estándar, píxel de 10 cm.	1:1000	41
	Carta catastral (10 km2) con ortofoto en formato de imagen digital estándar, píxel de 40 cm.	1:5000	28
	Asentamiento humano en formato digital dxf o shape	1:1000	41

Se exceptúa del...

II. Por la expedición de archivo digital en formato de imagen digital estándar, 41 UMA, por fotografía.

**Artículo 121.** Por la expedición...

I. Con división manzanera...

MUNICIPIO	UMA
Amealco de Bonfil	8
Pinal de Amoles	8
Arroyo Seco	8
Cadereyta de Montes	8
Colón	8
Corregidora	8
Ezequiel Montes	8
Huimilpan	8
Jalpan de Serra	8
Landa de Matamoros	8
El Marqués	8
Pedro Escobedo	8
Peñamiller	8
Querétaro	11
San Joaquín	8
San Juan del Río	8
Tequisquiapan	8
Tolimán	8

## II. Con división manzanera...

MUNICIPIO	UMA
Amealco de Bonfil	12
Pinal de Amoles	12
Arroyo Seco	12
Cadereyta de Montes	12
Colón	12
Corregidora	12
Ezequiel Montes	12
Huimilpan	12
Jalpan de Serra	12
Landa de Matamoros	12
El Marqués	12
Pedro Escobedo	12
Peñamiller	12
Querétaro	17
San Joaquín	12
San Juan del Río	12
Tequisquiapan	12
Tolimán	12

**Artículo 122.** Por la expedición de copias de aerofotografías de 23x23 cm, impresas en papel opalina o similar tamaño carta se causarán y pagarán 21 UMA, por fotografía.

**Artículo 123.** Por la prestación...

- I. A la consulta electrónica del Sistema de Gestión Catastral, 41 UMA, por un año de servicio, por cada usuario autorizado por la Dirección de Catastro, cuando dicha cuota se entere en su totalidad durante el primer mes de ejercicio de que se trate. En caso contrario se causarán y pagarán 5 UMA por cada mes de servicio, por cada usuario autorizado por la Dirección de Catastro, y
- II. A la consulta de cartografía catastral digital, 41 UMA, por un año de servicio, por cada usuario autorizado por la Dirección de Catastro, cuando dicha cuota se entere en su totalidad durante el primer mes de ejercicio de que se trate. En caso contrario se causarán y pagarán 5 UMA por cada mes de servicio, por cada usuario autorizado por la Dirección de Catastro.

Se exceptúa del...

**Artículo 124.** Por la elaboración...

VALOR DEL PREDIO EN UMA ELEVADO AL AÑO	UMA	MÁS EL VALOR DEL PREDIO MULTIPLICADO POR ESTA CANTIDAD AL MILLAR
Hasta 5	20	Costo fijo
Más de 5 hasta 25	12	4.38596491
Más de 25 hasta 42	15	4.05701754
Más de 42 hasta 63	20	3.73068086
Más de 63 hasta 84	28	3.38258841
Más de 84 hasta 126	38	3.05625174
Más de 126 hasta 251	54	2.70815929
Más de 251 hasta 406	84	2.38052247
Más de 406 hasta 614	133	2.04968460
Más de 614 hasta 921	206	1.72377312
Más de 921	316	1.39637346

**Artículo 125.** Por los servicios...

- I. Copia fotostática de información de vértice geodésico, 3 UMA por vértice;
- II. Posicionamiento en campo de vértice de control geodésico para el apoyo de levantamientos topográficos, sin monumentación, 19 UMA por vértice;
- III. Documento oficial en...

TIEMPO AIRE	UMA
Primera hora	1
Horas subsecuentes hasta 10 horas	0.5
Más de 10 horas hasta 24 horas	9

**Artículo 126.** Por los servicios...

TRÁMITE	UMA
Alta de fraccionamiento de 1 a 120 lotes	20
Alta de fraccionamiento de más de 120 a 240 lotes	24
Alta de fraccionamiento de más de 240 lotes	28
Alta de unidad condominal	20
Alta de condominio de 1 a 120 unidades privativas	20
Alta de condominio de más de 120 a 240 unidades privativas	24
Alta de condominio de más de 240 unidades privativas	28
Expedición de dictamen técnico	8
Reconsideración de valor catastral	8
Preasignación de claves catastrales de 1 a 120 lotes o unidades privativas	8
Preasignación de claves catastrales de más de 120 a 240 lotes o unidades privativas	9
Preasignación de claves catastrales de más de 240 lotes o unidades privativas	11
Relotificación de fraccionamiento	29
Modificación al régimen en condominio	29
Expedición de listados de fraccionamientos o condominios	5
Individualización de predio a petición expresa del desarrollador o nuevo propietario o la que se genere derivado de un aviso mensual de ventas presentado de manera extemporánea	5
Actualización de datos catastrales de la clave origen de un fraccionamiento o por cada unidad privativa de un condominio o unidad condominal que continúe siendo propiedad del desarrollador inmobiliario (nombre del propietario o su domicilio)	5

En caso de que, tras la primera revisión, y derivado del incumplimiento de alguno de los requisitos, no sea posible realizar el alta de un fraccionamiento, unidad condominal o condominio, se causará y pagará un derecho de 5 UMA por cada revisión subsecuente que se requiera.

En caso de...

Tratándose de la...

**Artículo 127.** Por los servicios...

- I. Por la cédula de registro catastral solicitada por los contribuyentes o usuarios, excepto cuando la emisión de la notificación catastral se realice como producto de la conclusión de un trámite o servicio catastral, 5 UMA;
- II. Por los servicios...
  - a) Por la expedición del informe de registro en el padrón catastral, 9 UMA;
  - b) Por la expedición del plano catastral, 9 UMA;
  - c) Por la estimación del valor catastral, 17 UMA, y,
  - d) Por la ejecución...

- III. Por la expedición del oficio o constancia de la información de un predio registrado en el padrón catastral, 9 UMA.

No estarán obligadas...

- IV. Por la certificación de documentos catastrales con fojas de una hasta cinco, 8 UMA y por cada foja excedente, 0.15 UMA.

Se exceptúa del pago del derecho a que se refiere esta fracción a las autoridades federales, estatales y municipales, siempre y cuando sus actividades correspondan a funciones de derecho público;

- V. Por la autorización de folios físicos o electrónicos para la elaboración de los avalúos para efectos hacendarios que realicen los tasadores con nombramiento emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como por la revisión de dichos avalúos y la supervisión de la actividad de dichos tasadores, el 1 por ciento del monto de los derechos establecidos en el artículo 124 de esta Ley, cantidad que en ningún caso deberá ser inferior a 4 UMA.

Cuando se trate de avalúos que se realicen para operaciones traslativas de dominio de vivienda de interés social o popular con crédito hipotecario de instituciones u organismos federales o estatales, se pagará por este concepto 3 UMA.

Cuando se trate de avalúos que se realicen para la primera operación traslativa de dominio de un predio regularizado a través de un programa federal, estatal o municipal de regularización de asentamientos humanos irregulares, se causará y pagará por este concepto 3 UMA.

Cuando se trate de avalúos que se realicen para la primera operación traslativa de dominio, de la subdivisión o la fusión de un predio para su regularización a través de un programa estatal, federal o municipal de regularización de la titulación de predios, se causará y pagará por este concepto 3 UMA.

En estos tres últimos supuestos, el tasador con nombramiento emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia mediante la documentación oficial correspondiente;

- VI. Por la expedición del archivo digital en formato de dibujo (DWG) del área de dibujo del plano de levantamiento topográfico, plano catastral o deslinde catastral en coordenadas terrestres o UTM, 15 UMA.

Estos archivos sólo...

- VII. Por la modificación...

- VIII. Por la inscripción en el Padrón de Topógrafos Externos, a cargo de la Dirección de Catastro, 15 UMA.  
La constancia de...
- IX. Por la renovación de datos en el Padrón de Topógrafos Externos con especialidad en geodesia, 15 UMA;
- X. Por el registro de fusión de hasta dos predios, 8 UMA y por cada predio adicional, 5 UMA;
- XI. Por el alta de predios producto de subdivisión para una fracción y resto de predio, 8 UMA y por cada fracción adicional, 5 UMA;
- XII. Por la aplicación de deméritos a solicitud del interesado, 5 UMA;
- XII. BIS.** Por la revisión de valor catastral asignado a un predio o el valor unitario de suelo provisional asignado a un desarrollo inmobiliario, solicitada por el propietario o su representante, 5 UMA;
- XIII. Por la inspección de un predio, a solicitud del interesado, para verificar los tipos de construcción y características del predio, sin incluir mediciones de la poligonal del predio o de las construcciones, ni la ubicación geodésica del mismo, 10 UMA;
- XIV. Por la cancelación de trámites a solicitud del interesado, por causas ajenas a la Dirección de Catastro, 5 UMA;
- XV. Por la expedición de copias simples de documentos catastrales con fojas de una hasta cinco, 5 UMA y por cada foja excedente 0.15 UMA;
- XVI. Por el marcaje de vértices de predios producto del procedimiento de deslinde catastral o plano catastral, cuando se cuente con los elementos técnicos para su realización, de 1 a 5 vértices, 21 UMA y por vértice adicional, 4 UMA.  
La prestación de...
- XVII. Por la emisión de dictamen técnico, 11 UMA;
- XVIII. Por la emisión de dictamen técnico, con inspección de campo, 15 UMA;
- XIX. Por la emisión de dictamen técnico que incluya trabajos de brigada de topografía, 28 UMA;
- XX. Por el empadronamiento de los avisos de traslado de dominio, 5 UMA.  
Para efectos de...  
Se exceptúa del...
- XX. BIS.** Por el empadronamiento de aviso rectificatorio de traslado de dominio o solicitud de corrección de alguno de los datos manifestados en un aviso de traslado de dominio, 9 UMA;
- XXI. Por la expedición del informe de valor referido de un predio, a petición del interesado, por cada ejercicio administrativo que se requiera, 5 UMA;  
Se exceptúa del pago de los derechos a que se refiere esta fracción, cuando los servicios respectivos sean solicitados por las autoridades federales, estatales o municipales, siempre y cuando sus actividades correspondan a funciones de derecho público;

**XXII.** Por el alta de predio omiso, 5 UMA;

Se exceptúa del...

**XXIII.** Por la validación y complementación de un expediente para ingreso de la solicitud de deslinde catastral, plano catastral o replanteo topográfico, 6 UMA.

**Artículo 134.** Por los servicios...

CONCEPTO	UMA
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior.	170
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de cambio de titular del reconocimiento de validez oficial de estudios, para educación media superior, respecto de cada plan de estudios sea cual fuere la modalidad.	64
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de cambio de titular de autorización para impartir educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, respecto de cada plan de estudios, sea cual fuera la modalidad.	64
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de cambio de planes y programas de estudio de tipo superior o media superior con reconocimiento de validez oficial.	74
Por modificaciones a las características del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en cuanto a periodicidad de la inscripción, duración del ciclo y turnos.	30
Ampliación de la infraestructura física educativa y de servicios, por cada nivel educativo, respecto de educación Básica, Media Superior y Superior, por cada plan y programa de estudio.	64
Cambio de domicilio de cada plan de estudios, por nivel educativo, para educación Básica y Media Superior.	64
Cambio de domicilio por cada plan y programa de estudio de Educación Superior.	64
Ampliación de domicilio o establecimiento de un plantel adicional para Educación Superior por cada plan y programa de estudio.	64
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de autorización para impartir educación básica, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere la modalidad.	64
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles media superior o equivalente y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad.	100
Por solicitud de equivalencia y revalidación de estudios:	
a) De educación media superior	6.5
b) De educación superior	18
Por duplicado de equivalencia o revalidación de estudios.	2.5
Por registro de alumnos (por semestre, cuatrimestre, trimestre o módulo y por institución):	
a) Capacitación para el Trabajo	1.5
b) Bachillerato	1.5
c) Educación Normal	1.5
d) Técnico Superior Universitario	1.5
e) Profesional Asociado	1.5
f) Licenciatura	1.5
g) Especialidad	1.5

h) Maestría	1.5
i) Doctorado	1.5
Examen de regularización (por materia, por alumno):	
a) Capacitación para el Trabajo	1.5
b) Bachillerato	1.5
c) Educación Normal	1.5
d) Técnico Superior Universitario	1.5
e) Profesional Asociado	1.5
f) Licenciatura	1.5
g) Especialidad	1.5
h) Maestría	1.5
i) Doctorado	1.5
Duplicado de certificado, todos los niveles.	2.5
Examen a título de suficiencia, por materia.	1.5
Validación de certificados totales de estudios de Educación Media Superior de planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por autoridad educativa estatal.	3
Validación de certificados totales de estudios de Educación Superior de planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por autoridad educativa estatal.	3
Validación de certificados totales de estudios de Educación Normal de instituciones públicas y privadas.	3
Validación de certificado de estudios parciales, por ciclo escolar.	1.5
Exámenes profesionales o de grado.	5
Autenticación y registro de títulos de educación normal.	5
Autenticación y registro de títulos de educación superior.	5
Por expedición de dictamen técnico para realizar estudios.	2.5
Cancelación y consecuente reexpedición de formatos de certificados de educación media superior que se solicite por instituciones de educación incorporadas al Estado.	1.5
Por la emisión de certificación de acta de examen o título profesional, por deterioro, extravío o robo.	2.5
Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en el presente artículo.	2.5
Renovación de vigencia de reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior y superior o equivalente, así como de formación para el trabajo, por cada plan de estudios.	30
Reposición del dictamen de equivalencia o revalidación de estudios, una vez concluido el plazo para la entrega de la resolución.	2.5

**Artículo 138.** Por la expedición...

CONCEPTO	MEDIO DE REPRODUCCIÓN	UMA
Programa de Desarrollo Urbano (Documento y Planos)	Electrónico o impresión en bond	3
Plano individual anexo a Programa de Desarrollo Urbano		1.5

No pagarán los...

**Artículo 138 Bis.** Por los servicios...

- I. Por la expedición y renovación de licencias y permisos para agentes y empresas inmobiliarias, se causará y pagará el equivalente a 10 UMA;
- II. Por la reposición de licencias y permisos para agentes y empresas inmobiliarias, se causará y pagará el equivalente a 5 UMA; y,
- III. Por la expedición de constancias e información relativa al Registro de Agentes y Empresas Inmobiliarias del Estado de Querétaro, se causará y pagará el equivalente a 6 UMA.

**Artículo 139.** Por otros servicios...

CONCEPTO	UMA
Por la expedición de copias simples de oficio o documento distinto a los planos, constancias y expedientes a que se refiere este artículo.	5
Por la expedición de copias certificadas de oficio o documento distinto a los planos, constancias y expedientes a que se refiere este artículo.	6
Por la expedición de copia simple de plano de licencia de construcción, fusiones o subdivisiones	8
Por la expedición de copia certificada de plano de licencia de construcción, fusiones o subdivisiones.	10
Por la expedición de copia simple de plano relativo a desarrollos inmobiliarios.	8
Por la expedición de copia certificada de plano relativo a desarrollos inmobiliarios.	10
Por la expedición de constancia de licencia de construcción y/o dictamen de uso de suelo.	6
Por la expedición de constancia de desarrollos inmobiliarios.	6
Por la reproducción de expediente de desarrollos inmobiliarios en medios electrónicos.	6

**Artículo 139 Bis.** Por la inscripción en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, causará y pagará el equivalente a 60 UMA; por la renovación, adición de especialidades, actualización de situación financiera y actualización de datos en la constancia de registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, causará y pagará el equivalente a 50 UMA.

**Artículo 149.** Por los servicios...

CONCEPTO	UMA
Copia simple tamaño carta, por hoja	0.05
Copia simple tamaño oficio, por hoja.	0.09
Copia certificada tamaño carta, por hoja.	0.13
Copia certificada tamaño oficio, por hoja.	0.18

**Artículo 150.** Por la expedición de la constancia de no inhabilitación a favor de las personas que pretendan ingresar al servicio público, se causará y pagará un derecho equivalente a 2 UMA.

**Artículo 151.** Por los servicios...

CONCEPTO	UMA
a). Por el trámite y, en su caso, autorización a personas físicas y morales para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado de Querétaro	130
b). Por el trámite de registro para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado a personas físicas y morales con autorización de la Secretaría de Gobernación	70
c). Por el trámite y, en su caso, refrendo anual de la autorización a personas físicas y morales para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado de Querétaro	70
d). Por el trámite y, en su caso, modificación de las modalidades para la prestación de los servicios de seguridad privada	7
e). Por el trámite y, en su caso, expedición de la credencial de habilitación como guardia o vigilante	4
f). Por la reposición de credencial de habilitación como guardia o vigilante	3
g). Aplicación de prueba adicional toxicológica	4
h). Por el trámite y, en su caso, autorización de vehículos en el Padrón de Vehículos Escolta	4
i). Por el trámite y, en su caso, refrendo anual de la autorización de vehículos en el Padrón de Vehículos Escolta	3
j). Por baja en el Padrón de Vehículos Escolta	3
k). Por el trámite de cada persona de seguridad privada en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	2
l). Expedición de constancia o historial de la empresa de Seguridad Privada	3

**Artículo 152.** Por los servicios...

I. En materia de...

CONCEPTO	TIPO	UMA
Expedición y renovación de licencia para conducir	A (automovilista), B (chofer)	12
	C (carga CC, colectivo CO, taxi CT)	12
	D (motociclista)	12
Duplicado de licencia o permiso para conducir	A (automovilista) y B (chofer), PM (Permiso para Menor)	5
	C (carga CC, colectivo CO, taxi CT)	5
	D (motocicleta)	5
Expedición y renovación de permiso para conducir	Menor de edad	14
Aplicación de prueba adicional toxicológica	C (carga CC, colectivo CO, taxi CT)	4

## II. En materia de...

CONCEPTO	UMA
Permiso temporal para circular sin placas, calcomanía y/o tarjeta de circulación de vehículo usado, por 30 días naturales	7
Permiso temporal para circular sin placas, calcomanía y/o tarjeta de circulación de vehículo nuevo, por 30 días naturales	22
Renovación única de permiso temporal para circular sin placas, calcomanía y/o tarjeta de circulación de vehículo usado, por 30 días naturales	5
Renovación única de permiso temporal para circular sin placas, calcomanía y/o tarjeta de circulación de vehículo nuevo, por 30 días naturales	12
Constancia de antecedentes de licencia para conducir, con vigencia de 30 días naturales	4
Constancia de no infracción o historial de infracción, con vigencia de 30 días naturales	4
Constancia de no accidentes, con vigencia de 30 días naturales	4
Permiso para traslado de vehículo usado, vigencia de 10 días naturales	3
Permiso para traslado de vehículo nuevo, vigencia de 10 días naturales	4

## III. En materia del...

CONCEPTO	UMA
Trámite para el Registro en el Padrón de vehículos agrícolas, con vigencia de 2 años	4
Trámite para el refrendo en el Padrón de vehículos agrícolas, con vigencia de 2 años	3
Trámite para el Registro en el Padrón de maquinaria destinada o de uso para la construcción, con vigencia de 2 años	4
Trámite para el refrendo en el Padrón de maquinaria destinada o de uso para la construcción, con vigencia de 2 años	3

- IV. Por la expedición y refrendo anual del tarjetón para estacionamiento en lugares preferentes a personas con discapacidad temporal, movilidad limitada o enfermedades crónico degenerativas, se causará y pagará un derecho equivalente a 5 UMA.

Las personas adultas...

**Artículo 153.** Por los servicios...

CONCEPTO	UMA
Registro y autorización para operar escuelas de manejo, con vigencia de un año	55
Refrendo anual de autorización para operar escuela de manejo	30
Constancia de instructor de manejo	4
Autorización de vehículo para impartir clases de manejo	4

**Artículo 154.** Por los servicios...

- I. Por localización e identificación de documentos de archivo, 2 UMA; y
- II. Por certificación de copias de documentos de archivo por cada hoja 0.30 UMA.

**Artículo 155.** Corresponde a la...

La autoridad fiscal...

Previo a cualquier...

Por Padrón Vehicular...

Para el mantenimiento...

**a) al d) ...**

El plazo para...

En caso de...

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los propietarios de los vehículos a los que se les expida placas de circulación dentro de la jurisdicción territorial del Estado estarán obligados, en cada ejercicio fiscal, a actualizar ante la autoridad competente la información proporcionada para efectos del Padrón Vehicular Estatal, a fin de garantizar la prestación de los servicios contemplados en este Capítulo.

**Artículo 156.** Para los efectos...

**a) al b) ...**

**c)** Expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación en formato físico o digital y calcomanía de identificación.

**d) al f) ...**

Por refrendo anual...

**Artículo 157.** Por los servicios...

**I.** Por el servicio...

TRANSPORTE	TIPO	UMA
Privado	Automóvil, camión, autobús y remolque	9
	Motocicleta	9
	Demostración	25
Público	Automóvil, camión y autobús	15

**II.** Por la expedición...

TRANSPORTE	TIPO	UMA
Privado	Automóvil, camión, autobús, remolque	31
	Motocicleta	9
	Demostración	50
Público	Automóvil, camión y autobús	31

- III. La expedición de...
- IV. Por la baja del vehículo en el Padrón Vehicular Estatal se pagarán 5 UMA;
- V. Por la reposición de la tarjeta de circulación se pagará 4 UMA. Para ello, será necesario que la unidad se encuentre al corriente en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que corresponda y de los derechos por control vehicular;
- VI. Por el trámite relativo al aviso a otras entidades federativas sobre el alta de vehículos provenientes de otras entidades en el Padrón Vehicular Estatal, se pagarán 5 UMA;
- VII. Por la actualización al Padrón Vehicular Estatal derivada del cambio de propietario se pagarán 5 UMA;
- VIII. Por la obtención de placas metálicas de circulación con características especiales, las cuales estarán sujetas a los requisitos y procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Finanzas, se pagarán 8 UMA adicionales a los derechos correspondientes de acuerdo al transporte y tipo a que se refieren las fracciones II y III del presente;
- IX. a la X. ...

El refrendo anual...

La emisión de...

Para los efectos...

La Dirección de Ingresos podrá sustituir las placas, tarjeta de circulación y calcomanía de identificación vehicular sin que se cubran los derechos a que hace referencia este Capítulo, de aquellos vehículos a los cuales se les haya asignado una combinación alfanumérica de placas metálicas de circulación, conforme a las disposiciones que para tal efecto fijó la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual coincida con la misma combinación alfanumérica asignada en anteriores canjes totales de placas metálicas de circulación a otro vehículo sobre el cual exista reporte de robo vigente. Dicha sustitución sólo procederá cuando se valide ante las autoridades de seguridad pública que el número de serie del vehículo del cual se pretende realizar dicha sustitución es diferente del que presenta reporte de robo vigente.

Los propietarios, tenedores...

**Artículo 158.** Las personas físicas...

- I. El comprobante fiscal...

No se aceptarán...

- a) al b) ...

La autoridad fiscal...

- i) al ii) ...

En el supuesto de que no se cuente con documento idóneo del que se desprenda el valor del vehículo, la autoridad fiscal asignará a la unidad de que se trate el valor de un vehículo con características similares, inscrito en el Padrón Vehicular Estatal y, adicionalmente, el sujeto obligado deberá presentar el vehículo para revisión física, con lo cual se determinará la asignación de clave vehicular por parte de la autoridad competente, previo pago de los derechos establecidos por el artículo 157, fracción X, de la presente Ley.

Se considerará como...

**II. a la VIII. ...**

Las personas físicas...

Tratándose de vehículos...

El contribuyente o su representante legal deberán presentar el vehículo a revisión física cuando la autoridad fiscal lo solicite, a fin de que se cotejen los datos insertos en la documentación que se presente con el vehículo respectivo. Cuando a petición del contribuyente, la revisión física de los vehículos se realice fuera de las instalaciones de las autoridades fiscales, causará y pagará 10 UMA.

Se deberá presentar...

**Artículo 159.** Si el vehículo que se pretende registrar, cuenta con placas de circulación expedidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el contribuyente deberá presentar, además de los requisitos contemplados en el artículo 158 de esta Ley, la tarjeta de circulación expedida por dicha Secretaría.

**Artículo 163.** Las autoridades fiscales autorizarán movimientos en el Padrón Vehicular Estatal, siempre y cuando se hayan cerciorado previamente que la unidad vehicular objeto del movimiento solicitado se encuentre al corriente en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos previsto en la legislación federal y/o en el Capítulo Segundo del Título Tercero de esta Ley, según sea el caso.

**Artículo 164.** Las personas afiliadas al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o que tengan el carácter de pensionados o jubilados por las diversas instituciones sociales, así como las personas con discapacidad que lo acrediten con la constancia emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia o por cualquier otra autoridad competente, pagarán el cincuenta por ciento de los derechos contemplados por el artículo 157 de esta Ley, debiendo acreditar ante la autoridad correspondiente el supuesto anterior con la documentación original de la misma.

Para efectos del...

Lo dispuesto en...

**Artículo 167.** Por los servicios...

- I. El importe de...
- II. El importe de refrendo o revalidación al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que será la cantidad de 4 UMA, para personas físicas, y de 6 UMA, en el caso de personas morales.

**Artículo 168.** Por los servicios...

- I. Por las autorizaciones y refrendo anual para operar centros de verificación vehicular causará y pagará, por cada línea de verificación, el equivalente correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

ZONA	MUNICIPIO	UMA
I	Querétaro, San Juan del Río, Corregidora y El Marqués	294
II	Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Tequisquiapan, Pedro Escobedo, Huimilpan y Amealco de Bonfil	242
III	Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Arroyo Seco, Tolimán y Colón	155

- II. Por la expedición de constancia de la emisión de certificado de verificación vehicular se pagará 1 UMA;
- III. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo cero de que se dote a los centros de verificación autorizados, se pagará el equivalente a 3.05 UMA;
- IV. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo doble cero de que se dote a los centros de verificación autorizados, se pagará el equivalente a 5.05 UMA;
- V. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo 1 de que se dote a los centros de verificación autorizados, se pagará el equivalente a 2.05 UMA;
- VI. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo 2 de que se dote a los centros de verificación autorizados, se pagará el equivalente a 1.05 UMA;
- VII. Por cada certificado de rechazo de verificación vehicular de que se dote a los centros de verificación autorizados, se pagará el equivalente a 0.75 UMA;
- VIII. Por la reposición del certificado y holograma de verificación vehicular tipo cero, se pagará el equivalente a 3.05 UMA;
- IX. Por la reposición del certificado y holograma de verificación vehicular tipo doble cero, se pagará el equivalente a 5.05 UMA;
- X. Por la reposición del certificado y holograma de verificación vehicular tipo 1, se pagará el equivalente a 2.05 UMA;
- XI. Por la reposición del certificado y holograma de verificación vehicular tipo 2, se pagará el equivalente a 2.05 UMA;
- XII. Por la reposición del certificado y holograma de verificación vehicular tipo exento, se pagará el equivalente a 7.05 UMA;
- XIII. Por la evaluación para la expedición de la licencia ambiental, se pagará el equivalente a 40 UMA;
- XIV. Por la evaluación del informe preventivo de impacto ambiental, se pagará el equivalente a 168 UMA; para los proyectos que se encuentren en unidades de gestión ambiental con categoría de aprovechamiento sustentable, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional vigente, para su autorización, se pagará adicionalmente 3 UMA por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie afectada por el proyecto;
- XV. Por la evaluación de la manifestación de impacto ambiental en modalidad particular, se pagará el equivalente a 207 UMA y en modalidad regional, se pagará el equivalente a 399 UMA; para los proyectos que se encuentren en unidades de gestión ambiental con categoría de aprovechamiento sustentable, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional vigente, para su autorización, se pagará adicionalmente 3 UMA por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie afectada por el proyecto;
- XVI. Por la resolución de riesgo ambiental, se pagará el equivalente a 160 UMA;
- XVII. Por la evaluación a la inscripción al padrón de prestadores de servicios ambientales para las categorías de: Manejo Integral de Residuos; perito responsable para bancos de material, consultoría ambiental; capacitación ambiental; laboratorios de estudios ambientales y de calibración; unidades de verificación ambiental; auditoría ambiental; talleres de diagnósticos de emisiones vehiculares y manejo de vegetación se pagará el equivalente a 40 UMA;

- XVIII.** Por la evaluación al refrendo al padrón de prestadores de servicios ambientales para las categorías de: Manejo Integral de Residuos; perito responsable para bancos de material, consultoría ambiental; capacitación ambiental; laboratorios de estudios ambientales y de calibración; unidades de verificación ambiental; auditoría ambiental; talleres de diagnósticos de emisiones vehiculares y manejo de vegetación se pagará el equivalente a 16 UMA;
- XIX.** Por la autorización y refrendo anual para operar Centros Integrales de Residuos de la Construcción y Demolición (CIRCD) se pagará el equivalente a 394 UMA;
- XX.** Por la resolución de la licencia para bancos de tiro para el depósito de residuos no peligrosos, se pagará el equivalente a 45 UMA;
- XXI.** Por la autorización de combustión a cielo abierto, se pagará el equivalente a 25 UMA;
- XXII.** Por la actualización de licencia ambiental, se pagará el equivalente a 20 UMA;
- XXIII.** Por la resolución de la licencia para la explotación de bancos de material, se pagará el equivalente a 89 UMA;
- XXIV.** Por la evaluación de modificación de datos del registro de prestadores de servicios ambientales, se pagará el equivalente a 13 UMA;
- XXV.** Por la evaluación del registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, se pagará el equivalente a 45 UMA;
- XXVI.** Por la evaluación de la actualización de planes de manejo de residuos urbanos y de manejo especial, se pagará el equivalente a 25 UMA;
- XXVII.** Por la expedición de copias simples de expedientes a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se pagará el equivalente a 0.10 UMA por foja y el equivalente a 0.20 UMA por foja, para la expedición de copias certificadas; y
- XXVIII.** Por las bases de participación en el procedimiento para la selección de un Centro Integral de Residuos de la Construcción y Demolición (CIRCD) en el Estado de Querétaro, se pagará el equivalente a 180 UMA.

Para los efectos...

Los cuerpos voluntarios...

**Artículo 169.** Por los servicios...

CONCEPTO	TIPO	UMA
Por la prestación del recorrido de Circuito Turístico dentro de la Ciudad de Santiago de Querétaro:	General	5.8
	Menores de 12 años, estudiantes, maestros y personas adultas mayores	4.9
Por la prestación del recorrido del Circuito Turístico Ruta Arte, Queso y Vino:	General	2.9
	Menores de 12 años y personas adultas mayores	2.5

**Artículo 169 Bis.** Por el uso...

- I. Por el uso de espacios del Querétaro Centro de Congresos causará y pagará, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PERIODO	UMA
Sala A	De 8 a 22 horas	1,415
	24 horas	1,975
Sala B	De 8 a 22 horas	575
	24 horas	800
Sala C	De 8 a 22 horas	290
	24 horas	404
Sala D	De 8 a 22 horas	270
	24 horas	390
Pasillo PB	De 8 a 22 horas	285
	24 horas	395
Terraza PB	De 8 a 22 horas	335
	24 horas	652
Gran Salón Querétaro	De 8 a 22 horas	2,828
	24 horas	3,950
Mezzanine	Por evento	140
Salón Constitución (TARIFA 4 HRS.)	(Tarifa 4 HRS.)	55
	(Tarifa 8 HRS.)	105
Oficinas primer nivel	(Tarifa 2 HRS.)	12
	(Tarifa 8 HRS.)	20
Salón Corregidora	De 8 a 22 horas	665
	24 horas	825
Salón Corregidor	De 8 a 22 horas	420
	24 horas	520
Pasillo N3B	De 8 a 22 horas	214
	24 horas	264
Salón Casa de Los Corregidores	De 8 a 22 horas	1,289
	24 horas	1,601
Acueducto 301	De 8 a 22 horas	62
	24 horas	78
Acueducto 302	De 8 a 22 horas	67
	24 horas	85
Acueducto 303	De 8 a 22 horas	67
	24 horas	85
Acueducto 304	De 8 a 22 horas	83
	24 horas	107
Acueducto 305	De 8 a 22 horas	83
	24 horas	107
Acueducto 306	De 8 a 22 horas	69
	24 horas	87
Acueducto 307	De 8 a 22 horas	69
	24 horas	87
Acueducto 308	De 8 a 22 horas	62
	24 horas	78
Acueducto 301-308	De 8 a 22 horas	663
	24 horas	855
Fuentes		888
Lobbie PB-P		487
Lobbie PB-O	Por evento	487
Lobbie PB		932
Lobbie N1-P		100

Lobbie N1-O		170
Lobbie N3-P		142
Lobbie N3-O		136
Vestíbulo Exterior		346
Estacionamiento		12,250
Estacionamiento A1	Por evento	2,086
Estacionamiento A2		1,262
Estacionamiento B1		1,741
Estacionamiento B2		2,180
Estacionamiento B3		1,829
Estacionamiento B4		1,961

II. Por el uso de bienes dentro del Querétaro Centro de Congresos causará y pagará, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UMA
Pódium	10
Silla Valenciana / Parma	0.50
Postes Unifila/Listón rojo	2.5
Tablón Medio (incluye paño)	2
Tablón Redondo (incluye paño)	2
Sillón individual	6
Sillón doble	10
Pista de Baile Modular	2.5
Módulos de alfombra	10
Equipo de sonido A	32
Equipo de sonido B	56
Micrófono Alámbrico	5
Micrófono Inalámbrico	11
Pantalla Led Smart TV 55"	9
Grúa	15
Servicio internet alámbrico / inalámbrico - servicio fibra óptica asimétrico 50 Mbps (módem) - 1 día	14
Servicio internet alámbrico / inalámbrico - servicio fibra óptica asimétrico 50 Mbps (módem) - 3 días	32
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/2F	18
Uso de instalación eléctrica 220V/60A/2F	30
Uso de instalación eléctrica 220V/100A/2F	37
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/3F	25
Uso de instalación eléctrica 220V/60A/3F	26
Uso de instalación eléctrica 220V/100A/3F	52
Uso de instalación eléctrica 480V/30A/3F	31
Uso de instalación eléctrica 480V/60A/3F	42
Uso de instalación eléctrica 480V/100A/3F	60
Plugg (Trifásico) 480 VCA,100A, 3PH, 4P	8
Plugg (Trifásico) 250 VCA,100A, 3PH, 3P	8
Espacio de exhibición 3 x 3 metros	27
Espacio de exhibición de 1 vehículo	27

Quien haga uso de espacios destinados a cafetería en el Querétaro Centro de Congresos, causará y pagará diez por ciento de lo obtenido por la venta de alimentos y bebidas, de conformidad con el instrumento que para tal efecto se suscriba.

**Artículo 169 Ter.** Por el uso...

CONCEPTO	UMA
Sala principal Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	1,055
Luneta Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	510
Primer Balcón	142
Segundo Balcón	168
Tercer Balcón	248
Experimental Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	240
Sala de danza Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	108
Salón Verde (Green Room) Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	31
Camerino estrella Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	30
Camerino individual 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	27
Camerino colectivo 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	45
Tablón medio o completo (Incluye Paño)	2
Silla Valenciana & Parma	0.50
Sillón individual	5
Sillón doble	10
Pódium	8
Eslinga 2 mts	4
Eslinga 3 mts	4
Micrófono Electrovoice rs27 (Multipropósito)	4
Micrófono inalámbrico hand held Shure PGD	8
Micrófono Diadema Shure PGD14/PGA31	8
Micrófono Sennheiser mkh416 ambiental	4
Micrófono Diadema Countryman H6DW6LSL transmisor Shure AD1 Receptor Axient D	8
Micrófono inalámbrico hand held Shure AD2 K8N Receptor Shure Axient Digital	8
Micrófono Countryman Inalámbrico para instrumento I2HHO5SL transmisor Shure AD1 Receptor Axient D	7
Caja directa Klark Teknik.	8
Micrófono Shure 418 microflex	4
Micrófono Akg 321 microflex	5

Micrófono Sm 81 (Para orquesta, instrumentos acústicos)	5
Micrófono Sm 57 (Multipropósito)	4
Micrófono Sm 58 (Para voz)	4
Micrófono Beta 98 de pinza/(ideal para metales) Clamp (ideal para toms ó percusiones)	4
Micrófono Shure Beta 52	4
Micrófono Shure Beta 87	4
Subsnake ramtech 12 canales	4
Micrófono piezoeléctrico para piso AKG PCC16	5
Micrófono Shure Beta 98 de C	3
Micrófono para instrumento alámbrico Countryman I2HS10XLR con clamp	4
Caja directa Wirlwind Pasiva	3
Monitor de piso electrovoice plasma P1	4
Monitor de piso electrovoice plasma P2	7
Monitor In-ear Shure Psm 1000	12
Leeko 25/50	5
Leeko 15/30	5
Leeko 36 grados	6
Leeko 26 grados	6
Leeko 19	4
Leeko 14	4
Par 64	4
Grúa - Genie AWP-365 (Incluye arnés, línea de vida y casco)	30
Servicio internet alámbrico / inalámbrico - servicio fibra óptica asimétrico 50 Mbps (módem)	14
Uso de instalación eléctrica, 220V/30A/3F	25
Uso de instalación eléctrica, 220V/60A/3F	41
Centro de Carga	10
Cable de 4 líneas camlook para centro de carga	8
Espacio para exhibición de vehículos 3x3 metros	26
Servicio de Internet de Fibra Óptica QTM	94
Servicio de Líneas Telefónicas	7

Quien haga uso de espacios destinados a cafetería en el Querétaro Teatro Metropolitano, causará y pagará diez por ciento de lo obtenido por la venta de alimentos y bebidas, de conformidad con el instrumento que para tal efecto se suscriba.

**Artículo 169 Quáter.** Estarán obligadas al...

- I. Adultos: \$100.00 y
- II. Menores de edad, estudiantes, personas adultas mayores y personas con discapacidad: \$50.00.

El pago de...

**Artículo 170.** Por los servicios...

- I. Niñas y niños de 0 a 3 años: Gratis;
- II. Niñas y niños de 4 a 12 años: \$20.00;
- III. Personas de 13 a 59 años: \$30.00;
- IV. Adultos mayores de 60 años o más: \$15.00, y
- V. Grupos:
  - a) Escuelas \$15.00 por persona.
  - b) Sector empresarial y de servicios \$30.00 por persona.

**Artículo 171.** Por la obtención de bases que emitan las autoridades administrativas, se causará y pagará lo siguiente:

- I. Por bases de licitación pública, con excepción de contrataciones de obra pública, se pagarán los valores establecidos en el siguiente el tabulador:

UMA	MONTO
55	De \$1.00 a \$30,000,000.00
80	De \$30,000,000.01 a \$40,000,000.00
107	De \$40,000,000.01 a \$60,000,000.00
130	De \$60,000,000.01 a \$80,000,000.00
157	De \$80,000,000.01 o más

- II. Por bases para participar en procedimientos de adquisición de bienes inmuebles del Estado, que no estén sujetos al régimen de dominio público, 80 UMA.

**Artículo 171 Bis.** Por la obtención de bases de licitación pública en materia de obra pública que emitan las autoridades administrativas, se causarán y pagarán los valores establecidos en el siguiente el tabulador:

UMA	MONTO
109	De \$0.00 a \$15,000,000.00
149	De \$15,000,000.01 a \$30,000,000.00
189	De \$30,000,000.01 a \$45,000,000.00
229	De \$45,000,000.01 a \$60,000,000.00
259	De \$60,000,000.01 a \$80,000,000.00
309	De \$80,000,000.01 a \$100,000,000.00
359	De \$100,000,000.01 a \$250,000,000.00
409	De \$250,000,000.01 a \$400,000,000.00
459	De \$400,000,000.01 a \$600,000,000.00
509	De \$600,000,000.01 a \$750,000,000.00
559	De \$750,000,000.01 a \$1,000,000,000.00
609	De \$1,000,000,000.01 o más

**Artículo 172.** Por los servicios...

CONCEPTO	UMA
Copia simple o impresión tamaño carta o digitalización, por hoja.	0.014
Copia simple o impresión tamaño oficio o digitalización, por hoja.	0.050
Copia simple o impresión tamaño carta o digitalización, por hoja, cuando la información sobrepase las 20 hojas, tratándose de solicitudes formuladas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.	0.014
Copia simple o impresión tamaño oficio o digitalización, por hoja, cuando la información sobrepase las 20 hojas, tratándose de solicitudes formuladas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.	0.050
Copia certificada tamaño carta, por hoja.	0.032
Copia certificada tamaño oficio, por hoja.	0.050
Digitalización de documentos para ser entregados en disco compacto, memoria USB o para ser enviados vía correo electrónico y/o Plataforma Nacional de Transparencia, por cada hoja.	0.014
Cuando la información se entregue en disco compacto, con independencia de los derechos correspondientes al servicio de digitalización, por cada disco.	0.1
Cuando la información se entregue en memoria USB, con independencia de los derechos correspondientes al servicio de digitalización, por cada memoria USB.	1.5
Copia simple de planos de 90 X 60 cm, por cada una.	0.5
Copia simple de planos de 90 X 1.20 cm, por cada una.	0.8
Copia certificada de planos de 90 X 60 cm, por cada una.	0.8
Copia certificada de planos de 90 X 1.20 cm, por cada una.	1.5

Tratándose de solicitudes...

Cuando la información...

Los costos de...

**Artículo 172 Quinquies.** Por el Código Pentadimensional que tiene por objeto constituir un mecanismo de seguridad adicional, adherido a los documentos emitidos por las autoridades contempladas en esta Ley, con motivo de los servicios que presten en términos del presente Título, se causará y pagará 1 UMA adicional a los derechos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los artículos 13, párrafo segundo, y 55, fracción V; y se adiciona un párrafo noveno al artículo 55, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Para la presentación...

Para efectos de este Código son días hábiles todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el 1o. de octubre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre.

En los plazos...

Cuando los plazos...

Los plazos a...

No obstante lo...

Las autoridades fiscales...

Las oficinas a...

**Artículo 55.** Son obligaciones de...

I. a la IV. ...

V. Presentar las declaraciones de los impuestos establecidos en la ley de la materia, así como, declarar y pagar los créditos fiscales en la forma y plazos en que dispongan las leyes respectivas;

VI. a la XIV. ...

Las personas que...

Los fedatarios públicos...

Las personas inscritas...

La documentación a...

Tratándose de establecimientos, ...

La solicitud o...

La Secretaría de...

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los contribuyentes estarán obligados, en cada ejercicio fiscal, a actualizar ante la Secretaría de Finanzas la información proporcionada sobre situación fiscal, en términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se adiciona el artículo 22 QUINQUIES a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo 22 Quinquies.** Adicionalmente a los supuestos previstos en el artículo 22 de la presente Ley, los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, podrán autorizar la realización de la adjudicación directa de adquisiciones, contrataciones y servicios, en los supuestos en que existan donaciones en especie o coinversión con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debiendo acreditar el beneficio social.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforma el artículo 4, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** A los municipios del Estado, les corresponderá el porcentaje que anualmente determine la Legislatura del Estado, que nunca será inferior al veinte por ciento del total de participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Fiscalización; lo aplicable de los Incentivos del Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el veinte por ciento de la recaudación del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y de los Incentivos por la enajenación de bienes Inmuebles derivados del Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, recibirán el...

I. a la II. ...

Para la distribución...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor el 01 de enero de 2025, bajo las modalidades previstas en los artículos subsecuentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedarán suspendidas para el ejercicio fiscal 2025, las disposiciones relativas al impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos previsto en el Capítulo Quinto del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, respecto de la circunscripción territorial de aquellos Municipios en cuyas Leyes de Ingresos se prevea el impuesto de entretenimientos públicos municipales y que tengan celebrado convenio de colaboración en materia fiscal con el Poder Ejecutivo del Estado, en el que se establezcan las bases para la recaudación de dicho impuesto municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Las obligaciones nacidas antes de la entrada en vigor de la presente Ley por concepto del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos previsto en el Capítulo Quinto del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, deberán cumplirse en los términos previstos en dicha Ley respecto de los montos, formas y plazos establecidos, así como en las demás disposiciones fiscales estatales.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, deberán substanciarse y resolverse en términos de las disposiciones fiscales estatales vigentes conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dentro de los otros ingresos derivados del Sistema de Colaboración Administrativa Estatal Intermunicipal previstos en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, se incluyen los relativos a la recaudación que obtenga el Estado por concepto del impuesto por la prestación del servicio de hospedaje establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la cual será distribuida entre los municipios que cumplan con los siguientes elementos de elegibilidad:

- I. Consideren en su Ley de Ingresos el cobro del impuesto que tenga por objeto el uso de la propiedad inmobiliaria destinada para la prestación de servicios de hospedaje.
- II. Acrediten haber recaudado ingresos por dicho impuesto en los dos ejercicios fiscales anteriores a la suscripción del convenio correspondiente o en su caso, hayan suscrito el convenio con la Secretaría de Finanzas establecido en la fracción III del Artículo Octavo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de diciembre de 2022.
- III. Suscriban convenio de colaboración administrativa con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto del impuesto señalado en la fracción I del presente artículo.

Para aquellos municipios que hayan suscrito el convenio en comento, se les participará el uno por ciento de los recursos autorizados por la Legislatura del Estado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 por concepto del Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje, con relación a la circunscripción territorial del municipio de que se trate y en términos de la calendarización que para tal efecto realice la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro pondrá a disposición de los municipios el convenio al que hace referencia el artículo 33 de Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, para la suscripción correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, con relación a las disponibilidades de las Entidades de ejercicios fiscales anteriores, se destinarán como parte de las ministraciones calendarizadas del monto aprobado dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2025, exceptuando de lo anterior a las entidades en materia de seguridad.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las disposiciones de vigencia anual relativas a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, serán las siguientes:

- I. Por la expedición de los oficios y certificaciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 127 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se autoriza al titular en materia de catastro para realizar la aplicación del cobro del derecho equivalente a 1.25 UMA, respecto de bienes considerados como vivienda de interés social o popular;
- II. Se autoriza a las autoridades registrales y catastrales emitir un programa de beneficios para la aplicación de un factor de reducción de hasta el setenta y cinco por ciento en el cobro de los derechos generados por los servicios que prestan dichas autoridades previstos en los Capítulos Segundo y Cuarto del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para los propietarios de predios que en ejercicios fiscales anteriores o durante el presente, han sufrido afectaciones por obras de nivel Federal, Estatal o Municipal y que exista instrumento que tenga por objeto la donación del predio, ya sea su superficie total o varias fracciones en favor de un Municipio y/o el Estado, y que el predio cuente con características de derecho de paso, siempre que se acredite la utilidad pública del mismo, lo anterior, previa validación del programa correspondiente por la Secretaría de Finanzas;
- III. Se causará una tasa cero con motivo de los derechos a que se refiere el Capítulo Cuarto del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, con relación a autoridades federales, estatales y municipales, siempre que éstas soliciten la prestación de los servicios previstos en dicho Capítulo en ejercicio de sus funciones de derecho público, así como aquellos vinculados con la ejecución de programas y proyectos de los citados órdenes de gobierno;
- IV. Cuando los avisos de testamentos a los que se refiere el artículo 113 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se lleven a cabo en el periodo y conforme a los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se causará una tasa cero por los derechos correspondientes, debiendo dicha dependencia emitir el Acuerdo correspondiente, previa validación de la Secretaría de Finanzas, así como publicar el mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y notificarlo al titular en materia registral;
- V. Durante el periodo que al efecto establezca la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del cual notificará a la Secretaría de Finanzas, se causará una tasa cero por la prestación de los servicios previstos en el artículo 142 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de conformidad con lo siguiente:
  - a) Rectificación de acta;

- b) Expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas, levantadas en el Estado de Querétaro, por cada hoja, bajo los siguientes supuestos:
1. La expedición de la primera copia certificada, que con motivo de un procedimiento administrativo de rectificación de acta haya sido resuelto por la Dirección Estatal del Registro Civil, cuyo formato se imprima en español o en lengua indígena.
  2. La expedición de una copia certificada de acta de nacimiento impresa en sistema braille, que soliciten las personas físicas ciegas o débiles visuales; y
- c) La expedición de copias certificadas de actas del estado civil de las personas, levantadas en otra entidad federativa, por medio de la Base de Datos Nacional a partir de la Conexión Interestatal, tratándose de copia certificada de acta de nacimiento impresa en sistema braille que soliciten las personas físicas ciegas o débiles visuales;
- VI. Los contribuyentes que realicen el pago de los derechos por refrendo de licencias para almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas, de manera anticipada al periodo establecido para tal efecto en el artículo 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, obtendrán los siguientes beneficios:

PERIODO DE PAGO	DESCUENTO
Enero 2025	10 por ciento
Febrero 2025	8 por ciento
Marzo 2025	5 por ciento

- VII. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, para que, en el ámbito de su competencia, realice la recepción, aplicación y asignación de los recursos que se deriven con motivo de las actividades y servicios que presten las dependencias y los organismos descentralizados estatales durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a la normativa correspondiente;
- VIII. Se faculta a las autoridades fiscales para emitir y autorizar programas estatales vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, de beneficios administrativos y fiscales de reducciones de hasta el noventa y cinco por ciento de las contribuciones y aprovechamientos, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro en el ejercicio fiscal 2025;
- IX. Se autoriza a las autoridades fiscales a realizar la cancelación de los créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro durante el ejercicio fiscal 2025.

Para efectos de esta fracción, se consideran créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe histórico al 31 de diciembre de 2024, sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 2000 unidades de inversión, incluyendo las sanciones emitidas por los Juzgados.

Se autoriza a las autoridades fiscales la aplicación de la cancelación de los adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de los derechos por control vehicular previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, generados por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, a petición de parte o a través de la autorización de un programa.

Se autoriza a las autoridades fiscales para que realicen los movimientos correspondientes a la baja administrativa en el Padrón Vehicular Estatal, respecto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de los derechos por control vehicular previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, generados por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, sin que ello constituya la cancelación de adeudos por el impuesto y derechos antes referidos;

- X. Los contribuyentes, tenedores o usuarios de vehículos deberán realizar el pago para el ejercicio fiscal 2025 del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los derechos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, y cumplido lo anterior, se entenderá que las tarjetas de circulación a que se refiere el artículo 157 de la citada Ley, que hubiesen sido expedidas en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, continuarán su vigencia dentro del Padrón Vehicular Estatal hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los citados contribuyentes, tenedores o usuarios, para comprobar la vigencia de las tarjetas de circulación señaladas en el párrafo anterior, exhibirán la representación impresa del recibo de pago respectivo ante las autoridades que así lo requieran.

La tarjeta de circulación en formato digital a que se refiere el artículo 156, inciso c) de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro que, con plena validez, sea expedida por la autoridad competente, podrá tramitarse por los contribuyentes, tenedores o usuarios de vehículos que se encuentren al corriente de sus obligaciones y registrados en el Padrón Vehicular Estatal, sin costo alguno, a través de la plataforma digital autorizada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

- XI.** El sector empresarial que contrate personal con discapacidad podrá gozar de un beneficio consistente en la reducción de la base gravable del impuesto sobre nóminas a su cargo, previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, a través del mecanismo establecido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo. La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo emitirá los lineamientos para la aplicación del beneficio correspondiente, previa validación de la Secretaría de Finanzas;
- XII.** Para efectos del artículo 135 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se estará a lo señalado en las disposiciones que, previo estudio de mercado, y una vez validadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, emita la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo;
- XIII.** Las personas que resulten beneficiarias de los apoyos contenidos en el Programa de Apoyo a la Tenencia gozarán de una reducción en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro a su cargo, de hasta el noventa y nueve por ciento; debiendo la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo realizar las autorizaciones a través de los lineamientos de aplicación correspondientes;
- XIV.** Las autoridades fiscales podrán restituir las cantidades pagadas por los particulares por concepto de derechos contenidos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, derivados de medios de defensa, siempre y cuando:
  - a)** Los particulares hayan promovido un medio de defensa en materia de constitucionalidad en el que se haya declarado a su favor la inaplicabilidad de los derechos a que hace referencia el primer párrafo de esta fracción; y
  - b)** Las cantidades sujetas a restitución hayan sido efectivamente pagadas al fisco estatal.

Para efectos de lo anterior, previa opinión favorable de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se generarán las acciones administrativas correspondientes;

- XV.** En caso de robo de placas metálicas, se causarán y pagarán al cincuenta por ciento los derechos establecidos en el artículo 157, fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando el contribuyente acredite dicha circunstancia de conformidad con los criterios normativos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para el supuesto en que la unidad haya sido dada de baja del Padrón Vehicular Estatal, derivado de una solicitud oficial interestatal, y que el contribuyente acredite que ésta continúa en la Entidad Federativa, a través de los documentos correspondientes y de conformidad con los criterios normativos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se causará y pagará el cincuenta por ciento de los derechos por concepto de alta, siempre y cuando realice la entrega de las placas metálicas a la autoridad fiscal;

- XVI.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para realizar la aplicación del beneficio contemplado en el artículo 164 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, hasta por tres unidades vehiculares por cada contribuyente que actualice el supuesto previsto en dicho artículo, quedando facultada para autorizar la ampliación del beneficio de conformidad con los lineamientos que al efecto emita dicha Secretaría;
- XVII.** Se autoriza al Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano para que en términos de los artículos 169 Bis y 169 Ter de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, apliquen un factor de reducción de hasta el cincuenta por ciento del cobro de los derechos respectivos, de conformidad a los lineamientos emitidos por el mismo Centro de Congresos y Teatro Metropolitano, previa validación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo;
- XVIII.** A las personas adultas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores, estudiantes en activo, y a los visitantes que accedan a los espacios los días domingos y días festivos, se les aplicará una tasa cero por la prestación de los servicios previstos en el artículo 172 Ter de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, así como a los pasantes o investigadores que cuenten con permiso por parte de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para realizar estudios afines a los espacios a que se refiere el artículo 172 Ter de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro;
- XIX.** A las instituciones públicas o privadas que realicen conjuntamente con la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, eventos culturales, educativos, cívicos o de asistencia social, así como las personas físicas o morales que realicen actividades de promoción, difusión y comercialización culturales, educativas, artísticas, cívicas o de asistencia social, se les aplicará una tasa cero respecto de los conceptos referidos en el artículo 172 Quáter de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, previa celebración del convenio correspondiente;
- XX.** Se faculta a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo para llevar a cabo la aplicación de lo establecido en el artículo 172 Quáter de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, en función del uso de los espacios y a través de los lineamientos que para tal efecto se emitan, previa validación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo;
- XXI.** Los derechos por vivienda de interés social o popular que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste la autoridad en materia registral en el Estado, se causarán al cincuenta por ciento conforme a las siguientes:
- a)** La inscripción de limitaciones de dominio; cancelación de reserva de dominio de bienes inmuebles; constitución o ejecución de fideicomisos traslativos de dominio; cesión de derechos inmobiliarios y donaciones, cuando se trate del primer adquirente.
  - b)** La inscripción del acta administrativa que contenga el permiso de urbanización, venta provisional de lotes y recepción definitiva de fraccionamientos.
  - c)** La expedición de certificados de no propiedad;
- XXII.** Los derechos que de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste la autoridad en materia registral en el Estado que a continuación se describen, se causarán al 25 por ciento:
- a)** La transmisión de propiedad de inmuebles destinados a la construcción de desarrollos habitacionales de interés social o popular.
  - b)** Los avisos preventivos relacionados con inmuebles destinados a la construcción de desarrollos habitacionales de interés social o popular.

c) Del contrato de hipoteca relacionado con la compraventa de viviendas de interés social o popular.

Se causará un derecho a razón de 5 UMA por la inscripción del acto en el que conste la adquisición de vivienda de interés social o popular, el otorgamiento de créditos a favor del primer adquirente de dichos bienes, así como las garantías reales que otorgue dicha persona;

**XXIII.** Los derechos que de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste la autoridad en materia registral en el Estado que a continuación se describen, se causarán al cincuenta por ciento:

a) La inscripción del testimonio público en el que conste la adquisición de inmuebles efectuada por personas morales y personas físicas con actividades empresariales que acrediten tener su domicilio fiscal en el Estado, siempre y cuando dichos inmuebles se destinen a actividades productivas y que con ello se propicie el mantenimiento de empleos.

b) La inscripción de la escritura pública en la que conste la operación mediante la cual las personas morales y personas físicas con actividades empresariales que acrediten tener su domicilio fiscal en el Estado, adquieran créditos, hipotequen bienes o fusionen predios.

c) La inscripción de las actas de asamblea en las que se realicen aumentos de capital de personas morales que acrediten tener su domicilio fiscal en el Estado;

**XXIV.** No se causarán los derechos previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por los servicios de inscripción que preste la autoridad en materia registral en el Estado, respecto de:

a) El acto en el que conste la reestructuración de los créditos señalados en el artículo 100 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, siempre que en los archivos de dicha autoridad se encuentre la anotación del crédito inicial.

b) El testimonio en el que conste la adquisición de inmuebles, efectuada por personas morales y personas físicas con actividad empresarial, con excepción de aquellas cuyo fin u objeto social consista en la venta de bienes inmuebles, siempre que los inmuebles adquiridos se destinen para el establecimiento de sus instalaciones operativas o administrativas y propicien con ello la generación de empleos en el Estado.

Para la aplicación del párrafo anterior, se requerirá un dictamen de viabilidad de generación de empleos e inversión en el Estado, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo respecto a la procedencia del otorgamiento del beneficio.

c) El testimonio en el que conste la adquisición de negociaciones en operación, por parte de personas morales y personas físicas con actividad empresarial, siempre que con ello se propicie el mantenimiento de empleos en el Estado.

d) La inscripción de la cancelación de licencia de ejecución de obras de urbanización y la cancelación de autorización para venta de lotes.

e) La inscripción de los actos provenientes de los Programas de Regularización, siempre y cuando se presenten mediante oficio de petición de la autoridad que regularizó.

f) La expedición de los certificados previstos en la fracción I del artículo 107 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, respecto de asentamientos que deriven de cualquier Programa de Regularización federal, estatal y municipal en dicha materia, siempre y cuando se acredite lo anterior y se solicite mediante oficio de petición por parte de la autoridad correspondiente;

- XXV.** Las personas adultas mayores, los jubilados o pensionados y las personas con alguna discapacidad física que presenten la constancia correspondiente emitida por autoridad competente, estarán exceptuadas del pago de los derechos relativos a la expedición de certificado de única propiedad por parte de la autoridad en materia registral en el Estado, contenida en el artículo 107, fracción IV, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para efectos de obtener los beneficios previstos en las leyes municipales en materia del Impuesto Predial;
- XXVI.** Los recursos derivados de aprovechamientos relativos al concepto de multas y sanciones, por incumplimiento a las disposiciones en materia de verificación vehicular, se destinarán al Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, a que se refiere el Código Ambiental del Estado de Querétaro y los Programas que para tal efecto se autoricen;
- XXVII.** Se autoriza a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la creación de Programas Estatales para la aplicación de un factor de reducción de hasta el setenta y cinco por ciento del cobro por concepto de los derechos que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo Décimo Primero del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, deban pagarse por los servicios que preste la citada dependencia, previa validación de la Secretaría de Finanzas;
- XXVIII.** Se autoriza a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la aplicación de un factor de reducción de hasta el treinta por ciento en el cobro de los derechos por concepto de renovación de licencia para conducir Tipo A (automovilista), establecidos en la fracción I del artículo 152 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, cuando la misma se tramite a través de las plataformas digitales autorizadas por el Poder Ejecutivo, a través del Programa de aplicación que para tal efecto se emita, previa validación de la Secretaría de Finanzas;
- XXIX.** Se autoriza la aplicación de un factor de reducción de hasta el cincuenta por ciento durante el ejercicio fiscal 2025, respecto del cobro por concepto de los derechos establecidos en el artículo 152, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro con relación a la expedición y renovación de licencia para conducir, tipos C y D, conforme a lo que establezca la Secretaría de Finanzas, previa solicitud de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- XXX.** Se faculta al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para emitir, en ejercicio de sus facultades, los lineamientos correspondientes para la aplicación del tarjetón establecido en la fracción IV del artículo 152 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, previa validación de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas;
- XXXI.** La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realizará las acciones administrativas conducentes para efecto de elaborar las formas oficiales a través de las cuales los sujetos obligados enterarán los impuestos previstos en los Capítulos Sexto y Sexto Bis del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro;
- XXXII.** Se faculta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo para que, en el ejercicio de sus facultades, expida los acuerdos y lineamientos administrativos necesarios para el manejo de los asuntos económicos, financieros y tributarios del Estado.

Asimismo, estará facultado para expedir aquellos que autoricen los estímulos fiscales a través de disposiciones y procesos relativos a los numerales 70 al 73 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro que tengan por objeto establecer los mecanismos para optimizar la recaudación estatal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo para que por su conducto autorice los esquemas necesarios a efecto de otorgar estímulos fiscales directos respecto al capítulo noveno del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro;

- XXXIII.** Se faculta a las autoridades fiscales para emitir y autorizar los esquemas necesarios a efecto de otorgar beneficios fiscales o estímulos del Capítulo Noveno del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, a través de programas estatales vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como aquellos generados por declaración oportuna o anticipada de dichas contribuciones;
- XXXIV.** Los contribuyentes de los impuestos establecidos en las Secciones II, III y IV del Capítulo Noveno del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, podrán reducir de la base gravable, las toneladas o su correspondiente conversión, que se certifiquen mediante los sellos de bajas de emisiones otorgados y transferidos a través del mecanismo establecido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, relativos a la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera y la absorción de bióxido de carbono por actividades de conservación de zonas forestales, energía, ganadería sustentable y reducción de emisiones en el manejo de residuos, en términos de lo previsto en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, debiendo para tal efecto emitir la disposición o los lineamientos correspondientes, previa validación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo;
- XXXV.** Los recursos obtenidos en términos de lo previsto en el Capítulo Noveno del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, serán destinados principalmente a obras de infraestructura en el Estado, así como para proyectos ambientales;
- XXXVI.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, para la aplicación de estímulos fiscales de hasta el veinte por ciento por concepto del impuesto por remediación ambiental causado por la erosión del suelo, establecido en el artículo 83 BIS-5 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, en términos de los lineamientos que para tal efecto se emitan;
- XXXVII.** En el caso de los derechos que se causen en términos de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se utilizará la Unidad de Medida y Actualización para su determinación y cálculo, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro y demás disposiciones que al efecto resulten aplicables.

Así mismo, en términos de los numerales 169 QUÁTER y 170 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro se fijan los derechos en pesos, a efecto de que su cobro resulte más dinámico;

- XXXVIII.** Los aprovechamientos generados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana por las infracciones establecidas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, serán destinados preferentemente a proyectos y programas de Seguridad, de conformidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;
- XXXIX.** Se faculta a la Secretaría de Gobierno para emitir y autorizar programas estatales vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en que se autoricen reducciones hasta en un noventa por ciento de las multas administrativas generadas por conceptos vinculados al Capítulo Octavo del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los criterios de procedencia que para tal efecto establezca la Secretaría de Finanzas; y
- XL.** Para los Asentamientos en proceso de regularización con la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), actualmente Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ) o la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), o cualquier otro programa de regularización del Estado o de los Municipios en dicha materia podrán contar con estímulos fiscales previa validación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De los recursos obtenidos por concepto de los derechos establecidos en las fracciones III a la XII del artículo 168 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro se destinará, por cada operación realizada conforme a dichas disposiciones, un monto de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico de las entidades pertenecientes a la Comisión Ambiental de la Megalópolis durante la vigencia del convenio que para tal efecto se celebre entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA**  
**PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**  
**SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

**Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro; para su debida publicación y observancia.

**Mauricio Kuri González**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez**  
**Secretario de Gobierno**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO



**LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 34, PÁRRAFO TERCERO Y 124 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los empleados un tiempo razonable de descanso que les permita distraerse y descansar de la rutina de una actividad habitual, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, lo cual resulta un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.
2. Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro reconoce el derecho de quienes prestan sus servicios para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos con autonomía constitucional, los municipios, las entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios para gozar de periodos vacacionales, al establecer que: "Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación".
3. Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de las Condiciones Generales de Trabajo y convenios suscritos por el Poder Ejecutivo, y conforme al considerando 5 del presente, los días inhábiles serán los siguientes: I. 1º de enero; II. 5 de febrero (se disfruta el primer lunes del mes); III. 21 de marzo (se disfruta el tercer lunes del mes); IV. Jueves Santo; V. Viernes Santo; 1º de mayo; VII. 16 de septiembre; VIII. 1º de octubre (cada seis años); IX. 1 y 2 de noviembre; X. 20 de noviembre (se disfruta el tercer lunes del mes); XI. 12 de diciembre; y XII. 25 de diciembre.
4. Que, en consonancia con lo anterior, la fracciones IX y XV, del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, otorga a la Mesa Directiva de la

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



Legislatura facultad para autorizar los periodos vacacionales del personal del órgano legislativo estatal.

5. Que, en ese tenor, es necesario establecer de manera puntual el período vacacional de quienes integran la Sexagésima Primera del Estado de Querétaro, correspondiente al segundo periodo del año 2024, a fin de cumplir con la citada prestación laboral y definir ante el público, con la anticipación necesaria y para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar, los tiempos en que esta Soberanía y sus Dependencias disfrutarán del correspondiente período vacacional, dado lo previsto en el precitado artículo 34, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Por lo expuesto y fundado, la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO QUE FIJA EL PERÍODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2024.**

**Artículo Primero.** La Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, determina que el segundo período vacacional del que gozarán los trabajadores de esta Soberanía, correspondiente al año 2024, se compondrá de los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre del 2024, así como los días 2, 3, 6 y 7 enero de 2025.

**Artículo Segundo.** Los trabajadores de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro que tengan días de vacaciones generados por quinquenios o pendientes de disfrutar de períodos vacacionales anteriores podrán gozar de ellos, previo acuerdo del titular de la dependencia u órgano a la que pertenezca su adscripción.

**Artículo Tercero.** Todos los días de vacaciones establecidos en este Decreto, además de los señalados en la Ley laboral y las condiciones generales de trabajo, se entenderán inhábiles para el Poder Legislativo, para todos los efectos legales conducentes; por lo tanto, no podrá realizarse la recepción de documentos, hasta el día 8 de enero de 2025.

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



Los que sean notificados por diversa forma durante este período, se tendrán por no presentados ante el Poder Legislativo.

**Artículo Cuarto.** Los trabajadores que previo al inicio del periodo vacacional establecido en este Decreto no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio se quedarán de guardia en las dependencias y órganos del Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo a las indicaciones de los titulares de éstas.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por las integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Decreto a la Coordinación de Recursos Humanos de este Poder Legislativo, a fin de que lo comunique con la debida anticipación a las Diputadas y a los Diputados, así como a todo el personal de la Legislatura, proveyendo en el ámbito de su competencia administrativa su debido cumplimiento.

**Artículo Tercero.** Publíquese el Decreto en el portal electrónico de la Legislatura, para conocimiento de la ciudadanía.

**Artículo Cuarto.** Envíese el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales y administrativos conducentes, así como para conocimiento de la ciudadanía y de las diversas entidades gubernamentales del Estado, de los municipios y de la Federación.

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.





DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE  
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA

*[Handwritten signature]*  
DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA  
PRESIDENTA

*[Handwritten signature]*  
DIP. ERIC SILVA HERNÁNDEZ  
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO QUE FIJA EL PERÍODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2024)

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.

2024  
Año del Bicentenario  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro  
www.legislaturaqueretaro.gob.mx

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 67.85
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 203.56

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 36 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.